


**PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL  
OPERATIVO**

**MUNICIPIO DE PUERTO RICO<sup>1</sup>**

**Subdirección de Planeación Operativa  
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad  
Agencia Nacional de Tierras  
2022**


---

<sup>1</sup> Código DANE del municipio 50590


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE MAPAS .....	4
ÍNDICE DE TABLAS .....	5
ACRÓNIMOS .....	7
GLOSARIO .....	10
1. INTRODUCCIÓN .....	14
2. CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DEL MUNICIPIO .....	18
2.1. CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL .....	18
2.1.1. Características físicas del municipio. ....	18
2.1.2. Análisis incidencia del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) sobre el OSPR .....	46
2.1.3. Suelos.....	53
2.1.4. Análisis de las determinantes al ordenamiento social de la propiedad rural presentes en el municipio .....	74
2.1.5. Caracterización de elementos funcionales .....	115
2.1.6. Condiciones de seguridad .....	139
2.1.7. Situación de MAP y MUSE.....	144
2.1.8. Caracterización poblacional.....	157
2.1.9. Caracterización de comunidades y territorios étnicos.....	163
2.1.10. Caracterización de actores rurales estratégicos para el OSPR.....	168
2.1.11. Caracterización de cultivos de uso ilícito en el municipio .....	192
2.1.12. Caracterización de conflictos asociados al ordenamiento social de la propiedad y tierras rurales presentes en el municipio .....	222
2.1.13. Unidades de intervención territorial (UIT) .....	228
2.2. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	231
2.2.1. Clasificación de predios rurales de acuerdo al análisis realizado en el POT .....	231
2.2.2. Número preliminar de predios rurales en el municipio.....	234
2.2.3. Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por Unidades de Intervención Territorial - UIT.....	235
2.2.4. Distribución predial según Unidad Agrícola Familiar (UAF).....	237
2.2.5. Predios cobijados por determinantes al OSPR.....	242
2.2.6. Categorización Preliminar de Predios según su Naturaleza Jurídica.....	247
2.2.7. Índice de informalidad y crecimiento predial en el municipio .....	258
2.2.8. Identificación de procedimientos en curso, de la ANT .....	259
3. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL.....	262
3.1. SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS:.....	262
3.2. CONDICIONES FÍSICAS .....	267
3.3. DETERMINANTES AL OSPR .....	268
3.4. CONDICIONES SOCIALES.....	270
3.5. ANÁLISIS DOFA Y ESCENARIOS DE VIABILIDAD.....	274
4. RECOMENDACIONES PARA LA IMPLMENTACIÓN DEL POSPR.....	289
4.1. RECOMENDACIONES DE CARÁCTER OPERATIVO.....	289
4.2. RECOMENDACIONES QUE IMPULSEN EL ABORDAJE DE PROCESOS EN CURSO Y PREPARACIÓN DESDE EL ÁMBITO JURÍDICO SEGÚN LA COMPLEJIDAD PROCESAL.....	291
4.3. RECOMENDACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.....	293
4.4. RECOMENDACIONES DE CARÁCTER OPERATIVO Y ESTRATEGIAS PARA LA VINCULACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE ACTORES Y PARA EL ABORDAJE DE CONFLICTIVIDADES IDENTIFICADAS EN EL TERRITORIO.....	295


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

4.4.1.	RECOMENDACIONES PARA LA MOVILIZACIÓN DE ACTORES SOCIALES.....	298
5.	PLANIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN POR BPM.....	303
5.1.	CONJUNTO DE PREDIOS ESTIMADOS PARA GESTIÓN CATASTRAL Y PRIORIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OPERATIVA.....	303
5.2.	PREDIOS OBJETO DE ATENCIÓN PRELIMINAR POR LAS DIRECCIONES MISIONALES DE LA ANT.....	313
5.3.	CRONOGRAMA.....	316
5.4.	PRESUPUESTO PROYECTADO PARA LA INTERVENCIÓN POR BPM.....	318
5.5.	ESQUEMA DE SEGUIMIENTO.....	319
6.	ANEXOS.....	326

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

## ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO.....	18
MAPA 2. INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PREDIALES.....	22
MAPA 3. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO (POR EOT Y DANE) .....	23
MAPA 4. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL RECONOCIDA POR LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO.....	27
MAPA 5. ZONIFICACIÓN CLIMÁTICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META. ....	33
MAPA 6. HIDROGRAFÍA DEL MUNICIPIO PUERTO RICO.....	34
MAPA 7. MAPA DE PENDIENTES DEL MUNICIPIO PUERTO RICO.....	37
MAPA 8. MAPA DE ALTURAS DEL MUNICIPIO PUERTO RICO.....	38
MAPA 9. SUSCEPTIBILIDAD POR INUNDACIÓN.....	40
MAPA 10. SUSCEPTIBILIDAD DE REMOCIÓN EN MASA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO.....	42
MAPA 11. PRIORIZACIÓN DE OPERACIÓN EN TEMPORADA SECA.....	43
MAPA 12. PRIORIZACIÓN DE OPERACIÓN EN TEMPORADA DE LLUVIA.....	44
MAPA 13. UNIDADES FÍSICAS EN EL MUNICIPIO.....	46
MAPA 14. CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO – RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO.....	48
MAPA 15. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL.....	50
MAPA 16. CENTROS POBLADOS ESPACIALIZADOS.....	51
MAPA 17. COBERTURA DE USO ACTUAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO.....	55
TABLA 18. USO PRODUCTIVO DEL SUELO .....	59
MAPA 18.ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PDET – PUERTO GAITÁN.....	67
MAPA 19.CAPACIDAD DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO.....	69
MAPA 20. CONFLICTO DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO.....	71
MAPA 21. DETERMINANTES AMBIENTALES Y RIESGOS EN EL MUNICIPIO. ....	82
MAPA 22. SUPERPOSICIÓN PIMA RESOLUCIÓN PS.GJ.1.2.6.019.3126 FRENTE DMI ARIARI GUAYABERO.....	87
MAPA 23. DETERMINANTES SECTORIALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO.....	95
MAPA 24. DETERMINANTES DEL SECTOR AGROPECUARIO PRESENTES EN EL MUNICIPIO.....	110
MAPA 25. LÍMITE ZRC GÜEJAR 2017.....	112
MAPA 26. DETERMINANTES PARA EL OSPR.....	113
MAPA 27. DEFORESTACIÓN MUNICIPIO DE PUERTO RICO.....	115
MAPA 28. VÍAS DE ACCESO EN EL MUNICIPIO.....	116
MAPA 29. ACCESIBILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO.....	117
MAPA 30. DENSIDAD POBLACIONAL MUNICIPIO DE PUERTO RICO POR NÚCLEO VEREDAL.....	160
MAPA 31. MAPA DE CALOR INFORME SIMSI 2020.....	195
MAPA 32. MAPA VEREDAS CON PRESENCIA DE CULTIVOS ILÍCITOS, SEGÚN INFORMACIÓN LÍDERES VEREDALES.....	201
MAPA 33. UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y RUTA DE INTERVENCIÓN.....	229
MAPA 34. DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EOT.....	233
MAPA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL CON INDETERMINACIÓN SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EOT.....	233
MAPA 36. ZONAS RELATIVAMENTE HOMOGÉNEAS.....	239
MAPA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL DE PREDIOS PÚBLICOS POR RANGO DE ÁREAS.....	240
MAPA 38. CLASIFICACIÓN PREDIAL SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA.....	248
MAPA 39. CLASIFICACIÓN DE PRESUNTOS PREDIOS PRIVADOS.....	251
MAPA 40. CLASIFICACIÓN DE PRESUNTOS PREDIOS PÚBLICOS.....	254
MAPA 41. CLASIFICACIÓN DE PREDIOS POR DETERMINAR.....	257
MAPA 42. RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BPM.....	312

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

MAPA 43. TOTAL, DE RUTAS DE ATENCIÓN POR DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES MISIONALES. .... 316

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. SITUACIÓN LIMÍTROFE MUNICIPIO.....	19
TABLA 2. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO..	22
TABLA 3. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO .....	22
TABLA 4. DISTRIBUCIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, SEGÚN EOT.....	24
TABLA 5. VEREDAS DE MAYORES PRECIPITACIONES POR TEMPORADAS .....	30
TABLA 6. VARIABLES UTILIZADAS EN LA CLASIFICACIÓN CALDAS – HOLDRIDGE ADAPTACIÓN .....	32
TABLA 7. PRINCIPALES CUERPOS DE AGUA DEL MUNICIPIO PUERTO RICO. ....	35
TABLA 8. CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	47
TABLA 9. CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO .....	48
TABLA 10. DESCRIPCIÓN DE USOS DE CADA ZONA SEGÚN EOT .....	49
TABLA 11. CENTROS POBLADOS RURALES DEL MUNICIPIO.....	51
TABLA 12. ÍNDICES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE PARCELACIÓN .....	52
TABLA 13. COBERTURA DE USO Y USO ACTUAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO.....	53
TABLA 14. TIPO DE ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL PREDIO.....	56
TABLA 15. ACCESO A FACTORES DE PRODUCCIÓN .....	57
TABLA 16. DISTRIBUCIÓN DE LOS PREDIOS RURALES, DEPARTAMENTO DEL META .....	58
TABLA 17. VEREDAS PARTICIPANTES EN JORNADAS DE CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	58
TABLA 18. USO PRODUCTIVO DEL SUELO .....	59
TABLA 19. CAPACIDAD DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO .....	68
TABLA 20. CONFLICTO DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO .....	70
TABLA 21. INFORMACIÓN COMUNITARIA RECOLECTADA EN MATERIA DE CONFLICTOS POR EL USO DE SUELOS.....	72
TABLA 22. DETERMINANTES AMBIENTALES Y RIESGOS EN EL MUNICIPIO. ....	75
TABLA 23. DETERMINANTES SECTORIALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO. ....	93
TABLA 24. DETERMINANTES DEL SECTOR AGROPECUARIO PRESENTES EN EL MUNICIPIO. ....	104
TABLA 25. DETERMINANTES TOTALES AL OSPR PRESENTES EN EL MUNICIPIO. ....	113
TABLA 26. ESTADO VÍAS DEL MUNICIPIO .....	118
TABLA 27. TIEMPO APROXIMADO DE TRASLADO.....	137
TABLA 28. NIVELES DE AFECTACIÓN POR SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO. ....	145
TABLA 29. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO. ....	157
TABLA 30. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL POR VEREDA EN EL MUNICIPIO .....	158
TABLA 31. PROYECCIONES ANUALES DE POBLACIÓN POR GRUPO ETARIO Y GÉNERO. ....	162
TABLA 32. ASOCIACIÓN A LA QUE PERTENECEN LOS PRODUCTORES.....	170
TABLA 33. ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES IDENTIFICADAS .....	171
TABLA 34. INCIDENCIA Y FAVORABILIDAD DE ACTORES SOCIALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL OSPR. ....	174
TABLA 35. SITUACIÓN DE LA MUJER FRENTE A LA TENENCIA DE LA TIERRA.....	184
TABLA 36. VEREDAS DE PNN SIERRA LA MACARENA CON PRESENCIA DE CULTIVOS ILÍCITOS. ....	202
TABLA 37. VEREDAS QUE SE SUPERPONEN PARCIALMENTE CON PNN SIERRA LA MACARENA CON PRESENCIA DE CULTIVOS ILÍCITOS. ....	203




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

TABLA 38. VEREDAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL PNN SIERRA LA MACARENA CON PRESENCIA DE CULTIVOS ILÍCITOS. ....	203
TABLA 39. VEREDAS QUE NO TIENEN PRESENCIA DE CULTIVOS ILÍCITOS. ....	204
TABLA 40. FAMILIAS VINCULADAS AL PNIS. ....	213
TABLA 41. ESTADO DE PROYECTOS DEL PILAR 6 REACTIVACIÓN ECONÓMICA PDET. ....	214
TABLA 42. LÍNEAS PRODUCTIVAS PUERTO RICO. ....	215
TABLA 43. CONFLICTOS EN EL OSPR, RESULTADO DE CARTOGRAFÍAS SOCIALES. ....	224
TABLA 44. UNIDADES DE INTERVENCIÓN DEL MUNICIPIO. ....	229
TABLA 45. CLASIFICACIÓN PREDIOS SEGÚN PERÍMETROS POT. ....	231
TABLA 46. PREDIOS RURALES PRELIMINARMENTE IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO. ....	234
TABLA 47. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN, DEFINIDAS EN EL MUNICIPIO. ..	235
TABLA 48. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS. ....	240
TABLA 49. PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBJADAS POR DETERMINANTES AMBIENTALES DE ORDEN NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL. ....	243
TABLA 50. PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBJADAS POR DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL LOCAL. ....	245
TABLA 51. PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBJADAS POR DETERMINANTES SECTORIALES. ....	245
TABLA 52. PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBJADAS POR DETERMINANTES AGROPECUARIOS. ....	247
TABLA 53. CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA. ....	248
TABLA 54. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PRESUNTOS PREDIOS PRIVADOS. ....	249
TABLA 55. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PRESUNTOS PREDIOS PÚBLICOS. ....	253
TABLA 56. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PRESUNTOS PREDIOS POR DETERMINAR. ....	257
TABLA 57. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO EN LA ANT. ....	260
TABLA 58. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS RESPECTO AL IMPULSO PROCESAL “MUY ALTO”. ....	263
TABLA 59. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS RESPECTO AL IMPULSO PROCESAL “ALTO”. ....	263
TABLA 60. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS RESPECTO AL IMPULSO PROCESAL “MEDIO”. ....	264
TABLA 61. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS RESPECTO AL IMPULSO PROCESAL “BAJO”. ....	264
TABLA 62. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS RESPECTO AL IMPULSO PROCESAL “MUY BAJO”. ....	265
TABLA 63. CONDICIONES FÍSICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO. ....	267
TABLA 64. ANÁLISIS DE COMPLEJIDAD DE LA PENDIENTE EN EL MUNICIPIO. ....	267
TABLA 65. DETERMINANTES AL OSPR DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO. ....	269
TABLA 66. VARIABLES SOCIALES QUE INCIDEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR. ....	271
TABLA 67. ESTRATEGIAS PARA EL ABORDAJE DE CONFLICTIVIDADES Y LA MOVILIZACIÓN DE ACTORES. ....	296
TABLA 68. RECOMENDACIONES PARA LA MOVILIZACIÓN DE ACTORES SOCIALES. ....	298
TABLA 69. ANÁLISIS DE FAVORABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO. ....	304
TABLA 70. SUMA DE FAVORABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO. ....	304
TABLA 71. JUSTIFICACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO. ....	304
TABLA 72. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES RUTAS DE ATENCIÓN ANT. ....	314
TABLA 73. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. ....	316
TABLA 74. PRESUPUESTO PRELIMINAR PLAN DEL MUNICIPIO. ....	319


 <p><b>Agencia Nacional de Tierras</b> JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

## ACRÓNIMOS


ADR	Agencia de Desarrollo Rural
AGROSAVIA	Corporación colombiana de Investigación Agropecuaria
AGS	Sistemas Agrosilvícolas
AMEM	Área de Manejo Especial de la Macarena
ANT	Agencia Nacional de Tierras
API	Análisis Predial Integral
ART	Agencia de Renovación del Territorio
ASP	Sistemas Agrosilvopastoril
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Consejo Municipal de Desarrollo Rural
CORMACARENA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial la Macarena
CPS	Cultivos Permanentes Semi-Intensivos
CRE	Áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza, recreación
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSRT	Consejo superior de la Administración para la Restitución de tierras
CTS	Cultivos Transitorios Semi-Intensivos
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contrar las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGOSPR	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT
DMI	Distrito de Manejo Integrado
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EEC	Estructura Ecológica Principal
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOT/EOMT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
FCDS	Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible
FMI	Folio de Matricula Inmobiliaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
FPR	Sistemas Forestales Protectores
GAO	Grupo Armado Organizado
GAOR	Grupo Armado Organizado Residual
GDO	Grupo Delincuencial Organizado
GDCCO	Grupos de Delincuencia Común Organizada
GGV	Grupos Generadores de Violencia
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
INDERENA	Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Municipión Sin Explosionar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSIGD	Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
PBC	Pasta Base de Coca
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDD	Plan de Desarrollo Departamental
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGOT	Política General de Ordenamiento Territorial
PIMA	Plan Integral de Manejo Ambiental
PMA	Planes de Manejo Ambiental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNIS	Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos
PNNC	Parques Nacionales Naturales de Colombia
PNTP	Programa Nuestra Tierra Prospera
POMCAS	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas
POSPR	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
POTD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
PPCM	Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIDRA	Subsidios Integral Directo de Reforma Agraria
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SINCHI	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas
SIRA	Subsidio Integral de Reforma Agraria
SIT	Subsidio Integral de Tierras
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

SPA	Sistemas Silvopastoriles
SPO	Subdirección de Planeación Operativa de la ANT
SSIT	Subdirección de Sistemas de Información
UGT	Unidades de Gestión Territorial
UAF	Unidad Agrícola Familiar
UNAT	Unidad Nacional de Tierras Rurales
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
WWF	World Wide Fund for Nature
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

## GLOSARIO

**Adjudicación:** procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.

**Avalúo catastral:** determinación del valor de los predios para efectos fiscales y tributarios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.

**Baldío:** son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales.

**Bien inmueble:** es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.

**Catastro:** es el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

**Enajenar:** acto jurídico mediante el cual se trasmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.

**Escritura pública:** es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.


### Exactitud posicional:

el IGAC expidió la Resolución 643 de 2018 “Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales”, en la cual se reglamenta la adopción de estándares que incluyen la exactitud posicional para los ámbitos urbanos y rural, y señala: “para predios que requieran levantarse con fines de Ordenamiento Social de la Propiedad o en desarrollo de los procesos de formación y actualización catastral con ocasión de la Resolución Conjunta SNR (11344) e IGAC (1101) de 20202018 o, en general para contribuir con la seguridad jurídica, cuando sean predios rurales debe garantizarse la exactitud posicional así:

Ámbito: Rural  
CE 95%: 1m  
RMSE<sub>x</sub> / RMSE<sub>y</sub>: 0,41m

En consecuencia, de conformidad con lo argumentado anteriormente, la ANT acata lo contemplado en la resolución 643 del IGAC, en lo relacionado con la exactitud posicional.

Adicionalmente el IGAC expidió la Resolución 388 de 2020 “Por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito”, en la cual se reglamenta la

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

adopción de estándares que incluyen la exactitud posicional para los ámbitos urbanos y rural, y señala: *“En la etapa de alistamiento, el gestor establece unidades de intervención del municipio en función de las condiciones físicas de los predios para definir las escalas aplicables a la cartografía producto del proceso catastral:*

- *Ámbito: Rural*
- *CE 95%: 5.2m*

**Folio de matrícula inmobiliaria:** es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

**Geodatabase:** es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.

**Grupos étnicos:** Una etnia es una comunidad humana con prácticas y afinidades culturales y sociales que la identifican y que permiten que sus integrantes se identifiquen como pertenecientes a ella en tanto comparten una ascendencia común. El sentido de pertenencia permite que los individuos y las familias que se reconozcan parte integrante convivan en un territorio común. Así, son considerados pueblos y comunidades étnicas en el país los indígenas, Rrom Gitanos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

**Imprescriptible:** es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

**Inalienable:** bien que está por fuera del comercio, no es negociable, no se puede vender.


**Inembargable:** bien que está excluido de la ejecución y no puede ser embargado, no se puede limitar para garantizar un préstamo o un proceso judicial.

**Lindero:** es la línea que delimita un predio.

**Ocupación:** es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce a partir de actos de explotación y aprovechamiento económico, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras.

**Poseción:** será entendida como la tenencia, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble de propiedad privada.

**Predio Privado:** Son aquellos cuya titularidad recae sobre una persona natural o jurídica de derecho privado, los cuales han salido del dominio del Estado y existe título constitutivo de dominio que consagra la plena propiedad.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Predio Público:** Son aquellos cuya titularidad, dominio y administración recaen sobre el Estado o sobre una entidad de derecho público.

**Predio Fiscal Patrimonial:** Son aquellos que pertenecen a sujetos de derecho público de cualquier naturaleza u orden y que, por lo general, están destinados al cumplimiento de las funciones o servicios públicos.

**Predio Baldío:** Corresponde a aquellos que conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la nación por carecer de otro propietario y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales.

**Predio Baldío Adjudicable:** Son aquellos que en virtud de sus características y condiciones pueden ser objeto de adjudicación por parte del Estado.

**Predio Baldío Inadjudicable:** Son aquellos que por su condición y características ambientales, culturales, sociales y de gestión del riesgo, no pueden ser objeto de adjudicación a personas naturales o jurídicas de derecho privado.


**Predio Rural:** Inmueble que está ubicado fuera del perímetro urbano de un municipio. El predio rural no pierde ese carácter por estar atravesado por vías de comunicación, corrientes de agua, entre otros<sup>2</sup>.

**Propiedad:** es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (escritura pública de compraventa, permuta, donación o sentencia de pertenencia para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (inscripción del respectivo título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos).

**Reserva indígena:** es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el Incora a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

**Resguardo Indígena:** Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

<sup>2</sup> INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. Glosario. [Consultado el 21, marzo, 2022]. Disponible en Internet: <<https://www.igac.gov.co/es/contenido/glosario>>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Tenencia:** la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño sino a nombre del dueño, reconociendo a otro con mejor derecho.


**Territorio ancestral y/o tradicional:** los resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.

**Territorio rural:** comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

**Tierras de comunidades negras:** terrenos en los que tienen su asentamiento histórico y ancestral las comunidades negras para uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan sus prácticas tradicionales de producción, en relación con las que se profiere el acto administrativo que reconoce la propiedad colectiva a los Consejos Comunitarios. Estas pueden ser las tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. También lo componen las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos de ley.

**Tradición:** modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.

**Zona focalizada:** área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura)

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018, *“Todos por un nuevo país”*, adoptado mediante la Ley 1753 de 2015, en su capítulo III, Transformación del campo, desarrolla los mecanismos de intervención integral en territorios rurales, el marco especial sobre administración de tierras de la nación y la formalización de la propiedad rural entre otros. Frente a la formalización de la propiedad rural se plantea que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o la entidad ejecutora que este determine, gestionará y financiará de forma progresiva la formalización de tierras de naturaleza privada, para otorgar títulos de propiedad legalmente registrados a los trabajadores agrarios y pobladores rurales de escasos recursos que tengan la calidad de poseedores.


Es así como mediante el *Decreto Ley 2363 de 2015* se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el propósito de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, lo cual incluye gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la nación.

En línea con lo planteado, el *Decreto-Ley 902 de 2017* establece la necesidad de actuar por oferta a través de las metodologías de Barrido Predial Masivo, de manera que la ANT logre llegar al territorio de manera planeada, articulada, participativa y expedita, regularizando, de forma integral, masiva y progresiva, las situaciones irregulares de tenencia y uso de la tierra.

Con el Plan Nacional de Desarrollo *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”* 2018-2022 se da continuidad a las actuaciones que se venían adelantando y plantea “(...) la necesidad de promover la distribución equitativa de la tierra y el acceso inclusivo de la tierra a través del Barrido Predial Masivo”. Igualmente, señala la importancia en este proceso de la Agencia Nacional de Tierras como gestor catastral y del apoyo que deben brindar el IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro.

Para dar cumplimiento a las metas establecidas en el PND, la ANT expide la Resolución 12096 de 2019, por la cual se modifican, adicionan o derogan algunas disposiciones de la Resolución número 740 de 2017, por medio de la cual se expide el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, dada la necesidad de optimizar y ajustar los procedimientos que faciliten la masividad en la intervención, y con el objetivo de garantizar la participación efectiva de los actores comunitarios e institucionales y facilita la masividad en la intervención, y con el objetivo de garantizar la participación efectiva de los actores comunitarios e institucionales.

Como resultado de estos ajustes se acuerdan dos momentos específicos para los POSPR (i) El POSPR Operativo, cuyos objetivos son contar con un diagnóstico de la situación jurídica y territorial de los municipios previamente focalizados, evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y planificar la metodología de intervención por Barrido Predial Masivo (BPM) en los territorios” y (ii) El POSPR Consolidado, “el cual se elabora una vez se ha culminado el proceso de Barrido Predial Masivo (BPM) y validado la información física y jurídica acopiada en campo, con el objetivo de

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

diagnosticar las situaciones que requieren el ejercicio de las competencias de la agencia en materia de OSPR”.

Así, este documento será un insumo fundamental para la planeación y operación del BPM ya que caracteriza preliminarmente los predios del municipio intervenido, y además aporta a la constitución del Catastro Multipropósito para cada uno de los municipios objeto de intervención. Esta apuesta parte igualmente, de una gestión interinstitucional más compleja en donde no sólo participa la ANT como autoridad competente, sino que implica la generación de acuerdos territoriales previos y promoción de esfuerzos de actuación conjunta, que finalmente deberán irradiar en mayores condiciones de desarrollo para la población rural.

En este sentido, el presente POSPR Operativo de manera específica, busca aportar insumos necesarios para impartir recomendaciones respecto de la viabilidad de intervención del municipio bajo la metodología operativa del Barrido Predial.

Para la construcción de los planes, la ANT diseñó una ruta metodológica que contempla tres fases: i) formulación, ii) implementación y iii) evaluación y mantenimiento (Artículo 3. Resolución 740 de 2017 modificado por el artículo 4 Resolución 12096 de 2019). La formulación comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan caracterizar e identificar de manera preliminar, situaciones de contexto, logísticas y de análisis de bases de datos, con la finalidad de definir la ruta de intervención para el BPM. Para el cumplimiento de este objetivo, la Agencia recopila y procesa información secundaria y primaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido.


El análisis comparativo y complementario de estas dos fuentes de información es el insumo con el cual se formula el presente POSPR Operativo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 44 del Decreto 902 de 2017.

En todo caso, la información presentada busca aportar al análisis de contexto necesario para la intervención en el territorio, que se complementará con los resultados obtenidos en el Barrido Predial Masivo y, en consecuencia, será ajustada en el marco de la consolidación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que definirá las actuaciones misionales de la ANT.

### **Particularidades operacionales.**

La Agencia Nacional de Tierras cuenta con varios socios estratégicos, entre estos, el Programa Nuestra Tierra Próspera financiado por la Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), que apoya la ejecución de esta política en diez (10) municipios del país, uno de ellos, Puerto Rico, Meta.

Para cumplir los fines anteriores, el Programa Nuestra Tierra Próspera -PNTP-, financiado por USAID, celebró el Subcontrato ARD-LFP-FPS-00138 con la firma Ocampo Duque Abogados S.A.S, en calidad de socio implementador interno del PNTP, que tiene por objeto formular el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) Operativo del municipio de Puerto Rico,

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

acorde a la ruta metodológica definida por la Agencia Nacional de Tierras y el mencionado programa.

Para la formulación, se conformaron tres equipos técnicos (jurídico, social y catastral). Igualmente, durante la formulación, se contó con una oficina permanente ubicada en Puerto Rico, con el fin de facilitar el intercambio de información y el acercamiento con la entidades territoriales y regionales, así como con los líderes comunitarios y resolver las inquietudes de las personas interesadas en el proceso.

### **Metodología:**

Para realizar la formulación del presente plan se desarrollaron varias actividades desde los componentes jurídico, catastral y social para recopilar la información necesaria.


En cuanto a la recopilación de información secundaria para alimentar la caracterización del municipio de Puerto Rico, se llevó a cabo principalmente a través del descargue de datos abiertos de las entidades y también mediante solicitudes formales de información que se gestionaron a través de la ANT y el PNTP. Todas las solicitudes remitidas, las respuestas, igual que un consolidado del estado de requerimiento de información se entrega con el presente POSPR, como Anexo 1 - Reporte solicitudes de información.

La información secundaria fue analizada por el equipo con el fin de nutrir el presente documento y brindar un contexto detallado de la situación jurídica, física y social del municipio. Dicho análisis fue contrastado con la información primaria recolectada en la fase de diálogo social y comunitario


Es importante resaltar que por las particularidades del municipio de Puerto Rico se realizó un abordaje especial sobre la situación de cultivos ilícitos presentes en el municipio, que se analizó en un acápite específico.

En esta línea, la información primaria y secundaria analizada se presenta en este plan en cinco capítulos, así: (i) introducción. Identifica el contexto nacional en el cual se enmarca la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y el quehacer de la ANT, (ii) caracterización preliminar del municipio: da cuenta de las características del territorio e identifica los hallazgos prediales preliminares a partir de fuentes secundarias, (iii) diagnóstico territorial: muestra el análisis de la gestión procesal en relación con las condiciones territoriales, las conflictividades identificadas en el territorio y la capacidad institucional de la ANT, (iv) recomendaciones: describe las sugerencias que se consideran pertinentes para la fase de implementación y (v) planeación de la estrategia de intervención: indica la posible ruta de intervención tras el análisis de viabilidad del POSPR Operativo, así como el cronograma general, el presupuesto y el sistema de seguimiento.

En suma, este documento será un insumo fundamental para la planeación y operación de la fase de implementación, ya que caracteriza preliminarmente los predios del municipio intervenido y analiza las principales premisas con miras a la fase de implementación del Catastro Multipropósito con fines de Ordenamiento Social de la Propiedad. Esta apuesta parte igualmente, de una gestión interinstitucional más compleja de la cual no solo participa la ANT, como autoridad competente, sino

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

que implica la generación de acuerdos territoriales previos y la promoción de esfuerzos de actuación conjunta, en procura de generar mejores condiciones de desarrollo para la población rural.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

## 2. CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DEL MUNICIPIO

El presente capítulo se divide en dos grandes secciones: la primera expone las características netamente territoriales del municipio y la segunda, identifica la caracterización predial preliminar del mismo territorio.

### 2.1. CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

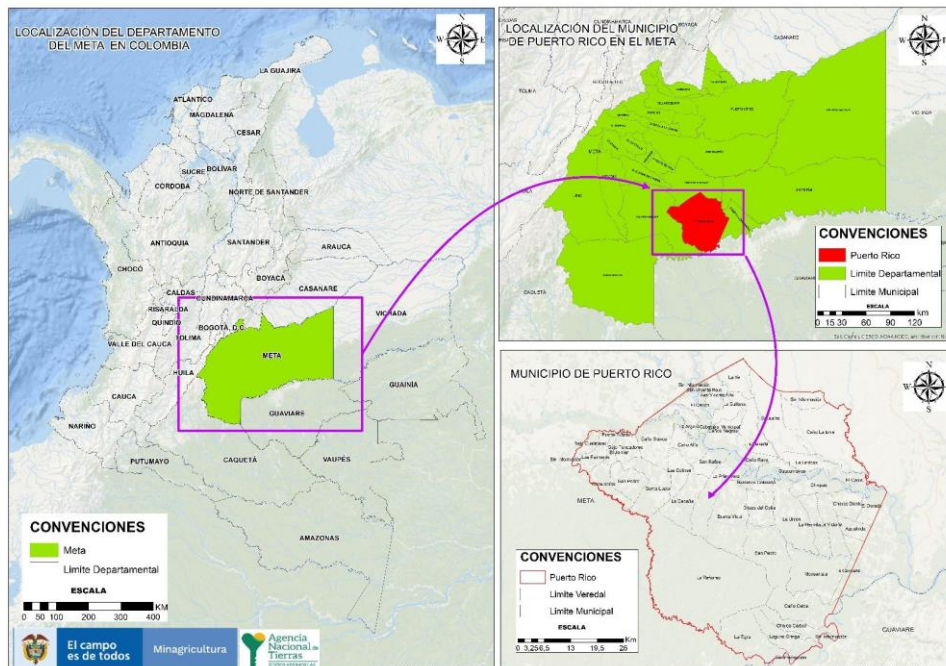
En este numeral se abordarán las características territoriales que definen al municipio de Puerto Rico.

#### 2.1.1. Características físicas del municipio.

##### 2.1.1.1. Localización


El municipio se encuentra ubicado en el departamento del Meta, hacia la zona sur oriente del territorio nacional. Hace parte de la subregión denominada Piedemonte y limita con los siguientes municipios: al norte con Puerto Lleras, al oriente con Puerto Concordia y Mapiripán, al sur con San José del Guaviare y al occidente con Vista Hermosa. El municipio tiene una extensión aproximada de 342.174 ha + 5.772 m<sup>2</sup>.

**Mapa 1. Localización general del municipio de Puerto Rico**



**Fuente:** Elaboración propia PNTP - ANT con información base del IGAC Colombia en Mapas, 2021.

<sup>3</sup> Área geográfica capa límite municipal IGAC, 2022.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

### 2.1.1.2. Conflictos asociados a los límites territoriales

Corresponde al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (en adelante IGAC), la elaboración de mapas requeridos para los procesos de ordenamiento territorial, así como la producción, procesamiento y divulgación de la información geográfica básica, con el fin de dar soporte a los planes de desarrollo nacional y de los entes territoriales en sus componentes urbano y rural<sup>4</sup>. La base catastral de esta entidad se toma como fuente para la definición de las áreas geográficas y límites del municipio objeto de este POSPR Operativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, en este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Puerto Rico en relación con sus vecinos colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.


- **Situación limítrofe:**

La tabla de situación limítrofe da cuenta de los conflictos identificados, con la información de los municipios en donde se presentan estas condiciones y si existe proceso de deslinde en curso:


**Tabla 1. Situación limítrofe municipio**

ID	Nombre línea de frontera	Presenta problema de límite		En proceso de deslinde		Observaciones
		Si	No	Si	No	
1	San José del Guaviare		X		X	<p>El diagnóstico del límite entre los municipios de Puerto Rico (Meta) y San José del Guaviare (Guaviare) indica que el límite se encuentra acorde con la Ley 118 de 16 de diciembre de 1959, por lo tanto, no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 de 2011. Sin embargo, si los municipios de Puerto Rico y San José del Guaviare solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.</p> <p>Por otro lado, se han generado conflictos por delimitación de linderos, debido a que la población de las veredas del municipio de Puerto Rico, colindantes a San José del Guaviare, en especial la vereda Charco Carbón, expresan identificarse como habitantes de este último, debido a las facilidades de transporte, tiempos,</p>

<sup>4</sup> Ver Decreto 846 de 2021.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


ID	Nombre línea de frontera	Presenta problema de límite		En proceso de deslinde		Observaciones
		Si	No	Si	No	
						desplazamientos y comercio que ofrece el municipio. Además, sus habitantes tienen inscritas las cédulas en jurisdicción de Sam José del Guaviare.
2	Puerto Concordia		X		X	<p>El diagnóstico del límite entre los municipios de Puerto Rico y Puerto Concordia (Meta) indica que el límite se encuentra acorde con el Decreto 1050 del 24 de noviembre de 1989, por lo tanto, no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 de 2011. Sin embargo, si los municipios de Puerto Concordia y Puerto Rico solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.</p> <p>No obstante, la administración municipal manifiesta que existe un conflicto limítrofe con el municipio de Puerto Concordia, en el sector de La Tigra. Incluso, de acuerdo con lo expuesto al equipo formulador en el acercamiento institucional, se tiene conocimiento por parte del municipio de una acción iniciada por Puerto Concordia.</p> <p>Por otro lado, en las cartografías sociales las comunidades indicaron que la población de la vereda la Cascada del municipio de Puerto Rico, colindante con Puerto Concordia, se identifica como habitante de este último, debido a las facilidades de transporte, tiempos, desplazamientos y comercio que ofrece el municipio. También tienen inscritas sus cédulas en jurisdicción de Puerto Concordia</p>
3	Vista Hermosa		X		X	<p>El diagnóstico del límite entre los municipios de Puerto Rico y Vista Hermosa (Meta) indica que el límite se encuentra acorde con la Ordenanza 07 del 7 de noviembre de 1985. Por lo tanto, no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 de 2011. Sin embargo, si los municipios de Puerto Rico y Vista Hermosa solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.</p> <p>Por otro lado, se han generado conflictos por delimitación de linderos, debido a que la población de la vereda la Caño Cabra del municipio de Puerto Rico, colindantes a Vista Hermosa, expresan identificarse como habitantes de este último, debido a las facilidades</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

ID	Nombre línea de frontera	Presenta problema de límite		En proceso de deslinde		Observaciones
		Si	No	Si	No	
						de transporte, tiempos, desplazamientos y comercio que ofrece el municipio. Además, esta vereda no está reconocida oficialmente por el municipio de Puerto Rico en su división político-administrativa.
4	Mapiripán		X		X	El diagnóstico del límite entre los municipios de Puerto Rico y Mapiripán (Meta) indica que el límite se encuentra acorde a la Ordenanza 011 del 24 de agosto de 1989; por lo tanto, no se requiere realizar proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 de 2011. Sin embargo, si los municipios de Mapiripán y Puerto Rico solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.
5	Puerto Lleras	X			X	El diagnóstico del límite entre los municipios de Puerto Rico y Puerto Lleras (Meta) indica que el límite no se encuentra acorde a la Ordenanza 08 del 12 de noviembre de 1987; por lo tanto, se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 de 2011.  Por otro lado, se han generado conflictos territoriales por delimitación de linderos debido a que existió un relleno sanitario provisional en los límites entre el municipio de Puerto Rico y Puerto Lleras, y una vez finalizada su operación se suscitaron discrepancias en los límites municipales. Ninguna de las administraciones aceptaba como parte de su territorio el área que fue destinada para el relleno.
<b>Descripción de la situación identificada</b>		<p>En uno (1) de los cinco (5) municipios que limitan con Puerto Rico es necesario iniciar un proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 de 2011.</p> <p>En el municipio que requiere deslinde se mantiene la tradición catastral o cartográfica. Sin embargo, no hay un documento legal que fije el límite entre las entidades territoriales.</p>				

**Fuente:** diagnósticos del límite entre los municipios con base en líneas limítrofes de Colombia, Áreas funcionales, IGAC, 2021<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Los comentarios sobre situaciones manifestadas en las cartografías sociales no tienen soporte geográfico, por lo tanto, no es posible espacializarlos.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

- **Análisis capa predial en relación con el límite municipal**

De acuerdo con el análisis de la capa predial rural del IGAC del municipio de Puerto Rico, versus el límite municipal del mismo Instituto, se puede concluir que no existen predios rurales que superen el límite municipal; tampoco se observan áreas con vacíos prediales, exceptuando las áreas de los lechos de los Ríos Ariari, Cafre y Güejar.

No se tiene ningún registro de predios que exceden el límite municipal y que colindan con vacíos catastrales en el municipio de Puerto Rico.

**Tabla 2.** Diferencia de predios que exceden el límite, resultado del análisis comparado

Número de predios que exceden el límite municipal	Municipios en los que se exceden	Área (ha) de predios que exceden el límite municipal
0	0	0

**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT; con base en información de Datos Abiertos Catastro, Terreno (Rural), Límite municipal nacional. Escala: 1: 25.000, IGAC, 2021.

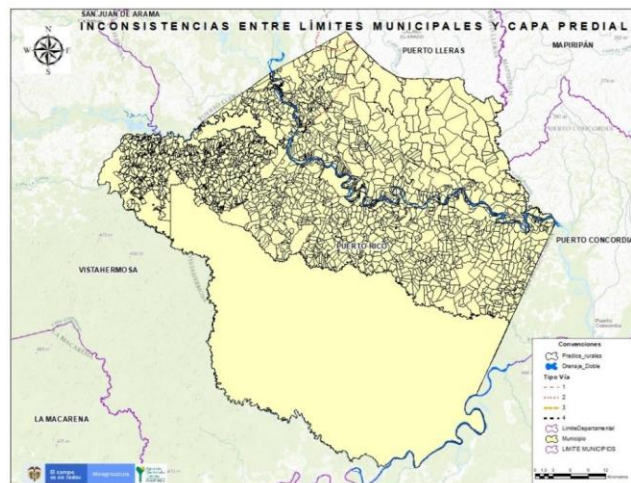
**Tabla 3.** Diferencia de predios en vacíos, resultado del análisis comparado

Número de predios de municipios colindantes ubicados en vacíos catastrales	Área (ha) de predios ubicados en vacíos catastrales	Municipios colindantes en donde se identifican predios
0	0	0


**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT; con base en información de Datos Abiertos Catastro, Terreno (Rural), Límite municipal nacional. Escala: 1: 25.000, IGAC, 2021.

Lo anterior se puede observar en el siguiente Mapa:

**Mapa 2. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales**



**Fuente:** Elaboración propia, PNTP - ANT; con base en información de Datos Abiertos Catastro, Terreno (Rural), Límite municipal nacional. Escala: 1: 25.000, IGAC y DANE, 2021.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

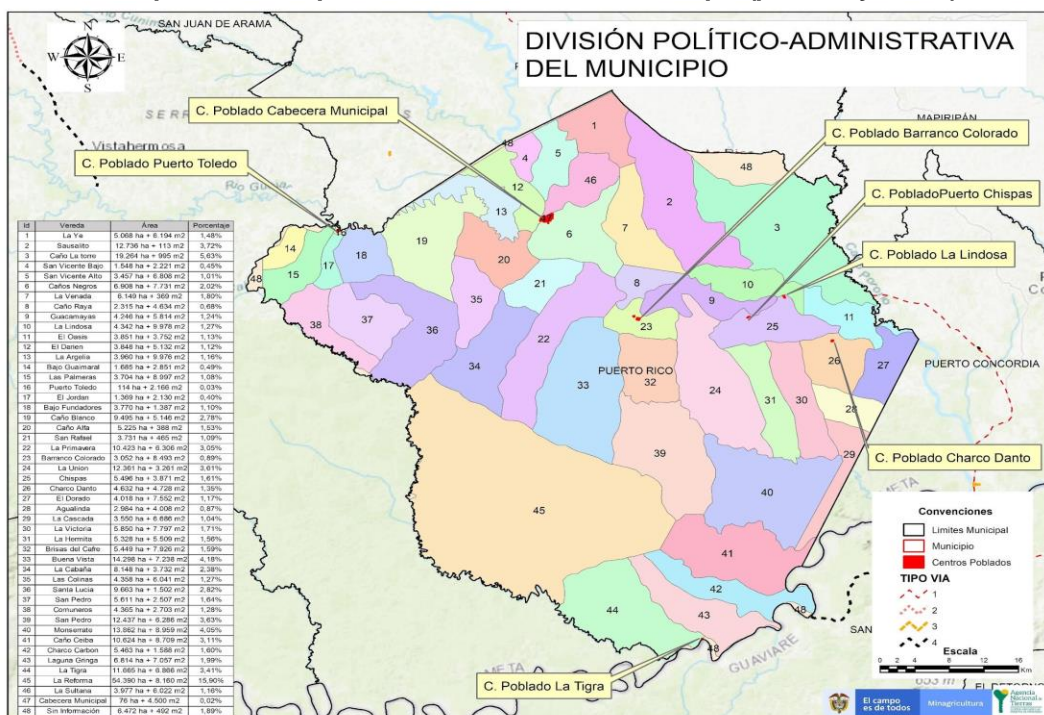
Por todo lo anterior, dentro de la caracterización predial preliminar del municipio del presente POSPR Operativo no existen registros relacionados con áreas en vacíos ni predios que exceden el límite municipal.

### 2.1.1.3. División político-administrativa del municipio


La división político - administrativa de Puerto Rico está basada en veredas y centros poblados. Así las cosas, el municipio está conformado por 46 veredas y 5 centros poblados rurales, también cuenta con una cabecera municipal. A continuación, se presenta la clasificación veredal definida por el Esquema de Ordenamiento Territorial, Acuerdo Municipal No. 013 de 2000.

En el siguiente mapa, se presenta la espacialización de las veredas, según información cartográfica del EOT. También se representan los 5 centros poblados, estos son, Puerto Toledo, Barranco Colorado, Puerto Chispas, La Lindosa y La Tigra. Cabe mencionar que, se incluye el centro poblado de Charco Danto, puesto que, aunque no está mencionado en el EOT, se encuentra en la división político-administrativa de los datos de centros poblados y cabeceras municipales del DANE. De igual forma, la delimitación de los polígonos de los centros poblados está basada en información cartográfica de esta entidad.

**Mapa 3. División político-administrativa del municipio (por EOT y DANE)**



**Fuente:** Elaboración propia, PNT - ANT; con información EOT Puerto Rico 2000 y DANE 2021.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

A continuación, se desagrega el área de cada corregimiento/vereda y su participación en el total municipal.

**Tabla 4.** Distribución político-administrativa municipal, según EOT

ID	Corregimiento <sup>6</sup>	Vereda	Área	Porcentaje
1	No definido en el EOT	La Ye	5.068 ha + 6.194 m <sup>2</sup>	1,48%
2		Sausalito	12.736 ha + 113 m <sup>2</sup>	3,72%
3		Caño La torre	19.264 ha + 995 m <sup>2</sup>	5,63%
4		San Vicente Bajo	1.548 ha + 2.221 m <sup>2</sup>	0,45%
5		San Vicente Alto	3.457 ha + 6.808 m <sup>2</sup>	1,01%
6		Caños Negros	6.908 ha + 7.731 m <sup>2</sup>	2,02%
7		La Venada	6.149 ha + 369 m <sup>2</sup>	1,80%
8		Caño Raya	2.315 ha + 4.634 m <sup>2</sup>	0,68%
9		Guacamayas	4.246 ha + 5.814 m <sup>2</sup>	1,24%
10		La Lindosa	4.342 ha + 9.978 m <sup>2</sup>	1,27%
11		El Oasis	3.851 ha + 3.752 m <sup>2</sup>	1,13%
12		El Darién	3.848 ha + 5.132 m <sup>2</sup>	1,12%
13		La Argelia	3.960 ha + 9.976 m <sup>2</sup>	1,16%
14		Bajo Guaymaral	1.685 ha + 2.851 m <sup>2</sup>	0,49%
15		Las Palmeras	3.704 ha + 8.997 m <sup>2</sup>	1,08%
16		Puerto Toledo	114 ha + 2.166 m <sup>2</sup>	0,03%
17		El Jordán	1.369 ha + 2.130 m <sup>2</sup>	0,40%
18		Bajo Fundadores	3.770 ha + 1.387 m <sup>2</sup>	1,10%
19		Caño Blanco	9.495 ha + 5.146 m <sup>2</sup>	2,78%
20		Caño Alfa	5.225 ha + 388 m <sup>2</sup>	1,53%
21		San Rafael	3.731 ha + 465 m <sup>2</sup>	1,09%
22		La Primavera	10.423 ha + 6.306 m <sup>2</sup>	3,05%
23		Barranco Colorado	3.052 ha + 8.493 m <sup>2</sup>	0,89%
24		La Unión	12.361 ha + 3.261 m <sup>2</sup>	3,61%
25		Chispas	5.496 ha + 3.871 m <sup>2</sup>	1,61%
26		Charco Danto	4.632 ha + 4.728 m <sup>2</sup>	1,35%
27		El Dorado	4.018 ha + 7.552 m <sup>2</sup>	1,17%
28		Agualinda	2.984 ha + 4.008 m <sup>2</sup>	0,87%
29		La Cascada	3.550 ha + 6.686 m <sup>2</sup>	1,04%

<sup>6</sup> El Esquema de Ordenamiento Territorial no menciona información relacionada con corregimientos para el municipio de Puerto Rico.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

ID	Corregimiento <sup>6</sup>	Vereda	Área	Porcentaje
30		La Victoria	5.850 ha + 7.797 m <sup>2</sup>	1,71%
31		La Hermita	5.328 ha + 5.509 m <sup>2</sup>	1,56%
32		Brisas del Cafre	5.449 ha + 7.926 m <sup>2</sup>	1,59%
33		Buena Vista	14.298 ha + 7.238 m <sup>2</sup>	4,18%
34		La Cabaña	8.148 ha + 3.732 m <sup>2</sup>	2,38%
35		Las Colinas	4.358 ha + 6.041 m <sup>2</sup>	1,27%
36		Santa Lucía	9.663 ha + 1.502 m <sup>2</sup>	2,82%
37		San Pedro	5.611 ha + 2.507 m <sup>2</sup>	1,64%
38		Comuneros	4.365 ha + 2.703 m <sup>2</sup>	1,28%
39		San Pedro	12.437 ha + 6.286 m <sup>2</sup>	3,63%
40		Monserate	13.862 ha + 8.959 m <sup>2</sup>	4,05%
41		Caño Ceiba	10.624 ha + 8.709 m <sup>2</sup>	3,11%
42		Charco Carbón	5.463 ha + 1.588 m <sup>2</sup>	1,60%
43		Laguna Gringa	6.814 ha + 7.057 m <sup>2</sup>	1,99%
44		La Tigra	11.665 ha + 6.866 m <sup>2</sup>	3,41%
45		La Reforma	54.390 ha + 8.160 m <sup>2</sup>	15,90%
46		La Sultana	3.977 ha + 6.022 m <sup>2</sup>	1,16%
47	No Aplica	Cabecera Municipal	76 ha + 4.500 m <sup>2</sup>	0,02%
48	No Aplica	Sin Información	6.472 ha + 492 m <sup>2</sup>	1,89%
<b>Total</b>			<b>342.174 ha + 5.772 m<sup>2</sup></b>	<b>100,00%</b>

Fuente: EOT Puerto Rico, 2000

Adicionalmente, conforme a los ejercicios de cartografía social realizados en el municipio de Puerto Rico, cuyos detalles en lo que corresponde a este aspecto se describen más adelante, se definió un área geográfica del total de las veredas y resultó un valor de 337.861 ha + 6.771m<sup>2</sup>, que difiere del total de área municipal definido por el IGAC (342.174 ha + 5.772 m<sup>2</sup>), pues se descuenta el área del cauce del río Ariari. El río Ariari es un cuerpo de agua que cambia el ancho de su cauce en determinadas temporadas del año, por lo cual, es uno de los principales determinantes de conflicto de linderos para las veredas que colindan con él, especialmente San Rafael, San Rafael Bajo, Isla Caños Negros, La Primavera, Barranco Colorado, La Unión, Puerto Chispas, Charco Danto, El Dorado, El Oasis, La Lindosa, Guacamayas y Caño Raya.

Por otro lado, según manifestaciones de los participantes a los ejercicios de cartografía social, el fenómeno de expansión del casco urbano del municipio de Puerto Rico, en su mayoría asociado al proceso de urbanización y construcción de nuevos barrios, ha generado inconformidades, ya que muchas personas desconocen el límite real del suelo urbano y quienes colindan con las urbanizaciones nuevas también quieren expandirse y tener sus tierras. Esta situación se acentúa por el desconocimiento de la población rural de los límites y colindancias de las veredas La Sultana

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

y Caños Negros, dado que la desactualización del EOT no permite definir las dinámicas reales de estas áreas, en tanto clasifica como suelo rural una cantidad importante de predios donde ya existe una dinámica urbana.


Un componente que influye en el conflicto por el alinderamiento y los límites definidos para cada vereda es el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, pues la población de las veredas colindantes o que se superponen con el área del PNN en las áreas donde los linderos del área protegida no son naturales, no reconocen geográficamente sus límites. Según lo afirmaron los representantes de las veredas, esto ocurre por cuanto en el territorio nunca se han socializado los límites del PNN en presencia de la comunidad. La situación se da específicamente en las veredas San Pedro, Santa Lucía, Caño Danta, La Pradera, Danubio I, La Cabaña, Fundación, La Esperanza, Monserrate y La Cascada.

Finalmente, existen algunos conflictos de límite municipal en las veredas que colindan con los municipios de Puerto Concordia y Vista hermosa. Según indican los líderes estos entes territoriales reclaman algunos territorios como de su jurisdicción, por cuanto las mismas comunidades se identifican y registran como población perteneciente a ese otro municipio. Es el caso de las veredas La Cascada y Caño Cabra, colindantes a los municipios ya mencionados correspondientemente.

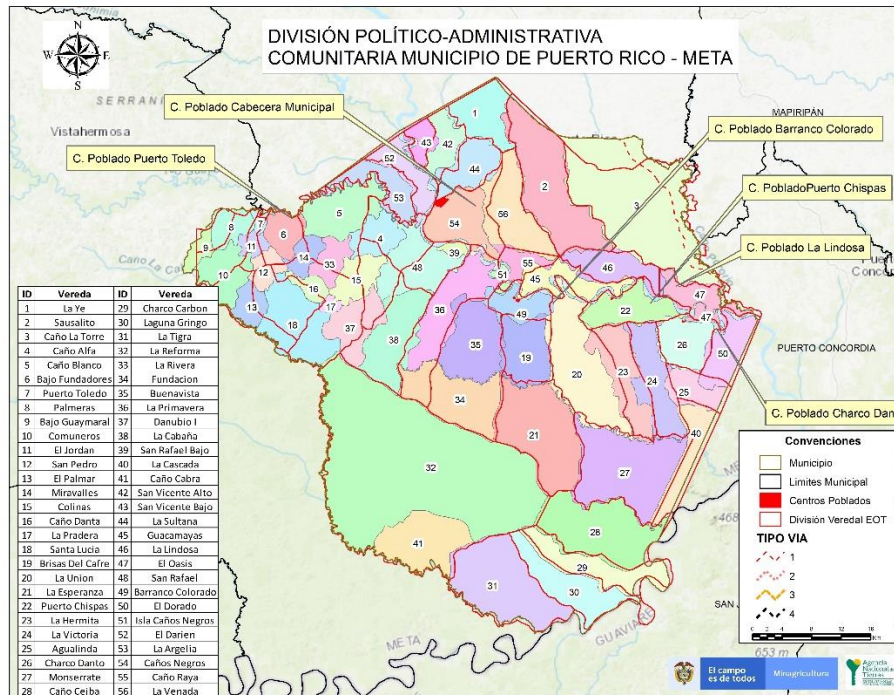
Ahora, si bien el EOT define geográficamente que el municipio se encuentra conformado por 46 veredas, según la información recabada en las cartografías sociales las participantes identificaron que el municipio cuenta con 56 veredas en su jurisdicción. Lo anterior implica algunos conflictos de linderos veredales y, sobre todo, nuevos límites establecidos en el territorio para las veredas Caño Cabra, San Rafael, San Rafael Bajo, Isla Caños Negros, Palmeras, Bajo Guaymaral, Danubio I, Fundación y La Primavera.

Al realizar un análisis comparativo de las veredas iniciales del EOT en relación con las veredas finales, se identifica que las que surgen como adicionales Caño Cabra, Caño Danta, Danubio I, El Palmar, Fundación, Isla Caños Negros, La Esperanza, La Pradera, La Rivera, Miravalles y San Rafael Bajo.

Como resultado del ejercicio realizado, a continuación, se presenta la distribución político-administrativa del municipio de Puerto Rico, que tiene como referencia la información obtenida en los ejercicios de cartografía social, así como la información geográfica del EOT municipal y la información de datos abiertos del DANE.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Mapa 4. Configuración territorial reconocida por las comunidades asentadas en el Municipio de Puerto Rico**



**Fuente:** elaboración propia, PNTF - ANT; con base en información cartográfica del EOT Puerto Rico 2000, DANE 2021 y ejercicios de cartografía social.<sup>7</sup>


#### 2.1.1.4. Condiciones climáticas generales (Fuente: worldclim.org y estudios de áreas homogéneas de tierra del IGAC)

El IGAC, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y Worldclim fueron las principales fuentes de información secundarias para la elaboración de esta sección, que se enfocan en aquellas condiciones que presentan una incidencia real para un posterior operativo en campo.

El IDEAM, a corte de marzo de 2022 tiene información de proyecciones hasta el mes de abril del año 2022 y desde el seguimiento y la modelización que realiza de la relación existente entre el océano y la atmosfera predice y vigila los episodios meteorológicos y climatológicos<sup>8</sup> expresa lo siguiente:

<sup>7</sup> La delimitación de los polígonos de los centros poblados está basada en información cartográfica del DANE.

<sup>8</sup> La Organización Meteorológica Mundial, O. (2005). Revista oficial de la Organización Meteorológica Mundial—OMM. 54(3). Pág. 4. descargado de <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/019674/AltaRes/BL.TN543AltaRes.pdf>, el 14 de marzo de 2022.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

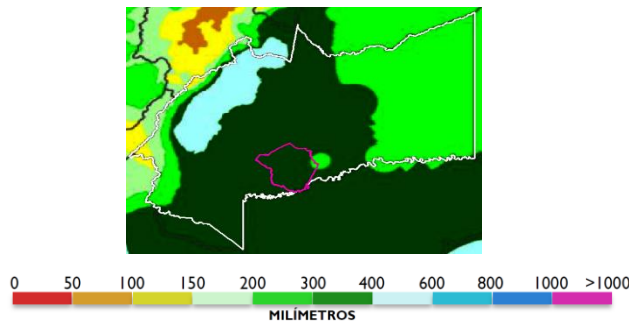
El IDEAM informa que persisten las condiciones del Fenómeno La Niña. De acuerdo con las proyecciones del CPC/IRI es probable que este evento continúe a través de la primavera del hemisferio norte (~77% de probabilidad) y retorne a la neutralidad entre mayo y julio (~56% de probabilidad). Bajo este panorama, las variaciones climáticas del país serán moduladas en mayor medida por las perturbaciones de la escala intraestacional y la evolución de La Niña<sup>9</sup>.

Además, para la región donde se localiza Puerto Rico, el IDEAM y la Subdirección de Meteorología<sup>10</sup> predicen para los meses de marzo y abril del 2022 lluvias cercanas a la climatología de referencia 1991-2020, esto es, comportamientos normales de lluvias sin anomalías relevantes que se deban destacar.

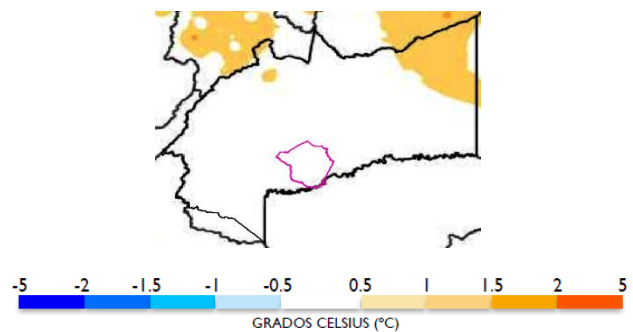
A continuación, en la Ilustración 1 se presentan los índices climatológicos para el municipio

### Ilustración 1. Índices climatológicos en el municipio de Puerto Rico

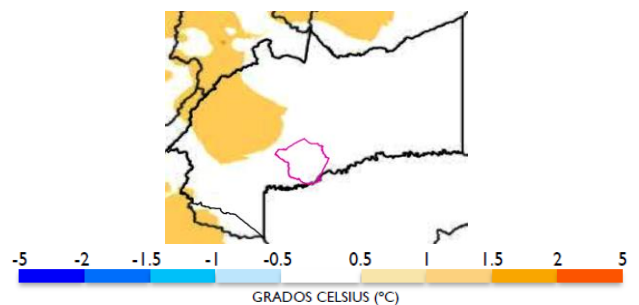
**Precipitación total mensual (mm), abril 2022**



**Anomalía temperatura mínima (°C), abril 2022**




**Anomalía temperatura máxima (°C), abril 2022**



**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT; con base en información de Boletín climatológico, marzo de 2022, IDEAM.

<sup>9</sup> IDEAM, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. (2022). Publicación N° 325. Boletín de predicción climática y recomendación sectorial para planear y decidir. Agosto. Pág. 2. [http://www.ideam.gov.co/documents/21021/120534601/03\\_Bolet%C3%ADn\\_Predicci%C3%B3n\\_Clim%C3%A1tica\\_Marzo\\_2022.pdf/bd8f9268-91a0-4b97-86d8-9c71c73f89ca?version=1.0](http://www.ideam.gov.co/documents/21021/120534601/03_Bolet%C3%ADn_Predicci%C3%B3n_Clim%C3%A1tica_Marzo_2022.pdf/bd8f9268-91a0-4b97-86d8-9c71c73f89ca?version=1.0)

<sup>10</sup> IDEAM, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. (2022). Informe de predicción climática a corto, mediano y largo. Pág. 4. [http://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new\\_modelo/CPT/informe/Informe.pdf](http://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/CPT/informe/Informe.pdf)

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

- **Régimen de lluvias del municipio**

La temporada con mayores índices de lluvia tiene una duración de aproximadamente ocho meses, de abril a noviembre, y la temporada con menores índices de precipitaciones dura cuatro meses, de diciembre a marzo, como se muestra en la Gráfica 1.

**Gráfica 1. Régimen de lluvias en el municipio de Puerto Rico**




**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT; con información de Datos meteorológicos históricos mensuales 2010 - 2018 WorldClim.

Dentro del análisis nacional que presenta el IDEAM (2022), Puerto Rico se encuentra en una región que para el mes de abril del año 2022 predice lluvias por encima de los promedios, con excesos entre 20% y 50%.

De acuerdo con el documento “Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres”<sup>11</sup> el municipio presenta dos épocas bien definidas, una seca y una de lluvias. El mes más lluvioso es mayo (372 mm) y el mes más seco es enero (39.5 mm), cuando se da una humedad relativa del 85% y una temperatura promedio de 30° C. Febrero es el mes más caluroso (35.4°C) y junio el más fresco (28°C).

Sobre el escenario de riesgo de inundación, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio expresa que la amenaza se presenta principalmente para las viviendas y las plantaciones de cultivos localizadas sobre las rondas de los afluentes hídricos. Para ellos, el

<sup>11</sup> CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES –CMGRD-. Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres [en línea]. Puerto Rico Meta: [s.n.], 2015, p. 5. Disponible en Internet: <[https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/28355/PMGRD\\_PuertoRicoMeta\\_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/28355/PMGRD_PuertoRicoMeta_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y)>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

riesgo permanece latente y con una alta inminencia en épocas de lluvias. Dadas estas condiciones, es ideal que las visitas predio a predio en estas áreas se realicen en época seca, entre diciembre y marzo.

En el siguiente cuadro se presentan, a partir de la información de WorldClim 2018 disponible para algunas zonas del municipio, las veredas<sup>12</sup> con mayores índices de precipitación medidos en milímetros mensuales para los cuatro periodos principales, identificables en la gráfica 1 que se proponen en el presente plan:

**Tabla 5.** Veredas de mayores precipitaciones por temporadas

VEREDAS	TEMPORADA / PRECIPITACIÓN PROMEDIO
Los Comuneros, Bajo Fundadores, Santa Lucía, La Venada, La Reforma, Caño Ceiba, Las Colinas, Caño Raya, La Argelia, San Rafael, Caños Negros, Barranco Colorado, Caño La Torre, Sausalito, La Ye, Bajo Guaymaral, Las Palmeras, El Jordán, Carco Carbón, La Primavera, La Tigra y Monserrate.	diciembre - marzo 71,914 milímetros (mm)
El Jordán, La Primavera, San Rafael, Caño Raya, Monserrate, La Victoria, Caño La Torre, Charco Danto, Agua linda, La Cascada, Puerto Chispas, La Unión, El Dorado, Los Comuneros, San Vicente Bajo, El Darién, San Pedro, La Argelia, Caño Blanco, Bajo Fundadores, Caño Alfa, La Reforma, La Venada, Caños Negros, Bajo Guaymaral, Las Palmeras, Sausalito, San Vicente Alto, La Ye, Guacamayas, La Lindosa y La Hermita	abril – noviembre 181,363 mm


**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT, con información de 2010- 2018 WorldClim.

Los talleres de cartografía social indican que la movilidad es el principal elemento del municipio que se ve afectado por el clima, especialmente por la precipitación. Lo anterior se evidencia principalmente en las vías terciarias que están compuestas con material de arrecife de sabana, presente en la zona.

En épocas de verano las vías se encuentran en buen estado, contrario a la época de invierno que a causa de las lluvias provoca deterioro en las vías y limita el tránsito. De ahí concluyen que la mejor época para movilizarse por las vías es entre los meses de diciembre y marzo.

Por otro lado, los habitantes del municipio se refieren a las inundaciones causadas por la intensidad y duración de las lluvias, pues se dan periodos con precipitaciones de pocos días y meses enteros de lluvia. Estas inundaciones generan pérdidas de cultivos y animales. Por su parte, la deforestación es otro factor que influye en las inundaciones, teniendo en cuenta que fomenta la degradación e

<sup>12</sup> Para el ejercicio se le asignó a cada vereda un centroide que se utilizó para atribuir los valores disponibles en la información de WorldClim 2018. Con esto se obtuvo un promedio por cada UIT

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

inestabilidad de los suelos, asimismo, los niveles de retención hídrica dados de manera natural decaen cuando este fenómeno aumenta.

Ahora bien, los índices presentados son variables y en líneas generales se acogen a la distribución presentada en la gráfica de régimen de lluvias en el municipio de Puerto Rico.

Así, bajo la óptica general, teniendo en cuenta el régimen de lluvias, para la fase de implementación sería ideal atender al principio de realizar abordajes en tiempo seco, entre diciembre y marzo, o en los meses de septiembre, octubre y noviembre, que también tienen índices de precipitación que resultan favorables en condiciones normales. Esta recomendación gira en torno a mantener condiciones óptimas de accesibilidad, ya que las lluvias impactan directamente en el tránsito de vehículos automotores y, en contraste, la movilidad tiende a complicarse en la medida que se dan más precipitaciones.

Adicionalmente, el equipo encargado de la fase de implementación mitigaría riesgos relacionados con procesos de inundación o fenómenos de remoción en masa, más frecuentes en temporada de lluvia. De igual manera, las lluvias pueden llegar a afectar las actividades relacionadas con levantamientos topográficos y las actividades participativas, pues deben tenerse en cuenta las precarias condiciones de algunas vías en la zona rural del municipio.

Ahora, si en todo caso fuera necesario intervenir en época de invierno, se sugiere planificar operativos flexibles, que permitan distribuir las visitas a las UIT y si llegara a ser necesario reacomodar programaciones, de tal manera que se puedan evitar los predios aledaños a los cuerpos de agua en días de lluvia. También, se deben tener en cuenta el estado de las vías y su accesibilidad para la definir las rutas y medios de transporte, conforme al mapa 30 de accesibilidad.


- **Zonificación climática del municipio**

La zonificación climática debe ser considerada en la intervención territorial, dado que incorpora condiciones de altitud, temperatura y precipitación, que pueden determinar el cronograma de la fase de implementación.

Además, la Zonificación Climática para Levantamiento de Suelos del IGAC<sup>13</sup> es un elemento que permite identificar los suelos y su potencialidad de uso en agricultura y, además, construir tipos de unidades climáticas, que, como ya se indicó, inciden en el cronograma de implementación.

Para el desarrollo de esta sección, la clasificación se basó en las unidades climáticas que se caracterizan por las variables temperatura relacionadas con los pisos térmicos y el índice de

<sup>13</sup> Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Zonificación Climática para Levantamiento de Suelos [en línea]. Zonificación Climática para Levantamiento de Suelos, Colombia. 11, mayo, 2021. Disponible en Internet: <<http://igacnet2.igac.gov.co/intranet/UserFiles/File/DOCUMENTOS%20SGI%202021/GAG/PC-GAG-05/IN-GAG-PC05-13%20Zonificacion%20climatica%20para%20levantamiento%20de%20suelos.pdf>>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

humedad de Holdridge, que establece la relación existente en valores promedio anual de la evapotranspiración potencial y le precipitación anual<sup>14</sup>.

En la Tabla 6 se presentan las unidades climáticas:


**Tabla 6.** Variables utilizadas en la clasificación Caldas – Holdridge adaptación

UNIDAD CLIMÁTICA			Relación ETP / precipitación	Temperatura (°C)
CGO	Símbolo	Denominación		
Z	c-A	Cálido, árido	>8	>24
Y	c-SA	Cálido, semiárido	8-4	
X	c-MS	Cálido, muy seco	4-2	
W	c-S	Cálido, seco	2-1	
V	c-H	Cálido, húmedo	1-0.5	
U	c-MH	Cálido, muy húmedo	0.5-0.25	
T	c-P	Cálido, pluvial	0.25-1.25	
S	m-MS	Templado, muy seco	>2	18-24
R	m-S	Templado, seco	2-1	
Q	m-H	Templado, húmedo	1-0.5	
P	m-MH	Templado, muy húmedo	0.5-0.25	
O	m-P	Templado, pluvial	0.25-1.25	
N	f-MS	Frío, muy seco	2	12-18
M	f-S	Frío, seco	2-1	
L	f-H	Frío, húmedo	1-0.5	
K	f-MH	Frío, muy húmedo	0.5-0.25	
J	f-P	Frío, pluvial	0.25-1.25	
I	mf-S	Muy Frío, seco	2-1	8-12
H	mf-H	Muy Frío, húmedo	1-0.5	
G	mf-MH	Muy Frío, muy húmedo	0.5-0.25	
F	mf-P	Muy Frío, pluvial	0.25-0.125	
E	ef-H	Extremadamente frío, húmedo y muy húmedo	1-0.25	4-8
D	ef-P	Extremadamente frío, pluvial	0.25-0.125	
C	s-MH	Subnival, muy húmedo	0.5-0.25	1.5-4
B	s-P	Subnival, Pluvial	0.25-0.125	
A	N	Nival	-	<1.5

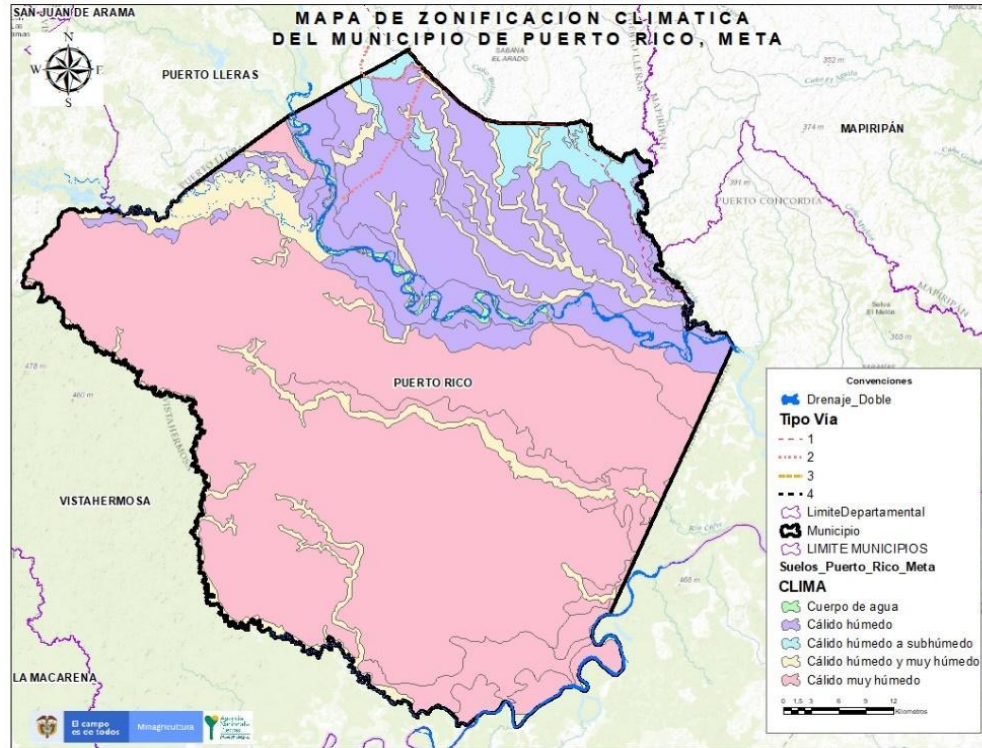
**Fuente:** Zonificación climática para levantamiento de suelos, variables utilizadas en la clasificación Caldas – Holdridge adaptación IGAC (2018)

Con base en el sistema mencionado, a continuación se presenta en el Mapa 5 la zonificación climática del municipio de Puerto Rico.

<sup>14</sup> *Ibid.* p. 6

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Mapa 5. Zonificación Climática del municipio de Puerto Rico, Meta.**




**Fuente:** elaboración propia PNTP – ANT, con datos Abiertos IGAC Capa de Suelos del Meta escala 1:100.000.

El Municipio de Puerto Rico se caracteriza por tener un clima cálido muy húmedo; en gran parte del área Sur del Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena se encuentran algunas zonas con clima cálido húmedo y muy húmedo, que corresponden a áreas conformadas por cuerpos de agua. La zona norte del municipio y toda el área cercana al río Ariari tienen un clima cálido húmedo.

Por su parte, el IDEAM<sup>15</sup> indica que el Municipio de Puerto Rico cuenta con una altitud de 210 m.s.n.m. y en contraste indica que el clima predominante es cálido húmedo, que difiere de la información geográfica reportada en el mapa 7.

De cara a la fase de implementación, el clima presente en el municipio exige para el desarrollo de las actividades de campo que los colaboradores estén dotados de elementos que les permitan adaptarse a la variedad climática presentada en el municipio, especialmente en la zona sur, y protegerse tanto de temperaturas relativamente extremas, como de las altas precipitaciones.

<sup>15</sup> MINISTERIO DE VIVIENDA; IFC CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL y CAMACOL. Mapa de clasificación del clima en Colombia según la temperatura y la humedad relativa y listado de municipios. (2017). Disponible en Internet: <http://ismd.com.co/wp-content/uploads/2017/03/Anexo-No-2-Mapa-de-Clasificación-del-Clima-en-Colombia.pdf>.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

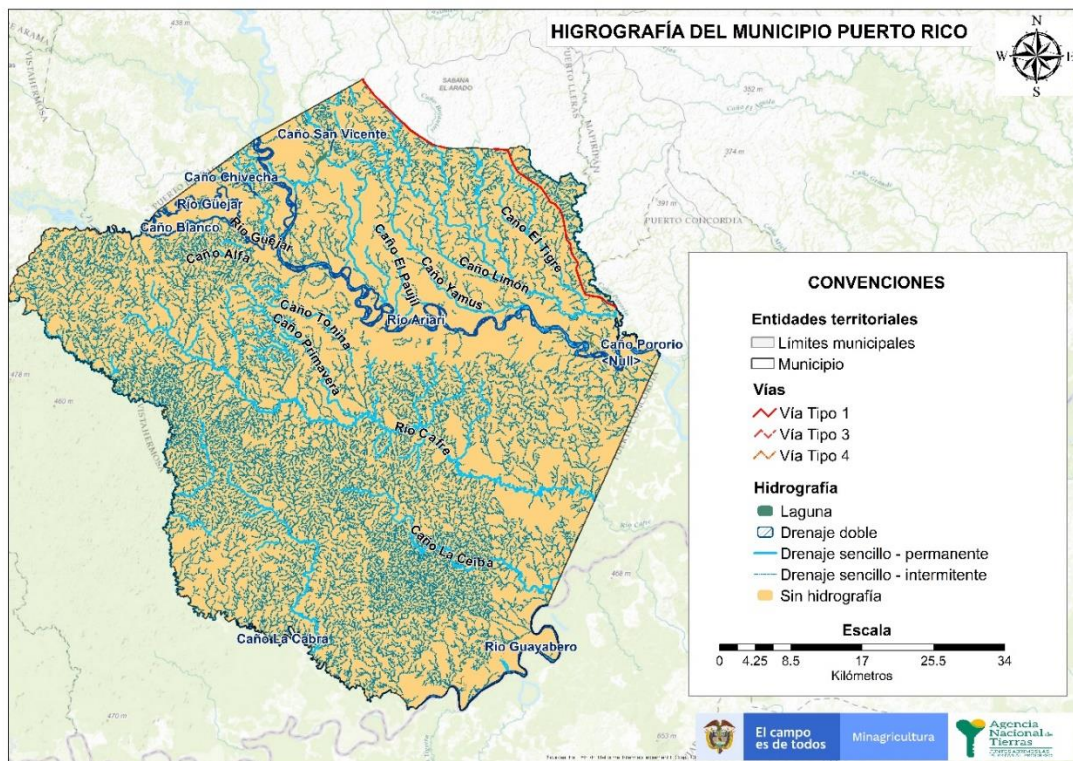
En línea general, las temperaturas dominantes en el municipio son superiores a los 24°C. Estas áreas presentan la clase de clima húmedo, según Lang, razón por la cual las condiciones de acceso deben considerar los factores relacionados con el incremento de la temperatura y la humedad relativa del aire a la hora del acercamiento directo a los predios para procesos de levantamiento de información física. Adicionalmente, se recomienda para la intervención, la franja horaria de la mañana y la tarde, pues así se evita la exposición a las condiciones climáticas más extremas en la zona horaria del medio día.

En relación la zonificación climática de manera general las coberturas predominantes para el municipio de con Puerto Rico son los climas cálido muy húmedo y cálido húmedo, que conforman una composición mixta. Como se apreciará más adelante en el Mapa 8 de Alturas, sección de condiciones geomorfológicas, el municipio cuenta con una altitud entre los 160 y 380 msnm.


### 2.1.1.5. Características hidrográficas del municipio

El Mapa 6 da cuenta de la hidrografía del municipio de Puerto Rico.

**Mapa 6. Hidrografía del municipio Puerto Rico**



**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT; con base en información de Datos Abiertos Cartografía y Geografía. Escala: 1: 25.000, Proporcionada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

A continuación, la Tabla 7 presenta los cuerpos de agua presentes dentro del municipio y el área en km<sup>2</sup> que cada uno ocupa:

**Tabla 7.** Principales cuerpos de agua del municipio Puerto Rico.

Principales cuerpos de agua	Clasificación cuerpos de agua				Área (km <sup>2</sup> )
	Permanente	Semipermanente	Lótico	Léntico	
Drenaje doble	X		X		76 km <sup>2</sup> + 232.246 m <sup>2</sup>
Drenaje sencillo	X		X		7541 km
Humedales		X		X	10 km <sup>2</sup> + 580.764 m <sup>2</sup>
Laguna		X		X	3 km <sup>2</sup> + 905.432 m <sup>2</sup>
Pantano				X	15 km <sup>2</sup> + 279.085 m <sup>2</sup>

\* Se encuentra un total de 47 drenajes sencillos según base IGAC, de los cuales 45 presentan denominación (en algunos casos repetida) y se listan a continuación: Brazo de Ariari, Caño Aguas Prietas, Caño Alfa, Caño Arena, Caño Blanco, Caño Candilejas (Venado), Caño Candilejas (Venado), Caño Candilejas o Venado, Caño Chivecha, Caño Chubano, Caño Corozal, Caño Cunimia, Caño Danta, Caño Dulce, Caño El Paujil, Caño El Rebalse, Caño El Tigre, Caño Guacamayas, Caño La Bocana, Caño La Cabra, Caño La Cachama, Caño La Ceiba, Caño La Cucharita, Caño La Esmeralda, Caño La Reforma, Caño Lagunas, Caño Las Brujas, Caño Limón, Caño Malacas, Caño Mereyes, Caño Negro, Caño Pororio, Caño Porório, Caño Primavera, Caño Rico, Caño Rincón de La Torre, Caño San Vicente, Caño Seco, Caño Tigre, Caño Tonina, Caño Yamus, Río Ariari, Río Cafre, Río Guayabero y Río Güejar,


**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT; con base en información de Datos Abiertos Cartografía y Geografía. Escala: 1: 25.000, IGAC, 2021.

El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Puerto Rico en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres para el año 2015<sup>16</sup>, describió la riqueza hídrica de Puerto Rico como inigualable, por ejemplo, las riberas de los Ríos Güejar y Ariari son aprovechadas en los sectores de producción agropecuaria. Sin embargo, también constituye la residencia de muchas familias, lo que al mismo tiempo representa una amenaza para quienes habitan el sector.

El Consejo menciona también el incorrecto manejo que le da el agricultor a los residuos de sus cosechas o la cría de animales. En ese sentido, hace falta diseñar un plan de manejo o disposición final de los recipientes, elementos o materiales residuales del proceso productivo.

Sobre las cuencas, subcuencas y microcuencas, el EOT traza el objetivo de garantizar el recurso hídrico y la producción de oxígeno. Entre las acciones por adelantar expresa literalmente lo siguiente:

<sup>16</sup> CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES –CMGRD-. Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres [en línea]. Puerto Rico Meta: [s.n.], 2015. Disponible en Internet: <[https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/28355/PMGRD\\_PuertoRicoMeta\\_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/28355/PMGRD_PuertoRicoMeta_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y)>.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Reforestación en las rondas de los caños Alfa, Tapao, Vara y Primavera ubicados en la zona de recuperación agropecuaria y de vital importancia por tratarse de microcuencas del río Cafre, afluente que nace en el municipio pero que, por efecto de la deforestación, en época de invierno es demasiado caudalosos y en el verano casi ni se percibe (...)

Se debe así mismo, recuperar las rondas de los ríos Cafre, Güejar, Ariari y Los Caños San Vicente y Limón con el propósito de evitar la sedimentación y la consiguiente inundación de áreas rurales y urbanas, pero también el conservar el recurso hídrico y la producción de oxígeno (...).<sup>17</sup>

Como se observa en el Mapa 6. **Hidrografía del municipio Puerto Rico**, la hidrografía cubre todo el municipio, lo que representa una ventaja para Puerto Rico, de cara al aspecto agronómico, como más adelante se presentará en el ítem de suelos. Sin embargo, al mismo tiempo es un factor que puede representar riesgo de inundación, si no se hace correcto aprovechamiento del suelo o no se respetan las restricciones al uso establecidas por el EOT y la autoridad ambiental.

Es por este motivo que se recomienda adoptar acciones preventivas para el correcto desarrollo de actividades en campo durante la intervención territorial. Entre los aspectos por tener en cuenta, por ejemplo, se sugiere que el equipo tenga claros los sectores más vulnerables al riesgo de inundación, asociados a las principales fuentes hídricas del municipio, conforme se presenta más adelante en este documento, así como el estado de las principales vías de acceso, también analizado en detalle, pero que en todo caso puede variar para el momento que se vaya a realizar la intervención.

Adicionalmente, se deben tener en cuenta las características hidrográficas como un determinante desde el estudio que se adelante a escala predial. Sus implicaciones en la etapa de implementación serán abordadas en detalle más adelante.


- **Nacimientos de agua y captación superficial o subterránea de agua**

De acuerdo con el oficio remitido por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área del Manejo Especial de la Macarena – CORMACARENA, con radicado No. PM.GPO.1.3.85.22.0191 del 3 de febrero de 2022, esta entidad “no cuenta con información espacial referente a la identificación de nacimientos de agua para el municipio de Puerto Rico.” Así las cosas, la identificación de los nacimientos deberá hacerse en campo en el recorrido que se haga predio a predio y con ocasión de ello formular recomendaciones para su adecuado tratamiento.

### **2.1.1.6. Condiciones geomorfológicas generales**

A continuación, se muestran algunas de las características topográficas presentes en el municipio.

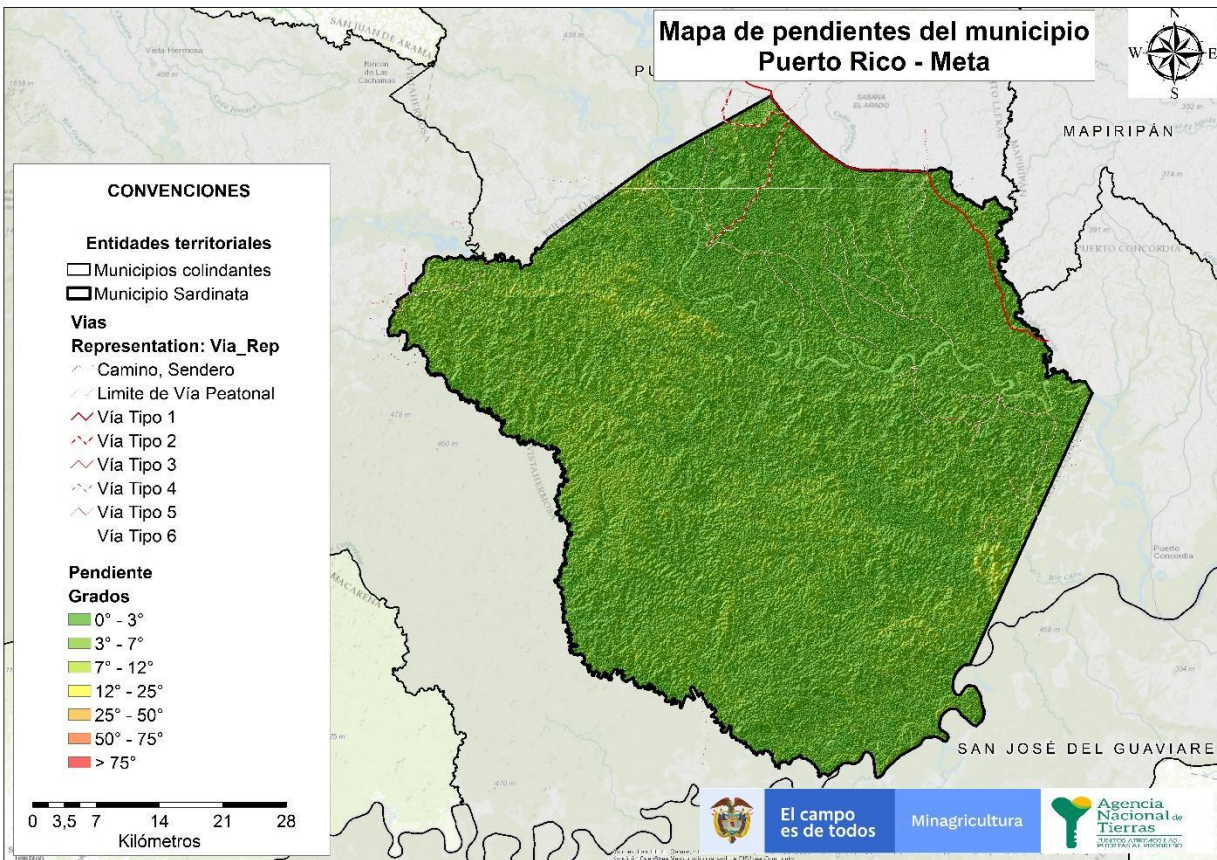
<sup>17</sup> CONCEJO MUNICIPAL PUERTO RICO META. Acuerdo Municipal 013. (28, junio, 2000). Por medio del cual se adopta el esquema de ordenamiento territorial para el municipio de Puerto Rico, Meta, p. 19

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

- **Pendientes**


El municipio de Puerto Rico presenta las siguientes pendientes generales:

**Mapa 7. Mapa de pendientes del municipio Puerto Rico**



**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT; con base en información de Modelo Digital de Elevación del Servicio Geológico de los Estados Unidos.

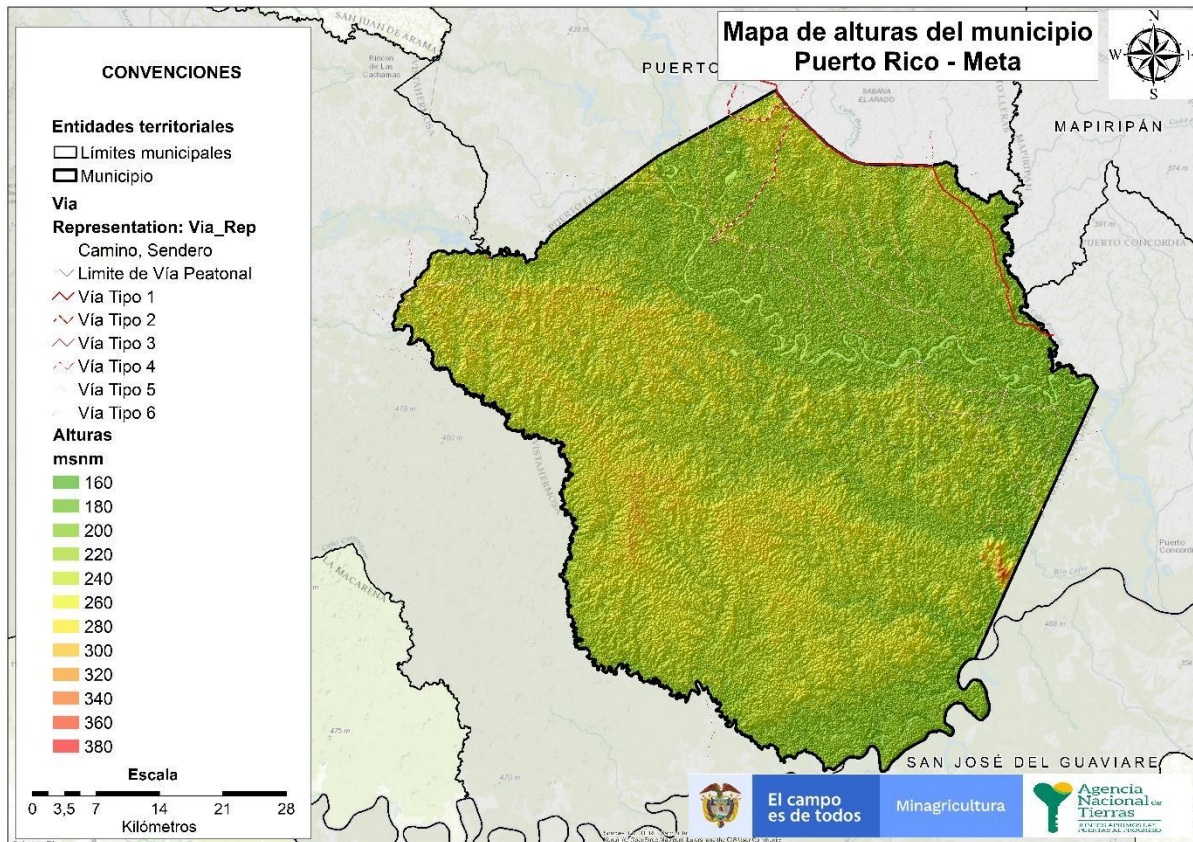
Como se observa en el Mapa 7 de pendientes, gran parte del municipio cuenta con pendientes entre el 0 y 9°, por lo tanto, en general se trata de pendientes muy leves, que vistas a la luz de la categorización dada por el IGAC estarían sobre las categorías de plano a ligeramente inclinado. Esta situación posiciona al municipio de Puerto Rico como un entorno favorable respecto a esta variable.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

- **Alturas**

A nivel de alturas el municipio de Puerto Rico no presenta comportamientos muy variables, lo que coincide con el aspecto de pendientes. El comportamiento general de alturas dado en el municipio se muestra a continuación:


**Mapa 8.** Mapa de alturas del municipio Puerto Rico



**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT; con base en información de Modelo Digital de Elevación. Proporcionada por el Servicio Geológico de los Estados Unidos.

Respecto al relieve el municipio, se encuentra que es plano con sabanas atravesadas por serranías cubiertas por bosques de galerías, con drenajes de mediana profundidad (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Ministerio del Trabajo, 2013)<sup>18</sup>. La altura promedio es de alrededor de 210 metros sobre el nivel del mar (msnm).

<sup>18</sup> MINISTERIO DEL TRABAJO y PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Estudio de perfil productivo rural y urbano del municipio Puerto Rico, Departamento del Meta. (2013), p. 10. Disponible en Internet: <[https://issuu.com/pnudcol/docs/perfil\\_productivo\\_municipio\\_puerto\\_df93489685e4b0](https://issuu.com/pnudcol/docs/perfil_productivo_municipio_puerto_df93489685e4b0)>.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Puerto Rico presenta las mayores alturas principalmente en la zona central, donde se encuentran las veredas Palmeras, San Rafael Alto, Monserrate, La Esperanza, La Cascada, La Reforma, El Jordán, Comuneros, El Palmar, San Pedro, Bajo Fundadores, Caño Alfa, Miravalles, La Cabaña, Santa Lucía, La Rivera, Colinas, El Danubio y Fundación, pues allí hay alturas hasta los 2800 msnm.

También se encuentran las veredas La Venada, La Sultana, Caños Negros, Sausalito, Caño La Torre, La Ye, San Vicente Alto, La Lindosa, San Vicente Bajo, Guacamayas, El Oasis, La Argelia, El Dorado, Caño Raya, El Darién, San Rafael Alto, Laguna Gringo, La Tigra, Caño Carbón, La Primavera, Barranco Colorado, Agualinda, Puerto Chispas, Charco Danto, Caño Ceiba, La Victoria, La Unión, La Cascada, La Hermita, Caño Blanco, San Rafael Bajo e Isla Caños Negros, con alturas promedio entre los 1600 y 2200 msnm y localizadas al borde oriental del municipio.

Acorde con la Resolución 388 de 2020 del IGAC *“Por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito”*, se sugiere primero asistir a métodos indirectos de medición a través del uso de ortoimágenes u otros insumos cartográficos, así como implementar combinaciones u otros métodos que permitan identificar y localizar de manera precisa los elementos objeto del levantamiento. Posteriormente, se puede acudir a métodos directos de medición en campo para verificar y complementar la información previa ya adquirida.


Así, desde la óptica del BPM la orientación general para un proceso de implementación gira entorno a la combinación de métodos de levantamiento de información como la mecánica más favorable para generar cobertura sobre el área geográfica municipal. Dado que el municipio de Puerto Rico presenta condiciones bastante favorables respecto a topografía, pendientes y alturas, es factible combinar métodos y levantar un área importante utilizando métodos indirectos, tales como la captura de información mediante imágenes aéreas ortorrectificadas, que permiten hacer mediciones y extraer información de interés. La captura de esta información mediante métodos indirectos debe apoyarse con los métodos directos -posicionamiento de puntos en terreno para georreferenciación- y el uso de levantamientos mediante el sistema GNSS para las zonas donde la cobertura vegetal más densa no permita identificar plenamente los predios de interés.

Ahora, teniendo en cuenta que existen unos drenajes de importancia que atraviesan el municipio, especialmente los ríos Ariari, Güejar, Cafre y Guayabero, y que es necesario formar un catastro que respete los cauces permanentes de los ríos, se considera de especial importancia que las ortoimágenes que se obtengan de las áreas aledañas a los ríos se tomen en época de invierno, de tal manera que representen una versión real o más acertada de la placa de estos drenajes, que permita no incorporar en predios riberaños áreas que le corresponden a los lechos de los cuerpos de agua.

#### **2.1.1.7. Susceptibilidad de amenazas ambientales**

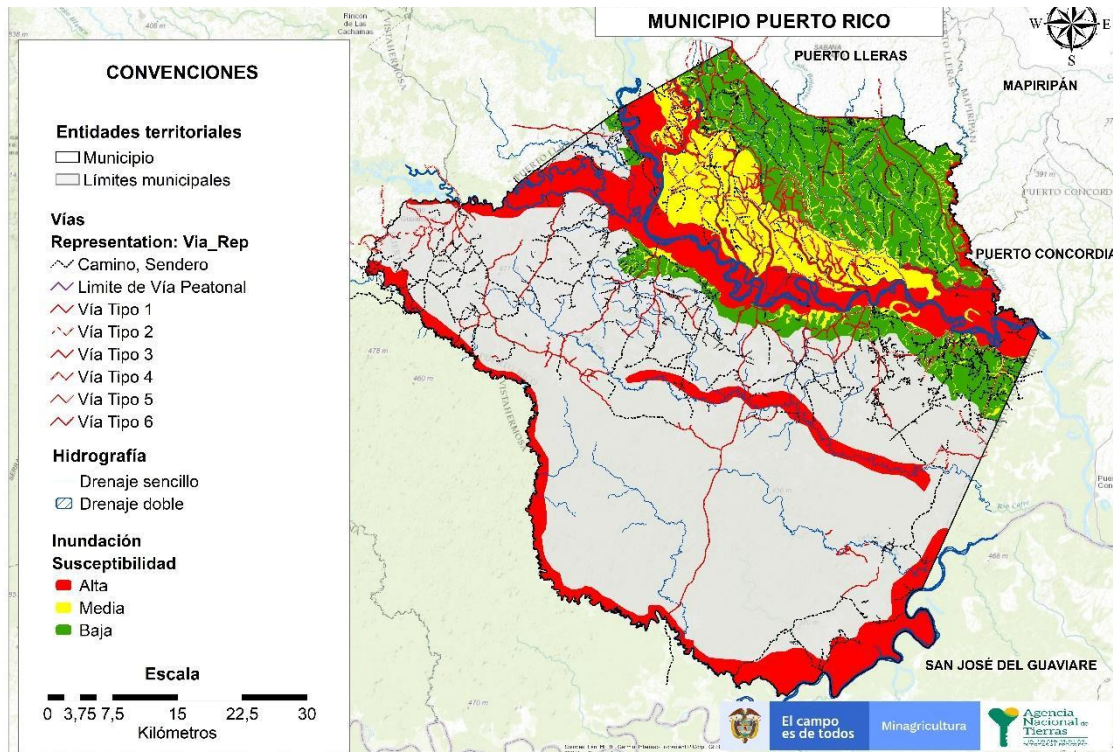
- **Susceptibilidad de inundación**

De acuerdo con las indicaciones del IDEAM, para representar el tipo de inundación (lenta o súbita) y los límites externos para un evento extremo, se deben superponer las áreas potencialmente

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

inundables y los parámetros de lluvia más intensos, con lo cual se identifican áreas donde se podría presentar daño potencial. En ese sentido, en el Mapa 9 de susceptibilidad de inundación del municipio se encontrará la representación generalizada de las zonas de susceptibilidad de inundación en Puerto Rico. Así, las zonas definidas están asociadas a la presencia de los cuerpos de agua principales.

**Mapa 9. Susceptibilidad por inundación**




**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT, con base en información de Zonas Susceptibles a Inundación 500K IDEAM, 2010; POMCA Bajo y Medio Ariari- Comacarena, 2017.

De acuerdo con esta información las veredas más susceptibles al fenómeno de inundación corresponderían a Caño La Torre, Caño Blanco, Puerto Chispas, Charco Danto, La Primavera, San Rafael Bajo, San Vicente Bajo, Guacamayas, El Oasis, San Rafael, Barranco Colorado, El Dorado, Isla Caños Negros, El Darién, La Argelia, Caños Negros y Caño Raya.

Sobre el nivel de exposición de los habitantes del municipio, el Plan Municipal de Gestión de Riesgo<sup>19</sup> expresa que en la medida que se incrementan los índices de necesidades básicas insatisfechas y pobreza multidimensional, las personas se ven obligadas a ubicarse en estas zonas

<sup>19</sup> CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES –CMGRD-. Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres [en línea]. Puerto Rico Meta: [s.n.], 2015, p. 43. Disponible en Internet: <[https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/28355/PMGRD\\_PuertoRicoMeta\\_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/28355/PMGRD_PuertoRicoMeta_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y)>.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

de riesgo de deslizamientos e inundación, pues debido a la gran riqueza mineral de las tierras, son aptas para el desarrollo de cultivos de corto plazo, lo que permite generar los recursos básicos para la subsistencia de las familias.

Para el caso de las viviendas ubicadas sobre la margen izquierda del río Ariari sobre el casco urbano, ha sido una ocupación que data desde la fundación del mismo municipio, lo que se ha convertido en un patrón cultural de ubicación de las viviendas en esta zona cuando aún no se consideraba como de riesgo, pero que con el tiempo se ha producido unos deslizamientos sistemáticos dejando [las familias] en este momento en zonas de riesgo.<sup>20</sup>


Además de las condiciones descritas, vale mencionar que el escenario de riesgo de inundación se encuentra principalmente en la temporada de invierno, puesto que para esta época hay abundantes caudales de agua que corren por sus afluentes hídricos, a tal punto que las láminas de agua superan los niveles marcados por los mismos.

Es por esto que, como se mencionó previamente, las inundaciones generan afectaciones importantes a la producción agropecuaria y a la movilidad del municipio, además, obligan utilizar semovientes o movilizarse a pie, por cuanto las vías dejan de ser transitables. Los ríos Ariari, Güejar, Guayabero y Cafre y los caños Alfa, Cabra, Jaime, Caño Grande, Guichiral y Golpeao son cuerpos de agua que requieren monitoreo y medidas de manejo de riesgo por parte de las autoridades locales, pues se ha observado que se pueden desbordar y afectar zonas de caserío y vías de acceso.

Al realizar un análisis general de la información relacionada con los aspectos ambientales y geográficos del municipio de Puerto Rico, se observa que la variable más representativa por considerar en la etapa de implementación es el riesgo o susceptibilidad de inundación alrededor de los cuerpos de agua principales del municipio, que lo cruzan o dividen en tres (3) grandes zonas - alta, media y baja-. Por lo tanto, si bien en principio la planificación debería atender la conveniencia de intervenir las áreas mencionadas en época seca, principalmente por las facilidades de acceso, dadas las condiciones favorables de topografía que en general presenta el municipio, se considera que las condiciones climáticas, al no ser extremas, tampoco deberían impedir la captura de información física en un operativo de campo relativamente flexible, capaz de moverse entre predios con cierta cercanía. Además, como ya se dijo, es necesario formar un catastro que respete los cauces de los ríos y que, en ese sentido, no incorpore como parte de los predios áreas de inundación que constituyen cauces permanentes. Si bien se deben reconocer eventuales derechos adquiridos sobre las fajas paralelas de las fuentes hídricas, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, todo lo que ocupe el río en su cauce debe respetarse como bien de uso público.

En cuanto a este riesgo en particular es necesario considerar que, aunque no aplica para el total municipal, pues cubija un porcentaje pequeño de su área, sí tiene incidencia en las zonas principales del municipio, y posiblemente estará presente, con mayor o menor cobertura, en buena parte de las unidades de intervención que se planteen. Por lo tanto, el equipo deberá atender las recomendaciones relacionadas con este riesgo para evitar afectaciones en el trabajo de campo. En

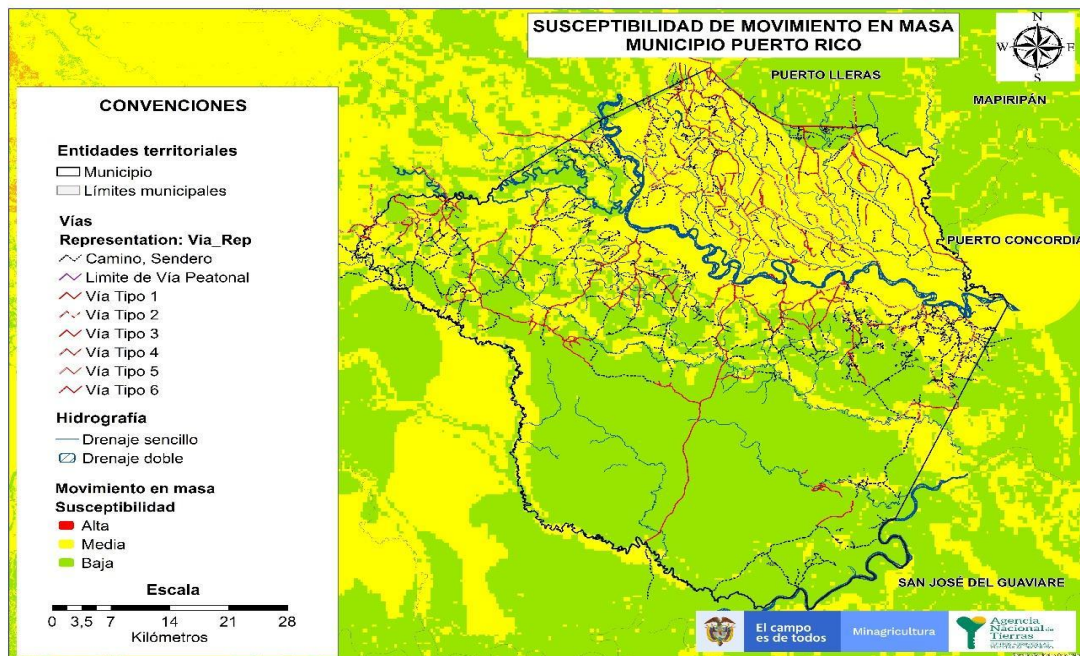
<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 44

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

particular, esto implica que los días más lluviosos deben optar por desplazarse a áreas alejadas de los cauces.

- **Susceptibilidad de remoción en masa**

**Mapa 10. Susceptibilidad de remoción en masa del municipio de Puerto Rico**




**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT; con base en información de Amenaza Nacional 100 K. Proporcionada por el Servicio Geológico Colombiano.

Pese a que el municipio de Puerto Rico cuenta con una geografía plana, el Plan Municipal de Gestión de Riesgo<sup>21</sup> menciona que existen estribaciones de la Sierra de la Macarena en gran parte de su territorio, lo que hace que se presenten accidentes geográficos bajo la forma de serranía. Es así como, sobre gran parte del recorrido que hacen los ríos Ariari y Güejar se generan barrancos de una altura promedio de 2 a 3 metros, los cuales con los constantes aumentos del nivel de los ríos, han dado lugar a socavaciones o deslizamiento hacia las corrientes de agua, que causan afectaciones en viviendas, infraestructuras públicas y cultivos.

Ahora bien, fuera de los sectores localizados en las inmediaciones o áreas cercanas a los cuerpos de agua principales sobre el total municipal no se presentan susceptibilidades a movimientos en masa altos, que debiesen tenerse en cuenta en la planeación del BPM. Esta situación se reafirma con las condiciones favorables de topografía con las que cuenta el municipio de Puerto Rico.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 40.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

### 2.1.1.8. Síntesis biofísica

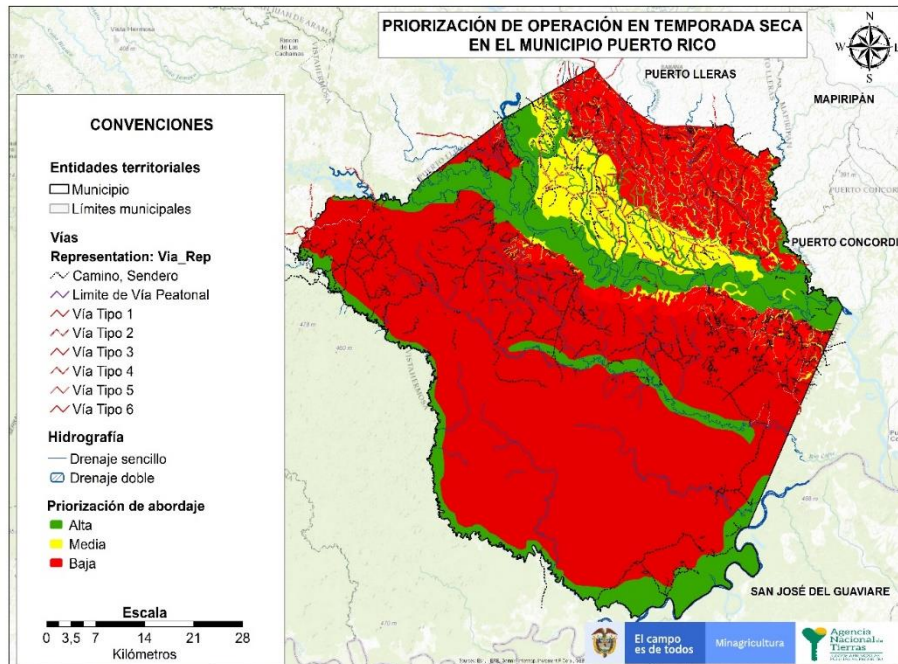
Identificar las condiciones del terreno es importante, puesto que así se pueden establecer alternativas que permiten viabilizar la ejecución de la fase de implementación; aspectos como el clima, la prioridad de abordaje por riesgo de inundación y remoción en masa son insumos relevantes en la planeación de las visitas de campo.

Realizado el análisis de las variables previamente mencionadas, se identifica la necesidad de intervenir en temporada seca -diciembre-marzo-, o, en su defecto, entre los meses de septiembre a noviembre, los sectores en donde el riesgo por inundación es alto.


Teniendo en cuenta que Puerto Rico en líneas generales presenta condiciones óptimas de contexto geográfico y de accesibilidad, que permiten una movilidad adecuada la mayor parte del tiempo, se considera que a lo largo del año es posible realizar la intervención, aunque se sugiere planificar operativos flexibles, que permitan distribuir las visitas en las UIT y, si llegara a ser necesario, reacomodar programaciones, de tal manera que se puedan evitar los predios aledaños a los cuerpos de agua en días de lluvia.

El siguiente Mapa 11 muestra la distribución de la priorización de abordaje, alta, media y baja, en la temporada seca del municipio.

**Mapa 11. Priorización de operación en temporada seca**



**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT; con base en información básica escala 1:100.000, 2021. IGAC, 2021.

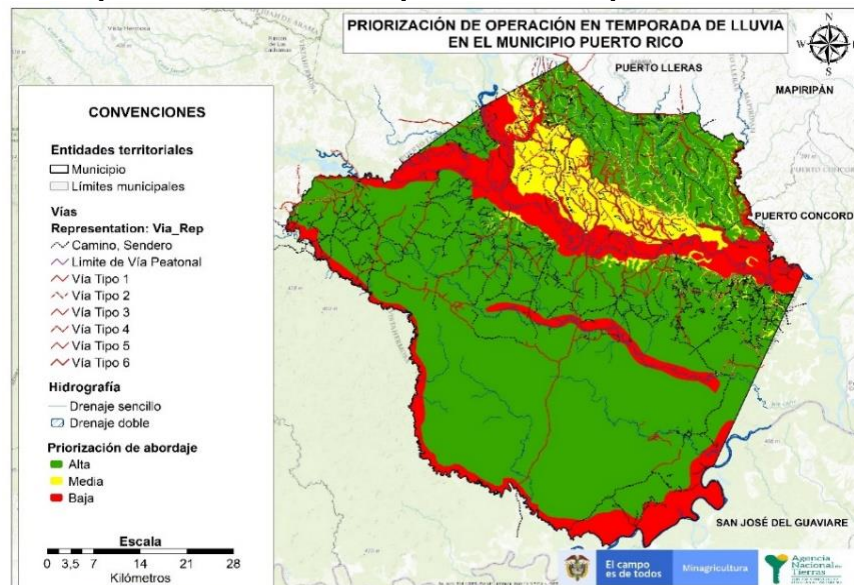
	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Según la información geográfica obtenida, se pone de presente que para la temporada seca sería recomendable priorizar el trabajo de campo en la frontera municipal del sur y al noreste en la ronda del río Ariari; estas zonas cubren las veredas La Venada, La Sultana, Caños Negros, Sausalito, Caño La Torre, La Ye, San Vicente Alto, La Lindosa, San Vicente Bajo, Guacamayas, El Oasis, El Dorado, Caño Raya, San Rafael Alto, Laguna Gringo, La Tigra, Caño Carbón, Barranco Colorado, Puerto Chispas, Charco Danto e Isla Caños Negros.

Con todo, en cualquier momento que se programe la intervención el equipo implementador debe estar atento a la información proveniente de IDEAM, UNGRD, Consejos Departamentales y Municipales de Gestión de Riesgo y entidades operativas; además, si durante las visitas llegaran a ocurrir lluvias, es necesario que quienes las realicen tengan en cuenta las siguientes recomendaciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres<sup>22</sup>:


- Monitorear en la comunidad si hay un riachuelo o canal cercano, verificar el cambio de nivel y notificarlo; si se encuentran en zona de ladera verificar cualquier cambio en el terreno y dar aviso;
- Conocer si los vecinos han desarrollado planes de emergencia donde establezcan quién será el responsable de informar a la comunidad y dirigir las actividades;
- Identificar espacios con mejor infraestructura que puedan servir de apoyo a la comunidad en caso de una emergencia.

**Mapa 12. Priorización de operación en temporada de lluvia**



**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT; con base en información básica escala 1:100.000, 2021. IGAC, 2021.

<sup>22</sup> UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Circular 010. (19, marzo, 2021). Disponible en Internet: <[http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Circulares/Circular\\_010%20marzo\\_19\\_de\\_2021.PDF](http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Circulares/Circular_010%20marzo_19_de_2021.PDF)>.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Así, lo anterior indicaría que en la temporada de alta precipitación la zona restante del municipio compuesta por las veredas Palmeras, Bajo Guaymaral, La Argelia, Puerto Toledo, El Darién, La Primavera, Buenavista, Brisas Del Cafre, Agualinda, Monserrate, Caño Ceiba, La Esperanza, La Victoria, La Unión, La Cascada, La Hermita, La Reforma, El Jordán, Comuneros, El Palmar, San Pedro, Bajo Fundadores, Caño Alfa, La Pradera, Miravalles, Caño Blanco, La Cabaña, Santa Lucía, La Rivera, Colinas, Caño Danta, San Rafael Bajo, El Danubio y Fundación podrían intervenir con prioridad alta.


Al analizar el comportamiento de los abordajes en temporadas secas y de lluvias es evidente que la época de lluvias implica un riesgo localizado para el municipio, alrededor de los cuerpos de agua principales, que cubre un porcentaje bajo de afectación en relación con el total municipal, pero que, a su vez, recorre o toca casi todas las zonas y áreas de intervención por las que se puede dividir el municipio. El área resultante podría trabajarse de manera indistinta en temporada seca o de lluvias, aunque las recomendaciones se inclinan hacia la temporada seca, por la intensidad de las incidencias señaladas en el párrafo anterior.

Ahora, dado que es un hecho que las características biofísicas del municipio representan una limitante para el BPM, en la fase de preparación de las visitas de campo se sugiere primero consolidar toda la información secundaria posible, como planos protocolizados en escrituras, catastro aparente, material de la oficina de planeación, licencias, cartografía básica, ortoimágenes que identifiquen los posibles linderos, construcciones y servidumbres de los predios, entre otros, para determinar con mayor claridad cuál información se recolectará y a partir de esto definir una ruta y cronograma de visitas para la recolección de información.

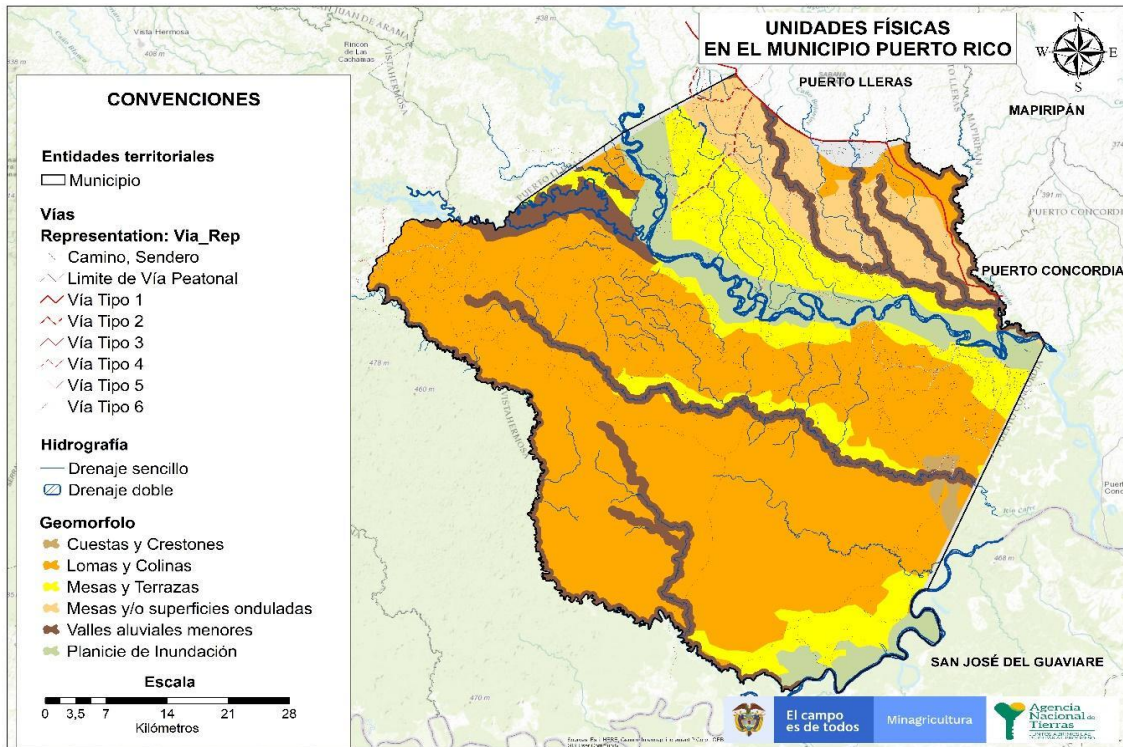
Para la temporada seca el Ministerio de Agricultura hace las siguientes recomendaciones que son de interés para el abordaje operativo:

- Acogerse a las medidas de prevención establecidas a nivel nacional y en el municipio, como lo es no tener comportamientos que puedan provocar o favorecer un incendio, no abandonar en el campo colillas de cigarrillo, botellas o basuras
- Identificar las condiciones de la infraestructura existente para el almacenamiento de agua

Además, es pertinente considerar las unidades físicas presentes en el municipio. A continuación, en el Mapa 13, se ilustran las áreas homogéneas de la tierra identificadas por el IGAC:

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Mapa 13. Unidades físicas en el municipio**




**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT; con base en información básica escala 1:100.000, 2021. IGAC, 2021.

Conforme a los análisis de priorización de abordaje respecto las unidades físicas del territorio, para la fase de implementación las áreas que sería ideal intervenir en temporada seca corresponden a los valles aluviales menores y las planicies de inundación, pues allí se localizan los valores de riesgo por inundación altos, que se mitigan con ingresos en temporada seca, o con cronogramas flexibles dentro de las UIT, que permitan evadir los predios cercanos a los afluentes hídricos en días de lluvia. Así las cosas, para las demás unidades físicas la intervención es factible en cualquier momento sin desconocer que lo ideal sería hacerlo también en temporada seca.

### **2.1.2. Análisis incidencia del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) sobre el OSPR**

El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

Lo anterior obliga a adelantar un análisis sobre el EOT, dado que la competencia de la Agencia está limitada al suelo rural.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

### 2.1.2.1. Vigencia y estado de la información del EOT

El municipio cuenta con un EOT expedido mediante el Acuerdo municipal No. 013 de junio de 2000, "Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Puerto Rico – Meta".

El plan se encuentra debidamente firmado, la cartografía se encuentra en los formatos DWG y PDF, pero presenta algunos vacíos de índole cartográfico y técnico en algunas áreas al momento de contrastar su información con los límites municipales dados por el IGAC, más amplios en algunos linderos.

En cuanto al estado del EOT, su actualización o posibles actualizaciones, se espera un pronunciamiento del Municipio al oficio No CE-PNN-018-22 -solicitud información EOT<sup>23</sup>- remitido por el PNTN. Mediante esta solicitud se buscó también aclarar si el ente territorial cuenta con polígonos oficiales de los centros poblados, si estos se clasifican como urbanos o rurales e información sobre la unidad mínima de parcelación establecida para el suelo rural.

### 2.1.2.2. Clasificación del suelo en el municipio

Según el EOT, el suelo del municipio está clasificado como urbano, de expansión urbana, rural y suburbano. Sin embargo, en la fuente cartográfica presentada en el instrumento se identifican los polígonos de suelo urbano, rural y suburbano, pero no el suelo de expansión urbana.

A continuación, se presentan las áreas calculadas geográficamente para cada una de las categorías de suelo mencionadas en el EOT. Por su parte, la localización del área de expansión es presentada por la cartografía, no en forma de polígono, sino localizada al interior del polígono delimitado como suburbano. Cabe aclarar que las áreas se ajustan al límite municipal definido por el IGAC.

**Tabla 8.** Clasificación del suelo


Suelo	Área <sup>24</sup>	Porcentaje
<b>Urbano</b>	76 ha + 4.502 m <sup>2</sup>	0.02 %
<b>Suburbano</b>	125 ha + 5.078 m <sup>2</sup>	0.04 %
<b>Rural</b>	341.972 ha + 6.191 m <sup>2</sup>	99.94 %
<b>Expansión <sup>25</sup></b>	Polígono sin definir	No definido
<b>Total, municipal</b>	342.174 + 5.772 m <sup>2</sup>	100 %

**Fuente:** elaboración propia PNTN - ANT con información del EOT de Puerto Rico, 2000.

<sup>23</sup> Oficio Solicitud de información EOT No. CE-PNN-018-22 radicado el día 20 de enero de 2022

<sup>24</sup> El área de cada clase de suelo fue calculada geográficamente a partir de la espacialización de polígonos, con base en la cartografía del Esquema de Ordenamiento Territorial municipal.

<sup>25</sup> Según el Acuerdo municipal 013 de junio 28 de 2000, en su artículo No. 15, el área de expansión urbana está determinada por la red proyectada de servicios públicos domiciliarios, pero al revisar la cartografía correspondiente, esta área no se encuentra identificada mediante un polígono, que permita especializarla.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

La situación anterior gráficamente se observa de la siguiente manera:

**Mapa 14.** Clasificación del suelo urbano – rural del municipio de Puerto Rico




**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT; con información cartográfica EOT Puerto Rico, 2000.

### 2.1.2.3. Categorías del suelo rural presentes en el municipio

El EOT de Puerto Rico determinó las siguientes zonas para el suelo rural del municipio: Zona de Producción Agropecuaria, Zona de Recuperación Agropecuaria y Zona de Reserva Parque Nacional Natural de la Macarena. A continuación, se calculan las áreas geográficas basados es la información cartográfica del EOT:

**Tabla 9.** Categorización del suelo rural del municipio

Clasificación	Categoría	Extensión (ha)	Porcentaje
<b>Protección</b>	Parque Nacional La Macarena	144.523 ha + 8403 m <sup>2</sup>	42,24%
<b>Zonas Agropecuarias</b>	Zona de Producción Agropecuaria	75.838 ha + 8.544 m <sup>2</sup>	22,16%
	Zona de Recuperación Agropecuaria	115.904 ha + 902 m <sup>2</sup>	33,87%
<b>Sin clasificación</b>		5.907 ha + 7.921 m <sup>2</sup>	1,73%
<b>Total, Rural</b>		342.174 ha + 5.772 m <sup>2</sup>	100%

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Fuente:** elaboración propia PNTP - ANT, con información cartográfica EOT, 2000.

Estas zonas, son descritas en el EOT de la siguiente manera:

**Tabla 10.** Descripción de usos de cada zona según EOT<sup>26</sup>


Clasificación	Categoría	Descripción de usos (Fuente: EOT municipio de Puerto Rico Meta)
Protección	Parque Nacional La Macarena	Área rica en biodiversidad y con ecosistemas o corredores biológicos para especies. Conductora y productora de agua y oxígeno, actualmente se encuentra en un proceso dinámico de colonización, hasta el punto de que ya existe un centro poblado denominado La Tigra, con una población de 2600 habitantes, tierras aptas para el cultivo, sin fines lucrativos, como la reforestación de maderables y el ecoturismo. Tiene una superficie de 121.135 hectáreas, que representa el 35% del territorio municipal. Esta área es declarada como área de protección, según el artículo 21 del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Puerto Rico Meta, Acuerdo No. 013 de junio del año 2000.
Zonas Agropecuarias	Zona de Producción Agropecuaria	Situada en la margen izquierda del río Ariari. Zona dedicada fundamentalmente a la ganadería extensiva y a la producción de plátano, arroz y maíz. Su superficie en un 85% está cubierta por sabanas que requieren ser mejoradas para lograr un manejo eficiente y rentable de la actividad económica. Dentro de su territorio se encuentra la cabecera municipal y el centro poblado La Lindosa y su extensión es de 114.212 hectáreas. En la zona de producción agropecuaria se encuentran ecosistemas que deben ser protegidos porque son muy frágiles, tal es el caso del caño San Vicente y la laguna San Vicente, tierras aptas para la implementación de centros turísticos y cultivos silvopastoriles, madera, palma africana y caucho.
	Zona de Recuperación Agropecuaria	Situada entre la margen derecha del río Ariari y el río Cafre, rica en la producción y conducción de agua. Hizo parte de la reserva del parque natural la Macarena <sup>27</sup> , pero la colonización acabó en un 70% con sus bosques para extender la frontera agrícola. Poblado por minifundistas que vienen de diferentes partes del país en busca de mejores oportunidades. En la zona de recuperación agropecuaria la principal actividad es el cultivo de la coca, al año 2000, también la siembra de plátano, arroz, maíz y caña panelera, así como se desarrolla la ganadería y hace presencia la insurgencia armada. Dentro de su área se encuentran ecosistemas que se deben recuperar y preservar, tal es el caso de las microcuencas del caño Vara, caño la Primavera, caño Alfa y caño Tapado. Se encuentran tres (3) centros poblados; Puerto Toledo, Puerto Chispas y Barranco Colorado y cubre un total de 110.572 hectáreas, es decir, el 32 % del municipio de Puerto Rico.

**Fuente:** EOT Puerto Rico, 2000.

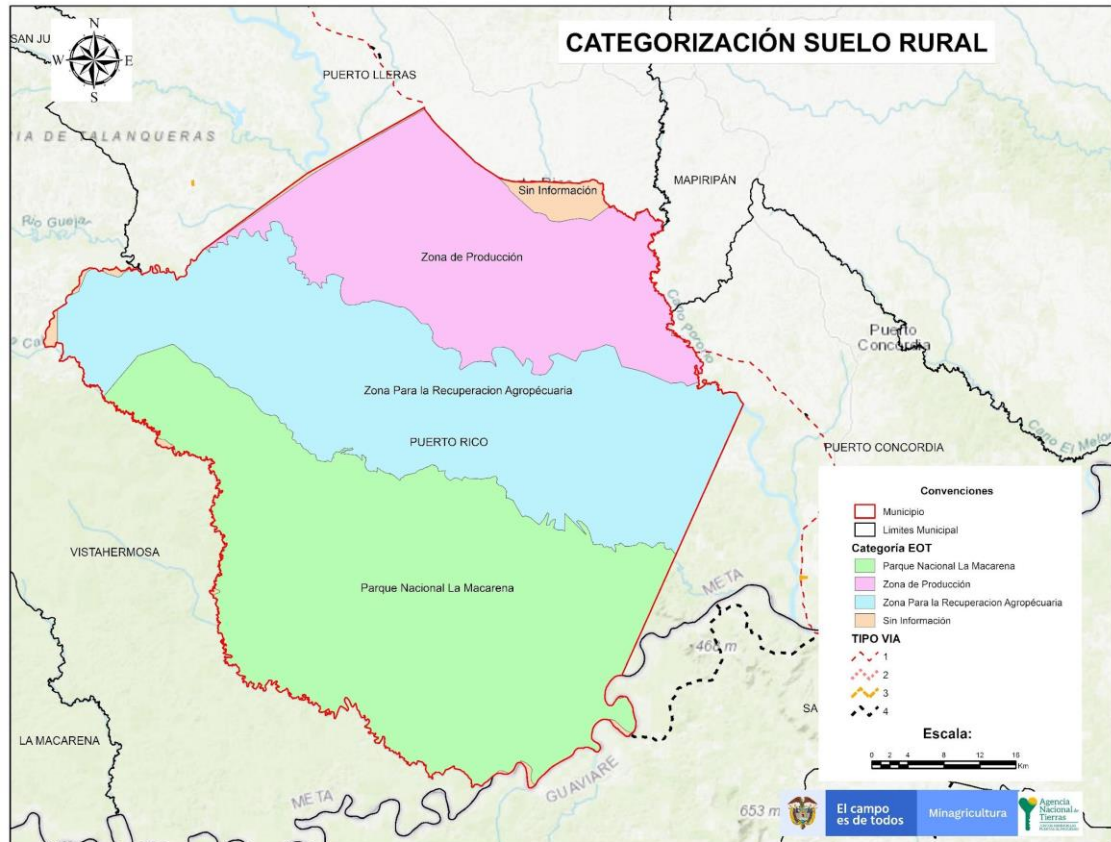
En el siguiente mapa se observa la distribución de cada una de estas zonas en el municipio de Puerto Rico:

<sup>26</sup> Tomadas de los Artículos 55, 56 y 57 del Acuerdo municipal No 013 del año 2000

<sup>27</sup> Se resalta que esta cita del EOT confunde la reserva Natural la Macarena declarada mediante el artículo 1º de la Ley 52 de 1948 con el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena declarado mediante el Decreto 1989 de 1989. Actualmente esta área se encuentra en el DMI Macarena Norte y no ha hecho parte en momento alguno del PNN Sierra de la Macarena.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Mapa 15. Categorización suelo rural**



**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT; con información cartográfica EOT Puerto Rico, 2000.


Existen unas zonas categorizadas como sin información, que corresponden a zonas que no presentan cobertura en el municipio. Este fenómeno se presenta por cuanto la capa del EOT no cubre la totalidad del límite municipal oficial del IGAC.

#### **2.1.2.4. Zonificación de usos del suelo rural establecido por el POT**

Respecto a la zonificación de usos del suelo rural para el municipio de Puerto Rico, se informa que no existe una subdivisión para la clasificación del suelo que permita detallar los usos. Únicamente se cuenta con las categorías generales ya descritas.

#### **2.1.2.5. Análisis centros poblados rurales**

La información geográfica y los cálculos de área se realizaron a partir del shape de cascos Urbanos de Colombia (DANE) en donde se indica la existencia del centro poblado de Charco Danto, que no figura dentro de los clasificados por el EOT del municipio. Para el caso del centro poblado de La

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Tigra se hizo uso de una imagen de satélite (Google Earth). Las áreas de cada uno de los centros poblados se muestran en la siguiente tabla:

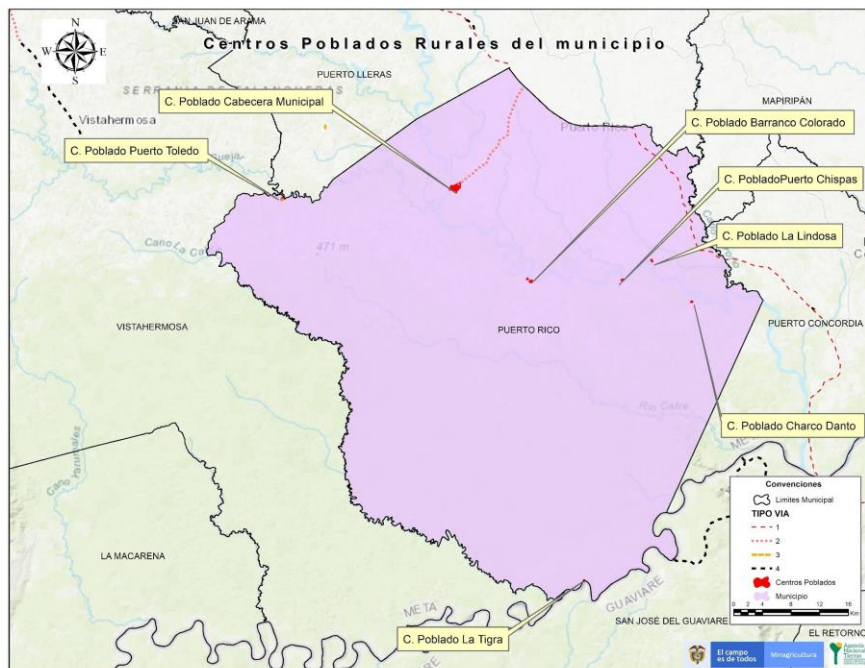
**Tabla 11. Centros poblados rurales del municipio**

Nombre centro poblado	Clasificación del suelo		Área (ha)	Espacializables por POT		Espacializables por IGAC	
	Urbano	Rural		Si	No	Si	No
La Lindosa		X	5 ha + 8020 m <sup>2</sup>		X		X
Barranco Colorado		X	15 ha + 2692 m <sup>2</sup>		X		X
Puerto Toledo		X	12 ha + 224 m <sup>2</sup>		X		X
Charco Danto		X	4 ha + 8753 m <sup>2</sup>		X		X
Puertos Chispas		X	2 ha + 7611 m <sup>2</sup>		X		X
La Tigra		X	1 ha + 4910 m <sup>2</sup>		X		X


**Fuente:** elaboración propia, PNTP ANT, con EOT Puerto Rico, 2000 e información cartográfica centros poblados DANE, año 2021.

A continuación, se presenta gráficamente la ubicación espacial de los centros poblados relacionados previamente:

**Mapa 16. Centros poblados espacializados**



**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT; con información EOT Puerto Rico, 2000 e información cartográfica centros poblados DANE, año 2021.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Los centros poblados presentes en el área rural del municipio son un foco de referencia operativa importante, dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano.

En los ejercicios de cartografía social se determinó que los centros poblados identificados con anterioridad son reconocidos por la comunidad y que no se reconoce ninguno adicional; sin embargo, para el caso de la Tigra la comunidad indica que se trata de un caserío, porque actualmente no tiene un gran número de habitantes y viviendas.

#### **2.1.2.6. Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT**

En el instrumento de planificación no se menciona índices máximos ni mínimos de parcelación.

**Tabla 12.** Índices máximos y mínimos de parcelación

Categoría del suelo rural	Índice máximo	Índice mínimo
<b>Centro poblado rural</b>	Indefinido	Indefinido
<b>Suelo suburbano</b>	Indefinido	Indefinido


**Fuente:** elaboración propia PNTP – ANT con información del EOT de Puerto Rico, 2020.

A fin de clarificar esta situación, se remitió comunicación oficial dirigida hacia la Oficina de Planeación de la alcaldía municipal para consultar sobre la existencia o no de dichos índices y otros temas de interés. La solicitud se radicó el 27 de enero de 2022, pero a la fecha no se ha recibido ninguna respuesta. Por esta razón, se mantienen estos índices como indefinidos.

En todo caso, en lo referente a las UAF el municipio de Puerto Rico, que también implica restricciones al fraccionamiento antieconómico de la propiedad, se tienen las siguientes zonas descritas en Resolución 041 de 1996:

- Zona Relativamente Homogénea No. 2 - Cordillera 2., ubicada en el área situada entre los ríos Ariari y Cafre, exceptuando la vega del río Ariari. En esta zona la UAF está comprendida en el rango de 59 a 80 hectáreas.
- Zona Relativamente Homogénea No. 5 - De Serranía, que se ubica en el sector del municipio situado al margen izquierdo del Río Ariari, exceptuando sus vegas. En esta zona la UAF está comprendida en el rango de 1360 a 1840 hectáreas.
- Zona Relativamente Homogénea No. 6 – Sabanas 1, que se ubica en el sector entre los ríos Ariari y Güejar, exceptuando sus vegas. En esta zona la UAF está comprendida en el rango de 102 a 138 hectáreas.

El análisis individual de estas zonas se encuentra posteriormente en el numeral 2.2.4. En los demás instrumentos de ordenamiento ambiental no se encuentra ningún otro dato relevante para este punto.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

### 2.1.3. Suelos

Este capítulo se desarrolla a partir del análisis de resultados de la cartografía social y se contrasta con la descripción de información de variables biofísicas del IGAC.

#### 2.1.3.1. Cobertura de uso del suelo

La cobertura de uso del suelo predominante en el municipio es bosque denso. Se trata de una cobertura constituida por una comunidad vegetal dominada por elementos típicamente arbóreos, que forman un estrato de copas (dosel) más o menos continuo, cuya área de cobertura arbórea representa más de 70% del área total de la unidad y la altura del dosel es superior a cinco metros, según el Informe Técnico y de Avances del Componente No. 2 “evaluación de tierras para zonificación con fines agropecuarios Fase I” de la Universidad de los Llanos<sup>28</sup>. Las siguientes coberturas de uso predominante son pastos limpios, mosaico de pastos con espacios naturales y vegetación secundaria o en transición.

El EOT del municipio se refiere a los bosques en sus artículos 21 y 56. El primero establece con respecto a la declaración de los suelos de protección lo siguiente:

Es la comprendida por la zona de reserva Parque Nacional Natural de la Macarena, y las zonas definidas según los artículos 4 y 5 del decreto 2278/53, artículo 4 "constituyen una [reserva] forestal protectora (...) todos aquellos en que a juicio del Ministerio de Agricultura (hoy le pertenece esta misión al Ministerio del Medio Ambiente) convenga mantener el bosque, o crearlo si ha desaparecido.


En relación con la zona de recuperación agropecuaria, el artículo 56 señala que está “situada entre la margen derecha del río Ariari y el río Cafre, rica en la producción- y conducción de agua, hizo parte de la reserva del parque natural la Macarena, pero la colonización acabó en un 70% con sus bosques para extender la frontera agrícola (...)”.

En el municipio se encuentran las siguientes coberturas de uso:

**Tabla 13. Cobertura de uso y uso actual en el municipio de Puerto Rico**


COBERTURA DE USO	ÁREA	%
1.1.1. Tejido urbano continuo	129 ha + 1.991 m <sup>2</sup>	0,04%
1.1.2. Tejido urbano discontinuo	47 ha + 1.969 m <sup>2</sup>	0,01%
2.1.1. Otros cultivos transitorios	171 ha + 5.766 m <sup>2</sup>	0,05%
2.1.2. Cereales	320 ha + 5.151 m <sup>2</sup>	0,09%
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	12.753 ha + 9.704 m <sup>2</sup>	3,73%

<sup>28</sup> UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS y GOBERNACIÓN DE ARAUCA. Informe Técnico y de Avances del Componente No. 2 Evaluación de tierras para zonificación con fines agropecuarios Fase I. (2018). Pág. 67. Disponible en Internet: [https://www.unillanos.edu.co/pod-arauca/docus/componente2/informe%20tecnico%20y%20de%20avance%20del%20componente%202%2003032020%20\(Preliminar\)%20\(2\).pdf](https://www.unillanos.edu.co/pod-arauca/docus/componente2/informe%20tecnico%20y%20de%20avance%20del%20componente%202%2003032020%20(Preliminar)%20(2).pdf)

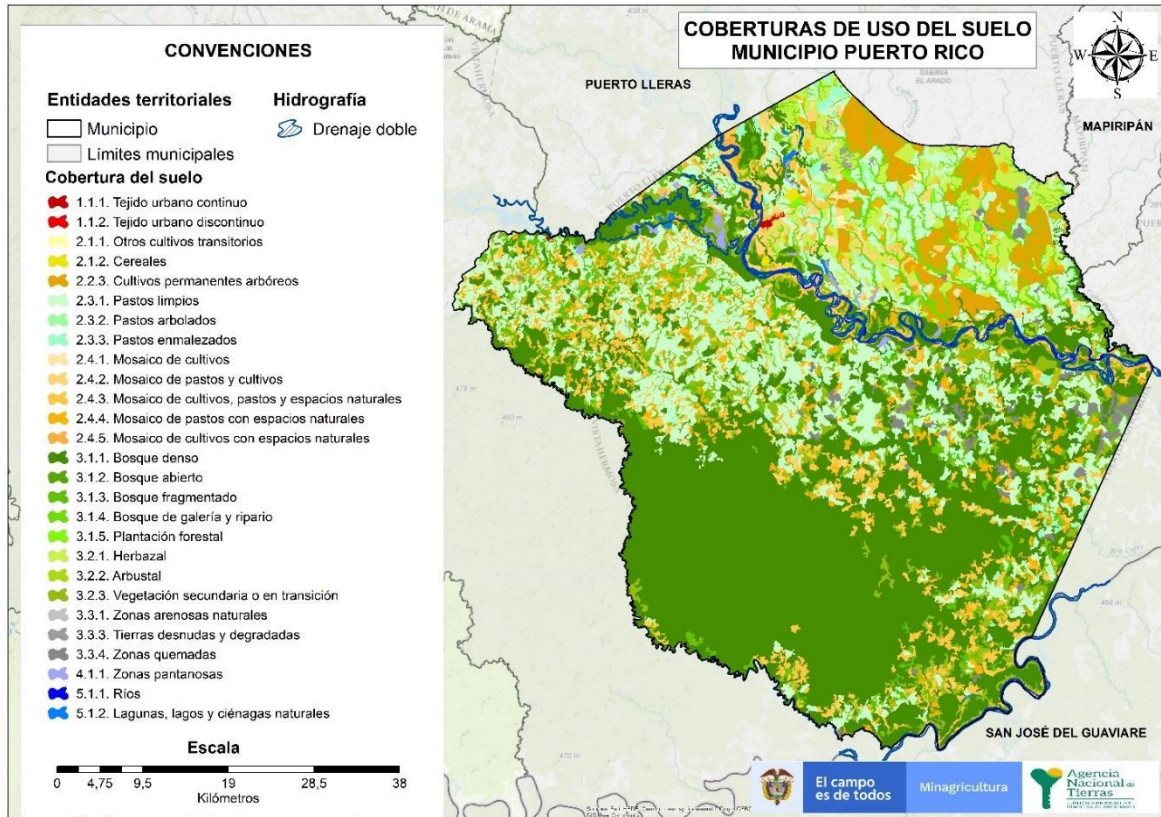
	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

COBERTURA DE USO	ÁREA	%
2.3.1. Pastos limpios	66.097 ha + 4.185 m <sup>2</sup>	19,32%
2.3.2. Pastos arbolados	518 ha + 8.576 m <sup>2</sup>	0,15%
2.3.3. Pastos enmalezados	3.508 ha + 9.569 m <sup>2</sup>	1,03%
2.4.1. Mosaico de cultivos	747 ha + 9.424 m <sup>2</sup>	0,22%
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	7.374 ha + 7.126 m <sup>2</sup>	2,16%
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	21.715 ha + 7.728 m <sup>2</sup>	6,35%
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	14.560 ha + 9.983 m <sup>2</sup>	4,26%
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	319 ha + 9.502 m <sup>2</sup>	0,09%
3.1.1. Bosque denso	145.297 ha + 37 m <sup>2</sup>	42,46%
3.1.2. Bosque abierto	27 ha + 437 m <sup>2</sup>	0,01%
3.1.3. Bosque fragmentado	10.902 ha + 7.323 m <sup>2</sup>	3,19%
3.1.4. Bosque de galería y ripario	9.203 ha + 4.457 m <sup>2</sup>	2,69%
3.1.5. Plantación forestal	364 ha + 1.006 m <sup>2</sup>	0,11%
3.2.1. Herbazal	12.355 ha + 8.502 m <sup>2</sup>	3,61%
3.2.2. Arbustal	196 ha + 7.873 m <sup>2</sup>	0,06%
3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	24.987 ha + 3.635 m <sup>2</sup>	7,30%
3.3.1. Zonas arenosas naturales	483 ha + 896 m <sup>2</sup>	0,14%
3.3.3. Tierras desnudas y degradadas	276 ha + 3.975 m <sup>2</sup>	0,08%
3.3.4. Zonas quemadas	4.419 ha + 6.887 m <sup>2</sup>	1,29%
4.1.1. Zonas pantanosas	1.388 ha + 4.253 m <sup>2</sup>	0,41%
5.1.1. Ríos	3.635 ha + 2.647 m <sup>2</sup>	1,06%
5.1.2. Lagunas, lagos y ciénagas naturales	370 ha + 3.666 m <sup>2</sup>	0,11%
<b>TOTAL</b>	<b>342.174 ha + 6.283 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT; con base información de Cobertura de la Tierra 100K. Escala: 1: 100.000, IDEAM, periodo 2018.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Mapa 17. Cobertura de uso actual en el municipio de Puerto Rico**




**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT; con base en información de Cobertura de la Tierra 100K Período 2018 del IDEAM. Escala: 1: 100.000.

La cobertura del suelo que predomina en el municipio es bosque denso, le siguen pastos limpios y vegetación secundaria o en transición. En cambio, hay menos cobertura de tejido urbano discontinuo, bosque abierto y tejido urbano continuo.

El municipio se encuentra localizado en las estribaciones de la sierra de La Macarena, por lo tanto, está totalmente incluido como Área de Manejo Especial de La Macarena. El 40% del municipio es parte del Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena, mientras el 33% es Zona de Recuperación para la Producción del Distrito de Manejo Integrado La Macarena Norte. El 27% restante está sobre el Distrito de Manejo Integrado Ariari-Guayabero, clasificado como Zona de Producción, de acuerdo con el perfil productivo del municipio.

En la zona occidental de Puerto Rico predomina la economía campesina, bajo actividades agrarias de subsistencia. Así mismo, hay actividad ganadera de doble propósito y algunos excedentes de

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

arroz que producen y comercializan los agricultores en la cabecera municipal, según el Perfil Productivo del municipio Puerto Rico elaborado por Naciones Unidas<sup>29</sup>.

El Censo Nacional Agropecuario<sup>30</sup> además demuestra que hay principalmente actividades relacionadas con explotación de áreas en pastos, sabanas o rastrojos y cultivos o viveros para autoconsumo y que el destino de estos procesos es principalmente para la industria, venta a comercializador o directo en la plaza.

- **Tipo de actividad desarrollada en el predio**

Del Censo Nacional Agropecuario, realizado en el año 2014, se consolidaron los siguientes datos de interés para este documento. Las siguientes tablas representan algunas de las preguntas hechas en la encuesta, cada fila es una pregunta distinta y sobre estas se presentan las cantidades y los porcentajes.


Entonces, los tipos de actividades desarrolladas en los predios del municipio de Puerto Rico son:

**Tabla 14.** Tipo de actividad desarrollada en el predio

<b>Identificación de las Unidades Productoras Agropecuaria UPA y Unidades Productoras No Agropecuaria UPNA</b>		<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Cultivos o viveros para autoconsumo o el consumo del hogar		218	75,43%
Cultivos o viveros para venta o trueque		141	48,79%
Plantaciones forestales o bosques naturales		215	74,39%
Área en pastos, sabanas o rastrojos		259	89,62%
Cría de animales para el autoconsumo o para la venta		191	66,09%
Actividades de pesca		51	17,65%
El destino final de la producción es:	Autoconsumo	8	2,77%
	Intercambio o trueque	0	0,00%
	Venta de producto en lote	0	0,00%
	Venta a cooperativa	0	0,00%
	Venta central de abastos	5	1,73%
	Venta directa en plaza de mercado	21	7,27%
	Venta a comercializador (a)	21	7,27%
	Venta a tienda, supermercado o grandes superficies	0	0,00%
	Venta mercado internacional	0	0,00%

<sup>29</sup> MINISTERIO DEL TRABAJO y PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (2013). Op. Cit., p. 34. Disponible en Internet: <[https://issuu.com/pnudcol/docs/perfil\\_productivo\\_municipio\\_puerto\\_df93489685e4b0](https://issuu.com/pnudcol/docs/perfil_productivo_municipio_puerto_df93489685e4b0)>

<sup>30</sup> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. (2014). Censo Nacional Agropecuario—Entrega de resultados CNA 2014—Cifras Definitivas. Disponible en internet: <https://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/entrega-definitiva/Boletin-1-Usode-suelo/1-Boletin.pdf>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Identificación de las Unidades Productoras Agropecuaria UPA y Unidades Productoras No Agropecuaria UPNA		Cantidad	%
	Para la industria	41	14,19%
	Otros destinos	1	0,35%

**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT; con información 3er CNA DANE, 2014.

De lo anterior se puede concluir que entre las actividades predominantes en el municipio están las áreas de pastos, sabanas o rastrojos con un 89,62%, le siguen los cultivos o viveros para autoconsumo con un 75,43% aproximado y las plantaciones forestales o bosques naturales con 74,39%. Por su parte, el destino final de la producción es para actividades industriales, seguido de la venta directa en plaza de mercado y la venta a comercializadoras; por último se encuentra el autoconsumo y la venta a central de abastos.

- **Acceso a factores de producción**

Según el DANE, los factores de producción a los que tienen acceso los productores del municipio de Puerto Rico son los siguientes:


**Tabla 15.** Acceso a factores de producción

Identificación de las Unidades Productoras Agropecuaria UPA y Unidades Productoras No Agropecuaria UPNA		Cantidad	%
Maquinaria para el desarrollo de las actividades agropecuarias		12	4,15%
Recibió asistencia o asesoría para el desarrollo de las actividades agropecuarias		33	11,42%
Sistema de riego que utiliza	Goteo	6	2,08%
	Aspersión	0	0,00%
	Gravedad	10	3,46%
	Manual o por mateo	6	2,08%
	Bombeo	0	0,00%
	No Utiliza	36	12,46%

**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT; con información 3er CNA DANE, 2014.

Respecto a la distribución de los predios rurales, la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria - UPRA (2016)<sup>31</sup> describe al Departamento del Meta como un departamento con 84.954 predios, los cuales cuentan con las siguientes características:

<sup>31</sup> Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria. (2016). Análisis de la distribución de la propiedad rural en Colombia— Propuesta metodológica. Pág. 397.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Tabla 16. Distribución de los predios rurales, departamento del Meta**

Descripción	Número de predios	%
Predios privados con destino agropecuario	49.186	57,90
Tienen un área inferior a ½ hectáreas	37.003	43,56

**Fuente:** Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria - UPRA (2016)

Además, en el municipio de Puerto Rico, el índice de Gini es de 0,6291, lo que indica que es un municipio con alta desigualdad en la distribución respecto al número de propietarios o concentración de la propiedad. Así, no solo cuenta con un nivel alto en el índice de Gini, sino que se clasifica en un nivel medio en la clasificación del índice de Theil y el nivel del indicador de disparidad superior es alto.


Se destaca que, dada la desigualdad en la distribución de la propiedad, no existe una densificación de desarrollos productivos, que permitan a los trabajadores agrarios producir excedentes capitalizables capaces de mejorar su calidad de vida o estabilizarlos socioeconómicamente. En contraposición, fenómenos como la deforestación o la extracción de materiales de forma ilícita generan una degradación del suelo bastante alta, que de la mano con la presencia de actores armados que minan la seguridad, generan bajos niveles productivos. Relacionado con estos fenómenos, áreas con mejor potencial están destinadas a coberturas de pastos con bajas cargas de ganado por hectárea. Por otro lado, se observa que un porcentaje muy alto de los predios del municipio tienen un fraccionamiento antieconómico, en la medida que no alcanzan siquiera los 5.000 m<sup>2</sup>. Todo esto es problemático en perspectiva del OSPR y debe procurar corregirse con las diferentes rutas de acceso y formalización.

### **2.1.3.2. Usos actuales según cartografías sociales**

Se buscó recopilar información primaria sobre los usos actuales que los habitantes del territorio dan al suelo mediante cartografías sociales desarrolladas por zonas, que agrupa cada una el siguiente conjunto de veredas descrito en la **Tabla 17**.

**Tabla 17. Veredas participantes en jornadas de cartografía social**

ZONA	VEREDAS PARTICIPANTES
Puerto Toledo	Bajo Guaymaral, Palmeras, Comuneros, El Jordán, Bajo Fundadores, Miravalles, Santa Lucia, Caño Danta, San Pedro y Puerto Toledo
San Rafael	El Danubio I, La Cabaña, Pradera, San Rafael, San Rafael Bajo, Colinas, Caño Blanco, Caño Alfa y La Rivera
Buenavista	Buenavista, La Primavera, Brisas del Cafre y Fundación
Barranco Colorado	La Esperanza, La Unión, Barranco Colorado e Isla Caños Negros
Charco Carbón	La Tigra, Caño Cabra, Caño Ceiba, Charco Carbón, La Reforma, La Cascada, Laguna Gringo, Monserrate.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

ZONA	VEREDAS PARTICIPANTES
Puerto Chispas	Puerto Chispas, La Victoria, La Hermita, Charco Danto, El Dorado, Agualinda, El Oasis
Sausalito	Sausalito, La Lindosa, Caños Negros, Guacamayas, La Venada y Caño Raya
Veredas Aledañas a la Cabecera Municipal	La Argelia, El Darién, San Vicente Alto, San Vicente Bajo, Caño Latorre, La Sultana, La Ye.


Fuente: elaboración propia, PNTP-ANT

Cabe resaltar que en estas jornadas se identificó que algunas veredas se encuentran ubicadas – en su totalidad o parcialmente- dentro del área correspondiente al Parque Natural Nacional Sierra de la Macarena así: en su totalidad las veredas Laguna Gringo, La Tigra, La Reforma, Caño Ceiba, Charco Carbón, Monserrate, Caño Cabra, Fundación, La Esperanza y Caño Danta; parcialmente las veredas La Cascada, El Danubio I, La Cabaña, Santa Lucía y La Pradera.


La siguiente **Tabla 18** presenta las generalidades en relación a la información recopilada:

**Tabla 18.** Uso productivo del suelo


CARTOGRAFÍA SOCIAL	USO DE SUELO
<b>Puerto Toledo</b>	<p><b>Uso Agrícola:</b> Los principales cultivos para el autoconsumo corresponden a plátano, yuca, maíz y algunos casos siembra de arroz. Así mismo, existen algunas iniciativas familiares para la producción de chontaduro y cacao en baja escala con fines de comercialización. En las veredas existen pocos cultivos con fines comerciales, los existentes son para autoconsumo, ya que las familias no cuentan con recursos y asistencia técnica para lograr producir excedentes para la comercialización y generación de ingresos. Así mismo, manifiestan que en épocas de verano la escasez de agua dificulta el mantenimiento de cualquier cultivo, sumado a las enormes dificultades para transportar sus productos, por el mal estado de las vías y los altos costos que deben asumir.</p> <p><b>Uso Pecuario:</b> la principal fuente de ingresos y dedicación de las familias es la ganadería bovina. Algunas familias cuentan con ganado propio, mientras otras alquilan pastos. En la mayoría de las veredas la cría de ganado se hace a baja escala a libre pastoreo.</p> <p><b>Piscicultura:</b> en la vereda Santa Lucía existen unos cuantos estanques de peces que venían siendo impulsados desde el Plan Nacional de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito PNIS, sin embargo, estos proyectos piscícolas no recibieron el aval de Parques Nacionales Naturales y por tal razón no lograron seguir adelante. En la vereda Bajo Fundadores hay 2 familias que tienen un total de 3 estanques (una familia 2 y la otra 1). La mayoría de los peces producidos son para el autoconsumo y en algunas oportunidades les venden a sus vecinos. En la vereda Miravalles hay un estanque de peces está destinado al consumo familiar. En las veredas</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


CARTOGRAFÍA SOCIAL	USO DE SUELO
	<p>Caño Danta, Bajo Guaymaral, Palmeras, Jordán, Puerto Toledo y San Pedro no cuentan con pozos o estanques para la producción de peces.</p> <p><b>Uso agroforestal:</b> en las veredas Santa Lucía, Caño Danta, Comuneros, Palmeras, Puerto Toledo, San Pedro, Bajo Guaymaral, Jordán, Bajo Fundadores y Miravalles, si bien no están implementado procesos de ganadería en sistemas silvopastoriles, si han escuchado al respecto, e incluso han participado en capacitaciones relacionadas. Manifiestan que la barrera existente para implementar este tipo de sistemas es la falta de recursos económicos y asistencia técnica. En la vereda Bajo Guaymaral comentan que tienen toda la disposición de arrancar con estos sistemas y vienen trabajando en ello, pero de manera muy lenta y sin apoyo alguno.</p> <p><b>Turismo y Recreación:</b> en algunas veredas existen lugares con alto potencial para el desarrollo de proyectos turísticos, pero en la actualidad, por falta de recursos y acompañamiento, tan solo son visitados por algunas personas de la zona. En la vereda Bajo Guaymaral existe iniciativa para desarrollar un proyecto turístico en las fincas El Morichal y Los Mangos, donde hay flora, fauna y ambientes acuáticos. En la vereda Bajo Fundadores en época de verano (entre los meses de diciembre y marzo) la ribera del río Güejar se convierte en atractivo turístico de la vereda. En Miravalles existe un proyecto en la granja La Villa que consiste en la adecuación de un sendero agroturístico. En la vereda Puerto Toledo existen varios atractivos turísticos: el río Güejar, la laguna Los Espejos, la laguna La Herradura, que recibe visitantes entre los meses de diciembre, enero, febrero y marzo.</p>
<b>San Rafael</b>	<p><b>Uso Agrícola:</b> en las veredas Danubio, Cabaña, Pradera, San Rafael, San Rafael Bajo, La Colina, Caño Blanco, Caño Alfa y La Rivera los principales cultivos para autoconsumo son plátano, yuca y maíz. En las veredas Pradera, San Rafael, San Rafael Bajo y Caño Blanco algunas familias siembran arroz para el autoconsumo.</p> <p>En cuanto a cultivos dirigidos a la comercialización en las veredas Danubio, Cabaña, Colinas y la Rivera las familias están cultivando chontaduro, pues se facilita ya que la cosecha se realiza en época de verano y el estado de las vías permite su transporte. En las veredas Danubio, Cabaña y San Rafael algunas familias están cultivando cacao. En las veredas Colinas, Caño Blanco, Caño Alfa, La Rivera, algunas familias están produciendo piña. En la vereda Danubio algunas familias están sembrando aguacate. En la vereda Caño Blanco una familia está sembrando caña de azúcar y en la vereda San Rafael existe un proyecto de producción de cacao. Estos cultivos se están realizando a baja escala y las comunidades refieren que no cuentan con apoyo para desarrollar sus iniciativas de manera más eficaz y eficiente.</p> <p><b>Uso Pecuario:</b> en las veredas Danubio, Cabaña, Pradera, San Rafael, La Colina, Caño Blanco, Caño Alfa y La Rivera las familias se dedican a</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


CARTOGRAFÍA SOCIAL	USO DE SUELO
	<p>la cría de ganado con fines multipropósito, siendo esta una fuente importante de ingresos. Así mismo comentan que en la única vereda donde no se trabaja la ganadería es San Rafael Bajo.</p> <p>En la vereda el Danubio más de 100 familias viven de la ganadería, y tienen entre 10 y 200 cabezas (en promedio 30 cabezas de ganado por familia) y cerca de 10 familias dependen de la venta de leche; en la vereda Pradera las familias tienen entre 5 y 20 cabezas de ganado. En la vereda Cabaña la totalidad de las familias crían ganado, algunas familias producen cuajada y queso. En la vereda San Rafael cerca de 15 familias se concentran en la producción de leche, una parte la venden y la otra se transforman en cuajada y queso; en la vereda Colinas pocas familias producen leche; en la vereda Caño Blanco la mayoría de las familias viven exclusivamente de la ganadería y tienen entre 8 y 180 cabezas de ganado. Algunas familias producen queso campesino; en la vereda Caño Alfa aproximadamente 40 familias viven de la ganadería doble propósito; en la vereda La Rivera 7 familias viven de la ganadería y tienen entre 3 y 80 cabezas. El resto de las personas viven del jornalero.</p> <p>La leche que no se utiliza para la elaboración de queso es vendida a un comprador que va desde el casco urbano de Puerto Rico y se las compra en las veredas. El ganado para carne es vendido en pie. En las veredas Danubio, La Rivera y Colinas se vienen desarrollando algunas iniciativas de ganadería silvopastoril. En el resto de las veredas la cría del ganado se hace a libre pastoreo.</p> <p><b>Piscicultura:</b> en las veredas Colinas y Caño Blanco existen iniciativas familiares para la producción de peces de estanque. En Colinas, cuatro familias tienen estanques para la producción de peces (cachama y mojarra) y en la vereda Caño Blanco una familia tiene un pequeño estanque de peces (tilapia). En ambos casos la producción es para el autoconsumo y la venta a pequeña escala dentro de las mismas veredas. En la vereda La Rivera algunas personas han intentado implementar la producción de peces, pero debido a la falta de agua no les ha sido posible mantener la iniciativa. En las veredas Danubio, Cabaña, Pradera, San Rafael, San Rafael Bajo, Caño Alfa no existen pozos o estanques para la producción de peces.</p> <p><b>Uso Forestal:</b> en las veredas Danubio, Cabaña, Pradera, San Rafael, San Rafael Bajo, La Colina, Caño Blanco, Caño Alfa y La Rivera las familias realizan explotación de madera a baja escala para el consumo de las viviendas mas no para comercialización. En las veredas Pradera, San Rafael y Colinas algunas familias ingresaron al programa Visión Amazonia, en el cual se contempla la entrega de incentivos a las familias que conserven las áreas de bosque.</p> <p>Por otro lado, la vereda Caño Alfa se encuentran en un proyecto para la siembra de 10.000 árboles gestionados por la Gobernación del Meta y</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


CARTOGRAFÍA SOCIAL	USO DE SUELO
	<p>Cormacarena. Además de esto, la vereda La Rivera ha ingresado a programas de Cormacarena para la implementación de estufas ecosostenibles que contemplaban la siembra de cultivos de Yopo.</p> <p><b>Extracción de recursos no renovables:</b> en las veredas San Rafael y Colinas hace aproximadamente 6 años se hicieron estudios de sismica por parte de Ecopetrol, pero desconocen los resultados de estos estudios. En las veredas Danubio, Cabaña, Pradera, San Rafael Bajo, Caño Blanco, Caño Alfa y La Rivera no existen proyectos de extracción de recursos no renovables.</p> <p><b>Turismo y Recreación:</b> en las veredas Danubio, Cabaña y Pradera vienen trabajando en una propuesta para constituir una ruta turística desde Puerto Rico y que, desde un enfoque de turismo comunitario, desarrolle acciones acordes con las condicionantes establecidas por Parques Nacionales Naturales y genere beneficios para los habitantes de la zona. Han tenido apoyo de la asociación Agrogüejar. Consideran que la presencia de disidencias de las FARC es un aspecto para tener en cuenta, ya que no se cuenta con condiciones de seguridad para el desarrollo de esta iniciativa. Sin embargo, manifiestan que quieren seguir adelante con este tipo de iniciativas y proyectos para que sean una realidad en el futuro.</p> <p>Además, en la vereda San Rafael Bajo las riberas del río Ariari son un atractivo turístico en época de verano; en la vereda Caño Blanco la costa del Caño Blanco y las playas que se forman en las bocas del Caño Blanco y Caño Alto, son un espacio muy atractivo para la recreación y para hacer paseos. Otro punto turístico se encuentra en la vereda Caño Alfa en las riberas del río Güejar en el punto conocido como Puerto Margarita y en la laguna del Sirili. Además, reconocen un punto en la vereda la Rivera conocido como La Y del Corrazo donde se reúnen habitantes de varias veredas (Colinas, Caño Blanco y La Rivera) para hacer ejercicio y jugar micro. Así mismo, en las veredas Cabaña y Pradera existe potencial para la implementación de corredores turísticos.</p>
<b>Buenavista</b>	<p><b>Uso Agrícola:</b> en las veredas Primavera, Fundación y Buenavista las familias cultivan plátano, yuca, maíz, ahuyama y arroz para el autoconsumo. Los cultivos para la comercialización se realizan principalmente en las zonas de vega del río Ariari. En la vereda Primavera hace poco han iniciado con el cultivo de soya con fines comerciales. En la vereda Buenavista en la actualidad están explorando con cultivos de maracuyá y cacao. En la vereda Brisas del Cafre casi no hay cultivos, ya que la tierra es muy poco productiva y si bien la gente intenta sembrar para el autoconsumo, lo que se produce es de muy baja calidad (poco tamaño, poca cantidad y baja calidad). Al indagar sobre las causas de esta situación comentan que al parecer la tierra es muy ácida y relacionan esto con las fumigaciones aéreas para la erradicación de cultivos de uso ilícito que se desarrollaron en la zona entre los años 2002 y 2005. Comentan que el único cultivo que se da es el arroz.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


CARTOGRAFÍA SOCIAL	USO DE SUELO
	<p><b>Uso Pecuario:</b> en la vereda Primavera la totalidad de las familias dependen de la ganadería multipropósito, ya que, si bien algunas familias no tienen ganado propio, les arriendan pasturas a otras personas o trabajan por jornalero en fincas vecinas. En la actualidad la mayoría de las personas venden la leche a un comprador que viene desde Puerto Rico y la recoge en la vereda, con un promedio de producción de 4 litros diarios por vaca.</p> <p>En la vereda Fundación la mayoría de las familias tienen ganado (en baja escala), pero no cuentan con posibilidades para la venta de leche o queso. El ganado se cría para carne y la leche que se pueda recoger se utiliza para el autoconsumo. En la vereda Brisas del Cafre la ganadería es la principal fuente de ingresos de las familias. Algunas familias utilizan la leche para la elaboración de cuajada y la leche restante la venden a un comprador que va hasta la vereda y la recoge.</p> <p>En la vereda Buenavista se cría ganado de doble propósito. Al estar la vía en un estado aceptable, posibilita el desarrollo de proyectos para la producción de leche. Algunas personas tienen interés y están iniciando con la adecuación de sistemas silvopastoriles.</p> <p><b>Piscicultura:</b> en la vereda Buenavista algunas familias cuentan con pequeños estanques de peces para el autoconsumo.</p> <p><b>Uso Forestal:</b> En la vereda Buenavista en la actualidad están iniciando con programas enfocados en la reforestación, buscan tener árboles que sirvan para el aprovechamiento (cedro y macano) y otros para la conservación (moriche y otras especies), dentro de un programa impulsado por Cormacarena. En las veredas Primavera, Fundación y Brisas del Cafre no hay explotación forestal para uso comercial.</p> <p><b>Turismo y Recreación:</b> en la vereda Brisas del Cafre en la actualidad no hay sitios turísticos, pero consideran que hay varios lugares con alto potencial para desarrollar estos proyectos, entre ellos la laguna La Cristalina. En la vereda Buenavista reconocen que existen lugares con potencial turístico tales como la laguna Toninas y otros a los que aún no se les ha dado el valor que realmente poseen.</p>
<b>Barranco Colorado</b>	<p><b>Uso Agrícola:</b> los principales cultivos corresponden a maíz, arroz, yuca, plátano y maíz. Tanto la producción como la comercialización se hace en pequeña escala, pues la mayoría de los productos se destinan para el consumo propio.</p> <p><b>Uso Pecuario:</b> existe ganadería a baja escala en las veredas La Unión, La Esperanza y Barranco Colorado y es destinado a doble propósito.</p> <p><b>Piscicultura:</b> esta actividad es desarrollada de manera incipiente, netamente para el autoconsumo.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

CARTOGRAFÍA SOCIAL	USO DE SUELO
	<p><b>Turismo y Recreación:</b> la vereda La Unión, en época de verano, es reconocida como sitio turístico, específicamente el sector del puerto La Flotante en el río Ariari. Para la vereda La Esperanza, identifican varios lugares con potencial turístico, pero no están adecuados: Laguna El Muerto y el Caño Las Lajas. En la vereda Barranco Colorado las playas del río Ariari son un lugar para la recreación de los habitantes de la vereda y otras veredas cercanas, principalmente en diciembre. En Isla Caños Negros, en diciembre, a la zona conocida como Puerto Abel arriban algunas familias a las playas para bañarse en el río y hacer almuerzo. El sitio es reconocido como el balneario de la vereda.</p>
<b>Charco Carbón</b>	<p><b>Uso Agrícola:</b> los cultivos predominantes son yuca, plátano, arroz y maíz, para el autoconsumo.</p> <p><b>Uso Pecuario:</b> en las veredas Caño Cabra, Monserrate, La Tigra, La Reforma, Laguna Gringa, La Cascada, Caño Ceiba y Charco Carbón, se dedican a la ganadería a menor escala, con fines doble propósito.</p> <p><b>Piscicultura:</b> esta actividad se desarrolla de manera incipiente muy pocas las familias realizan esta actividad, y aquellas que lo hacen destinan la producción para el consumo propio.</p> <p><b>Turismo y Recreación:</b> en las veredas Caño Cabra, Monserrate, La Tigra, La Reforma y Laguna Gringo, no existen proyectos de turismo y recreación, no obstante, cuentan con lugares potenciales con riqueza ambiental. Para la vereda La Cascada, se cuenta con una cascada del río Cafre, que visitan los lugareños y que tiene gran potencial para el desarrollo de proyectos turísticos.</p>
<b>Puerto Chispas</b>	<p><b>Uso Agrícola:</b> los cultivos predominantes son yuca, plátano, ahuyama, arroz y maíz, dirigidos al autoconsumo y la comercialización, que se destina al departamento del Guaviare y Bogotá.</p> <p><b>Uso Pecuario:</b> en las veredas El Dorado, Agualinda, Charco Danto, El Oasis, Puerto Chispas, La Victoria y La Hermita la gran mayoría de las familias se dedica a la ganadería a menor escala con fines de doble propósito a libre pastoreo y es su principal fuente de ingresos.</p> <p><b>Piscicultura:</b> en las veredas Agualinda, Charco Danto, El Oasis, Puerto Chispas, La Victoria y La Hermita ninguna familia cuenta con estanques para la producción de peces. En la vereda El Dorado algunas personas han lo intentado, pero no han logrado mantener los peces.</p> <p><b>Turismo y Recreación:</b> en las veredas El Dorado, El Oasis y Puerto Chispas en época de verano las playas del río Ariari son punto de reunión y recreación para las familias de la zona.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


CARTOGRAFÍA SOCIAL	USO DE SUELO
<b>Sausalito</b>	<p><b>Uso Agrícola:</b> el principal cultivo de la zona, especialmente para la vereda Sausalito, es la palma de aceite. Según información de INDUARIARI DE LA PALMA SAS, en la actualidad la empresa cuenta con cerca de 2.000 ha para la producción de palma de aceite en la vereda Sausalito y la empresa ACEITES CIMARRONES SAS, con 3.084 ha en la vereda Sausalito; 378 ha en la vereda La Venada y 3 ha en la vereda La Lindosa. Por otra parte, cultivos como piña, arroz, maíz, plátano, yuca, ahuyama y cacao se producen principalmente para el consumo propio y una mínima cantidad para ser comercializado.</p> <p><b>Uso Pecuario:</b> en las veredas La Venada, Caños Negros, Caño Raya, Guacamaya, La Lindosa y Sausalito la gran mayoría de las familias se dedica a la ganadería a mediana o gran escala con fines de doble propósito a libre pastoreo, que constituye su principal fuente de ingresos.</p> <p><b>Piscicultura:</b> esta actividad se desarrolla de manera artesanal para fines de autoconsumo y comerciales. Así, algunas de las familias de las veredas La Venada y Caños Negros cuentan con pozos para la cría de cachama. Se practica la pesca artesanal en el río Ariari, principalmente para el autoconsumo. Entre las especies que pescan están bagre, dorado, amarillo, bocachico, rayado y yamú. <b>Turismo y Recreación:</b> en la Vereda Caños Negros, las fincas La Joya y Casa Roja ofrecen espacios para la recreación y el turismo. En la vereda Caño Raya existen varios lugares con potencial para desarrollar proyectos ecoturísticos, tales como las lagunas Guacamayas y Caño Raya, para el avistamiento de aves, recorridos guiados, observación de flora y fauna, entre otras. En la vereda La Lindosa las riberas del río Ariari son visitadas en época de verano. Además, las veredas La Venada, Sausalito y La Lindosa son conocidas, ya que en la anterior administración se impulsó la realización de una ciclo vía hacia esta zona y mucha gente empezó a ir en bicicleta, sin embargo, la actual administración no siguió con este impulso.</p>
<b>Veredas aledañas a cabecera municipal</b>	<p><b>Uso Agrícola:</b> los cultivos predominantes para las veredas aledañas a la cabecera son piña, plátano, yuca, ahuyama, arroz, sorgo, patilla y maracuyá. La piña es la que más área cultivada tiene. Así mismo para esta zona se encuentran los cultivos de palma de aceite (según información suministrada por la empresa ACEITES CIMARRONES SAS en la actualidad cuentan con un área de 146 ha para la producción de palma de aceite en la vereda La Ye. Igualmente se encuentran cultivos de palma aceitera en la vereda Caño Latorre- por parte de la empresa INDUARIARI DE LA PALMA SAS, con cerca de 4.000 ha para la producción de palma de aceite.</p> <p><b>Uso Pecuario:</b> para la gran mayoría de las familias, la ganadería a mediana o gran escala, con fines de doble propósito a libre pastoreo, se constituye en una de las principales fuentes de ingresos.</p>

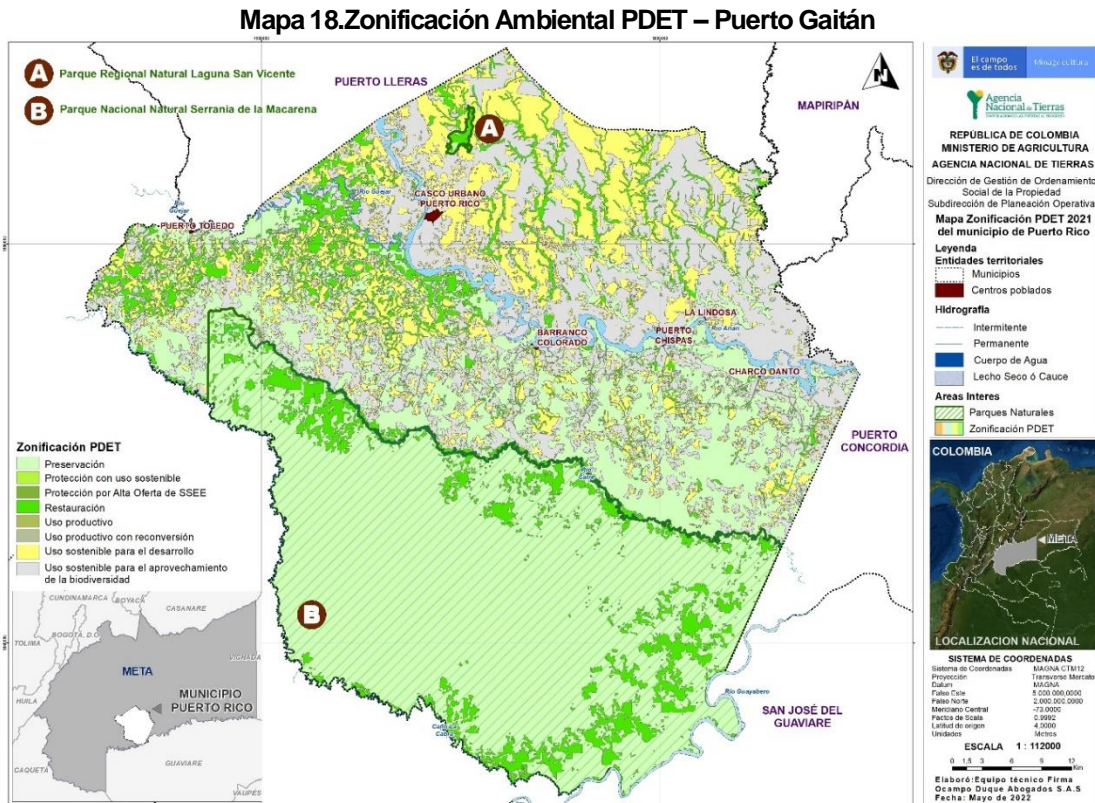
 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

CARTOGRAFÍA SOCIAL	USO DE SUELO
	<p><b>Piscicultura.</b> esta actividad se desarrolla de manera artesanal para fines de autoconsumo y comerciales. Así, algunas de las familias de la vereda La Sultana cuentan con pozos para la cría de cachama y tilapia. Se practica la pesca artesanal en el río Ariari principalmente para el autoconsumo. Entre las especies que pescan están bagre, dorado, amarillo, bocachico, rayado, nicuro, palometa, mojarra, caribe y yamú.</p> <p><b>Uso Forestal:</b> en la vereda La Sultana en la actualidad hay un finquero que tiene explotación de madera (eucalipto, yopo y teca). Para la vereda San Vicente Alto existen pocas iniciativas dirigidas a la producción de maderables. Recuerdan que un par de personas sembraron árboles maderables dentro de un programa de Cormacarena (inicialmente ingresaron 7 familias y solo 2 recibieron árboles). En la vereda Caño La Torre recuerdan que en una finca sembraron un cultivo de Acacio, pero de acuerdo con lo expresado en la cartografía social “las hormigas lo acabaron”. En la vereda La Argelia no existen cultivos con fines maderables, pero se están desarrollando proyectos dirigidos a la reforestación y la conservación de bosques.</p> <p><b>Turismo y Recreación:</b> en esta zona se identifican importantes lugares como atractivos turísticos: Laguna del Amor, Laguna San Vicente y playas del río Ariari, reconocidos y visitados por lugareños y turistas.</p>

**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT, a partir de sistematización de cartografías sociales, 2022.

Ahora bien, es importante mencionar que de conformidad con la Resolución 1608 de 2021, el MADS procedió a adoptar el Plan de Zonificación Ambiental a nivel nacional con el fin de dar cumplimiento al punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz. Se aclara que de acuerdo con el artículo 1º de esta resolución, la zonificación ambiental planteada es “de carácter indicativo, progresivo, dinámico y participativo” de tal manera que no se puede entender que sea un instrumento que restrinja en forma alguna el Ordenamiento Social de Propiedad Rural, incluso de reconocer la existencia de áreas de protección.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	




**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT; con base en información de Mapa de Zonificación Ambiental PDET, MADS, 2021.

En el mismo sentido, el artículo citado establece un “Plan de Acción para armonizar y orientar los programas planes y acciones para el desarrollo sostenible de las subregiones y municipios de los PDET”. Bajo esta perspectiva se refuerza que esta zonificación no es vinculante, pero debe ser tomada en cuenta cuando no existan instrumentos de las autoridades ambientales que sí lo sean.

Así, el párrafo del artículo establece que “El Plan de Zonificación Ambiental no modifica el régimen jurídico de las Áreas de Especial Interés Ambiental – AEIA, las cuales cuentan con instrumentos de ordenamiento ambiental para su administración y manejo por la autoridad ambiental competente.”

De esta manera, para el caso del municipio de Puerto Rico, si bien la zonificación planteada establece zonas de preservación, restauración y uso sostenible, al considerar que la totalidad del municipio se encuentra superpuesto con algún tipo de área protegida, son los instrumentos de manejo y planificación de estas áreas los que generan una determinación vinculante para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Por lo tanto, si bien se incluye una aproximación desde la información consagrada en este instrumento, no se considera relevante su estudio en profundidad, puesto que en todo caso se

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

encuentra supeditado a las figuras e instrumentos ambientales ya estudiados, que definen las restricciones y condicionantes al POSPR. De igual forma, su comparación con las situaciones encontradas en campo puede llevar a la generación de expectativas que en todo caso no se podrán concretar, salvo que se realice una modificación del régimen de zonificación ambiental y régimen de uso de suelos de las figuras ambientales presentes en el municipio.

### 2.1.3.3. Capacidad de uso de los suelos


Sobre el municipio de Puerto Rico predomina la capacidad de uso VI de ganadería extensiva con pastos introducidos como el braquiaria, asociado con actividades de agroforestería. De igual manera, se destaca la presencia de suelos clase IV y V, aptos para la agricultura con cultivos de caña y yuca, para la actividad forestal productora (caucho) y para ganadería semi-intensiva con pastos mejorados y también con aptitud agrosilvopastoril, para zoocultura mixta y para la conservación y protección de las reservas naturales.

Es importante mencionar que la Procuraduría General de la Nación, a través de la Directiva No. 004 del 20 de febrero de 2020, advirtió que los suelos clase I, II y III definidos por el IGAC son categorizados como de protección dentro del ordenamiento territorial del suelo rural, a la luz de lo establecido por el artículo 2.2.2.2.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por lo cual deben ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales, y por tanto, no pueden fraccionarse por debajo de la UAF, salvo los casos previstos en el artículo 45 de la Ley 160 de 1994. Por lo tanto, los curadores o las autoridades municipales deberán verificar que las subdivisiones y parcelaciones cumplan con dichos criterios, lo cual será detallado más adelante en el acápite de determinantes del sector agropecuario.

Para el caso del municipio de Puerto Rico, existe la clasificación III con cobertura del 0,25%. A continuación, se presenta en la Tabla 19 de aptitud de uso para el municipio.

**Tabla 19.** Capacidad de uso del suelo en el municipio de Puerto Rico

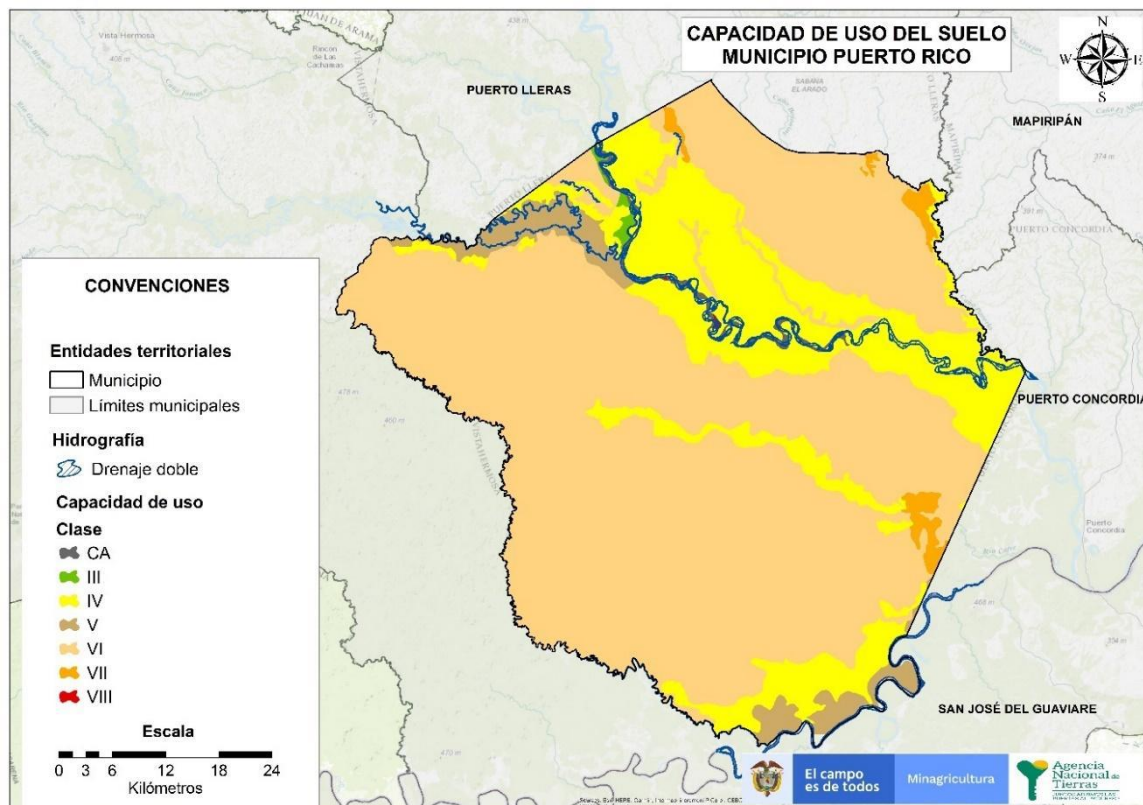
CLASE	APTITUD DE USO	ÁREA	%
		(ha)	
1. CA	Cuerpo de agua	2.451 ha + 3.223 m <sup>2</sup>	0,72%
2. III	Tiene aptitud para agricultura con cultivos manuales y semipermanentes como arroz, sorgo, maíz, soya, plátano y pastos introducidos para ganadería semi-intensiva	838 ha + 8.533 m <sup>2</sup>	0,25%
3. IV	Suelos aptos para la agricultura con cultivos de caña y yuca, para la actividad forestal productora (caucho) y para ganadería semi-intensiva con pastos mejorados	73.635 ha + 2.457 m <sup>2</sup>	21,56%
4. V	La aptitud de estos suelos es agrosilvopastoril, para zoocultura mixta y para la conservación y protección de las reservas naturales	13.027 ha + 6.409 m <sup>2</sup>	3,81%
5. VI	La unidad es apta para ganadería extensiva con pastos introducidos como el braquiaria, asociado con actividades de agroforestería (frutales, caucho, pino, eucalipto)	247.174 ha + 410 m <sup>2</sup>	72,36%

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


CLASE	APTITUD DE USO	ÁREA	%
		(ha)	
6. VII	La unidad tiene aptitud para actividades silvopastoriles, se debe conservar la vegetación natural, para la protección de las microcuencas y la fauna regional. También tienen aplicación ingenieril con la explotación de canteras para material de recebo	4.386 ha + 2.031 m <sup>2</sup>	1,28%
7. VIII	Esta clase de tierras no tiene aptitud agropecuaria y la cobertura dominante es con arbustos y herbazales naturales poco densos. Su utilización debe estar orientada a la conservación y protección de los recursos naturales	87 ha + 6.677 m <sup>2</sup>	0,03%
SI	Sin información	573 ha + 6384 m <sup>2</sup>	0,17%
<b>Área total municipio</b>		<b>342.174 ha + 6.280 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT; con base en información de Mapas de Capacidad de Uso de las Tierras del Territorio Colombiano. Departamento del Meta. Escala: 1: 100.000, IGAC, 2021.

**Mapa 19. Capacidad de uso del suelo en el municipio de Puerto Rico**



**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT; con base en información de Mapas de Capacidad de Uso de las Tierras del Territorio Colombiano. Departamento del Meta. Escala: 1: 100.000, IGAC, 2021.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

El municipio cuenta con una ubicación especial, en las estribaciones de la Sierra de la Macarena, declarada como parte del Área de Manejo Especial de la Macarena (AMEM). De hecho, Puerto Rico se caracteriza por contar con dos zonas de transición que condicionan la actividad económica. Una de las zonas se clasifica como de recuperación de la producción, que abarca aproximadamente 33% del municipio y hace parte del Distrito de Manejo Integrado (DMI) Macarena Norte; la otra zona es el DMI Ariari-Guayabero que tiene aproximadamente un 27% del territorio y que está clasificada como área para la producción por las normas de creación del AMEM.

Se observa entonces que en materia de suelos se encuentran dos bloques generales en el municipio de Puerto Rico. En la mayoría de las áreas alejadas de los cuerpos de agua principales destaca una cobertura densa de la clase VI, apta para actividades silvopastoriales y actividades que fomenten la conservación de la fauna y flora locales, y en las áreas cercanas a estos cuerpos de agua se encuentran suelos de clase IV, aptos para actividades agrícolas, como cultivos de caña y yuca, actividades forestales productoras (caucho) y ganadería semi-intensiva, con pastos mejorados. De cara a la implementación del POSR, lo anterior implica que se debe procurar en todas las acciones de formalización y titulación que los beneficiarios cumplan con los mínimos de aptitud a la hora de implementar un proyecto productivo o acreditar ocupación o posesión a través de ellos.

#### 2.1.3.4. Conflicto de uso de los suelos

Los conflictos de uso del territorio son el resultado de las diferencias entre el uso que el hombre hace actualmente del medio natural y el uso que debería tener de acuerdo con sus potencialidades y restricciones ambientales, ecológicas, culturales, sociales y económicas y por el grado de armonía que existe entre la conservación de la oferta ambiental y el desarrollo sostenible del territorio<sup>32</sup>.


A continuación, se presentan los conflictos de uso de suelo encontrados en Puerto Rico de conformidad con el mapa de conflictos de uso del IGAC, que son relevantes para el OSP en la medida que debe procurar corregirlos o superarlos:

**Tabla 20.** Conflicto de uso del suelo en el municipio de Puerto Rico

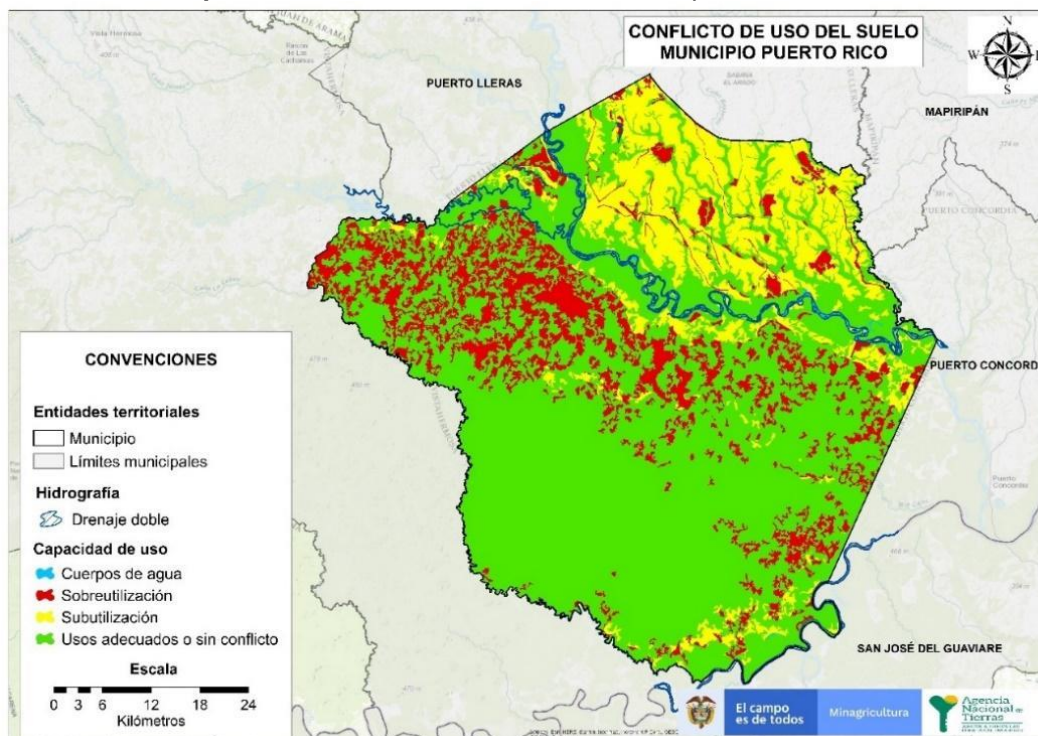
USO	AREA (ha)	%
1. Usos adecuados o sin conflicto	231.932 ha + 5.701 m <sup>2</sup>	67,78%
2. Sobreutilización	52.645 ha + 5.363 m <sup>2</sup>	15,39%
3. Subutilización	55.271 ha + 7.082 m <sup>2</sup>	16,15%
4. Cuerpos de agua	2.324 ha + 7.979 m <sup>2</sup>	0,68%
<b>Área total municipio</b>	<b>342.174 ha + 6.280 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT; con información Mapa de Conflictos de Uso. Escala: 1: 100.000, IGAC, 2021.

<sup>32</sup> IGAC, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. Datos Abiertos Agrología. GEOPORTAL LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE COLOMBIA [página web]. [Consultado el 10, marzo, 2022]. Disponible en Internet <<https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-agrologia>>.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Mapa 20.** Conflicto de uso del suelo en el municipio de Puerto Rico




**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT; con información Mapa de Conflictos de Uso. Escala: 1: 100.000, IGAC, 2021.

De acuerdo con la anterior información contenida en la Tabla 20 y en el Mapa 20 se observa que seguido del uso adecuado del suelo, se encuentra la subutilización como principal conflicto presente en el municipio, que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Ministerio del Trabajo en el perfil productivo del municipio de Puerto Rico<sup>33</sup> atribuye a la caída de la producción, debido al uso exclusivo para consumo interno y a la ausencia de transacciones importantes en los principales mercados. Además, la asistencia técnica para los cultivadores es irregular, debido a las dificultades de acceso a la zona.

Según la información gráfica presentada, es posible afirmar que las áreas con sobreutilización del suelo están concentradas mayormente en la zona central del municipio y de manera más acentuada sobre su costado occidental, lo cual implica para la fase de implementación la necesidad de considerar procesos de reconversión productiva en los trámites del procedimiento único y, en casos extremos de degradación acelerada de los suelos, la instrucción de procesos de extinción de dominio por incumplimiento de la función ecológica de la propiedad sobre predios de propiedad privada. De manera específica las áreas con mayores problemáticas respecto a una sobreutilización de las condiciones naturales del suelo corresponden a las veredas La Cabaña,

<sup>33</sup> MINISTERIO DEL TRABAJO y PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (2013). Op. Cit.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Comuneros, San Pedro, Santa Lucía, San Rafael, Las Colinas, El Jordán, Caño Alfa, Bajo Fundadores, Las Palmeras, Puerto Toledo, Caño Blanco y Bajo Guaimaral.


Por lo anterior, entre las expectativas de muchos campesinos se encuentra lograr desarrollar la ganadería de doble propósito para intensificar las explotaciones, mejorar los pastos, para poder implementar sistemas de rotación en los suelos. La principal restricción que presentan es la ausencia de maquinaria para trabajar los suelos, contrarrestar su acidez y mejorar la productividad<sup>34</sup>.

A continuación, se presenta la información recogida en específicamente para cada vereda en los ejercicios de participación comunitaria, que complementa los análisis de información secundaria realizados previamente:


**Tabla 21.** Información comunitaria recolectada en materia de conflictos por el uso de suelos.

<b>Cartografía</b>	<b>Información comunitaria recolectada en materia de conflictos por el uso de suelos</b>
<b>Puerto Toledo</b>	<p><b>Uso de suelos:</b> en las veredas Jordán, Bajo Guaymaral, Puerto Toledo y Palmeras se muestran preocupados por la deforestación que se viene presentando para destinar las tierras a la ganadería y en la vereda Miravalle por la contaminación de fuentes hídricas que se utilizan como abrevaderos de animales. Por lo anterior, es importante articular acciones con la autoridad ambiental y la Alcaldía Municipal para prevenir y mitigar daños al medio ambiente.</p> <p><b>Ocupación de áreas protegidas:</b> se presenta conflicto por la superposición de áreas protegidas con el Parque Natural Sierra de La Macarena en las veredas San Pedro, Santa Lucía y Caño Danta, ya que debido a esta situación los ocupantes no tienen acceso a programas de inversión social y se encuentran en situación de informalidad indefinida respecto de sus territorios, dado que está prohibida la adjudicación de baldíos y cualquier ruta de reconocimiento del derecho de dominio. El abordaje de este tema se abarca con más detalle en el anexo 3 de conflictos ambientales.</p>
<b>San Rafael</b>	<p><b>Uso de suelos:</b> en las veredas Riviera, Pradera, Danubio, Cabañas y San Rafael advierten sobre la deforestación que se viene presentando en la vereda Colinas. La actividad ganadera ha afectado significativamente el medio ambiente, ya que el ganado utiliza las fuentes hídricas como abrevaderos y las contamina.</p> <p>Por lo anterior, es importante articular acciones con la autoridad ambiental y la Alcaldía Municipal para prevenir y mitigar daños al medio ambiente.</p> <p><b>Ocupación de áreas protegidas:</b> en las veredas La Pradera, El Danubio I y La Cabaña se presenta conflicto por la ocupación de áreas protegidas, pues por la superposición con el Parque Natural Sierra de la Macarena no tienen acceso a programas de inversión social y se encuentran en situación de informalidad indefinida respecto de sus territorios, dado que está prohibida la adjudicación de baldíos y cualquier ruta de reconocimiento del derecho de dominio.</p>

<sup>34</sup> Ibidem, p. 40

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

<b>Cartografía</b>	<b>Información comunitaria recolectada en materia de conflictos por el uso de suelos</b>
<b>Buenavista</b>	<b>Ocupación en áreas protegidas:</b> en la vereda Fundación se presenta conflicto por la ocupación de áreas protegidas, pues por la superposición del 100% de su área con el Parque Natural Sierra de la Macarena, que acarrea las consecuencias previamente indicadas.
<b>Barranco Colorado</b>	<b>Uso de suelo:</b> en las veredas La Unión, La Esperanza y Barranco Colorado, se muestran preocupados por la deforestación que se viene presentando para la ganadería; excepto en la vereda Isla Caños Negros en donde no se presentan conflictos por esta situación particular. Por lo anterior es importante articular acciones con la autoridad ambiental y la Alcaldía Municipal para prevenir y mitigar daños al medio ambiente.  <b>Ocupación de áreas protegidas:</b> en la vereda la Esperanza se presenta conflicto por la ocupación de áreas protegidas, pues por la superposición del 100% de la vereda con el Parque Natural Sierra de la Macarena que acarrea para los ocupantes las consecuencias previamente indicadas.
<b>Charco Carbón</b>	<b>Uso de suelo:</b> en las veredas Laguna Gringo, La Tigra, La Reforma y Monserrate existen disputas alrededor de la actividad agrícola por la deforestación que se viene presentando para la siembra de cultivos de pan coger y para la destinación al pastoreo de ganado.  <b>Economías ilegales:</b> en todas las veredas donde se presentan cultivos de uso ilícito (coca) hay conflictos, especialmente por las confrontaciones con la fuerza pública por la utilización de medios masivos y puntuales, tales como la erradicación forzada manual y la aspersión de glifosato, que ha causado contaminación del suelo y de las fuentes hídricas de las veredas. Este tema se aborda de manera detalla en el acápite 2.1.11. de este documento.  <b>Ocupación de áreas protegidas:</b> en todas las veredas se presenta superposición con el Parque Natural Sierra de la Macarena: Laguna Gringo, La Tigra, La Reforma, Caño Ceiba, Charco Carbón, Monserrate y Caño Cabra del 100%, y La Cascada en un 58%. Esto genera conflictividad porque los ocupantes no tienen acceso a programas de inversión social y se encuentran en situación de informalidad indefinida respecto de sus territorios, como se indicó previamente.
<b>Puerto Chispas</b>	<b>Uso de suelo:</b> en las veredas Charco Danto, El Oasis y Puerto Chispas existen disputas alrededor de la actividad agrícola, por la deforestación que se viene presentando en la siembra de cultivos de pan coger y en la mecanización de tierras para el pastoreo de ganado.
<b>Sausalito</b>	<b>Uso de suelos:</b> existen disputas alrededor de la actividad agrícola que afecta los recursos naturales particularmente en las veredas Caño Raya, Guacamayas, La Venada y Caños Negros, por la deforestación que se viene presentando para la siembra de cultivos de pan coger y la destinación de las tierras al pastoreo de ganado. Así mismo, en las veredas Sausalito y la Lindosa manifiestan preocupación por el incremento en el cultivo de la palma de aceite y las afectaciones que esta puede causar a las fuentes hídricas y el medio ambiente en general, por la utilización de herbicidas, insecticidas y de más elementos agrícolas para sostenimiento de los cultivos.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Cartografía	Información comunitaria recolectada en materia de conflictos por el uso de suelos
	<b>Distribución de la tierra:</b> en las veredas Sausalito y La Lindosa existe conflicto por la compra masiva de predios para el cultivo de palma de la empresa ACEITES CIMARRONES ZONA FRANCA S.AS.
<b>Veredas aledañas a cabecera municipal</b>	<b>Uso del suelo:</b> en la vereda El Palmar existe una preocupación por las constantes quemadas de sabanas y potreros y en la vereda la Ye, por las grandes extensiones de palma de aceite que consideran afectan las fuentes hídricas. Por su parte, en la vereda la Argelia califican como conflictiva la contaminación por gases producida por la ganadería y les preocupa la caza de animales silvestres.

Fuente: elaboración propia, PNTP-ANT; con información de cartografías sociales, 2022.

#### 2.1.4. Análisis de las determinantes al ordenamiento social de la propiedad rural presentes en el municipio

El análisis se estructura alrededor de:

- Determinantes ambientales de orden nacional, regional y local<sup>35</sup>.
- Determinantes de ordenamiento territorial local
- Determinantes sectoriales<sup>36</sup>.
- Determinantes del sector agropecuario<sup>37</sup>

Teniendo en cuenta el alcance que posee el POSPR Operativo, en esta oportunidad se realizará una identificación general de la reglamentación de superior jerarquía que tiene incidencia en el municipio y se indican el tipo, área y posibles efectos para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el municipio de Puerto Rico. Sin embargo, esta información constituye en principio un elemento meramente indicativo que orienta la gestión que deberá adelantar la entidad en el marco de la fase de implementación del presente POSPR Operativo.


##### 2.1.4.1. Determinantes ambientales de orden nacional, regional y local

En este acápite se relacionan aquellas determinantes presentes en el territorio, relacionadas con la conservación y protección del ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y

<sup>35</sup> Se incluyen en esta categoría las determinantes indicadas en el numeral 1 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997; Así como, las determinantes señaladas en los numerales 1 y 5 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2007, compilado en el Decreto 1077 de 2015.

<sup>36</sup> Hacen parte de esta categoría las determinantes relacionadas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y las señaladas en los numerales 3 y 4 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2007.

<sup>37</sup> Son determinantes del sector agropecuario las señaladas en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2007.


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

riesgos naturales<sup>38</sup>. A continuación, se relacionan las determinantes que se presentan en el municipio:


**Tabla 22.** Determinantes ambientales y riesgos en el municipio.

Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
Áreas de protección	Alcaldía de Puerto Rico - Meta, documento: Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Puerto Rico, escala: 1:25.000, año publicación: 2000, año consulta: 2021	Área definida a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación	La Cascada, La Hermita y La Victoria pertenecen a la UIT 4; Brisas Del Cafre y La Unión pertenecen a la UIT 5; Buenavista, Danubio I, La Cabaña y La Primavera pertenecen a la UIT 6; Comuneros, El Palmar y Miravalles, San Pedro, pertenecen a la UIT 7; Caño Danta, La Pradera, Santa Lucia pertenecen a la UIT 8; La Reforma pertenece a la UIT 9	144.523 ha + 8.169 m <sup>2</sup>
Distrito de Manejo Integrado- DMI- Macarena Norte	Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de Manejo Especial La Macarena, documento: El Plan Integral de Manejo Ambiental del Distrito de Manejo Integrado- DMI- Macarena Norte, escala: 1:25.000, año publicación: 2015, año consulta: 2021	Preservación	El Darién y La Argelia pertenecen a la UIT 1; Caño Raya pertenecen a la UIT 3; Agualinda, Charco Danto, El Dorado, La Cascada, La Hermita, La Victoria y Puerto Chispas pertenecen a la UIT 4; Barranco Colorado, Brisas Del Cafre y La Unión pertenecen a la UIT 5; Buenavista, Caño Alfa, Colinas, Danubio I, La Cabaña, La Primavera, San Rafael y San Rafael Bajo pertenecen a la UIT 6; Bajo Fundadores, Caño Blanco, Comuneros, El Jordán, El Palmar,	41.705 ha + 1.788 m <sup>2</sup>


<sup>38</sup> Numeral 1 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y en los numerales 1 y 5 el Decreto 3800 de 2007, hoy compilado en el Decreto Único 1077 de 2015.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
			Miravalles, Palmeras, Puerto Toledo y San Pedro pertenecen a la UIT 7; Caño Danta, La Pradera, La Rivera y Santa Lucia pertenecen a la UIT 8; La Reforma pertenece a la UIT 9	
		Restauración	El Darién y La Argelia pertenecen a la UIT 1; Agualinda, Charco Danto, El Dorado, La Cascada, La Hermita, La Victoria y Puerto Chispas pertenecen a la UIT 4; Barranco Colorado, Brisas Del Café y La Unión pertenecen a la UIT 5; Buenavista, Caño Alfa, Colinas, Danubio I, La Cabaña, La Primavera, San Rafael y San Rafael Bajo pertenecen a la UIT 6; Bajo Fundadores, Caño Blanco, Comuneros, El Jordán, El Palmar, Miravalles, Palmeras, Puerto Toledo y San Pedro pertenecen a la UIT 7; Caño Danta, La Pradera, La Rivera y Santa Lucia pertenecen a la UIT 8; La Reforma pertenece a la UIT 9	13.107 ha + 3.956 m <sup>2</sup>
		Uso Sostenible	La Argelia pertenece a la UIT 1; Caño Raya pertenece a la UIT 3; Agualinda, Charco Danto, El Dorado, La Cascada, La Hermita, La Victoria y Puerto Chispas pertenecen a	58.488 ha + 4.234 m <sup>2</sup>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
			la UIT 4; Barranco Colorado, Brisas Del Café y La Unión pertenecen a la UIT 5; Buenavista, Caño Alfa, Colinas, Danubio I, La Cabaña, La Primavera, San Rafael y San Rafael Bajo pertenecen a la UIT 6; Bajo Fundadores, Caño Blanco, Comuneros, El Jordán, La Rivera, Miravalles, Palmeras, Puerto Toledo y San Pedro pertenecen a la UIT 7; La Reforma pertenece a la UIT 9	
Fajas paralelas a cuerpos de agua.	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, documento: Cartografía básica, escala: 1:100.000, año publicación: 2021, año consulta: 2021	Drenaje doble	El Darién, La Argelia, La Sultana, La Ye, San Vicente Alto y San Vicente Bajo pertenecen a la UIT 1; Caño Raya, Caño La Torre, El Oasis, Guacamayas y La Lindosa pertenecen a la UIT 3; Charco Danto, El Dorado y Puerto Chispas pertenecen a la UIT 4; Barranco Colorado, La Unión y Isla Caños Negros pertenecen a la UIT 5; Caño Alfa, La Primavera, San Rafael y San Rafael Bajo pertenecen a la UIT 6; Bajo Fundadores, Caño Blanco y Puerto Toledo pertenecen a la UIT 7; La Reforma pertenece a la UIT 9; Caños Negros, Indeterminado y Zona	2.410 ha + 7.666 m <sup>2</sup>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
			Urbana pertenecen a la UIT 2	
		Drenaje sencillo	El Darién, La Argelia, La Sultana, La Ye, San Vicente Alto y San Vicente Bajo pertenecen a la UIT 1; Caño Raya, Caño La Torre, El Oasis, Guacamayas, La Lindosa, La Venada y Sausalito pertenecen a la UIT 3; Agualinda, Charco Danto, El Dorado, La Cascada, La Hermita, La Victoria y Puerto Chispas pertenecen a la UIT 4; Barranco Colorado, Brisas Del Cafre, La Unión e Isla Caños Negros pertenecen a la UIT 5; Buenavista, Caño Alfa, Colinas, Danubio I, La Cabaña, La Primavera, San Rafael y San Rafael Bajo pertenecen a la UIT 6; Bajo Fundadores, Caño Blanco, Comuneros, El Jordán, El Palmar, Miravalles, Palmeras, Puerto Toledo y San Pedro pertenecen a la UIT 7; Caño Danta, La Pradera, La Rivera, Santa Lucia pertenecen a la UIT 8; La Reforma pertenecen a la UIT 9; Caños Negros e Indeterminado pertenecen a la UIT 2	22.293 ha + 2.409 m <sup>2</sup>
		Laguna	El Darién, La Argelia, La Sultana, La Ye, San	657 ha + 2.129 m <sup>2</sup>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
			Vicente Alto e Indeterminado pertenecen a la UIT 1; Caño Raya, Caño La Torre, El Oasis, Guacamayas y La Lindosa pertenecen a la UIT 3; Barranco Colorado, Brisas Del Cafre, La Unión e Isla Caños Negros pertenecen a la UIT 5; La Cabaña y La Primavera pertenecen a la UIT 6; Bajo Fundadores, Caño Blanco, Comuneros, Palmeras y Puerto Toledo pertenecen a la UIT 7; La Reforma pertenece a la UIT 9; Caños Negros pertenece a la UIT 2	
		Humedales	Caño La Torre, El Oasis y La Lindosa pertenecen a la UIT 3; Charco Danto y Puerto Chispas pertenecen a la UIT 4; La Cabaña pertenece a la UIT 6; Bajo Fundadores, Comuneros, Palmeras y Puerto Toledo pertenecen a la UIT 7; La Reforma pertenece a la UIT 9	1.379 ha + 9.100 m <sup>2</sup>
Áreas Protegidas RUNAP	– Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, documento: Decreto 1076 de 2015, que compila el 2372 de 2010 y atiende el 3572 de 2011, que entre	PNR Laguna San Vicente  Herramienta creada por el Decreto 2372 de 2010 en la cual cada una de las Autoridades Ambientales	La Sultana, La Ye y San Vicente Alto pertenecen a la UIT 9	492 ha + 4.891 m <sup>2</sup>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
	otras funciones asignó a Parques Nacionales Naturales de Colombia administrar el RUNAP, escala: 1:25.000, año publicación: 2010, año consulta: 2021	inscriben y registran las áreas protegidas de su jurisdicción		
		PNN Sierra de la Macarena	La Cascada, La Hermita y La Victoria pertenecen a la UIT 4; Brisas Del Cafre y La Unión pertenecen a la UIT 5; Buenavista, Danubio I, La Cabaña y La Primavera pertenecen a la UIT 6; Caño Danta y La Pradera pertenecen a la UIT 8; La Reforma pertenece a la UIT 9;	137.648 ha + 2.229 m <sup>2</sup>
Distrito de Manejo Integrado – DMI Ariari Guayabero	Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de Manejo Especial La Macarena, documento: El Plan Integral de Manejo Ambiental del Distrito de Manejo Integrado- DMI- Macarena Norte, escala: 1:25.000, año publicación: 2015, año consulta: 2021	DMI Ariari Guayabero  Figura de área protegida que se declara bajo el principio de desarrollo sostenible, con el fin de ordenar, planificar y regular el uso y manejo de los recursos naturales renovables y las actividades económicas que allí se desarrollan	El Darién, La Argelia, La Sultana, La Ye, San Vicente Alto y San Vicente Bajo pertenecen a la UIT 1; Caño Raya, Caño La Torre, El Oasis, Guacamayas, La Lindosa, La Venada y Sausalito pertenecen a la UIT 3; Charco Danto, El Dorado y Puerto Chispas pertenecen a la UIT 4; Barranco Colorado, La Unión e Isla Caños Negros pertenecen a la UIT 5; Caño Alfa, La Primavera, San Rafael y San Rafael Bajo pertenecen a la UIT 6; Bajo Fundadores, Caño Blanco y Puerto Toledo pertenecen a la UIT 7; Caños Negros, Indeterminado y Zona	82.547 ha + 4.208 m <sup>2</sup>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

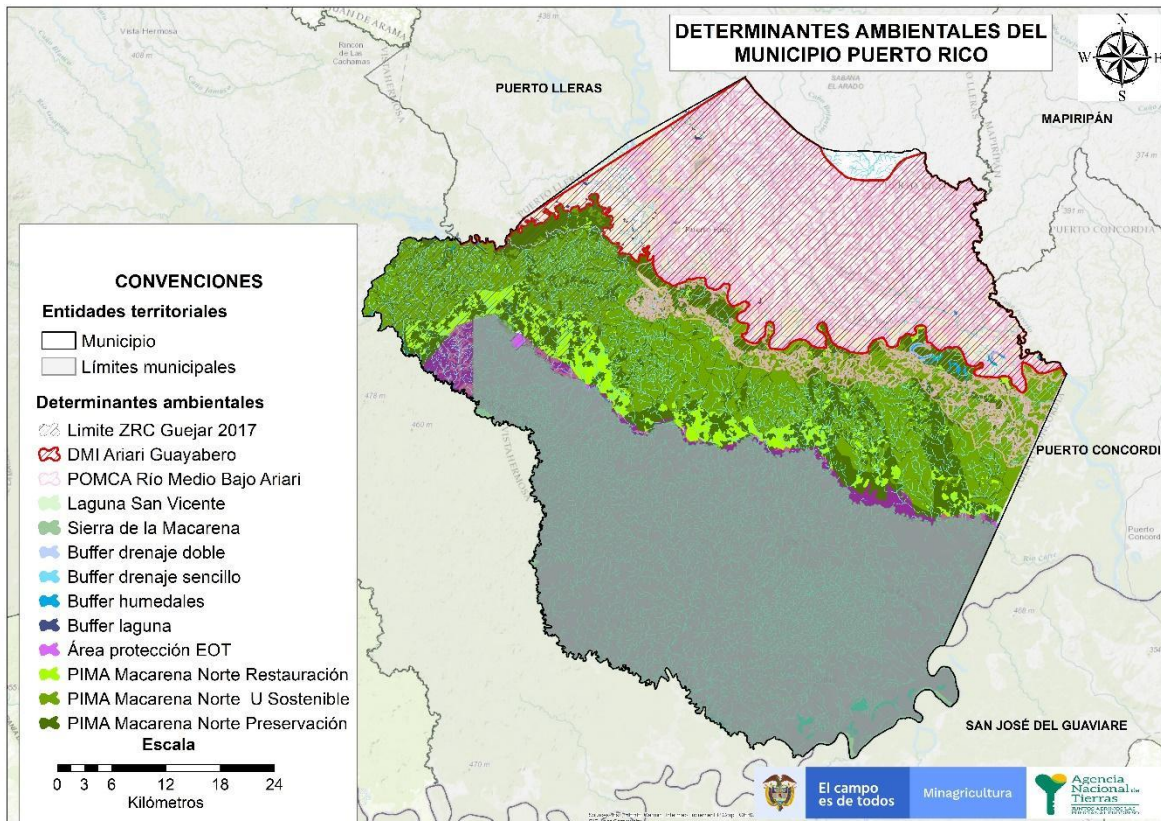
Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
			Urbana pertenecen a la UIT 2	
POMCA Río Medio Bajo Ariari	Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA, documento: POMCA Río Medio Bajo Ariari, escala: 1:25.000, año publicación: 2018, año consulta: 2021		El Darién, La Sultana, La Ye, San Vicente Alto y San Vicente Bajo pertenecen a la UIT 1; Caño Raya, Caño La Torre, El Oasis, Guacamayas, La Lindosa, La Venada y Sausalito pertenecen a la UIT 3; Agualinda, Charco Danto, El Dorado, La Hermita, La Victoria y Puerto Chispas pertenecen a la UIT 4; Barranco Colorado, Brisas Del Café, La Unión e Isla Caños Negros pertenecen a la UIT 5; Buenavista, Caño Alfa, La Primavera, San Rafael y San Rafael Bajo pertenecen a la UIT 6; Caños Negros e Indeterminado pertenecen a la UIT 2;	55.216 ha + 5.985 m <sup>2</sup>
<b>Área (ha) total del municipio con presencia de determinantes al OSPR</b>	<b>288.653ha + 6.611 m<sup>2</sup></b>			
<b>Área (ha) total del municipio</b>	<b>342.174 ha + 5.772 m<sup>2</sup></b>			

**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT, 2022. Alcaldía de Puerto Rico documento EOT, escala: 1:25.000, 2000; Cormacarena, PIMA DMI- Macarena Norte, escala: 1:25.000, 2015 y POMCA Río Medio Bajo Ariari, escala: 1:25.000, 2018; IGAC Cartografía básica, escala: 1:100.000, 2021; RUNAP, escala: 1:25.000, 2010.

La Tabla 22 relaciona seis (6) determinantes agrupadas en esta primera categoría, que representan una afectación de 288.653ha + 6.611 m<sup>2</sup> del área total del municipio. A continuación, se procederá a analizar cada una de las determinantes señaladas en este apartado:

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Mapa 21.** Determinantes ambientales y riesgos en el municipio.




**Fuente:** elaboración propia PNT - ANT, con información básica IGAC escala 1:100.000, 2021, Cormacarena 2021 Cartografía EOT 2002 e información de determinantes.

A continuación, se procede a realizar un análisis de cada una de las determinantes señaladas anteriormente. En cuanto a las figuras ambientales de orden regional, este punto las abordará de manera general, pues en el anexo 3 – “Análisis Detallado de Conflictos Ambientales” serán analizadas de forma exhaustiva.

- **Áreas de Protección del EOT**

Esta determinante está ubicada en las veredas La Cascada, La Hermita y La Victoria que pertenecen a la UIT 4; Brisas Del Cafe y La Unión que pertenecen a la UIT 5; Buenavista, Danubio I, La Cabaña y La Primavera que pertenecen a la UIT 6; Comuneros, El Palmar y Miravalles, San Pedro que pertenecen a la UIT 7; Caño Danta, La Pradera, Santa Lucía que pertenecen a la UIT 8 y La Reforma que pertenece a la UIT 9 y representa un área de 144.523 ha + 8.169 m<sup>2</sup>.

De conformidad con el artículo 20 del EOT del municipio de Puerto Rico (Acuerdo Municipal N°. 013 del 28 de junio del 2000), existen unas áreas clasificadas como Suelo de Protección, que está “Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

*clases, cuyas características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgos no mitigable para la localización de asentamientos humanos, [no] podrán ser objeto de urbanizarse”.*

Por su parte, el artículo 21 de la misma norma establece que se declara suelo de protección:


La comprendida por la zona de reserva Parque Nacional Natural de la Macarena, y las zonas definidas según los artículos 4 y 5 del decreto 2278/53, artículo 4, “constituyen una forestal protectora, los terrenos situados en la cabecera de las cuencas de los ríos, arroyos, y quebradas, sean o no permanente, las márgenes y laderas con pendiente superior al 44%, la zona de 50 metros de ancho a cada lado de los manantiales corrientes y cualquier depósito o cuerpo natural de aguas y todos aquellos en que a juicio del ministerio de agricultura (hoy pertenece esta misión al ministerio del medio ambiente) convenga mantener el bosque o crearlo si ha desaparecido.” El área comprendida por las microcuencas de caño Tapao, caño Alfa, caño Vara y Caño Primavera en la zona de recuperación agropecuaria, la margen izquierda sobre el río Ariari que pertenece a la zona urbana, clase que circunda a caño San Vicente y la laguna San Vicente, en la zona de desarrollo agropecuario y la ronda perteneciente a caño Limón y el Morichal.

Bajo este entendido, esta norma define que dichas áreas requieren una protección especial por parte del municipio. Como se puede ver en el mapa de determinantes ambientales y riesgos en el municipio, gran parte de esta área de protección recae sobre otras figuras de protección, tal como lo son las fajas paralelas de fuentes hídricas proyectadas y el Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena. Adicionalmente, de acuerdo con esta reglamentación, el único efecto jurídico que implica esta declaratoria como suelo de protección es que no pueden urbanizarse, lo cual no afecta de manera directa el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el municipio. A pesar de ello, se deberá atender a las situaciones particulares que pueden derivar de otras superposiciones con estas áreas de protección del EOT.

- **Distrito de Manejo Integrado de la Macarena Norte - Zona de Recuperación para la Producción**

Esta determinante está ubicada en las veredas El Darién y La Argelia que pertenecen a la UIT 1; Caño Raya de la UIT 3; Agualinda, Charco Danto, El Dorado, La Cascada, La Hermita, La Victoria y Puerto Chispas de la UIT 4; Barranco Colorado, Brisas Del Cafre y La Unión de la UIT 5; Buenavista, Caño Alfa, Colinas, Danubio I, La Cabaña, La Primavera, San Rafael y San Rafael Bajo de la UIT 6; Bajo Fundadores, Caño Blanco, Comuneros, El Jordán, El Palmar, Miravalles, Palmeras, Puerto Toledo y San Pedro de la UIT 7; Caño Danta, La Pradera, La Rivera y Santa Lucia de la UIT 8 y La Reforma pertenece a la UIT 9 y representa un área total de 113300 Ha + 998 m2.

Este Distrito de Manejo Integrado hace parte del Área de Manejo Especial de La Macarena – AMEM que fue declarada mediante el Decreto Ley 1989 de 1989 y cuya administración corresponde a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA. Su régimen de usos de suelo está dado por el Plan Integral de Manejo – PIMA, adoptado mediante la Resolución CORMACARENA No. PS-GJ.1.2.6.15.0596 del 30 de abril de

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

2015; en esa resolución se incluyen tres categorías: **i) Zona de Preservación, ii) Zona de Restauración y iii) Zona de Uso Sostenible.**

En cuanto a las implicaciones de esta figura para el OSPR, desde ya se advierte que los predios baldíos que se ubiquen en la zona de preservación no tienen vocación agropecuaria, por lo cual, su adjudicación se encuentra restringida. A esta situación se le dará mayor profundidad en el acápite de conflictos ambientales mencionado.

Así las cosas, en la marco del POSPR deben identificarse cuáles son las zonas con usos restringidos o prohibidos para el desarrollo de actividades agropecuarias, dado que no deberían ser prioritarias para la recolección de información y, por el contrario, las áreas preferentes para el desarrollo agrícola y agropecuario, proponerlas como prioritarias en la intervención (áreas de producción).

- **Distrito de Manejo Integrado del Ariari-Guayabero - Zona de Producción**

Esta determinante se encuentra ubicada en El Darién, La Argelia, La Sultana, La Ye, San Vicente Alto y San Vicente Bajo que pertenecen a la UIT 1; Caño Raya, Caño La Torre, El Oasis, Guacamayas, La Lindosa, La Venada y Sausalito de la UIT 3; Charco Danto, El Dorado y Puerto Chispas de la UIT 4; Barranco Colorado, La Unión e Isla Caños Negros de la UIT 5; Caño Alfa, La Primavera, San Rafael y San Rafael Bajo de la UIT 6; Bajo Fundadores, Caño Blanco y Puerto Toledo de la UIT 7; Caños Negros, Indeterminado y Zona Urbana que pertenecen a la UIT 2 y representa un área de 82.547 ha + 4.208 m<sup>2</sup>.


Al igual que el Distrito de Manejo Integrado La Macarena Norte, este Distrito fue creado mediante el Decreto Ley 1989 de 1989, hace parte del AMEM y la autoridad administradora del área es CORMACARENA.

La principal diferencia con el DMI La Macarena Norte, es que en este caso se cuenta con dos actos emitidos por CORMACARENA para reglamentar sus usos: **i) la Resolución PS.GJ.1.2.6.019.3126 y ii) la Resolución No. PS.GJ.1.2.6.18.2603 del 11 de octubre de 2018.** La primera adoptó la reglamentación de usos para los DMI del AMEM que se superpusieran con la cuenca del Río Medio y Bajo Ariari al homologar la zonificación ambiental del POMCA de esta cuenca; la segunda reglamenta los usos en aquellas las zonas del DMI del Ariari-Guayabero que no quedaron superpuestas con el POMCA del Río Medio y Bajo Ariari.

De conformidad con el artículo 2º de la Resolución CORMACARENA PS.GJ.1.2.6.019.3126 *“Las áreas de manejo recomendado resultantes, de acuerdo con el uso propuesto ajustado, son las contenidas en el siguiente mapa y tabla 1, junto con la correspondiente reglamentación de usos y actividades que se presenta en la tabla 2, la cual se encuentra anexa y hace parte integral del presente acto administrativo.”*

De acuerdo con la tabla 1 arriba enunciada, existen ocho (8) usos propuestos así:


- Áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza, recreación (CRE)

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

- Cultivos permanentes semi-intensivos (CPS)
- Cultivos transitorios semi-intensivos (CTS)
- Estructura Ecológica Principal (EEC)
- Sistemas agrosilvícolas (AGS)
- Sistemas agrosilvícolas (AGS) – Sistemas agrosilvopastoril (ASP)
- Sistemas forestales protectores (FPR)
- Sistemas silvopastoriles (SPA)

Por su parte, el anexo que incluye la tabla 2 tan solo explica los usos principales y compatibles de las Áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza, recreación (CRE) y protección de la estructura ecológica principal (EEP), tal como se puede ver en la siguiente imagen:

ZONAS DE PRODUCCIÓN Y RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DMI del AMEM CUENCA DEL RÍO MEDIO Y BAJO ARIARI			
MANEJO RECOMENDADO DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD DE USO	ÍNDICE DE FRAGMENTACIÓN	USOS Y ACTIVIDADES	
		PRINCIPAL	COMPATIBLE
Áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza, recreación (CRE) y protección de la estructura ecológica principal (EEP)	TODOS LOS ÍNDICES DE FRAGMENTACIÓN	Recreación pasiva	Aislamiento con barreras y las cercas vivas con especies nativas.
		Conservación hábitats y especies	Implementación de proyectos de incentivos a la conservación. Que incluyan procesos de educación y sensibilización para la conservación del patrimonio natural y cultural, procesos de monitoreo ambiental y de monitoreo de los impactos de las actividades a realizar, de requerirse infraestructura, que sea modular, armable y removible, construida con materiales de baja toxicidad, con bajo consumo de energía y baja emisión de gases de efecto invernadero, reciclables, reutilizables o biodegradables, que incorporen el uso de energías limpias; con diseños deberán considerar las condiciones climáticas, la hidrografía y los ecosistemas del entorno.
		Restauración ecológica	Ecoturismo que incluya procesos de educación y sensibilización para la conservación del patrimonio natural y cultural, procesos de monitoreo ambiental y de monitoreo de los impactos de su actividad, con infraestructura o sin ella
		Rehabilitación ecológica	Reforestación Protectora con especies nativas
		Enriquecimiento de bosques fragmentados y rastrojos con especies nativas	Montaje de infraestructura para la investigación y el monitoreo ambiental. Modular, armable y removible, baja emisión de gases de efecto invernadero; los diseños deberán considerar las condiciones climáticas, la hidrografía y los ecosistemas del entorno.
		Investigación y monitoreo ambiental	Vivienda campesina existente
		Educación ambiental	Adecuación de vivienda campesina rural dispersa existente
		Recuperación ecológica	Cria de especies menores para autoconsumo familiar y con tecnologías ambientales sostenibles
		Aprovechamiento sostenible de subproductos del bosque	Construcción de senderos y zonas de circulación en áreas para la conservación.
			Pesca para autoabastecimiento y comercialización

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Al consultar a la autoridad ambiental respecto de la reglamentación de los demás usos del suelo aprobados en la resolución, esta entidad respondió mediante oficio PM.GPO.1.3.85.22.0191 del 3 de febrero de 2022 así:

Ahora bien, la Resolución PS.GJ.1.2.6.19.3126 de 2019 a través de la tabla 2 (Anexo 1) solo precisa los usos principales y compatibles de las Áreas para la Conservación y/o Recuperación de la Naturales “CRE” y de la Estructura Ecológica Principal “EEC”, para las demás áreas los usos y actividades desarrollados no deberán generar deterioro, sobreutilización y/o contaminación de los recursos naturales. Adicionalmente, las áreas excluidas de la zonificación ambiental que corresponden con las rondas de cuerpos hídricos, áreas protegidas y nacimientos de agua serán objeto de protección.

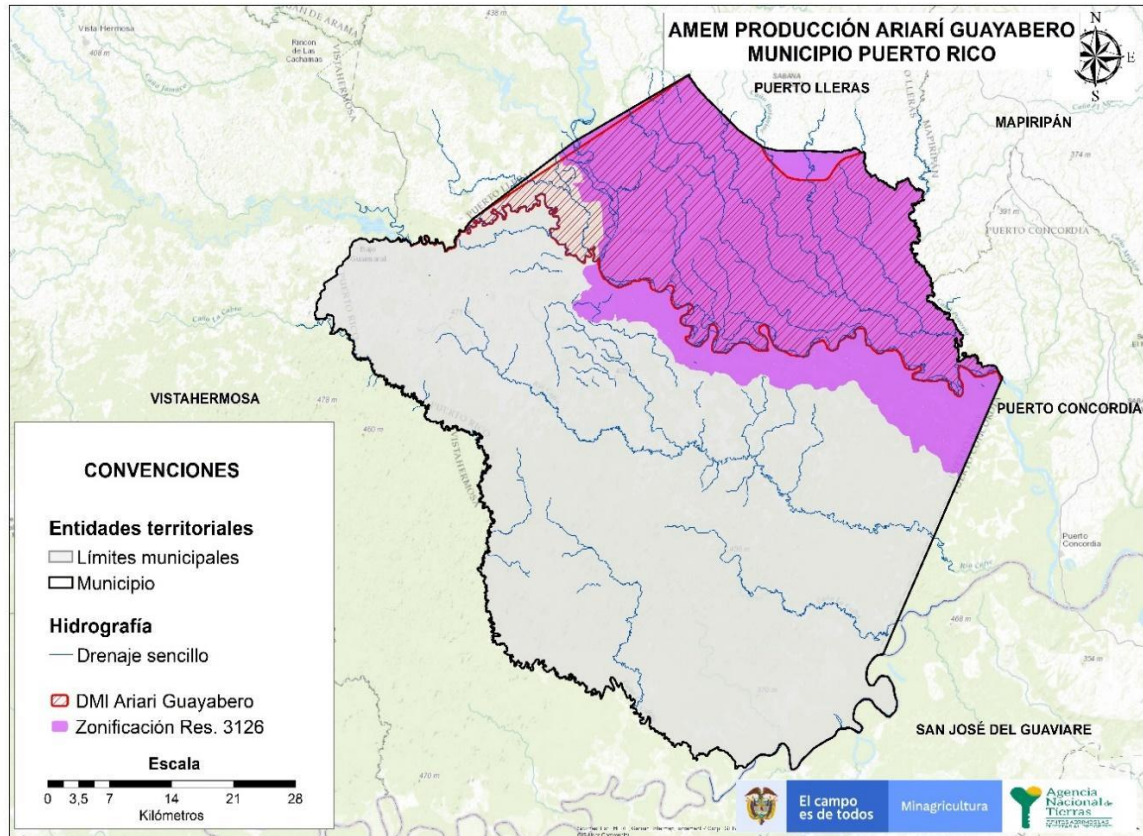
Bajo esta perspectiva, las áreas que no se encuentran dentro de la zonificación como Áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza, recreación (CRE) y protección de la estructura ecológica principal (EEC), no tienen una restricción al uso, sino un mandato general aplicable a cualquier predio según la normativa colombiana. Por lo tanto, no tiene una incidencia en la formulación del POSPR del municipio de Puerto Rico.

Por su parte, las Áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza, recreación (CRE) y protección de la estructura ecológica principal (EEC) tienen usos compatibles con vivienda campesina existente, cría de especies menores para autoconsumo familiar, con tecnologías ambientales sostenibles, la pesca para autoabastecimiento y comercialización, con lo cual se puede concluir que existen prácticas agropecuarias que permiten la formalización de los predios superpuestos con estas áreas.

En segundo lugar, la Resolución CORMACARENA PS.GJ.1.2.6.18.2603 del 11 de octubre de 2018 aplica a una pequeña porción de terreno, como se puede apreciar en el siguiente mapa, en tanto hay zonas del DMI Ariari Guayabero que no se superponen con la Resolución PS.GJ.1.2.6.019.3126, así:

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Mapa 22.** Superposición PIMA Resolución PS.GJ.1.2.6.019.3126 frente DMI Ariari Guayabero.




**Fuente:** elaboración propia PNT – ANT con base en CORMACARENA Resolución No. PS.GJ.1.2.6.019.3126 de 2019.

Así, mientras que la Corporación no emita un PIMA que abarque esta área, se deberá atender a las recomendaciones dadas por esta entidad en el sentido que aplica de manera general la definición de la categoría de producción del Decreto 1974 de 1989, replicada en la resolución PS.GJ.1.2.6.18.2603 del 11 de octubre de 2018. Esta reglamentación se entiende como un condicionante en el sentido que se exige allí desarrollar las actividades bajo modelos de *“aprovechamiento racional de los recursos naturales en un contexto de desarrollo sostenible”*<sup>39</sup>.

En cuanto a las implicaciones de esta figura para el OSPR, desde ya se advierte que los usos incluidos en las dos zonificaciones de este DMI no restringen su vocación agropecuaria, por lo cual

<sup>39</sup> Artículo Primero de la Resolución PS.GJ.1.2.6.18.2603 del 11 de octubre de 2018 “En virtud de lo establecido en el decreto 1974 de 1989 reglamentario del artículo 310 del decreto 2811 de 1974, y el decreto 1989 de 1989, téngase como Categoría de Ordenamiento las siguientes: (...) Producción. Entiéndase por producción la actividad humana dirigida a generar los bienes y servicios que requiere el bienestar material y espiritual de la sociedad y que para el Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Renovables (DMI), presupone un modelo de aprovechamiento racional o de los recursos naturales en un contexto de desarrollo sostenible. Para esta categoría se tomarán en cuenta, entre otras, las siguientes actividades: agrícola, ganadera, minera, forestal, industrial y turística”.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

su adjudicación no se encuentra restringida. A esta situación se le dará mayor profundidad en el acápite de conflictos ambientales mencionado.

Con todo, en el marco del POSPR deben identificarse cuáles son las zonas con usos restringidos o prohibidos para el desarrollo de actividades agropecuarias, dado que no deberían ser prioritarias en la recolección de información y, por el contrario, las áreas preferentes para el desarrollo agrícola y agropecuario, proponerlas como prioritarias en la intervención (áreas de producción).


- **Fajas paralelas a cuerpos de agua**

Esta determinante que comprende las fajas paralelas de protección de los drenajes dobles, drenajes sencillos, lagunas y humedales se encuentra ubicada en El Darién, La Argelia, La Sultana, La Ye, San Vicente Alto, San Vicente Bajo e indeterminado que pertenecen a la UIT 1; Caño Raya, Caño La Torre, El Oasis, Guacamayas, La Lindosa, La Venada y Sausalito de la UIT 3; Agualinda, Charco Danto, El Dorado, La Hermita, La Victoria y Puerto Chispas pertenecen a la UIT 4; Barranco Colorado, Brisas Del Cafre La Unión e Isla Caños Negros de la UIT 5; Buenavista, Caño Alfa, Colinas, Danubio I, La Cabaña, La Primavera, San Rafael y San Rafael Bajo que pertenecen a la UIT 6; Bajo Fundadores, Comuneros, El Jordán, El Palmar, Miravalles, Palmeras, Puerto Toledo y San Pedro, Caño Blanco de la UIT 7; Caño Danta, La Pradera, La Rivera, Santa Lucía pertenecen a la UIT 8; La Reforma que pertenece a la UIT 9; Caños Negros, Indeterminado y Zona Urbana de la UIT 2, y representa un área total de 46.595 ha + 5.168 m<sup>2</sup>.

Las fajas paralelas a los cuerpos de agua son una figura de protección de las fuentes hídricas que se encuentran en los artículos 83, literal d, y 84 del Decreto Ley 2811 de 1974. Al respecto, esa norma establece que “Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho” son bienes inalienables del estado (artículo 83) y que la adjudicación de un baldío no comprende estos bienes, ya que pertenecen al dominio público. En ese orden, los bienes o áreas de los predios de esta naturaleza que crucen con estas fajas no pueden ser objeto de titulación.

Cabe destacar que las autoridades competentes para delimitar la ronda hídrica, de la cual hace parte la faja de protección, de acuerdo con el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011<sup>40</sup> son las Corporaciones Autónomas Regionales o Corporaciones de Desarrollo Sostenible de la jurisdicción, en este caso CORMACARENA, en tanto la norma establece que el ancho de la faja es de máximo de 30 metros. Por tal motivo, si bien en este ejercicio se calculó una proyección de la faja por el ancho máximo, en la fase de implementación se deberá consultar a CORMACARENA para que indique de manera definitiva la faja correspondiente a cada fuente hídrica.

<sup>40</sup> Al respecto el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 establece que “Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto-ley 2811 de 1974 y el área de protección o conservación aferente, para lo cual deberán realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el Gobierno Nacional.”

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Frente a esta figura se debe considerar que una vez delimitadas las fajas por parte de la autoridad ambiental, se generarán dos efectos: por un lado, los terrenos baldíos no podrán ser parte de la adjudicación, y por otro, las áreas que acreditan propiedad privada y que se encuentran dentro de la faja, tendrán que protegerse y garantizar que los usos actuales que se pretendan validar en procesos de formalización no contravengan su vocación protectora. Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 3º del Decreto 1449 de 1977, compilado en el artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto 1076 de 2015, según el cual los propietarios están obligados a mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras, entendiéndose por estas, entre otras: *“Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua”*.

- **Humedales**

El concepto de Humedal fue incorporado mediante el artículo 1º de la ley 357 de 1997 como *“(…) las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros”*.

Bajo esta perspectiva, se ha entendido que este es un ecosistema cubierto principalmente por agua, razón por la cual les es aplicable lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 en sus artículos 80, 83 y 84 y, en consecuencia, se consideran bienes de uso público. La Resolución 157 de 2004 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reconoció esta calidad de manera expresa.


Así, el artículo 63 de la Constitución de 1991 aplica directamente a estos bienes por lo que son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Frente a las competencias en estos ecosistemas, la Ley 1753 de 2015 en su artículo 172 confirió a las autoridades ambientales regionales la potestad de restringir *“(…) el desarrollo de actividades agropecuarias de alto impacto, de exploración y explotación minera y de hidrocarburos”*.

Por estas razones, los bienes que crucen con estas áreas no pueden ser objeto de titulación o formalización en el marco del OSPR.

- **Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena**

Esta determinante se encuentra ubicada en La Cascada, La Hermita y La Victoria que pertenecen a la UIT 4; Brisas Del Cafre y La Unión de la UIT 5; Buenavista, Danubio I, La Cabaña y La Primavera de la UIT 6; Caño Danta y La Pradera de la UIT 8; La Reforma de la UIT 9 y representa un área de 137.648 ha + 2.229 m².

El Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena tiene su origen en la Reserva Natural establecida en virtud del artículo 1º de la Ley 52 de 1948 y actualmente es un Parque Nacional Natural, ya que mediante el Decreto Ley 1989 de 1989, se adoptó esta denominación y fue incluido en el Área de Manejo Especial de La Macarena – AMEM. Con la expedición de la Constitución Política de 1991,

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

los Parques Nacionales Naturales son considerados inembargables, imprescriptibles e inalienables, lo que implica que los bienes que crucen con estas áreas no pueden ser objeto de titulación de baldíos o formalización privada en el marco del OSPR, los demás procesos o rutas de atención podrán adelantarse.

A partir del Decreto 2372 de 2010, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, las áreas del Sistema de Parques Nacionales hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y están bajo la administración y manejo de la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Los terrenos baldíos de estas áreas no se podrán adjudicar en virtud de lo previsto en el artículo 63 de la Constitución, ya mencionado. Sin embargo, a partir de la expedición de la Ley 1955 de 2019, conforme a lo establecido en el su artículo 7, es posible que las autoridades ambientales celebren acuerdos de transición con la comunidad campesina que habita áreas protegidas de forma tradicional y artesanal con el objeto de contribuir a la atención de los conflictos de uso, ocupación y tenencia. Esta alternativa es de competencia de las autoridades ambientales, en este caso, Parques Nacionales Naturales de Colombia, las cuales podrán incluirla en su oferta institucional. En el proceso de formulación se indagó con esta entidad sobre la eventual existencia de estos acuerdos, y mediante oficio con radicado 20227030001691 de 5 de abril de 2022 se informó que desde el año 2019 hasta la fecha no se han suscrito este tipo de acuerdos en la zona.


Por su parte en los predios privados, las restricciones al uso son una aplicación de la función ecológica de la propiedad incluida en el artículo 58 de la Constitución Política y se deberá atender a estos límites en todo momento. La ruta apropiada en estos casos será la implementación del Programa de Dotación de Tierras previsto en el Decreto 1277 de 2013, hoy compilado en el Decreto 1071 de 2015, artículos 2.14.18.1 y 2.14.18.2 y de competencia de la ANT, como una alternativa para los propietarios u ocupantes de estas áreas mediante su reubicación. También existe la alternativa de saneamiento de los predios al interior de parques nacionales naturales que corresponde a Parques Nacionales Naturales de Colombia. Sin embargo, se resalta que es una alternativa que hace parte de la oferta institucional de dicha entidad.

- **Parque Natural Regional Laguna de San Vicente**

Esta determinante se encuentra ubicada en La Sultana, La Ye y San Vicente Alto que pertenecen la UIT 9 y representa un área de 492 ha + 4.891 m<sup>2</sup>.

El Parque Natural Regional Laguna de San Vicente es un área protegida declarada por CORMACARENA mediante acuerdo de su Consejo Directivo número PS-GJ.1.2.42.2.11.010 del 17 de junio de 2011. Actualmente, el Parque Natural Regional cuenta con un Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Consejo Directivo de esta Corporación mediante el Acuerdo No. PS-Gj.1.2.42.2.18.015 del 13 de diciembre de 2018.

Los Parques Naturales Regionales son un desarrollo de la facultad de las Corporaciones Autónomas Regionales ya que mediante el numeral 16 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 se estableció que es competencia de estas autoridades la reserva, delimitación, alineación, declaración y administración de los Parques Naturales Regionales. Con la expedición del Decreto 2372 de 2010, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, se definió que estas figuras son espacios

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

geográficos en los “(...) que paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen la estructura, composición y función, así como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlas a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute.”

Actualmente el artículo 63 de la Constitución Política aplica a los Parques Naturales Regionales en virtud de la sentencia C-598 de 2010 que extendió la protección constitucional a estas áreas. Por este motivo, los Parques Naturales Regionales tienen las características de inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad. Por ello, las implicaciones para el OSPR son las mismas señaladas para los Parques Nacionales Naturales.

- **POMCA del Río Medio y Bajo Ariari**


Esta determinante se encuentra ubicada en El Darién, La Sultana, La Ye, San Vicente Alto y San Vicente Bajo que pertenecen a la UIT 1; Caño Raya, Caño La Torre, El Oasis, Guacamayas, La Lindosa, La Venada y Sausalito de la UIT 3; Agualinda, Charco Danto, El Dorado, La Hermita, La Victoria y Puerto Chispas de la UIT 4; Barranco Colorado, Brisas Del Cafre, La Unión e Isla Caños Negros de la UIT 5; Buenavista, Caño Alfa, La Primavera, San Rafael y San Rafael Bajo que pertenecen a la UIT 6; Caños Negros e Indeterminado de la UIT 2 y representa un área de 55.216 ha + 5.985 m<sup>2</sup>.

Esta figura tiene como fundamento organizar el manejo de los recursos, especialmente el hídrico de la cuenca del Río Medio y Bajo Ariari. A pesar de ello esta figura tan solo tiene incidencia indirecta en el OSPR, ya que no tiene el alcance de imponer los usos recomendados en el ordenamiento territorial municipal, pero si es determinante ambiental en el marco del artículo 10 de la Ley 388 de 1997. Así, en una futura actualización o modificación al EOT, la zonificación ambiental podrá ser incorporado en ese documento de ordenamiento territorial y solo entonces será tenido en cuenta como restricción directa al OSPR.

Dado que el POMCA fue emitido en 2018, actualmente no está incluido en el EOT del municipio objeto de intervención, que data del año 2000. Por esta razón, no se puede entender que la zonificación ambiental del POMCA tenga una incidencia real y actual en el territorio, pero potencialmente si la tendrá en tanto sea incorporada en la actualización del EOT del municipio de Puerto Rico.

A pesar de ello, es importante tener en cuenta que la Corporación ambiental usó este POMCA como fundamento para expedir el Plan Integral de Manejo Ambiental (PIMA) del DMI Ariari Guayabero, de ahí que gran parte de la zonificación ambiental del POMCA aplica en el territorio en virtud de este PIMA.

De acuerdo con la Resolución PS-GJ.1.2.6.18.2900 del 30 de octubre de 2018 expedida por CORMACARENA, la zonificación ambiental se compone de dos categorías de ordenación: **i)** la Categoría de Conservación y Protección Ambiental y **ii)** la Categoría de Uso Sostenible. Estas se dividen en zonas de uso y manejo y estas, a su vez, en subzonas de Uso y Manejo. Sin embargo, la resolución no contiene los usos principales, compatibles, condicionados ni prohibidos de estas

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

áreas. Ahora, de acuerdo con el documento de formulación del POMCA<sup>41</sup> las tablas 2-7, 2-8 y 2-9 incluyen las categorías de ordenación y zonificación y existe una distinción entre las áreas con DMI y sin DMI. Esta zonificación puede ser consultada en la resolución mencionada y el detalle será expuesto en el acápite de conflictos ambientales.

Con todo, se destaca que en todas las zonificaciones, incluidas las áreas de conservación, se encuentran como usos condicionados los usos agrícolas, pecuarios, forestal productor, hidrocarburos, mineros, de tala, quema, caza y obras hidráulicas para desecación, razón por la cual aunque para desarrollar dichas actividades no se puede descartar la necesidad de obtener un permiso que las autorice, la adjudicación de baldíos en virtud del artículo 65 de la Ley 160 de 1994 no se encuentra restringida.

Respecto a las susceptibilidades desarrolladas por el POMCA, se observa que la mitigabilidad de los riesgos no ha sido planteada, por lo que estas alertas no impiden el avance de los procesos de ordenamiento ni la consolidación de derechos de propiedad en el municipio.


En este sentido, si bien la declaratoria del área no impone una restricción a la titulación de baldíos o a las rutas de atención de la ANT, se considera necesario coordinar con CORMACARENA, para que, en el marco de la etapa de implementación del plan para el municipio, apoye la intervención de los predios que se encuentran en dentro del área, con el propósito de indicar lineamientos especiales que deban tenerse en cuenta por parte de los potenciales beneficiarios.

#### **2.1.4.2. Determinantes de ordenamiento territorial local (EOT)**

En este aparte se incluyen las determinantes de orden local, relacionadas con la orientación y autorización de áreas mínimas permitidas para la constitución o permanencia de asentamiento rurales, atendiendo lo señalado en el Decreto 3600 de 2007 en sus artículos 1 y 9 y compilado en el Decreto 1077 de 2015, disposición que debe sincronizarse con lo dispuesto en los artículos 38, 44 y 45 de la Ley 160 de 1994 y la Resolución 041 de 1996.

Ahora bien, verificada la información oficial del EOT vigente en el municipio de Puerto Rico, no se han establecido unidades mínimas de parcelación o subdivisión, y por este motivo no se relacionan determinantes del orden local. Esta ausencia de información fue consultada directamente con la oficina de planeación municipal mediante comunicación oficial el día 27 de enero del 2022 pero a la fecha no se ha recibido respuesta.

<sup>41</sup> CORMACARENA. POMCA Río Medio y Bajo Ariari. [Consultado el 9, marzo, 2022]. Disponible en Internet: <<https://www.cormacarena.gov.co/gestion-de-planificacion/pomcas/pomca-rio-medio-y-bajo-ariari/>>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


### 2.1.4.3. Determinantes Sectoriales

Este tipo de determinantes hacen referencia a disposiciones legales que, establecidas por otros sectores de política pública, constituyen igualmente un determinante de superior jerarquía para el ordenamiento social de la propiedad rural<sup>42</sup>. A continuación, se relacionan las que se presentan en el municipio de Puerto Rico:

**Tabla 23.** Determinantes sectoriales presentes en el municipio.

Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
Red vial – INVIAS	Instituto Nacional de Vías, documento: Red vial – INVIAS, escala: 1:100.000, año publicación: 2021, año consulta: 2021	La Red Nacional de Carreteras es la red vial de Colombia regulada por el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y sus direcciones territoriales (Decreto 1735 de agosto de 2001). En algunos casos se ha delegado a empresas privadas por concesión	La Ye pertenece a la UIT 1; Caño La Torre y Sausalito pertenecen a la UIT 3	378 ha + 9.076 m <sup>2</sup>
Solicitud resguardo indígena - Caño Ceiba	Agencia Nacional de Tierras - ANT, documento: Solicitud resguardo indígena - Caño Ceiba, escala: 1:100.000, año publicación: 2020, año consulta: 2021	A la solicitud de constitución o ampliación del resguardo deberá acompañarse una información básica relacionada con la ubicación, vías de acceso, un croquis del área pretendida, el número de familias que integran la comunidad y la dirección donde recibirán	La Reforma pertenece a la UIT 9	3.217 ha + 8.179 m <sup>2</sup>


<sup>42</sup> Dentro de este grupo se encuentran las zonas de protección vinculadas a cultura, tales como sitios arqueológicos y bienes patrimoniales declarados, infraestructura básica relativas a la red vial nacional y regional, áreas del sistema público domiciliarios, entre las que se incluyen equipamientos comunitarios, de salud, educación, bienestar social, cultural y deporte.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

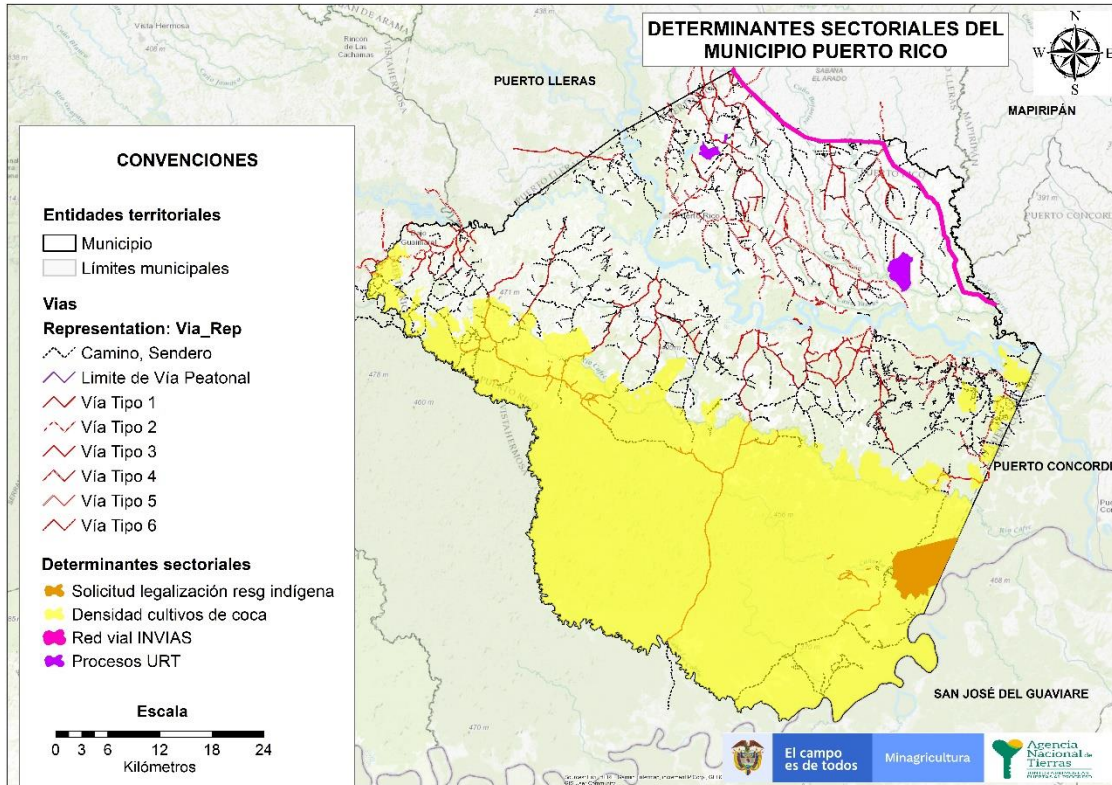
Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
		comunicaciones y notificaciones		
Procesos URT	Unidad de Restitución de Tierras - URT, documento: Procesos URT, escala: 1:100.000, año publicación: 2019, año consulta: 2021	Solicitudes inscritas (en demanda e inscripción)	La Sultana y La Ye pertenecen a la UIT 1; Caño La Torre, La Lindosa y Sausalito pertenecen a la UIT 3; Zona Urbana pertenece a la UIT 2	1.283 ha + 3.017 m <sup>2</sup>
Cultivos de coca	Observatorio de Drogas de Colombia, documento: Cultivos de coca, escala: 1:100.000, año publicación: 2014, año consulta: 2021	La producción de coca en Colombia se refiere a la siembra de la planta de coca cuyas hojas son utilizadas para la fabricación del clorhidrato de cocaína, droga psicotrópica considerada ilegal	Agualinda, Charco Danto, El Dorado, La Cascada, La Hermita y La Victoria pertenecen a la UIT 4; La Unión pertenece a la UIT 5; Buenavista, Colinas, Danubio I, La Cabaña y La Primavera pertenecen a la UIT 6; Comuneros y El Palmar pertenecen a la UIT 7; Caño Danta, La Pradera y Santa Lucía pertenecen a la UIT 8; La Reforma pertenece a la UIT 9	154.818 ha + 1.125 m <sup>2</sup>
<b>Área (ha) total del municipio con presencia de determinantes sectoriales al OSPR</b>	<b>156.340 ha + 3.233 m<sup>2</sup></b>			
<b>Área (ha) total del municipio</b>	<b>342.174 ha + 5.772 m<sup>2</sup></b>			

**Fuente:** elaboración propia, PNTP – ANT, con base en información de Instituto Nacional de Vías, documento: Red vial – INVIAS, escala: 1:100.000, 2021; Agencia Nacional de Tierras - ANT, documento: Solicitud resguardo indígena - Caño Ceiba, escala: 1:100.000, 2020.

La Tabla 23 relaciona cuatro (4) determinantes agrupadas en esta tercera categoría, las cuales representan una afectación de 156.340 ha + 3.233 m<sup>2</sup> del área total del municipio.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Mapa 23.** Determinantes sectoriales presentes en el municipio.




**Fuente:** elaboración propia, PNT - ANT, con información básica IGAC, procesos URT, INVIAS 2021.

De forma preliminar se debe resaltar que a pesar de que tan solo se encontraron cuatro categorías de determinantes sectoriales, como se observa anteriormente, dentro del estudio de la formulación del POSPR se descartaron dos situaciones que tenían la potencialidad de configurar una determinante sectorial del POSPR. En primer lugar, se analizó la presencia de actividades mineras y, en segundo lugar, se analizó la actividad petrolera, así:

- **Minería**

Respecto de la minería se debe resaltar que al hacer una revisión de la presencia de actividad minera en el municipio de Puerto Rico a través del geovisor del sistema ANNA Minería de la ANM, se encontró que tan solo existe una solicitud vigente para la firma de un contrato de concesión minera que tiene el código de expediente RKN-15501. Esta propuesta recae sobre materiales de construcción, arenas y gravas naturales y silíceas, arenas, recebo y gravas.

En primer lugar, esta solicitud aún no es un título minero que autorice la explotación del predio, en segundo lugar, considerando los materiales sobre los que se efectuó la solicitud, no tienen la potencialidad de convertirse en una determinante sectorial del OSPR, ya que la restricción a la

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

adjudicación de baldíos contenida en el párrafo del artículo 67 de la Ley 160 de 1994 exige que se trate de la explotación de minerales de origen fósil. En ese orden, ya que la solicitud no versa sobre carbón o asfaltitas e incluso de convertirse en un título minero y adelantarse una explotación sobre estas áreas (con Plan de Trabajos y Obras-PTO y Licencia Ambiental aprobados) no implicaría restricciones para el OSPR.

Esta limitación debe ser entendida en virtud de lo indicado por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería en concepto del 12 de junio de 2018, radicado No. 20181200266041, según el cual por materiales fósiles se entiende que se trata “(...) de una acumulación de restos vegetales y antiguas comunidades planctónicas, los cuales se han formado naturalmente a través de complejos procesos biogeoquímicos, desarrollados bajo condiciones especiales durante millones de años. Se agrupan bajo la denominación de materiales de origen fósil, el carbón y las asfaltitas como minerales, el petróleo y el gas natural como hidrocarburos, constituyendo un recurso no renovable”

En conclusión, no existen en el municipio de Puerto Rico situaciones mineras que puedan considerarse como determinantes sectoriales del POSPR.


- **Hidrocarburos**

La fuente de la actividad petrolera o de hidrocarburos como determinante sectorial del OSPR es igual a la de la actividad minera; en virtud del párrafo del artículo 67 de la Ley 160 de 1994 no serán adjudicables los baldíos en un área de 2.5 km alrededor del punto de explotación petrolera. A falta de una definición de punto de explotación petrolera, se ha tomado el pozo petrolero como punto de partida.

De esta manera, mediante oficio de radicado No. 20212213298721 del 29 de diciembre de 2021, la Agencia Nacional de Hidrocarburos indicó que a partir de la base de datos espacial del EPIS (Banco de Información Petrolera), consultada en el link [http://srvags.sgc.gov.co/JSViewer/GEOVISOR\\_BIP/](http://srvags.sgc.gov.co/JSViewer/GEOVISOR_BIP/) de la página oficial del Servicio Geológico Colombiano, que es la entidad que ejerce la gobernanza sobre ese dato, y un buffer de 2,5 km alrededor de este municipio existen en el municipio de Puerto Rico un total de 22 pozos.

Todos estos pozos se encuentran abandonados, salvo los pozos SA-1, SA-11, SA-2, SA-3, SA-4 y SA-8, los cuales datan de 1980, razón por la que se elevó una consulta al Ministerio de Minas y Energía para que los ubicaran en el Repositorio 4, que se encuentra bajo su custodia.

El Ministerio de Minas y Energía respondió mediante oficio de radicado n°. 2-2022-002142 del 10 de febrero de 2022 que esa información debe ser revisada en el archivo físico de dicha entidad y que en virtud de la situación del COVID-19, hay una operación reducida para su consulta. Por esta razón, “una vez se logre realizar la respectiva consulta de los documentos necesarios para dar respuesta integral a su solicitud, le estaremos haciendo llegar la respuesta y los documentos que haya lugar”.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Bajo esta perspectiva, aunque no existe un pronunciamiento oficial por parte del Ministerio sobre estos pozos, se considera que no son de carácter productor, en primer lugar, por su antigüedad y en segundo lugar por el hecho de que, actualmente, los bloques petroleros que recaen sobre el municipio de Puerto Rico, Meta, son áreas disponibles, es decir, sin un concesionario que adelante su explotación.

Por lo anterior, dichos pozos se excluyeron de las determinantes sectoriales, en especial teniendo en cuenta el impacto de estos en el OSPR, esto es, la restricción a la adjudicación de baldíos en un área de 1.963 hectáreas alrededor de cada pozo.

Ahora bien, respecto de las cuatro categorías de determinantes que sí se incluyeron en este documento, a continuación, se hará el análisis correspondiente.

- **Red Vial – INVIAS**

Esta determinante se encuentra presente en el municipio de Puerto Rico en las veredas La Ye que pertenece a la UIT 1; y en Caño La Torre y Sausalito de la UIT 3, y representa un área de 378 ha + 9.076 m<sup>2</sup>.


Ahora bien, el análisis de esta determinante debe partir de la noción de que la Ley 160 de 1994 originalmente no incluía la prohibición para la adjudicación de áreas asociadas con la infraestructura de transporte. Fue mediante la Ley 1728 de 2014, que las fajas de retiro de las carreteras del sistema vial nacional incluidas en la Ley 1228 de 2008 que tuvieran la condición de baldíos de la Nación se convirtieron en inadjudicables. Esto se aplica entonces a partir del 18 de julio de 2014, fecha en la que entró en vigor la mencionada disposición.

De acuerdo con lo mencionado en la Ley 1228 de 2008 el Ministerio de Transporte debe categorizar las carreteras mediante acto administrativo y sus fajas de retiro, así:

1. Carreteras de primer orden sesenta (60) metros.
2. Carreteras de segundo orden cuarenta y cinco (45) metros.
3. Carreteras de tercer orden treinta (30) metros.

De igual forma, de acuerdo con el párrafo de este artículo *“El metraje determinado en este artículo se tomará la mitad a cada lado del eje de la vía. En vías de doble calzada de cualquier categoría la zona de exclusión se extenderá mínimo veinte (20) metros a lado y lado de la vía que se medirán a partir del eje de cada calzada exterior.”*

Estas fajas de retiro viales obligatorias según la norma, son de uso público. Sin embargo, para que estas fajas adquieran la connotación de bienes de uso público es necesaria la declaratoria de utilidad pública e interés social, en ese orden, la norma per sé no genera un cambio en la naturaleza jurídica de los predios que se traslapen con las fajas, además, el artículo 4 de la Ley 1228 de 2008, modificada el artículo 17 de la Ley 1882 de 2018, reconoce las obras, mejoras etc., que hayan sido levantadas de manera previa a la promulgación de la norma arriba citada.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

En el caso del municipio de Puerto Rico, de acuerdo con el Mapa de Carreteras del INVIAS se encontraron dos sectores de la vía Transversal Buga - Puerto Inírida: **i)** San José del Guaviare - Cruce Puerto Rico con código 6507 y **ii)** Cruce Puerto Rico - Ye de Granada con código 6508. Estos dos tramos ya fueron categorizados como vías de primer orden en virtud de la Resolución del Ministerio de Transporte No. 5133 del 30 de noviembre de 2016.

En este sentido, en todo el recorrido de esta vía que se superpone con el municipio de Puerto Rico se aplica lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1228 de 2008; es decir, la faja de retiro tiene un ancho de 60 metros. Así, será indispensable considerar que en virtud del artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 1728 de 2014, los predios o áreas de bienes baldíos que se encuentran superpuestos integralmente con esta faja no podrán ser adjudicados y que cuando la superposición sea parcial será necesario descontar de la adjudicación el área traslapada. Adicionalmente, si se trata de predios privados, estos tendrán la limitación al uso que les implica no poder edificar en dichas áreas.


- **Solicitud resguardo indígena**

Esta determinante se encuentra ubicada en la vereda La Reforma que pertenece a la UIT 9 y representa un área de 3.217 ha + 8.179 m².

Se trata de la solicitud que el Resguardo Indígena Caño Ceiba realizó a la Agencia Nacional de Tierras y que se enmarca en el numeral 18 del artículo 12 de la Ley 160 de 1994, que facultan al extinto INCORA, hoy Agencia Nacional de Tierras, a estudiar las necesidades de tierras de las comunidades indígenas y constituir, ampliar, sanear y reestructurar los resguardos en beneficio de las respectivas parcialidades.

Esta competencia se encuentra desarrollada y reglamentada en el Decreto 1071 de 2015 y en específico a partir de su artículo 2.14.7.1.1. Al respecto, este artículo prevé cuatro situaciones de hecho en las cuales puede actuar la Agencia, así:

- La constitución de resguardos a las comunidades indígenas que poseen sus tierras sin título de propiedad, o las que no se hallen en posesión, total o parcial, de sus tierras ancestrales, o que por circunstancias ajenas a su voluntad están dispersas o han migrado de su territorio. En este último evento, la constitución del resguardo correspondiente podrá hacerse en la zona de origen a solicitud de la comunidad.
- La ampliación de resguardos constituidos a comunidades indígenas, cuando las tierras fueren insuficientes para su desarrollo económico y cultural o para el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, o cuando en el resguardo no fueron incluidas la totalidad de las tierras que ocupan tradicionalmente o que constituyen su hábitat.
- La reestructuración de los resguardos de origen colonial o republicano, previa clarificación sobre la vigencia legal de los respectivos títulos. Mediante esta actuación administrativa, el Instituto procederá a estudiar la situación de la tenencia de la tierra en aquellos, para determinar el área de la que se encuentran en

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

posesión o propiedad, a fin de dotar a las comunidades de las tierras suficientes o adicionales, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura de sus integrantes.

- El saneamiento territorial de los resguardos y reservas indígenas y la conversión de estas en resguardos.

Cabe resaltar que el procedimiento es el mismo para las cuatro situaciones de hecho nombradas y está reglamentado a partir del Artículo 2.14.7.3.1. del Decreto 1071 de 2015, salvo por la clarificación de la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas que está reglado a partir del artículo 2.14.7.6.1. del mismo decreto.

Ahora bien, es importante resaltar que este procedimiento tiene una implicación directa en la adjudicación de baldíos en el marco de los POSPR, ya que mientras esté vigente la solicitud, los territorios donde se encuentran establecidas comunidades indígenas o que constituyen su hábitat no son titulables a particulares y solo pueden constituir resguardos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 160 de 1994.


Finalmente, para el caso de Puerto Rico, esta solicitud se traslapa con el predio o cédula catastral que cubre casi toda la superficie del PNN Sierra de La Macarena, en un área inferior al 2% de su tamaño, a tal punto de que en la API este cruce no se ve reflejado, por estar por debajo de los márgenes de tolerancia establecidos por la ANT para el tratamiento de la API. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que este predio tiene naturaleza baldía y que pese a estar integralmente dentro del área protegida, en lo que al municipio de Puerto Rico respecta, no estaría restringida su adjudicación para la constitución de resguardos indígenas. No obstante, más adelante se indicará en el numeral 1.1.19, que, de acuerdo a información recabada sobre una reubicación definitiva de la comunidad, es necesario revisar la vigencia de la solicitud.

Por último, es importante resaltar que, conforme a lo establecido en el artículo 59 del Decreto Ley 902 de 2017, si bien los pueblos y comunidades étnicas son sujetos de ordenamiento de la propiedad rural, los procedimientos de constitución, saneamiento, ampliación, reestructuración y conversión de reservas en resguardos, titulación colectiva y medidas de protección de los territorios indígenas ocupados o poseídos ancestral y/o tradicionalmente, se surtirán en concordancia a las normas especiales que los rigen y están excluidos del procedimiento único.

- **Procesos administrativos de inclusión en el RTDAF y judiciales de restitución de tierras**

Esta determinante está ubicada en La Sultana y La Ye que pertenecen a la UIT 1; Caño La Torre, La Lindosa y Sausalito de la UIT 3; y la Zona Urbana de la UIT 2, y representa un área de 1.283 ha + 3.017 m<sup>2</sup>.

De acuerdo con la información cartográfica remitida por la URT, se encontró que existen 4 predios que se traslapan totalmente con la capa de procesos judiciales de restitución de tierras. Ahora bien, del análisis individual realizado a los folios de matrícula inmobiliaria asociados con procesos de restitución se encontró que 2 predios cuentan con la medida de inscripción de la admisión de la

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

demanda, 3 están inscritos en el RTDAF y 3 tienen solicitudes administrativas de restitución en curso.


Las implicaciones de esta determinante para el OSPR consisten en que los predios que se encuentran en trámite de inscripción en el RTDAF ante la URT, pese a que no están por fuera del comercio, deberían esperar las resultas de los procesos judiciales de restitución para definir el actuar de la ANT, pues en la eventualidad de que se decida su inclusión en dicho registro y la consecuente presentación de demanda judicial de restitución, la pretensión de titulación de baldío o de formalización privada se debe definir en sede judicial de restitución. De lo anterior se concluye que los predios que se encuentren inscritos en el RTDAF y los que tengan en curso procesos judiciales de restitución, quedarán por fuera del OSPR hasta tanto el juez especializado en restitución de tierras se pronuncie de fondo.

Diferenciar las etapas del proceso de restitución es importante porque tiene consecuencias frente a la disposición de esos inmuebles, independientemente de si son bienes con naturaleza jurídica privada o bienes baldíos. Así, en el desarrollo del proceso administrativo de restitución de tierras en curso o la inscripción del predio en el RTDAF no sustrae el bien del comercio, la admisión de la solicitud judicial de restitución de tierras sí constituye una medida cautelar que impide realizar transacciones sobre el predio solicitado.

Para el caso particular de los predios de Puerto Rico, es importante mencionar que los 8 bienes que a partir del análisis del FMI se encuentran afectados por medidas de restitución (en sede administrativa) son de naturaleza privada, que en su mayoría no presentan informalidad, salvo el predio identificado con el FMI 236-23627 que cuenta con la inscripción de un proceso judicial de pertenencia y el FMI 236-55351 que tiene una anotación relacionada con el inicio de un proceso de compra por parte del INCODER.

En relación con los bienes de naturaleza privada, se debe tener en cuenta que el Decreto ley 902 de 2017 establece la posibilidad de formalización de predios privados, mediante la titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición para que sus titulares adquieran la condición de propietarios. Por disposición expresa del decreto en mención, la ruta de formalización no se aplica a predios afectados por el despojo a causa del conflicto armado interno, sin que se distinga la etapa del proceso de restitución de tierras. En consecuencia, sobre los predios privados objeto del proceso de restitución de tierras, ya sea en etapa administrativa, incluidos en el RTDAF o en etapa judicial, no será posible agotar el proceso de formalización de la propiedad privada. En todo caso, como se dijo anteriormente ya que sobre el predio con FMI 236-23627 cursa un proceso de pertenencia, este debe ser acumulado al trámite judicial de restitución, una vez el trámite llegue a esa fase, para que el juez de esta especialidad decida sobre dicha pretensión.

En cuanto al proceso de compra iniciado por el INCODER sobre el predio con FMI 236-55351, que cuenta con una solicitud administrativa de inclusión en el RTDAF en curso, aunque como se dijo previamente esta no sustrae el bien del comercio, la ruta de atención estará sujeta a las resultas de dicho trámite administrativo, pues en caso de que se resuelva favorablemente a las pretensiones de restitución de la víctima, será en sede judicial en donde el juez especializado en restitución de tierras defina la situación jurídica particular de este bien.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Es válido tener presente que, en el marco de la etapa judicial, el juez de restitución de tierras se pronuncia de manera definitiva sobre la propiedad, posesión u ocupación de los predios solicitados en restitución. En ese orden, si el proceso se resuelve favorablemente para la víctima, el margen de acción de la ANT se enmarca en el cumplimiento de las órdenes emitidas por el juez o la sala especializada de restitución.


En caso contrario, si en el proceso judicial de restitución de tierras no se accede a las pretensiones de restitución del solicitante y no hay más solicitudes en curso en relación con el bien en sede administrativa y/o judicial, o, se habría desvirtuado que en el predio ocurrió un hecho de abandono o despojo causado por el conflicto armado interno. En consecuencia, la autoridad de tierras estaría habilitada para iniciar o continuar con las rutas de atención correspondientes.

Con respecto a los bienes de carácter público, aunque en el municipio de Puerto Rico no se encontraron bienes de esta naturaleza con procesos de restitución en curso, no se descarta un eventual inicio de los mismos con posterioridad, por lo cual es necesario distinguir los efectos de estas medidas para los bienes baldíos de la Nación y los bienes fiscales patrimoniales, porque sus regímenes jurídicos son diferentes. Frente a los baldíos es pertinente recordar que el Decreto ley 902 de 2017 indica que no es posible decidir por parte de la ANT sobre las adjudicaciones cuando existan procesos de restitución de tierras en curso hasta tanto no se tomen las decisiones del caso.

Ahora, si se trata de adjudicaciones a favor de entidades de derecho público, en adelante EDP, para la construcción de obras de infraestructura destinadas a la instalación o dotación de servicios públicos, o para actividades declaradas por la ley como de utilidad pública e interés social, el Decreto 1071 de 2015, que compiló el Decreto 2664 de 1994 no contempla restricción alguna, por ser anterior a la Ley 1448 de 2011. Así las cosas, teniendo en cuenta que solo la solicitud judicial de restitución sustrae los bienes del comercio, la autoridad de tierras podría actuar en el marco de sus competencias y otorgar la adjudicación del predio, siempre y cuando el proceso de restitución esté en desarrollo de la etapa administrativa o solo esté incluido en el RTDAF, no así cuando ya se encuentre en sede judicial.

Pese a lo expuesto, tampoco se considera adecuado continuar con los procesos de adjudicación a entidades de derecho público -EDP, puesto que la existencia del proceso de restitución pone en discusión los derechos sobre el inmueble. Además, todas las entidades del Estado deben concurrir para facilitar el desarrollo de la política de restitución.

De otra parte, dentro de los bienes públicos se pueden encontrar fundos que hacen parte del Fondo Nacional Agrario -FNA. En este último evento, la regulación específica aplicable está consignada en el Acuerdo 349 de 2014 emitido por el Consejo Directivo del extinto INCODER. En el acuerdo en mención se prescribe que los predios del FNA que hayan sido abandonados o despojados por los ocupantes anteriores a causa del conflicto armado interno no pueden adjudicarse. El acuerdo en cita únicamente indica que, en relación con el procedimiento especial en caso de ocupación de hecho de parcelas, la ANT se puede abstener de iniciar el citado procedimiento si comprueba que el anterior ocupante debió abandonar el terreno por causa del desplazamiento, violencia, despojo etc., por lo que en esos eventos el expediente debe remitirse a la URT para lo de su competencia.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Finalmente, frente a las diferencias presentadas en la información registral y en la información cartográfica suministrada por la URT, pueden deberse a una eventual desactualización de la capa geográfica de la URT, por lo cual se considera indispensable que antes de la implementación se solicite a dicha entidad que remita el estado actual de los procesos y se identifiquen las razones de estas variaciones en las fuentes de información consultadas. Además, es necesario que para el momento de la implementación se tengan actualizados los datos de esta determinante, pues estos trámites son dinámicos y es muy probable que los datos hayan cambiado para la fecha de implementación del POSPR en el municipio.

- **Declaración de ruta colectiva e individual en RUPTA**

La inscripción en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados -RUPTA- tiene como propósito proteger las relaciones de propiedad, posesión u ocupación sobre inmuebles, que hayan sido abandonados por las personas víctimas de desplazamiento forzado a causa de la violencia<sup>43</sup>. Para el caso de propietarios la medida impide registrar transferencias del dominio sobre el bien. Para poseedores y ocupantes, la medida es de carácter preventivo y publicitario<sup>44</sup>.

Ahora bien, de acuerdo con la información cartográfica remitida por la URT no se encontraron declaraciones de ruta colectivas e individual en el RUPTA en el municipio de Puerto Rico, por lo tanto, no fue posible establecer su ubicación.

Sin embargo, del análisis de los FMI consultados se identificaron 35 predios con la inscripción de declaratorias de protección individual vigente, emitidas en su mayoría por el extinto INCODER y algunas por el Ministerio Público.


El efecto de las inscripciones de estas medidas para el OSPR, es que sacan los bienes del comercio y, por tanto, deben ser levantadas con el fin de adelantar los trámites de competencia de la Agencia Nacional de Tierras.

Por lo anterior, es ideal que para la implementación del POSPR en el municipio las medidas de protección se cancelen para tener seguridad sobre la situación de los inmuebles al momento de decidir sobre su adjudicación o formalización y el enrutamiento jurídico definitivo por parte de la ANT. Se recuerda que la competencia para levantar las medidas de carácter colectivo e individual está en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - URT<sup>45</sup>.

<sup>43</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Decreto 1071 [en línea]. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. Artículo 2.15.6.1.1. Disponible en Internet: <<https://www.suin-jurisco.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019931/>>.

<sup>44</sup> Ibidem

<sup>45</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Decreto 2365 [en línea]. (7, diciembre, 2015). Por el cual se suprime el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural- INCODER, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones. Artículo 28. Disponible en Internet: <<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Decretos/Decreto%20No.%202365%20de%202015.pdf>>

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Para el caso de Puerto Rico, dado que las medidas inscritas son de carácter individual, quienes están facultados para solicitar la cancelación de las medidas son los mismos beneficiarios de estas o los propietarios actuales del bien<sup>46</sup>. Ahora, uno de los requisitos más importantes para la cancelación de oficio por parte de la URT es que las circunstancias que motivaron la inscripción de la medida hayan cesado o desaparecido<sup>47</sup>.

- **Áreas con presencia de Cultivos de coca**

Esta determinante se encuentra ubicada en las veredas Agualinda, Charco Danto, El Dorado, La Cascada, La Hermita y La Victoria que pertenecen a la UIT 4; La Unión de la UIT 5; Buenavista, Colinas, Danubio I, La Cabaña y La Primavera de la UIT 6; Comuneros y El Palmar de la UIT 7; Caño Danta, La Pradera y Santa Lucía de la UIT 8; y La Reforma que pertenece a la UIT 9, y representa un área de 154.818 ha + 1.125 m<sup>2</sup>.

De acuerdo con la información cartográfica del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos -SIMCI, una extensión importante del municipio se encuentra afectada por cultivos de coca, especialmente el polígono o cédula catastral del Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena, que desde el punto de vista predial cubre un área de gran tamaño y tal vez por ello resulta significativo el contraste entre la información en hectáreas del SIMCI y el reporte del área de cruce con 93 predios, que alcanza un porcentaje muy alto sobre el área total del municipio.


En todo caso, los cultivos de uso ilícito implican serias dificultades para avanzar con las rutas de asignación de derechos propuestas en el marco de la política de OSPR, pues por un lado, desde el punto de vista jurídico, en los predios donde existan cultivos de esta naturaleza tanto la ocupación como la posesión de predios no sería lícita; y por otro, desde el punto de vista social, de acuerdo con lo mencionado en los ejercicios de participación comunitaria, la entrega de un título de propiedad no es un incentivo suficiente para sustituir dichos cultivos, ya que es la única fuente de ingresos de las familias.

Por lo anterior, es necesario que durante la etapa de implementación del plan se analice esta variable y se establezca un diálogo amplio y claro con los líderes y comunidades de las veredas en donde haya presencia de cultivos ilícitos, para no generar falsas expectativas en el marco del ordenamiento de la ocupación y uso de las tierras, y así evitar tensiones y/o conflictos.

También debe considerarse que de acuerdo con lo manifestado por la comunidad y que es correspondiente con la información cartográfica disponible, una buena parte de este tipo de cultivos ilícitos se encuentran ubicados en zonas declaradas como parques nacionales naturales, por lo cual la intervención de la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia es clave en el tratamiento de este escenario presente en el territorio.

<sup>46</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Decreto 1071. Op. Cit. , artículo 2.15.6.1.5.

<sup>47</sup> Ibidem. Artículos 2.15.6.1.6. y 2.15.6.3.1.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Finalmente, de acuerdo con lo señalado en los ejercicios de cartografía social, es importante fortalecer la confianza de la comunidad en los actores institucionales a cargo de estos temas, mediante la articulación de acciones que permitan que los programas de formalización de la tierra estén acompañados de otros complementarios (implementación efectiva y fortalecimiento del PNIS) dirigidos a apoyar la producción y la comercialización, el acceso a tecnologías y la diversificación de las fuentes de ingresos con actividades lícitas.

Dado que el municipio de Sardinata está focalizado como un municipio PNIS/ART, es importante tener en cuenta que según el en el Acuerdo 110 de 2020, en materia de contratos de uso, se debe dar allí aplicación prioritaria en zonas con afectación o riesgo de afectación por presencia de cultivos de uso ilícito. El contrato de aprovechamiento queda supeditado al compromiso del solicitante para efectuar erradicación del cultivo ilícito, atendiendo la zonificación establecida dentro del PNIS/PDET y los municipios focalizados para el OSPR. Esto conlleva una articulación necesaria con la ART.

Sobre este aspecto se abordará con más detalle en el acápite 2.1.11. “*Caracterización de cultivos ilícitos en el municipio*” que se encuentra más adelante en el presente documento.

#### **2.1.4.4. Determinantes del sector agropecuario**


En este aparte se relacionan aquellas determinantes que están asociadas a áreas que deben ser mantenidas y preservadas por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales<sup>48</sup>; a fin de garantizar la conservación de los recursos, del agua, el control de procesos erosivos y las zonas de protección forestal.

Hacen parte de esta categoría las determinantes indicadas en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2007, compilado en el Decreto 1077 de 2015; asimismo, forman parte de esta categoría, los suelos de clase II y III, reglamentados por el IGAC y los definidos por los instrumentos de planificación territorial local; se incluyen también en esta categoría, los suelos agrológicos pertenecientes a otra clasificación que sean necesarios para la conservación de los recursos naturales, las Zonas de Reserva Campesina y las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES) y las Zonas que se ubican fuera de la Frontera Agrícola. A continuación, se relacionan las que se encuentran en el municipio, su ubicación a partir de la definición de UIT y el área que ocupan:


**Tabla 24.** Determinantes del sector agropecuario presentes en el municipio.

Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
Áreas por fuera de Frontera agrícola	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria	i) Las zonas excluidas legalmente que coinciden con el	El Darién, La Argelia, La Sultana, La Ye, San Vicente Alto y San Vicente Bajo	257.200 ha + 6.700 m <sup>2</sup>


<sup>48</sup> La Directiva No. 004 del 20 de febrero de 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación, se configura en un instrumento referente de normas vigentes que protegen el suelo rural agropecuario e insta a las autoridades administrativas regionales y locales a ser garantes de la protección, conservación y restauración de esta clase de suelos.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
	UPRA, documento: Frontera agrícola (fuera), escala: 1:100.000, año publicación: 2019, año consulta: 2021	área de los Parques Naturales y la zonificación de preservación del DMI Macarena Norte, ii) Las zonas de bosques naturales y áreas no agropecuarias que coinciden principalmente con las áreas cercanas a fuentes hídricas, y, finalmente, iii) las zonas agrícolas que se encuentran principalmente al norte del municipio en el DMI Ariari Guayabero.	pertenecen a la UIT 1; Caño Raya, Caño La Torre, El Oasis, Guacamayas, La Lindosa, La Venada y Sausalito pertenecen a la UIT 3; Agualinda, Charco Danto, El Dorado, La Cascada, La Hermita, La Victoria y Puerto Chispas pertenecen a la UIT 4; Barranco Colorado, Brisas Del Cafre, La Unión e Isla Caños Negros pertenecen a la UIT 5; Buenavista, Caño Alfa, Colinas, Danubio I, La Cabaña, La Primavera, San Rafael y San Rafael Bajo pertenecen a la UIT 6; Bajo Fundadores, Caño Blanco, Comuneros, El Jordán, El Palmar, Miravalles, Palmeras, Puerto Toledo y San Pedro pertenecen a la UIT 7; Caño Danta, La Pradera, La Rivera, Santa Lucia pertenecen a la UIT 8; LA REFORMA pertenecen a la UIT 9; Caños Negros, Indeterminado y Zona Urbana pertenecen a la UIT 2;	
ZIDRES	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, documento: Zonas de Interés	Territorios especiales, aptos para la agricultura, la ganadería, la pesca o los	El Darién, La Argelia, La Sultana, La Ye, San Vicente Alto y San Vicente Bajo pertenecen a la UIT	60.840 ha + 9.331 m <sup>2</sup>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
	de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES), escala: 1:100.000, año publicación: 2016, año consulta: 2021	desarrollos forestales, pero alejados de los centros urbanos, con baja densidad de población y limitada infraestructura	1; Caño Raya, Caño La Torre, El Oasis, Guacamayas, La Lindosa, La Venada y Sausalito pertenecen a la UIT 3; Agualinda, Charco Danto, El Dorado, La Cascada, La Hermita, La Victoria y Puerto Chispas pertenecen a la UIT 4; Barranco Colorado, Brisas Del Cafre, La Unión e Isla Caños Negros pertenecen a la UIT 5; Buenavista, Caño Alfa, Colinas, Danubio I, La Cabaña, La Primavera, San Rafael, San Rafael Bajo pertenecen a la UIT 6; Bajo Fundadores, Caño Blanco, Comuneros, El Jordán, El Palmar, Miravalles, Palmeras, Puerto Toledo y San Pedro pertenecen a la UIT 7; Caño Danta, La Pradera, La Rivera y Santa Lucia pertenecen a la UIT 8; La Reforma pertenece a la UIT 9; Caños Negros, Indeterminado y Zona Urbana pertenecen a la UIT 2	
Capacidad de uso del suelo	Instituto Nacional de Vías, documento: Capacidad de uso del suelo, escala:	Suelos Clase III	El Darién, La Argelia, La Sultana y San Vicente Bajo pertenecen a la UIT 1	753 ha + 4.530 m <sup>2</sup>

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Determinante	DESCRIPCIÓN			
	Fuente de Información	Descripción de Afectación	Núcleo Veredal o UIT	Área (ha)
	1:100.000, año publicación: 2021, año consulta: 2021.			
<b>Área (ha) total del municipio con presencia de determinantes al OSPR</b>	<b>304.365 ha + 7.118 m<sup>2</sup></b>			
<b>Área (ha) total del municipio</b>	<b>342.174 ha + 5.772 m<sup>2</sup></b>			

**Fuente:** elaboración propia, PNTP – ANT con base en información de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, documento: Frontera agrícola (fuera), escala: 1:100.000, 2019; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, documento: Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES), escala: 1:100.000, 2016


La Tabla 24 relaciona tres (3) determinantes agrupadas en esta cuarta categoría, las cuales representan una afectación de 304.365 ha + 7.118 m<sup>2</sup> del área total del municipio. A continuación, se procederá a analizar cada una de las determinantes señaladas en este aparte:

- **Áreas por Fuera de Frontera Agrícola.**

Esta determinante se encuentra ubicada en las veredas el Darién, La Argelia, La Sultana, La Ye, San Vicente Alto y San Vicente Bajo que pertenecen a la UIT 1; Caños Negros, Indeterminado y Zona Urbana de la UIT 2; Caño Raya, Caño La Torre, El Oasis, Guacamayas, La Lindosa, La Venada y Sausalito de la UIT 3; Agualinda, Charco Danto, El Dorado, La Cascada, La Hermita, La Victoria y Puerto Chispas de la UIT 4; Barranco Colorado, Brisas Del Cafre, La Unión e Isla Caños Negros de la UIT 5; Buenavista, Caño Alfa, Colinas, Danubio I, La Cabaña, La Primavera, San Rafael y San Rafael Bajo que pertenecen a la UIT 6; Bajo Fundadores, Caño Blanco, Comuneros, El Jordán, El Palmar, Miravalles, Palmeras, Puerto Toledo y San Pedro de la UIT 7; Caño Danta, La Pradera, La Rivera, Santa Lucía que pertenecen a la UIT 8; y La Reforma de la UIT 9; y representa un área de 257.200 ha + 6.700 m<sup>2</sup>.

Como se vio anteriormente, aproximadamente el 75% del municipio se encuentra por fuera de la frontera agrícola y aunque esta figura no representa una restricción al OSPR<sup>49</sup>, si podría ser una señal de alarma en la medida que se entendería que esta parte del municipio no tendría vocación agropecuaria.

<sup>49</sup> Esto teniendo en cuenta que según el parágrafo 2º del artículo 8 de la Resolución 261 de 2018 del MADS: "la identificación de la Frontera Agrícola no aplica para análisis prediales. Para estos efectos se deberá complementar con estudios detallados o información primaria".

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Adicionalmente, la baja cobertura de la frontera agrícola en el municipio limita la promoción del uso eficiente el suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias, dado que su intervención tendría consecuencias en la pérdida de ecosistemas de importancia ambiental<sup>50</sup>.

Se destaca que dentro del trabajo realizado fue posible identificar tres tipos de áreas: **i)** las Zonas Excluidas Legalmente que coinciden con el área de los Parques Naturales y la zonificación de preservación del DMI La Macarena Norte, **ii)** las Zonas de bosques naturales y áreas no agropecuarias que coinciden principalmente con las áreas cercanas a fuentes hídricas, y, finalmente, **iii)** las zonas agrícolas que se encuentran principalmente al norte del municipio en lo que sería el DMI Ariari Guayabero. Así, es necesario que en la etapa de implementación se revise en detalle los predios que se encuentran dentro de las clasificaciones de bosques naturales y áreas no agropecuarias y en las zonas excluidas legalmente, con el fin de que se verifique el cumplimiento de los usos de suelo permitidos y de la función ecológica de la propiedad, en aras de adelantar las rutas correspondientes bajo el régimen de usos definidos desde el EOT y las áreas ambientales superpuestas en aras de adelantar las rutas propuestas.


- **ZIDRES**

El municipio de Puerto Rico no cuenta con ninguna declaratoria de Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, sin embargo, la información institucional indica que en el municipio existe un área potencial de 60.840 ha + 9.331 m<sup>2</sup>, que se encuentra ubicada en las veredas El Darién, La Argelia, La Sultana, La Ye, San Vicente Alto y San Vicente Bajo que pertenecen a la UIT 1; Caños Negros, Indeterminado y Zona Urbana de la UIT 2; Caño Raya, Caño La Torre, El Oasis, Guacamayas, La Lindosa, La Venada y Sausalito de la UIT 3; Agualinda, Charco Danto, El Dorado, La Cascada, La Hermita, La Victoria y Puerto Chispas de la UIT 4; Barranco Colorado, Brisas Del Cafre, La Unión e Isla Caños Negros de la UIT 5; Buenavista, Caño Alfa, Colinas, Danubio I, La Cabaña, La Primavera, San Rafael, San Rafael Bajo de la UIT 6; Bajo Fundadores, Caño Blanco, Comuneros, El Jordán, El Palmar, Miravalles, Palmeras, Puerto Toledo y San Pedro de la UIT 7; Caño Danta, La Pradera, La Rivera y Santa Lucía que pertenecen a la UIT 8; y La Reforma de la UIT 9.

Esta clasificación no genera una restricción al OSRP, sin embargo, es necesario tener en cuenta que, en caso de llegarse a declarar, se debe garantizar una articulación entre los beneficiarios del proyecto aprobado y un diálogo institucional con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la entidad territorial.

- **Capacidad de uso del suelo**

<sup>50</sup> MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL Y AGROPECUARIA. Identificación general de la frontera agrícola en Colombia. (31, enero, 2018). Disponible en Internet: <[https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Projects\\_Documents/IDENTIFICACION%20GENERAL%20DE%20LA%20FRONTERA%20.pdf](https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Projects_Documents/IDENTIFICACION%20GENERAL%20DE%20LA%20FRONTERA%20.pdf)>.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Los suelos clase III se encuentran ubicados en las veredas El Darién, La Argelia, La Sultana y San Vicente Bajo que pertenecen a la UIT 1 y representa un área de 753 ha + 4.530 m, y los suelos clase IV se encuentran ubicados en las veredas El Darién, La Argelia, La Sultana, La Ye, San Vicente Alto y San Vicente Bajo que pertenecen a la UIT 1; Caños Negros, Indeterminado y Zona Urbana pertenecen a la UIT 2; Caño Raya, Caño La Torre, El Oasis, Guacamayas, La Lindosa, La Venada y Sausalito de la UIT 3; Agualinda, Charco Danto, El Dorado, La Cascada, La Hermita, La Victoria y Puerto Chispas de la UIT 4; Barranco Colorado, Brisas Del Cafre, La Unión e Isla Caños Negros de la UIT 5; Buenavista, La Cabaña, La Primavera, San Rafael y San Rafael Bajo de la UIT 6; Bajo Fundadores, Caño Blanco, Miravalles, Palmeras y Puerto Toledo de la UIT 7; y La Reforma que pertenece a la UIT 9 y representa un área de 71.838 Ha + 9.453 M<sup>2</sup>.


Los suelos de clase I, II y III, reglamentados por el IGAC a la luz de lo establecido por el artículo 2.2.2.2.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, son categorizados como de protección dentro del ordenamiento territorial del suelo rural, en la medida que deben ser mantenidos y preservados para usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales, y que, por tal razón, no pueden fraccionarse por debajo de la UAF, salvo los casos previstos en el artículo 45 de la Ley 160 de 1994.

Lo anterior fue advertido por la Procuraduría General de la Nación en la Directiva 04 de 2020, en la que además recordó que el Decreto mencionado establece en su artículo 2.2.6.1.1. que en los casos que se requiera licencia de subdivisión de un predio rural, la autorización no puede darse en unidades que no permitan conservar su capacidad productiva, por lo cual los curadores o las autoridades municipales deberán verificar que las subdivisiones no se realicen por debajo de la extensión mínima de la UAF, salvo que se acredite una de las excepciones mencionadas.

Para el caso del municipio de Puerto Rico solo existen clase de suelos tipo III con una cobertura de 753 ha + 4.530 m<sup>2</sup>, por lo cual constituyen una categoría de protección dentro del ordenamiento territorial.

En ese sentido, la subdivisión en estas áreas no podría estar por debajo de lo señalado en la Resolución 041 de 1996, emitida por la Junta Directiva del extinto INCORA, mediante la cual se establecen las extensiones de las unidades agrícolas familiares por zonas relativamente homogéneas. Teniendo en cuenta que para el caso de Puerto Rico se definieron 3 zonas relativamente homogéneas, la subdivisión de estas áreas debe atender a lo siguiente:

- **Zona relativamente homogénea no. 2 cordillera 2:** Comprende el área situada entre los ríos Ariari y Cafre, exceptuando la vega del río Ariari. El rango de UAF se encuentra entre 59 a 80 hectáreas, por lo cual la subdivisión de estas áreas no podría ser inferior a 59 ha en esta zona.
- **Zona Relativamente Homogénea No.5 - De Serranía.** Comprende el sector situado en la margen izquierda del río Ariari, exceptuando la vega del mismo. La UAF se encuentra en un rango de 1360 a 1840 hectáreas, por lo cual la subdivisión de estas áreas no podría ser inferior a 1360 ha en esta zona.

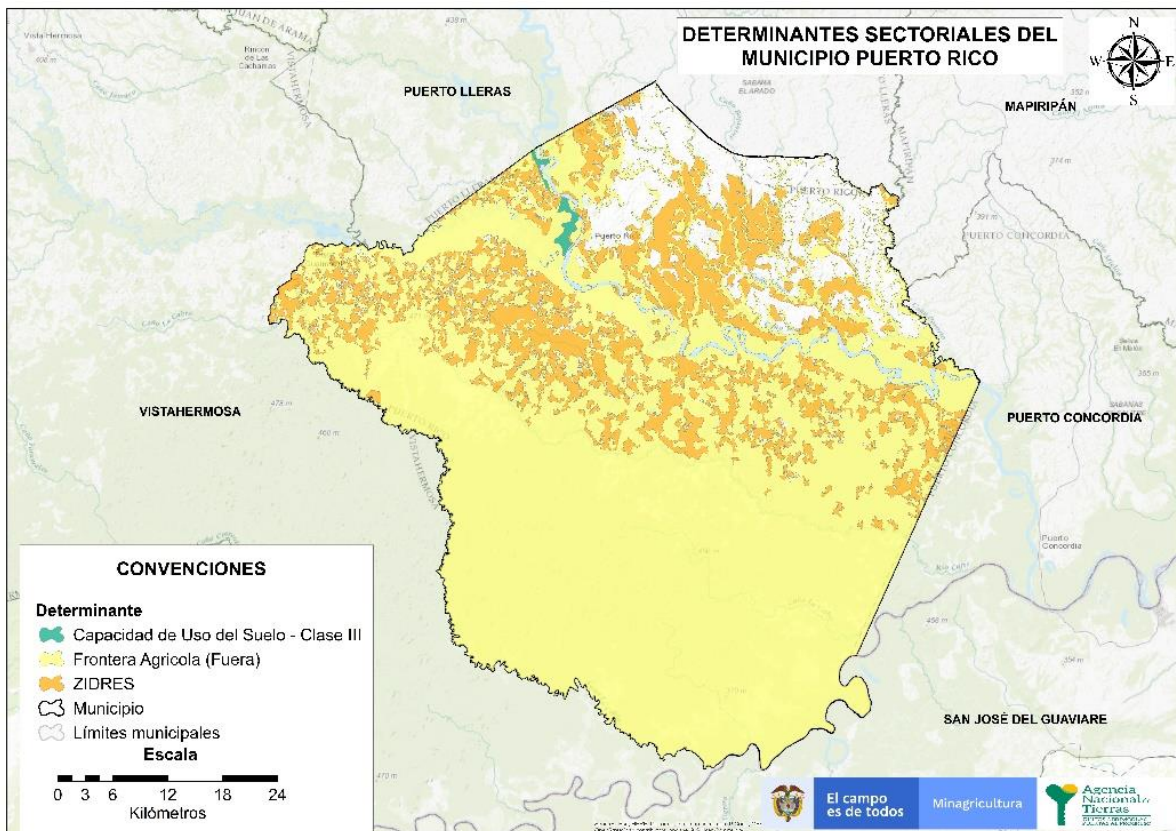
	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

- **Zona Relativamente Homogénea No.6 - Sabanas 1.** Sector comprendido entre los ríos Ariari y Güejar exceptuando sus vegas. La UAF se encuentra en un rango de 102 a 138 hectáreas, por lo cual la subdivisión de estas áreas no podría ser inferior a 102 ha en esta zona.


En cuanto a los suelos tipo IV, conforme al documento denominado “Metodología para la clasificación de la tierra por su capacidad de uso” (IGAC, 2014) *“estas tierras tienen limitaciones severas que la restringen a usos específicos y exigen prácticas cuidadosas de manejo y conservación difíciles de aplicar y mantener”*. En ese orden, aunque estos suelos no son restrictores del OSPR, si pueden considerarse como condicionantes, pues su uso para actividades agropecuarias requiere de un manejo técnico especial.

A continuación, se inserta un mapa en donde se visualizan las determinantes del sector agropecuario analizadas anteriormente.

**Mapa 24.** Determinantes del sector agropecuario presentes en el municipio.



**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT, con información básica IGAC escala 1:100.000, 2021 Frontera Agrícola y ZIDRES UPRA, 2021.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

- **Zona de Reserva Campesina del Güejar**

De acuerdo con la información secundaria recabada, se encontró que el 11 de marzo de 2011 la Asociación Campesina para la Agricultura Orgánica y el Comercio Justo en la Cuenca del Río Güejar – AGROGÜEJAR presentó solicitud de constitución de Zona de Reserva Campesina ante el extinto INCODER. En el mes de agosto del mismo año, mediante Resolución No. 2059 del 11 de agosto de 2011 se inició el trámite de constitución de Zona de Reserva Campesina y en el año 2012 la organización campesina entregó al INCODER el Plan de Desarrollo Sostenible. Durante 2014 se realizaron los análisis geográficos y finalizando el mismo año se presentó el Plan de Desarrollo Sostenible al Consejo Municipal de Desarrollo Rural de Puerto Rico.


Posteriormente, el 8 de marzo de 2021, mediante fallo de tutela con radicado 11001-31-87-008-2020-00077-00, el Juez Octavo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá ordenó a la ANT concluir el trámite de constitución de las Zonas de Reservas Campesinas de las regiones del Güejar-Cafre, Sumapaz y Losada Guayabero en un término máximo de 180 días, por lo que en octubre de ese mismo año el Consejo Directivo de la ANT aprobó el Acuerdo No. 189 del 26 de octubre de 2021, por el cual se decidió no constituir la figura, con fundamento principalmente en la necesidad de actualizar el Plan de Desarrollo Sostenible (PDS), y en razones de seguridad por presencia de artefactos explosivos en la zona.

El 29 de noviembre de 2021 la organización campesina interpuso recurso de reposición contra el Acuerdo No. 189 de 2021. Indicó que el Plan de Desarrollo Sostenible satisface la mayoría de los aspectos del artículo 9 del Acuerdo 24 de 1996 y que para los ajustes requeridos las organizaciones tienen disposición de avanzar con apoyo de la ANT. Además, que no se estableció que en el polígono de la ZRC hubiere presencia de elementos explosivos. En el mismo sentido, la organización señaló que en el trámite y decisión del Acuerdo No. 189 de 2021 no se tuvo en cuenta al campesino como sujeto de especial protección jurídica, como tampoco el derecho a la territorialidad campesina.

En consecuencia, el Consejo Directivo de la ANT aprobó el Acuerdo 220 del 28 de enero de 2022, mediante el cual decidió confirmar lo dispuesto en el Acuerdo No. 189 del 26 de octubre de 2021, es decir, no constituir la Zona de Reserva Campesina. Lo anterior teniendo en cuenta que mediante comunicación OFI21.00125715 del 1 de septiembre de 2021, la oficina del Alto Comisionado para la Paz informó que en el polígono aspirado no se han superado las condiciones de inseguridad y las operaciones de desminado humanitario fueron suspendidas.

Adicionalmente, mencionó que, aunque el Plan de Desarrollo Sostenible satisface la mayoría de los aspectos del artículo 9 del Acuerdo 24 de 1996, se requiere que la organización campesina realice varios ajustes, que fueron puestos de presente por la ANT en diferentes escenarios de diálogo con la organización, pero que esta se negó a efectuarlos y solicitó al Consejo Directivo de la ANT pronunciarse de fondo sobre el Plan de Desarrollo Sostenible actual.

Frente a los ajustes, se mencionó que es necesario que el Plan de Desarrollo Sostenible incluya la definición de programas de reforma social y agraria que deben adelantarse, así como criterios

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

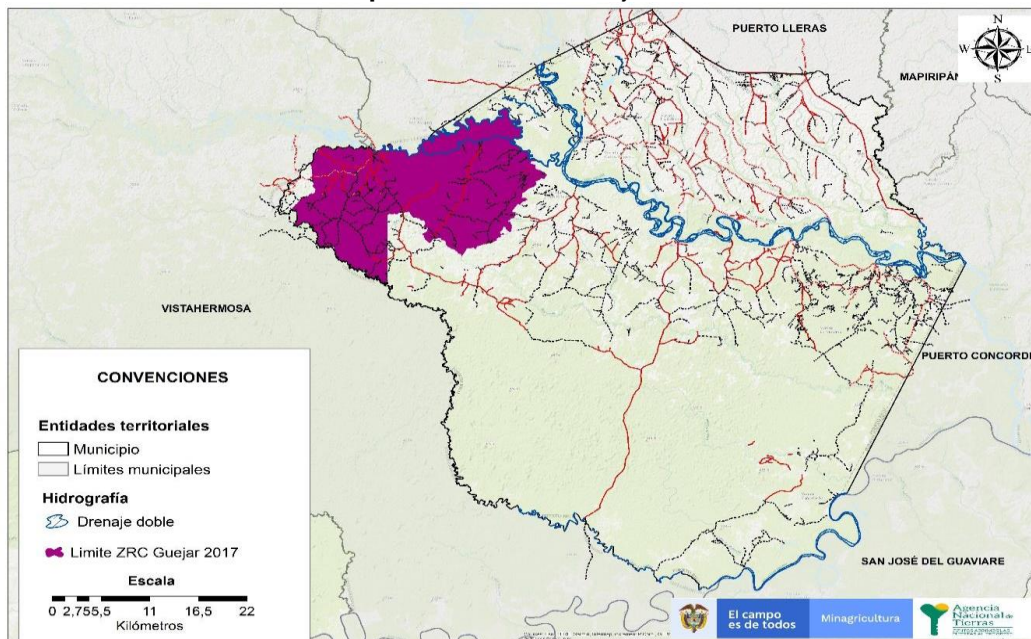
ambientales que deben considerarse al interior de la ZRC de cara a las figuras ambientales que se cruzan con esta zona; se defina un contexto claro sobre la tenencia de la tierra que sirva como línea base para que la ANT implemente estrategias para la formalización de la propiedad, ordenamiento territorial, planeación social y económica de la ZRC; y se establezcan fuentes de financiación, entidades responsables, entre otros. Finalmente, en cuanto a la protección especial de los campesinos y al derecho a la territorialidad, se mencionó que la entidad recibió la solicitud de constitución, se ciñó al marco normativo y al procedimiento establecido y adelantó las gestiones propias de su competencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, aunque esta figura no es actualmente una determinante para el OSPR, por la decisión negativa de la ANT frente a su constitución, que se encuentra en firme, es posible que a futuro la organización campesina subsane e incluya los elementos mencionados por la Agencia en el Plan de Desarrollo Sostenible, y eventualmente presente nuevamente dicha solicitud. También es posible que lo ordene la jurisdicción en sede de tutela, pues actualmente el asunto se debate en esta instancia.


En la eventualidad en que ello ocurra y se apruebe la constitución de la ZRC, esta figura se consideraría como un condicionante para el OSPR y será necesario revisar que los predios que queden incluidos dentro del polígono y que sean objeto de formalización o titulación de baldíos cumplan con las extensiones permitidas y específicas de esta figura, determinadas en unidades agrícolas familiares.

A continuación, se presenta el Mapa 25 que contiene el polígono de esta pretensión:

**Mapa 25. Límite ZRC Güejar 2017.**



**Fuente:** elaboración propia, PNT - ANT, con información de ANT, 2021.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

- **Análisis integral de determinantes al OSPR**

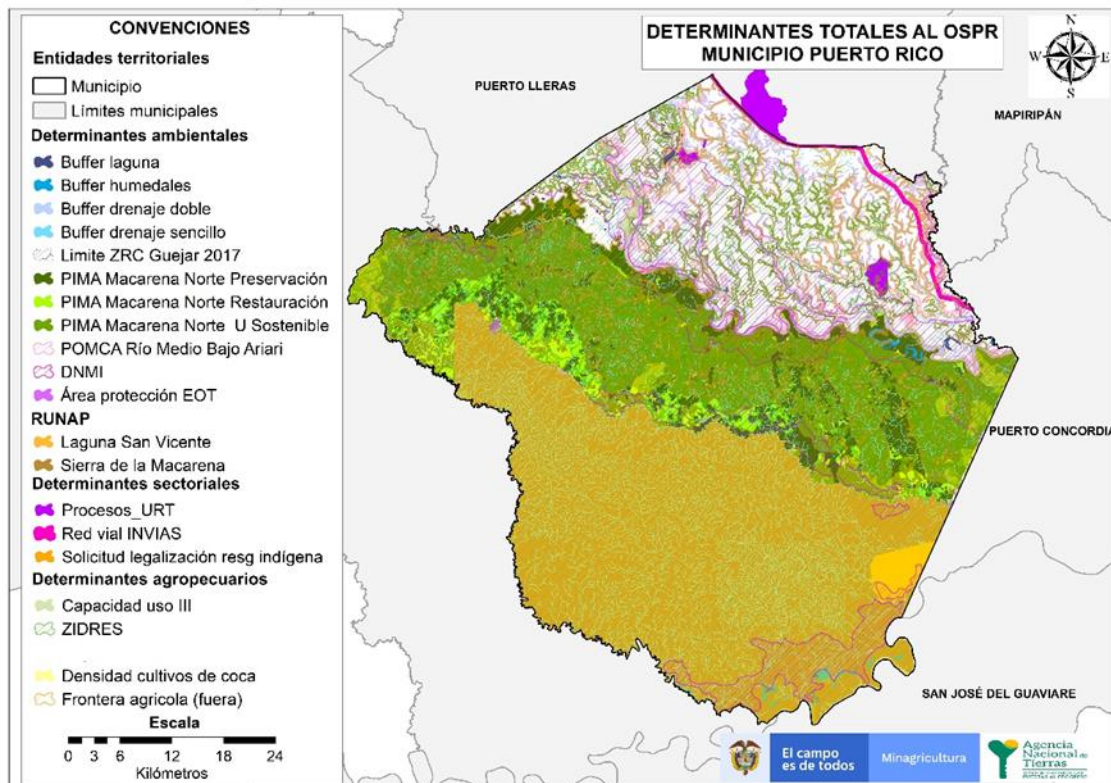
A continuación, se presenta, en resumen, la incidencia del total de las determinantes presentes en el municipio de Puerto Rico en relación con su área total:

**Tabla 25.** Determinantes totales al OSPR presentes en el municipio.

Resumen Áreas	Área (ha)
Área Total (ha) del municipio con presencia de determinantes al OSPR	319.325 ha + 6.720 m <sup>2</sup>
Área Total (ha) del municipio	342.174 ha + 5.772 m <sup>2</sup>


**Fuente:** elaboración propia, PNTP – ANT, 2022.

**Mapa 26.** Determinantes para el OSPR.



**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT, con información Cormacarena, 2021; Cartografía EOT, 2002; ANT, 2021; básica IGAC escala 1:100.000, 2021; Frontera Agrícola y ZIDRES, UPRA, 2021; Procesos URT, 2021; INVIAS, 2021.

Como se muestra en la Tabla 25 y el Mapa 26, aproximadamente el 93% del municipio está cubierto por alguno de los determinantes estudiados, ya sea de orden ambiental, sectorial o agropecuario, y es a partir de esta información que se puede construir la clasificación del suelo y las bases


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

necesarias para reglamentarlo, así como la planeación para el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad.

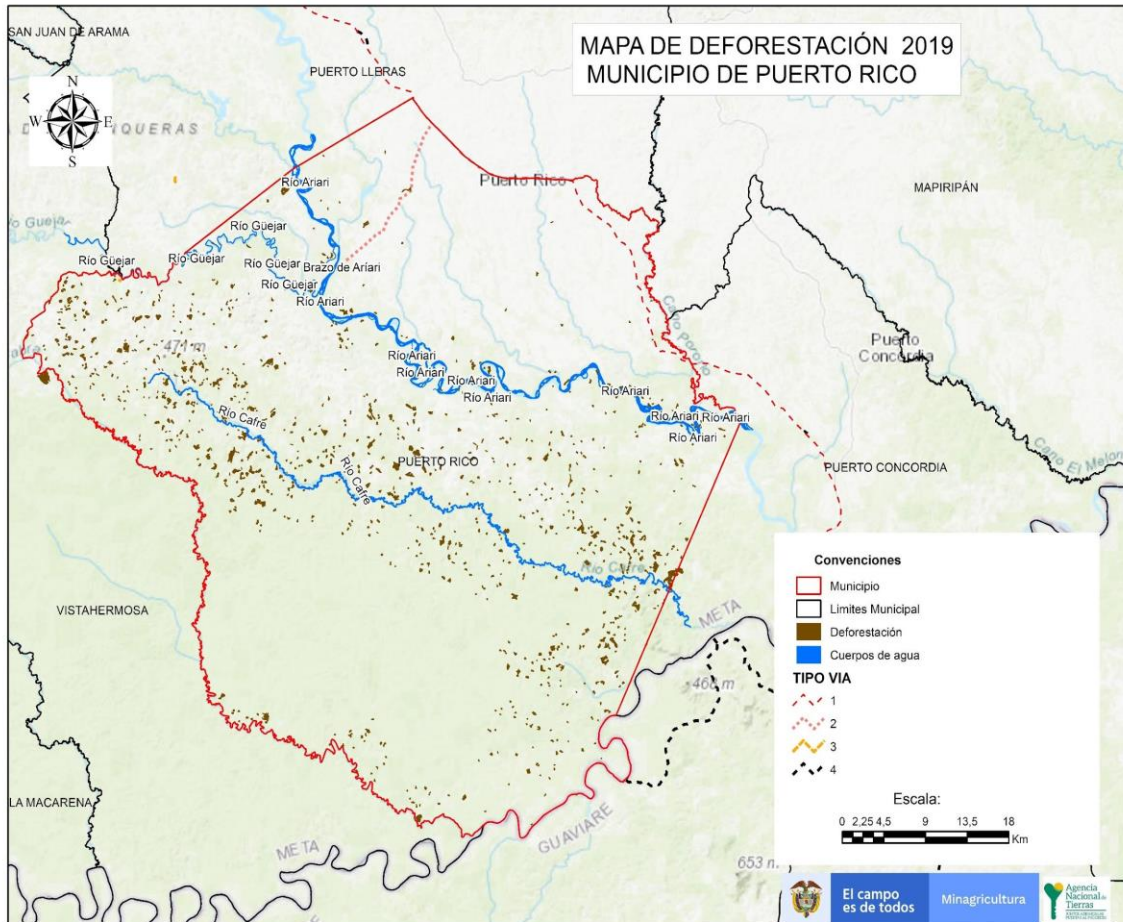
En el municipio de Puerto Rico predominan los determinantes ambientales, seguidos de los agropecuarios, y por último los determinantes sectoriales. Esto implica que el orden alrededor de la tenencia de la tierra se podría ver condicionado principalmente por aspectos relacionados con la protección y conservación del medio ambiente.

Adicionalmente, sobre el municipio, se presenta un fenómeno por deforestación, que, a pesar de no ser un determinante del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, podría convertirse en un condicionante de alerta temprana, teniendo en cuenta la necesidad de realizar intervenciones regulares y lícitas conforme a la vocación del suelo, establecida en la Ley 160 de 1994.

Basados en la capa de Bosque no Bosque del IDEAM del año 2019, la deforestación para el municipio de Puerto Rico ocupa un área de 4.481 ha + 3.749 m<sup>2</sup>, que corresponden al 1,31% del área del municipio (ver Mapa 27).

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Mapa 27. Deforestación municipio de Puerto Rico.**



**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT con información del IDEAM Bosque no Bosque, 2019.


### 2.1.5. Caracterización de elementos funcionales

En esta sección se señalan elementos del territorio que impactan el desarrollo de la operación del barrido predial y que implican condicionantes para entrar al área rural del municipio.

#### 2.1.5.1. Accesibilidad

El EOT de Puerto Rico señala que el sistema vial municipal está compuesto por vías nacionales, regionales, vías locales principales, secundarias y terciarias.

Sobre los servicios de interconexión y movilidad, la principal vía de acceso terrestre al municipio, que se desprende de la ruta nacional 65, que conecta los municipios de Puerto Concordia y Puerto

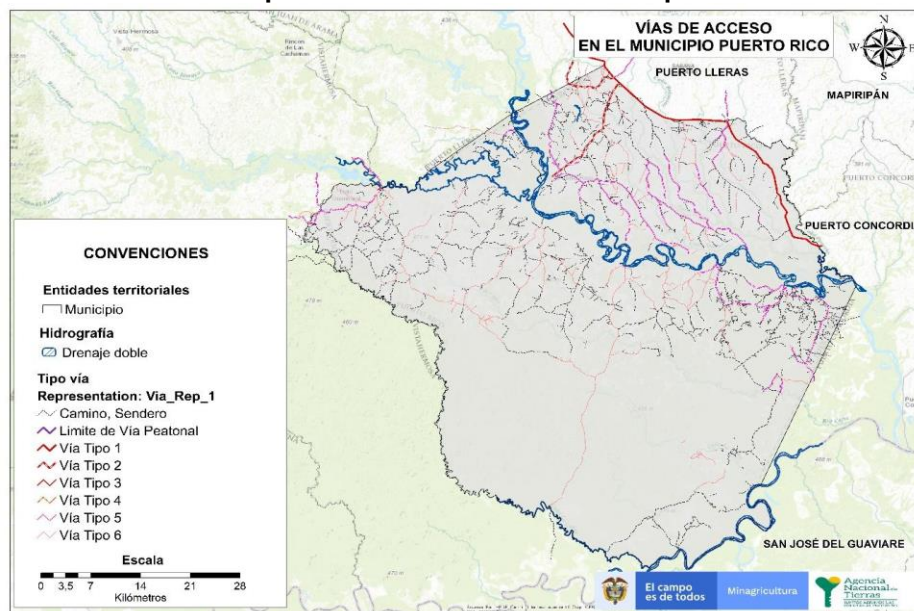
	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Lleras en el punto conocido como el cruce de Puerto Rico, cuenta con condiciones óptimas para llegar al casco urbano. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Ministerio del Trabajo en el Perfil productivo del municipio Puerto Rico<sup>51</sup> mencionaba que en el año 2013 los últimos 18 kilómetros no contaban con condiciones óptimas, puesto que necesitaban mantenimiento, pero que aun así existían medios suficientes para acceder al casco urbano en toda clase de automotores. No obstante, desde las visitas de campo y el desarrollo de los talleres de cartografía social, se identificó que actualmente estos 18 kilómetros fueron pavimentados y se encuentran en buenas condiciones para el tránsito vehicular.

Respecto a las vías secundarias, apenas existe afirmado en algunas de ellas y su mejora depende de la gestión de recursos por parte de las autoridades municipales y departamentales, pero en general se encuentran en mal estado y, por lo tanto, la movilidad de las personas en la zona rural es difícil. Las vías secundarias identificadas son las vías Puerto Rico – San Vicente – Chafurray – Puerto Lleras y Puerto Rico – La Venada – La Lindosa – Puerto Concordia.


Las vías terciarias están en peores condiciones, y en términos generales se requieren acciones de mantenimiento y reparación. Mejorar las condiciones de tránsito en las veredas generaría oportunidades para que las personas y familias rurales puedan sacar sus productos hacia los mercados regionales y nacionales.

**Mapa 28. Vías de acceso en el municipio**



**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT; con base en información de Cartografía básica. Escala: 1: 100.000, IGAC, 2021

<sup>51</sup> MINISTERIO DEL TRABAJO y PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (2013). Op. Cit., P. 26.

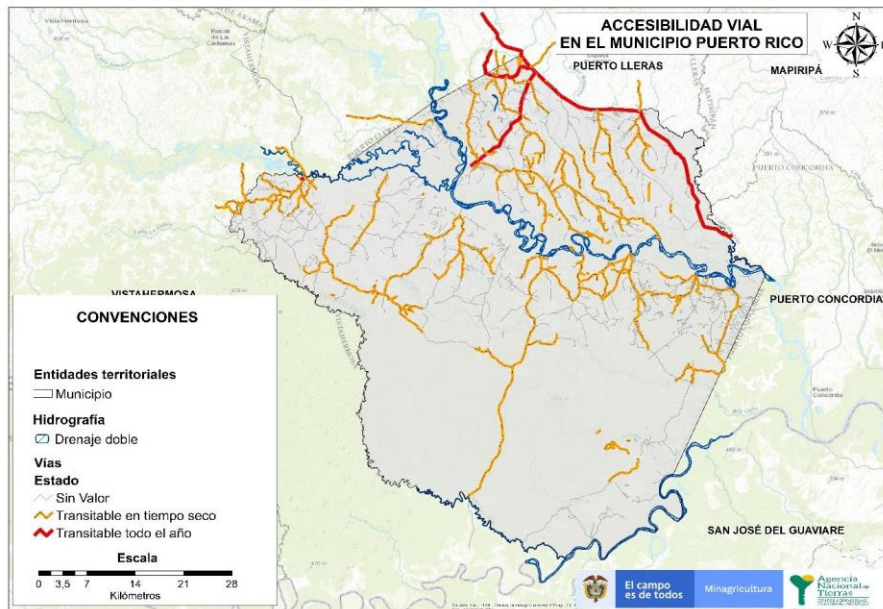
	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Como se expresa previamente y se confirma en el mapa, Puerto Rico cuenta con una red vial que permite la conexión del municipio con otros, pero que, debido a la falta de mantenimiento y pavimentación genera dificultades para su tránsito y para que el municipio tenga una mayor participación en el mercado productivo de la región. Debido al estado actual de las vías, el municipio depende casi exclusivamente de la vía principal para conectarse con los municipios cercanos y con el resto del país. En los encuentros comunitarios los participantes manifestaron que las otras vías que conectan con los municipios de Puerto Lleras y Vista Hermosa son trochas que reciben muy poca atención por parte de las administraciones municipales.

Si bien el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Ministerio del Trabajo en el Perfil Productivo del municipio Puerto Rico<sup>52</sup> califican como aceptable el acceso al municipio, es pertinente resaltar que las vías que llevan hacia las veredas y centros de producción son deficientes. Esto obstaculiza la gestión de los productores locales y desestimula la inversión y generación de empleo. Además, este contexto empeora en las épocas de invierno.

Por otra parte, las condiciones ambientales del área sur occidental del municipio, han restringido la construcción y expansión del sistema vial para así proteger los recursos naturales y preservar la riqueza natural de la zona.


**Mapa 29. Accesibilidad vial en el municipio**



**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT; con base en información de Cartografía básica. Escala: 1: 100.000, IGAC, 2021.

Las condiciones generales de accesibilidad están dadas por una ubicación específica. De norte a sur del municipio la favorabilidad decrece en función de la presencia o densidad vial en diferentes

<sup>52</sup> Ibidem


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

categorías o tipos. Así, la zona norte del municipio es el área con mejor cobertura vial y por lo tanto, presenta condiciones bastante favorables para la movilidad, vías de tipo 1 transitables todo el año. Ahora bien, sobre la zona sur, cubierta por el PNN Sierra de la Macarena, las condiciones de movilidad son completamente limitadas. En la zona central la densificación vial es un tanto mayor, pero se ve afectada fácilmente por las lluvias, dado que las tipologías viales, en su mayoría veredales, no tienen buenas condiciones de acabado y mantenimiento. Además, la movilidad resulta ser más compleja a medida que se aleja el perímetro urbano o el límite norte municipal. Esto implica tener que revisar otras alternativas para el acceso, como las vías fluviales.


A continuación, Tabla, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio:

**Tabla 26.** Estado vías del municipio


Vía	Trayecto	Información comunitaria
Casco Urbano de Puerto Rico – Zona de intervención Cartográfica Puerto Toledo	Las vías que conectan el casco urbano de Puerto Rico con las veredas Puerto Toledo, Bajo Guaymaral, Palmeras, El Jordán, Bajo Fundadores, San Pedro, Miravalles, Santa Lucía, Caño Danta y Comuneros están conformadas con Arrecife de Sabana, y en algunos puntos de la vía se ha incorporado piedra y gravilla. Saliendo por el cuerpo de bomberos y pasando por el cementerio, se toma la vía hacia la vereda Caños Negros, hasta llegar al punto del paso del ferri. El costo del servicio de ferri es de \$12.000 por camioneta y \$3.000 por motocicleta. En la otra orilla del río Ariari se encuentra el punto conocido como Puerto Olivo. El servicio de ferri es prestado desde las 6:00 am hasta las 6:00 pm y el tiempo que se demora este en cruzar varía de acuerdo con el nivel del río y la afluencia de vehículos.	<p>Las vías se encuentran en malas condiciones. Los puentes han sido construidos por la comunidad de manera artesanal y se encuentran deteriorados por el uso y el exceso de humedad. Debido a las fuertes lluvias que se presentan durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, las vías se deterioran, se forman lodazales y huecos de gran tamaño a los que se refieren como piscinas.</p> <p>En época de invierno, en ocasiones el nivel del río Ariari aumenta y no se puede cruzar el río por el ferri en el punto de Puerto Olivo. Esta situación puede durar hasta ocho días mientras baja el nivel del agua.</p> <p>Otros puntos críticos en las vías se encuentran en las veredas Colinas, el Jordán y San Pedro. En la actualidad, las vías se encuentran en regulares condiciones. Todo lo mencionado afecta las posibilidades de movilidad, en algunos casos la dificultad o le suma tiempo al desplazamiento y en otros llega hasta imposibilitarlo.</p>
	<b>VEREDA PUERTO TOLEDO:</b> desde Puerto Olivo se puede tomar dos rutas, vía terrestre:	Las personas se desplazan hacia el casco urbano en camionetas de servicio público “línea”, prestado por la empresa COTRANSPUERTORICO. La ruta se realiza los jueves y viernes con un costo de \$20.000 por pasajero, además de esto,

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Vía	Trayecto	Información comunitaria
	<p>La primera pasando por las veredas Caño Alfa - Caño Blanco- La Rivera - Santa Lucía – El Jordán -San Pedro - Bajo Fundadores, hasta llegar al centro poblado de Puerto Toledo.</p> <p>La segunda opción es pasando por las veredas de San Rafael - Colinas- Caño Danta - Santa Lucía – El Jordán -San Pedro - Bajo Fundadores hasta llegar al centro poblado de Puerto Toledo.</p>	<p>si la persona lleva equipaje grande como remesa o insumos de gran volumen y peso, se cobra un valor adicional dependiendo el peso, este oscila entre los \$15.000 y \$18.000.</p> <p>El servicio expreso tiene un costo entre \$300.000 y \$400.000.</p> <p>Entre la vereda y el casco urbano se puede transitar a través del río Ariari y el río Güejar usando canoa con motor, voladora o lancha, con un tiempo de desplazamiento de aproximadamente 3 horas. El muelle o atracadero se encuentra en el centro poblado de la vereda. Este tipo de trayecto se realiza de forma particular, es decir, no hay servicio público que realice el recorrido.</p>
	<p><b>VEREDA BAJO GUAYMARAL:</b> desde Puerto Olivo se pueden tomar dos rutas vía terrestre:</p> <p>La primera, pasando por las veredas Caño Alfa - Caño Blanco- La Rivera - Santa Lucía – El Jordán -San Pedro - Bajo Fundadores, Puerto Toledo, Palmeras, hasta llegar a la vereda Bajo Guaymaral.</p> <p>La segunda opción es pasando por las veredas San Rafael - Colinas- Caño Danta - Santa Lucía – El Jordán -San Pedro - Bajo Fundadores, Puerto Toledo, Palmeras hasta llegar a la vereda Bajo Guaymaral.</p>	<p>La vereda no cuenta con rutas de servicio de transporte y las personas deben desplazarse en motocicleta hasta el centro poblado de Puerto Toledo para acceder a este servicio los jueves y viernes. Los servicios expresos desde y hacia el casco urbano de Puerto Rico tienen un costo aproximado de \$400.000 y en moto de \$50.000.</p>
	<p><b>VEREDA PALMERAS:</b> desde Puerto Olivo se puede tomar dos rutas, vía terrestre:</p> <p>La primera pasando por las veredas Caño Alfa - Caño Blanco- La Rivera - Santa Lucía – El Jordán -San Pedro - Bajo Fundadores, Puerto Toledo, hasta llegar a Palmeras.</p> <p>La segunda opción es pasando por las veredas San Rafael - Colinas- Caño Danta - Santa Lucía – El Jordán -San Pedro - Bajo</p>	<p>La vereda no cuenta con rutas de servicio de transporte y las personas deben desplazarse en motocicleta hasta el centro poblado de Puerto Toledo para acceder a este servicio los jueves y viernes. Los servicios expresos en carro hasta el casco urbano de Puerto Rico pueden costar aproximadamente \$400.000 y en moto de \$50.000.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Vía	Trayecto	Información comunitaria
	Fundadores, Puerto Toledo, hasta llegar a Palmeras.	
	<p><b>VEREDA EL JORDÁN:</b> desde Puerto Olivo se puede tomar dos rutas vía terrestre:</p> <p>La primera pasando por las veredas Caño Alfa - Caño Blanco- La Rivera - Santa Lucía, hasta llegar a El Jordán.</p> <p>La segunda opción es pasando por las veredas San Rafael - Colinas- Caño Danta - Santa Lucía hasta llegar a El Jordán.</p>	<p>La vereda cuenta con la opción de salir a la vía que conduce a Puerto Toledo y acceder al servicio de ruta de línea que opera los jueves y viernes. Las personas que no cuentan con vehículo propio y que necesitan movilizarse deben contratar servicios expresos en carro hasta el casco urbano de Puerto Rico, que pueden costar aproximadamente \$300.000 o motos con un costo aproximado de \$30.000</p>
	<p><b>VEREDA BAJO FUNDADORES:</b> desde Puerto Olivo se pueden tomar dos rutas vía terrestre:</p> <p>La primera pasando por las veredas Caño Alfa - Caño Blanco- La Rivera - Santa Lucía – El Jordán -San Pedro, hasta llegar a Bajo Fundadores.</p> <p>La segunda opción es pasando por las veredas San Rafael - Colinas- Caño Danta - Santa Lucía – El Jordán -San Pedro, hasta llegar a Bajo Fundadores.</p>	<p>La vereda cuenta con la opción de salir a la vía que conduce a Puerto Toledo y acceder al servicio de ruta de línea prestada por COOTRANSPUERTORICO, que opera los jueves y viernes y que tiene un costo de \$20.000 por persona. Los servicios expresos hasta el casco urbano de Puerto Rico pueden costar \$300.000 y en moto entre \$40.000 o \$50.000.</p> <p>Los participantes manifestaron que entre la vereda y el casco urbano se puede transitar a través de los ríos Ariari y Güejar usando canoa con motor, voladora o lancha, con un tiempo de desplazamiento de aproximadamente 3 horas. En la vereda no hay muelle establecido. Este tipo de trayecto se realiza de forma particular, es decir, no hay servicio público que realice el recorrido.</p>
	<p><b>VEREDA SAN PEDRO:</b> desde Puerto Olivo se pueden tomar dos rutas vía terrestre:</p> <p>La primera pasando por las veredas Caño Alfa - Caño Blanco- La Rivera - Santa Lucía – El Jordán, hasta llegar a la vereda San Pedro.</p> <p>La segunda opción es pasando por las veredas San Rafael - Colinas- Caño Danta - Santa Lucía – El Jordán, hasta llegar a San Pedro.</p>	<p>La vereda cuenta con la opción de salir a la vía que conduce a Puerto Toledo y acceder al servicio de ruta de línea prestada por COOTRANSPUERTORICO, que opera los jueves y viernes y que tiene un costo de \$17.000 por persona. Los servicios expresos hasta el casco urbano de Puerto Rico tienen un costo aproximadamente \$300.000 o en moto de \$30.000 o \$40.000.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Vía	Trayecto	Información comunitaria
	<p><b>VEREDA MIRAVALLÉS:</b> desde Puerto Olivo se toma la vía que va hacia la vereda Caño Alfa, se sigue pasando por las veredas Caño Blanco y La Rivera hasta llegar a Miravalles.</p>	<p>La vereda no cuenta con acceso a rutas de transporte público y por tal razón las personas que no cuentan con vehículo propio y necesitan movilizarse deben asumir los costos de un servicio expreso el cual puede costar aproximadamente \$250.000 o en moto con un costo aproximado de \$25.000.</p>
	<p><b>VEREDA SANTA LUCÍA:</b> desde Puerto Olivo se puede tomar dos rutas vía terrestre:</p> <p>La primera pasando por las veredas Caño Alfa - Caño Blanco- La Rivera, hasta llegar a Santa Lucía.</p> <p>La segunda opción es pasando por las veredas San Rafael - Colinas- Caño Danta hasta llegar a Santa Lucía.</p>	<p>La vereda cuenta con el servicio de ruta de línea prestada por COOTRANSPUERTORICO la cual opera los miércoles y que tiene un costo de \$20.000 por persona. Adicional, las personas pueden salir a la vía que comunica con Puerto Toledo y tomar la línea que pasa los jueves y viernes. Los servicios expresos en carro hasta el casco urbano de Puerto Rico pueden costar aproximadamente \$250.000 o \$300.000 y en moto \$30000.</p>
	<p><b>VEREDA CAÑO DANTA:</b> desde Puerto Olivo se toma la vía que va hacia la vereda San Rafael, se pasa por la vereda Colinas y se sigue hasta llegar a Caño Danta.</p>	<p>La vereda cuenta con el servicio de ruta de línea prestada por COOTRANSPUERTORICO la cual opera los miércoles y que tiene un costo de \$20.000 por persona. Adicional, las personas pueden salir a la vía que comunica con Puerto Toledo y tomar la línea que pasa los jueves y viernes. Los servicios expresos en carro hasta el casco urbano de Puerto Rico, pueden costar aproximadamente \$200.000 o \$300.000 y en moto \$30000</p>
	<p><b>VEREDA COMUNEROS:</b> desde Puerto Olivo se toma la vía que pasa por las veredas Caño Alfa - Caño Blanco- La Rivera - Santa Lucía – El Jordán -San Pedro, Bajo Fundadores hasta llegar a Comuneros. La vía está conformada de material de arrecife de sabana y algunos puntos cuentan con gravilla.</p>	<p>La vereda cuenta servicio de ruta de línea prestada por COOTRANSPUERTORICO la cual opera los martes y que tiene un costo de \$23.000 por persona.</p>
<p>Casco Urbano de Puerto Rico – Zona de intervención Cartográfica San Rafael</p>	<p>Las vías que comunican con las veredas San Rafael, San Rafael Bajo, Danubio I, La Rivera, Colinas, Caño Alfa, La Cabaña, La Pradera Y Caño Blanco están conformadas con arrecife de sabana, y en algunos puntos de la vía se ha incorporado piedra y gravilla. Saliendo por el cuerpo de</p>	<p>Las vías se encuentran en malas condiciones, Comentan que los puentes han sido construidos por la comunidad de manera artesanal y se encuentran deteriorados por el uso y el exceso de humedad. Debido a las fuertes lluvias que se presentan durante los meses de abril,</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Vía	Trayecto	Información comunitaria
	bomberos y pasando por el cementerio, se toma la vía hacia la vereda Caños Negros, hasta llegar al punto del paso del ferri. El costo del servicio de ferri es de \$12000 por camioneta y \$3000 por motocicleta. En la otra orilla del río Ariari se encuentra el punto conocido como Puerto Olivo. El servicio de ferri es prestado desde las 6:00 am hasta las 6:00 pm y el tiempo que se demora este en cruzar varía de acuerdo al nivel del río y la afluencia de vehículos.	<p>mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, las vías se deterioran, se forman lodazales y huecos de gran tamaño.</p> <p>En época de invierno en ocasiones el nivel del río Ariari aumenta y no se puede cruzar por el ferri en el punto de Puerto Olivo, situación que puede durar hasta ocho días mientras baja el nivel del agua. Otros puntos críticos en las vías se encuentran en las veredas Colinas, el Jordán y San Pedro, Comentarón que, en la actualidad, las vías se encuentran en regulares condiciones.</p>
	<b>VEREDA SAN RAFAEL:</b> desde Puerto Olivo se continua derecho 5 km hasta llegar a la vereda San Rafael.	Las personas se dirigen hasta la vía principal de la vereda San Rafael y allí pueden tomar las rutas que se dirigen hacia Puerto Toledo (los jueves y viernes) o hacia Caño Danta (los miércoles).
	<b>VEREDA SAN RAFAEL BAJO:</b> desde Puerto Olivo se continua derecho 5 km hasta llegar a la vereda San Rafael, y de ahí se continua hasta la parte baja del territorio que corresponde a San Rafael Bajo.	La vereda no cuenta con servicio de transporte público, pero las personas se dirigen hasta la vía principal de la vereda San Rafael y allí pueden tomar las rutas que se dirigen hacia Puerto Toledo (los jueves y viernes) o hacia Caño Danta (los miércoles)
	<b>VEREDA EL DANUBIO I:</b> desde Puerto Olivo se continúa derecho hasta el punto conocido como la Ye, se toma el camino de la izquierda, se pasa por un costado de la vereda San Rafael, se continúa derecho con dirección a la vereda Buenavista hasta que el camino se divida en dos rutas nuevamente tomando la vía de la derecha que conduce hacia la vereda La Cabaña y se continúa por la vía hasta llegar a a El Danubio I.	La vereda no cuenta con servicio de transporte público, pero las personas se dirigen hasta la vía principal de la vereda San Rafael y allí pueden tomar las rutas que se dirigen hacia Puerto Toledo (los jueves y viernes) o hacia Caño Danta (los miércoles)
	<b>VEREDA LA RIVERA:</b> desde Puerto Olivo se sigue derecho hasta el punto conocido como la Ye, se toma el camino a mano derecha que conduce a la vereda San Rafael y a los 2 km se desvía hacia la derecha para tomar la ruta hacia la vereda Caño Alfa y se sigue derecho hasta llegar a La Rivera, este recorrido contempla una distancia de aproximadamente 30 km.	Estas veredas no cuentan con servicio de transporte público y por tal razón quien no cuenta con vehículo propio y necesita movilizarse debe asumir el costo de un expreso.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Vía	Trayecto	Información comunitaria
	<p><b>VEREDA COLINAS:</b> desde Puerto Olivo se sigue derecho hasta el punto conocido como la Ye, se toma el camino a mano derecha que conduce a la vereda San Rafael y tras pasar por esta vereda se sigue derecho hasta llegar a la vereda Colinas.</p>	
	<p><b>VEREDA CAÑO ALFA:</b> desde Puerto Olivo se sigue derecho hasta el punto conocido como la Ye, se toma el camino a mano derecha que conduce a la vereda San Rafael y a los 2 km se desvía hacia la derecha para tomar la ruta que se dirige hacia Caño Alfa.</p>	
	<p><b>VEREDA LA CABAÑA:</b> desde Puerto Olivo se sigue derecho hasta el punto conocido como la Ye, se toma el camino de la izquierda se pasa por un costado de la vereda San Rafael Bajo, se sigue derecho con dirección a la vereda Buenavista hasta que el camino se divida en dos rutas tomando la vía de la derecha que conduce hacia la vereda La Cabaña.</p>	
	<p><b>VEREDA LA PRADERA:</b> desde Puerto Olivo se sigue derecho hasta el punto conocido como la Ye, se toma el camino de la izquierda se pasa por un costado de San Rafael Bajo, se sigue derecho con dirección a la vereda Buenavista hasta que el camino se divida en dos rutas nuevamente tomando la vía de la derecha se pasa por la vereda La Cabaña y se sigue derecho hasta llegar a la vereda La Pradera.</p>	
	<p><b>VEREDA CAÑO BLANCO:</b> desde Puerto Olivo se sigue derecho hasta el punto conocido como la Ye, se toma el camino a mano derecha que conduce a la vereda San Rafael y a los 2 km se desvía hacia la derecha para tomar la ruta que se dirige hacia la vereda Caño Alfa y se continua por la misma vía hasta llegar a la vereda Caño Blanco.</p>	
Casco Urbano de Puerto Rico – Zona de	Las vías que comunican La Primavera, Fundación, Brisas del Cafre y Buenavista son vías terciarias conformadas con	Las vías se encuentran en malas condiciones, cuentan con escasa infraestructura vial. Los puentes han sido

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Vía	Trayecto	Información comunitaria
intervención Cartográfica Buenavista	material de arrecife de sabana y en algunos puntos se les ha incorporado piedra y gravilla. Saliendo por el cuerpo de bomberos y pasando por el cementerio, se toma la vía hacia la vereda Caños Negros, hasta llegar al punto del paso del ferri. El costo del servicio de ferri es de \$12000 por camioneta y \$3000 por motocicleta. En la otra orilla del río Ariari se encuentra el punto conocido como Puerto Olivo. El servicio de ferri es prestado desde las 6:00 am hasta las 6:00 pm y el tiempo que se demora este en cruzar varía de acuerdo al nivel del río y la afluencia de vehículos.	<p>construidos por la comunidad de manera artesanal y se encuentran deteriorados por el uso y el exceso de humedad. Debido a las fuertes lluvias que se presentan durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, las vías se deterioran, se forman lodazales y huecos de gran tamaño.</p> <p>En época de invierno, en ocasiones el nivel del río Ariari aumenta y no se puede cruzar por el ferri en el punto de Puerto Olivo. Esta situación puede durar hasta ocho días mientras baja el nivel del agua.</p> <p>En las veredas no hay servicio de transporte formal. Cuando las personas necesitan moverse deben asumir el costo de expresos en moto que tienen un costo aproximado de \$80.000 o en carro particular entre \$100.000 y \$250.000.</p>
	<b>VEREDA LA PRIMAVERA:</b> desde Puerto Olivo se sigue derecho hasta llegar a un camino en forma de ye, se toma el camino de la izquierda con dirección a La Primavera pasando por la vereda San Rafael.	La vía se encuentra en regular condición, pero es transitable. El servicio expreso en un carro particular hasta el casco urbano puede tener un costo de \$150.000 a \$250.000.
	<b>VEREDA FUNDACIÓN:</b> desde Puerto Olivo se sigue derecho hasta llegar a un camino en forma de ye, se toma el camino de la izquierda se pasa por un costado de la vereda San Rafael y se continúa derecho con dirección a la vereda Buenavista hasta que el camino se divide en dos nuevamente tomando la vía de la derecha que conduce hacia la vereda Fundación, en este punto la vía cambia su condición para convertirse en sendero ecológico hasta llegar a la vereda.	En la actualidad la vía se encuentra en malas condiciones. En la vereda no hay servicio de transporte formal. El servicio expreso en un carro particular hasta el casco urbano puede tener un costo entre \$150.000 y \$250.000.
	<b>VEREDA BUENAVISTA:</b> desde Puerto Olivo se sigue derecho hasta llegar a un camino en forma de ye, se toma el camino de la izquierda se pasa por un costado de la vereda San Rafael, se continúa derecho con dirección a la vereda Buenavista.	<p>En la actualidad la vía se encuentra en regular estado.</p> <p>En la vereda no hay servicio de transporte formal. El servicio expreso en moto tiene un costo de \$80.000 o en carro particular, que puede tener un costo entre \$100.000 y \$250.000.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Vía	Trayecto	Información comunitaria
	<b>VEREDA BRISAS DEL CAFRE:</b> desde Puerto Olivo se sigue derecho hasta llegar a un camino en forma de ye, se toma el camino de la izquierda se pasa por un costado de la vereda San Rafael, se continúa derecho con dirección a la vereda Buenavista, se continua por la vía hasta llegar a la vereda, es un trayecto de aproximadamente 32 km de distancia.	<p>La vía en la actualidad se encuentra en regular estado.</p> <p>En la vereda no hay servicio de transporte formal. El servicio expreso tiene un costo aproximado de \$80.000 y puede variar de acuerdo a la distancia del recorrido.</p>
Casco Urbano de Puerto Rico – Zona de intervención Cartográfica Barranco Colorado	Las vías que comunican con las veredas Barranco Colorado, La Esperanza, La Unión e Isla Caños Negros son vías terciarias conformadas con material de arrecife de sabana y en algunos puntos se les ha incorporado piedra y gravilla. Saliendo por el cuerpo de bomberos y pasando por el cementerio, se toma la vía hacia la vereda Caños Negros, hasta llegar al punto del paso del ferri. El costo del servicio de ferri es de \$12000 por camioneta y \$3000 por motocicleta. En la otra orilla del río Ariari se encuentra el punto conocido como Puerto Olivo. El servicio de ferri es prestado desde las 6:00 am hasta las 6:00 pm y el tiempo que se demora este en cruzar varía de acuerdo al nivel del río y la afluencia de vehículos.	<p>Las vías se encuentran en malas condiciones.. Los puentes han sido construidos por la comunidad de manera artesanal y se encuentran deteriorados por el uso y el exceso de humedad. Debido a las fuertes lluvias que se presentan durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, las vías se deterioran, se forman lodazales y huecos de gran tamaño.</p> <p>En época de invierno, en ocasiones el nivel del río Ariari aumenta y no se puede cruzar por el ferri en el punto de Puerto Olivo. Esta situación puede durar hasta ocho días mientras baja el nivel del agua.</p> <p>En las veredas no hay servicio de transporte formal. Cuando las personas necesitan moverse deben asumir el costo de expresos en moto o en carro particular.</p>
	<b>VEREDA BARRANCO COLORADO:</b> desde Puerto Olivo se sigue la vía hasta llegar a una Ye en donde se divide el camino en dos, se toma el camino de la izquierda pasando por un costado de la vereda San Rafael, se continúa derecho con dirección a la vereda Buenavista, pasando por Brisas del Cafre hasta llegar a Barranco Colorado. El recorrido total es de aproximadamente 60 km.	<p>La vía se encuentra en regular estado. En esta vereda se presta el servicio de transporte fluvial o línea fluvial que tiene un costo de \$14.000 por persona desde el casco urbano del municipio.</p> <p>Un carro particular puede tener un costo de \$100.000 a \$150.000.</p>
	<b>VEREDA LA ESPERANZA:</b> en este punto se sigue derecho hasta llegar a una Ye en donde se divide el camino en dos, se toma el camino de la izquierda pasando por un	<p>En la vereda no hay servicio de transporte formal y permanente. El servicio expreso en carro particular puede tener un costo</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Vía	Trayecto	Información comunitaria
	costado de la vereda San Rafael, se continúa derecho con dirección a la vereda Buena Vista, pasando por la vereda Brisas del Cafre donde el camino se divide en dos, tomando la ruta de la derecha que conduce a la vereda La Esperanza. El recorrido total es de aproximadamente 60 km.	entre \$100.000 y \$200.000 hasta el casco urbano.
	<b>VEREDA LA UNIÓN:</b> desde Puerto Olivo se sigue derecho hasta llegar a una Ye en donde se divide el camino en dos, se toma el camino de la izquierda pasando por un costado de la vereda San Rafael, se continúa derecho con dirección a la vereda Buenavista, pasando por la vereda Brisas del Cafre donde el camino se divide en dos, tomando la ruta de la izquierda que conduce a la vereda La Unión. El recorrido total es de aproximadamente 70 km.	En la vereda no hay servicio de transporte formal y permanente. El servicio expreso en moto puede costar \$90.000 y en carro particular, entre \$100.000 a \$250.000
	<b>VEREDA ISLA CAÑOS NEGROS:</b> desde Puerto Olivo se toma la vía que conduce hacia la vereda San Rafael hasta encontrar el desvío, que finalmente lleva a la vereda Isla Caños Negros.	En esta vereda se presta el servicio de transporte fluvial o línea fluvial que tiene un costo de \$10.000 por persona desde el casco urbano del municipio. No hay servicio de transporte formal. El servicio expreso en moto tienen un costo aproximado de \$100.000 y varía de acuerdo a la distancia del recorrido.
Casco Urbano de Puerto Rico – Zona de intervención Cartográfica Charco Carbón	Para llegar desde el casco urbano de Puerto Rico a las veredas Charco Carbón, Caño Ceiba, La Reforma, La Tigra, Laguna Gringo, La Cascada, se toma la vía que comunica con la vía nacional a San José del Guaviare hasta llegar al municipio de Puerto Concordia, Meta. Esta parte del recorrido toma aproximadamente 1 y 15 minutos y la vía se encuentra completamente pavimentada. En el casco urbano de Puerto Concordia se debe ir al punto del paso del ferri que conecta con el punto conocido como Puerto Arenales. El paso tiene un costo de 3.000 por persona, 3.000 por motocicleta y \$60.000 por cada camioneta 4x4. El tiempo aproximado para este paso es de aproximadamente 20 minutos y varía según el nivel del río Ariari y la afluencia de vehículos.	Las vías se encuentran en malas condiciones, cuentan con muy escasa infraestructura vial. Los puentes han sido construidos por la comunidad de manera artesanal y se encuentran deteriorados por el uso y el exceso de humedad. Debido a las fuertes lluvias que se presentan durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, las vías se deterioran, se forman lodazales y huecos de gran tamaño.  En las veredas no hay servicio de transporte formal. Cuando las personas necesitan moverse deben asumir el costo de expresos en moto o en carro particular.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Vía	Trayecto	Información comunitaria
	Para llegar a las veredas Caño Cabra y Monserrate se debe tomar la vía hacia la vereda Caños Negros, pasando por el cuerpo de bomberos y el cementerio, hasta llegar al punto del paso del ferri. El costo del servicio de ferri es de \$12000 por camioneta y \$3000 por motocicleta. En la otra orilla del río Ariari se encuentra el punto conocido como Puerto Olivo. El servicio de ferri es prestado desde las 6:00 am hasta las 6:00 pm y el tiempo que se demora este en cruzar varía de acuerdo al nivel del río y la afluencia de vehículos.,	
	<b>VEREDA CHARCO CARBÓN:</b> desde Puerto Arenales se sigue sobre la vía sin ningún desvío pasando por las veredas Caño Marimba, El Porvenir, La Nueva Primavera, El Paraíso doblando hacia la izquierda en el punto conocido como la Ye hacia la vereda El Cafre, todas ellas pertenecientes al municipio de Puerto Concordia, Meta. Se continua por las veredas La Cascada - Caño Ceiba hasta llegar a la vereda Charco Carbón del municipio de Puerto Rico.	<p>Los participantes comentaron que la vía se encuentra transitable en época de verano, pero aproximadamente el 80% de la vía se encuentra en mal estado.</p> <p>El servicio expreso en moto tiene un costo aproximado de \$250.000.</p> <p>La comunidad manifestó que desde la vereda se viaja por el río Guayabero en canoa hasta el sector de La Carpa Guaviare. Este recorrido dura aproximadamente de 40 min y el pasaje tiene un costo de \$20.000 por persona.</p>
	<b>VEREDA CAÑO CEIBA:</b> desde Puerto Arenales se sigue sobre la vía sin ningún desvío pasando por las veredas Caño Marimba, El Porvenir, La Nueva Primavera, El Paraíso doblando hacia la izquierda en el punto conocido como la Y hacia la vereda El Cafre todas ellas pertenecientes al municipio de Puerto Concordia, Meta. Se continúa pasando por las veredas La Cascada hasta llegar a la vereda Caño Ceiba del municipio de Puerto Rico.	<p>Los participantes comentaron que el trayecto de la vía se encuentra transitable en época de verano, pero aproximadamente el 75% de la vía se encuentra en mal estado.</p> <p>El servicio expreso en moto tiene un costo aproximado de \$250.000.</p> <p>La comunidad manifestó desde la vereda se viaja por el río Guayabero en canoa hasta el sector de La Carpa Guaviare. Este recorrido dura aproximadamente de 1 hora y 15 minutos y el pasaje tiene un costo de \$35.000 por persona.</p>
	<b>VEREDA LA REFORMA:</b> desde Puerto Arenales se sigue sobre la vía sin ningún desvío pasando por las veredas Caño Marimba, El Porvenir, La Nueva Primavera,	El trayecto de la vía se encuentra transitable en época de verano, pero aproximadamente el 90% de la vía se encuentra en mal estado, ya que después

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Vía	Trayecto	Información comunitaria
	El Paraíso doblando hacia la izquierda en el punto conocido como la Y hacia la vereda El Cafre todas ellas pertenecientes al municipio de Puerto Concordia se continua por las veredas La Cascada, Caño Ceiba, Charco Carbón, Laguna Gringo, La Tigra hasta llegar a la vereda La Reforma del municipio de Puerto Rico, Meta. Este trayecto toma aproximadamente 4 horas.	<p>de Laguna Gringo deja de ser vía para convertirse en trocha.</p> <p>El servicio expreso en moto tiene un costo aproximado de \$350.000.</p> <p>Desde la vereda algunas personas viajan por el río Guayabero tomando canoas que hacen línea cada 8 días y los llevan hasta el sector de La Capa Guaviare. El costo de este trayecto puede ser hasta de \$200.000 mil pesos por persona y toma aproximadamente 4 horas.</p>
	<b>VEREDA LA TIGRA:</b> desde Puerto Arenales se sigue sobre la vía sin ningún desvío pasando por las veredas Caño Marimba, El Porvenir, La Nueva Primavera, El Paraíso doblando hacia la izquierda en el punto conocido como la Ye hacia la vereda El Cafre todas ellas pertenecientes al municipio de Puerto Concordia se continua por las veredas La Cascada, Caño Ceiba, Charco Carbón, Laguna Gringo hasta llegar a la vereda La Tigra del municipio de Puerto Rico.	<p>El trayecto de la vía se encuentra transitable en época de verano, pero aproximadamente el 90% se encuentra en mal estado, ya que después de Laguna Gringo deja de ser vía para convertirse en trocha.</p> <p>El servicio expreso en moto tiene un costo aproximado de \$350.000.</p> <p>Algunas personas viajan por el río Guayabero tomando canoas que hacen línea los días jueves y domingo y los llevan hasta La Carpa, Guaviare. Desde la vereda el pasaje cuesta \$60.000 y toma aproximadamente entre 2 y 3 horas.</p>
	<b>VEREDA LAGUNA GRINGO:</b> desde Puerto Arenales se sigue sobre la vía sin ningún desvío pasando por las veredas Caño Marimba, El Porvenir, La Nueva Primavera, El Paraíso doblando hacia la izquierda en el punto conocido como la Y hacia la vereda El Cafre todas ellas pertenecientes al municipio de Puerto Concordia, Meta se continua por las veredas La Cascada, Caño Ceiba, Charco Carbón hasta llegar a la vereda Laguna Gringo del municipio de Puerto Rico.	<p>Los participantes comentaron que el trayecto de la vía se encuentra transitable en época de verano, pero aproximadamente el 90% de la vía se encuentra en mal estado.</p> <p>El servicio expreso en moto tiene un costo aproximado de \$400.000.</p> <p>Desde la vereda se viaja por el río Guayabero tomando canoas que hacen línea los días jueves y domingo y llevan hasta La Carpa, Guaviare. El pasaje cuesta \$20.000 y toma aproximadamente 1 hora el recorrido.</p>
	<b>VEREDA LA CASCADA:</b> desde Puerto Arenales se sigue sobre la vía sin ningún desvío pasando por las veredas Caño Marimba, El Porvenir, La Nueva Primavera,	El trayecto de la vía se encuentra transitable en época de verano, pero aproximadamente el 75% de la vía se encuentra en mal estado.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Vía	Trayecto	Información comunitaria
	El Paraíso doblando hacia la izquierda en el punto conocido como la Ye hacia la vereda El Cafre todas ellas pertenecientes al municipio de Puerto Concordia, Meta se continua hasta llegar a la vereda La Cascada del municipio de Puerto Rico.	El servicio expreso en moto tiene un costo aproximado de \$200.000.
	<b>VEREDA CAÑO CABRA:</b> desde Puerto Olivo se continúa derecho hasta el punto conocido como la Ye, se toma el camino de la izquierda se pasa por un costado de la vereda San Rafael bajo, se continúa derecho con dirección a la vereda Buenavista hasta llegar a la vereda La Esperanza y luego se toma el desvío hacia la vereda Caño Cabra.	La vía se encuentra transitable en época de verano, pero en época invernal el tránsito se complica.  El servicio expreso tiene un costo aproximado de \$250.000
	<b>VEREDA MONSERRATE:</b> desde Puerto Olivo se continúa derecho hasta el punto conocido como la Ye, se toma el camino de la izquierda, se pasa por un costado de la vereda San Rafael bajo, se continúa derecho con dirección a la vereda Buenavista hasta llegar a La Esperanza y luego se toma el desvío hacia la vereda Monserrate.	La vía se encuentra transitable en época de verano, pero en época invernal el tránsito se complica.  El medio de transporte más usado es la motocicleta, sin embargo, también se hace uso de carros 4x4, además del empleo de semovientes como caballos para realizar actividades agropecuarias en las fincas. El servicio expreso tiene un costo aproximado de \$250.000.
Casco Urbano de Puerto Rico – Zona de intervención Cartográfica Puerto Chispas	Esta zona cuenta con varias vías que conectan con las diferentes veredas. Las vías están conformadas con arrecife de sabana, y en algunos puntos se les ha incorporado piedra y gravilla.	El medio de transporte más usado es la motocicleta y canoa, además del empleo de semovientes como caballos para realizar actividades agropecuarias en las fincas. También se puede ingresar en camionetas 4 x 4, pero la población casi no las usa ya que no tienen recursos para adquirirlas.
	<b>VEREDA PUERTO CHISPAS:</b> Esta vereda cuenta con dos rutas de acceso terrestre establecidas para el ingreso desde la zona urbana del municipio, dependiendo de las condiciones climáticas y el estado de la vía, los habitantes determinan cual vía es mejor para transitar. La primera ruta establecida como principal inicia en el colegio del municipio tomando la vía que conduce a la salida del municipio,	La primera ruta actualmente se encuentra en regulares condiciones, el trayecto más crítico se encuentra iniciando la vereda Guacamayas, ya que la vía tiene muchos huecos que se llenan de agua en temporada de lluvias y dificultan el tránsito de los vehículos o incluso en ocasiones hacen imposible el paso. La segunda ruta se encuentra en mal estado por la falta de mantenimiento.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Vía	Trayecto	Información comunitaria
	<p>en el punto denominado la virgen se gira a mano derecha se continua por la vía pasando por las veredas Caños Negros, La Venada, Guacamayas para finalmente llegar al río Ariari donde desde la orilla se ve el caserío de la vereda Puerto Chispas, para llegar allá se debe cruzar en canoa y las motos en ferri. La segunda ruta inicia en bomberos por la vía que conduce a Puerto La Paz o Puerto Olivo, se debe cruzar el río Ariari a través de ferri, la vía pasa por las veredas San Rafael, La Primavera, Brisas del Cafre, Buenavista y La Unión para finalmente llegar a Puerto Chispas.</p>	<p>El servicio expreso en moto tiene un costo aproximado entre \$65.000 y \$80.000.</p>
	<p><b>VEREDA LA VICTORIA:</b> para llegar a la vereda se cuenta con dos vías de acceso: una desde el municipio de Puerto Rico y otra desde el municipio de Puerto Concordia.</p> <p>La primera ruta de acceso inicia desde el puesto de bomberos en el municipio de Puerto Rico tomando la vía que conduce hacia Puerto olivo, allí se cruza el río Ariari en ferri, luego se continua por la vía que conduce a la vereda La Primavera, se continúa pasando por las veredas Buenavista y Brisas del Cafre. En el tramo entre La Unión y La Hermita no hay vía constituida, se transita por caminos o trochas en medio de los potreros hasta llegar a la Victoria.</p> <p>La segunda ruta inicia en la vía que conduce hacia el departamento del Guaviare pasando por las veredas La Ye y Caño La Torre hasta llegar al municipio de Puerto Concordia, allí se cruza el río en planchón que tiene un costo de \$70.000 por vehículo y trayecto, luego pasan por el punto denominado Puerto Arenales, pasan por la vereda El Paraíso, Agualinda y IL Cascada para finalmente llegar a La Victoria. Por lo tanto, los habitantes manifestaron que por economía, tiempo y distancia se les facilita más realizar sus diligencias en el municipio de Puerto Concordia.</p>	<p>La primera vía es poco usada por que está en muy mal estado. La segunda vía se encuentra en mejores condiciones y, a pesar del elevado costo del paso en el ferri, la prefieren.</p> <p>En la vereda no hay servicio de transporte formal. El servicio expreso en carro tiene un costo aproximado entre \$100.000 y \$200.000.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Vía	Trayecto	Información comunitaria
	<p><b>VEREDA LA HERMITA:</b> la ruta de acceso inicia desde el puesto de bomberos en el municipio de Puerto Rico tomando la vía que conduce hacia Puerto Olivo, allí se cruza el río Ariari en ferri, luego se continua por la vía que conduce a la vereda La Primavera, se continúa pasando por la vereda Buenavista, Brisas del Cafre y en el tramo que pasa por las veredas La Unión hasta llegar a la vereda La Hermita.</p>	<p>No hay vía constituida y por esto se debe transitar por caminos o trochas en medio de los potreros.</p> <p>En la vereda no hay servicio de transporte formal. El servicio expreso en carro particular tiene un costo aproximado entre \$100.000 y \$200.000.</p>
	<p><b>VEREDA CHARCO DANTO:</b> para llegar a esta vereda desde el casco urbano de Puerto Rico solo hay una ruta establecida, esta inicia en la vía que conduce hacia el cruce de Puerto Rico hasta llegar a la vía nacional que conduce al departamento del Guaviare pasando por las veredas La Ye y Caño La Torre hasta llegar al punto denominado el Pororio, en este punto se toma la vía que conduce al río el cual se debe cruzar en canoa hasta llegar a Charco Danto, el costo de este tramo fluvial es de \$15000 por persona. Los habitantes manifestaron que por economía, tiempo y distancia se les facilita más realizar sus diligencias en el municipio de Puerto Concordia.</p>	<p>La vía hasta Puerto Pororio se encuentra en buenas condiciones y es transitable.</p> <p>En la vereda no hay servicio de transporte formal. El servicio expreso en carro particular tiene un costo aproximado entre \$100.000 y \$200.000.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Vía	Trayecto	Información comunitaria
	<p><b>VEREDA EL DORADO:</b> para llegar a esta vereda desde el casco urbano de Puerto Rico solo hay una ruta establecida, esta inicia en la vía que conduce hacia el cruce de Puerto Rico hasta llegar a la vía nacional que conduce al departamento del Guaviare pasando por las veredas La Ye y Caño La Torre hasta llegar al punto denominado el Pororio, en este punto se toma la vía que conduce al río, en este punto se debe continuar en canoa hasta llegar a la vereda El Dorado, el costo de este tramo fluvial es de \$25000 por persona. Los habitantes manifestaron que por economía, tiempo y distancia se les facilita más realizar sus diligencias en el municipio de Puerto Concordia.</p>	<p>La vía hasta Puerto Pororio se encuentra en buenas condiciones y es transitable.</p> <p>En la vereda no hay servicio de transporte formal. El servicio expreso en un carro particular tiene un costo aproximado entre \$100.000 y \$200.000.</p>
	<p><b>VEREDA AGUALINDA:</b> para llegar a esta vereda desde el casco urbano de Puerto Rico solo hay una ruta establecida, esta inicia en la vía que conduce hacia el cruce de Puerto Rico hasta llegar a la vía nacional que conduce al departamento del Guaviare pasando por las veredas La Ye y Caño La Torre hasta llegar al punto denominado el Pororio en este punto se toma la vía que conduce al río, en este punto se debe continuar en canoa hasta llegar a la vereda Agualinda, el costo de este tramo fluvial es de \$20000 por persona. Los habitantes manifestaron que por economía, tiempo y distancia se les facilita más realizar sus diligencias en el municipio de Puerto Concordia.</p>	<p>La vía hasta Puerto Pororio se encuentra en buenas condiciones y es transitable.</p> <p>En la vereda no hay servicio de transporte formal. El servicio expreso que contempla el recorrido en canoa y luego en moto o un carro particular tiene un costo total aproximado entre \$100.000 y \$200.000</p>
	<p><b>VEREDA EL OASIS:</b> los habitantes manifestaron que no hay vía terrestre consolidada en su vereda. Desde el casco urbano de Puerto Rico se toma la vía principal que va hacia San José de Guaviare y tras aproximadamente 50 minutos de recorrido se llega al punto llamado El Pororio. Desde este punto se toma la vía terciaria aproximadamente 4 km buscando el río Ariari y se pasa el río en</p>	<p>En la vereda no hay servicio de transporte formal. El servicio expreso que contempla el recorrido en canoa y luego en moto o un carro particular, tiene un costo total aproximado entre \$100.000 y \$200.000.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Vía	Trayecto	Información comunitaria
	canoas por un valor de \$20.000 por persona hasta llegar a la vereda El Oasis	
Casco Urbano de Puerto Rico – Zona de intervención Cartográfica Sausalito	Para llegar a las veredas Sausalito, La Lindosa, Guacamayas, La Venada, Caños Negros y Caño Raya se toma la vía que conecta con la vía hacia San José del Guaviare por aproximadamente 5 km hasta llegar al sector conocido como “La Virgen”. En este punto se gira a mano derecha y se continúa aproximadamente 5 km más por vía pavimentada.	Las veredas Lindosa, Guacamayas, Caños Negros y Cayo Raya tienen posibilidad de movilizarse por el río Ariari, pero no existen rutas o líneas permanentes, ya que el recorrido hasta el casco urbano de Puerto Rico toma mucho tiempo y la comunidad prefiere transitar por la vía terrestre.
	<b>VEREDA SAUSALITO:</b> desde el punto conocido como “La Virgen” se continúa pasando las veredas Caños Negros - La Venada y Sector Calandrio y se dobla a la izquierda hasta llegar a la vereda Sausalito y al punto conocido como Tres Esquinas.	En la actualidad la vía se encuentra en buen estado ya que recientemente recibió mantenimiento. Por esta vía existen 3 puentes los cuales no soportan el paso de carga pesada por ende este tipo de vehículos deben tomar vía alterna que es la vía que cruza por la palmera llegando a la vereda la Y sector el cruce.  Cuando algún habitante necesita con urgencia desplazarse al casco urbano de Puerto Rico y no cuenta con vehículo propio, debe pagar un expreso en moto, que cuesta aproximadamente \$50.000.
	<b>VEREDA LA LINDOSA:</b> desde el punto conocido como “La Virgen” se continúa pasando las veredas Caños Negros - La Venada y Sector Calandrio y se dobla a la izquierda hasta llegar a la vereda Sausalito y al punto conocido como Tres Esquinas. En este punto se gira a mano derecha hasta llegar al borde del río Ariari y conectar con la vereda La Lindosa.	En la actualidad la vía se encuentra transitable y aprovechando el verano se ha hecho mejoramiento en los tramos críticos. Comentaron que por esta vía existen 3 puentes los cuales no soportan el paso de carga pesada y por ende este tipo de vehículos deben tomar vía alterna que es la vía que cruza por la palmera llegando a la vereda la Y sector el cruce.  El servicio expreso en motocuesta aproximadamente \$30.000.
	<b>VEREDA GUACAMAYAS:</b> desde el punto conocido como “La Virgen” pasando se sigue derecho pasando por las veredas Caños Negros - La Venada hasta llegar a la vereda Guacamayas.	Los participantes comentaron que la vía se encuentra transitable hasta el Calandrio, donde las condiciones de la vía empeoran en un 80%. Por esta vía existen 3 puentes los cuales no soportan el paso de carga pesada por ende este tipo de vehículos deben tomar vía alterna que es la vía que cruza por la palmera llegando a

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Vía	Trayecto	Información comunitaria
		<p>la vereda la Y sector el cruce, entra por el Calandrio y dobla hacia Guacamayas.</p> <p>En esta vereda también emplean la canoa o potrillo como medio de transporte ya que cuentan con el río Ariari y a través de este se pueden movilizar entre algunas zonas de la vereda y veredas aledañas.</p> <p>El servicio expreso en moto cuesta aproximadamente \$80.000.</p>
	<b>VEREDA LA VENADA:</b> desde el punto conocido como "La Virgen" se continúa pasando por la vereda Caños Negros hasta llegar a la vereda La Venada.	<p>En la actualidad la vía se encuentra en buen estado ya que recientemente recibió mantenimiento. Por esta vía existen 3 puentes los cuales no soportan el paso de carga pesada por ende este tipo de vehículos deben tomar vía alterna que es la vía que cruza por la palmera llegando a la vereda la Y sector el cruce.</p> <p>En esta vereda también emplean la canoa o potrillo como medio de transporte ya que cuentan con el río Ariari y a través de este se pueden movilizar entre algunas zonas de la vereda y veredas aledañas.</p> <p>El servicio expreso en moto cuesta aproximadamente \$50.000.</p>
	<b>VEREDA CAÑOS NEGROS:</b> desde el punto conocido como "La Virgen" se sigue la vía hasta llegar a la vereda Caños Negros.	<p>En la actualidad la vía se encuentra en buen estado ya que recientemente recibió mantenimiento. Existe una segunda vía de comunicación a la vereda y es el sector de bomberos recorriendo hasta llegar a la ribera del río Ariari, la vereda Caños Negros es la más cercana al casco urbano del municipio.</p> <p>En esta vereda también emplean la canoa o potrillo como medio de transporte ya que cuentan con el río Ariari y a través de este se pueden movilizar entre algunas zonas de la vereda y veredas aledañas.</p> <p>El servicio expreso en motocuesta aproximadamente \$15.000.</p>
	<b>VEREDA CAÑO RAYA:</b> desde el punto conocido como "La Virgen" se continúa pasando por la vereda Caños Negros, hasta el sector conocido como Casa De	<p>En la actualidad la vía se encuentra en buen estado ya que recientemente recibió mantenimiento.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Vía	Trayecto	Información comunitaria
	Tabla donde se dobla a la derecha y se sigue avanzando hasta llegar a la vereda Caño Raya.	<p>El medio de transporte más usado es la motocicleta, sin embargo, también se hace uso de carros, camionetas 4 x 4, camiones y ciclas, además del empleo de semovientes como caballos para realizar actividades agropecuarias en las fincas.</p> <p>En esta vereda también emplean la canoa o potrillo como medio de transporte, ya que cuentan con el río Ariari y a través de este se pueden movilizar entre algunas zonas de la vereda y veredas aledañas.</p> <p>El servicio expreso en moto cuesta aproximadamente \$35.000.</p>
Casco Urbano de Puerto Rico – Zona de intervención Cartográfica Veredas Aledañas al Casco Urbano	<p><b>VEREDA LA SULTANA:</b> para llegar a la vereda existen varias vías de acceso ya que se encuentra distribuido en varios sectores, la primera ruta es por la vía que conduce al cruce del municipio o la salida, hacia el margen derecho hay predios que pertenecen a la vereda La Sultana, se continua por la vía a aproximadamente a 5 km se gira a mano izquierda y se encuentra la vía que conduce a la Laguna San Vicente, esta ruta está completamente Pavimentada. Continuando por la vía principal con dirección al cruce a unos 5 km más, se gira a mano izquierda y se encuentra la ruta de la herradura que también pertenece a la vereda La Sultana.</p> <p><b>VEREDA SAN VICENTE ALTO:</b> para llegar a esta vereda existe una vía terciaria de acceso establecida desde el casco urbano de Puerto Rico Meta, el recorrido por ruta inicia en la vía que conduce hacia el cruce de Puerto Rico, en el punto denominado La Cruz se gira a mano izquierda, se continua por 5 km hasta llegar a la vereda San Vicente Alto.</p> <p><b>VEREDA SAN VICENTE BAJO:</b> para llegar a esta vereda existe una vía terciaria de acceso establecida desde el casco urbano de Puerto Rico, el recorrido por ruta inicia en la vía que conduce hacia el cruce</p>	<p>Las vías se encuentran en buenas condiciones.</p> <p>En esta vereda también emplean la canoa o potrillo como medio de transporte ya que cuentan con el río Ariari y a través de este se pueden movilizar entre algunas zonas de la vereda y veredas aledañas.</p> <p>El servicio expreso en moto cuesta aproximadamente \$15.000 y toma un tiempo aproximado de 15 minutos.</p> <p>Actualmente la vía se encuentra en regulares condiciones, en tiempo de invierno se inunda en el tramo del puente, ya que el terraplén es muy bajo, y obstruye el paso de las motos y carros. Se debe ingresar a la vereda en moto.</p> <p>El servicio expreso en moto cuesta aproximadamente entre \$15.000 y \$20.000.</p> <p>La vía actualmente se encuentra en regulares condiciones, en tiempo de invierno en los meses de mayo y junio, se inunda en el tramo del puente, ya que el terraplén es muy bajo y obstruye el paso</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Vía	Trayecto	Información comunitaria
	de Puerto Rico, en el punto denominado La Cruz se gira a mano izquierda se continua por 5 km hasta llegar a la vereda San Vicente Alto, se continua y antes de llegar a la escuela se gira a mano izquierda para llegar a San Vicente bajo. Luego de cruce de la Cruz, la vía está conformada por material de sabana y arrecife.	de los carros. Se debe ingresar a la vereda en moto.  El servicio expreso en moto cuesta aproximadamente entre \$15.000 y \$20.000.
	<b>VEREDA LA YE:</b> la vía de acceso al caserío de la vereda es la vía principal que conduce a la salida del municipio y conecta con la vía que se dirige a San José del Guaviare . El recorrido es de 18 km y la vía se encuentra completamente pavimentada.	La vía se encuentra en perfectas condiciones. El servicio expreso en moto cuesta aproximadamente entre \$15.000 y \$20.000.
	<b>VEREDA EL DARIÉN:</b> la ruta establecida para llegar a la vereda desde el casco urbano inicia en la Bomba El Éxito ubicada a la orilla del río Ariari, se cruza el río en ferri que tiene un costo de \$5.000 , se continua por la vía durante 10 km hasta llegar a la escuela de la vereda.	El tránsito por la vía se vuelve crítico por el exceso de lluvias, hay tramos bastante bajos y no tienen puentes.  El servicio expreso en moto cuesta aproximadamente entre \$25.000 y \$30.000.  La vereda el Darién cuenta con una vía fluvial por el río Ariari, pero no cuenta con servicio de línea o transporte formal.
	<b>VEREDA CAÑO LA TORRE:</b> la Ruta de acceso para llegar al caserío de la vereda es la vía principal que conduce a la salida del municipio a aproximadamente 18 km de distancia se llega al lugar conocido como el cruce, se gira a mano derecha tomando la vía nacional que conduce al departamento del Guaviare y se continua por 12 km hasta llegar a la vereda.	La vía principal se encuentra en buenas condiciones y las vías terciarias se encuentran en regular estado.  El servicio expreso en moto cuesta aproximadamente entre \$10.000 y \$25.000.
	<b>VEREDA LA ARGELIA:</b> la ruta establecida para llegar a la vereda desde el casco urbano inicia en la Bomba El Éxito ubicada a la orilla del río Ariari, se cruza el río en ferri que tiene un costo de \$5.000 por moto, se continua por la vía hasta llegar al Caño Chivecha donde se debe cruzar otro ferri, este es de uso comunitario y no tiene ningún costo, se continua por cinco minutos hasta llegar a la vereda.	La vía se encuentra en regulares condiciones, hay un tramo en el que el camino es a través de potreros y por trochas.  Cuando algún habitante necesita con urgencia desplazarse al casco urbano de Puerto Rico y no cuenta con vehículo propio, debe asumir el costo de un expreso. Por la primera vía el costo de

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Vía	Trayecto	Información comunitaria
	En invierno se puede llegar por la vía que conduce a la vereda el Darién cruzando el puente Chivecha en la vereda La Argentina jurisdicción del municipio de Puerto Lleras.	<p>desplazamiento oscila entre \$30.000 y \$40.000. Los carros solo pueden ingresar en tiempo de verano.</p> <p>Por la segunda vía el costo de desplazamiento es de aproximadamente \$150.000.</p> <p>La vereda La Argelia cuenta con una vía fluvial por el río Ariari y el río Güejar, pero no cuenta con servicio de línea o transporte formal.</p>


**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT, a partir de información proveniente de fuentes comunitarias.

A partir de la información comunitaria se observa que el medio de transporte más utilizado en las veredas es la motocicleta, debido a la posibilidad que brinda para maniobrar y acceso a zonas de difícil tránsito, también por la relación costo beneficio en cuanto al consumo de combustible. Además de esto, a la mayoría de las veredas se puede ingresar en camionetas 4x4.


Por otro lado, frente a los tiempos estimados que tomaría trasladarse de un corregimiento a otro, a continuación, en la Tabla 27, se muestran los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes:

**Tabla 27.** Tiempo aproximado de traslado.

Recorrido desde Cabecera hacia:	Tiempo aproximado de recorrido en Motocicleta o vehículo 4x4
<b>VEREDA PUERTO TOLEDO</b>	Tomando la ruta por la vereda Caño Alfa: 2 horas y media en tiempo seco y, dependiendo el estado de la vía, entre tres y 5 horas en invierno. Tomando la ruta por la vereda San Rafael: 2 horas con quince minutos en tiempo seco y, dependiendo el estado de la vía, entre tres y 5 horas en invierno.
<b>VEREDA BAJO GUAYMARAL</b>	Tomando la ruta por la vereda Caño Alfa: 3 horas en tiempo seco y, dependiendo del estado de la vía, entre cuatro y 6 horas en invierno. Tomando la ruta por la vereda San Rafael: 3 horas y media en tiempo seco y, dependiendo del estado de la vía, entre 4 horas y media y 6 horas en invierno.
<b>VEREDA PALMERAS</b>	Tomando la ruta por la vereda Caño Alfa: 3 horas en tiempo seco y 4 horas en invierno. Tomando la ruta por la vereda San Rafael: 3 horas 15 minutos en tiempo seco y 4 horas y media en temporada de lluvia.
<b>VEREDA EL JORDÁN</b>	Tomando la ruta por la vereda Caño Alfa: 1 hora y treinta minutos en tiempo seco y 2 horas en invierno. Tomando la ruta por la vereda San Rafael: 2 horas en tiempo seco y 2 horas con treinta minutos en temporada de lluvia.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

<b>Recorrido desde Cabecera hacia:</b>	<b>Tiempo aproximado de recorrido en Motocicleta o vehículo 4x4</b>
<b>VEREDA BAJO FUNDADORES</b>	Tomando la ruta por la vereda Caño Alfa: 2 horas y media en tiempo seco y 3 horas en invierno. Tomando la ruta por la vereda San Rafael: 2 horas con 15 minutos en tiempo seco y 3 horas en temporada de lluvia.
<b>VEREDA SAN PEDRO</b>	Tomando la ruta por la vereda Caño Alfa: 2 horas y media en tiempo seco y 3 horas en invierno. Tomando la ruta por la vereda San Rafael: 2 horas con quince minutos en tiempo seco y 3 horas en temporada de lluvia.
<b>VEREDA MIRAVALLS</b>	2 horas y quince minutos en tiempo seco y 3 horas en invierno.
<b>VEREDA SANTA LUCÍA</b>	Tomando la ruta por la vereda Caño Alfa: 2 horas en tiempo seco y 2 horas y media en invierno. Tomando la ruta por la vereda San Rafael: 2 horas en tiempo seco y 2 horas y media en temporada de lluvia.
<b>VEREDA CAÑO DANTA</b>	1 hora y media en tiempo seco y 2 horas y media en invierno.
<b>VEREDA COMUNEROS</b>	4 horas y media en tiempo seco y 6 en invierno.
<b>VEREDA SAN RAFAEL</b>	Entre 30 minutos y una hora y media.
<b>VEREDA SAN RAFAEL BAJO</b>	El tiempo del recorrido oscila entre 40 minutos y hora y media.
<b>VEREDA EL DANUBIO I</b>	Entre 1 y 2 horas.
<b>VEREDA LA RIVERA</b>	Entre 45 minutos y 1 hora y media.
<b>VEREDA COLINAS</b>	50 minutos.
<b>VEREDA CAÑO ALFA</b>	30 minutos.
<b>VEREDA LA CABAÑA</b>	50 minutos, dependiendo del tiempo que tarde el cruce de los vehículos en el ferri sobre el río Ariari y el estado de la vía.
<b>VEREDA LA PRADERA</b>	1 hora y 20 minutos.
<b>VEREDA CAÑO BLANCO</b>	50 minutos.
<b>VEREDA LA PRIMAVERA</b>	40 minutos en tiempo seco y 1 hora en temporada de lluvia.
<b>VEREDA FUNDACIÓN</b>	1 hora y media en tiempo seco y 2 horas en temporada de lluvia.
<b>VEREDA BUENAVISTA</b>	Entre 1 hora y 1 hora y media.
<b>VEREDA BRISAS DEL CAFRE</b>	Entre 1 hora y 1 hora y media.
<b>VEREDA BARRANCO COLORADO</b>	Entre 2 horas y 2 horas y media.
<b>VEREDA LA ESPERANZA</b>	Entre 2 horas y 2 horas y media.
<b>VEREDA LA UNIÓN</b>	Entre 2 horas y 2 horas y media.
<b>VEREDA ISLA CAÑOS NEGROS</b>	Entre 45 minutos y 1 hora y media.
<b>VEREDA CHARCO CARBÓN</b>	Entre 3 y 4 horas.
<b>VEREDA CAÑO CEIBA</b>	Entre 3 y 4 horas.
<b>VEREDA LA REFORMA</b>	Entre 5 y 6 horas.


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Recorrido desde Cabecera hacia:	Tiempo aproximado de recorrido en Motocicleta o vehículo 4x4
VEREDA LA TIGRA	Entre 5 y 6 horas.
VEREDA LAGUNA GRINGO	Entre 3 horas y media y 4 horas y media.
VEREDA LA CASCADA	Entre 2 horas y media y 3 horas y media.
VEREDA CAÑO CABRA	4 horas en temporada de verano.
VEREDA MONSERRATE	Entre 2 horas y media y 3 horas en temporada de verano.
VEREDA PUERTO CHISPAS	Tomado la vía por la vereda Caños Negros 2 horas. Tomado la vía por la vereda San Rafael entre 3 y 4 horas.
VEREDA LA VICTORIA	Tomado la vía por Puerto Olivo 10 horas Tomando la vía por Puerto Concordia 3 horas y media.
VEREDA LA HERMITA	Entre tres y 4 horas.
VEREDA CHARCO DANTO	3 horas.
VEREDA EL DORADO	3 horas.
VEREDA AGUALINDA	4 horas.
VEREDA EL OASIS	3 horas.
VEREDA SAUSALITO	40 minutos.
VEREDA LA LINDOSA	1 hora y media.
VEREDA GUACAMAYAS	1 hora y media.
VEREDA LA VENADA	Media hora.
VEREDA CAÑOS NEGROS	15 minutos.
VEREDA CAÑO RAYA	25 minutos.
VEREDA LA SULTANA	Entre 2 horas y veinte minutos.
VEREDA SAN VICENTE ALTO	Entre 10 y 15 minutos.
VEREDA SAN VICENTE BAJO	Entre 20 a 25 minutos.
VEREDA LA YE	20 minutos.
VEREDA EL DARIÉN	En verano o tiempo seco 30 minutos y en invierno 2 horas.
VEREDA CAÑO LA TORRE	1 hora.
VEREDA LA ARGELIA	Tomando la vía por Caño Chivecha 45 minutos en verano o tiempo seco. Tomando la vía por la vereda El Darién 2 horas.

Fuente: elaboración propia, PNTP-ANT, a partir de información comunitaria, 2022.

### 2.1.6. Condiciones de seguridad

A partir de los ejercicios de cartografía social y diálogo comunitario se recopiló información relacionada con las dinámicas de seguridad en el municipio. En estos espacios los participantes relataron las condiciones vividas antes y durante el conflicto armado y, además, se buscó indagar

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

sobre las condiciones actuales de seguridad. Igualmente, buscando ampliar la información sobre las condiciones actuales de seguridad se realizó un proceso de revisión y seguimiento a la información proveniente de instituciones directamente relacionadas con el tema, tales como la Policía, el Ejército Nacional y la Defensoría del Pueblo.


Al conversar con la comunidad participante sobre el conflicto armado, se mencionó que antes del año 1999 las FARC eran la autoridad del pueblo y el pago de un impuesto o “vacuna” era una práctica común, incluso recuerdan que hicieron que las Juntas de Acción Comunal les entregaran carnets a los miembros de las comunidades.

Al indagar sobre la presencia de la guerrilla, algunas personas recuerdan que a mediados de la década de los 80 en el caserío de Chispas la guerrilla hacía que las personas se encerraran en las casas, para poder pasar o transitar por la zona y era obligación del campesinado brindarles hospedaje y alimentación. A finales de los años 80 se presenciaban fuertes hostigamientos en el casco urbano y en 1991 pusieron la primera bomba que estuvo dirigida a la Estación de Policía, esta quedó completamente destruida. En esa época fungía como alcalde el señor Ernesto Ramírez y se organizó el nuevo puesto de policía en la entrada del pueblo junto al colegio Alicia Amador Elvira (sede bachillerato).

La comunidad se sentía afectada, ya que la guerrilla veía como enemigos a las personas que por obligación tenían que recibir al Ejército cuando se encontraba en la zona. La afectación consistía en que el grupo armado emprendía acciones en su contra.

Los enfrentamientos continuaron y se fueron encruceciendo hasta llegar al año 1999, época que quedó marcada en la memoria de muchos habitantes del municipio. El 12 de julio fue atacado nuevamente el puesto de policía. Dicho ataque perpetrado por la guerrilla duró 3 días, desde las 4 de la mañana del sábado hasta las 4 de la tarde del lunes, intentaron quemar a los policías y arrojaron gasolina al interior de la estación. Uno de los testimonios de las personas participantes a los ejercicios de cartografía social indicó: “La gente corría a refugiarse en las partes más seguras del pueblo, en las casitas de material, que había poquitas, y la gente corría a meterse debajo de las camas”. Ese día la incursión de la guerrilla dejó como resultado la destrucción de la estación de policía, varios policías muertos y casi treintena de policías secuestrados.

La comunidad no lo podía creer, la guerrilla llevaba un tiempo preparando el ataque y al ver que la nueva estación había sido reforzada, adaptaron una máquina que recientemente le habían robado a la administración municipal y la convirtieron, según cuentan los habitantes, en una tanqueta de guerra: “Ellos vieron que no podían derrumbar la estación y lo que hicieron fue levantarla para poder destruirla”. La materialización del plan había comenzado meses antes, la guerrilla venía presionando al alcalde para que les entregara la maquinaria pesada que hacía poco había sido entregada a la administración municipal para el arreglo de las vías. Las presiones siguieron y en junio de 1999 hicieron ir a los concejales hasta Barranco Colorado, en donde les exigieron que entregaran la maquinaria y con esto recobrarían la libertad. Comentaron que no tuvieron otra opción y al poco tiempo vieron la maquinaria convertida en un objeto de guerra.

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

En el año 1999 hubo tres atentados en total, en la Policía, en el Colegio y en el Hospital, además se presentaron asesinatos a varios empleados públicos que trabajaban en el hospital, dos de ellos se perpetraron a la orilla del río.


En el marco de los ejercicios participativos también se mencionó lo sucedido en septiembre de 1999 cuando llegaron los paramilitares al municipio: “venían con unos cuchillos grandes y nos decían groserías, y que debíamos irnos hacia el parque, nos reunieron en el parque y delante de todos asesinaron como a siete personas”. Con la llegada de los paramilitares la guerrilla salió del casco urbano y se dirigió hacia la zona rural, al margen derecho del río Ariari. El escenario se convirtió en una guerra entre bandos, en la cual la población civil era la más afectada, ya que si la gente venía de la zona rural los paramilitares los asesinaban, y si gente del casco urbano iba a la zona rural, la guerrilla los asesinaba. En los años 2000, 2001 y 2002, los asesinatos por parte de los paramilitares eran selectivos, se llevaban a la gente y la asesinaban de noche, los dejaban en las orillas de las carreteras, los echaban a la laguna San Vicente o al Río Ariari.

Sobre una de las incursiones de los paramilitares en el año 2001 un participante señaló: “fue un domingo que me acuerdo mucho a las dos de la tarde y mataron a más de uno (...) cuando eso mataron al señor que manejaba la ambulancia, mataron al señor Víctor Salinas, mejor dicho, mataron a dos muchachos que venían caminando por el lado de la escuela y les pidieron papeles y los muchachos iban a sacar los papeles y ellos pensaron que los muchachos iban a sacar armas y de una vez los mataron ahí”.

En otra oportunidad los grupos paramilitares llegaron al casco urbano “entraron como a las 6 de la mañana” y golpearon las puertas de las casas, tocando y mandando a que la gente se reuniera en el parque principal, el cual queda en frente de la iglesia católica del municipio. Quienes estaban a cargo de los hombres armados “hicieron unas filas grandes, larguísimas. A un señor lo mataron ahí... ¿me conoce? No lo conozco, yo no lo conozco y pum, ahí lo mataron”. Sobre ese día los participantes mencionaron que se presentaron un sin número de asesinatos.

Además de esto, “los paramilitares amenazaban a la gente y les decían que tenían que desocupar el pueblo. Le dijeron a un señor que tenía que irse sino lo mataban, y así, fue mucha gente tuvo que irse del municipio por amenazas a sus familias. Gente que llegaba del otro lado del río o margen derecha, lo iban era matando. Y los paramilitares fueron desplazando a la gente del campo para adueñarse de las tierras de los campesinos, por ejemplo, acá en puerto Rico, en la vereda la Ye, se adueñaron de muchas hectáreas de tierra. Acá los paramilitares fueron dueños de más de 10.000 hectáreas de tierra”.

Una de las participantes relató el caso de un señor al que le robaron 1200 hectáreas de tierra y lo amenazaron. El señor solicitó la restitución de sus terrenos a la Unidad de Restitución de Tierras, pero, después del tiempo, al ver que el proceso no avanzaba y en un momento de completa desilusión, retiró la solicitud. Posteriormente, organizó una conciliación en el predio y al llegar a la reunión fue abordado por un grupo de gente armada que le dijeron “que no molestara con ese tema de tierras, que dejara ese proceso así”. Este conflicto se dio en diciembre del año 2021, es decir, en una época reciente.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Otro hecho de una caja bomba que enviaron como encomienda en una canoa recuerdan que sucedió el 24 de agosto de 2003. Uno de los participantes a las cartografías sociales relató: “eso lo tengo aquí, como si fuera ayer (...) La traían en una canoa y un niño, que el papá siempre llevaba para que ayudara a sacar las cajas, y él la traía cuando voló [estalló]. El niño lo encontraron de aquí pa’ abajo y todo quedó en los palos, la carne quedó negra. Yo me había ido en ese momento y si no, no estaría contando el cuento. Yo iba a mitad del parque cuando el estruendo, yo me devolví (...) yo decía ¿qué es lo que está pasando aquí? mujeres gritando y eso todo esparcido, la carne toda negra y Walter era eche heridos a esa carreta y corra con él pa’ la policía”. Al parecer este hecho fue perpetrado por las FARC.


Como resultado de ese atentado, se presentaron una cantidad importante de muertes, heridos y desplazamientos. En noviembre del mismo año se presentó otro hecho que incrementó el temor: en la vereda La Lindosa la guerrilla masacró a 7 personas, 5 hombres y 2 mujeres. Las personas que asesinaron estaban huyendo de la violencia de la zona de Charco Carbón, La Tigra.

Entre los años 2004 y 2007 en el casco urbano era común que los habitantes vieran pasar a la guerrilla por las carreteras. En la zona urbana se presentaban enfrentamientos intensos, en efecto, mencionaron que en la zona cercana al río las familias tenían que aguantar el temor de las balas perdidas cuando la guerrilla disparaba desde el otro lado del río hacía el pueblo. Así, los barrios Centro y Morichal se convirtieron en un blanco. Recuerdan que aproximadamente en el año 2007 en una casa abandonada encontraron unos socavones donde había un arsenal con cilindros, que lograron desactivar.

Una de las participantes recuerda que en el 2009 se presentó uno de los últimos enfrentamientos y que, estando embarazada, junto con sus dos hijos debió esconderse en un baño de las casas de material hasta que lograron salir hacia Granada, pues la alteración por estos los hechos fue muy fuerte. El 2009 es reconocido por la comunidad por la disminución del conflicto. Al preguntar por lo que pasó después, las personas comentan que la situación de violencia se calmó en el casco urbano y se trasladó a la zona rural.

El accionar de los paramilitares se redujo y posteriormente con la firma del acuerdo de paz las acciones de la guerrilla también disminuyeron. Si bien en la actualidad no se han vuelto a presentar masacres ni atentados como en el pasado, comentaron que aún siguen presentes las vacunas y perciben que en la zona rural puede existir presencia de grupos armados, al margen derecho del Ariari disidencias de las FARC y al margen izquierdo grupos paramilitares. Los participantes expusieron que el conflicto armado fue muy duro para todos. Ejercer liderazgo fue bastante difícil y resistir a la violencia era algo que hicieron pocas personas.

Con el paso del tiempo han retornado pobladores que en su momento se fueron huyendo de la violencia. Aun cuando el conflicto armado ha cesado, ejercer liderazgos sigue siendo una tarea complicada, ya que las personas se desaniman y sienten que puede significar una amenaza. Las personas sienten que aún las heridas no han sanado y esperan que las políticas dirigidas a la población víctima se vean reflejadas en procesos reparadores.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Por otro lado, en la revisión de fuentes secundarias se encuentra que Puerto Rico es escenario de nuevos conflictos, pues se reporta presencia de disidencias de las FARC-EP, y asesinatos a líderes sociales. El 21 de junio de 2018 Jefferson Andrés Arévalo Robayo, campesino del municipio, fue secuestrado y días más tarde apareció muerto. La madre de Arévalo era sobreviviente de la Unión Patriótica y fue asesinada en junio de 2003 por paramilitares del Bloque Centauros, en El Castillo (Meta).<sup>53</sup>

El Bloque Meta y el Libertadores del Vichada continúan realizando acciones en los municipios de Vista Hermosa, Puerto Rico y Puerto Lleras. El Bloque Meta ejerce influencia en las zonas de cultivo y corredores de movilidad de Puerto Concordia, Puerto Rico, San Martín, Puerto Lleras, Granada, Villavicencio, Vistahermosa y Guamal y con ello propician un escenario de disputa con el grupo ilegal Libertadores del Vichada y de estos con las disidencias de las FARC-EP.

Los grupos armados post-desmovilización de las AUC tienen interés en el sector petrolero y en las grandes plantaciones del Meta, por lo que se prevé que realicen extorsiones, exacciones u ofrecimiento de servicios de seguridad a empresas petroleras y agroindustriales<sup>54</sup>. En el Informe de Riesgo 025-14 emitido por la Defensoría del Pueblo de inminencia para los municipios de Vistahermosa, Puerto Rico y Puerto Lleras, se da cuenta que las extorsiones en el departamento del Meta se han concentrado en los municipios de las regiones Oriental, Ariari y Piedemonte, conocidas por ser los principales centros económicos de la región y ejes de crecimiento relacionado con proyectos agroindustriales y de hidrocarburos. Estas características han sido aprovechadas por estas agrupaciones para fortalecer las finanzas, mediante atentados contra la libertad personal y el patrimonio económico de ganaderos, industriales del agro, comerciantes y transportadores. Las víctimas han solicitado a las autoridades tomar medidas ante el incremento de las extorsiones.


En la actualidad, estos grupos armados ilegales como es caso del Bloque Meta, se encuentran activos y ejercen un control territorial, financiado por narcotraficantes, entre los que se contaba con alias Puntilla y los del Clan de los Arango, que hoy se conocen como “Puntilleros”. Los mandos medios de esta organización se han venido fortaleciendo después de la muerte de alias Soldado y de la Captura de alias Jonatán o el Enano.

Por otra parte, las disidencias de las FARC, al mando de Miguel Botache Santillana alias “Gentil Duarte” tiene bajo su mando la comisión “John Linares”, al mando de Orestes Álvarez Vanegas, alias Omar, y la comisión “Aurelio Buendía”, al mando de alias Sergio Carvajal. Este grupo también ejerce control territorial y afecta la seguridad ciudadana en la zona rural del municipio.

- **Corredores de movilidad**

53 CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA. El CNMH se suma al duelo nacional por asesinato del líder Jefferson Arévalo. (23, agosto, 2018). Disponible en Internet: <<https://centrodememoriahistorica.gov.co/el-cnmh-se-suma-al-duelo-nacional-por-asesinato-del-lider-jefferson-arevalo/>>

54 DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DIH. Informe de riesgo sistema de alertas tempranas SAT [en línea]. 2015 [consultado el 25, febrero, 2022]. N° 023-15A.I. Disponible en Internet: <<https://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/05/IR-Nº-023-15A.I.-MET-Puerto-Lleras-Puerto-Rico-y-Vistahermosa.pdf>>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Dentro de los principales corredores utilizados por los diferentes actores armados, conforme a lo indagado por el equipo formulador con los habitantes locales para el análisis de contexto, se encuentran:

- Ruta Nacional 65 San José del Guaviare - Villavicencio – Barranca de Upía “Ruta corredor los llanos 1”: Transporte de insumos químicos: Villavicencio – centro poblado Pompeya - Guamal – Granada - Puerto Lleras - Puerto Rico - San José del Guaviare.
- Transporte de clorhidrato de cocaína: San José del Guaviare - Puerto Concordia – Puerto Rico – Puerto Lleras - Vista Hermosa – Granada (alternando por vías terciarias) – San Carlos de Guaroa – centro poblado Pompeya - Ruta Nacional 40 – desvío sector de Sibena – Güichiral – Puerto Porfía – San Pedro – Los Alpes – El Cruce – Ruta Cabuyaro Barranca de Upía - San Luis de Gaceno (Boyacá) - Medina (Cundinamarca).

### 2.1.7. Situación de MAP y MUSE

#### Minas antipersonal y desminado

Con respecto a nivel de afectación/riesgo Minas Antipersonal y Municiones sin Explotar - MAP/MUSE-, en el municipio de Puerto Rico, de acuerdo con las estadísticas y datos abiertos de Descontamina Colombia<sup>55</sup>, entre 1993 y diciembre de 2020 se registraron un total de 669 eventos, de los cuales 58 correspondieron a accidente por MAP, 2 accidentes por MUSE, 546 a acciones de desminado militar en operaciones y 63 incautaciones de artefactos explosivos a Grupos Armados Organizados -en adelante GAOR-. En la tabla 32 se desarrolla en detalle este punto, en especial lo relacionado con los hechos más recientes.


- **Educación en el Riesgo de Minas – ERM**

En el municipio de Puerto Rico entre los años 2014 y 2021 se adelantaron 156 actividades de ERM, en las cuales se capacitaron a 3.206 personas.

Las organizaciones o instituciones encargadas de brindar estas capacitaciones fueron la Defensa Civil, Descontamina Colombia, FENIX GROUP, Fundación Antonio Restrepo Barco, Ministerio de Educación Nacional, SENA, Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, Spirit OF Soccer y THE HALO TRUST.

En seguida, se describen los riesgos que tiene el municipio de Puerto Rico en materia de seguridad **Tabla 28**, el nivel de afectación y las veredas que se encuentran en estas situaciones:

<sup>55</sup> OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ. Datos abiertos Registro de información de afectación por MAP y MUSE e intervención. [Consultado el 26, febrero, 2022]. Disponible en Internet: <<http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas/datos-abiertos>>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


**Tabla 28.** Niveles de afectación por seguridad en el municipio.

Riesgos en seguridad municipal	Nivel de afectación/riesgo <sup>56</sup>	Veredas afectadas
Homicidio	<p>Para el año de <b>2019</b>, se registraron 10 homicidios. Todas las víctimas de género masculino, adultos, perpetrados 7 con arma de fuego y 3 con arma blanca-corto punzante.<sup>57</sup></p> <p>Para el <b>2020</b>, se registraron 2 homicidios, adultos de género masculino, con arma de fuego.</p> <p>Para el año <b>2021</b>, se presentaron 7 homicidios de adultos, 5 hombres y 2 mujeres; en 4 de ellos se utilizó armas de fuego, en 2 arma blanca-corto punzante y 1 por artefacto explosivo.</p> <p>Finalmente, para el año <b>2022</b>, con corte 28 de febrero, la policía Nacional no reporta hechos de homicidio para el municipio de Puerto Rico-Meta.</p> <p>Con base en la información enunciada, se deduce un nivel de riesgo bajo para el delito de homicidio.</p>	Totalidad del municipio.
Hechos de violencia contra autoridades y Fuerza Pública	<p>Caracol Radio<sup>58</sup> reportó para el 22 de diciembre de 2020 que <i>“Frustran ataque terrorista contra la Fuerza Pública en el Meta”: “Las autoridades desactivaron varios explosivos que habrían sido instalados por disidencias armadas. El general Raúl Flórez, comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, informó el hallazgo de material explosivo en la vereda La Cascada, municipio de Puerto Rico, que al parecer iba a ser detonado contra las tropas que adelantan operaciones militares en la zona (...) Las tres minas antipersonal y los tres contenedores plásticos con cordón detonante y elementos corto punzantes metálicos, fueron destruidos en el lugar de manera controlada por el Equipo de Explosivos y Demoliciones (EXDE) de la Unidad Militar. De igual</i></p>	Vereda La Cascada.

<sup>56</sup> Para el caso de los riesgos definidos por el Ministerio de Defensa Nacional el nivel de afectación puede ser: i) extraordinario, ii) alto, iii) medio, iv) bajo y v) sin afectación. Para el caso particular de los reportes realizados por Descontamina Colombia para la presencia de MAP/MUSE/AEI, el nivel de riesgo se clasifica: i) Riesgo tipo I: con alta afectación y persistentes dificultades en seguridad, ii) Riesgo tipo II: media afectación, iii) Riesgo tipo III: de baja afectación y condiciones de seguridad favorables, iv) Riesgo tipo IV: no tienen reporte de afectación, v) libre de sospecha y libres de reportes de sospecha. Finalmente, tener en cuenta también, los niveles de riesgo para la Defensoría del Pueblo: i) riesgo extremo: Municipios donde se tienen indicios de una muy alta probabilidad o de la inminencia de ocurrencia de hechos de violencia con afectaciones graves a la vida, integridad y libertad personal, ii) riesgo alto: municipios donde se tienen indicios de una alta probabilidad de ocurrencia de hechos de violencia cometidos por grupos armados al margen de la ley, así como aquellos donde se registra la consumación de dichas amenazas; iii) riesgo medio: municipios con indicios de la presencia de actores armados en el territorio que han anunciado ataques, desarrollan determinadas acciones ilegales y utilizan el territorio como escenario de disputa, corredor de movilidad o zona de refugio y avituallamiento.

<sup>57</sup> POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. Estadística delictiva. [Consultado el 25, febrero, 2022]. Disponible en Internet: <<https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>>.


<sup>58</sup> CARACOL RADIO. Frustran ataque terrorista contra la fuerza pública en el Meta. (22, diciembre, 2020). Disponible en Internet: <[https://caracol.com.co/radio/2020/12/22/judicial/1608655985\\_155088.html](https://caracol.com.co/radio/2020/12/22/judicial/1608655985_155088.html)>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Riesgos en seguridad municipal	Nivel de afectación/riesgo <sup>56</sup>	Veredas afectadas
	<p><i>manera, fueron localizados cinco cilindros bomba con capacidad de 20 libras”.</i></p> <p>El frustrado atentado fue atribuido a las disidencias amadas que comanda alias Gentil Duarte. Los explosivos que pusieron en riesgo a la población serían empleados en un ataque terrorista contra las tropas que adelantan operaciones militares.</p> <p>El nivel de riesgo para hechos de violencia contra autoridades y Fuerza Pública se cataloga como medio.</p>	
Secuestro	<p>La Policía Nacional-SIDCO- no reporta hechos de secuestro para los años 2019, 2020, 2021 y 2022 (con corte a 28 de febrero de 2022) para el municipio de Puerto Rico.</p> <p>Para el delito de secuestro, se categoriza el nivel de riesgo como sin afectación.</p>	Totalidad del municipio.
Extorsión	<p>para el año 2019 se reportaron 6 casos de extorsión para el municipio de Puerto Rico: adultos de género masculino, 4 a través de llamada telefónica, 1 por carta extorsiva y 1 en persona.<sup>59</sup></p> <p>Para el año 2020, 7 casos: adultos de género masculino, 5 a través de llamada extorsiva, 1 en persona y 1 sin empleo de armas.</p> <p>El 2021, 1 caso: adulto de género masculino, por método directo.</p> <p>Para el año 2022, con corte 28 de febrero, se registra 1 adulto de género masculino, por método directo.</p> <p>En cuanto al delito de extorsión para el municipio de Puerto Rico, se cataloga en el nivel de riesgo bajo.</p>	Totalidad del municipio
Atentados	<p>El 16/06/20 en la vereda Tercer Milenio, se presentó activación de un campo minado con cilindros, contra unidades del Ejército Nacional Batallón de Despliegue Rápido (BADRA3), quienes se encontraban en desarrollo de actividades de erradicación manual. La acción habría sido efectuada por integrantes del GAOR E-7 para demostrar el manejo de masas e infiltración de integrantes de esta estructura residual en las protestas y para evitar la erradicación de cultivos de mata de hoja de coca<sup>60</sup>.</p> <p>El 17/06/20, durante movimiento táctico nocturno en zona rural de la vereda Puerto Lozada, fue emboscado y atacado personal del Ejército Nacional con artefactos explosivos y ráfagas de fusil, al parecer por</p>	Vereda La Danta.

<sup>59</sup> POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. Op. cit.

<sup>60</sup> EJÉRCITO NACIONAL, Disponible en Internet: <https://www.ejercito.mil.co/noticias/>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Riesgos en seguridad municipal	Nivel de afectación/riesgo <sup>56</sup>	Veredas afectadas
	<p>integrantes del GAOE-40. El evento dejó como resultado la muerte de 6 soldados y 8 más lesionados<sup>61</sup>.</p> <p>El 08/10/20, en vereda La Tigra, del Municipio de Puerto Rico Meta, se presentó hostigamiento con ráfagas de fusil, ametralladora y lanzamientos de táticos a unidades del Ejército Nacional, que realizaban una operación de control territorial y labores de erradicación. Un soldado profesional resultó herido<sup>62</sup>.</p> <p>El 23/01/21 ocurrió un lanzamiento de un artefacto explosivo (granada de fragmentación) a la estación de servicio BIOMAX ubicada en el municipio de Puerto Rico – Meta. El hecho se presentó por no pagar extorsión y fue atribuido a las disidencias.</p> <p>El medio “Portal para la Paz”<sup>63</sup>, reportó para 11 de mayo de 2020 la captura de autor de atentado a excombatiente de las Farc en Meta: <i>“El domingo en la tarde el Cuerpo Élite, con apoyo de tropas de la séptima Brigada del Ejército Nacional, capturó en la vereda Danta del municipio de Puerto Rico, Meta, a Yohan Arley Fajardo Medina, presunto integrante de las Redes de Apoyo a Estructuras Residuales (RAER), de las disidencias de las Farc, que operan en Meta y Guaviare”</i>.</p> <p>Combate: el medio Vanguardia<sup>64</sup>, para agosto de 2011, reportó <i>“Cuatro militares muertos dejan combates en Meta”</i>: <i>“Cuatro soldados profesionales fueron muertos y ocho más resultaron heridos durante los fuertes combates que libra desde ayer el Ejército con integrantes de las Farc en la vereda Santa Lucía, jurisdicción del municipio de Puerto Rico, Meta”</i>.</p> <p>Las estadísticas de Policía Nacional reportan para el año 2019, 2 casos de actos terroristas perpetrados con granada de mano, para el 20 y 21 de abril de 2019. En el año 2020 no reportaron hechos de terrorismo; para el 2021 se reportó un caso el 23 de enero de 2021 (no se</p>	Vereda Santa Lucía.

<sup>61</sup> <https://www.ejercito.mil.co/noticias/>

<sup>62</sup> AGENCIA PRENSA RURAL. Militares agreden a campesinos de Puerto Rico (Meta). (24, octubre, 2020). [Consultado el 26, febrero, 2022]. Disponible en Internet: <<https://prensarural.org/spip/spip.php?article26018#:~:text=7%20y%20de%20octubre%20de%202020.&text=8%20de%20octubre,un%20proceso%20de%20erradicaci%C3%B3n%20forzada>>.

<sup>63</sup> CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN. Capturado autor de atentado a excombatiente de las FARC en Meta. (11, mayo, 2020). [Consultado el 26, febrero, 2022]. Disponible en Internet: <<https://www.portalparalapaz.gov.co/publicaciones/1388/capturado-autor-de-atentado-a-excombatiente-de-las-farc-en-meta-disidencias-que-atacan-la-paz-no-tendran-escapatoria>>


<sup>64</sup> VANGUARDIA. Cuatro militares muertos dejan combates en Meta. (11, agosto, 2011). [Consultado el 26, febrero, 2022]. Disponible en Internet: <<https://www.vanguardia.com/colombia/cuatro-militares-muertos-dejan-combates-en-meta-IBVL116943>>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Riesgos en seguridad municipal	Nivel de afectación/riesgo <sup>56</sup>	Veredas afectadas
	<p>proporciona más detalles del hecho) y para el 2022 no se reportan hechos de terrorismo para el municipio de Puerto Rico.</p> <p>El Equipo Local de Coordinación, Meta y Guaviare- OCHA-<sup>65</sup> durante el 2020 reportó que en los municipios de Vista Hermosa y Puerto Rico se han intensificado hechos de violencia armada entre uno de los grupos armados que hace presencia en la zona y la Fuerza Pública, especialmente desde que se iniciaron los procesos de erradicación de cultivos de uso ilícito en mayo de 2020. Desde junio 2020, en los municipios de Vista Hermosa y Puerto Rico se destacan eventos con impacto en civiles, ataques con artefacto explosivo improvisado (AEI) y minas antipersonales (MAP), y ataque contra bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, dejando a cerca de 235 civiles afectados.</p> <p>Con base en lo anterior, el nivel de riesgo identificado es alto frente a atentados.</p>	
Presencia de MAP/MUSE	<p>De acuerdo con las estadísticas de datos abiertos de Descontamina Colombia<sup>66</sup>, entre 1993 y 31 de enero de 2022, para el municipio de Puerto Rico, se reportan 119 víctimas totales: 38 civiles, 81 fuerza pública, 4 víctimas femeninas, 115 masculinas, 90 víctimas heridas, 29 víctimas muertas, 115 mayores de 18 años y 4 menores de 18 años. Así mismo se registraron un total de 670 eventos; de los cuales 58 correspondieron a accidente por MAP, 2 accidentes por MUSE, 547 a acciones de desminado militar en operaciones y 63 incautaciones de artefactos explosivos a GAOR.</p> <p>Eventos registrados para los últimos 5 años:</p> <p>2017: 25 eventos: 1 accidente por MAP (civil), ocurrido en la vereda La Esperanza, por activación de artefacto explosivo. 24 incidentes (personal de la fuerza pública) en desminado militar en operaciones, ocurridos en las veredas Buenavista, Comuneros, La Esperanza, El Danubio, La Cascada, Barranco, Colorado, Hermita, La Unión, La Victoria, La Cabaña, El Palmar, Coco, Puerto Chispas, Chispas, Ariari y San Rafael).</p>	<p>Totalidad del municipio</p> <p>Para los últimos 4 años: veredas Buenavista, Comuneros, La Esperanza,</p>


<sup>65</sup> EQUIPO LOCAL DE COORDINACIÓN META-GUAVIARE. Situación Humanitaria en el Guayabero (municipios de Vista Hermosa y Puerto Rico), Meta en 2020. Período (26 de mayo 2020-31 de diciembre de 2020). Disponible en internet: [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/situacion\\_humanitaria\\_vista\\_hermosa\\_-\\_meta\\_v6.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/situacion_humanitaria_vista_hermosa_-_meta_v6.pdf)

<sup>66</sup> O OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ. Datos abiertos Registro de información de afectación por MAP y MUSE e intervención. [Consultado el 26, febrero, 2022]. Disponible en Internet: <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas/datos-abiertos>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Riesgos en seguridad municipal	Nivel de afectación/riesgo <sup>66</sup>	Veredas afectadas
	<p>2018: 1 incidente (personal de la fuerza pública) en desminado militar en operaciones, en el sector La Sastrería.            2019: no se reportaron eventos.            2020: 1 accidente por MAP (civil), en la vereda Tigra.            2021: 1 accidente por MAP (personal de la fuerza pública) en la vereda La Tigra.</p> <p>En cuanto a desminado humanitario, Descontamina Colombia reporta las siguientes acciones, adelantadas por la organización HALO, para los últimos 4 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el año 2017, durante los meses de noviembre y diciembre, reporta 3 estudios no técnicos realizados.</li> <li>• En el 2018, reporta entre los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre: 1 MAP destruida, 9 estudios no técnicos realizados y 2 áreas peligrosas confirmadas.</li> <li>• Para el 2019, en el mes de febrero, 2 estudios no técnicos realizados y MUSE destruidas.</li> <li>• El 2020, reporta para el mes de octubre, 1 operación de despeje realizada.</li> <li>• Con corte a 31 de enero de 2022 desde el año 2004, se reporta para Puerto Rico 14 estudios no técnicos realizados y 1 operación de despeje realizada.</li> </ul> <p>La Alerta Temprana 042-19 de la Defensoría<sup>67</sup>, menciona los ataques que las facciones disidentes de la FARC han emprendido contra los operadores de desminado civil humanitario Ayuda Popular Noruega y The HALO Trust, cuya gravedad ha frenado desde febrero de 2019 la posibilidad de descontaminar buena parte del territorio advertido y, <i>per se</i>, configuran graves atentados contra sujetos protegidos por el DIH. Dichos actos también han conllevado una ralentización, de manera indirecta y en desmedro de las víctimas del conflicto, de los procesos de restitución de tierras y búsqueda de personas desaparecidas.</p> <p>Con base en lo enunciado, se cataloga al municipio de Puerto Rico en nivel de riesgo medio por MAP y MUSE.</p>	<p>El Danubio, La Cascada, Barranco, Colorado, Ermita, La Unión, La Victoria, La Cabaña, El Palmar, Coco, Puerto Chispas, Chispas, Ariari y San Rafael.</p>

<sup>67</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Alerta temprana no 042-19 [en línea]. 2019 [consultado el 25, febrero, 2022]. Disponible en Internet: <<http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/02/AT-N°-042-19-MET-Puerto-Lleras-Puerto-Rico-y-Vista-Hermosa.pdf>>.


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Riesgos en seguridad municipal	Nivel de afectación/riesgo <sup>56</sup>	Veredas afectadas
Presencia de Grupos Armados Organizados	<p>Según la Alerta Temprana 042-19 de la Defensoría<sup>68</sup> dentro de la jurisdicción del Meta hace presencia la estructura “Jorge Briceño Suárez”, del GAO al mando de alias “Gentil Duarte”, quien despliega unas comisiones que vendrían consolidando zonas de narcotráfico y extorsión.</p> <p>La comisión “Unidad Jhon Linares” al mando de alias “Omar o Mono”: con presencia delictiva sobre los municipios de La Macarena (Llanos del Yari), Vista Hermosa, Puerto Lleras y Puerto Rico. La comisión “Marco Aurelio Buendía” al mando de alias “Sergio Carvajal”: con influencia delictiva en los municipios de San Juan de Arama, Vista Hermosa, Puerto Lleras y Puerto Rico. En cuanto a presencia de Grupos Armados Organizados, se categoriza al municipio de Puerto Rico en nivel de riesgo medio.</p>	Totalidad del municipio.
Presencia de Grupos Delincuenciales	<p>Actualmente, alias “Vallejo” estaría a cargo del GDO “Puntilleros”, con un aproximado de 40 integrantes que desarrollaran su actuar criminal en los municipios de Granada, Guamal, San Martín, Fuente de Oro, San Carlos de Guaroa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto López y Puerto Gaitán - Meta. Este GDO se dedica a controlar las actividades de narcotráfico en el Meta. Por su parte, también realizan actividades de extorsión independiente a comerciantes y ganaderos de la región.</p> <p>Se ha venido presentando un avance territorial de integrantes de este grupo hacia la zona de la altillanura metense, donde se estarían presentando confrontaciones por el control del tráfico de estupefacientes, entre GAO Clan del Golfo y DELCO (Delincuencia común). Así, se ubica al municipio en nivel de riesgo medio.</p>	Totalidad del municipio.
Presencia de Grupos Armados Residuales (ExFARC)	<p>La Alerta Temprana No 007 del 7 de enero de 2018<sup>69</sup> consideró que el escenario de riesgo para los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa se encontraba caracterizado por la presencia de las disidencias de las guerrillas de las FARC-EP, Frentes Primero, Séptimo, Tercero y los grupos armados post- desmovilización de las AUC: Bloque Meta y Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC.</p> <p>La Alerta Temprana 042-19<sup>70</sup> dio a conocer que los Grupos Armados Post desmovilización de las AUC, predominantemente son las autodenominadas A.G.C. y Bloque Meta, quienes con una amplia red de alianzas delincuenciales se extienden por la margen izquierda del río</p>	Totalidad del municipio.


<sup>68</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Ibidem.

<sup>69</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Alerta temprana No 007-18. (25, febrero, 2022). Disponible en Internet: [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKewiHzfLtp\\_4AhXclmoFHWp0CdEQFnoECAQQAQ&url=https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/007-18.pdf&usq=AOWaw1cqXfwBot71bHsDxT4NvjO](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKewiHzfLtp_4AhXclmoFHWp0CdEQFnoECAQQAQ&url=https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/007-18.pdf&usq=AOWaw1cqXfwBot71bHsDxT4NvjO)


<sup>70</sup> Ibidem

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Riesgos en seguridad municipal	Nivel de afectación/riesgo <sup>56</sup>	Veredas afectadas
	<p>Ariari. Así, la dinámica capacidad de las A.G.C. (denominadas por la Fuerza Pública como Clan del Golfo o también conocidas como Urabeños) y Bloque Meta (Puntilleros) para camuflarse en medio de la creciente criminalidad organizada y de delincuencia común que azota los municipios de Puerto Rico, Vista Hermosa y Puerto Lleras, tiende a generar confusión en la respuesta institucional respecto de su presencia en el territorio y la magnitud de su capacidad de daño.</p> <p>La Defensoría del Pueblo alude que ha podido conocer a través de fuentes comunitarias de la presunta presencia de Grupos Armados Post desmovilización en la margen izquierda del río Ariari, así como también en los cascos urbanos de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa. Aún se mantiene la táctica del control territorial a través de los conocidos “puntos”, especialmente en las zonas rurales y en los corredores viales hacia el centro y norte del Departamento; los “puntos” son personas vestidas de civil que exhiben armamento de largo y corto alcance, quienes controlan rutas de acceso, realizan inteligencia e imponen exigencias a los transportadores, ya monetarias (retenes ilegales) o de hacer (comprar material logístico o de avituallamiento, transportar mercancías, obtener información).</p> <p>Con el aumento en la percepción de inseguridad, las A.G.C y/o el Bloque Meta de manera directa o a través de sus alianzas delincuenciales entran también a ofrecer servicios de seguridad, manteniendo estrictas normas de control social y territorial sobre poblaciones socialmente estigmatizadas, entre quienes se encuentran personas discriminadas y señaladas como supuestos (as) delincuentes o consumidores (as) de sustancias psicoactivas.</p> <p>La Alerta Temprana menciona que se estimó que las estructuras armadas disidentes que no acogieron el Acuerdo de Paz habían pasado de ser estructuras aisladas y poco estructuradas a ser agrupaciones con mandos definidos y una clara interconexión entre ellas, característica que les permitía tener mayor presencia y control sobre el territorio. Se señaló además que dichas estructuras habían pasado de tener presencia en territorios aledaños a los ríos Vaupés, Guaviare y Guayabero, a expandirse a sectores al sur de Vista Hermosa, sectores de Puerto Rico y Puerto Lleras, al norte y sur de la Macarena, norte de Mesetas, la frontera con el Caquetá y Mapiripán. Esto mostraría una clara intención de expansión territorial, con el fin de mantener bajo control los territorios históricos que controlaban las FARC-EP.</p> <p>En lo que corresponde a los grupos armados post desmovilización de las AUC, se menciona el deterioro de la posible alianza entre A.G.C</p>	

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Riesgos en seguridad municipal	Nivel de afectación/riesgo <sup>56</sup>	Veredas afectadas
	<p>(Urabeños) y el Bloque Meta. Aunque no hubo reporte de disputa territorial entre estas facciones, se consideró posible que se produzcan, por la manera violenta como viene ejerciéndose el control de los circuitos de economía ilegal de extorsión y tráfico de estupefacientes.</p> <p>El escenario de riesgo para el municipio de Puerto Rico se encuentra determinado por la continua reconfiguración de los Frentes Séptimo, Primero y Cuarenta de las disidencias de las ex FARC-EP. Su fortalecimiento militar y operativo sobre la cuenca hidrográfica de los ríos Ariari y Güejar y su expansión territorial a los cascos urbanos y principales centros poblados de los municipios advertidos; así como por el accionar de grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC, predominantemente de las A.G.C. y Bloque Meta, quienes con una amplia red de alianzas delincuenciales se extienden por la margen izquierda del río Ariari.</p> <p>Con base en lo enunciado, se categoriza al municipio, en nivel de riesgo alto.</p>	
Presencia de cultivos de uso ilícito	<p>De acuerdo con las estadísticas del Observatorio de Drogas Colombia O.D.C. (2017, 2018, 2019 y 2020), los cultivos de coca en el municipio de Puerto Rico presentan la siguiente variación:</p> <p>2017: 1773, 9 hectáreas. 2018: 1081, 9. 2019: 616, 78. 2020: 578, 94.</p> <p>Sobre este aspecto el presente documento tiene todo un acápite donde se analizan las cifras, las tendencias, entre otras. Así, en este punto nos detendremos en la relación directa que tiene la presencia de cultivos de uso ilícito con la seguridad y algunos eventos por destacar.</p> <p>Asimismo, cabe destacar que este municipio fue priorizado por el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos -PNIS- y de acuerdo al informe recibido del Programa un total de 1.257 familias inscritas vinculadas por la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la ART, con la siguiente distribución: 729 cultivadores, 232 no cultivadores y 296 recolectores</p> <p>La UNDOC, a través de su informe 22, menciona que a pesar de estos avances, la población de la zona de Guayabero, conformada por las veredas Tercer Milenio, Nueva Colombia, Caño San José y El Silencio (Vista Hermosa), así como la Tigra, Laguna Gringo y la Reforma (Puerto Rico), denunciaron incumplimientos frente a lo pactado; además, considerando el desarrollo de actividades de erradicación en el mes de</p>	


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Riesgos en seguridad municipal	Nivel de afectación/riesgo <sup>56</sup>	Veredas afectadas
	<p>mayo 2020, la población campesina que se dedica a esta actividad queda sin sustento para su supervivencia<sup>71</sup>.</p> <p>En términos de protección, en el municipio de Puerto Rico las presiones por parte del Grupos Generadores de Violencia -GGV- ha afectado los procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito de las familias, pues cerca de 250 personas dejaron el PNIS. De igual manera, este GGV estaría otorgando a los campesinos insumos como semillas de coca y herramientas para promover los cultivos de uso ilícito, pero a cambio estarían requiriendo a los menores de edad de estas familias para reclutarlos, como pago por los medios de subsistencia que les otorgan. Por lo tanto, existe un alto riesgo de reclutamiento y desplazamiento<sup>72</sup>.</p> <p>En Puerto Rico, el Frente “Jorge Suárez Briceño” de las FARC-EP hizo circular en febrero de 2018 un panfleto declarando objetivo militar a quienes participaran directa o indirectamente del PNIS, incluyendo los funcionarios del Programa, funcionarios de Parques Nacionales Naturales y de CORMACARENA. Las fuentes consultadas en campo señalan que estos sufragios fueron entregados a miembros de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas beneficiarias, a través de la citación a reuniones o de manera directa, en sus sitios de trabajo o domicilio. El control ejercido por el Frente 7 respecto de las comunidades, determinó que el 9 de abril de 2018, representantes de la COCCAM en Puerto Rico y líderes comunitarios suscribieran Acta de Sustitución Asistida, aduciendo la imposibilidad de realizar las tareas de erradicación, por miedo a una arremetida de las disidencias de las extintas FARC-EP<sup>73</sup>.</p> <p>En marzo de 2019 apareció un segundo panfleto de las facciones disidentes de las ex FARCEP en Puerto Rico, mediante el cual reiteraron la directriz de cesar los procesos de erradicación voluntaria. El sufragio habría sido distribuido en cantidades limitadas y se habría difundido nuevamente a través de las JAC. La posición de ciertos/as líderes comunales a favor de la sustitución voluntaria aún y con las presiones del Frente 7, habría ocasionado nuevas intimidaciones por parte de las disidencias, que provocaron al menos un caso de desplazamiento forzado en Puerto Rico.</p>	

<sup>71</sup> UNODC. Informe 22 de avances del Programa Nacional Integral de sustitución de Cultivos Ilícitos -PNIS. (31, agosto, 2020). [Consultado el 28, febrero, 2022]. Disponible en Internet: <[https://www.unodc.org/documents/colombia/2020/Octubre/Informe\\_Ejecutivo\\_No\\_22.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2020/Octubre/Informe_Ejecutivo_No_22.pdf)>.

<sup>72</sup> EQUIPO LOCAL DE COORDINACIÓN META-GUAVIARE. , Op. Cit.

<sup>73</sup> Defensoría del Pueblo, AT 042-19, Op. Cit.


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Riesgos en seguridad municipal	Nivel de afectación/riesgo <sup>56</sup>	Veredas afectadas
	<p>La Defensoría del Pueblo alude, respecto de los territorios donde no se implementa el PNIS, el interés de los frentes 7, 1 y 3 (40) de las disidencias de las extintas FARC-EP se ciernen sobre toda la cadena de producción, transformación y comercialización de la coca y sus derivados. Iguales intereses comportan los grupos post desmovilización que, desde sus núcleos de operación buscan el establecimiento de una serie de rutas de narcotráfico y de comercialización ilegal de sustancias químicas esenciales para la fabricación de la cocaína. Ilustran este punto la destrucción continua de laboratorios para el procesamiento de estupefacientes que se registra sin distinción para todas las GAI presentes en territorio, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La destrucción el 28 de enero de 2019 de un laboratorio para el procesamiento de pasta base de coca con 30 galones de base de coca en proceso, 20 galones de gasolina, una prensa artesanal y otros insumos líquidos y sólidos para producir este alcaloide, en la vereda Nueva Colombia (Vista Hermosa). El laboratorio era utilizado presuntamente por el frente 7 de las disidencias de las ex FARC-EP.</li> <li>-La incautación de insumos químicos pertenecientes presuntamente al Clan del Golfo el 29 de noviembre de 2018 en la vereda Caño La Torre (Puerto Rico) donde se encontraron 990 galones de ACPM y 220 galones de gasolina que eran transportados en un vehículo tipo camión. Igualmente, en la vereda la Ye (Puerto Rico), mediante puesto de control sobre la vía que comunica los municipios de Puerto Lleras y Puerto Concordia, se logró la incautación de 154 kilos de permanganato de potasio.</li> <li>- La destrucción el 23 de noviembre de 2018 de un complejo (laboratorio-campamento) para el procesamiento de clorhidrato de cocaína en la vereda Santuario (Puerto Lleras).</li> </ul> <p>Se ubica el municipio de Puerto Rico en nivel de riesgo medio en cuanto a presencia de cultivos de uso ilícito.</p>	

**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT, con varias fuentes de información citadas en la tabla, 2022.

En cuanto a acciones recientes de violaciones del Derechos Humanos – DDHH- e infracciones del Derecho Internacional Humanitario – DIH, en el municipio de Puerto Rico, se tiene los siguientes registros, que en el caso de homicidios tienen información con nombres propios:

- El 01/09/20: Se presentó el desplazamiento de 3 familias por parte del GAOR del sector de Buenos Aires, vereda La Esperanza. Las víctimas llegaron al casco urbano del municipio

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

de Puerto Rico y entablaron la respectiva denuncia en la Fiscalía 44 Local. Posteriormente, fueron remitidos a la personería municipal, y reportados a la Unidad de Víctimas<sup>74</sup>.

- El 05/04/17: Asesinato de Camilo Alberto Pinzón Galeano, quien ejercía como vicepresidente de Fundo Nuevo, en el sector de la vereda Fundo Nuevo, de Puerto López, Meta. Este hecho se ha atribuido a las disidencias de las FARC<sup>75</sup>.
- El 22/08/17: Se encontró sin vida el desmovilizado Germán Caro Loaiza (Puerto Rico), en el sector conocido como el Alto de La Bruja; quien lo asesinó, alias “Chimpa”, fue capturado posteriormente<sup>76</sup>.
- El 05/02/18: homicidio del señor José Emiliano Flórez, CC. 1120580574, ex integrante FARC, en el municipio de Puerto Rico Meta. El hecho está en investigación y los autores por establecer<sup>77</sup>.

En cuanto a la situación actual del municipio y para efectos de la implementación del POSPR, los indicadores generales de seguridad territorial y de orden público, muestran condiciones que pueden generar cierto nivel de riesgo en algunas zonas del municipio, para la integridad física y personal de las comunidades y del equipo encargado de adelantar las diferentes actividades tendientes a levantar la información física, jurídica y económica de los bienes, bajo la metodología de Barrido Predial Masivo y para avanzar en los procesos de acceso y formalización de derechos territoriales, de acuerdo a la ruta establecida en el Procedimiento Único.

Por ejemplo, se observa que, debido a las acciones desarrolladas por la Fuerza Pública en el municipio, los grupos al margen de la ley deciden instalar campos minados y/o minas antipersonales en sectores donde se desarrollan las operaciones militares. Se trata de un riesgo constante en la región, pues si bien se identifican las veredas en donde existe sospecha de presencia de MAP/MUSE, no existe claridad en cuanto a la ubicación detallada de este tipo de artefactos o de los campos minados.

En los últimos años la Defensoría del Pueblo emitió las siguientes Alertas Tempranas:


AT-026 del 2018, en la cual se describe la situación de riesgo a la que están expuestos los líderes sociales, que se caracteriza por la conjunción de factores de riesgo estructurales y coyunturales,

<sup>74</sup> <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva> POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. Estadística delictiva. Op. Cit

<sup>75</sup> RCN RADIO. Asesinaron a un dirigente comunal en San Martín Meta. (7, abril, 2017). Disponible en Internet: <<https://www.rcnradio.com/colombia/llanos/asesinaron-dirigente-comunal-san-martin-meta>>.

<sup>76</sup> CUMBRE AGRARIA: CAMPESINA, ÉTNICA Y POPULAR; EQUIPO OPERATIVO NACIONAL GARANTÍAS Y DERECHOS HUMANOS COORDINACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA “MARCHA PATRIÓTICA” y INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ - INDEPAZ. Todos los nombres, todos los rostros: Informe de Derechos Humanos sobre la situación de líderes/as y defensores de Derechos Humanos en los territorios [en línea]. [s.l.]: [s.n.], 2018. Disponible en Internet: <<https://docplayer.es/84411826-Todos-los-nombres-todos-los-rostros.html>>.

<sup>77</sup> POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. Estadística delictiva. Op. Cit.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

que han exacerbado la violencia contra quienes ejercen la defensa de los derechos humanos en ámbitos locales y regionales. De forma particular se observa con preocupación el incremento en los casos de homicidio contra líderes comunales, indígenas, afrodescendientes y campesinos en varios departamentos, incluido el Meta.<sup>78</sup>

AT-035 del 2019, en esta se describe el riesgo electoral para las elecciones del 27/10/20, alcaldes, gobernadores, diputados, concejales y miembros de las juntas administradoras locales, para el periodo 2020 – 2023.<sup>79</sup>

AT-042 del 2019<sup>80</sup>, alerta sobre el escenario de riesgo de violaciones a los derechos de la población en los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, por los mecanismos violentos de control social que imponen las facciones disidentes de las ex FARC, se autoproclaman como la continuación de los frentes armados que se adscribieron al otrora Bloque Oriental de las extintas FARC- EP. A estas se suman también estructuras armadas de los Grupos Armados Post-desmovilización de las AUC.


De acuerdo con la información descrita en los anteriores ítems se recomienda:

- Realizar reuniones con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal – JAC- de cada una de las veredas, en la cabecera municipal y con anterioridad a la entrada a terreno, buscando escuchar recomendaciones y construir acuerdos que posibiliten el buen desarrollo de la operación en campo.
- Solicitar un concepto actualizado de seguridad a la institucionalidad de la fuerza pública que hace presencia en el municipio y establecer una mesa de articulación, con el fin de identificar el estado y situación de orden público en las zonas donde se van a realizar intervenciones en el marco del POSPR.
- Sustener diálogo constante con los actores comunitarios para realizar actualizaciones constantes de las condiciones de seguridad en cada una de las veredas del municipio.
- Realizar reuniones interinstitucionales, antes y durante la entrada al territorio, para monitorear la situación de seguridad en el municipio y alinear esfuerzos para mitigar los riesgos que se identifiquen.

78 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Alerta Temprana No 026-18. (2, marzo, 2018). [Consultado el 25, febrero, 2022]. Disponible en Internet: <<https://indepaz.org.co/alerta-temprana-n-026-18-defensoria-del-pueblo/>>.

79 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Alerta temprana no 035-19 [en línea]. 2019 [consultado el 25, febrero, 2022]. Riesgo electoral 2019. Disponible en Internet: <[https://www.defensoria.gov.co/attachment/2381/AT%20N%20035-19%20Riesgo%20Electoral\\_low.pdf](https://www.defensoria.gov.co/attachment/2381/AT%20N%20035-19%20Riesgo%20Electoral_low.pdf)>.

80 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Alerta temprana no 042-19 [en línea]. 2019 [consultado el 25, febrero, 2022]. Disponible en Internet: <<http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/02/AT-N°-042-19-MET-Puerto-Lleras-Puerto-Rico-y-Vista-Hermosa.pdf>>.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Lo anterior, en pro de salvaguardar la integridad de los líderes sociales, la comunidad y el equipo de trabajo que se encargará de la implementación del POSPR del municipio.

En último lugar, es importante tener en cuenta que en el año 2022 se desarrollarán certámenes electorales en el país, por lo tanto, se podrían presentar acciones por parte de los GAO que alteren el orden público tales como, amenazas, desplazamiento forzado, homicidios y acciones contra la Fuerza Pública. Cabe mencionar que los comicios que tuvieron lugar el 13 de marzo del año señalado, se desarrollaron sin alteraciones.

Además, durante los meses de diciembre de 2021 a febrero de 2022, en los que se desarrollaron actividades de diálogo social y comunitario del proceso de formulación del POSPR del municipio de Puerto Rico, se realizó trabajo de campo y reuniones comunitarias sin contratiempos. El cronograma se cumplió, así como los objetivos propuestos en materia de recolección de información comunitaria.

Al indagar con la población sobre las condiciones de seguridad actuales en las veredas y la posibilidad de ingresar a desarrollar actividades en el marco del POSPR, en términos generales se encontró que la percepción es positiva, ya que consideran que la seguridad es manejable en la medida que se maneje un buen relacionamiento entre el equipo implementador y las comunidades. Como estas consideran que el proceso es de gran importancia, pueden llegar a interceder en los casos que sea necesario. En las veredas donde más se puede demandar de esta mediación, según la información recopilada en campo, son las que se encuentran en zona del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, cercanas al río Guayabero.

### 2.1.8. Caracterización poblacional


De acuerdo con la información disponible en la proyección poblacional al año 2020 del Censo Nacional de Población y Vivienda DANE 2018, los datos demográficos del municipio son los siguientes: Tabla 29

**Tabla 29.** Datos demográficos del municipio.

<b>Población censada</b>	<b>Número</b>
Total, población en el área urbana	6.561
Total, población en el área rural	6.313
Total, población en el municipio	12.874
Total, mujeres	5.884
Total, hombres	6.990

**Fuente:** DANE -Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, Proyección 2020.

De acuerdo con la información del DANE, se identifica que existe mayor población asentada en el área urbana, así el 50.96% del total de la población (6.561) vive en la cabecera y el 49.04% (6.313) reside en zona rural, pero se trata de porcentajes muy cercanos y casi de paridad entre el sector rural y la zona urbana. Este fenómeno de mayor asentamiento humano en la cabecera municipal,

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


puede ser explicado como una de las consecuencias ocasionadas por el conflicto armado interno ocurrido allí. Con respecto a distribución por sexo, la población de hombres supera a la de mujeres, con un porcentaje del 54.3% frente a un 45.7%, respectivamente.

Por otra parte, según información de estadísticas poblacionales por vereda, proveniente del SISBEN, el total de la población es de 5.120 personas habitantes del sector rural municipal. En contraste, la fuente DANE reporta 1.193 personas más; sin embargo, como el SISBÉN es la fuente con más datos con la que se cuenta actualmente, se tomará la información institucional desagregada por veredas para el análisis de este acápite.


A continuación, se presenta el número de personas por vereda y la densidad poblacional por núcleo veredal. Estos núcleos se organizaron teniendo en cuenta las vías de acceso, la confluencia de la población a centros poblados y la dinámica del conflicto:

**Tabla 30.** Datos distribución poblacional por vereda en el municipio

Núcleo Veredal	Vereda	Número de Personas	Área total Núcleo veredal en Km2	Densidad poblacional
1	LA YE	139	221,297336	2,254884803
	SAN VICENTE ALTO	128		
	SAN VICENTE BAJO	34		
	LA SULTANA	78		
	EL DARIEN	58		
	LA ARGELIA	62		
<b>TOTAL</b>		<b>499</b>		
2	CAÑOS NEGROS	83	55,191482	1,503855251
<b>TOTAL</b>		<b>83</b>		
3	SAUSALITO	9	577,078469	0,464408247
	CAÑO LA TORRE	49		
	GUACAMAYAS	8		
	LA LINDOSA	5		
	EL OASIS	73		
	CAÑO RAYA	99		
	LA VENADA	25		
<b>TOTAL</b>		<b>268</b>		
4	PUERTO CHISPAS	35	290,014644	1,16545839
	LA HERMITA	112		
	LA VICTORIA	38		
	AGUALINDA	98		
	CHARCO DANTO	15		

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Núcleo Veredal	Vereda	Número de Personas	Área total Núcleo veredal en Km2	Densidad poblacional
	EL DORADO	40		
	<b>TOTAL</b>	<b>338</b>		
5	BRISAS DEL CAFRE	85	455,078731	0,984445041
	LA UNION	90		
	LA ESPERANZA	186		
	MONSERRATE	54		
	BARRANCO COLORADO	7		
	ISLA CAÑOS NEGROS	26		
	<b>TOTAL</b>	<b>448</b>		
6	CAÑO ALFA	157	486,166973	1,828589866
	COLINAS	127		
	FUNDACION	12		
	BUENAVISTA	238		
	LA PRIMAVERA	164		
	DANUBIO I	75		
	LA CABAÑA	17		
	SAN RAFAEL BAJO	23		
	SAN RAFAEL	76		
	<b>TOTAL</b>	<b>889</b>		
7	CAÑO BLANCO	62	361,093838	2,600432079
	BAJO FUNDADORES	56		
	PUERTO TOLEDO	2		
	PALMERAS	61		
	BAJO GUAYMARAL	75		
	COMUNEROS	44		
	EL JORDAN	59		
	SAN PEDRO	147		
	EL PALMAR	1		
	MIRAVALLS	4		
	CAÑO DANTA	222		
	LA PRADERA	70		
	SANTA LUCIA	79		
LA RIVERA	57			
	<b>TOTAL</b>	<b>939</b>		
8	CAÑO CEIBA	62	932,695294	0,755873868

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

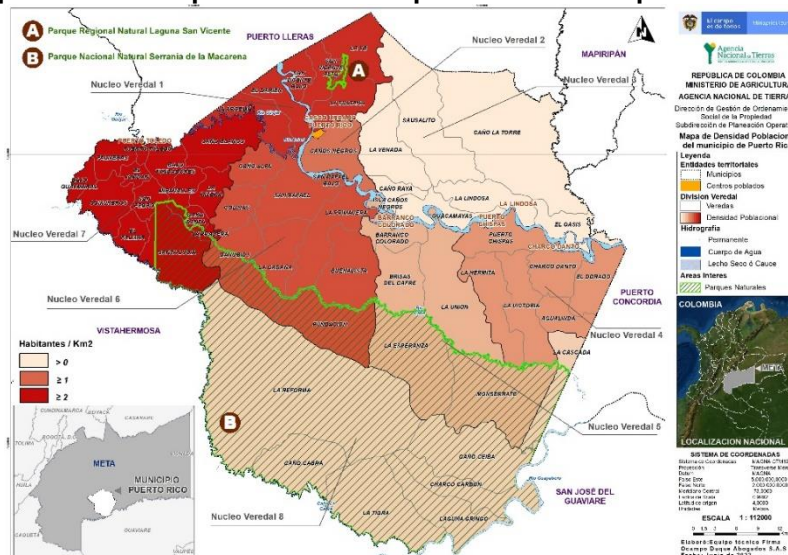
Núcleo Veredal	Vereda	Número de Personas	Área total Núcleo veredal en Km2	Densidad poblacional
	CHARCO CARBON	22		
	LAGUNA GRINGO	108		
	LA TIGRA	86		
	LA REFORMA	299		
	LA CASCADA	26		
	CAÑO CABRA	102		
	<b>TOTAL</b>	<b>705</b>		
			3378,616767	

**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT, con información EOT y base SISBEN 2018


Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de analizar la poblacional municipal, se encontró que las veredas La Reforma, Buenavista y Bocas de Caño Danta son las que más población reportan con un total de 299, 238 y 222 personas, respectivamente. Así mismo, el núcleo veredal que cuenta con mayor densidad poblacional es el No. 7 con 2.6 hab/km<sup>2</sup>, seguido del núcleo veredal No. 1 con 2.2 hab/km<sup>2</sup>; mientras que los núcleos con menor densidad poblacional corresponden al No. 3 con 0.4 hab/km<sup>2</sup> y el núcleo No. 8 con 0.7 hab/km<sup>2</sup>. Finalmente, en la base SISBEN respecto a un número de 951 personas que habitan en zona rural no se suministra información de la vereda de residencia.

En la siguiente salida gráfica se muestra la densidad poblacional en los núcleos veredales de acuerdo con las cifras SISBEN 2018:

**Mapa 30. Densidad poblacional municipio de Puerto Rico por núcleo veredal**

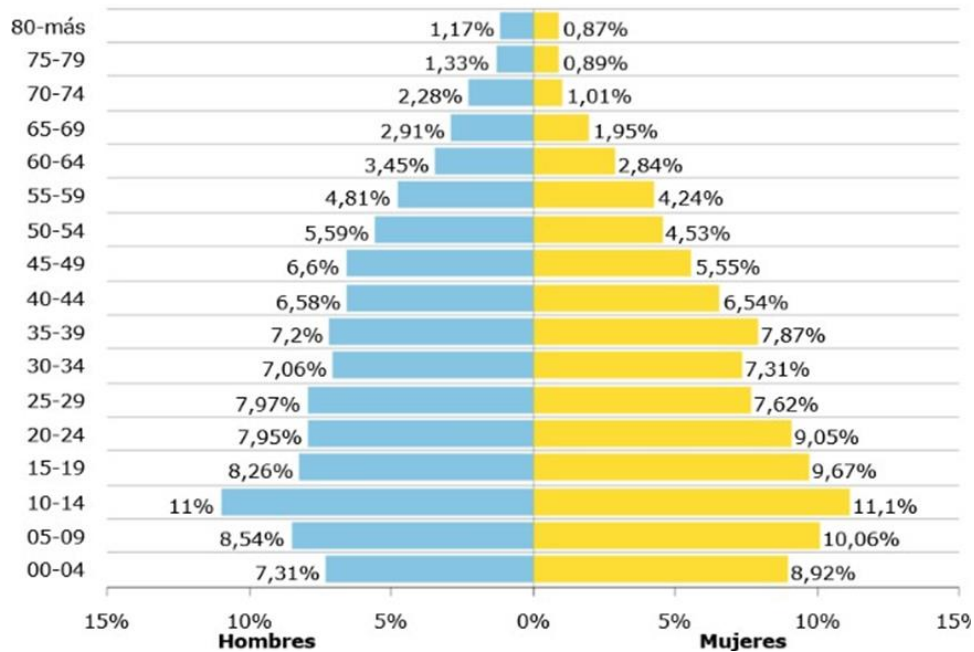


**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT, con información EOT y base SISBEN 2018

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Para la elaboración de la siguiente pirámide poblacional se tuvo en cuenta la información de Terridata-DNP- censo poblacional 2018, donde se identifica que los hombres entre las edades de 0 a 29 años tienen mayor representatividad, con un 51.03%, seguido de los adultos entre los 30 a 59 años, con un 37.84% de representatividad. La población de adulto mayor de sexo masculino es baja (11.14%). Por su parte, para las mujeres, el mayor número poblacional está entre el rango de 0 a 29 años (56.42%), seguido de la población adulta de sexo femenino entre los 30 a 59 años con un 36.04%; en el tercer lugar se ubica la población de adulto mayor de 60 años en adelante (7.56%).


**Gráfica 2.** Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital.



**Fuente:** DANE-Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

A continuación, en la Tabla 31 con base en información proveniente del PDM 2020-2023<sup>81</sup>, se cita la información de proyecciones anuales de población por grupos de edad y género para el período 2018-2023:

<sup>81</sup> Ibidem.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Tabla 31.** Proyecciones anuales de población por grupo etario y género.


EDAD/AÑOS	2020			2021			2022			2023		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
	12.874	6.990	5.884	12.980	6.999	5.981	13.081	7.007	6.074	13.178	7.014	6.164
00-04	1.223	612	611	1.212	602	610	1.200	592	608	1.187	581	606
05-09	1.232	621	611	1.233	618	615	1.237	616	621	1.239	614	625
10-14	1.201	611	590	1.203	607	596	1.202	603	599	1.203	600	603
15-19	1.106	557	549	1.102	550	552	1.099	544	555	1.097	538	559
20-24	1.009	519	490	1.008	514	494	1.007	508	499	1.001	501	500
25-29	986	538	448	990	536	454	990	532	458	991	528	463
30-34	934	501	433	940	500	440	949	501	448	957	502	455
35-39	924	484	440	932	484	448	937	482	455	943	480	463
40-44	881	481	400	897	486	411	911	491	420	924	495	429
45-49	771	452	319	779	454	325	789	456	333	801	460	341
50-54	673	406	267	681	408	273	687	409	278	690	409	281
55-59	591	348	243	605	354	251	617	359	258	628	362	266
60-64	474	284	190	496	295	201	516	305	211	538	316	222
65-69	337	221	116	352	229	123	372	239	133	388	248	140
70-74	229	160	69	239	165	74	247	169	78	258	175	83
75-79	145	95	50	150	97	53	157	101	56	164	104	60
80-84	77	49	28	81	50	31	84	51	33	88	53	35
85-89	40	25	15	39	25	14	39	24	15	40	24	16
90-94	21	14	7	21	13	8	21	13	8	22	13	9
95-99	17	10	7	18	11	7	18	11	7	17	10	7
100 AÑOS Y M	3	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1

Proyecciones anuales de población por grupos de edad y género para el período 2018-2023

**Fuente:** Alcaldía Municipal de Puerto Rico, PDM 2020-2023.

De acuerdo a la tabla anterior para el año 2023 el grupo poblacional más alto corresponde a la edad entre 0 a 19 años, que alcanza una representación de 36% del total de la población del municipio. La población joven de 14 a 28 años alcanza el 24% de la población y la población de la tercera edad el 10%. Con respecto a la distribución por sexo para ese mismo año, la población de hombres con 7.014 es mayor a la de mujeres con 6.164, que reflejan al 53.2 % y 46.7% respectivamente sobre el total de la población.

Así, se concluye que el municipio de Puerto Rico posee una distribución poblacional equitativa entre el área rural y urbana, mayoritariamente joven. Así mismo, comparando las proyecciones se observa una leve tendencia a un mayor aumento poblacional de mujeres en comparación con los hombres, aunque la mayoría de la población del municipio sigue siendo de sexo masculino. En perspectiva de ordenamiento social de la propiedad, esto significa que el municipio tiene y tendrá en el corto y mediano plazo un porcentaje importante de población económicamente activa, que para el caso de los terrenos baldíos adjudicables podría cumplir los requisitos de ocupación/explotación directa que exige el Decreto 902 de 2017 en su artículo 8º, dentro de los siete (7) años siguientes a la adjudicación.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

### 2.1.9. Caracterización de comunidades y territorios étnicos

En el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, el Decreto 902 de 2017 establece que *“el ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo a sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”*.<sup>82</sup>

Según la información primaria y secundaria recabada, el municipio de Puerto Rico-Meta no cuenta con organizaciones étnicas reconocidas formalmente y tampoco con territorios étnicos constituidos. Si bien se tuvo noticia de una solicitud o pretensión territorial de un pueblo indígena, asociada en la base de la entidad al municipio de Puerto Concordia, donde también recae el polígono preliminar, según se indicará más adelante, se trata de un trámite que pareciera requerir actualización y cierre, dada la reubicación de manera definitiva de la comunidad indígena en el predio Luna Roja, ubicado en el municipio de Puerto Concordia, adquirido por el INCODER para el efecto.

En ese orden, esta sección expone únicamente la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Puerto Rico, a partir de la información del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 y el Censo Nacional de Población y Vivienda – DANE 2018.

- **Comunidades indígenas (Fuente: Ministerio de Interior y DAE- ANT)**


De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, en Puerto Rico no hay presencia de población étnica perteneciente a comunidades indígenas. Ahora, aunque se consultó a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior para obtener un reporte oficial, sobre la existencia de registros en relación con la presencia e inscripción (certificaciones) de las comunidades enunciadas, no se recibió respuesta.

- **Comunidades afrodescendientes (Fuente: Ministerio de Interior y DAE- ANT)**

Realizada la consulta de la página de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, se observa que no registra la inscripción de Consejos Comunitarios en Puerto Rico. Así mismo, el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 no da cuenta de la presencia de dichas comunidades en el territorio. Buscando mayor información sobre el tema, el 23 de febrero de 2022 se elevó consulta formal al Ministerio del Interior que en respuesta del 4 de abril de 2022 manifestó que:

Una vez revisados los archivos físicos y digitales que reposan en esta Dirección, se pudo establecer que NO aparecen inscritos en el Registro Público Único Nacional de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, Consejos Comunitarios ubicados en la jurisdicción del municipio de Puerto Rico (Meta). No

<sup>82</sup> Artículo 42. Salvaguarda sobre el ordenamiento social de la propiedad rural en territorios étnicos.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

obstante, existe dentro de dicha jurisdicción, la Organización de Base que se relaciona a continuación: ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DE PUERTO RICO "ASONEGRIP"


Durante la fase de formulación se dialogó con representantes de esta organización, quienes manifestaron que la asociación fue conformada formalmente ante la Cámara de Comercio de Villavicencio en octubre de 2013 y en la actualidad cuenta con cerca de 200 socios (80 familias aproximadamente) que habitan tanto en zona rural como urbana en los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa. Comentaron que la asociación representa a las comunidades negras de la margen del río Ariari ante el Espacio Nacional de Consulta Previa. Así mismo, la asociación representa al departamento del Meta en la mesa técnica de los PDET y participa activamente en la Mesa Municipal de Víctimas.

Comentaron que la asociación cuenta con maquinaria con la cual transforma derivados del plátano, tales como harinas y patacones en frío y expresaron su interés por unirse con habitantes de Vista Hermosa para avanzar en este proyecto productivo, buscando el apoyo de la Gobernación del Meta para montar una planta de transformación. Además de esto, con el acompañamiento de CORPOAMEM se encuentran en proceso de certificación ante el INVIMA.

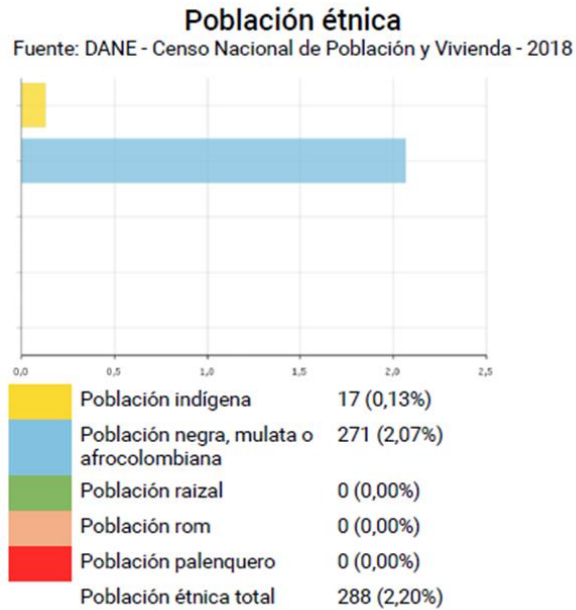
Adicional a esto, manifestaron que han realizado solicitud ante la alcaldía municipal (en el anterior periodo de gobierno) para la ubicación de un predio, pero hasta la fecha no han obtenido respuesta. Igualmente comentaron que en enero de 2021 radicaron solicitud ante la ANT para la adjudicación del predio denominado La Guitarra, ubicado en la vereda La Unión del municipio de Puerto Lleras, pero hasta el momento no han obtenido respuesta. En la información de procesos de rezago revisada durante el proceso de formulación del POSPR no se obtuvo información relacionada con esta solicitud.

- **Otras Comunidades étnicas** (raizales, palanqueras, pueblo Rom, entre otros)

La información reportada por DNP-Terridata, con fuente Censo Nacional de Población y Vivienda – DANE – 2018, registra 17 (0.13%) personas que se auto reconocen como indígenas, 271 (2.07%) población negra, mulata o afrocolombiana, 0 para población raizal, Rom y palenquero, para un total de 288 (2.20%) como población étnica para la jurisdicción del municipio de Puerto Rico, tal como se muestra en la siguiente figura.


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Gráfica 3. Población étnica Puerto Rico.**

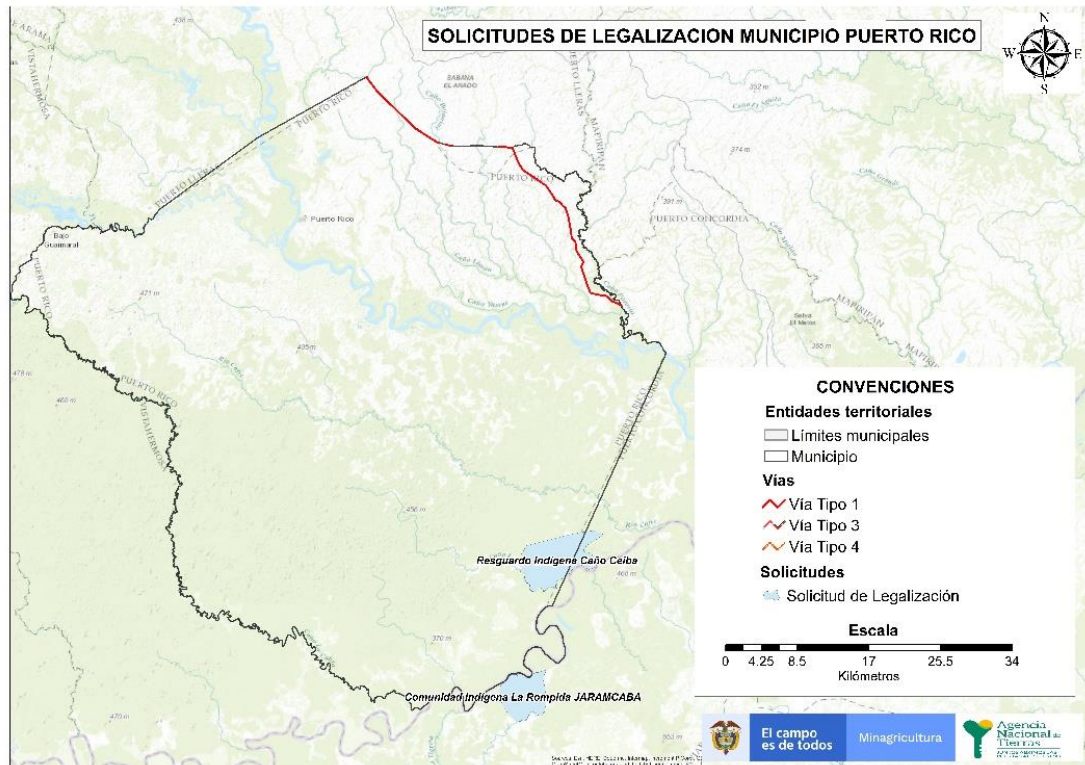


**Fuente:** DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda, 2018.

Por otra parte, con base en la capa geográfica “Solicitud\_Legalización\_Resguardo\_Indígena” de la ANT, se encontró una solicitud de legalización del Resguardo Indígena Caño Ceiba, asociada al municipio de Puerto Concordia (ID de solicitud 12095) pero se observa un traslape con el municipio de Puerto Rico.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Ilustración 2.** Solicitud de legalización Resguardo Indígena Caño Ceiba.




**Fuente:** Agencia Nacional de Tierras, 2021.

El equipo formulador al identificar esta solicitud, en reunión presencial sostenida el 2 de diciembre de 2021 con el ente territorial municipal le consultó sobre la existencia de solicitudes de reconocimiento de derechos territoriales en el municipio, pero lo asistentes informaron que no tenían noticia de asentamientos de comunidades indígenas en el área del municipio.

Por otro lado, en revisión de la información del rezago tampoco se encontró información relacionada con solicitudes de constitución de resguardos indígenas dentro del municipio de Puerto Rico, adicional al polígono encontrado en la capa geográfica. Además, en los ejercicios de cartografía social los participantes no manifestaron conocimiento alguno acerca de la existencia de asentamientos indígenas en la zona.

En la búsqueda de información relacionada con este caso, en el documento Cartografía Social Indígena del departamento del Meta<sup>83</sup> se mencionan “*múltiples desplazamientos de la comunidad*”

<sup>83</sup> VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA y GOBERNACIÓN DEL META. Cartografía social indígena del departamento del Meta [en línea]. [s.l.]: [s.n.], 2010. Disponible en Internet: <[https://2014.derechoshumanos.gov.co/Prensa/Publicaciones/CartografiaSocialIndigena\\_meta.pdf](https://2014.derechoshumanos.gov.co/Prensa/Publicaciones/CartografiaSocialIndigena_meta.pdf)>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

de la reserva Caño Ceiba, desde el año 2000 generando procesos de asentamiento y reubicación en los municipios de San José del Guaviare y Puerto Concordia”. En el documento Diagnóstico comunitario del pueblo JIW<sup>84</sup> se menciona que:

La reserva Caño Ceiba se sitúa en inmediaciones del Parque Nacional Natural La Macarena, que es territorio ancestral reclamado por el pueblo Jiw y que entre noviembre de 2001 y mayo de 2003 se presentaron los primeros desplazamientos ocasionados por el temor al reclutamiento forzado y la situación de confinamiento a que venía siendo sometida la comunidad.

En agosto de 2005 se produjo el desplazamiento de la totalidad de familias y el abandono completo de la reserva, como consecuencia del asesinato del capitán Nebio Gil, y el del joven Albeiro Catón en el momento en que se desarrollaba el sepelio del primero. Estas familias se ubicaron en los resguardos La Sal y Barrancón, de donde posteriormente fueron trasladadas a la Finca Puerto Cacao, en el municipio de Puerto Concordia. En junio de 2011, como consecuencia del invierno, la Finca Puerto Cacao se inundó y la población debió ser trasladada a Puerto Arturo, en el costado opuesto del río Guaviare, jurisdicción del municipio de San José del Guaviare.


En el documento titulado Informe Final MIRA: Municipio Puerto Concordia - Resguardo Luna Roja (Meta), Colombia. Reubicación población Jiw del Resguardo Caño Ceiba, Puerto Concordia<sup>85</sup>, Equipo Humanitario Colombia (OCHA y la Defensoría del Pueblo de Guaviare) manifiestan que:

El pasado 12 de diciembre de 2014, 27 familias de la etnia Jiw, divididas en dos familias extensivas, fueron reubicadas en el Resguardo Luna Roja (...) Estas familias han tenido desde el año 2001, repetidos desplazamientos desde su primera expulsión de la reserva indígena de Caño Ceiba (Puerto Concordia). Durante los últimos 14 años han estado reubicados temporalmente en diferentes asentamientos en los departamentos de Meta y Guaviare. Desde el año 2012 se viene adelantado el proceso de reubicación por parte de las instituciones responsables del departamento del Meta y el acompañamiento de la Cooperación internacional, con el propósito de lograr la reubicación definitiva y en condiciones de voluntariedad, dignidad y seguridad de las familias Jiw en mención.

Después de largos procesos de concertación con los líderes indígenas y vecinos colonos, así como claridad en el rol y responsabilidad institucionales para hacer cumplir un plan de reubicación efectivo, el INCODER, basado en su estudio técnico, compró la finca Luna Roja<sup>[4]</sup> donde se busca la reubicación definitiva de las familias JIW y la constitución de su nuevo Resguardo.

<sup>84</sup> MINISTERIO DEL INTERIOR. Diagnóstico comunitario del Pueblo JIW [en línea]. [s.l.]: [s.n.], 2011. Disponible en Internet: <[https://sic.mininterior.gov.co/sites/default/files/pueblo\\_jiw\\_-\\_diagnostico\\_comunitario.pdf](https://sic.mininterior.gov.co/sites/default/files/pueblo_jiw_-_diagnostico_comunitario.pdf)>.

<sup>85</sup> OFICINA DE NACIONES UNIDAS PARA LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS HUMANITARIOS OCHA. Informe Final MIRA: Municipio Puerto Concordia - Resguardo Luna Roja (Meta), Colombia [en línea]. 2015. Disponible en Internet: <<https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/assessments/260215%20Informe%20MIRA%20Luna%20Roja.pdf>>.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Por lo tanto, a partir del análisis de la información recopilada se concluye que familias del asentamiento Caño Ceiba mencionadas por la Corte Constitucional en el Auto 173 de 2012<sup>86</sup> como beneficiarias de medidas cautelares urgentes, luego de sus procesos de desplazamiento, desde el año 2014 fueron reubicadas de manera definitiva en el predio Luna Roja, ubicado en el municipio de Puerto Concordia, adquirido por el INCODER por un valor de \$1.932.118.470, con un área de 385 hectáreas + 1.140 m<sup>2</sup>. Según se observa en el folio de matrícula inmobiliaria 236-66664, con el cual se identificaba el predio Luna Roja (actualmente cerrado), a través de Acuerdo 30 de 31 de agosto de 2017, se ordenó constituir el resguardo indígena Naexil Put de la etnia Jiw. En dicho acto administrativo se indicó:

## **B. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN**

1.- Debido a los constantes desplazamientos a causa del conflicto armado, la comunidad Jiw inició en el año 2014 proceso de retorno y reubicación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, resultado de este proceso se realizó la articulación con el extinto Incoder para la adquisición del predio luna roja y la reubicación de la comunidad Jiw dado que no fue posible el retomo de las familias a su lugar de origen, puesto que no todas provenían del mismo lugar y no hubo un acuerdo para regresar a un solo espacio. Asimismo, las condiciones de seguridad se convirtieron en un impedimento para este regreso, ya que varias familias provenían de Guaviare y Mocurará, lugares con fuerte presencia de las FARC. Además, en el marco del principio de voluntariedad se realizaron varios ejercicios de concertación con los miembros de la comunidad y tras cinco años de encontrarse asentados en Kike Landia decidieron realizar una reubicación como última medida definitiva, es necesario precisar que, por las condiciones nómadas de esta comunidad indígena, no contaba con una fuerte presencia de las FARC. Además, en el marco del principio de voluntariedad se realizaron varios ejercicios de concertación con los miembros de la comunidad y tras cinco años de encontrarse asentados en Kikelandia decidieron realizar una reubicación como última medida definitiva, es necesario precisar que, por las condiciones nómadas de esta comunidad indígena, no contaba con un resguardo constituido.


El acuerdo de constitución fue modificado por el Acuerdo 82 para corregir un error formal y aclarar que las familias de la comunidad Indígena Naexil Put corresponden a 217 personas, agrupadas en 52 familias y no como quedó en la parte resolutive del acuerdo 30 de 2017 que describió 25 familias.

En este sentido, en fase de implementación del POSR del municipio de Puerto Concordia, donde principalmente se ubica el polígono, deberá decidirse la solicitud de legalización advertida teniendo en cuenta el proceso de reubicación definitiva realizado por el Incoder y la Agencia y revisar si existen posibles procesos de restitución sobre el territorio solicitado.

### **2.1.10. Caracterización de actores rurales estratégicos para el OSPR**

La importancia de la identificación y caracterización de los actores rurales estratégicos para este proceso nace de la comprensión del territorio como el conjunto de relaciones sociales, culturales,

<sup>86</sup> Por el cual se ordena la Adopción de medidas cautelares urgentes para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas Jiw o Guayabero y Nükak de los departamentos de Meta y Guaviare, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004 y de las órdenes emitidas en el auto 004 de 2009.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

históricas y económicas, que se dan en un entorno espacial determinado. En este orden de ideas, es imposible pensar en un territorio desligado de las personas que hacen parte de este. Así las cosas, con los insumos obtenidos por medio de las actividades participativas e información secundaria, se abrió paso a la caracterización que se presenta a continuación.

#### **2.1.10.1. Actores rurales estratégicos**


Durante la fase de alistamiento y de desarrollo de la estrategia de participación para la formulación del POSPR Operativo, se recabó información para la identificación y caracterización de los actores clave presentes en el territorio y que pueden jugar un papel importante en el proceso de implementación del POSPR.

En el marco de la estrategia de participación establecida para la fase de formulación de los POSPR Operativos y teniendo en cuenta la información recolectada a través de las jornadas de mapeo de actores, socialización, cartografías sociales, entrevistas, se realizó una identificación de actores institucionales y comunitarios que podrían ser claves en los procesos de planificación, operación y desarrollo de la intervención en campo, Igualmente, se tuvieron en cuenta procesos de observación participante y estudios del contexto político del municipio.

De acuerdo con el análisis realizado, los actores claves se pueden agrupar en tres tipos: en primer lugar, los actores comunitarios en que se encuentran líderes sociales y comunitarios, organizaciones sociales que adelantan y lideran procesos relacionados con la tenencia de la tierra y la defensa de los derechos en sus comunidades y organizaciones productivas; en segundo lugar, los actores institucionales que agrupan a todas las instituciones y entidades territoriales que realizan actividades en el área de intervención y que gozan de reconocimiento por parte de la comunidad y en tercer lugar, se encuentran las organizaciones no gubernamentales que desarrollan acciones en el municipio.

En cuanto a los actores comunitarios con injerencia e influencia en el desarrollo del POSPR, se encontró que en Puerto Rico existen: 52 Juntas de Acción Comunal -JAC- formalmente constituidas, que representan a 52 de las 56 veredas reconocidas por las comunidades en el municipio; 13 asociaciones de campesinos y pequeños productores; 1 organización productiva de jóvenes; 1 asociación de víctimas de desplazamiento forzado y la Mesa Municipal de Víctimas; 1 organización de mujeres; y 1 organización de población afrodescendiente.

A través del ejercicio participativo e investigativo en cuanto a las dinámicas organizativas en Puerto Rico, se determinó que la figura de las JAC se perfiló como uno de los principales agentes de importancia dentro de las dinámicas organizativas comunitarias, puesto que es la principal figura a la que recurren las comunidades para organizarse. Esto se observa en el número importante de JAC en todo el territorio y en su rol sobresaliente en cada una de las actividades realizadas. Las JAC tienen como misión representar a las poblaciones ante el Gobierno y buscan el bienestar ciudadano, a través de la identificación y gestión de las principales necesidades del correspondiente sector. En este sentido, las JAC se convierten en uno de los principales espacios de participación comunitaria, en la medida que posibilitan acercamientos entre las instituciones y las comunidades,

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

en aras de mejorar su calidad de vida. Gestionan principalmente aspectos como acceso a los servicios públicos, mejoramiento de viviendas, vías de acceso, entre otros.

Por lo anterior, las 52 JAC rurales formalmente constituidas en el municipio de Puerto Rico tienen la potencialidad de ser aliadas importantes para el OSPR y esto se confirmó con la activa participación de sus miembros en las jornadas de Cartografía Social y el proceso de formulación de POSPR.

Además, se encontró que existe un gran porcentaje de habitantes del municipio (hombres, mujeres, jóvenes) que pertenecen a organizaciones de productores, que buscan mejorar los procesos de comercialización de sus cultivos. Durante el proceso de formulación del POSPR se identificaron asociaciones productivas, que propenden por el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados. Son un canal importante para la reactivación económica, pues contribuyen a la productividad y a construir tejido empresarial en el sector agropecuario del municipio. Por lo tanto, es necesario mantener con ellos una relación estrecha durante el proceso de implementación del POSPR.

Según el DANE, las asociaciones a las que pertenecen los productores del Municipio de Puerto Rico son las siguientes:


**Tabla 32.** Asociación a la que pertenecen los productores

<b>Actualmente el productor pertenece a alguna de las siguientes asociaciones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Cooperativas	0	0,00%
Gremios	4	1,38%
Asociación de productores	19	6,57%
Centros de investigación	0	0,00%
Organizaciones comunitarias (consejo comunitario; asociación de cabildos; de mujeres; de ancianos o de jóvenes)	2	0,69%
No pertenece a ninguna asociación	191	66,09%
No sabe/no responde	13	4,50%

**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT; con información 3er CNA DANE, 2014.

A partir de la información censal, se observa que en el Municipio de Puerto Rico buena parte de los productores no pertenecen a ninguna asociación. Sin embargo, en los encuentros de cartografía social y en las entrevistas realizadas a productores, los participantes manifestaron que en los últimos años las personas han adquirido mayor interés por pertenecer a asociaciones, ya que ven en estas formas organizativas, oportunidades para acceder a beneficios tales como recursos económicos, asistencia técnica, insumos, el acceso a redes comerciales, entre otros, con los cuales pueden mejorar sus procesos productivos y mejorar sus ingresos.

Algunas de las organizaciones de productores identificadas en los ejercicios participativos son:


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Tabla 33.** Organizaciones de productores identificadas

Nombre de la Organización	Nivel de la Organización
Asociación Agropecuaria Y Ganadera De Puerto Rico AGROGAN PUERTO RICO	I
Asociación ASOGASPAR PUERTO RICO	I
Asociación Frutihortícola y Pecuaria De Puerto Rico	I
Asociación Sembradores de Esperanza de Puerto Rico	I
Unidos Por El Campo SAS	I
Asociación Unión Agropecuaria del Ariari	I
Asociación de Jóvenes Emprendedores de Puerto Rico	I
Asociación de Ganaderos Hacia El Futuro de Puerto Rico	I
Asociación Ganadera El Cebú	I
Asociación Agroganadera de Caño Alfa Alto AGROGANAL	I
Asociación Producción Ganadera Del Ariari	I
Asociación de Desarrollo Productivo y Estratégico de Puerto Rico Meta DESPROES	I
Asociación Productora Del Guejar ASOPROGUEJAR	I
Asociación Productora de la Vereda El Cafre ASOCAFRE	I
Asociación Campesina para la Agricultura Agroecológica y el Comercio Justo en la Cuenca del Río Güejar AGROGÜEJAR	II
Asociación Agrícola y Pecuaria Vereda La Lindosa ASOLINDOSA	I
Asociación Agropecuaria de Caño Alfa AGROCALFA	I
Asociación Agropecuaria y Cacaotera de San Rafael AGROCASAN	I
Asociación de Patilleros de Puerto Rico Meta ASPAPRI	I
Asociación de Cacaoteros AGROGUAIMARAL	I
Asociación Red de Mujeres Rurales Vereda La Y ASOYERURAL	I
Asociación Agropecuaria Diversificada de Puerto Rico Meta AGRODIP	I
Asociación Cañelera La Esperanza de Puerto Rico CAÑARICA	I
Asociación Agroganadera Mujeres Ahorradoras AGAMUA	I
Asociación de Productores Frutícolas de Puerto Rico Meta ASOFRICO	I
Asociación de Productores de Cacao de Puerto Rico APROCACAO	I

**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT; con información comunitaria.

Cabe resaltar la gran incidencia de la Asociación Campesina Para la Agricultura Agroecológica y el Comercio Justo en la Cuenca del Río Güejar AGROGÜEJAR, conformada por 15 Juntas de Acción Comunal del municipio y desde la cual se han impulsado iniciativas de producción agroecológica, ganadería sustentable y proyectos agroforestales en el municipio, que además ha venido solicitando la constitución de la Zona de Reserva Campesina Güejar-Cafre, con la cual consideran que se posibilitaría desarrollar proyectos ambientalmente sostenibles y sustentables, al tiempo que se impulsaría una mejor calidad de vida para las comunidades que allí habitan. Además, los

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

participantes comentaron que las asociaciones de ganaderos, cacaoteros y piñeros han venido tomando impulso y se han visto beneficiadas por programas tales como el Programa de Alianzas para la Reconciliación y el Programa de Alianzas Comerciales auspiciados por USAID.

Por otra parte, debido a las afectaciones generadas por el conflicto armado en la región, en el municipio existen procesos organizativos desde los cuales se busca reivindicar y garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado. Además de esto, la Mesa Municipal de Víctimas es un actor que incide de manera positiva en la toma de decisiones de muchas organizaciones asentadas en el territorio y cuenta con una imagen positiva frente a las comunidades víctimas del conflicto.


En contraste, en Puerto Rico no se identificaron organizaciones o comunidades que se autorreconozcan como indígenas, ni se identificó la existencia de organizaciones conformadas por población con orientación sexual e identidad de género diversa OSIGD que se encuentren formalmente constituidas.

La Asociación de Negritudes de Puerto Rico ASONEGRIP se identifica como una organización con gran capacidad de incidencia en espacios de participación a nivel municipal, departamental y nacional. En este sentido, se considera importante mantener un relacionamiento permanente durante la fase de implementación del POSPR.

Los anteriores actores comunitarios guardan una estrecha relación con la tenencia y el uso de la tierra rural, además tienen un alto interés en los procesos de formalización de la tierra. Al estudiar este grupo de actores también se encontró que poseen suficientes capacidades para ayudar a dinamizar el proceso de implementación del POSPR operativo en el municipio. Lo anterior, se concluyó en los ejercicios de investigación de información secundaria y teniendo en cuenta la participación activa que se logró en cada una de las actividades realizadas con diferentes comunidades. En la elección de los actores clave para la implementación del POSPR operativo de Puerto Rico, se tuvo en cuenta que los líderes convocados:

- Poseen un elevado interés en el desarrollo de proyectos y acciones que permitan mejorar la tenencia y uso de la tierra.
- Brindan información preliminar acerca de los procesos, ya sea porque fueron intervenidos o porque han liderado procesos, y puedan verse afectados de manera positiva o negativa en el marco de la intervención del servicio por oferta.
- Poseen información, conocimientos y/o recursos técnicos o económicos que pueden aportar al desarrollo del BPM.
- Tienen alta credibilidad en sus comunidades, capacidad de convocatoria y divulgación de información.

En cuanto a los actores institucionales, se identificaron las principales instituciones o entes del territorio que resultarían favorables para el proceso de OSPR y que además podrían aportar a la fase operativa del POSPR con cierta influencia:

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Alcaldía Municipal.** Se constituye en el principal actor de cara a la implementación, debido a la influencia que tiene en los habitantes del municipio y en los procesos de carácter político, social y cultural que ocurren en su territorio.

**Oficina Municipal de Tierras- OMT.** En el marco del proceso de implementación es necesario fortalecer la información con respecto a la misión de esta oficina, con el fin de que la población del municipio acceda a los servicios que presta y articular objetivos, de tal manera que el municipio logre formalizar derechos sobre predios para equipamientos colectivos y prestación de servicios o actividades de utilidad pública e interés social.

**Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.** Encargada de coordinar con las entidades del Gobierno Nacional la implementación de los planes y proyectos que se adelanten dentro del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS, en las áreas afectadas por la presencia de cultivos de uso ilícito, incluidos Parques Nacionales Naturales. Con relevancia en el proceso de implementación de POSPR, dadas las condiciones del municipio de Puerto Rico en relación con cultivos de uso ilícito.

**CORMACARENA.** Como máxima autoridad ambiental del departamento del Meta, su nivel de incidencia es alto durante la implementación del POSPR, para garantizar la función social y ecológica de la propiedad, por lo tanto, se deben firmar los acuerdos necesarios para el intercambio efectivo de información.


**Agencia de Renovación del Territorio- ART-** es una entidad aliada en la implementación del POSPR, pues en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial que esta entidad lidera, el pilar uno, está orientado al ordenamiento social de la propiedad rural.

**Unidad de Restitución de Tierras – URT.** El suministro de información actualizada, de los procesos que se llevan por parte de esta entidad, así como las medidas de protección existentes en el municipio de Puerto Rico tiene alta relevancia durante el proceso de implementación, por lo que el canal de comunicación con esta entidad debe ser fluido.

**Fuerza pública.** Tanto la Policía como el Ejército Nacional tienen un nivel de incidencia para el proceso de implementación, pues el equipo implementador debe mantener constante comunicación para verificar la situación actualizada de seguridad y orden público, antes y durante el BPM. En los departamentos de Meta, Guaviare y Caquetá operan La Fuerza de Tarea Conjunta Omega que está bajo el direccionamiento del Comando Conjunto No. 3 Sur Oriente y la Séptima Brigada. Específicamente el municipio de Puerto Rico es jurisdicción del Batallón de Operaciones Terrestres No. 5.

**Emisoras.** En el municipio las emisoras con mayor cobertura son Marfil Estéreo 88.8 fm, Colombia Estéreo 97.5 fm (Ejército Nacional), Olímpica Estéreo 105.3, Tropicana 99.3 fm y La Voz del Llano 1020 am.

En general se observa interés por parte de estos actores en relación con el OSPR, pero en varios casos son pocas las capacidades técnicas reales o potenciales que pueden aportar al proceso.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Por último, entre las Organizaciones no gubernamentales identificadas durante el proceso de formulación del POSPR se encuentran organizaciones de cooperación internacional tales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, la Agencia de Los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y ONG's de nivel regional, tales como la Corporación Desarrollo para la Paz del Piedemonte Oriental CORDEPAZ. En general se trata de actores con buena capacidad técnica, pero que, en general, solo aportarán al proceso de implementación del POSPR en la medida que asuman directamente la ejecución de los proyectos.

### 2.1.10.2. Análisis de relaciones de influencia entre los actores


Teniendo en cuenta los resultados que arrojó el ejercicio de Mapeo de Actores realizado en la etapa de socialización del proyecto de formulación del POSPR, se identificaron las relaciones de influencia entre los actores del territorio, es decir, la capacidad que tiene un actor de influenciar sobre las decisiones del resto, y por otro lado la favorabilidad que tiene cada actor sobre el proceso de intervención por oferta por parte de la ANT. A continuación, a través de la Tabla 34, se presenta un análisis de los principales actores con mayor incidencia.

**Tabla 34.** Incidencia y favorabilidad de actores sociales en la implementación del OSPR.


ACTOR SOCIAL	INFLUENCIA	FAVORABILIDAD	Comentarios Generales
Juntas de Acción Comunal (JAC)	Alta	A Favor	Son las más influyentes dentro del territorio, ya que son las JAC, las que facilitan el ingreso a territorio y cuentan con amplio reconocimiento debido a su trabajo constante en beneficio de sus comunidades y manifiestan tener gran interés en el avance de los procesos de OSPR
Asociaciones de Campesinos y Productores	Alta	A favor	Dinamizan procesos y son reconocidas por las comunidades, sin embargo, no se encuentran en todas las veredas del municipio. Reconocen la importancia y la necesidad del catastro multipropósito con fines de OSP para el municipio.
Organizaciones de Mujeres	Alta	A favor	Existen varias asociaciones, donde las mujeres se han convertido en el eje fundamental de dinamismo en el territorio. Aquellas vinculadas a los ejercicios de participación de la fase de formulación manifestaron estar a favor del OSPR, ya que muchas de ellas, quieren acceder a tierras.
ASO NEGRITUDES	Alta	A favor	La asociación es reconocida en el municipio y está a favor del OSPR, en búsqueda del reconocimiento de derechos territoriales.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


ACTOR SOCIAL	INFLUENCIA	FAVORABILIDAD	Comentarios Generales
Asociaciones de Víctimas	Alta	A Favor	Las asociaciones de víctimas participan de manera activa en los procesos y contribuyen a dinamizar las convocatorias que hacen las entidades, además, tienen interés alto en que el OSPR se lleve a cabo en el municipio, ya que lo consideran importante para atender las necesidades de la población víctima.
Mesa de Víctimas	Alta	A Favor	La mesa de víctimas es un actor que representa a la población víctima del municipio y que cuenta con reconocimiento institucional. Debido a esto, participa en diferentes espacios institucionales enfocados en la formulación y ejecución de planes de acción territorial (PAT) para la atención y reparación integral de las víctimas. Cuenta con una imagen positiva frente a la población víctima del conflicto.
Organizaciones de Jóvenes	Baja	A Favor	Hay pocas en el municipio, sin embargo, se han empoderado y están dando resultados en temas de inclusión. Paulatinamente se reconoce a la población de jóvenes como un actor clave, con poder de decisión y con iniciativas que pueden contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida en el municipio.
Organizaciones de Adultos Mayores	Baja	A favor	En el territorio no hay muchas y no cuentan con poder de convocatoria. Sin embargo, se encuentran a favor de los procesos de OSPR y los consideran de gran importancia para garantizar los derechos y mejorar las condiciones de la población de adultos mayores en el municipio.
Alcaldía	Alta	A Favor	Tiene una gran influencia, es el ente público representativo y reconocido con legitimidad frente a la comunidad. La administración municipal es un eje central y en el municipio se considera que todo debe estar articulado con la alcaldía, razón por la cual se considera que es un actor que tienen una influencia alta. La alcaldía considera de gran importancia que todos sus predios a

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


ACTOR SOCIAL	INFLUENCIA	FAVORABILIDAD	Comentarios Generales
			nivel rural estén legalizados, ya que con esto se posibilita la gestión de recursos para su desarrollo.
Personería Municipal	Alta	Neutro	En los espacios de participación sostenidos durante el proceso de formulación del POSPR se observó que los participantes identifican a la Personería entre las entidades reconocidas en el municipio, ya que es percibida como un actor que trabaja en pro de la garantía de los derechos de la población. Esta entidad estaría a favor del OSPR, por cuanto se trata de reconocimiento de derechos a favor de la población.
Oficina Municipal de Tierras Verde (OMT)	Alta	A favor	Por ser nueva en el territorio, en los espacios de participación en el proceso de formulación del POSPR los participantes manifestaron que desconocían su existencia y sus objetivos, razón por la cual la calificaron con favorabilidad neutra, sin embargo, debido a su fin misional, es un actor clave en el proceso de OSPR.
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Alta	A favor	Es la máxima autoridad de tierras de la Nación y quien ejecuta la política de OSPR.
Agencia de Renovación del Territorio (ART)	Alta	A Favor	Cuenta con reconocimiento en el territorio, ya que a través del proceso PDET ha llegado a muchas veredas con proyectos para dar respuestas a las necesidades de la población rural. La ART está a favor de la implementación del POSPR, pues el pilar 1 del PDET se enfoca en el OSPR y el Uso del Suelo. En el proceso de formulación del PDET las comunidades indicaron que la formalización y adjudicación de tierras es pieza fundamental en la implementación de las demás iniciativas.
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP)	Alta	A favor	Debido a que son las entidades encargadas del registro de la propiedad inmueble, son un actor importante para el proceso de OSPR. Los títulos que se expiden en los procesos de titulación y de formalización deberán ser llevados a

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


ACTOR SOCIAL	INFLUENCIA	FAVORABILIDAD	Comentarios Generales
			esta Oficina para realizar el trámite de inscripción, que consolida la propiedad en cabeza de los titulares y la hace oponible a terceros.
Programa Desminado	Baja	Neutra	Son reconocidos en territorio debido al importante papel que cumplen. Por razones de seguridad en la zona no han logrado avanzar en sus procesos en todas las veredas, pero su rol es clave para brindar condiciones de seguridad para los pobladores y los equipos en campo.
Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)	Alta	A favor	USAID tiene un gran reconocimiento en el municipio, ya que ha apoyado la implementación de programas tales como el Programa de Alianzas para la Reconciliación PAR, el Programa de Alianzas Comerciales PAC, el Programa de Gobernabilidad Responsable y el Programa Nuestra Tierra Próspera. Este último busca apoyar al gobierno nacional en la implementación de la política de OSPR por oferta y por tal razón, se encuentra a favor y apoya directamente el POSPR.
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)	Media	A favor	Son reconocidos en el territorio y pueden ser un actor clave al posibilitar la construcción de propuestas enfocadas en la sustitución de cultivos de uso ilícito y el desarrollo alternativo.
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	Media	A favor	Son reconocidos en el territorio, sin embargo, en la actualidad no se encuentran desarrollando acciones y por tal razón se considera que su influencia es media. Sin embargo, en la fase de implementación del POSPR puede ser un actor de gran relevancia.
Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA (MAPP OEA)	Alta	A favor	Son reconocidos en el territorio como una institución que defiende los derechos humanos y que está a favor del proceso de paz. Realizan acciones de monitoreo y seguimiento, además generan recomendaciones para superar las dificultades de los procesos.
Conciliadores en Equidad	Alta	A Favor	Son personas del territorio que se capacitaron y fueron nombradas por el Ministerio del Interior como conciliadores

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


ACTOR SOCIAL	INFLUENCIA	FAVORABILIDAD	Comentarios Generales
			en equidad. Son fundamentales en la fase de implementación, ya que están a favor del proceso y cuentan con capacidades para apoyar procesos de mediación, conciliación y búsqueda de mecanismos para la transformación de conflictos en el territorio. Debido a esto cuentan con reconocimiento y legitimidad en el territorio.
Inspección de Policía	Media	A favor	Es un actor con amplio reconocimiento en el territorio, ya que a ella acuden las personas que demandan la atención de situaciones que generan problemas de convivencia. La consideran como una entidad mediadora y conciliadora, pero que a su vez puede imponer sanciones. Se encuentra a favor del OSPR, ya que a través de esta entidad se pueden aclarar y resolver problemas relacionados con los predios rurales, como los problemas generados por la falta de claridad en los linderos que, de no ser resueltos, generan o pueden generar problemas de convivencia.
Comisaria de Familia	Baja	Neutra	Se reconoce como la institución de control de infancia y adolescencia, sin embargo, no influye en el OSPR.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Media	Neutra	Es una entidad con amplio reconocimiento en el territorio, ya que es una de las pocas instituciones que llega a las áreas rurales para promover los derechos de los niños. Se considera que tiene una influencia media en el OSPR, ya que puede ser un actor aliado en la difusión de información en el territorio, pero neutral frente a sus contenidos y alcances, ya que el OSPR no se encuentra dentro de sus objetivos y fines misionales.
Grupo Motor PDET	Alta	Alta	Son los veedores de todo el proceso de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial en el municipio y propenden para que los proyectos identificados por las comunidades se implementen. Debido a que existen iniciativas relacionadas con el OSPR que fueron expuestas por las comunidades e

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

ACTOR SOCIAL	INFLUENCIA	FAVORABILIDAD	Comentarios Generales
			incorporadas en los Pactos para la Transformación Municipal y Regional del PDET, este grupo de personas de manera permanente ha mostrado interés por la implementación de estas iniciativas. Al ser personas elegidas como representantes de las comunidades, son un canal de interlocución y por esto se considera que son un actor con alta influencia en el territorio dentro del proceso de OSPR.
Policía	Baja	Neutra	Tiene baja influencia debido a que su presencia es baja en la zona rural del municipio. Sin embargo, los participantes en los ejercicios comunitarios manifestaron que consideran importante que la presencia de la policía sea mayor y brinde seguridad en el territorio. Al indagar con algunos miembros de la fuerza policial estos manifestaron que consideran que el OSPR es importante, pero encuentran problemática su materialización debido a los riesgos de orden público que existen.
FFMM	Alta	A favor	Tienen alta influencia y brindan seguridad e información al equipo en campo.
Instituciones Educativas	Alta	A favor	Son actores con gran reconocimiento en el territorio debido que son las encargadas de la educación en las zonas rurales. Por este reconocimiento, pueden cumplir un rol de difusión de información clave en torno al POSPR. Están interesadas en el proceso de OSPR para que se legalicen predios de las escuelas rurales y a partir de esto poder gestionar recursos para el mejoramiento de las condiciones educativas en estos planteles. Los planteles educativos son ideales para el desarrollo de encuentros comunitarios.
Gobernación del Meta	Alta	A favor	Es una institución con reconocimiento y legitimidad en el territorio. Está a favor del OSPR y lo considera de gran importancia dentro de las metas y objetivos de su plan de desarrollo.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

ACTOR SOCIAL	INFLUENCIA	FAVORABILIDAD	Comentarios Generales
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	Media	A favor	La ADR no es muy conocida en el municipio. Sin embargo, es esencial para el OSPR, ya que tiene a cargo implementar proyectos productivos que acompañen y complementen las adjudicaciones.
El Instituto Agustín Codazzi (IGAC)	Alta	A Favor	Cuenta con amplio reconocimiento en el territorio, los conocen como “los que miden fincas” y se encargan de resolver temas relacionados con linderos y áreas de los predios. Sin embargo, en los espacios participativos las personas consideran que los procesos ante el IGAC son de difícil acceso y muy demorados. Con el proceso de OSPR se considera que el papel del IGAC es muy importante, ya que brinda legitimidad dentro del proceso y puede generar confianza en los pobladores rurales.
Unidad de Restitución de Tierras (URT)	Media	Neutro	Cuenta con amplio reconocimiento en el territorio; sin embargo, por estar relacionada con el tema de tierras, la confunden fácilmente con la ANT. No son bienvenidos en algunas veredas, debido a que las personas temen que en los procesos de restitución la entidad les quite las tierras a los actuales propietarios, poseedores y ocupantes. Están ampliamente interesados en el OSPR y apoyarían con información.
Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI) y Plan Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)	Media	A favor	El programa es ampliamente reconocido en el municipio y sus actuaciones se enmarcan en el principio de la legalidad, razón por la que su papel en los procesos de OSPR puede ser positivo. Se encuentra a favor del proceso, pues lo considera importante para facilitar la implementación de proyectos de desarrollo alternativo en las fincas de las personas y familias que se acogieron a la política de sustitución de cultivos de uso ilícito.
Medios de Comunicación	Media	Neutro	En el territorio se destacan las emisoras comunitarias, que están a favor de informar sobre los procesos de OSPR. También algunos colectivos de jóvenes.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

ACTOR SOCIAL	INFLUENCIA	FAVORABILIDAD	Comentarios Generales
CORMACARENA	Alta	A Favor	Las comunidades rurales la reconocen como la institución que le pone muchas trabas y sanciona a los pequeños campesinos, mientras "se hace de la vista gorda" frente a actividades de deforestación y daño ambiental a gran escala. Por esto la consideran como una institución que no ayuda al campesinado sino solo a quienes tienen capital para pagar y obtener permisos ambientales. Su influencia es alta debido a su rol como autoridad ambiental y se encuentra a favor del proceso de OSPR, ya que mediante este se puede avanzar en la implementación de acciones dirigidas al uso adecuado de los suelos en el municipio.
Grupos armados ilegales	Alta	En Contra	Los participantes consideran que este actor puede que no esté de acuerdo con el OSPR, ya que al organizar el territorio les será más difícil desarrollar actividades ilegales.

**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT a partir de mapeo de actores y sistematización de cartografías sociales, 2022.


### 2.1.10.3. Participación desde el enfoque diferencial

Teniendo en cuenta que para las diferentes jornadas concertadas y realizadas en el marco del POSPR se contó con la participación de las comunidades campesinas de distintas zonas del municipio, a continuación, se describe un análisis del proceso participativo desde distintos componentes:

- **Enfoque de género**

Para el caso del municipio de Puerto Rico, mediante la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en las actividades del componente de Diálogo Institucional y Comunitario, se buscó materializar la participación de la mujer rural. Fue así como en las convocatorias a las jornadas realizadas con el apoyo de los líderes de las diferentes zonas del territorio se solicitó que entre el total de los asistentes a los ejercicios de recolección de información comunitaria al menos el 50% fueran mujeres. Pese a ello, el objetivo no se logró, pues hubo una clara tendencia de mayor participación masculina en las jornadas con 64.6 % (327 hombres) frente a 35.4% de participación femenina (179 mujeres).

A partir de las cifras se evidencia que el porcentaje de participación de las mujeres en los espacios realizados fue relativamente bajo, situación que alertó al equipo desde el inicio de las jornadas.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Debido a esto, se indagó con las personas asistentes sobre la baja participación de las mujeres en estos espacios y manifestaron que, debido a las tareas que las mujeres desarrollan en sus fincas como el cuidado del hogar, administración de la finca, alimentación de trabajadores y animales, entre otras y la importancia que tienen estas tareas en el día a día, se les dificulta participar en todas las reuniones. Por lo tanto, cuando las reuniones no demandan su obligatoria asistencia, delegan a los hombres.


Si bien la participación de las mujeres en los espacios convocados en la fase de formulación del POSPR fue relativamente baja, se identificó en el territorio y en las actividades comunitarias ejecutadas, importantes procesos de empoderamiento femenino que dejan entrever cómo cada día la mujer, viene apropiándose de su espacio en la sociedad. Ejemplo de esto se evidencia en la máxima representación política en el ente territorial municipal, en cabeza de la alcaldesa Diana María Navarro Cifuentes. Así mismo, se encuentra liderazgo femenino en el Concejo Municipal, donde se resalta el poder de convocatoria y credibilidad de la concejal Elizabeth Ríos, cuyo apoyo fue de vital importancia para las convocatorias a las jornadas de cartografía social de la fase de formulación. Igualmente, se identifican presidentas, secretarías, tesoreras de Juntas de Acción Comunal, representantes de organizaciones, de mesa de víctimas, productoras, ganaderas, grupos juveniles, entre otros espacios, que permiten visibilizar el auge de la participación femenina puertorriqueña.

En este sentido, es importante mencionar el liderazgo ejercido por una mujer puertorriqueña, quien hace parte del grupo “Las Heroínas visibles del Meta” y quien participó en el proyecto “*En Clave de Reconciliación: reconstrucción de memoria histórica de las mujeres del Meta*” implementado por Limpal Colombia y Acdi Voca en Mesetas, Puerto Rico y Vista Hermosa, Meta, con el apoyo de las Red de Mujeres Desplazadas del Meta. Este proyecto que duró doce 12 meses buscó reconstruir la memoria histórica de las mujeres desde una perspectiva feminista y de educación popular, y reconocerlas como promotoras de cambio de sus comunidades<sup>87</sup>.

El empoderamiento femenino en la subregión y específicamente en el municipio de Puerto Rico, también se observa en las acciones que realizan las integrantes de la Asociación “El Meta con Mirada de Mujer”, organización que construye paz y democracia en los llanos orientales. Su labor va desde el acompañamiento a víctimas de violencia sexual, hasta la incidencia política y el apoyo a proyectos productivos<sup>88</sup>. Madres, jóvenes, campesinas, profesionales, estudiantes afros, concejalas, desplazadas y víctimas del conflicto armado hacen parte de la asociación, cuyos orígenes se remontan al año 1985 en el municipio de Guamal y de la que hacen parte mujeres de territorios como Cubarral, El Castillo, El Dorado, Guamal, Granada, Puerto Rico, Lejanías, San Martín y Villavicencio, que se unen a la Plataforma Red de Mujeres y Organizaciones del Meta.

<sup>87</sup> LIMPAL COLOMBIA. The visible heroines of Meta. [Consultado el 13, febrero, 2022]. Disponible en Internet: <<https://www.limpalcolombia.org/en/get-informed/news/feminist-and-antimilitarist-peace-schedule/47-the-visible-heroines-of-meta>>.

<sup>88</sup> MONCADA, Jenny A. y HACEMOS MEMORIA. El Meta con Mirada de Mujer, una lucha por la equidad. (13, agosto, 2021). [Consultado el 13, febrero, 2022]. Disponible en Internet: <<https://hacemosmemoria.org/2021/08/13/el-meta-con-mirada-de-mujer-una-lucha-por-la-equidad/>>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Como parte de este proceso de articulación, en diciembre del 2006 las integrantes de la asociación organizaron el primer encuentro de mujeres del Meta y desde entonces lideran procesos colectivos de movilización y defensa de derechos, articulando el movimiento social con enfoque de género en la zona del Ariari. Este trabajo que es fundamental para recuperar la confianza en sí mismas, teniendo en cuenta que habitan una zona en conflicto, y para aportar a la reconfiguración de la democracia y al desarrollo del departamento. Entre las acciones que desarrolla la asociación El Meta con Mirada de Mujer, además de la educación, se destaca su liderazgo en la construcción de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta, y en el acompañamiento al proceso de denuncia de las víctimas de violencia sexual en medio del conflicto armado<sup>89</sup>.


Según cifras del Registro Único de Víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en Colombia (UARIV), en el Meta las mujeres resultan ser la población que representa el mayor número de víctimas, lo que ha dejado impactos y consecuencias humanitarias. Datos del informe “La guerra inscrita en el cuerpo”, publicado en el 2017 por el Centro Nacional de Memoria Histórica, y en cuyo proceso participaron las integrantes de Meta con Mirada de Mujer durante el trabajo de campo, indican que el 91,6% de las víctimas de violencia sexual en medio del conflicto armado en Colombia corresponde a niñas, mujeres adolescentes y adultas. En este sentido, teniendo en cuenta que, en esta zona, las mujeres fueron víctimas de todo tipo de violencias perpetradas por los actores de grupos armados (violencia física, psicológica, económica y en mayor escala violencia sexual), las acciones desarrolladas por organizaciones de mujeres se han concentrado en la atención de las mujeres víctimas, la generación de entornos protectores y el impulso a proyectos que buscan su empoderamiento y la garantía efectiva de sus derechos.

Desde la formulación del POSPR Operativo es de suma importancia seguir trabajando para garantizar la participación y el empoderamiento de las mujeres, no obstante, es importante recordar que este es un proceso que toma tiempo y que tal vez sus resultados no se perciban en el corto plazo. De cualquier manera, es importante trazar en la hoja de ruta el reconocimiento de los derechos sobre la tierra de las mujeres como eje transversal, así como la promoción activa de la participación de las mujeres de la región, como constructoras de su propio desarrollo a través de procesos autogestionados y sostenibles.

En el marco de la implementación de los POSPR, se deben construir mensajes claves y medidas especiales para las mujeres, así como elaborar contenidos pedagógicos que estén dirigidos a la mujer, para invitarlas a participar activamente en los espacios dispuestos en la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Así mismo, es clave identificar los espacios específicos que demandan la participación activa de las mujeres, ya que en lo encontrado se percibe que debido a la gran cantidad de reuniones a las que se invita a la comunidad, en muchos casos las mujeres consideran que su participación resulta en pérdida de tiempo y en represamiento de las labores de gran importancia en sus fincas y para sus familias que dejan de realizar.

Así mismo, se deben generar espacios diferenciados de sensibilización, así como ejercicios en donde conjuntamente hombres y mujeres reflexionen en torno a los roles de género que las

<sup>89</sup> Ibidem.

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

sociedades construyen, que busquen fomentar la inclusión y acciones afirmativas hacia las mujeres en el OSPR. En este sentido, en los ejercicios de cartografía social se procuró generar reflexiones en torno al rol de las mujeres y se encontró que los asistentes reconocen la gran importancia de las mujeres y los diversos roles que día a día ejercen: “La mujer es el motor de la finca, sin ella no hay nada”, “es importantísima la mujer porque ella colabora en el trabajo, en la casa, dándole moral psicológicamente, es muy importante”, “es más importante que uno”, “la mayor importancia es la de ella, porque nosotros sin ella no valemos nada, es la que hace más de la mitad del trabajo, ella es la reina, nosotros somos el perrito”<sup>90</sup>. Por lo tanto, el reconocimiento a los roles y la importancia de las mujeres fue evidente, sin embargo, también es evidente la recarga de tareas y labores desarrolladas por la mujer, ya que, si bien los participantes manifestaron que ellos “colaboran” con diversas tareas y cuando las mujeres deben realizar otras acciones ellos las asumen, se mantiene la idea de que son las mujeres quienes las desarrollan mejor y los hombres entran a ejercerlas solo cuando, por fuerza mayor, las mujeres no están.

Por otra parte, es necesario prever condiciones logísticas para la efectiva participación de las mujeres en las actividades, tales como procesos de elaboración y administración alimentaria durante las actividades, áreas de atención a los niños, niñas y adolescentes que conformen su grupo familiar y que acompañen a la mujer a jornadas comunitarias. Finalmente, también debe procurarse la creación de mecanismos que permitan la orientación, atención y asesoría a las mujeres para la reivindicación de sus derechos por parte de personal calificado y sensible a la situación de vulnerabilidad.


En cuanto a la participación de comunidad con orientaciones de género diversas, la tabla estadística de participación reporta el 0%. Cabe resaltar que este es un enfoque que responde al auto reconocimiento y que se plasma de esta manera en los listados de asistencia levantados en las diferentes jornadas. Para la jornada de Mapeo de Actores, con base en el directorio de actores levantado con anterioridad, se extendió invitación formal al representante de la Asociación de comunidades con orientaciones de género diversas, no obstante, no se contó con su participación.

Para efectos de analizar la participación femenina en las relaciones jurídicas existentes sobre predios de la zona rural del municipio y contrastarla con la participación del género masculino, se decidió correr un ejercicio indicativo, con base en información proveniente de la matriz de análisis predial integral -API- para Puerto Rico. En ese sentido, se asignó a cada registro, a partir de la lectura del nombre del propietario un género, que posiblemente no en todos los casos es acertado o coincide con la realidad. Sin embargo, se presume que en la mayoría de los casos la asignación si resulta coincidente, aunque no se hayan realizado verificaciones ulteriores. Los resultados del ejercicio arrojaron lo siguiente, que se observa en la Tabla 35:

**Tabla 35.** Situación de la mujer frente a la tenencia de la tierra.

ITEM	No. de Predios
Hombre	814
Hombre y otro	1

<sup>90</sup> Frases enunciadas por participantes en las jornadas de cartografía social desarrolladas en Barranco Colorado y Puerto Chispas.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Mujer	531
Mujer y hombre	421
Mujer, hombre y otro	12
Otro	187
Por determinar	2449

**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT, con base en la API.

Así, se encontró que, en un universo de 4.415 predios rurales, tomando el número de predios en los que tiene participación la mujer, que asciende a 964 y que sobre el total de predios que tienen información (1.966) representa el 49%, que corresponde a una cifra representativa y positiva en relación con la tenencia de la tierra de la mujer en el municipio de Puerto Rico.


En todo caso, será de vital importancia insistir en que la titularidad del predio recaiga formalmente en cabeza de los cónyuges o compañeros permanentes y reclamar que la ley civil y de familia protege a la mujer en el sentido que las uniones matrimoniales o uniones de hecho generan automáticamente una sociedad patrimonial que por mitades pertenece a ambos cónyuges o compañeros permanentes. Por lo tanto, en la práctica la propiedad femenina es definitivamente mayor, aunque requiere para su reconocimiento procesos de liquidación de sociedades o sucesiones.

Del estudio de la situación de tenencia de la tierra de la mujer, en el municipio de Puerto Rico, se observa también que de los 531 predios que se encuentran a nombre de mujeres, 461 tienen relación jurídica de propiedad, que equivale al 86.8% y 70 de ocupación (13.2%%). En ese sentido, la relación predominante es la propiedad, que es la que mayor seguridad jurídica proporciona, en contraste, el porcentaje de informalidad en la tenencia de la tierra de las mujeres que se deduce solo del análisis de los folios de matrícula inmobiliaria es bajo, pues solo el 13.2% poseen una relación informal con la tierra.

A través de las socializaciones y cartografías sociales es pertinente seguir trabajando en tres (3) aspectos fundamentales, con el objetivo de incidir en el mejoramiento de la situación de tenencia de la tierra para las mujeres: Protección de los derechos patrimoniales de las mujeres, adjudicación y titulación conjunta a nombre de ambos cónyuges y formalización del derecho a grupos de mujeres.

La intervención permitió conocer y vislumbrar una serie de imaginarios colectivos, conductas y preconceptos relacionados con la visión que tienen las mujeres frente a la tenencia de la tierra. El género femenino se considera marginado de los asuntos relacionados con la finca. Debido a la falta de información y conocimiento, este imaginario se ha venido reforzando y de hecho existe, en una buena proporción, autoexclusión por parte de ellas mismas, pues por estos prejuicios no muestran sentido de pertenencia respecto a la tierra.

Al identificar estos aspectos se hace necesario, que en la fase de implementación se logre el refuerzo de estos temas a través de los procesos de capacitación con enfoque de género e inclusión social, talleres de tierra y género y conformación de comités de seguimiento y control y veeduría

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

ciudadana conformados por mujeres. Se debe buscar empoderar a las mujeres y hacerles comprender a los hombres la importancia de hacer partícipes a sus cónyuges o compañeras permanentes de todos los aspectos relacionados con los predios.

Desde los inicios del proyecto se buscaba cambiar esta perspectiva, pero debido al corto tiempo y limitado impacto de la fase de formulación, se hace necesario que esto se trabaje de manera más amplia en la fase de implementación a través de estrategias enfocadas en:

- Fortalecer el rol de la mujer en la tenencia de la tierra;
- Seguir identificando las barreras de acceso a la tierra para las mujeres y plantear alternativas;
- Incrementar la participación de la mujer en diferentes escenarios, a nivel interno en sus comunidades (comités de veeduría ciudadana y control social, JAC, organizaciones de productoras) así como de incidencia pública (Mesa Municipal de Víctimas, Comité Regional de Desarrollo Rural, Consejo de Planeación, Comité de seguimiento al OSPR);
- Empoderar y capacitar a las mujeres, en torno a temas tales como: economía del cuidado, derechos de las mujeres en tema tierras, veeduría y control social, empoderamiento y resiliencia, fortalecimiento de redes de género, Métodos Alternativos de Resolución Pacífica de Conflictos –MASC-, entre otros;
  1. Impulsar la titulación conjunta y adjudicación de tierras a mujeres cabezas de familia y organizaciones de mujeres;
  2. Brindar información relacionada con los procesos de formalización y ordenamiento del territorio con enfoque de género;
  3. Elaborar y poner en marcha campañas relacionadas con la temática de tierra y género en los medios de comunicación masiva y en las comunidades;
  4. Impulsar el acceso a créditos y proyectos productivos para las mujeres, pues está demostrado que éstas son responsables y comprometidas con el trabajo.


- **Enfoque etario**

En las estadísticas de participación compiladas de las jornadas comunitarias, se observa que, por grupos etarios y dinámicas de liderazgo en el territorio, la distribución obedeció a lo siguiente:

- ✓ 0-13: 0 participantes.
- ✓ 14-28: 47 participantes, que corresponden a un 9.28% sobre el total.
- ✓ 29-59: 329 participantes, correspondiendo al 65.01%% sobre el total.
- ✓ +60: 130 participantes, correspondiendo a un 25.69% sobre el total.

Así, se evidencia que el mayor porcentaje de participación se encuentra en el grupo de 29 a 59 años, con un 65.01%, seguido del grupo poblacional de más de 60 años (25.69%) y un bajo porcentaje de participación por parte de la población joven (9.28%).

Como ya se había advertido, los liderazgos en la región de los llanos no son de fácil renovación, predominan los liderazgos históricos, pues los cargos representativos son reelegidos en el marco

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


de las organizaciones de base, específicamente las JAC, y su rotación es mínima. Por otro lado, existe temor generalizado en la zona, por la dinámica de conflicto armado que tuvo sus picos para los años 1999 y 2000 y su reactivación para estos tiempos; y esta situación sin duda alguna desmotiva el surgimiento de nuevos liderazgos. De esta manera, la Alerta Temprana No. 042-19, emitida por la Defensoría del Pueblo el 3 de octubre de 2019, para los municipios de Puerto Lleras, Vista Hermosa y Puerto Rico, menciona como poblaciones vulnerables:

1. Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes: actualmente los que están ubicados en las zonas rurales más distantes al casco urbano y se encuentran más expuestos a ser reclutados y utilizados por actores armados ilegales, con el fin de aumentar y fortalecer su pie de fuerza. De igual forma, hay una alta probabilidad de que los usen en los diferentes eslabones de la economía ilegal que desarrollan estos grupos.
2. Líderes de Juntas de Acción Comunal: aquellos que se encuentran ubicados en las zonas más alejadas donde hay poca presencia institucional. En zonas de difícil acceso los actores armados ilegales se aprovechan para restringir la participación política y social de los líderes comunales, quienes, por temor, no denuncian hechos de violaciones a los Derechos Humanos.
3. Mujeres: el sexo femenino es regularmente víctima de violencia basada en género y violencia sexual.
4. Comerciantes, ganaderos y campesinos: son víctimas de amenazas y extorsión. Si no cumplen con lo exigido por los grupos armados ilegales son atacados a través de daños a sus negocios con artefactos explosivos o son asesinados.
5. Líderes, organizaciones sociales y defensores de Derechos Humanos: principalmente las relacionadas por la Alerta Temprana No. 026 de 2018.
6. Grupos por su condición social y/o actividad: defensores de Derechos Humanos; líderes sociales, comunitarios y comunales (Juntas de Acción Comunal); integrantes de organizaciones sociales o campesinas; excombatientes vinculados al Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación “La Reforma”; familiares de personas en proceso de reincorporación o excombatientes; militantes del Partido Político FARC; operadores de desminado civil humanitario; agricultores, ganaderos, comerciantes y transportadores; servidores públicos docentes y poblaciones socialmente estigmatizadas.

El municipio de Puerto Rico no ha sido ajeno a las múltiples limitantes para ejercer los liderazgos, tales como el narcotráfico, la presencia y control territorial de grupos armados ilegales, los cultivos de uso ilícito y las minas antipersona. Durante años, los procesos organizativos comunitarios campesinos se fortalecieron, tras la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las antiguas FARC, sin embargo, desde la firma del Acuerdo, e incluso antes, persisten las disputas históricas por el territorio entre los diferentes grupos al margen de la ley, que afectan la población y especialmente a los liderazgos sociales.

- **Enfoque de discapacidad**

En las estadísticas se observa que se contó con la participación de siete (7) personas pertenecientes a este grupo poblacional, que corresponden al 1.38% del total de los participantes.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Cabe mencionar que para la jornada de Mapa de Actores se hizo extensiva la invitación a la representante de dicha población, aunque no se logró contar con su presencia.

- **Enfoque reparador**

Las estadísticas de participación reportan que el 47.82% (242 personas) de los asistentes a las jornadas de cartografía social, se auto reconocen como víctimas de conflicto armado, de uno o más hechos victimizantes, en el marco de la Ley 1448 del año 2011. Lo anterior es un reflejo de lo generalizados que resultaron los hechos de violencia histórica en el municipio de Puerto Rico-Meta.


En relación con el abordaje de los diferentes enfoques durante la fase de implementación, se hace necesario trabajar de manera más amplia a través de las siguientes estrategias:

- **Mujeres.**

- En la caracterización de actores hacer énfasis en la identificación de organizaciones o asociaciones conformadas por mujeres, con el fin de impulsar su participación durante el proceso de OSP.
- Durante el proceso de OSP es muy posible encontrar que las mujeres que no se reconozcan como sujetos de derecho y no se consideren dueñas de los predios, por lo que se requiere brindar las orientaciones necesarias para determinar el tipo de calidad jurídica que ellas ostentan, y averiguar por actos de explotación directa de la tierra y las actividades que desarrollan como dueñas y señoras. Se recomienda abordar temáticas con especial énfasis en torno a la Economía del Cuidado.
- No todas las mujeres se ajustan al rol de esposas, madres o cuidadoras. Es posible encontrar mujeres que asumen otros roles a nivel familiar o comunitario, por lo tanto, es necesario respetar y validar este tipo de roles en la mujer, así como procurar su participación con acciones afirmativas.

- **Personas con discapacidad o capacidades diversas.**


- A la hora de atender a una persona con discapacidad, se sugiere brindar una atención incluyente. Deben ser reconocidas, no desde su limitación, sino desde su potencialidad, a través de un trato respetuoso y dignificante.
- En caso de que una persona con discapacidad llegue a reunión sin acompañante, es importante validar con ella la necesidad real de apoyo. No olvidar que, si la persona llegó sola a la reunión, esto muestra que tiene cierto nivel de autonomía, que no debe ser minada con conductas de tipo asistencial, que ella no esté solicitando.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


- Si la persona llega con un acompañante, es posible apoyarse en él para facilitar la interacción y brindar la información y orientación de manera conjunta, sin dejar a la persona con discapacidad fuera del proceso participativo.
- Si bien en muchos casos las personas en situación de discapacidad requieren ayuda, esta no debe ser impuesta, simplemente se debe ofrecer y respetar si no es aceptada; se debe tratar de que no sean dependientes, fomentar el fortalecimiento de sus capacidades, la autogestión y empoderarlas para que puedan lograr cosas por sí solas.
- No se debe referir a las personas con discapacidad como discapacitadas. Será siempre mejor referirse por su nombre y hablar de la situación de discapacidad, reconociendo que la persona tiene una particularidad que le afecta, pero que también tiene otras capacidades y habilidades que contribuyen al desarrollo del proceso.
- En algunos casos se requerirá considerar el espacio físico, particularmente para garantizar la participación de personas con movilidad reducida. Así, en todos los casos para las personas con discapacidad, se deberá garantizar que se sientan seguras y cómodas y que su condición de discapacidad no limite la participación ni incomode a los asistentes y a quienes están dirigiendo la actividad. Por lo tanto, en todos los casos se preguntará antes de cualquier reunión en la oficina si es necesario realizar el encuentro en otro espacio que no ofrezca limitación para las personas discapacitadas.
- **Personas mayores**
  - Es importante otorgar permanente reconocimiento a las personas mayores, como seres humanos dignos, que aportan información valiosa desde su experiencia al proceso de formulación.
  - Es posible que las personas mayores no hayan tenido acceso a niveles adecuados de educación escolarizada, por tanto, debe explicarse de manera sencilla y clara la información correspondiente.
- **Personas con orientación sexual e identidades de género diversa**

Durante el proceso se debe garantizar el respeto y reconocimiento de la dignidad humana de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, por lo tanto, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Para los casos en que la persona se identifique con un nombre y sexo diferente al registrado en su documento de identidad, se respetará la identificación social de género al momento de dirigirse, mencionando el nombre con el cual se sienta cómodo (a)
- Utilizar un lenguaje incluyente, no sexista, teniendo en cuenta que el lenguaje corporal y las barreras actitudinales también son discriminatorias.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

- Al abordar las preguntas sobre identidad de género y orientación sexual, no se deben asumir las respuestas por la apariencia física, comportamientos o gestos de la persona. No es ofensivo indagar por la identidad de género u orientación sexual, pero si lo es pasar por alto el enfoque diferencial.
- Brindar una atención fundamentada en la integridad humana que minimice los juicios de valor. En concordancia con lo anterior, el criterio que determina si una persona pertenece a la población con identidad u orientación de género diversa, parte del autorreconocimiento.
- **Jóvenes.**
  - Dado que el proceso participativo, generalmente privilegia los líderes históricos, con amplia experiencia en el tema y territorio, los nuevos liderazgos se ven relegados a un segundo plano y se genera inseguridad y bajos niveles de participación del grupo etario juvenil. Así, es necesario promover espacios llamativos, con metodologías novedosas, que inviten al grupo poblacional de jóvenes a hacer parte de ellos.
  - En el proceso de convocatoria, fomentar y resaltar la importancia de los jóvenes en el abordaje del tema tierras.
  - Orientar a los líderes históricos hacia la delegación de funciones en los nuevos liderazgos.
  - Articular acciones con el Consejo Municipal de Juventud, cuya elección se llevó a cabo el día 05 de diciembre de 2021 y actúa como un mecanismo de interlocución y concertación ante la administración en los temas juveniles, promueve la inclusión de las agendas de las juventudes con las respectivas autoridades políticas y administrativas y ejerce veeduría y control sobre la gestión pública.
- **Comunidad víctima**
  - Los líderes vinculados a procesos de temas tierra y territorio, a nivel nacional, han presentado altos porcentajes de amenazas y hechos victimizantes, que afectan su integridad y la seguridad propia y de sus familias; por ello, es muy importante que en las jornadas participativas se respete la libre intervención, sin discriminación o presiones que puedan poner en riesgo al líder o sus comunidades. Así, si se presenta negativa en dar respuesta frente a determinadas categorías de análisis o preguntas orientadoras, así como a participar en determinados espacios, estas decisiones se deben respetar.
  - En el marco de los ejercicios comunitarios, es posible que los participantes aborden al equipo con preguntas relacionadas con procesos de reparación, principalmente en relación con restitución de tierras. En este sentido, el equipo formulador brindará orientaciones mínimas que permitan a los participantes identificar la entidad competente para proceso.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Finalmente, en aras del fomento y respeto por la dignidad de la población sujeto de intervención, se recomienda como una acción afirmativa dirigida al equipo del proyecto, adelantar previo a las jornadas de cartografía social, espacios de formación/ sensibilización en torno a enfoques diferenciales y su aplicabilidad en territorio.

#### **2.1.10.4. Entidades con programas en el municipio**

Durante la fase de alistamiento y de desarrollo de la estrategia de participación, se observó que algunas instituciones realizan actividades en el área de intervención. Se destacan algunos programas que adelantan las siguientes entidades:


**Agencia de Renovación del Territorio- ART.** Fue creada para coordinar la intervención de entidades nacionales y territoriales en zonas rurales más afectadas por el conflicto armado y desde el 2017 es la entidad encargada de la formulación e implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET. Puerto Rico es uno de los 170 municipios focalizados para la formulación e implementación del PDET y hace parte de los 12 municipios de la Regional Macarena Guaviare del PDET

**Unidad de Restitución de Tierras -URT-** Esta entidad viene trabajando desde su creación en la zona, dado que existe un número importante de reclamaciones de tierras a causa de fenómenos de despojo y desplazamiento. Sin embargo, en los encuentros comunitarios las personas manifestaron que desconocen los procesos desarrollados por la Unidad y consideran que no se observan avances en cuanto a temas de restitución de tierras.

**Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos DSCI.** En la actualidad está encargada de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS. En Puerto Rico el programa se encuentra en fase de alistamiento para la implementación de proyectos productivos de generación rápida de ingresos y proyectos productivos de largo plazo. Sin embargo, en los encuentros comunitarios algunas personas reportan incumplimientos de parte de la institucionalidad, que generan serios descontentos y refuerzan la prevención y desconfianza frente al accionar del Estado.

**Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID-** Hace presencia, con influencia positiva y reconocimiento de las comunidades, a través de sus programas Nuestra Tierra Próspera, Territorio de Oportunidades, Alianzas Comerciales y el Programa de Gobernabilidad Responsable, que apoyan la institucionalidad pública en diferentes niveles, además de apoyar iniciativas que buscan el desarrollo en el municipio y la región.

**La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial la Macarena - CORMACARENA.** En la actualidad esta entidad está desarrollando en el municipio el programa de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), con el cual busca que las comunidades conserven zonas de bosque y en compensación reciban recursos económicos. Además de esto, la Corporación, en articulación con la administración municipal, está implementando proyectos de reforestación

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

mediante la construcción de un vivero en el municipio, donde se propagan especies vegetales para ser entregadas a la comunidad.

### 2.1.11. Caracterización de cultivos de uso ilícito en el municipio

Los cultivos ilícitos y en general, las economías ilícitas se convierten en un obstáculo para la formalización de la propiedad rural, por las presiones que ejercen los grupos armados sobre la población y la dependencia que esta tiene sobre los cultivos; al mismo tiempo, la alta informalidad de la propiedad, unida a factores como la concentración de la tierra y el difícil acceso ha dado lugar al surgimiento y crecimiento de los cultivos ilícitos. El fenómeno complejo que se presenta en doble vía nos lleva al reto de abordar la problemática desde un punto de vista integral, esto es, desde el desarrollo rural, para superar las estrategias aisladas de la mera formalización o sustitución.


De acuerdo con un estudio realizado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC-, los municipios con presencia de cultivos ilícitos, presentan mayores niveles de pobreza y exclusión social. En sus palabras:

“En las zonas con presencia de cultivos de coca, el 57% de los hogares es pobre, lo cual está muy por encima de lo registrado en los centros poblados y zonas rurales dispersas, que tienen un índice de pobreza monetaria del 36%, de acuerdo con la información del Departamento Nacional de Estadística (DANE). Las zonas con cultivos de coca están nueve años atrás que las demás zonas rurales (teniendo en cuenta que en 2008 el índice de pobreza en la ruralidad era del 56,6%). En cuanto a la pobreza monetaria extrema, el 35% de los hogares que están en zonas de cultivos de coca se encuentran en esta categoría, más del doble de lo registrado en los centros poblados y zonas rurales dispersas, donde según información del DANE este porcentaje es del 15,4%.<sup>91</sup>”

Si bien es cierto que el municipio de Puerto Rico actualmente no presenta un número muy elevado de hectáreas de coca en relación con el panorama nacional y, como se verá más adelante, este ha mantenido una reducción sostenida en los últimos años, presenta en cambio, la mayor concentración de área sembrada de coca en área del Parque Natural Sierra de La Macarena. Este hecho reviste una atención especial, pues representa una vulnerabilidad adicional desde el punto de vista ambiental y social, que conlleva nuevos desafíos para la implementación del POSPR.

Para abordar esta problemática, se revisará en primera instancia la dinámica de presencia de cultivos ilícitos en el municipio, a partir de la información suministrada por líderes en los ejercicios de cartografía social y entrevistas semiestructuradas, realizados por el operador durante los meses de enero y febrero del 2022, contrastada con la información secundaria recopilada principalmente del informe de Monitoreo de Cultivos Ilícitos del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos - SIMCI del 2020 y estudios previos realizados por el Observatorio de Drogas (MJD).

<sup>91</sup> OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO UNODC y FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ FIP. ¿Quiénes son las familias que viven en las zonas con cultivos de coca Caracterización de las familias beneficiarias del Programa Nodoc Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) [en línea]? 2018. Disponible en Internet: <[https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Agosto/Quienes\\_son\\_las\\_familias\\_que\\_viven\\_en\\_las\\_zonas\\_con\\_cultivos\\_de\\_coca\\_N.1.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Agosto/Quienes_son_las_familias_que_viven_en_las_zonas_con_cultivos_de_coca_N.1.pdf)>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Para entender la evolución del fenómeno, se revisará el origen de la presencia de coca en el municipio y las intervenciones de desarrollo alternativo más significativas. Finalmente, desde una mirada integral, se ofrecerán algunas recomendaciones para la implementación del POSPR.

### **2.1.11.1. Orígenes del cultivo de coca en el municipio de Puerto Rico Meta.**

La historia de la coca en el municipio de Puerto Rico se remonta hacia finales de los años ochenta y tiene como antecedente el cultivo de grandes extensiones de marihuana, que trajo como consecuencia la llegada y movilidad de colonos y el auge en la compra de tierras con altos niveles de informalidad. En el contexto del departamento “El cultivo de coca llegó al Meta finalizando la crisis de la marihuana y se formalizó como la alternativa para generar ingresos y superar el vacío de la anterior bonanza, en un escenario de conflictos sociales y baja credibilidad y presencia institucional”<sup>92</sup>.

Al respecto, quien fuese alcalde del municipio entre 2008 y 2011, José Manuel Guerrero Aguirre, en libro “Reseña Histórica Puerto Rico Meta”, encontrada en versión impresa por el equipo formulador, pero sin información de publicación, indicó:


(...) para finales de los años setenta (70) e inicio de los ochenta (80), la marihuana en su auge llegó al territorio por los colonos venideros de tierras como el Caquetá, Huila, Tolima y parte de la Costa Atlántica (...), pero después llegó a mediados de los ochenta (80) la mata de coca, que rápidamente se expandió y los cultivadores de marihuana, plátano, yuca y algunos ganaderos abandonaron sus oficios para dedicarse a la coca, que era más rentable y de más fácil manejo. Pero detrás de este mal venía otro que fue el que nos marcó para la historia como un pueblo inseguro, tanto para sus habitantes como para sus gobernantes, los grupos “ilegales”.

La coca en nuestro municipio llega a tener tanta influencia que el 60% de la población se sostenía directamente de este cultivo y el restante lo hacía de forma indirecta. Para finales de los noventa la fuente primaria de trabajo era el empleo de la recolección de la hoja de coca, pues era más rentable para un jornalero irse a trabajar en estos cultivos que trabajar en las fincas de agricultura o ganadería.

La coca fue un fenómeno que intervino de manera directa en la estabilidad social, económica, de nuestro territorio, pues el fluido de dinero se miraba por montones en los caseríos en donde era centro de este tipo de cultivo, como lo eran territorios como Puerto Toledo, Chispas, Barranco Colorado, todas estas inspecciones de Puerto Rico y epicentro de los grupos ilegales.

En este oficio se empleaba mucho la juventud, pues ellos abandonaban sus estudios por dedicarse a estas labores donde ganaban entre 30 mil y 100 mil pesos, en medio día, mientras que en los cultivos de plátano, yuca, maíz y en oficios de ganadería se pagaba el diario a 15 mil pesos y había más responsabilidad las sus labores, y los horarios eran de 6 de la mañana

<sup>92</sup> MINISTERIO DE JUSTICIA OBSERVATORIO DE DROGAS. Caracterización Regional de la problemática asociada a las drogas ilícitas en el departamento del Meta. 2017. Pg. 47.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

hasta las 4 de la tarde; entonces esto influyó en que los agricultores dejaran en su mayoría los cultivos lícitos para dedicarse a otras labores e incluso al cultivo de coca.”

Entre 1998 y 2002, Puerto Rico se incluyó en la delimitación de la zona de distensión, que tenía como propósito firmar un acuerdo de paz entre las entonces FARC y el Gobierno de Andrés Pastrana Arango. Esta situación propició la libre comercialización de la coca, por tratarse de una zona limítrofe. De acuerdo con el estudio realizado por el Observatorio de Drogas, durante este periodo se dio una expansión de los cultivos ilícitos: “Si bien se realizaron varios acercamientos y un grupo negociador avanzó en algunos aspectos; la mesa de negociación se levantó en 2002. En el tiempo que duró la zona de despeje, los paramilitares avanzaron en la apropiación de rutas y cultivos de coca expandiéndose al norte”<sup>93</sup>. “Para el 2004, el municipio presenta su mayor afectación de densidad, reportando 8 ha/km<sup>2</sup> y un área de 6.393 ha sembrada.”<sup>94</sup>.

Debido a esta situación, el Estado empezó una arremetida en contra de los cultivos ilícitos en el municipio de Puerto Rico, con intervenciones de aspersión aérea y erradicación manual. Se adelantaron operaciones militares como “Tánatos” y posteriormente se estableció la *Fuerza de Tarea Omega*, integrada por un equipo especializado de contraguerrilla de la Armada Nacional, el Ejército y la Fuerza Aérea, que dio como uno de los resultados principales el abatimiento de alias “Mono Jojoy”, jefe del bloque oriental y segundo al mando de la organización guerrillera.

Esta situación supuso para la población un gran costo en términos humanitarios y económicos, pues la entonces FARC, mantenía un fuerza importante e histórica en el territorio y se opuso con todos los medios a esta arremetida. Según lo narra la Fundación Ideas para la Paz, “Las comunidades de la región de La Macarena se vieron sometidas a dos fuertes tensiones contradictorias. La primera está relacionada con el hecho de que la erradicación de la coca afectaba el sustento económico de las familias campesinas; en segundo lugar, la disposición voluntaria de los pobladores de erradicar los cultivos de coca era sofocada por las amenazas de las FARC para impedirles el abandono de las plantaciones ilegales y el acceso a los planes de transición para cambiar su economía ilícita”<sup>95</sup>.


### **2.1.11.2. Dinámica de permanencia del cultivo de coca en Puerto Rico Meta**

De acuerdo con el SIMCI existen datos de presencia de cultivos de coca en el municipio de Puerto Rico Meta a partir del año 1999. Para esta época ya se tenían 1.892,82 ha, llegando a su máximo expansión de área sembrada en el año 2005 con 7.040 ha. Hoy el municipio tiene 578,94 hectáreas y se ha mantenido una disminución continua desde el año 2017. La actual presencia del cultivo de coca actual se concentra en 9 veredas, que se encuentran en su totalidad en el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, 3 veredas que tienen un porcentaje de su área dentro del PNN y en 3 veredas fuera del área protegida, con una mínima concentración de área cultivada.

<sup>93</sup> *Ibidem*, Pg. 88.

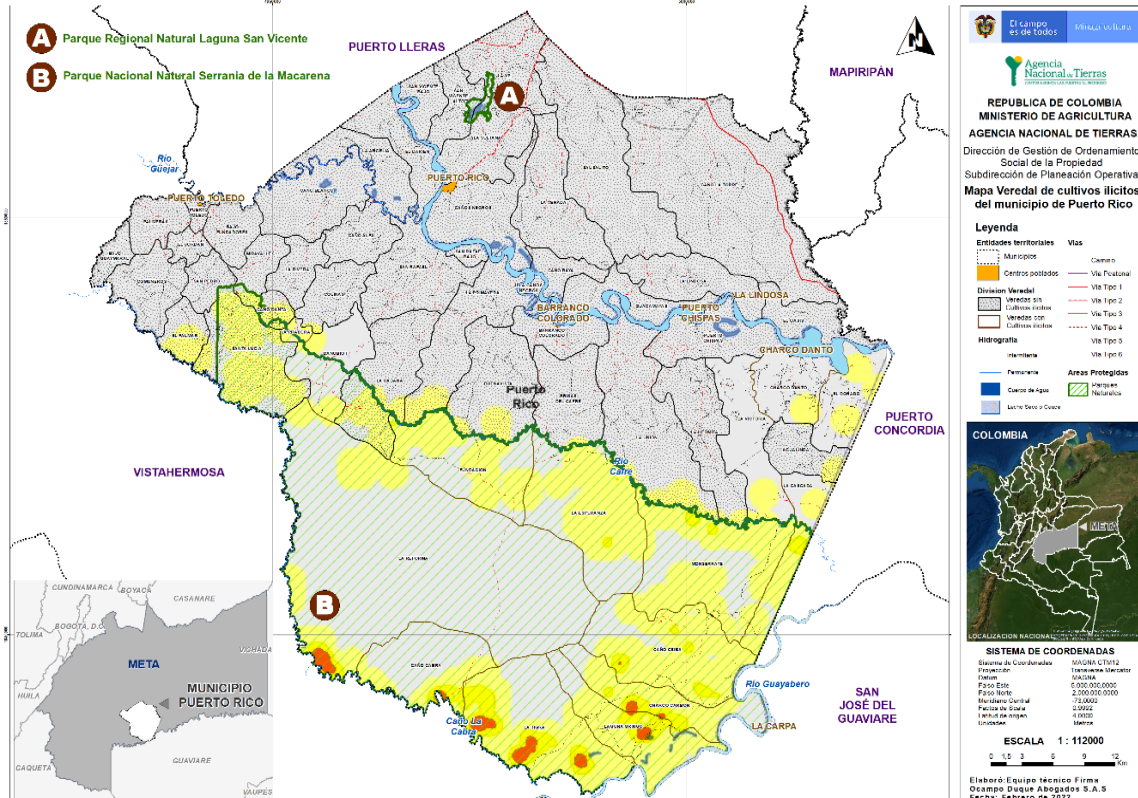
<sup>94</sup> *Ibidem*.

<sup>95</sup> FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ FIP. Cultivos ilícitos y áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Por qué ha sido difícil avanzar y cuáles son las opciones [en línea]. Bogotá, 2020. P. 17. Disponible en Internet: <[https://ideaspaz.org/media/website/FIP\\_NE\\_PNNCultivosilicitos\\_web\\_Corregido\\_Final.pdf](https://ideaspaz.org/media/website/FIP_NE_PNNCultivosilicitos_web_Corregido_Final.pdf)>.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Para tener una idea de la expresión geográfica de lo anterior, el siguiente mapa muestra la densidad de cultivos en el municipio de Puerto Rico, Meta para el 2020:


**Mapa 31. Mapa de Calor informe SIMSI 2020.**



**Fuente:** información Vectorial de cultivos ilícitos obtenida del SIMCI, Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2020, dispuesta en Google Earth.

En el mapa Mapa 31 se observan en color amarillo las zonas del municipio de Puerto Rico Meta, donde se encuentran localizados los cultivos ilícitos, según información oficial con corte al año 2020.

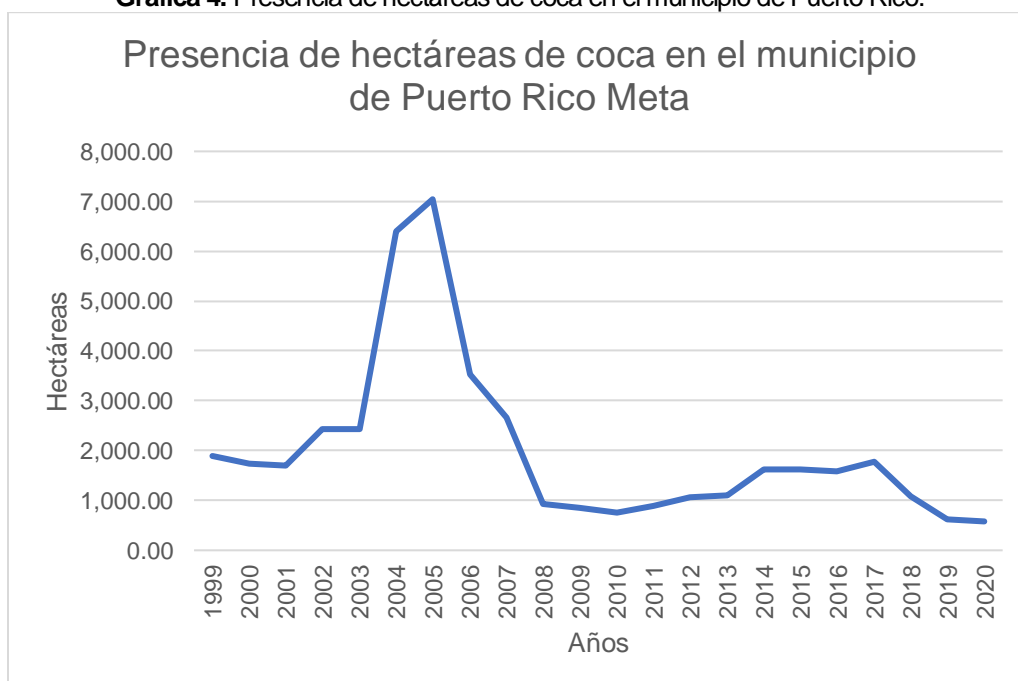
Desde un punto de vista regional, de acuerdo con este informe “La región Meta-Guaviare continúa avanzando hacia la consolidación de territorios con baja afectación; desde el 2001 la región concentraba una cuarta parte del área sembrada con coca; en el 2020 tan solo se encuentra en un 3 % frente al área total nacional. Desde el 2016 comenzó una tendencia constante a la reducción,

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

alcanzando una disminución del 64 %, al pasar de 12.302 ha a 4.462 ha en el 2020; en el último año, el área sembrada se redujo en un 3 % respecto al 2019<sup>96</sup>”.

El municipio de Puerto Rico Meta hace parte de los municipios que presentan tendencia a la disminución del cultivo, como se observa en la Gráfica 4 la dinámica en los últimos 22 años:


**Gráfica 4.** Presencia de hectáreas de coca en el municipio de Puerto Rico.



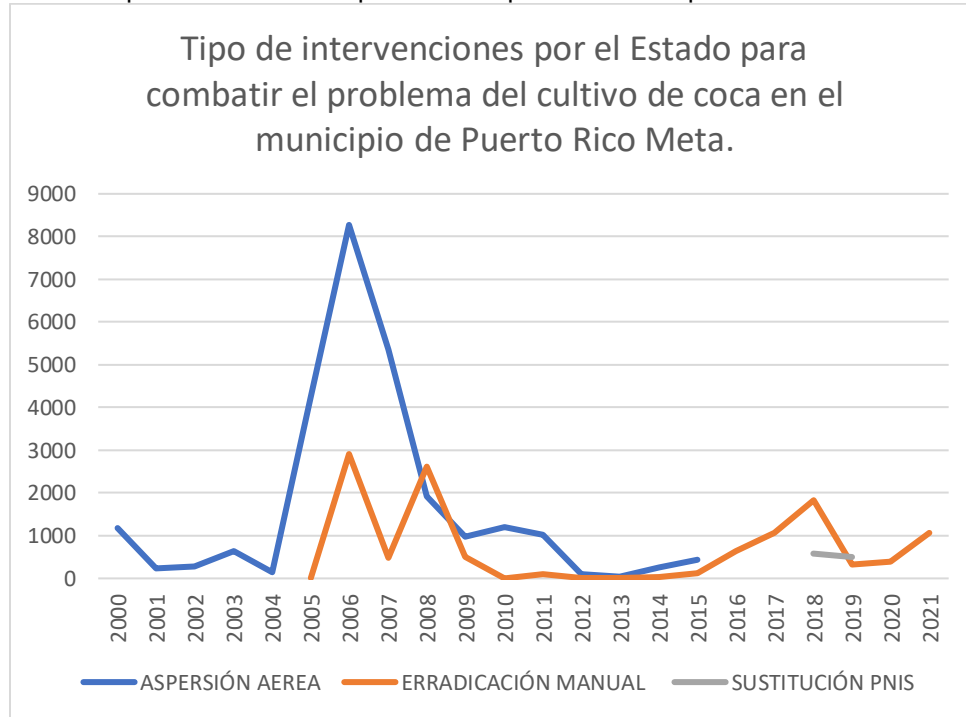
**Fuente:** elaboración propia PNT-ANT, con datos del Observatorio de Drogas de Colombia, 2021

Se analiza que el año con mayor área sembrada de coca fue en el 2005, pues se llegó a 7.040 ha que han sido el pico máximo en la historia de presencia de cultivos de coca en el municipio de Puerto Rico Meta. Desde ese entonces se registra un descenso continuo hasta el año 2010, que llegó a 757 ha de coca sembrada y cambió la tendencia, pues de nuevo se ve un incremento continuo hasta el año 2017, cuando se registraron 1.773 ha sembradas. Sin embargo, si se comparan con el año 2005 la reducción sigue siendo de un 75%; posterior a este año se retomó un descenso continuo, pues para el año 2020 se registraron 578,9 ha sembradas, que si se comparan con el año 2017 mantienen una reducción del 67,4%. Esos descensos obedecieron a las operaciones de aspersión aérea, erradicación manual y en el último periodo al Programa Nacional Integral de sustitución de Cultivos Ilícitos, como se presenta en la Gráfica 5:

<sup>96</sup> OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC. Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2020 [en línea] 2021. Pg. 103. Disponible en Internet: <[https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia\\_Monitoreo\\_de\\_territorios\\_afectados\\_por\\_cultivos\\_ilicitos\\_2020.pdf](https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_de_territorios_afectados_por_cultivos_ilicitos_2020.pdf)>.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Gráfica 5.** Tipo de intervenciones por el Estado para combatir el problema de cultivo de coca.




**Fuente:** elaboración propia PNT-ANT, con datos Observatorio de Drogas de Colombia, 2022.

Como se puede observar en el gráfico, la aspersión aérea fue la estrategia más contundente para la reducción del cultivo de coca en el municipio de Puerto Rico, pues se asperjaron 26.255,96 ha cultivadas con coca durante el periodo de 2000 – 2015, seguida por la erradicación manual forzosa, ya que entre el 2005 – 2021 se erradicaron 12.084,54 ha de coca y con el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos ilícitos durante el periodo del año 2018-2020 se sustituyeron voluntariamente 1.080 ha<sup>97</sup>.

Es importante aclarar que la tendencia entre presencia del cultivo de coca en el municipio de Puerto Rico y las hectáreas erradicadas en las intervenciones de aspersión aérea, erradicación manual forzosa y de sustitución no son lineales, por factores como la poca en el momento de las fumigaciones y la continua resiembra. Todo esto hace que no sea posible hacer una operación aritmética simple entre áreas sembradas y áreas erradicadas.

Se puede decir que la reducción de cultivos ilícitos en el municipio de Puerto Rico Meta está asociada a las intervenciones del Estado y a la presencia de la fuerza pública en la zona rural, pues se logró que las familias cultivadoras de coca desistieran de continuar con resiembras y se dedicaran a economías lícitas en sus fincas, como la ganadería, los cultivos de piña, palma de aceite, plátano, yuca, maíz, cacao, entre otras. Por otro lado, la reducción también se atribuye a la

<sup>97</sup> AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO. Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos. Disponible en Internet: <[https://portal.renovacionterritorio.gov.co/Publicaciones/Direcciones/direccin\\_de\\_sustitucin\\_de\\_cultivos\\_ilcitos](https://portal.renovacionterritorio.gov.co/Publicaciones/Direcciones/direccin_de_sustitucin_de_cultivos_ilcitos)>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

pugna por el monopolio del mercado entre los grupos al margen de la ley. Como lo mencionó un líder veredal en una entrevista semiestructurada:

El negocio se dañó cuando lo cogieron los paramilitares y la guerrilla, porque antes se le podía vender a cualquier comprador a mejores precios y cuando ellos empezaron a comprar, nos tocaba obligatoriamente venderle al grupo que mandaba en la zona, porque si no se les vendía lo declaraban como objetivo militar presentándose muchas muertes y en ocasiones decían que no había plata tocaba fiarla, pero en muchas ocasiones nos robaban con la excusa que habían matado al comandante de turno, entonces el negocio se fue dañando hasta el punto que muchos decidieron abandonar mejor los cultivos.<sup>98</sup>

En cuanto a los niveles de producción, aunque no se cuenta con información del municipio, según el SIMCI:

Para el 2020, se estima que la región Meta-Guaviare aporta 37 tm al potencial de producción nacional de clorhidrato de cocaína (pura), cifra que comparada con los niveles producidos en el 2005 (393 tm del alcaloide), representa una disminución del 91%. En razón a lo anterior, se observa que esta región se encuentra entre las que mayores disminuciones han presentado en los últimos años, llegando a participar en el año 2020 con el 3% de la producción de clorhidrato de cocaína de todo el país.<sup>99</sup>

Una de las causas que explican este fenómeno es la baja obtención de hoja de coca fresca, pues recordemos que de acuerdo al SIMCI:

Entre el 2005 y el 2007, esta región era la primera responsable de la producción nacional de hoja de coca, con un rendimiento de 9,9 tm/ha/año; entre el 2008 y el 2015, su participación se mantuvo en un 18 %, ocupando en ese periodo de tiempo entre el segundo y tercer lugar respecto a la producción total del país, con un rendimiento de hoja por hectárea a la baja, de 5,1 tm/ha/año a 4,4 tm/ha/año; desde el 2016, y como consecuencia de la reducción permanente del área productiva, su participación tiende a disminuir del 7 % al 3 % en el 2020, cuando se registra la participación más baja de toda la serie<sup>100</sup>.

### **2.1.11.3. Presencia de coca en el PNN Sierra de La Macarena**


Teniendo en cuenta que de acuerdo a los ejercicios de cartografía social desarrollados el 80 % de cultivos ilícitos en el municipio se encuentren dentro del área del PNN Sierra de La Macarena, es fundamental analizar este fenómeno.

El PNN Sierra de La Macarena es un espacio geográfico donde confluyen varios ecosistemas estratégicos como son el Andino, el Orinocense y el Amazónico. Por lo tanto, allí existe una gran

<sup>98</sup> Entrevista semiestructurada a líder veredal el día 28 de enero de 2022

<sup>99</sup> OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC). Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2020 [en línea]. 2021. Pg. 104. Disponible en Internet: <[https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Monitoreo\\_de\\_territorios\\_afectados\\_por\\_cultivos\\_ilicitos\\_2020.pdf](https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Monitoreo_de_territorios_afectados_por_cultivos_ilicitos_2020.pdf)>.

<sup>100</sup> Ibidem, pg. 104.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

biodiversidad. Se encuentra dentro de los municipios de: Vistahermosa, San Juan de Arama, Mesetas, Puerto Rico, Puerto Concordia y La Macarena. Puerto Rico tiene un área de: 137.231,19 has sobre el PNN que corresponde a un 22.7%, del área total del Parque<sup>101</sup>.


Sin embargo, la presencia de cultivos ilícitos afecta gravemente a estos ecosistemas, dado que para la siembra de la coca se deforesta, se contaminan el agua y los suelos con el uso de agroquímicos. Según el Ministerio de Medio Ambiente en el 2017:

La deforestación asociada a cultivos de coca en Colombia representó el 24% del total deforestado en el país. Esto quiere decir que, por cuenta de los cultivos de coca, se talaron y/o quemaron a diario 137 hectáreas de bosque natural colombiano<sup>1</sup>, ya que, para establecer el cultivo, se necesita despejar la vegetación y eso se traduce en cambios en el uso de los suelos. En la mayoría de los casos, las zonas de cultivo están sobre suelos cuya única vocación es forestal, por lo cual la siembra implica transformar las características físicas y químicas de la tierra, generando fenómenos como la acidificación del suelo y la pérdida de biomasa. Otro problema es la contaminación de cuerpos de agua y suelos como resultado del mal manejo de fertilizantes, correctores de pH del suelo, y químicos durante la siembra y transformación de la hoja de coca<sup>102</sup>.

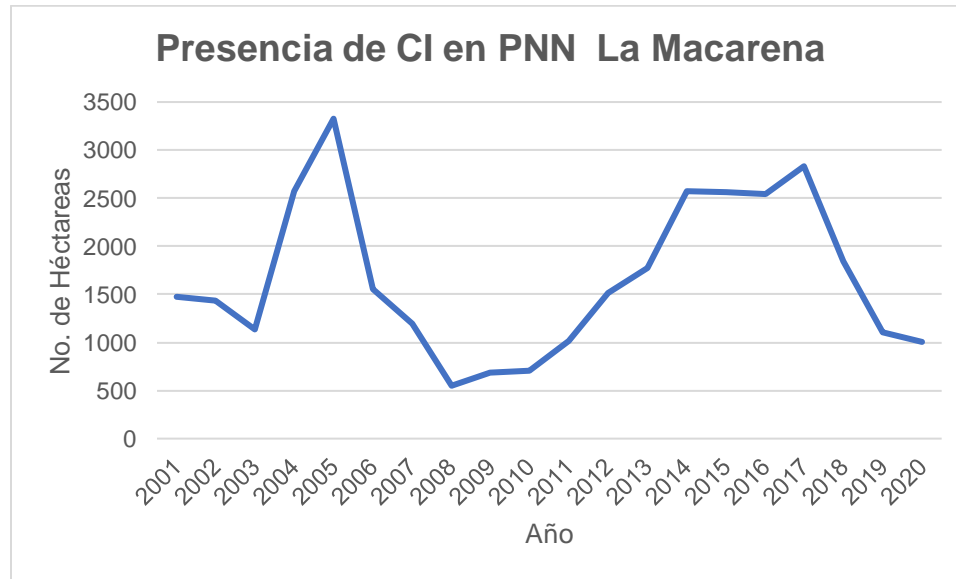
Ahora bien, mientras que la tendencia de la presencia de coca en el municipio ha sido hacia la disminución en los últimos 13 años, dentro del PNN Sierra de La Macarena el comportamiento es diferente, pues su reducción solo se ve reflejada en los últimos dos años (ver gráfica No. 6). Frente al panorama nacional, el PNN se ha mantenido entre los primeros cuatro con mayor afectación en el país, que concentran más del 45% del total de las áreas hectáreas en la región Meta- Orinoquia.

<sup>101</sup> PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena Plan de Manejo 2018 - 2023 [en línea]. 2018. Pg. 135. Disponible en Internet: <<https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/PM-Macarena-JULIO-27-de-2018.pdf>>.

<sup>102</sup> FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ FIP. Cultivos ilícitos y áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Por qué ha sido difícil avanzar y cuáles son las opciones [en línea]. Bogotá, 2020. P. 17. Disponible en Internet: <[https://ideaspaz.org/media/website/FIP\\_NE\\_PNNCultivosilicitos\\_web\\_Corregido\\_Final.pdf](https://ideaspaz.org/media/website/FIP_NE_PNNCultivosilicitos_web_Corregido_Final.pdf)>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Gráfica 6.** Presencia de CI en PNN La Macarena.




**Fuente:** elaboración propia PNTP-ANT, con datos SIMCI-2020, 2022.

Uno de los factores que incide en la presencia de cultivos ilícitos en las zonas de parques radica en la percepción que tienen los pobladores de estas zonas en cuanto a que su riesgo es bajo, puesto que el uso de la aspersión aérea está prohibido en las áreas de PNN, las tierras pertenecen al Estado y por tal razón, en caso de ser sometidos a procesos de erradicación se pueden mover a otras zonas; además, como no existe un relacionamiento de ellos con los predios, se les facilita evadir procesos de judicialización. Por lo tanto, los cultivos ilícitos de las zonas periféricas se desplazan cada vez más hacia el interior del Parque. Además de esto, entre las causas está la presencia de los grupos armados ilegales, especialmente las disidencias de las Farc, quienes impulsan o presionan para que las personas y familias presentes en estas zonas desarrollen este tipo de actividades ilegales.

No obstante, el Gobierno Nacional también ha desarrollado acciones de tipo punitivo para evitar la siembra y expansión de los cultivos ilícitos en las áreas protegidas del Sistema de PNN. Así lo indica el informe del FIP:

Desde el 2019 las Fuerzas Militares vienen desarrollando la Operación Artemisa, una campaña militar orientada a frenar las causas de la deforestación, entre ellas, la siembra de coca. En segundo lugar, los incendios y enfrentamientos entre disidencias de las FARC y Fuerza Pública en los PNN Tinigua y Sierra de la Macarena, dieron paso a que el Gobierno Nacional anunciara una de las medidas incluidas en la Política de Defensa y Seguridad (PDS). la conformación de la nueva Fuerza de Tarea de Protección Ambiental, dirigida a “impedir que las economías ilícitas sigan destruyendo el medioambiente”<sup>103</sup>

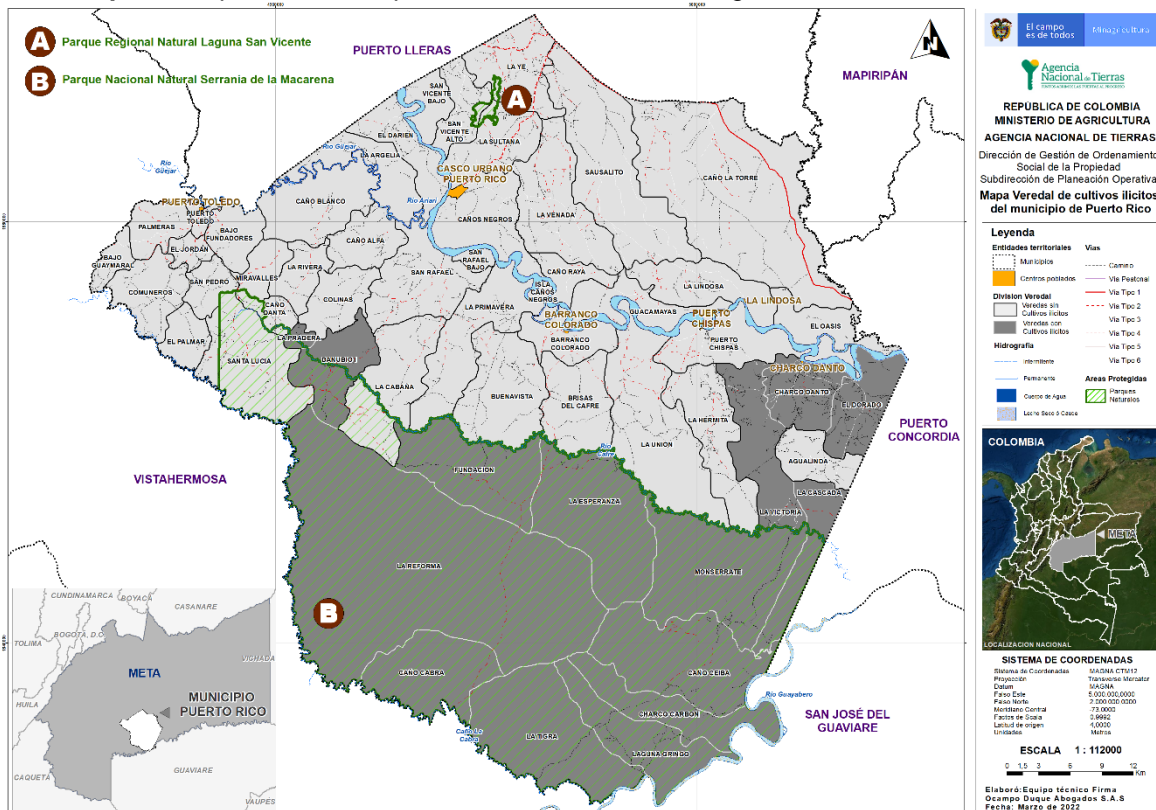
<sup>103</sup> Ibidem, pg. 29.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

#### 2.1.11.4. Veredas con cultivo de Coca, resultados de la Cartografía Social

Durante las cartografías sociales realizadas por el equipo formulador, entre el 12 enero y el 2 de febrero del 2022, en la zona rural del municipio de Puerto Rico, donde participaron 387 personas de 56 veredas, con quienes se desarrolló la temática de presencia de cultivos ilícitos en la zona, y en entrevistas semiestructuradas a líderes comunitarios, el Secretario de Agricultura y Medio Ambiente Municipal, y una funcionaria del PNN Sierra de La Macarena, se logró confirmar sobre la existencia de estos cultivos lo siguiente, que se observa en el Mapa 33:


**Mapa 32.** Mapa veredas con presencia de cultivos ilícitos, según información líderes veredales.



**Fuente:** elaboración propia, PNT - ANT, con información primaria recolectada en fase de diálogo social y comunitario, 2022.

Según el mapa anterior, que contiene la división veredal del municipio, es claro que las veredas con presencia de cultivos ilícitos se encuentran conglomeradas principalmente en áreas superpuestas con los límites definidos para el PNN Sierra de La Macarena. Se incluye el listado de estas veredas en la Tabla 36.

Ahora bien, si contrastamos el mapa de calor del informe SIMCI del 2020 con la salida gráfica construida por el Equipo formulador a partir de la información primaria, encontramos que las

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

veredas Santa Lucía, La Cabaña, Caño Danta, El Palmar, La Colina, Buenavista, Primavera, La Unión, La Hermita y Agualinda, según el mapa de calor tienen presencia de cultivos ilícitos, pero según información primaria, estas veredas no tienen presencia de cultivos ilícitos.

La diferencia en la información podría ser que los líderes que asistieron a las cartografías por temor no dieron la información correcta. También se puede deber a que estas veredas fueron intervenidas con erradicación manual forzosa por la fuerza pública en los dos últimos años, en donde el Observatorio de Drogas de Colombia reportan un total de 1.456,482 ha erradicadas las cuales no entraron en el informe del SIMCI 2020.

**Tabla 36.** Veredas de PNN Sierra la Macarena con presencia de cultivos ilícitos.


Nº	Vereda / Comunidad	Presencia coca
1	Fundación	Si
2	La Esperanza	Si
3	La Tigra	Si
4	Caño Ceiba	Si
5	Charco Carbón	Si
6	Caño Cabra	Si
7	Monserate	Si
8	La reforma	Si
9	Laguna Gringo	Si

**Fuente.** elaboración propia PNTP - ANT, con información primaria recolectada en fase de diálogo social y comunitario, 2022.

Los participantes a las cartografías sociales realizadas por el equipo formulador entre el 12 de enero y el 2 de febrero del año 2022, manifestaron que en el municipio los cultivos de coca oscilan entre 1 y 10 hectáreas. Ahora, sobre las veredas en donde se concentran los cultivos ilícitos indicaron que a pesar de las intervenciones del Estado no se observa disminución porque las familias allí tienen como única fuente de ingresos esta actividad.

Adicionalmente, mencionan que por ser zona del PNN Sierra La Macarena, no les es permitido realizar ninguna actividad lícita que les permita obtener recursos económicos para su sustento y que de una u otra manera se encuentran protegidos por la presencia en esta zona de grupos armados al margen de la ley, quienes los financian económicamente e introducen las semillas para la producción de los cultivos de coca.

Por otro lado, se identificaron veredas donde también hay cultivos ilícitos, que se superponen parcialmente con el área del PNN Sierra La Macarena, señaladas en la siguiente Tabla 37:

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Tabla 37.** Veredas que se Superponen parcialmente con PNN Sierra la Macarena con presencia de cultivos ilícitos.

<b>Nº</b>	<b>Vereda / Comunidad</b>	<b>Presencia coca</b>
1	Pradera	Si
2	El Danubio Uno	Si
3	La Cascada	Si

**Fuente:** elaboración propia PNTP - ANT, con información primaria recolectada en fase de diálogo social y comunitario, 2022.

Los participantes a las cartografías sociales indicaron también que las áreas cultivadas con coca en esta zona oscilan entre ½ hectárea y 4 hectáreas, pero aclararon que estos cultivos se concentran justamente en las áreas que se superponen con los límites del PNN Sierra La Macarena y la problemática responde a lo descrito frente a las veredas que se encuentran totalmente dentro del PNN.

Por otra parte, las veredas que no se superponen con el área del PNN Sierra La Macarena y cuentan con presencia de cultivos ilícitos son las que se señalan en la siguiente Tabla 38: :


**Tabla 38.** Veredas que no se encuentran en el PNN Sierra la Macarena con presencia de cultivos ilícitos.

<b>Nº</b>	<b>Vereda / Comunidad</b>	<b>Presencia coca</b>
1	La Victoria	Si
2	Charco Danto	Si
3	El Dorado	Si

**Fuente.** elaboración propia PNTP - ANT, con información primaria recolectada en fase de diálogo social y comunitario, 2022.


Sobre la situación en las anteriores veredas, los participantes a las cartografías sociales de la fase de formulación del POSPR Operativo señalaron que las áreas cultivadas con coca oscilan entre ½ hectárea y 1 hectárea. Además, que las familias aún tienen cultivos ilícitos allí porque no entraron al PNIS; sin embargo, están dispuestas a erradicar los cultivos en el momento que se implemente el OSPR, debido que este sería el mejor incentivo por parte del Estado para abandonar definitivamente esta actividad en la zona. Tienen claro que los propietarios que cuenten con títulos formalizados podrán acudir a los bancos y solicitar créditos para la implementación de proyectos lícitos que garanticen la sostenibilidad de sus familias.

Finalmente, se puede observar que la gran mayoría de veredas que no se traslapan con el PNN Sierra de La Macarena no tienen presencia de cultivos ilícitos. A continuación, se inserta el listado de veredas en la Tabla 39.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Tabla 39.** Veredas que no tienen presencia de cultivos ilícitos.

<b>Nº</b>	<b>Veredas</b>	<b>Presencia Cultivos Ilícitos</b>
1	Bajo Guaymaral	No
2	Palmeras	No
3	Comuneros	No
4	El Palmar	No
5	El Jordán	No
6	Bajo Fundadores	No
7	Miravalles	No
8	San Pedro	No
9	Puerto Toledo	No
10	Santa Lucía	No
11	Caño Danta	No
12	San Rafael	No
13	La Colina	No
14	La Rivera	No
15	San Rafael Bajo	No
16	Caño Blanco	No
17	Caño Alfa	No
18	La Cabaña	No
19	Buenavista	No
20	Primavera	No
21	Brisas del Cafre	No
22	Barranco Colorado	No
23	La Unión	No
24	Islas de Caños Negros	No
25	Puerto Chispas	No
26	La Hermita	No
27	Agualinda	No
28	El Oasis	No
29	Sausalito	No
30	La Lindosa	No
31	Caños Negros	No
32	Guacamayas	No


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

<b>Nº</b>	<b>Veredas</b>	<b>Presencia Cultivos Ilícitos</b>
33	La Venada	No
34	Caño Raya	No
35	La Argelia	No
36	El Darién	No
37	San Vicente Alto	No
38	San Vicente Bajo	No
39	Caño Latorre	No
40	La Sultana	No
41	La Ye	No

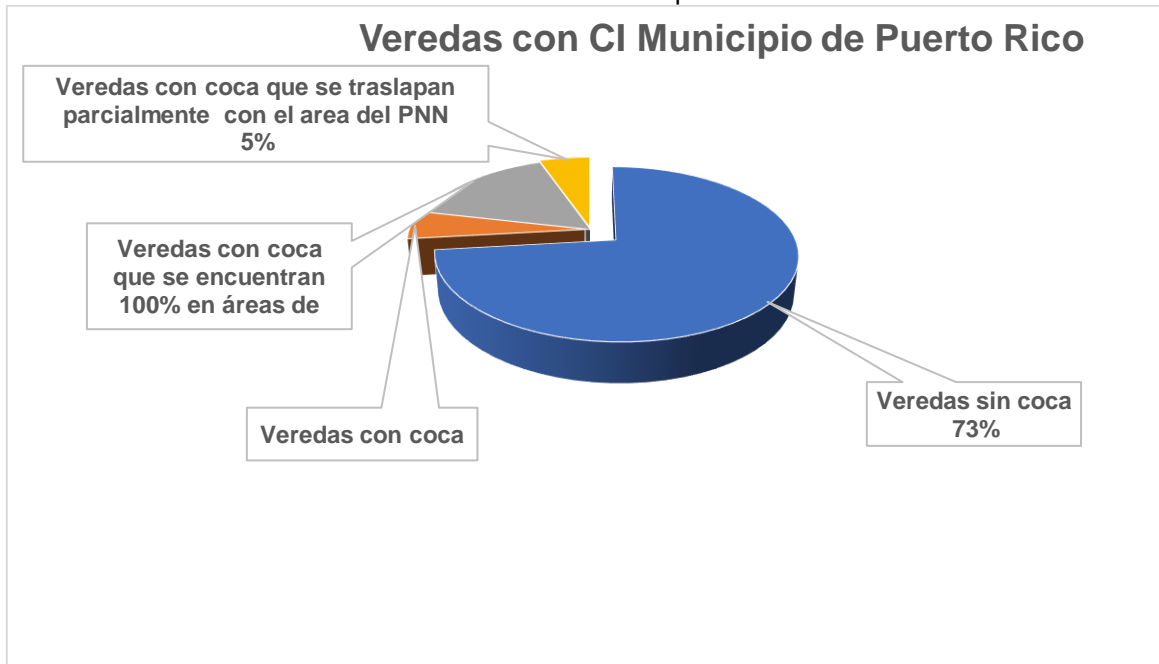
**Fuente:** elaboración propia PNTF - ANT, con información primaria recolectada en fase de diálogo social y comunitario, 2022.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la información comunitaria recogida en los ejercicios de cartografía social, el 73% de las veredas del municipio de Puerto Rico en el momento no cuentan con presencia de cultivos ilícitos, lo cual se puede adjudicar a la continua presencia del Estado, con intervenciones de erradicación forzosa, aspersión aérea y programas de sustitución, que han logrado que las familias cambien la cultura de la ilegalidad y prefieran la implementación de proyectos de ganadería doble propósito, cultivos de palma de aceite, piña, maíz, yuca, plátano, chontaduro y cacao.

La siguiente Gráfica 7 ilustra un resumen de los porcentajes de veredas con cultivos ilícitos y lo expresado en este capítulo, de acuerdo a la información primaria recolectada.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Gráfica 7.** Veredas con CI Municipio de Puerto Rico.




**Fuente:** elaboración propia PNTP-ANT, con información primaria recolectada en fase de diálogo social y comunitario, 2022

#### 2.1.11.5. Algunos aspectos de la cadena de valor de los cultivos de coca

A lo largo de la historia, se ha identificado que en el sector agropecuario en Colombia, continúa habiendo falencias en los diferentes eslabones de las cadenas productivas, principalmente en lo relacionado con transformación y comercialización de los productos agropecuarios. Con los cultivadores de la coca, los diferentes actores que intervienen en la cadena, se han encargado de facilitar e instruir a los productores. Según lo han expresado las comunidades, se encargan de enseñarles todo lo relacionado con éste, desde la siembra hasta su transformación y comercialización. Ahora, respecto a los demás eslabones de la cadena se sabe que:

Las relaciones de producción en este sistema son asimétricas entre los dueños de la tierra, de las plantas y del capital, en desmedro de los jornaleros, recolectores y toda la demás mano de obra contratada. Los propietarios de la hoja de coca cosechada, y finalmente de la PBC producida, son quienes tienen la capacidad de efectuar la comercialización primaria, sin embargo, intermediarios llegan allí a la usanza de lo que ocurre con los demás productos agropecuarios, siendo éstos quienes transan con “compradores” externos obteniendo así mejor acceso a capital y participando de una mejor forma de dicha etapa de intercambio.<sup>104</sup>

<sup>104</sup> OCCDI y COCCAM. Una aproximación a la economía campesina de la hoja de coca para pasta base. 2018.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

De acuerdo a un estudio realizado por SIMCI en el 2018:

los proveedores generan cadenas y estrategias para que los productores accedan a los insumos y servicios. En diferentes estudios realizados en el marco de los territorios afectados por cultivos ilícitos se ha identificado que el productor accede a los agroquímicos a través de las tiendas veterinarias o insumos agropecuarios, como lo haría en el caso de cultivar cualquier otro producto lícito (...) incluso, llegan a existir canales de financiación, a través de pago contra cosecha, como se realiza en cualquier otro cultivo.<sup>105</sup>

Como lo indica un estudio realizado por la COCAM:

La ventaja de la coca es que el retorno del dinero por esta actividad económica es mucho más rápido que en otras economías, pues en promedio cada dos meses el campesino tiene en sus bolsillos algo de dinero. Si bien los números dejan en claro que la pequeña producción no da grandes ingresos económicos, si funciona como una economía estacional de apoyo a las familias y esto se aprecia mejor cuando en el predio la familia cuenta con otras actividades productivas<sup>106</sup>.


Ahora bien, con la coca el campesino tiene garantizada la compra del 100% de la producción, incluso en la finca y no tiene que preocuparse por la logística de transporte. Este cultivo representa un flujo de caja constante, incluyendo pagos no solo en efectivo, sino también a través de bonos redimibles en las bombas de gasolina, locales comerciales multiservicios, en donde los productores se pueden proveer de los productos básicos de la canasta familiar, vestuario e insumos para la producción y transformación de la base de coca. Así mismo, los comerciantes facilitan crédito a los productores, tomando como respaldo sus cultivos de coca, con la certeza de que el comercio de este producto está asegurado y cada tres meses cuentan con recursos económicos para cubrir sus deudas.

A nivel general, en la parte social e infraestructura, el Estado ha dejado muchos vacíos en estos territorios tan apartados del país, por lo tanto, la población es mucho más vulnerable y accesible a las ideologías de ciertos actores, que además se aseguran de suplir las necesidades básicas de la población, de garantizar ingresos económicos, dinamizar la economía, facilitar el acceso al territorio y accesos a otros servicios o productos que en escenario normal no lograrían.

Adicional a lo anterior, los actores armados toman acciones para controlar la comercialización del alcaloide en cada una de las zonas en donde los cultivadores se dedican a la base primaria de la producción. Los cultivadores no tienen ninguna influencia en el mercado ni en los precios. Los actores tienen debidamente inventariada el área que cada productor tiene, por consiguiente, mantienen el dato exacto de cuánta pasta base de cocaína produce por cosecha y lo obligan a venderle toda la producción al precio que ellos disponen y a aceptar su forma de pago.

<sup>105</sup> OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO UNODC y SIMCI. Producción Ilícita de Drogas, Unidades de Producción. 2019. Pg. 33.

<sup>106</sup> OCCDI Y COCCAM. Op. Cit.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Aunque los productores obtienen bajos niveles de rentabilidad frente a los otros agentes del mercado, ven en el cultivo la mejor alternativa de ingresos para el sustento de sus familias, debido a que cada tres meses están cosechando la hoja de coca y el producto de su comercialización les da flujo de caja para poder suplir las obligaciones del hogar y pagar el estudio de sus hijos.

Todo esto implica asumir los efectos colaterales negativos que puedan obtener de la siembra del cultivo de coca, como pueden ser algunos impactos negativos al medio ambiente. Llama la atención, no obstante, que estos efectos no son reconocidos por los propios campesinos, pues estos manifestaron en las cartografías sociales que los impactos ambientales son más grandes en la implementación de ganaderías, debido a que para mantener ganado bovino se necesita talar muchas más extensiones de selva que para iniciar un cultivo de coca para sostener la familia.

En relación a las variedades para el cultivo, los productores de hoja de coca en el municipio han venido experimentando con nuevas como la “Chípara”, “Tingomaría”, y “Caturra” y han logrado duplicar los rendimientos de base por arropa de hoja fresca, en comparación con las variedades anteriores como la “Peruana”, “la Amarga” y “Cuarentana”. De acuerdo a lo manifestado por el exalcalde, José Manuel Guerrero, en las épocas de mayor florecimiento de la coca (2000-2005), se utilizó la variedad “Dulce”. Para esta época se encontraban cultivos que oscilaban entre las 30 y hasta más de cien hectáreas en un solo lote. Diariamente se empleaban un promedio de 100 y hasta 200 personas en la recolección y transformación de la hoja de coca<sup>107</sup>.

Lo anterior lo confirma el informe del SIMCI cuando indica que:


“En relación con las principales características del cultivo de coca, identificado a partir de la última actualización de los estudios de productividad realizados en el 2018, se estableció que las variedades más cultivadas en esta región fueron Tingomaría (6,8 tm/ha/año) y Caturra (8,7 tm/ha/año). Respecto a la edad de los cultivos, un 61% de estos se encontraban en el rango de edades más productivas, de dos a cuatro años, los cuales registraron rendimientos promedio de 7,9 tm/ha/año<sup>108</sup>.

#### **2.1.11.6. Las mujeres en la producción de los cultivos ilícitos**

Un aspecto que últimamente ha sido considerado también en los estudios alrededor de la problemática de los cultivos ilícitos es el del papel de la mujer en la producción de hoja de coca. Es importante ponerlo en consideración, ya que su papel no es secundario. De acuerdo a un estudio realizado por SIMCI en 2019:

<sup>107</sup> ALCALDÍA MUNICIPAL PUERTO RICO META. Reseña Histórica, Puerto Rico Meta. Puerto Rico Meta. 2009. Pg. 28-31.

<sup>108</sup> OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC). Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2020 [en línea]. 2021. Pg. 107. Disponible en Internet: <[https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia\\_Monitoreo\\_de\\_territorios\\_afectados\\_por\\_cultivos\\_ilicitos\\_2020.pdf](https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_de_territorios_afectados_por_cultivos_ilicitos_2020.pdf)>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

“Las tareas que ellas desempeñan no se limitan a la preparación de alimentos para los trabajadores, pues muchas trabajan como “raspachinas”. Las mujeres que trabajan en los cultivos tienen una doble jornada, pues no solo cumplen con las tareas en el cultivo, sino también el cuidado de la familia y el hogar. Adicionalmente, sufren riesgos en los embarazos debido al contacto con agroquímicos y al esfuerzo físico en las labores<sup>109</sup>.”

Adicionalmente, de acuerdo con el estudio realizado por la FIP y UNODC en el 2018:

“El 46.9% de los integrantes de las familias son mujeres y el 29% son jefas de hogar. Casi la mitad de los integrantes de las familias ubicadas en zonas afectadas por los cultivos de coca son mujeres. Esta proporción es mayor a la del área rural dispersa de Colombia, donde, de acuerdo a los resultados del 3er Censo Nacional Agropecuario (2014), el 36% de la población es femenina<sup>110</sup>.”

El hecho de que la tercera parte de las familias que se encuentran en zonas afectadas tenga como jefa de hogar a mujeres, constituye a la vez una oportunidad para fortalecer y promover sus liderazgos, pero también un llamado para que los programas contemplen un enfoque de género orientado a disminuir las brechas de vulnerabilidad para esta población.

#### **2.1.11.7. Programas de Desarrollo Alternativo**

- **Programas de sustitución de cultivos ilícitos en el municipio de Puerto Rico Meta**

Este apartado tiene como finalidad hacer un breve recuento de las intervenciones más significativas de Desarrollo Alternativo que se han adelantado en el municipio en los últimos 15 años, con el fin de identificar algunos elementos comunes en ellas y sustraer algunas lecciones aprendidas, que puedan arrojar aspectos de interés para la implementación del POSPR en el municipio.


##### *Plan de Consolidación Integral de la Macarena (PCIM) (2007-2010)*

Este programa jugó un papel importante en la reducción de la superficie de cultivos ilícitos en un periodo crítico entre el 2007 y el 2010, con una inversión aproximada de 22,5 millones de dólares en el municipio.<sup>111</sup>

<sup>109</sup> OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO UNODC y SIMCI. Producción ilícita de drogas: Una aproximación al territorio. 2019. Pg. 79.

<sup>110</sup> OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO UNODC y FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ FIP. ¿Quiénes son las familias que viven en las zonas con cultivos de coca Caracterización de las familias beneficiarias del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) [en línea]? 2018. Pg. 9. Disponible en Internet: <[https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Agosto/Quienes\\_son\\_las\\_familias\\_que\\_viven\\_en\\_las\\_zonas\\_con\\_cultivos\\_de\\_coca\\_N.1.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Agosto/Quienes_son_las_familias_que_viven_en_las_zonas_con_cultivos_de_coca_N.1.pdf)>.

<sup>111</sup> FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ FIP. Plan de Consolidación Integral en La Macarena. (2011). Pg. 16. Disponible en Internet: <<https://ideaspaz.org/media/website/macarenaweb.pdf>>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Nació en el marco de la Política de Consolidación de Seguridad Democrática, como un programa piloto, para recuperar una zona de dominio histórico de las FARC y se implementó en los municipios de Mesetas, Uribe, La Macarena, Puerto Rico, Vistahermosa y San Juan de Arama. “Esta estrategia buscaba a través de seguridad territorial, participación ciudadana, desarrollo económico y social e infraestructura y conectividad, que conjuntamente pudieran consolidar territorios donde se superó el flagelo de los cultivos ilícitos y se incorporaran a economías lícitas. Dentro de este plan se fortalecieron acuerdos de erradicación voluntaria con las comunidades, se continuó con la intervención por medio de erradicación manual forzosa, se realizó mejoramiento de infraestructura para la prestación de servicios y se fortaleció la presencia institucional en el territorio; en el componente de seguridad territorial para recuperar el control territorial de la zona se creó la Fuerza de Tarea Conjunta Omega 2”<sup>112</sup>.

El Programa fue catalogado por muchos como exitoso, debido a que logró resultados notables en dos frentes: la reducción de los cultivos ilícitos y la mejora en las condiciones de seguridad. Sin embargo, el fuerte componente militar representó también un alto costo para las comunidades, ya que producto de la erradicación manual se generaron procesos de desplazamiento forzado, amenazas por parte de la guerrilla y denuncias contra la Fuerza Pública por violación a los DDHH, pues la población quedó en el medio del enfrentamiento entre el Estado y la guerrilla.


- **Programa familias guardabosques (PFGB) 2006-2009**

De manera paralela, se desarrolló como parte integral de la política de Defensa y Seguridad Democrática, el Programa de Familias Guardabosques, que fue incluido en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, “Estado Comunitario: desarrollo para todos”.

El Programa estuvo dirigido a las familias directamente involucradas con cultivos ilícitos o en riesgo de estarlo. Promovió la erradicación manual y voluntaria de los cultivos ilícitos y con ello también prevenía la vinculación con el cultivo.

El Programa otorgó un incentivo económico condicionado para que las familias dejaran los cultivos ilícitos, recuperaran y preservaran los bosques y establecieran actividades productivas legales y sostenibles. Las familias que entraron al Programa se comprometieron, a través de contratos individuales y colectivos o declaraciones de acuerdo, a mantener sus veredas libres de cultivos ilícitos, ahorrar entre el 40% y 50% del incentivo condicionado para cofinanciar proyectos productivos o comprar tierra; a asociarse y a desarrollar e implementar estrategias de conservación ambiental. Además de otorgar un incentivo condicionado a cada familia, proporcionó asistencia técnica para fortalecer el trabajo comunitario, implementar estrategias de manejo ambiental, fomentar capacidades gerenciales y de mercadeo dentro de la legalidad. De esta forma, el buscó empoderar a las familias para que, a nivel local y regional, se convirtieran en participantes activos de los procesos de desarrollo social y económico.

<sup>112</sup> VERDAD ABIERTA. Uribe, un municipio que cuenta la historia de las Farc. (16, julio, 2016). Disponible en Internet: <<https://verdadabierta.com/uribe-un-municipio-que-cuenta-la-historia-de-las-farc/>>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

El programa se implementó en el periodo 2006-2009 en las veredas San Rafael, La Venada, Caños Negros, Caño Raya, Guacamayas, La Lindosa, Sausalito, La Rivera, Caño Alfa, La Sultana, San Vicente y San Vicente Bajo. Benefició a 378 familias con una inversión de \$ 3.462.000.000<sup>113</sup>

- **Programa de Post-erradicación y Contención (2012-2018)**

En el año 2012, en el marco de la Política Nacional de Consolidación Territorial-PNCRT, y en concordancia con los tres pilares que la estructuran: Buen Gobierno y Participación Ciudadana, Institucionalización del Territorio, e Integración y Desarrollo Económico, se inició la implementación de las estrategias de Post-Eradicación y Contención.<sup>114</sup> La estrategia buscó brindar y generar las condiciones necesarias para la transformación social orientada a la consolidación de los territorios.

De acuerdo con el año de inscripción de las familias, se definieron los distintos modelos: 2012, 2013, 2014 y 2015, que tuvieron algunas variaciones en cuanto al tipo apoyo brindado por el gobierno. Sin embargo, en términos generales, todos contemplaron los siguientes componentes: 1) Seguridad alimentaria; 2) Acompañamiento técnico productivo y ambiental; y 3) la implementación de iniciativas productivas a partir de la entrega de un “capital semilla”.


El componente de seguridad alimentaria, se planteó de manera opcional, como una alternativa para el establecimiento de unidades productoras de alimentos para autoconsumo, fortaleciendo así las capacidades y experiencia de la población para el uso de recursos locales y el mejoramiento de su alimentación y nutrición. Sin embargo, si las familias así lo decidían, podían optar por invertir la totalidad de los recursos en la iniciativa productiva.

El componente de acompañamiento técnico productivo y ambiental, tuvo como fin capacitar y formar a las comunidades beneficiarias en diferentes aspectos económicos, productivos, sociales y ambientales. A través de visitas directas a las unidades productivas realizadas de manera mensual, capacitaciones, giras de intercambio, demostraciones de método y otra forma de extensión rural, se buscó que las familias mejoraran las prácticas agropecuarias y optimizaran su productividad, de una manera sostenible con el medio ambiente.

Por último, el componente de “iniciativa productiva” consistió en la entrega de insumos, herramientas, material vegetal, pie de cría, maquinaria y servicios técnicos especializados, para la puesta en marcha de las iniciativas productivas priorizadas, de acuerdo con los condicionantes ambientales y técnicos, una vez se habían concertado con las familias el contenido de dichas inversiones.

<sup>113</sup> MINISTERIO DE JUSTICIA OBSERVATORIO DE DROGAS DE COLOMBIA. Familias guardabosques. Disponible en Internet: <<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Paginas/SIDCO-familias-guardabosques.aspx>>.

<sup>114</sup> DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS; UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL UACT y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS DPCI. Informe Ejecutivo. Encuentro Nacional de Desarrollo Alternativo ENDA San Juan de Pasto, Nariño [en línea]. Bogotá: Nuevas Ediciones S.A., 2014. Disponible en Internet: <[https://www.unodc.org/documents/colombia/2014/Agosto/EncuentroDA/ENDA\\_2013\\_ESPANOL.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2014/Agosto/EncuentroDA/ENDA_2013_ESPANOL.pdf)>.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

En el municipio de Puerto Rico, el operador de la estrategia, bajo la supervisión de UNODC, fue el Centro Provincial de Gestión Agroempresarial, Puertos del Ariari (CPGA Ptos del Ariari), en las veredas de San Rafael, Guacamayas y Chispas. Se beneficiaron un total de 155 familias, con una inversión de \$211.584.000 en asistencia técnica y 233.930.000 para inversión en el componente productivo. Este programa operó en el municipio desde el 2015 hasta el 2017.

- **Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) (2017...)**


Este programa nació con el acuerdo final de paz firmado entre el Gobierno Nacional y la extinta FARC-EP, “En el marco del fin del conflicto y de la construcción de la paz, y con el fin de generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos, y de esa manera encontrar también una solución sostenible y definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito y a todos los problemas asociados a ellos en el territorio<sup>115</sup>”.

Entre los compromisos adquiridos por el Gobierno con las familias beneficiarias, se estableció un componente de transferencia económica condicionada denominada Asistencia Alimentaria Inmediata - AAI-, correspondiente a pagos mensuales en efectivo por \$1.000.000 durante 12 meses, para el sostenimiento económico de las familias vinculadas al programa.<sup>116</sup> Una vez el PNIS realiza el primer pago y en concordancia con lo establecido en el acuerdo individual de sustitución, las familias tienen entre 30 y 60 días para la erradicación voluntaria y de raíz de sus lotes con cultivos ilícitos.

Igualmente, el Programa prevé la implementación de los componentes del PAI familiar (implementación de proyectos de auto sostenimiento y seguridad alimentaria, proyectos de ciclo corto e ingreso rápido y proyectos productivos) y el Plan Integral de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), acompañados de asistencia técnica para generar el encadenamiento comercial de los proyectos priorizados. El Programa contempla la inclusión de cultivadores, no cultivadores y un grupo que en el pasado no había sido tenido en cuenta: los recolectores. El total de la inversión prevista por familias se ilustra en la siguiente Gráfica 8:

<sup>115</sup> GOBIERNO NACIONAL y FARC-EP. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera [en línea]. 2016. Disponible en Internet: <[https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11\\_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf)>.

<sup>116</sup> El PNIS realiza las transferencias de forma bimensual, por lo que el pago total del componente se realiza en 6 ciclos de pagos por \$2'000.000 cada uno.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Gráfica 8. Componentes del PAI.**




Fuente: DSCI-PNIS, Componente del PAI, 2020.

En la actualidad, en el municipio de Puerto Rico Meta se encuentran vinculadas al PNIS 1.211 familias en 41 veredas como se describen en la siguiente Tabla 40:

**Tabla 40. Familias vinculadas al PNIS.**

Vereda	N° Familias PNIS	Vereda	N° Familias PNIS	Vereda	N° Familias PNIS
Bajo Guaymaral	32	La Rivera	24	Laguna Gringo	58
Palmeras	23	El Danubio Uno	168	Puerto Chispas	9
Comuneros	38	Caño Blanco	19	La Victoria	55
El Palmar	12	Caño Alfa	5	La Hermita	33
El Jordán	28	La Cabaña	42	Charco Danto	35
Bajo Fundadores	25	Buenavista	67	El Dorado	43
Miravalles	8	Primavera	48	Agualinda	11
San Pedro	18	Fundación	13	La Lindosa	8
Puerto Toledo	16	Brisas del Cafre	27	Caños Negros	1
Santa Lucía	87	La Esperanza	48	Caño Raya	18
Caño Danta	47	La Unión	10	La Argelia	19
Pradera	20	La Tigra	32	El Darién	17
San Rafael	10	Monserate	13	San Vicente Alto	2
La Colina	16	La reforma	6	<b>Total</b>	<b>1.211</b>

Fuente: elaboración propia PNTP-ANT, con datos de la DSCI (PNIS).

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

De acuerdo con la anterior tabla se observa que el 73 % de las veredas del municipio se encuentran vinculadas al PNIS, en tal sentido, se puede deducir para el momento de la implementación del POSPR en estas 41 veredas los cultivos se habrán disminuido significativamente o habrán desaparecido. Sobre este programa los participantes a las cartografías sociales realizadas en el periodo del 12 de enero al 2 de febrero del 2022 manifestaron que:

la implementación del POSPR sería un incentivo adicional por parte del estado para que las familias abandonen por completo la economía ilegal de los cultivos de coca en la región, debido que al formalizar sus propiedades pueden acceder a más beneficios por parte del mismo estado y otras entidades que hacen presencia en la región.

- **Proyectos de Reactivación Económica y Desarrollo Agropecuario - PDET**


Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son un instrumento de planificación y gestión adoptado por el Gobierno Nacional para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de los compromisos que establece el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera de negociación con las FARC, en articulación con los planes territoriales.

El punto “1-Reforma Rural Integral” requiere para su implementación la transformación estructural del campo y el ámbito rural, a través de un adecuado balance entre las diferentes formas de producción existentes. Por tal razón, se busca implementar durante los siguientes diez años en el municipio de Puerto Rico, proyectos que impulsen la economía del sector agropecuario, que se articulen con entidades gubernamentales, privadas y de cooperación internacional, según sus disponibilidades presupuestales y que fueron incorporadas en el pilar 6 Reactivación Económica del PDET.

En la siguiente Tabla 41 se pueden visualizar las iniciativas que se priorizaron para la reactivación económica y desarrollo agropecuario y el estado actual de ejecución.

**Tabla 41.** Estado de proyectos del pilar 6 Reactivación Económica PDET

<b>INICIATIVA Y/O PROYECTO</b>	<b>ESTADO</b>
Fortalecimiento de productores frutícolas de Puerto Rico, ASOFRICO."	Estructurado en proceso de presentación a fuente de financiación
Adquisición de materiales para montaje de infraestructura productiva cacao, destinados a 10 Productores APROCACAO.	Proyecto ejecutado
Fortalecimiento productivo y comercial de DESPROES, a través de la implementación de prácticas básicas de producción agrícola en 200 productores de piña.	Proyecto ejecutado
Acompañamiento Técnico para 100 productores de leche de	Proyecto en ejecución

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

INICIATIVA Y/O PROYECTO	ESTADO
AGROCHISPAS – Fortalecimiento en la transformación de leche en cuajada y dotación del centro de acopio para leche fría.	Proyecto ejecutado
Fortalecimiento organizacional a APROCACAO y formación en análisis sensorial y AT especializada	Proyecto ejecutado
Estudios y diseños del centro de acopio de APROCACAO	Proyecto ejecutado
Implementación de unidades productoras de cacao en arreglo agroforestal	Proyecto Estructurado y financiado

**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT, con información ART, 2022<sup>117</sup>.

Así, se han ejecutado un abanico de proyectos interesantes, que se pueden apoyar para tener un contexto favorable para la implementación del POSPR.


#### 2.1.11.8. Líneas productivas priorizadas por los líderes

Para continuar en la Ruta de implementación del POSPR, es importante conocer las alternativas de líneas productivas priorizadas por los líderes de acuerdo a las condiciones agroclimáticas del municipio de Puerto Rico y en especial las siguientes cadenas productivas que se señalan como acordes con el Sistema Para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA), pues tienen aptitud alta, media o baja en adaptabilidad al municipio:

**Tabla 42.** Líneas productivas Puerto Rico.

Cadena	Alta [ha]	Media [ha]	Baja [ha]	Muy baja [ha]	Total, aptitud [ha]
Forestal	4.900,00	57.241,00	18.664,00	-	80.805,00
Palma de aceite	36.436,00	42.939,00	243,00	91,00	79.709,00
Avícola	21.679,00	47.053,00	8.759,00	-	77.491,00
Pastos estrella	246,00	77.207,00	-	-	77.453,00
Pasto humidícola	75.995,00	1.444,00	-	-	77.439,00
Pastos guinea	3.192,00	73.675,00	-	-	76.867,00
Pastos braquiaria	66.261,00	9.535,00	-	-	75.796,00
Leche bovina	14.725,00	39.363,00	13.639,00	-	67.727,00
Carne bovina	48.799,00	17.792,00	917,00	-	67.508,00
Maracuyá	59.054,00	3.401,00	-	-	62.455,00
Arroz	6.876,00	33.041,00	19.449,00	-	59.366,00
Cacao	33.072,00	18.149,00	1.705,00	-	52.926,00

<sup>117</sup> AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO. Inversión Regionalizada. Disponible en Internet: <<https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/inversion-subregional/>>.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Cadena	Alta [ha]	Media [ha]	Baja [ha]	Muy baja [ha]	Total, aptitud [ha]
Papaya	26.204,00	21.136,00	380,00	-	47.720,00
Maíz semestre II	47.122,00	291,00	-	-	47.413,00
Maíz semestre I	43.276,00	4.001,00	-	-	47.277,00
Bocachico, Bagre rayado y Yamú	45.675,00	1.175,00	-	-	46.850,00
Piña	28.254,00	17.985,00	83,00	-	46.322,00
Caucho	21.386,00	15.338,00	927,00	-	37.651,00
Caña panelera	109,00	325,00	73,00	-	507,00

**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT, con información del SIPRA, 2022.

En veredas que se encuentran íntegra o parcialmente dentro del PNN Sierra de la Macarena, de acuerdo a lo mencionado por los funcionarios del parque los proyectos que se podrían implementar serían forestales no maderables, especies nativas, como cacao amazónico, ají amazónico, asaí, algarrobo, chontaduro nativo, meliponicultura y ecoturismo.

En general es posible considerar que se pueden formular proyectos que se enmarquen en alguna de las siguientes líneas:

1. Turismo de naturaleza
2. Economía Forestal (no maderable)
3. Bioeconomía (Aprovechamiento de recursos biológicos y servicios ambientales, reducción de pérdida de energía y aprovechamiento de desechos)
4. Negocios verdes (Bienes y servicios derivados del uso sostenible de recursos naturales)


Todas las líneas pueden acompañarse con proyectos de generación y mantenimiento de servicios ambientales, los cuales pueden implementar el esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA)

También es posible pensar en alcances más ambiciosos como la incorporación del sector empresarial, pues *“La riqueza biológica y geográfica que existe en estos espacios puede ser aprovechada para atraer al sector turístico, farmacéutico y académico, así como a las industrias creativas, e incorporarlos en proyectos que aseguren la sostenibilidad económica de las familias lejos de la coca”*<sup>118</sup>.

#### **2.1.11.9. Algunas conclusiones y sugerencias en torno a la problemática de cultivos ilícitos en el municipio de cara al OSPR**

La historia de la coca en el municipio de Puerto Rico se remonta a 30 años atrás. Sin embargo, hemos visto como a pesar de haber tenido una afectación muy grande de cultivos ilícitos, -

<sup>118</sup>FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ FIP. Cultivos ilícitos y áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Por qué ha sido difícil avanzar y cuáles son las opciones [en línea]. Bogotá, 2020. P. 36. Disponible en Internet: <[https://ideaspaz.org/media/website/FIP\\_NE\\_PNNCultivosilicitos\\_web\\_Corregido\\_Final.pdf](https://ideaspaz.org/media/website/FIP_NE_PNNCultivosilicitos_web_Corregido_Final.pdf)>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

especialmente en el periodo de 2002 al 2005-, ha mostrado una reducción sostenida en los últimos 13 años, debido en gran parte a los programas de inversión en desarrollo alternativo, las aspersiones aéreas y la erradicación forzosa.

Actualmente, según se indagó en los ejercicios de cartografía social, la mayoría de las veredas del municipio no tienen cultivos ilícitos y los dueños de los predios ven en el POSPR una gran oportunidad para no reincidir en la siembra de la coca, excepto aquellos que se encuentran en zonas del PNN, cuya situación abordaremos más adelante, pues sienten que al poder formalizar sus predios se abren más oportunidades en el sector financiero para acceder a créditos e iniciar con cultivos lícitos.

A pesar de este panorama, es importante tener en cuenta que la amenaza frente al aumento de la afectación en un futuro, permanece latente. Así lo confirman los estudios realizados por SIMCI, pues ubican a Puerto Rico como uno de los municipios perteneciente a la cuarta área de mayor detección de cultivos ilícitos con un índice de amenaza, de las más grandes en el país<sup>119</sup>.

Esta situación se explica debido también a las condiciones del municipio, en lo relacionado con el rezago del rendimiento agropecuario, asociado a factores como el nivel de conocimientos técnicos y la eficiencia en la aplicación de la práctica productiva, la conectividad vial que permite la participación de los productos agropecuarios en los centros de consumo, los costos de transporte y la variabilidad de los precios en los mercados.


En este sentido, el índice de rezago agropecuario<sup>120</sup> para el municipio de Puerto Rico está considerado como alto. Una característica que comparten los municipios con presencia de cultivos ilícitos, “el rezago del rendimiento agropecuario para estos municipios es del 50.7%, lo cual quiere decir que producen la mitad de lo que podrían producir en condiciones adecuadas y es un 18% superior al rezago promedio de los municipios sin afectación”<sup>121</sup>.

Ahora bien, en relación con los programas de desarrollo alternativo, en el territorio se han desarrollado importantes programas y aquellos que han tenido una orientación más integral, han obtenido también mejores resultados, como el Plan de Consolidación Integral de La Macarena, que en su momento tuvo resultados importantes en materia de reducción de cultivos ilícitos y recuperación del monopolio de la Fuerza por parte del Estado. Sin embargo, el panorama hoy en

<sup>119</sup> “El índice de amenaza es un resumen estadístico de las condiciones históricas asociadas a la cantidad de hectáreas detectadas con cultivos de coca, su afectación en el territorio, y su nivel de permanencia. En este sentido, el índice permite comparar los grados de amenaza entre diferentes municipios de Colombia y en una escala temporal. Este índice califica a los municipios de acuerdo con la cantidad de cultivos, su tendencia expansiva y el grado de permanencia del fenómeno en el territorio, simultáneamente. “Obtenido de: UNODC, SIMCI. Producción ilícita de drogas: Una aproximación al territorio, 2019. Pg. 17. El documento se publicó dentro de un compendio de estudios, a propósito de los 20 años del SIMCI.

<sup>120</sup> El dominio del indicador es de (0) a (100%) y refleja la proporción de la diferencia entre el rendimiento obtenido a nivel municipal y el rendimiento obtenido con el uso de la tecnología adecuada. Un valor próximo a 0 indica que no hay rezago y que la producción se está realizando con unos estándares altos. Un valor próximo a 100, indica que la diferencia entre lo obtenido a nivel municipal y el óptimo es muy alta, por lo que el rezago es igualmente alto. Obtenido de UNODC Producción ilícita de Drogas, Una aproximación al territorio, 2019. Pg. 32

<sup>121</sup> Ídem.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

día es un poco distinto con la reaparición de los grupos al margen de la ley y la disputa por el control de territorio entre las disidencias de las FARC y grupos paramilitares.

Como hemos ya señalado en el marco de la caracterización de cultivos ilícitos para otros municipios, los programas de desarrollo alternativo, en términos generales, se han planteado como un apéndice de la política antinarcótica, más que una política rural de largo aliento. Los programas se han visto como la alternativa “blanda”, de la política contra las drogas y en tal sentido, han carecido de la integralidad de una política de Estado y del tiempo suficiente para desarrollarse.

Se podría decir que el PNIS, al tener su origen en el Acuerdo de Paz y contar con la articulación de varios componentes tenía un alcance más amplio, pero en su desarrollo ha enfrentado una serie de dificultades, entre ellas desfinanciación, que ha llevado al incumplimiento del Gobierno con las familias, excesivos procesos de concertación al inicio y falta de ello en el camino, y lenta o nula adopción del paquete normativo que contemplaban los puntos 4 y 1 del Acuerdo.

En palabras del estudio desarrollado por OGCC y la COCCAM:

“Los Programas de Desarrollo Alternativo estatales y de cooperación han reproducido un modelo paternalista de asistencia vía subsidios en el que incluso la siembra de comida para el propio consumo ha llegado a ser pagada. Desde una perspectiva de seguridad y soberanía alimentaria es un deber campesino sembrar sus propios alimentos. Esto ha tenido la consecuencia de que en muchos proyectos impera la lógica: “acabada la plata acabado el proyecto y el proceso”<sup>122</sup>.


Esta situación se entiende en parte, dado el enorme reto que han tenido los programas para ganarle la lucha a un producto que provee recursos circulantes dentro de las comunidades, y cuya comercialización, como se ha indicado, se encuentra garantizada. La inmediatez de la necesidad de recursos que se requieren para reemplazar lo generado por la coca, mientras se establecen los proyectos, ha llevado a que se otorguen subsidios, sin embargo, los problemas de raíz relacionados con la concentración y tenencia de la tierra, las dificultades de acceso y carencia de bienes públicos, la falta de apoyo en los procesos de comercialización, la poca tecnificación de los procesos productivos y acceso a créditos, no han sido resueltos.

Ahora bien, teniendo en cuenta este panorama, para el proceso de formalización que se propicie a partir del BPM, convendría clasificar a los beneficiarios, ya que no todos se encuentran bajo las mismas condiciones en relación con la tenencia de la tierra en zonas con presencia de cultivos ilícitos. La siguiente es una propuesta de esta clasificación en tipologías:

- a) Los arrendatarios o aparceros que trabajan “por contrato”, en la explotación de la finca.
- b) Poseedores u ocupantes<sup>123</sup> de predios con dos o más unidades productivas: una (s) dedicada a los cultivos de coca y otra (s) a explotación tradicional.
- c) Poseedores u ocupantes de predio (s) con cultivos de coca.
- d) Poseedores u ocupantes de predios que no tienen cultivo de coca, pero sí sus vecinos.

<sup>122</sup> OCCDI y COCCAM, (2018). Op. Cit.

<sup>123</sup> Cuando se habla de “dueños”, se hace referencia a la sana posesión que tienen estos campesinos, y no a la posesión legal mediante escritura pública del inmueble, proceso que precisamente se pretende lograr.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

- e) Poseedores u ocupantes de predios que tienen una explotación tradicional, pero se encuentran en zonas declaradas de alto riesgo, en zonas de reserva forestal, en nacimientos de agua o cuerpos de agua protegidos, terrenos que colinden con carreteras del sistema vial nacional, y en predios que se encuentre situados dentro de un radio de (2.500 m) alrededor de zonas donde se adelanten proceso de explotación de recursos naturales no renovables.
- f) Propietarios de predios con coca bajo cualquiera de las circunstancias señaladas con respecto a los poseedores u ocupantes.

Estas condiciones también podrían verse afectadas en función de la localización de los predios en relación con las viviendas, la historia personal, vocación y poder adquisitivo de cada familia.

Sin embargo, de manera prematura, se podría decir que las estrategias para el proceso de formalización de unos y otros, cambia. Para aquellos que son arrendatarios y están interesados en adquirir tierra, o los poseedores y ocupantes de tierra bajo alguna restricción de uso del suelo - tipologías a) y e)- tendría que pensarse en rutas que permitan la adquisición de nuevos predios.


Para los que se encuentran bajo la tipología b), una vez realizada la erradicación de los cultivos de coca y el estudio jurídico, se podría pensar en la formalización de los predios y buscar una oferta institucional de apoyo para la implementación de su proyecto productivo, lo mismo que los que se encuentran bajo las tipologías c) y d); esto debido a que es necesario fortalecer el entorno en general y crear contextos de arraigo. En este sentido, la oferta institucional de apoyo para la implementación del proyecto productivo tendría que ofrecerse, tanto para aquellos que tienen, como los que no tienen coca, pues apoyar solo a los que tienen puede constituirse en un “incentivo perverso” sobre aquellos que se han mantenido al margen de los cultivos ilícitos.

Para los que se encuentran bajo la tipología d), hay una oportunidad interesante, ya que se puede plantear la figura de contención de cultivos ilícitos en aquellos predios fuera de PNN que las familias ya erradicaron. Esto puede tener un efecto importante en la disminución de los cultivos de uso ilícito en otras zonas, ya que las familias que erradicaron podrían tener sus predios formalizados, y aunque la oferta institucional, especialmente de PNIS, ha tardado, al contar con la formalización ellos pueden dedicarse a explotar sus predios.

Para todos habría que pensar en la provisión de bienes públicos, arreglos de vías terciarias o construcción de nuevas en articulación con los Programas PDET y con oferta municipal y departamental y nacional.

En todo caso, las intervenciones deben pensarse de manera integral, por lo que los esfuerzos del POSPR deben estar encaminados a buscar las sinergias y los complementos que se requieren para los esfuerzos de formalización tengan un mayor impacto y puedan ser realmente sostenibles.

Desde el punto de vista jurídico, para proceder con las rutas de otorgamiento de derechos propuestas y demostrar que la ocupación y/o posesión de los bienes es legítima, es necesario que se erradiquen y sustituyan los cultivos de uso ilícito.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Para el caso de la adjudicación de baldíos en el régimen establecido por la Ley 160 de 1994, el artículo 69 prevé que no podrán titularse esos bienes cuando la explotación no corresponda a la aptitud específica señalada, salvo que el colono se acoja a un plan de reconversión productiva. En el régimen de baldíos señalado en el Decreto Ley 902 de 2015, el artículo 4 señala que las personas que hayan sido declaradas o pudieren declararse ocupantes indebidos, pero tengan las características requeridas para ser incluidas en el RESO, pueden suscribir acuerdos de regularización para adecuar las actividades de aprovechamiento del predio a las normas pertinentes.

En cuanto a la formalización de bienes de propiedad privada, de acuerdo con la legislación civil y algunas sentencias de la jurisdicción ordinaria, se exige una posesión pacífica y pública para solicitar la prescripción adquisitiva. Así se mencionó por la Corte Suprema de Justicia:


“En el presente caso, según se infiere claramente tanto del *petitum* de la demanda como de la causa *petendi* en ella invocada, se deduce la acción de declaración de pertenencia o petitoria de dominio, que consagra el artículo 413 del Código de Procedimiento Civil. Según dicha norma y según también los preceptos que en el Código Civil regulan la prescripción adquisitiva extraordinaria del dominio, ésta requiere para su prosperidad de la confluencia de los siguientes tres presupuestos, a saber: a) Que verse sobre una cosa prescriptible legalmente; b) Que sobre dicho bien se ejerza por quien pretende haber adquirido su dominio una posesión pacífica, pública e ininterrumpida y c) Que dicha posesión haya durado un tiempo no inferior a 20 años (arts. 2512, 2518, 2531 CC y art. 1º L. 50/63)”<sup>124</sup> .

Otra norma que reitera la necesidad de que la posesión sea pública y pacífica, es la Ley 1182 de 2008 “*por medio de la cual se establece un proceso especial para el saneamiento de la titulación de la propiedad inmueble*”, la cual establece específicamente que dicho trámite no procederá cuando el bien objeto del saneamiento esté destinado a cultivos ilícitos o haya sido adquirido a través de estas actividades.

Lo anterior permite concluir que los poseedores de bienes de naturaleza privada que los exploten mediante cultivos de uso ilícito no podrán ser beneficiarios de los procesos de formalización, toda vez que la posesión en dichos términos no es apta para usucapir, salvo que reemplacen dichas actividades por otras permitidas en la ley, específicamente en el instrumento de ordenamiento territorial.

Estas consideraciones, ratifican aún más la necesidad de un abordaje integral, con apoyo para el establecimiento de proyectos productivos que tengan en cuenta los diferentes eslabones de la cadena, en especial el de la comercialización, con el fin de que las familias tengan una alternativa de subsistencia a largo plazo y se vean motivadas a erradicar los cultivos de coca que poseen.

<sup>124</sup> COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sentencia 22 de enero de 1976 Pertenencia. Prescripción adquisitiva extraordinaria: sus presupuestos.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

### **2.1.11.10. Recomendaciones para la implementación del POSPR dentro del PNN**


Uno de los retos más importantes que plantea el componente de cultivos ilícitos en el municipio de Puerto Rico, consiste en que la mayor parte de las áreas sembradas se encuentran en zona del PNN Sierra de La Macarena, pues la normativa que rige a estas áreas protegidas restringe la implementación de proyectos productivos agropecuarios y la formalización de derechos de propiedad en cabeza de los particulares. Según el Decreto Único 1076 de 2015, que compiló el Decreto 2372 de 2010, en los PNN solo se permiten actividades orientadas a la conservación, prevención, vigilancia y control, investigación y monitoreo, recuperación y control, educación, recreación y cultura. Cualquier otra actividad está prohibida, debido a que puede alterar el ambiente natural.

Estas restricciones razonables, dejan sin embargo a las comunidades con un nivel de vulnerabilidad mayor, pues quienes reclaman el derecho al uso y tenencia de tierra, que en muchos casos pueden llevar hasta varios lustros de ocupación, incluso antes de que se declararan las figuras de protección, no tienen posibilidad de obtener derechos de propiedad y hasta la expedición de la Ley del Plan de Desarrollo 1955 de 2019, ni de formalizar su tenencia.

Algunas dificultades adicionales que se presentan son los riesgos de seguridad para las familias y funcionarios que trabajan en estas zonas. En entrevista semiestructurada con un funcionario del PNN Sierra La Macarena el día 14 de febrero de 2022, manifestó que en el momento no se está ejecutando ningún programa de la entidad para estas familias que habitan el Parque debido a que los funcionarios de la entidad fueron declarados objetivo militar por parte de los grupos al margen de la ley que actúan en la zona y por tal motivo, no pueden hacer presencia física en el territorio, aunque están trabajando articuladamente con el PNIS para dar alternativas en la implementación de proyectos productivos acordes a los lineamientos permitidos por las normas a 289 familias que se encuentran inscritas al PNIS, residen en las veredas del municipio de Puerto Rico y aún continúan en el PNN Sierra la Macarena.

Tal vez ahora, a propósito de la implementación del PNIS, es cuando más se ha avanzado en la priorización de atención que requieren las familias ubicadas en PNN, las cuales se atenderán por medio del Consorcio Amazonia. En este sentido, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, mediante la Resolución No. 56 de octubre de 2020, diseñó los lineamientos metodológicos para habilitar y viabilizar acciones de sustitución y desarrollo alternativo en áreas ambientalmente estratégicas bajo un enfoque diferencial, étnico, ambiental.

Sin embargo, en la práctica aún falta mucho para hacer operativa esta resolución. En este sentido, en la entrevista con el funcionario de PNN también hizo un llamado a todas las entidades, tanto gubernamentales del nivel local, regional, nacional, como privadas y de cooperación internacional para que exista más articulación institucional y así poder unir esfuerzos para la implementación de proyectos productivos que cumplan las exigencias de la normatividad de PNN y que puedan ser verdaderas alternativas económicas para las familias que habitan el PNN Sierra la Macarena, de tal manera que puedan abandonar definitivamente el cultivo de coca en esas veredas.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Uno de los obstáculos principales que se tienen para llevar a la práctica los mandatos es la falta de asistencia técnica especializada por parte del PNIS y sus operadores en campo.

No obstante, y partiendo de una iniciativa local, PNN y el PNIS se han reunido en varias oportunidades para establecer una hoja de ruta con estas familias y se ha hablado del establecimiento de unas mesas técnicas, dirigidas a establecer acuerdos de restauración y conservación que contemplen un manejo sostenible con actividades de uso no consuntivo del bosque y sus diferentes recursos naturales.

Para el desarrollo de dichas mesas, se sugiere tener en cuenta la articulación institucional propuesta en el presente POSPR y, además:


- Revisar la metodología: *“Ruta interinstitucional para viabilizar el componente de Auto sostenimiento y Seguridad Alimentaria de familias vinculadas al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS ubicadas en Parques Nacionales Naturales de Colombia”*, concertada entre PNNN, DSCI y UNODC.
- Identificar las alternativas para las prácticas de usos y costumbres que pueden ser nocivas para el medio ambiente, como punto de partida para suscribir Acuerdos de Restauración. Dichas alternativas deben proveer generación de ingresos partir del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Los aprovechamientos que se identifiquen deberán estar de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del PNN Sierra de la Macarena y los lineamientos de uso en las áreas de baldíos inadjudicables, previa obtención del respectivo permiso.

Tampoco se puede descartar la opción de la reubicación a las familias por fuera del área protegida acudiendo a la titulación de baldíos, ingresado al fondo de tierras o bien a través del “Otogamiento de derechos de uso sobre terrenos baldíos inadjudicables. En estos casos, el contrato de aprovechamiento deberá quedar supeditado al compromiso de efectuar la erradicación del cultivo ilícito y se debe acompañar de un acuerdo de conservación ambiental sobre el predio. (Arts. 2 y 3 del Acuerdo 118 de 2020).


Cualquiera de las alternativas por desarrollar sobre estos territorios, representa un gran desafío, que sin embargo no se puede eludir, dado que las consecuencias para los ecosistemas y las familias pueden ser mucho peores.

#### **2.1.12. Caracterización de conflictos asociados al ordenamiento social de la propiedad y tierras rurales presentes en el municipio**

A continuación, se mencionan las potenciales conflictividades reportadas por el Equipo de Diálogo Social -Dirección General ANT, a través de su documento *“Lineamientos del equipo de Diálogo Social para la Gestión de Conflictos Territoriales por el Uso y Tenencia de la Tierra en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en jurisdicción del municipio de Puerto Rico en el departamento del Meta”*.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

- Un vector de conflictividad territorial en el municipio tiene que ver con el procedimiento de constitución de la Zona de Reserva Campesina de Güejar Cafre, iniciado en el año 2011 y que a la fecha no ha sido concluido de manera favorable para la organización campesina. Recientemente en octubre de 2021, el Consejo Directivo de la ANT negó su constitución arguyendo aspectos por completar en el Plan de Desarrollo Sostenible. La pretensión de constitución de la ZRC Güejar Cafre es un elemento central para el ejercicio de ordenamiento social del municipio de Puerto Rico.
- Se identifican 4 conflictos socioambientales manifiestos en Puerto Rico. En primer lugar, se evidencia presencia de asentamientos campesinos dentro de los límites del PNN Sierra de la Macarena, lo cual requiere implementación y concertación de medidas específicas por parte de las autoridades ambientales y territoriales de la Nación, con miras a mitigar el crecimiento poblacional y la expansión territorial de estos caseríos, bajo una lógica de conservación y preservación ambiental. En segundo lugar, se detectan tasas de deforestación considerables en bosques y superficies vegetales dentro del área de influencia del área protegida. En los últimos años, sólo el municipio de Puerto Rico concentró el 60% de la deforestación al interior del Parque, lo cual ha degradado por completo los ecosistemas estratégicos de zonas ambientalmente protegidas. En tercer lugar, se presentan controversias entre colonos campesinos, entidades gubernamentales y grupos armados ilegales por la implementación de políticas de militarización ambiental, como la operación Artemisa. Por último, se identifican prácticas agroindustriales que potencian amenazas de tipo ambiental y climatológicas, específicamente en las zonas ribereñas del cauce del río Ariari, cuyos márgenes se inundan en temporadas invernales.
- Actualmente, en el municipio de Puerto Rico no se observan conflictos territoriales manifiestos por un modelo de desarrollo. Aun así, se detectan traslapes representativos entre proyectos de hidrocarburos, solicitudes de títulos mineros y monocultivos de palma africana sobre áreas registradas en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales - REAA y zonas priorizadas para la conservación conforme al Conpes 3680. Pese a que estas figuras no se encuentren formalizadas como zonas de protección ambiental, dichas superposiciones pueden llegar a desatar conflictos territoriales siempre que las actividades descritas comprometan la estabilidad de los ecosistemas naturales del AMEM Macarena.
- Hay una creciente conflictividad a raíz de los operativos de erradicación forzada de cultivos ilícitos y de judicialización de campesinos e indígenas que habitan en el Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena, a propósito del despliegue de la Operación militar Artemisa, que tiene como objetivo contrarrestar la deforestación en estas zonas de especial protección.
- En los últimos años, el municipio de Puerto Rico muestra una tendencia de reducción de cultivos ilícitos -al igual que el resto del departamento del Meta- sin embargo, es importante advertir que el municipio tiene la mayor área sembrada de cultivos de coca del departamento, y que gran parte de este tipo de cultivos se encuentra al interior del PNN Sierra de La Macarena.


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

- El municipio de Puerto Rico asiste a un proceso de reconfiguración, fortalecimiento y expansión de las facciones disidentes de las extintas FARC, en cabeza de los autodenominados frentes 7, 1 y 3, lo cual se traduce en una amenaza para organizaciones sociales, campesinas e indígenas del territorio.


Por su parte, en los ejercicios de cartografía social, se identificaron conflictos a gran y menor escala por cada zona intervenida, que se exponen a continuación en la Tabla 43, salvo los relacionados con el uso del suelo, que se indicaron específicamente en el acápite 2.1.3.4 y en la Tabla 20. Conflicto de uso del suelo en el municipio de Puerto Rico

**Tabla 43.** Conflictos en el OSPR, resultado de cartografías sociales


Cartografía	Información comunitaria recolectada
<b>Puerto Toledo</b>	<p><b>Tenencia de la tierra:</b> en las veredas Miravalle, Bajo Fundadores, San Pedro, Jordán, Bajo Guaimaral, Puerto Toledo, Palmeras, Santa Lucía, Caño Danta y Comuneros las transacciones sobre la tierra se realizan a través de escrituras, cartas ventas o documentos de sana posesión expedidos por la JAC que no transfieren la propiedad. Además, en la mayoría de las veredas existen sucesiones ilíquidas y ventas de derechos que derivan en pactos familiares para la repartición material de los predios, lo cual genera conflictos de linderos e incentiva la informalidad sobre la tierra, lo que a su vez podría incrementar el actuar de la ANT en fase de implementación.</p> <p>En las veredas Miravalle, Bajo Fundadores, San Pedro, Jordán, Palmeras, Santa Lucía, Caño Danta y Comuneros mencionaron que se adelantaron procesos de adjudicación por parte del INCODER en los años 2007, 2011, 2012 y 2013. En las veredas Bajo Guaimaral, Santa Lucía y Caño Danta señalaron que aún existe ocupación de baldíos sin titulación y en Puerto Toledo indicaron que, aunque se llevaron a cabo procesos de adjudicación, algunos se encuentran inconclusos, por lo cual será necesario que en fase de implementación se dé impulso a estos trámites para lograr su pronta culminación.</p> <p><b>Distribución de la tierra:</b> un 50% de las veredas han presentado conflictos por linderos entre vecinos, pero que estos se logran solucionar por intermedio del comité de conciliación de las JAC.</p> <p><b>Límites político-administrativos:</b> en la vereda Bajo Guaimaral se han suscitado conflictos con el municipio vecino Puerto Lleras, que generalmente se resuelven con la mediación de la JAC. Al respecto, es necesario que la Alcaldía avance con el proceso de actualización del instrumento de planeación territorial con el fin de que este responda a la realidad física del municipio.</p>
<b>San Rafael</b>	<p><b>Tenencia de la tierra:</b> en las veredas Caño Alfa y Caño Blanco mencionaron que las transacciones sobre la tierra se realizan a través de escrituras públicas que trasladan el dominio sobre predios privados. Además, en dichas veredas y en Colinas mencionaron procesos de adjudicación realizados por el INCODER en el año 2011 y 2012, por lo que se infiere una baja informalidad. Por su parte en las veredas la Riviera, Pradera, El Danubio, Cabañas, San Rafael, San Rafael Bajo y Colinas, las transacciones sobre la tierra se realizan a través de cartas ventas y documentos de sana posesión expedidos por</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Cartografía	Información comunitaria recolectada
	<p>la JAC. En la vereda San Rafael Bajo mencionaron conocer predios de naturaleza baldía por cuanto no tienen antecedentes registrales. Además, en la mayoría de las veredas existen sucesiones ilíquidas y ventas de derechos que derivan en pactos familiares para la repartición material de los predios, lo cual genera conflictos de linderos e incentiva la informalidad sobre la tierra, que a su vez podría incrementar el actuar de la ANT en fase de implementación.</p> <p><b>Distribución de la tierra:</b> se han presentado conflictos en la vereda San Rafael por linderos entre vecinos, y en las veredas San Rafael Bajo y Colinas por servidumbres de paso, pero estas problemáticas se logran solucionar de manera pacífica con la ayuda del comité de conciliación de las JAC.</p> <p><b>Límites político-administrativos:</b> en la vereda Caño Blanco existe un desacuerdo por límites con el municipio vecino Puerto Lleras, sin embargo, esto no ha generado graves disputas entre las comunidades. Al respecto, es necesario que la Alcaldía avance con el proceso de actualización del instrumento de planeación territorial con el fin de que este responda a la realidad física del municipio.</p>
<b>Buenavista</b>	<p><b>Tenencia de la tierra:</b> en las veredas Buena Vista, Brisas del Cafre, Fundación y Primavera las transacciones sobre la tierra se realizan a través de escrituras, cartas ventas o documentos de sana posesión expedidos por la JAC que no transfieren la propiedad. Además, en la mayoría de las veredas existen sucesiones ilíquidas y ventas de derechos que derivan en pactos familiares para la repartición material de los predios, lo cual genera conflictos de linderos e incentiva la informalidad sobre la tierra, lo que a su vez podría incrementar el actuar de la ANT en fase de implementación.</p> <p>En la vereda Primavera mencionaron que se adelantaron procesos de adjudicación por parte del INCORA en los años 2001 y 2002. En las veredas Buena Vista, Brisas del Cafre, Fundación señalaron que aún existe ocupación de baldíos sin titulación y por tanto existen expectativas de adjudicación de estos bienes, pues los participantes mencionaron que su ocupación se ha transferido de generación en generación sin que medie título de dominio.</p>
<b>Barranco Colorado</b>	<p><b>Tenencia de la tierra:</b> en las veredas La Unión, La Esperanza, Barranco Colorado e Islas Caños Negros las transacciones sobre la tierra se realizan a través de escrituras, cartas ventas o documentos de sana posesión expedidos por la JAC que no transfieren la propiedad. Además, en la mayoría de las veredas existen sucesiones ilíquidas y ventas de derechos que derivan en pactos familiares para la repartición material de los predios, lo cual genera conflictos de linderos e incentiva la informalidad sobre la tierra, lo que a su vez podría incrementar el actuar de la ANT en fase de implementación.</p> <p>En la vereda La Unión mencionaron que se adelantaron procesos de adjudicación por parte del INCORA en el año 2001. En todas las veredas reconocieron predios de naturaleza baldía y por tanto existen expectativas de adjudicación de estos bienes, pues los participantes mencionaron que su ocupación se ha transferido de generación en generación sin que medie título de dominio.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Cartografía	Información comunitaria recolectada
	<p><b>Límites político-administrativos:</b> En la vereda la Unión existen diferencias por los límites con la vereda La Hermita. Al respecto, es necesario que la Alcaldía avance con el proceso de actualización del instrumento de planeación territorial con el fin de que este responda a la realidad física del municipio.</p> <p><b>Distribución de la tierra:</b> En las veredas La Unión, La Esperanza y Barranco Colorado se han presentado conflictos por linderos entre vecinos, pero se han logrado solucionar con la ayuda del comité de conciliación de las JAC.</p>
<b>Charco Carbón</b>	<p><b>Tenencia de la tierra:</b> en las veredas Laguna Gringo, La Tigra, La Reforma, La Cascada, Caño Ceiba, Charco Carbón, Monserrate y Caño Cabra las transacciones sobre la tierra se realizan a través de escrituras, cartas ventas o documentos de sana posesión expedidos por la JAC que no transfieren la propiedad. Además, en la mayoría de las veredas existen sucesiones ilíquidas y ventas de derechos que derivan en pactos familiares para la repartición material de los predios, lo cual genera conflictos de linderos e incentiva la informalidad sobre la tierra, lo que a su vez podría incrementar el actuar de la ANT en fase de implementación.</p> <p>En todas las veredas señalaron que no se han llevado a cabo procesos de formalización o adjudicación, reconocieron predios de naturaleza baldía y por tanto existen expectativas de titulación de estos bienes, pues los participantes mencionaron que su ocupación se ha transferido de generación en generación sin que medie título de dominio.</p> <p><b>Límites político-administrativos:</b> la vereda la Reforma presenta diferencias de límites con la vereda Nueva Colombia. Al respecto, es necesario que la Alcaldía avance con el proceso de actualización del instrumento de planeación territorial con el fin de que este responda a la realidad física del municipio.</p> <p><b>Economías ilegales:</b> En todas las veredas donde se presentan cultivos de uso ilícito (coca), hay conflictos especialmente por las confrontaciones con la fuerza pública por la utilización de medios masivos y puntuales, tales como la erradicación forzada manual y la aspersión de glifosato, que ha causado contaminación del suelo y de las fuentes hídricas de las veredas. El abordaje de este tema se establece de manera detalla en el acápite 2.1.11. de este documento.</p> <p>El abordaje de este tema se abarca con más detalle en el anexo 3 de conflictos ambientales.</p>
<b>Puerto Chispas</b>	<p><b>Tenencia de la tierra:</b> en las veredas La Victoria, La Hermita, Agualinda, El Dorado, Puerto Chispas, El Oasis y Charco Danto las transacciones sobre la tierra se realizan a través de escrituras, cartas ventas o documentos de sana posesión expedidos por la JAC que no transfieren la propiedad. Además, en la mayoría de las veredas existen sucesiones ilíquidas y ventas de derechos que derivan en pactos familiares para la repartición material de los predios, lo cual genera conflictos de linderos e incentiva la informalidad sobre la tierra, lo que a su vez podría incrementar el actuar de la ANT en fase de implementación.</p> <p>En las veredas La Victoria, La Hermita, Agualinda, El Dorado, Puerto Chispas, El Oasis y Charco Danto, se adelantaron procesos de adjudicación de baldíos en los años 2000,</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Cartografía	Información comunitaria recolectada
	<p>2001, 2003 y mencionaron que existen algunos procesos que se encuentran inconclusos, por lo cual será necesario que en fase de implementación se dé impulso a estos trámites para lograr su pronta culminación.</p>
<b>Sausalito</b>	<p><b>Tenencia de la tierra:</b> en las veredas Caño Raya, Guacamayas, Sausalito, La Lindosa y Caños Negros las transacciones sobre la tierra se realizan a través de cartas ventas o documentos de sana posesión expedidos por la JAC que no transfieren la propiedad, salvo en la vereda La Venada en donde las transferencias se dan por escrituras públicas debidamente registradas ante la ORIP. En la mayoría de las veredas existen sucesiones ilíquidas y ventas de derechos que derivan en pactos familiares para la repartición material de los predios, lo cual genera conflictos de linderos e incentiva la informalidad sobre la tierra, lo que a su vez podría incrementar el actuar de la ANT en fase de implementación.</p> <p>En las veredas Caño Raya, Sausalito, La Lindosa, La Venada y Caños Negros se adelantaron procesos de adjudicación de baldíos en los años 1992, 1995, 1996, 2000, 2001, y mencionaron que existen algunos procesos que se encuentran inconclusos, por lo cual será necesario que en fase de implementación se dé impulso a estos trámites para lograr su pronta culminación. Por otro lado, en la vereda Guacamayas mencionaron la existencia de predios baldíos, por lo que existe alta expectativa por su adjudicación.</p> <p><b>Distribución de la tierra:</b> en las veredas Sausalito y La Lindosa existe conflicto por la compra masiva de predios para el cultivo de palma de la empresa ACEITES CIMARRONES ZONA FRANCA S.AS.</p> <p><b>Límites político-administrativos:</b> en la vereda Sausalito existe un conflicto por los límites con las veredas La Ye y Caño la Torre. Por su parte la vereda Caños Negros presenta conflicto con el casco urbano del municipio de Puerto Rico, particularmente el predio que presenta este conflicto se denomina según catastro a "La Joya" y está identificado con código predial 505900001000000020152000000000. Conforme a lo mencionado, este predio se ha parcelado en aproximadamente 230 predios que constituyen actualmente una urbanización. De acuerdo con la categorización señalada por el EOT, este predio se encuentra un 70% en suelo suburbano y un 30% en suelo rural; ahora bien, no es posible establecer su superposición con suelo de expansión ya que el EOT no describe técnicamente este polígono para su correcta identificación Al respecto, es necesario que la Alcaldía avance con el proceso de actualización del instrumento de planeación territorial con el fin de que este responda a la realidad física del municipio.</p>
<b>Veredas aledañas a cabecera municipal</b>	<p><b>Tenencia de la tierra:</b> en las veredas El Palmar, El Darién, Caño La Torre, La Sultana, La Ye, San Vicente Bajo, San Vicente Alto y La Argelia las transacciones sobre la tierra se realizan a través de cartas ventas o documentos de sana posesión expedidos por la JAC que no transfieren la propiedad, aunque también se mencionaron transferencias por escritura pública debidamente registradas en la ORIP. En la mayoría de las veredas existen sucesiones ilíquidas y ventas de derechos que derivan en pactos familiares para la repartición material de los predios, lo cual genera conflictos de linderos e incentiva la informalidad sobre la tierra, lo que a su vez podría incrementar el actuar de la ANT en fase de implementación.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Cartografía	Información comunitaria recolectada
	En las veredas El Palmar, El Darién, Caño La Torre, La Sultana, La Ye, San Vicente Bajo, San Vicente Alto y La Argelia se adelantaron procesos de adjudicación de baldíos por el INCORA e INCODER y mencionaron que en la vereda El Palmar y San Vicente Bajo existen algunos procesos que se encuentran inconclusos, por lo cual será necesario que en fase de implementación se dé impulso a estos trámites para lograr su pronta culminación. Por otro lado, en la vereda San Vicente Alto mencionaron que aún existen predios baldíos, por lo que hay una alta expectativa por su adjudicación.

**Fuente:** elaboración propia PNTP-ANT, con base en sistematización cartografías sociales, 2022.

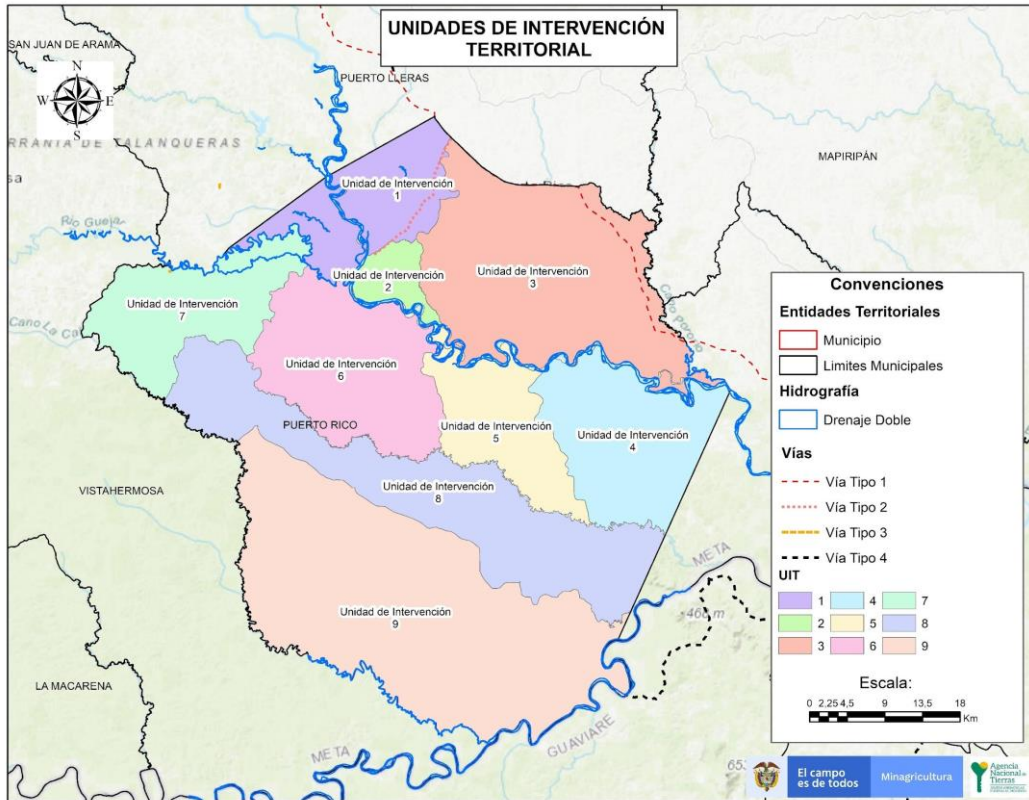
En relación con la dinámica de conflicto armado, en el marco de las cartografías sociales resultó evidente la prevención en algunas comunidades al momento de levantar las categorías de análisis relativas a seguridad, cultivos ilícitos y conflicto armado en el territorio, histórico y actual. Para el efecto, fue determinante la presencia de algunos integrantes de grupos armados al margen de la ley vestidos de civil en los ejercicios cartográficos, que, si bien no impidieron el desarrollo de los ejercicios, ni se mostraron hostiles ante la comunidad o el equipo formulador, limitaron a los participantes para suministrar información relacionada con la seguridad territorial. En este sentido, este aspecto es el que implica el mayor reto y dificultad, tanto para el equipo como para los habitantes de Puerto Rico, en el marco del proceso de implementación del OSPR.

### 2.1.13. Unidades de intervención territorial (UIT)

Para el municipio de Puerto Rico se proponen nueve (9) UIT, que se determinaron teniendo en cuenta las áreas homogéneas como: ubicación geográfica, vías de acceso, topografía de la zona, centros poblados, veredas, seguridad, presencia de grupos armados y tenencia de la tierra. Las veredas asociadas a cada una de las UIT se agruparon de acuerdo con las proximidades y tiempos de recorridos para movilizarse entre los corregimientos. La ubicación de un centro poblado que permita focalizar la intervención fue clave en la determinación de las Unidades de Intervención, pues facilita la comunicación con líderes de las veredas y permite, por la conectividad de las carreteras y caminos, generar un punto de encuentro. Del mismo modo, iniciar la intervención por las UIT colindantes al casco urbano permite considerar aspectos iniciales de seguridad y desplazamiento del equipo implementador por la región. De manera general la propuesta es la siguiente:

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Mapa 33.** Unidades de intervención territorial y ruta de intervención.




**Fuente:** PNT-ANT, 2022.

Las unidades de intervención se encuentran constituidas en relación con la división vereda y la relación entre UIT y veredas es la siguiente:


**Tabla 44.** Unidades de intervención del municipio.

<b>Unidad de Intervención 1:</b>	<b>Veredas:</b> El Darién Indeterminado La Argelia La Sultana La Ye San Vicente Alto San Vicente Bajo	<b>Unidad de Intervención 3:</b>	<b>Veredas:</b> Caño La Torre Caño Raya El Oasis Guacamayas La Lindosa La Venada Sausalito
----------------------------------	--	----------------------------------	---

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

<b>Unidad de Intervención 2:</b>	<b>Veredas:</b> Caños Negros, Indeterminado	<b>Unidad de Intervención 4:</b>	<b>Veredas:</b> Aigualinda Charco Danto El Dorado La Cascada La Hermita La Victoria Puerto Chispas
<b>Unidad de Intervención 5</b>	<b>Veredas:</b> Barranco Colorado Brisas Del Cafe Isla Caños Negros La Unión	<b>Unidad de Intervención 6</b>	<b>Veredas:</b> Buenavista Caño Alfa Colinas Danubio I La Cabaña La primavera San Rafael San Rafael Bajo
<b>Unidad de Intervención 7</b>	<b>Veredas:</b> Bajo Fundadores Caño Blanco Comuneros El Jordán El Palmar La Rivera Miravalles Palmeras Puerto Toledo San Pedro	<b>Unidad de Intervención 8</b>	<b>Veredas:</b> Caño Danta La Pradera La Rivera Santa Lucía
<b>Unidad De Intervención 9</b>	<b>Veredas:</b> La Reforma		

**Fuente:** elaboración propia PNTP – ANT, 2022.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

## 2.2. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, partiendo de establecer un número aproximado preliminar de predios ubicados en la zona rural del municipio, que serán objeto del Barrido Predial Masivo y posteriormente de Ordenamiento, atendiendo a la competencia específica de la Agencia para esta zona en particular.

Esta sección permitirá establecer el grupo preliminar de predios del área rural, sobre los cuales la ANT realizará la intervención por Barrido Predial Masivo en el municipio.

### 2.2.1. Clasificación de predios rurales de acuerdo al análisis realizado en el POT

De acuerdo con el análisis adelantado para el municipio de Puerto Rico se identifican:

- i. Predios clasificados como urbanos en la cobertura del IGAC y que exceden los perímetros urbanos definidos por el POT, y
- ii. Predios de la cobertura rural IGAC que no se encuentran afectados por perímetros urbanos y zonas de expansión urbana, clasificados entonces, como rurales.

En los dos primeros casos, los predios identificados se denominan “Indeterminados” y se agrupan en tres categorías: “indeterminados urbanos, indeterminados expansión e indeterminados rurales”, en tanto no se reconoce en concreto la clasificación de su suelo, lo cual deberá consultarse al ente territorial previo inicio de la implementación del presente POSPR operativo.

En esa línea, la clasificación predial fue realizada únicamente sobre aquellos predios que cuentan con polígono predial, pues, la discriminación de un predio en categoría indeterminado urbano, de expansión urbana o rural depende del cruce geográfico entre la cobertura predial y la capa de perímetros urbanos y de expansión urbana, esta última definida por el EOT.

**Tabla 45.** Clasificación predios según perímetros POT.


	<b>Predios Indeterminados Rural<sup>125</sup></b>	<b>Predios Indeterminados Expansión Urbana (Sin Plan Parcial)<sup>126</sup></b>	<b>Predios Indeterminados Urbano (Perímetro urbano + expansión adoptada)<sup>127</sup></b>	<b>Predios Rurales<sup>128</sup></b>
<b>Cantidad</b>	6	0	266	3661

<sup>125</sup> Hace referencia a aquellos predios que son rurales de acuerdo a la cobertura predial del IGAC pero que, al momento de cruzarlos con los perímetros urbanos definidos por el POT, estos traslapan estos perímetros.

<sup>126</sup> Hace referencia a aquellos predios que se encuentran en suelo de expansión urbana de acuerdo a los perímetros definidos por el POT pero que al momento de cruzarlos con la cobertura predial del IGAC, estos traslapan el área rural del municipio.

<sup>127</sup> Hace referencia a aquellos predios que son urbanos de acuerdo al perímetro urbano definido por el POT pero que al momento de cruzarlos con la cobertura predial del IGAC, estos traslapan el área rural del municipio.

<sup>128</sup> Hace referencia a aquellos predios que son rurales de acuerdo a la cobertura predial del IGAC y de acuerdo con los perímetros definidos por el POT.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

	<b>Predios Indeterminados Rural<sup>125</sup></b>	<b>Predios Indeterminados Expansión Urbana (Sin Plan Parcial)<sup>126</sup></b>	<b>Predios Indeterminados Urbano (Perímetro urbano + expansión adoptada)<sup>127</sup></b>	<b>Predios Rurales<sup>128</sup></b>
<b>Área</b>	24 ha + 6.379 m <sup>2</sup>	0 ha + 0 m <sup>2</sup>	16 ha + 1.341 m <sup>2</sup>	337.906 ha + 239 m <sup>2</sup>

**Fuente:** Análisis Predial Integral. PNTP-ANT. 2022.


La tabla anterior contiene un total de 3.933 predios, pues se excluyeron del conteo rural 1.235 predios que corresponden a registros clasificados como urbanos.

Cabe aclarar que la suma de las dos cifras anteriores corresponde a un total de 5.168 predios, los cuales hacen referencia a los predios registrados en la capa cartográfica (GBD). Existe una diferencia entre la capa y la API, pues en esta se encuentran 5.167 registros espacializables, situación se presenta debido a que la cédula catastral “50590000100010039000” tiene dos polígonos en la capa geográfica, pero figura como un solo registro en la API.

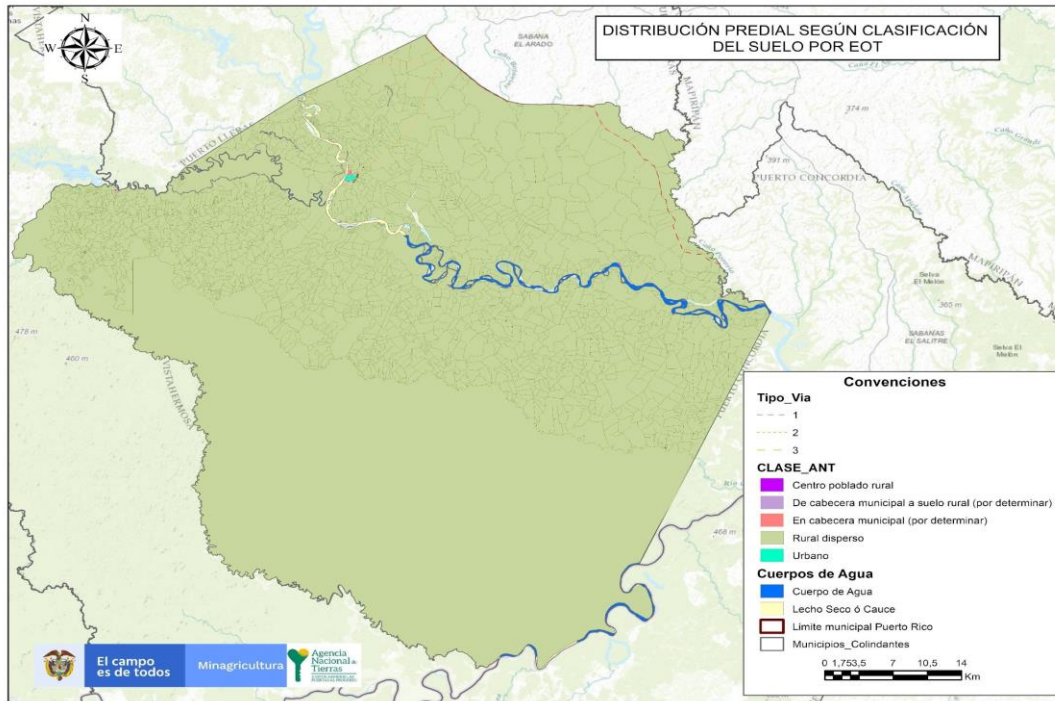
Se espera un pronunciamiento al oficio No CE-PNN-018-22 solicitud información EOT por parte del Municipio de Puerto Rico, que pretendió aclarar si la clasificación del suelo ha sido modificada o se mantiene la del EOT del año 2000. En todo caso, en las cartografías sociales realizadas en el municipio de Puerto Rico se observó una expansión del casco urbano, en su gran mayoría por urbanizaciones y nuevos barrios; que causa la clasificación de un número importante de predios indeterminados, y que da cuenta de la desactualización del actual instrumento en este aspecto.

Así, existe una cantidad considerable de predios en condición de indeterminación, en total seis (6) cédulas catastrales rurales y 266 cédulas urbanas, que obedecen a las dinámicas expansionistas del suelo urbano hacia lo rural. Sobre estos inmuebles se generan subdivisiones y construcción con urbanismo, que implican un cambio en la connotación del suelo rural, pues su uso se asemeja al comportamiento de lo urbano. Esta situación, sumada a la desactualización de los límites urbano y rural, genera las indeterminaciones mencionadas, pues si bien estos predios tienen una dinámica urbana, en la actual reglamentación del instrumento de planificación territorial se localizan al interior del perímetro rural. Esta situación es relevante para el proceso de intervención de OSP, dado que estos predios claramente cuentan con una dinámica urbana y su comportamiento general difiere de lo rural. En ese sentido, requieren un manejo específico, que los diferencie del resto de predios rurales que presenta municipio de Puerto Rico.

A continuación, se presenta la especialización de la distribución predial del municipio de Puerto Rico:

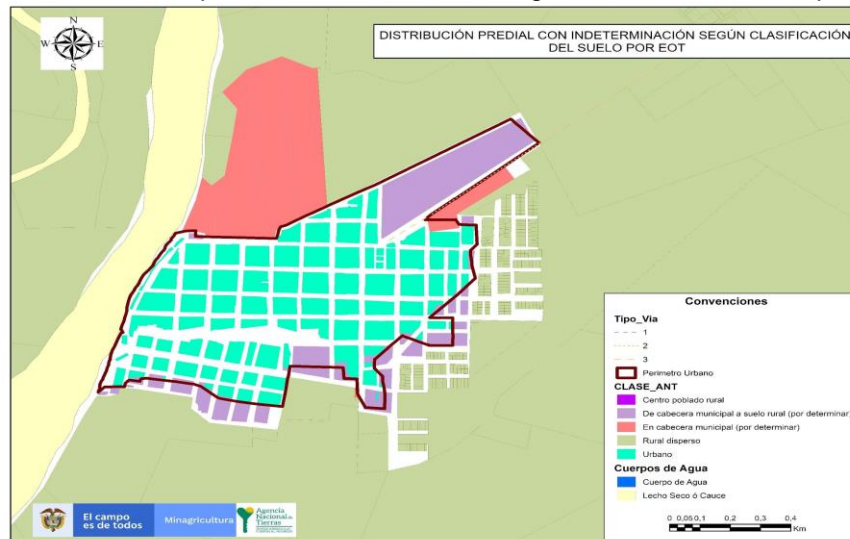
	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Mapa 34.** Distribución predial según clasificación del suelo por EOT.




**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT con base en EOT Puerto Rico Meta e información geográfica. IGAC, 2021.

**Mapa 35.** Distribución predial con indeterminación según clasificación del suelo por EOT.



**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT con base en EOT Puerto Rico Meta e información geográfica. IGAC, 2021.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

## 2.2.2. Número preliminar de predios rurales en el municipio

Teniendo como punto de partida los resultados indicados del procesamiento anterior, sumado a la información institucional existente (R1 -R2, cobertura predial y la base registral de la SNR), se procedió a identificar el número total preliminar de predios rurales del municipio, como lo indica la siguiente tabla:

**Tabla 46.** Predios rurales preliminarmente identificados en el municipio.

Fuente	Descripción	Rural disperso	Centro poblado	No clasificado por encontrarse sin espacializar	TOTAL
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>129</sup>	3.301	352	0	3.653
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	6	1	0	7
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	0	0	14	14
SNR	FMI sin espacializar <sup>130</sup>	N/A	N/A	469	469
IGAC	Predio fuera del límite municipal <sup>131</sup>	0	0	0	0
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>132</sup>	0	0	0	0
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>133</sup>	6	0	0	6
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	266	0	0	266


<sup>129</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial, y no se han visto afectados por los perímetros urbanos definidos en el EOT vigente. Incluye los predios constitutivos de resguardos indígenas, reservas indígenas o tierras de las comunidades negras tituladas a Consejos Comunitarios.

<sup>130</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>131</sup> La cifra es el resultado de un ejercicio interno de la ANT a partir de la base catastral del IGAC, explicado en el apartado de Análisis de la capa predial frente al límite municipal.

<sup>132</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>133</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Fuente	Descripción	Rural disperso	Centro poblado	No clasificado por encontrarse sin espacializar	TOTAL
IGAC	Por determinar condición urbana (predios centro poblado urbano fuera del perímetro)	0	0	0	0
<b>Número estimado de predios rurales del municipio</b>		<b>3.579</b>	<b>353</b>	<b>483</b>	<b>4.415</b>

Fuente: Análisis Predial Integral. PNTP-ANT. 2022.

Para el campo R1 y R2 con capa predial existen 271 predios indeterminados, descontados de este campo para evitar duplicidad en el conteo.


Para el campo cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente), existe un (1) predio en condición de indeterminación, el cual ha sido excluido en este campo para evitar duplicidad en el conteo.

### **2.2.3. Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por Unidades de Intervención Territorial - UIT**


Teniendo en cuenta el número de predios del municipio de Puerto Rico se procede a hacer una distribución según las UIT, lo que permitirá establecer las zonas con mayor densidad predial al interior del municipio.

**Tabla 47.** Distribución predial por unidades de intervención, definidas en el municipio.

Unidad de Intervención	Vereda	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Total, de Predios por Vereda	Total, de Predios por UIT	Porcentaje frente al preliminar de predios
Unidad 1	<b>EL DARIEN</b>	0	68	0	0	68	332	7,52%
	<b>INDETERMINADO</b>	0	0	4	1	5		
	<b>LA ARGELIA</b>	0	41	0	0	41		
	<b>LA SULTANA</b>	0	98	0	0	98		
	<b>LA YE</b>	0	26	0	0	26		
	<b>SAN VICENTE ALTO</b>	0	39	0	0	39		
	<b>SAN VICENTE BAJO</b>	0	55	0	0	55		
Unidad 2	<b>CAÑOS NEGROS</b>	0	800	0	0	800	1067	24,17%
	<b>INDETERMINADO</b>	0	0	2	265	267		

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Unidad de Intervención	Vereda	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Total, de Predios por Vereda	Total, de Predios por UJT	Porcentaje frente al preliminar de predios
Unidad 3	CAÑO LA TORRE	0	47	0	0	47	357	8,09%
	CAÑO RAYA	0	23	0	0	23		
	EL OASIS	0	44	0	0	44		
	GUACAMAYAS	0	58	0	0	58		
	LA LINDOSA	40	32	0	0	72		
	LA VENADA	0	69	0	0	69		
	SAUSALITO	0	44	0	0	44		
Unidad 4	AGUALINDA	0	37	0	0	37	467	10,58%
	CHARCO DANTO	16	51	0	0	67		
	EL DORADO	0	68	0	0	68		
	LA CASCADA	0	32	0	0	32		
	LA HERMITA	0	64	0	0	64		
	LA VICTORIA	0	78	0	0	78		
	PUERTO CHISPAS	43	78	0	0	121		
Unidad 5	BARRANCO COLORADO	57	61	0	0	118	350	7,93%
	BRISAS DEL CAFRE	0	59	0	0	59		
	ISLA CAÑOS NEGROS	0	25	0	0	25		
	LA UNION	0	148	0	0	148		
Unidad 6	BUENAVISTA	0	117	0	0	117	561	12,71%
	CAÑO ALFA	0	85	0	0	85		
	COLINAS	0	74	0	0	74		
	DANUBIO I	0	13	0	0	13		
	LA CABAÑA	0	59	0	0	59		
	LA PRIMAVERA	0	94	0	0	94		
	SAN RAFAEL	0	95	0	0	95		
	SAN RAFAEL BAJO	0	24	0	0	24		
Unidad 7	BAJO FUNDADORES	0	85	0	0	85	753	17,06%
	CAÑO BLANCO	0	86	0	0	86		
	COMUNEROS	0	118	0	0	118		

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Unidad de Intervención	Vereda	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Total, de Predios por Vereda	Total, de Predios por UJT	Porcentaje frente al preliminar de predios
	<b>EL JORDAN</b>	0	32	0	0	32		
	<b>EL PALMAR</b>	0	11	0	0	11		
	<b>LA RIVERA</b>	0	50	0	0	50		
	<b>MIRAVALLS</b>	0	46	0	0	46		
	<b>PALMERAS</b>	0	78	0	0	78		
	<b>PUERTO TOLEDO</b>	197	14	0	0	211		
	<b>SAN PEDRO</b>	0	36	0	0	36		
Unidad 8	<b>CAÑO DANTA</b>	0	23	0	0	23	44	1,00%
	<b>LA PRADERA</b>	0	17	0	0	17		
	<b>LA RIVERA</b>	0	1	0	0	1		
	<b>SANTA LUCÍA</b>	0	3	0	0	3		
Unidad 9	<b>LA REFORMA</b>	0	1	0	0	1	1	0,02%
Fuera del Límite Municipal							0	0,00%
Predio de Otro Municipio Dentro del Límite Municipal							0	0,00%
No Espacializables							483	10,94%
<b>Total</b>							<b>4415</b>	<b>100%</b>


Fuente: Análisis Predial Integral. PNTP-ANT. 2022.

En lo referente a la cantidad de predios la Unidad de Intervención No 2, presenta el volumen más elevado de predios y, por ende, demandaría más tiempo que las demás a la hora de abordarla, igual situación ocurre con la unidad No 7. Aunque en menor medida que la 2. Esta situación puede deberse para la unidad 2 a la gran cantidad de predios en indeterminación, urbana y rural y para el caso de la 7 a la presencia del centro poblado rural de Puerto Toledo.

La cantidad de predios no espacializables no es muy alta, representa el 10.94 % del total de predios rurales del municipio. Se sugiere realizar una revisión puntual de estos casos en un proceso de BPM, ya que esta situación en general está asociada a situaciones de informalidad.

#### **2.2.4. Distribución predial según Unidad Agrícola Familiar (UAF)**

El artículo 44 de la Ley 160 de 1994 marca la regla general según la cual los predios rurales, adquiridos por intermedio de programas de adjudicación promovidos por el Estado, que figuren con limitaciones a la propiedad, no podrán fraccionarse por debajo de las extensiones determinadas por la UAF. Esta situación no es absoluta, dado que su fraccionamiento podrá darse cuando concurra alguna de las causales previstas en el artículo 45 de la misma legislación con autorización de las

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


autoridades municipales y/o de la Agencia Nacional de Tierras cuando el origen de la propiedad de los predios sea una adjudicación de baldíos por el Estado.

Según las descripciones encontradas en la Resolución 041 de 1996, el municipio de Puerto Rico está cobijado por tres (3) Zonas Relativamente Homogéneas, así:

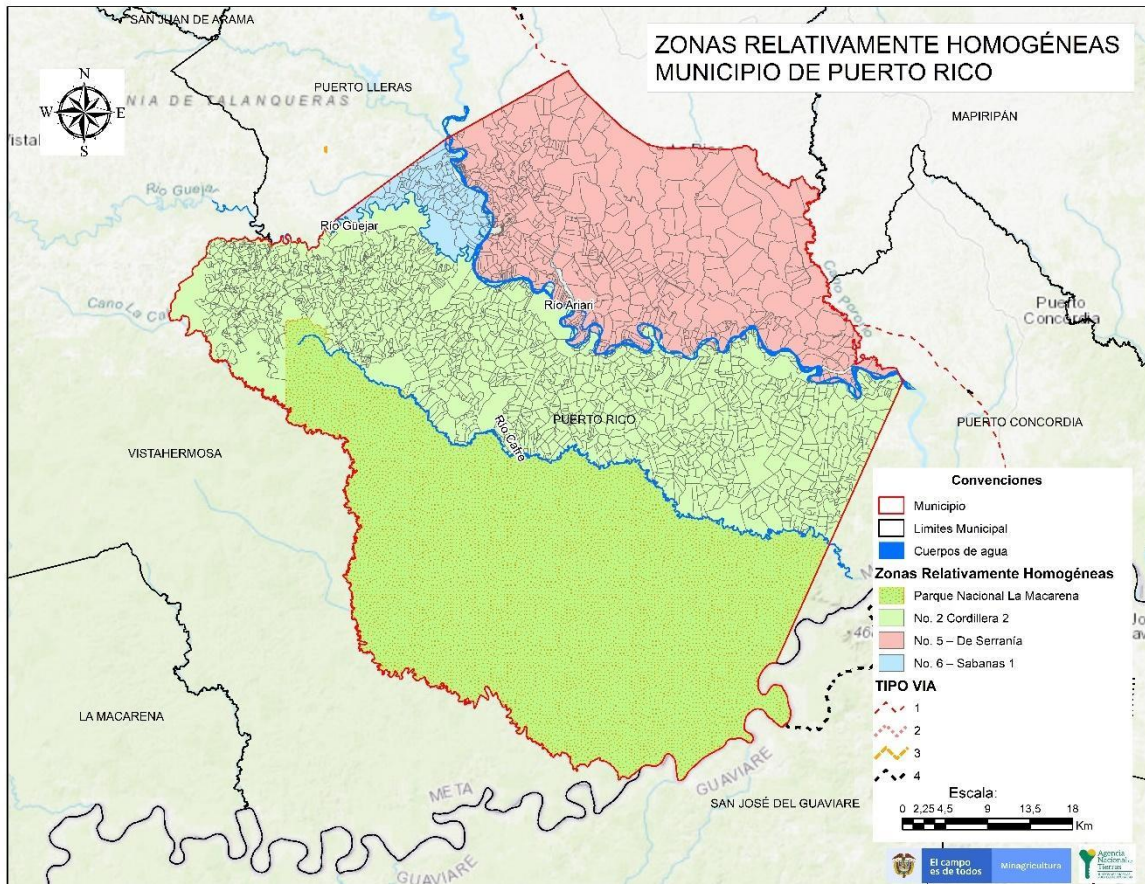
- Zona Relativamente Homogénea No. 2 - Cordillera 2., ubicada en el área situada entre los ríos Ariari y Cafre, exceptuando la vega del río Ariari. En esta zona la UAF está comprendida en el rango de 59 a 80 hectáreas.
- Zona Relativamente Homogénea No. 5 - De Serranía, que se ubica en el sector del municipio situado al margen izquierdo del Río Ariari, exceptuando sus vegas. En esta zona la UAF está comprendida en el rango de 1360 a 1840 hectáreas
- Zona Relativamente Homogénea No. 6 – Sabanas 1, que se ubica en el sector entre los ríos Ariari y Güejar, exceptuando sus vegas. En esta zona la UAF está comprendida en el rango de 102 a 138 hectáreas.

Respecto a lo mencionado en la resolución se intuye que la excepción de las vegas de los ríos y específicamente las áreas que en algún momento del año se inundan por los drenajes y, por lo tanto, hacen parte de su cauce permanente o lecho, se da en función de que estas áreas corresponderían a bienes de uso público, donde no es procedente consolidar propiedad privada.

Ahora bien, la delimitación de las UAF en el municipio de Puerto Rico se trabaja de manera generalizada, considerando los límites mencionados, que corresponden principalmente a los cuerpos de agua más relevantes. A continuación, se espacializan las Zonas Relativamente Homogéneas presentes en el municipio de Puerto Rico


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Mapa 36. Zonas Relativamente Homogéneas.**

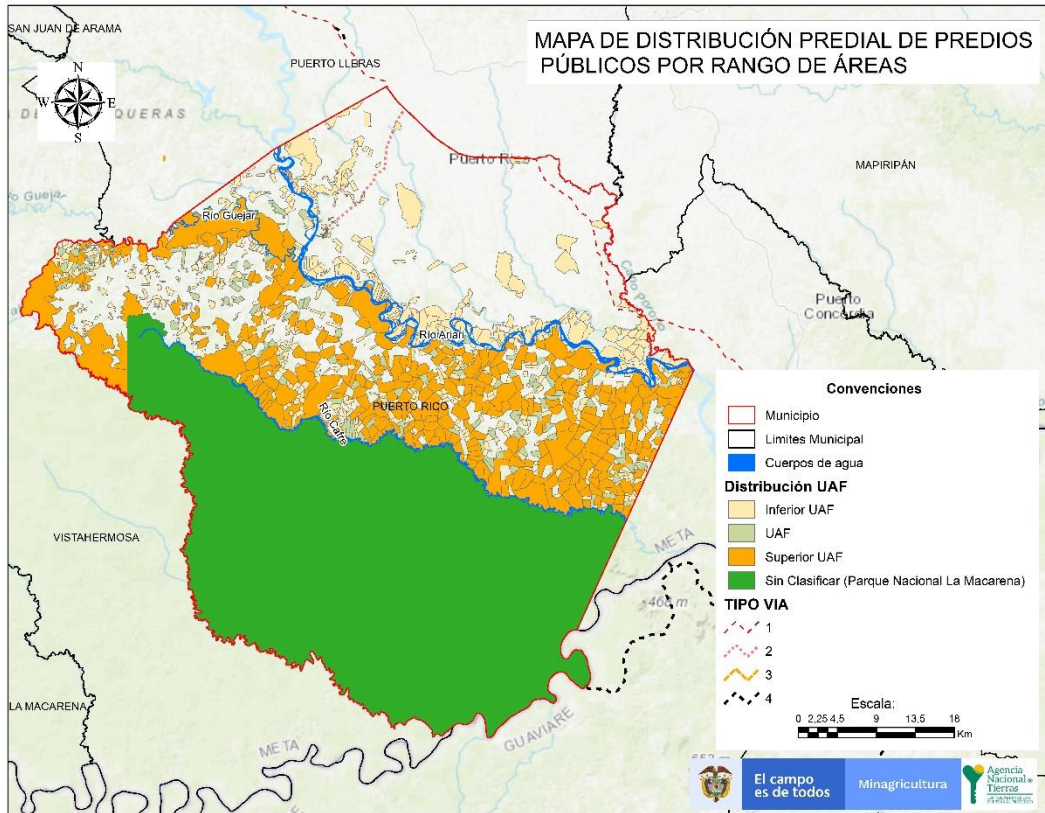


**Fuente:** elaboración propia, PNT - ANT; con base en información presente en la Resolución 041 de 1996 e información cartográfica del IGAC, 2021

Basados en las zonas anteriormente descritas, a continuación, se representa el mapa de distribución predial de aquellos predios públicos que se encuentran cobijados por la definición de las Zonas relativamente homogéneas No. 2 - Cordillera 2, No. 5 - De Serranía y No. 6 - Sabanas 1, para el municipio de Puerto Rico.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Mapa 37.** Distribución Predial de Predios Públicos por Rango de Áreas.




**Fuente:** IGAC (cartografía base 2021– límites municipales mediante descarga del portal de datos abiertos de SIGOT en noviembre 2021- Base Catastral Predial 2021).

La salida gráfica, señala una distribución proporcional de predios en rango superior, dentro e inferior a las dimensiones permitidas para el municipio. No obstante, resulta oportuno analizar los rangos de áreas en la siguiente tabla:

**Tabla 48.** Análisis distribución predial según Unidad Agrícola Familiar (UAF) por Rango de Áreas.

Zona Homogénea	Rango de Áreas		Cantidad predios	Área	Porcentaje Área Respecto al Municipio
ZRH2 Cordillera 2		Número de predios con área inferior de la UAF (0-59 ha)	994	13.609 ha + 6.432 m <sup>2</sup>	3,98%
		Número de predios con área en el rango de la UAF (59-80 ha)	96	6.613 ha + 874 m <sup>2</sup>	1,93%


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Zona Homogénea	Rango de Áreas		Cantidad predios	Área	Porcentaje Área Respecto al Municipio
		Número de predios con área superior a la UAF (>80 ha)	300	61.128 + 8.580 m <sup>2</sup>	17,86%
ZRH5- De Serranía		Número de predios con área inferior de la UAF (0-1.360 ha)	1.258	16.317 ha + 8.021 m <sup>2</sup>	4,77%
ZRH 6 – Sabanas 1		Número de predios con área inferior de la UAF (0-102 ha)	36	1.281 ha + 3.758 m <sup>2</sup>	0,37%
		Número de predios con área en el rango de la UAF (102-138 ha)	2	245 ha + 3.660 m <sup>2</sup>	0,07%
		Número de predios con área superior a la UAF (>138 ha)	3	1.657 ha + 8.319 m <sup>2</sup>	0,48%
Sin Clasificar (Parque Nacional La Macarena)		Sin Clasificar (Parque Nacional La Macarena)	1	137.993 ha + 2.762 m <sup>2</sup>	40%
<b>TOTAL, PREDIOS PUBLICOS</b>			<b>2.690</b>	<b>238.847 ha + 1622 m<sup>2</sup></b>	<b>68,80%</b>
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>			<b>4.415</b>	<b>342.174 ha + 5.772</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** elaboración propia –PNT-ANT, 2022, a partir de Información base catastral IGAC 2021.

Es importante mencionar que la información presentada corresponde a los predios públicos espacializables en el municipio, que corresponden 2.690 a predios

Es importante precisar que, en los procesos de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la ANT, la determinación del rango de la UAF es la siguiente:

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Cuando se trate de procesos de rezago, y dependiendo la etapa procesal en la que se encuentre el expediente, se debe entrar a revisar si es viable dar continuidad al régimen de escogencia bajo la normatividad de la Ley 160 de 1994, que determina la UAF aplicable de acuerdo con lo establecido en la Resolución 041 de 1996, expedida por el INCORA y adoptada por el Consejo Directivo de la ANT, o por el contrario, se debe evaluar si representa mayor conveniencia para el solicitante iniciar un proceso de adjudicación bajo el régimen de escogencia por el Decreto Ley 902 de 2017.


Por otra parte, el régimen sustancial más favorable para el beneficiario es competencia de la Agencia Nacional de Tierras, bajo la función establecida por la Resolución 12096 de 16 de agosto de 2019, la cual modificó el artículo 67 de la Resolución 740 de 13 de junio de 2017, en la cual se estableció que en la apertura del trámite administrativo es obligación manifestar el régimen sustancial más apropiado para el beneficiario como resultado de la valoración de la información técnica y jurídica compilada durante el barrido.

Ahora bien, si las titulaciones versan sobre predios inferiores a la UAF, será necesario revisar si se cumple alguna de las excepciones descritas en el Acuerdo 171 de 2021, expedido por el Consejo Directivo de la ANT, que señala las excepciones a la norma general para la titulación de los terrenos baldíos de la Nación en Unidades Agrícolas Familiares. En contraste, si el solicitante opta por la aplicación del Decreto Ley 902 de 2017, se debe adelantar la misma revisión teniendo en cuenta que el artículo 26 de este decreto y su reglamentación hecha a través de la Resolución ANT No. 2533 de 2018, autorizan adjudicar extensiones inferiores a la UAF predial, siempre que la titulación permita al ocupante contar con condiciones para una vida digna, y no sea posible por parte de la ANT ofrecer de manera alternativa un programa de acceso a tierras distinto.

### **2.2.5. Predios cobijados por determinantes al OSPR**

El municipio de Puerto Rico cuenta con los siguientes determinantes al ordenamiento:

- a. Humedales
- b. Lagunas
- c. Ronda Drenaje Doble
- d. Ronda Drenaje Sencillo
- e. Áreas de Protección EOT
- f. El Plan Integral de Manejo Ambiental del Distrito de Manejo Integrado- DMI-Macarena Norte -Restauración"
- g. El Plan Integral de Manejo Ambiental del Distrito de Manejo Integrado- DMI-Macarena Norte Uso Sostenible"
- h. El Plan Integral de Manejo Ambiental del Distrito de Manejo Integrado- DMI-Macarena Norte Preservación"
- i. Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP PNR Laguna San Vicente
- j. Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP PNN Sierra de la Macarena


 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

- k. Distrito Nacional de Manejo Integrado – DNMI Ariari Guayabero
- l. POMCA Río Medio Bajo Ariari
- m. Red vial – INVIAS
- n. Solicitud resguardo indígena
- o. Cultivos de coca
- p. Frontera agrícola (fuera)
- q. Capacidad de uso del suelo - Clase III
- r. Capacidad de uso del suelo - Clase IV
- s. ZIDRES

A continuación, se muestra el resultado del análisis para el municipio:

**Tabla 49.** Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes ambientales de orden nacional, regional y local.

Determinante al OSPR	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Total, de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Humedales	0	44	0	0	44	1.379 ha + 9.101 m <sup>2</sup>	1,12%
Lagunas	0	80	3	0	83	657 ha + 2.132 m <sup>2</sup>	2,11%
Ronda Drenaje Doble	37	418	1	1	457	2.411 ha + 5.100 m <sup>2</sup>	11,62%
Ronda Drenaje Sencillo	17	2.164	1	2	2.184	22,293 ha + 2.409 m <sup>2</sup>	55,54%
Áreas de Protección EOT	0	142	0	0	142	144,523 ha + 817 m <sup>2</sup>	3,61%
El Plan Integral de Manejo Ambiental del Distrito de Manejo Integrado- DMI- Macarena Norte Restauración	0	1.120			1.120	13.107 ha + 4.087 m <sup>2</sup>	28,48%
El Plan Integral de Manejo Ambiental del Distrito de Manejo Integrado- DMI- Macarena Norte Uso Sostenible	263	1.455	0	0	1.718	58.496 ha + 5.775 m <sup>2</sup>	43,69%
El Plan Integral de Manejo Ambiental del Distrito de Manejo Integrado- DMI- Macarena Norte Preservación	124	1.624	0	0	1.748	41.707 ha + 2.905 m <sup>2</sup>	44,46%

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Determinante al OSPR	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Total, de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP PNR Laguna San Vicente	0	18	0	0	18	492 ha + 4.890 m <sup>2</sup>	0,46%
Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP PNN Sierra de la Macarena	0	56	0	0	56	137.648 ha + 223 m <sup>2</sup>	1,42%
Distrito de Manejo Integrado – DMI Ariari Guayabero	42	1.555	6	266	1.869	82.512 ha + 9.488 m <sup>2</sup>	42,33%
POMCA Río Medio Bajo Ariari	105	1.080	3	19	1.207	55.216 ha + 5.985 m <sup>2</sup>	30,70%
<b>Total, predios afectados por determinantes ambientales de orden nacional, regional y local</b>					<b>3.926</b>	<b>334.405 ha + 5.873 m<sup>2</sup></b>	<b>99,84%</b>

**Fuente:** elaboración propia PNTP - ANT a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de IGAC. 2021.

Como puede verse la mayor cantidad de predios afectados por determinantes se encuentran clasificados dentro de la categoría rural disperso y corresponden a los que cuentan con traslape con fajas de protección de cuerpos de agua y a la zonificación de preservación del Plan Integral de Manejo Ambiental del Distrito de Manejo Integrado- DMI- Macarena Norte definida por CORMACARENA. En efecto, un número importante de predios se encuentran afectados por las dos determinantes.

Frente a las determinantes de mayor incidencia, esto es, las fajas de protección de cuerpos de agua, es importante considerar que la autoridad ambiental no ha definido su acotamiento, por tal razón, en la etapa de implementación debe articularse un trabajo con esta entidad para que se revisen especialmente los casos que a partir del ejercicio de proyección realizado por el equipo catastral resultaron afectados totalmente por esta determinante.

Frente a estas determinantes es importante recordar que en el anexo 3 - Análisis detallado de los conflictos ambientales se indican las rutas a seguir sobre las diferentes tipologías prediales.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Tabla 50.** Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes de ordenamiento territorial local.


Determinante al OSPR	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Total, de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Predios con área inferior al mínimo de parcelación definido en el POT	0	0	0	0	0	0000 ha + 0.000 m <sup>2</sup>	0
Predios con área superior al máximo de parcelación definida en el POT	0	0	0	0	0	0000 ha + 0.000 m <sup>2</sup>	0
<b>Total, predios afectados por determinantes de ordenamiento territorial local</b>					0	0000 ha + 0.000 m <sup>2</sup>	0

**Fuente:** Elaboración propia PNTP - ANT a partir del Esquema de Ordenamiento Territorial, 2000.

Verificada la información oficial del EOT vigente en el municipio de Puerto Rico no se han establecido unidades mínimas de parcelación o subdivisión, y por este motivo se presenta la tabla diligenciada con valor cero. Esta ausencia de información fue consultada directamente con la Oficina de Planeación Municipal mediante comunicación del PNTP remitida por correo electrónico el 27 de enero del 2022, pero a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del ente municipal.

**Tabla 51.** Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes sectoriales.

Determinante al OSPR	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Total, de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Red vial – INVIAS	0	34	0	0	34	378 ha + 9.076 m <sup>2</sup>	0,86%
Solicitud resguardo indígena	0	1	0	0	1	3.217 ha + 8.179 m <sup>2</sup>	0,03%
Procesos URT	0	4	0	0	4	1.283 ha + 3.017 m <sup>2</sup>	0.10%
Cultivos de coca	0	93	0	0	93	154.818ha + 1.126 m <sup>2</sup>	2,37%

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Determinante al OSPR	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Total, de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
<b>Total, predios afectados por determinantes sectoriales</b>					144	156.340 ha + 1717 m <sup>2</sup>	3,66%

**Fuente:** elaboración propia PNTP – ANT a partir de cruce de información determinantes OSPR frente a cobertura predial, IGAC, 2021.

La determinante sectorial que tiene mayor incidencia en el OSPR es la relacionada con cultivos ilícitos, que como se mencionó puede impedir la titulación de baldíos o la formalización de predios privados por la ilicitud en la explotación. Por ello, en fase de implementación será importante establecer un diálogo con la comunidad para definir sus expectativas y articular las soluciones con los diferentes programas que ya se encuentran en desarrollo en el municipio para afrontar esta situación. Sobre este punto en particular se realizó un análisis detallado que se encuentra en el acápite 2.1.11 denominado “*Caracterización de cultivos de uso ilícito en el municipio*”.

En cuanto a las fajas de retiro obligatorio vial, la afectación recae sobre 3 predios clasificados como rural disperso. Sin embargo, esta determinante no tendría gran impacto en la implementación del POSPR, pues tan solo 1 predio clasificado preliminarmente como baldío cruza totalmente con esa faja y tendría restricciones al trámite de adjudicación de baldíos. Adicionalmente, sobre 3 predios baldíos existe un cruce parcial, que implica que el área afectada debe ser descontada de la eventual adjudicación y sobre los demás casos el área que cruza es muy pequeña en comparación con el área total de los predios, lo cual no genera afectaciones en las rutas propuestas.

Esto último también sucede con la solicitud de resguardo indígena, que afecta un área muy inferior a la extensión total del bien, aunque debe tenerse en cuenta que como recae sobre un predio baldío dicha pretensión si puede ser atendida por la ANT en el marco de sus competencias. En cuanto a los procesos de restitución de tierras, la afectación es mínima, como se dijo anteriormente, implica que no se podrán adelantar las actuaciones propias del OSPR en dichos bienes, hasta que se adopten las decisiones del caso en el marco del trámite administrativo y/o judicial de restitución de tierras.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Tabla 52.** Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes agropecuarios.

Determinante al OSPR	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Total, de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Frontera agrícola (fuera)	308	2.905	6	241	3.460	257.061 ha + 3.024 m <sup>2</sup>	88,00%
Capacidad de uso del suelo - Clase III	0	31	0	0	31	753 ha + 4.531 m <sup>2</sup>	0,79%
ZIDRES	147	2.001	4	42	2.194	60.745 ha + 1.509 m <sup>2</sup>	55,80%
<b>Total, predios afectados por determinantes agropecuarios</b>					3.572	304.365 ha + 7.118 m <sup>2</sup>	90.84 %

**Fuente:** Elaboración propia PNTP - ANT a partir de cruce de información determinantes OSPR frente a cobertura predial, IGAC, 2021.

Frente a las determinantes agropecuarias del OSPR la que presenta mayor incidencia es aquella relacionada con los predios ubicados por fuera de la frontera agrícola, por lo que como se dijo anteriormente, aunque no se considera como una restricción per sé a las rutas de atención propuestas, en la fase de implementación de este POSPR se deberá hacer una revisión específica de la zonificación ambiental de las áreas protegidas y de los usos del EOT para identificar las rutas más adecuadas dependiendo de la tipología predial que resulte de cada una. También se presenta una incidencia importante en predios de clasificación rural disperso, relacionada con la constitución de ZIDRES, aunque como se mencionó previamente ello tampoco genera una restricción al OSPR, y en caso de que llegare a existir un proyecto asociado a la misma la recomendación solo estaría dirigida a lograr una articulación entre los beneficiarios de este y el MADR.


### 2.2.6. Categorización Preliminar de Predios según su Naturaleza Jurídica

Este apartado pretende determinar de manera preliminar, la naturaleza jurídica de los predios rurales del municipio, así como, identificar las posibles situaciones de informalidad<sup>134</sup>, que requieran de la intervención de la ANT. El resultado, permitió clasificarlos en:

- Predios privados.
- Presuntos predios públicos.
- Predios por determinar.

Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y que será susceptible de actualización una vez se realice el barrido predial masivo en el marco de la implementación del Plan para el

<sup>134</sup> Para efectos del presente documento se entenderá por informalidad: La falta de regularización (estrategias y procedimientos) de la propiedad rural, la cual debe ser administrada y/o saneada por la ANT a partir de sus procesos misionales, aplicable a predios de naturaleza jurídica pública o privada.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

municipio. La información actualizada se deberá incorporar en el documento de POSPR consolidado.

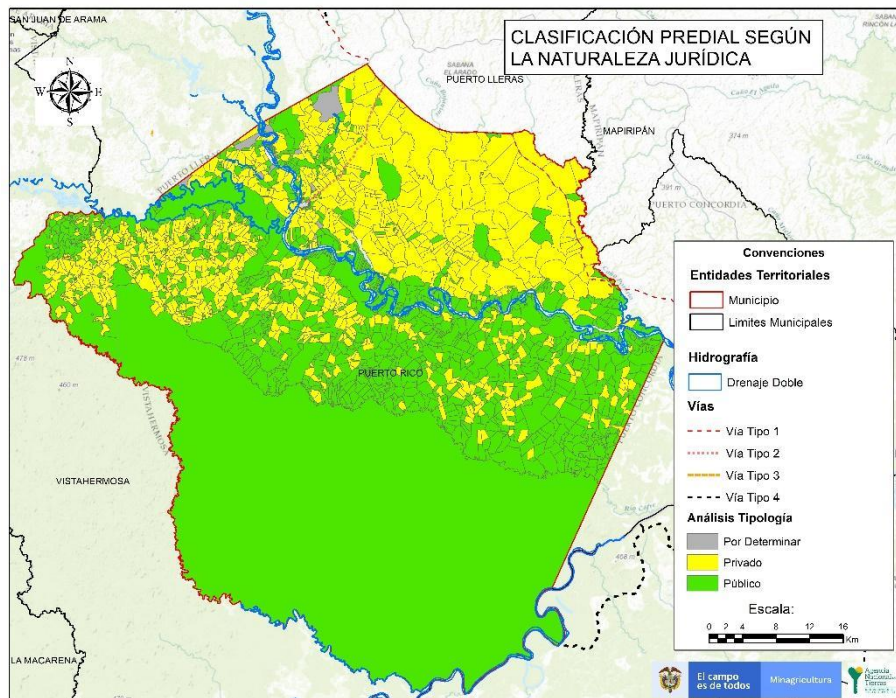
A continuación, se categorizan los 4.415 predios definidos preliminarmente como rurales en el municipio de Puerto Rico:

**Tabla 53.** Clasificación Preliminar de Predios según la Naturaleza Jurídica.

Clasificación	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Sin Espacializar	Total, de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Privado	32	1122	4	73	460	1691	38,30%
Público	321	2174	2	193	23	2713	61,45%
Por Determinar	0	11	0	0	0	11	0,25%
<b>Total, de Predios</b>						<b>4415</b>	<b>100,00%</b>


**Fuente:** Análisis Predial Integral, PNTP - ANT, 2022.

**Mapa 38.** Clasificación predial según la naturaleza jurídica.



**Fuente:** Matriz de Análisis Predial Integral. PNTP-ANT, 2022 y cobertura predial entregada por IGAC en mes de diciembre de 2021.

Como primera medida, es importante aclarar que en la totalización presentada se incluyeron 18 predios (0,85%) que cuentan con folio de matrícula inmobiliaria cerrado, y que analizadas la

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

totalidad de anotaciones se encontró que los inmuebles fueron objeto de segregaciones, englobes u otras actuaciones administrativas o judiciales que derivaron en su cierre, y en ese orden, dado que ya no existen jurídicamente es necesario que en fase de implementación se revise si existen otros actos jurídicos, ocupaciones de hecho o FMI asociados a estos bienes para conocer su real estado jurídico.

Ahora bien, de la información reportada en la tabla es posible identificar que existe una mayor cantidad de predios clasificados como públicos, que representan el 61,45% del total de bienes rurales del municipio, seguidos de los predios privados en un porcentaje menor equivalente al 38,30% y finalmente se encuentran los predios por determinar en un 0,25%.

Igualmente, de lo mostrado en la gráfica se concluye que la mayor cantidad de predios públicos se encuentran ubicados en el sur del municipio, en donde cruzan con algunas figuras de protección ambiental ya analizadas anteriormente, en tanto que los predios privados se ubican en su mayoría al norte del municipio, al igual que los predios por determinar.


#### **2.2.6.1. Categorización Preliminar de Predios Privados.**

Esta categoría hace alusión a todos aquellos predios que cuenten con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, en favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.

A continuación, se presentan las cifras preliminares para el municipio:


**Tabla 54.** Categorización Preliminar de Presuntos Predios Privados.

<b>Categoría</b>	<b>Criterio</b>	<b>Centro Poblado Rural</b>	<b>Rural Disperso</b>	<b>Rural Indeterminado</b>	<b>Centro Poblado Indeterminado</b>	<b>Sin Espacializar</b>	<b>Total, de Predios</b>	<b>Porcentaje frente al preliminar de predios</b>
Con indicios de Informalidad	Predio con información de Mejoras Catastrales	1	25	0	0	0	26	1,54%
Procedimiento administrativo y/o proceso judicial URT	Solicitud de Restitución Administrativa en Curso	0	3	0	0	2	5	0,30%

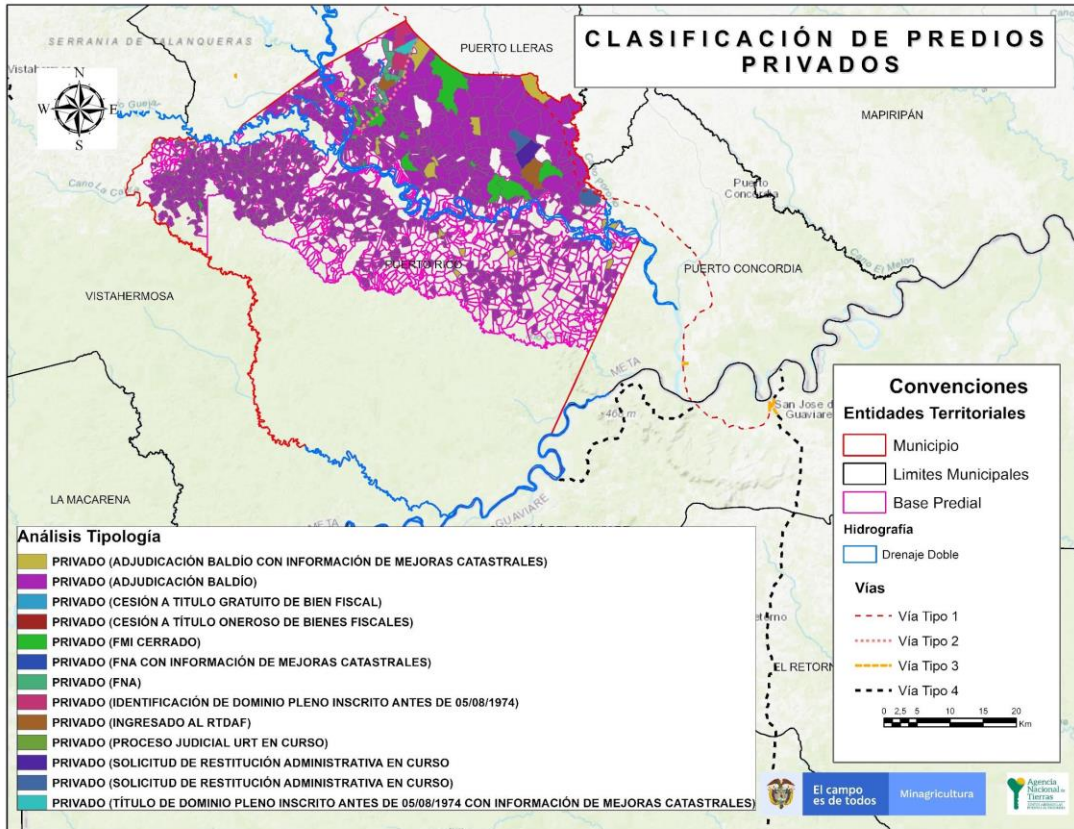
 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Categoría	Criterio	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Sin Espacializar	Total, de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
	Ingresado al RTDAF	0	3	0	0	0	3	0,18%
	Proceso Judicial en Curso	0	1	0	0	1	2	0,12%
FMI Cerrado	FMI Cerrado	0	14	0	0	1	15	0,89%
Procedimientos en curso ANT	Privado-Compra Directa	0	0	0	0	1	1	0,86%
<b>Totales</b>							<b>1.691</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Análisis Predial Integral. PNTP - ANT, 2022.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


**Mapa 39.** Clasificación de presuntos predios privados.



**Fuente:** Matriz de Análisis Predial Integral. PNTP-ANT, 2022 y cobertura predial entregada por IGAC en mes de diciembre de 2021.

De los predios privados, 1639 tienen propiedad consolidada y no presentan ningún tipo de informalidad, es decir que, en principio, solo requerirán labores de gestión catastral por parte de la ANT. Adicionalmente, de dicha información se identifica que la mayoría de estos predios, esto es, 1546, acreditan propiedad ante el Estado por haber sido objeto de procesos de adjudicación de baldíos, y solo 2 predios la acreditan a través de la fórmula transaccional establecida en el artículo 48 de la Ley 160 de 1994.

Dentro de esta categoría también se encuentran 43 predios que fueron transferidos por el municipio a particulares a título gratuito y 31 a título oneroso. Sobre estos casos es preciso mencionar que, de acuerdo con el análisis de la información catastral y del EOT, realizado por el equipo técnico, fueron clasificados como bienes “*De cabecera municipal a suelo rural (por determinar)*” que hace referencia a predios urbanos de la cabecera municipal cuyas áreas exceden parcial o totalmente al perímetro urbano definido en el instrumento de planificación y por tal razón, se incluyen dentro de predios que forman parte del conteo, aunque con la nota de que su categorización urbana o rural está por definir.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

En ese sentido, se mantuvo la tipología de propiedad privada, dado que el municipio si contaba con competencia para adjudicar el área de estos bienes que se encuentran dentro del perímetro urbano, sin embargo, se recomienda que, en el marco de la implementación del Plan en el municipio, se revisen estos casos al detalle, con el fin de determinar si sobre el área restante es necesaria la intervención de la ANT. Los casos que tienen esta situación se incluyeron en el documento Anexo 5 - *“Predios rurales adjudicados por el municipio o incorporados a su patrimonio”*, con el fin de facilitar su revisión particular.


Igualmente, dentro de la categoría de bienes que acreditan propiedad consolidada se encuentran 17 parcelas individualizadas adjudicadas mediante régimen parcelario, que tienen origen en predios de mayor extensión adquiridos por el INCORA en el año 1994.

Posteriormente, se encuentran 26 predios que tienen indicios de informalidad, particularmente porque sobre los lotes de terreno se encuentran asociadas mejoras catastrales, sobre los cuales la ruta asignada es el trámite de formalización de la propiedad. De estos, 24 se originan en la adjudicación de baldíos, 1 corresponde a una parcela individualizada adjudicada por régimen parcelario y 1 acredita propiedad mediante fórmula transaccional. El detalle de las mejoras asociadas a estos lotes de terreno se encuentra en el Anexo 6 – *“Mejoras sobre lotes de terreno”*.

Luego, se encuentran 10 predios que tienen medidas relacionadas con trámites administrativos y/o judiciales de restitución de tierras, los cuales no serán objeto de ordenamiento hasta tanto no se resuelvan dichos procedimientos. Así las cosas, 5 predios están asociados al trámite administrativo de restitución en curso, 3 predios ingresados al RTDAF, y 2 con procesos judiciales de restitución en curso. Estas 2 últimas variables son restrictivas para el OSPR, en la medida que restringen totalmente el actuar misional de la ANT hasta tanto se adopte la decisión de fondo del caso. Cabe señalar que un predio que cuenta con inscripción de la medida de protección jurídica, que da cuenta del inicio del trámite administrativo de inclusión en el RTDAF, también cuenta con la inscripción de inicio de un trámite de compra directa por parte del extinto INCODER, el cual deberá esperar a que las autoridades en la materia definan el procedimiento por seguir.

Siguiendo el orden de la tabla de predios privados, se encuentran 15 predios que, aunque acreditaron propiedad consolidada, tienen el FMI cerrado, y que como se mencionó anteriormente, deberán ser analizados de manera detallada en el marco de la implementación para definir su situación jurídica real.

Finalmente, se encuentra 1 predio marcado con la tipología *“PRIVADO (COMPRA DIRECTA)”* que a partir del análisis del folio de matrícula inmobiliaria cuenta con una inscripción de medida de iniciación de proceso administrativo de adquisición por parte del extinto INCODER del año 2013, sobre el cual la ruta asignada es dar continuidad con el trámite de compra, sin embargo se recomienda a la Dirección de Acceso a Tierras, realizar una valoración y/o análisis sobre las condiciones exigidas para ello, con el fin de identificar si estas se mantienen y si la entidad en la actualidad requiere la adquisición de dicho bien, pues de lo contrario podría darse aplicación a la declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo, con fundamento en lo señalado por los numerales 2 y 3 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, que indican que los actos administrativos pierden obligatoriedad cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

derecho o cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.

Se precisa que no se obtuvo información oficial de la ANT sobre predios privados con procesos de rezago institucional, por lo cual la API y este documento no contienen dicho análisis.


### 2.2.6.2. Categorización Preliminar de Presuntos Predios Públicos

A continuación, se presentan las cifras preliminares identificadas para el municipio:

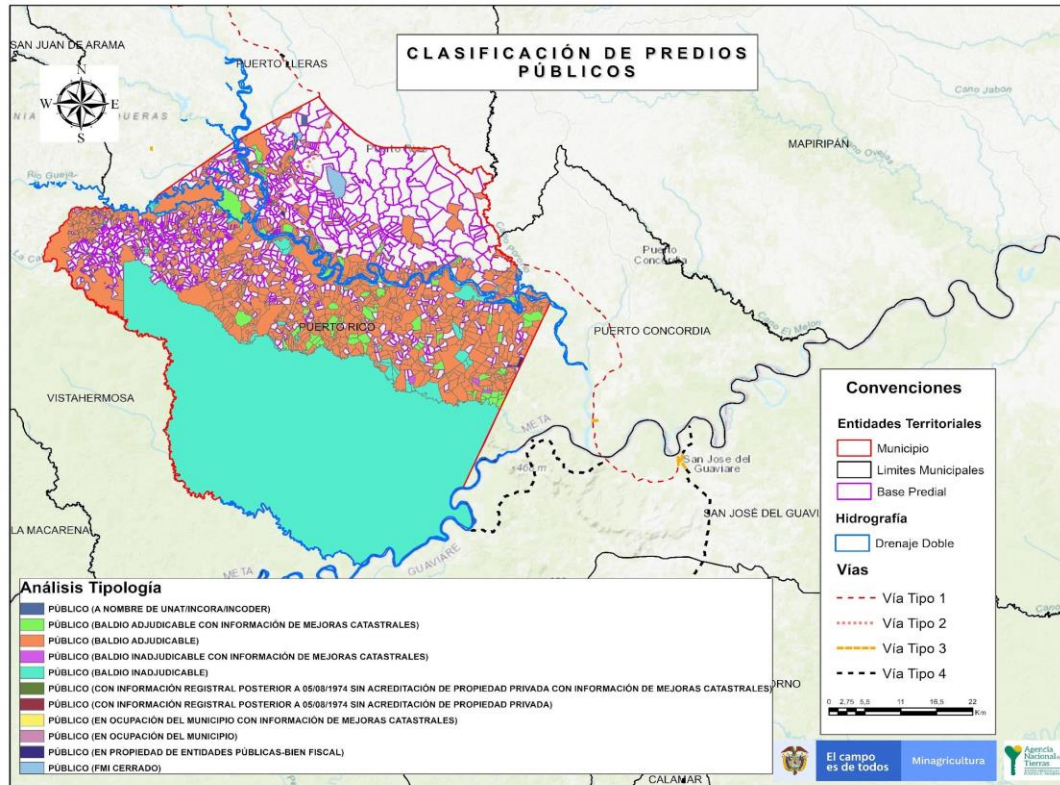
**Tabla 55.** Categorización Preliminar de Presuntos Predios Públicos.

Categoría	Criterio	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Sin Espacializar	Total, de Predios	Porcentaje frente al preliminar de
Baldío Adjudicable	Baldío adjudicable (con mejora y sin mejora)	253	1810	1	184	16	2264	83,45%
	En ocupación del municipio (con mejora y sin mejora)	0	107	0	0	0	107	3,94%
Baldío Inadjudicable	Baldío Inadjudicable por Cruce con Determinante Para el OSPR (con mejora y sin mejora)	68	115	0	0	0	183	6,75%
Información registral sin acreditación de propiedad privada	Con información registral posterior a 05/08/1974 (con mejora y sin mejora)	0	135	0	0	1	136	5,01%
Bienes Fiscales	A Nombre de UNAT/INCORA/INCORDER (con mejora o sin mejora)	0	1	0	0	3	4	0,15%
	En Propiedad de Entidades Públicas-Bien Fiscal	0	4	1	8	2	15	0,55%
	Extinción de dominio judicial - Bien Fiscal	0	0	0	0	1	1	0,04%
FMI Cerrado	FMI Cerrado	0	2	0	1	0	3	0,11%
<b>Totales</b>							<b>2713</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Análisis Predial Integral. PNTP - ANT, 2022.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


**Mapa 40.** Clasificación de Presuntos Predios Públicos.



**Fuente:** Matriz de Análisis Predial Integral. PNTP-ANT, 2022 y cobertura predial entregada por IGAC en mes de diciembre de 2021.

Respecto de los predios públicos se encontró que la mayoría, esto es, 2371 corresponden a bienes que de acuerdo con el análisis del folio de matrícula inmobiliaria son baldíos adjudicables por encontrarse en sus primeras anotaciones inscripciones actos como: compraventas de mejoras, declaraciones de fundación, declaraciones de construcción, compraventa de baldíos, ventas de mejoras en suelo ajeno, sin información registral anterior (en la información complementaria o de folios matrices), que permita indicar lo contrario y que, en principio, podrían ser adjudicables. También hacen parte de esta categoría los predios que de acuerdo con la información precargada en la API no cuentan con folio de matrícula inmobiliaria y, por tanto, al no tener antecedentes registrales, son catalogados como baldíos adjudicables. De estos, 2264 corresponden a baldíos que presuntamente deben ser titulados a personas naturales.

También hacen parte de esta categoría 107 predios en donde no se logra observar acreditación de propiedad ante el Estado, pero que de las anotaciones de los FMI fue posible identificar que están en ocupación del municipio. La totalidad de estos casos corresponden a folios sobre los cuales el alcalde municipal emitió actos administrativos de determinación de área y posteriormente de loteo, y actualmente se encuentran en cabeza de la entidad territorial. Así, dado que su clasificación es

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

de “rural disperso” y los títulos inscritos no permiten la acreditación de propiedad en los términos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994, existe certeza de que se trata de bienes baldíos y, por tanto, están marcados con la tipología “*Público (en ocupación del municipio)*” con el fin de que la ANT proceda con la adjudicación a EDP, dado que el municipio no tenía competencia para incorporarlos a su patrimonio. El detalle de esta categoría se encuentra en el Anexo 5 - Predios rurales adjudicados por el municipio y/o incorporados a su patrimonio, nombrado anteriormente.


Es importante mencionar que de la totalidad de baldíos adjudicables se encuentran 1106 predios que de acuerdo con los cruces geográficos realizados por el equipo catastral se traslapan parcialmente con algún restrictor para el OSPR, a saber: fajas paralelas de cuerpos de agua, fajas de retiro obligatorio vial, suelo de preservación del PIMA Macarena, o con la cartografía del RUNAP. El detalle de estos casos se encuentra en el Anexo 6 - Predios baldíos que cruzan parcialmente con restrictores al OSPR.

En estos casos, aunque una parte del bien es adjudicable, y por eso se mantuvo esta tipología, es necesario que se descuente de la titulación las áreas parciales que cruzan con los determinantes, pues de acuerdo con la normatividad aplicable a cada caso estas no pueden ser objeto de adjudicación.

Contrario a ello, se encontraron 183 predios que de acuerdo con los cruces geográficos realizados por el equipo catastral se encuentran totalmente afectados por fajas paralelas de cuerpos de agua, fajas de retiro obligatorio vial, suelo de preservación del PIMA Macarena, y Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, por lo cual su titulación se encuentra totalmente restringida.

Con todo, los traslapes totales o parciales que generan restricciones para la titulación de baldíos podrían variar para algunos predios durante la implementación conforme a los métodos de levantamiento y la validación de la información en campo. Por lo anterior, se sugiere que en el marco del BPM se valide el porcentaje de afectación que tengan los predios respecto de la respectiva determinante y en esa lógica en el marco de la fase de implementación se pueda establecer el enrutamiento jurídico definitivo, de cara a la competencia de la ANT.

Otra categoría encontrada corresponde a 136 bienes que cuentan con información registral posterior al 5 de agosto de 1974, es decir, que da cuenta de actos traslaticios pero que no cumplen con las condiciones exigidas por el artículo 48 de la Ley 160 de 1994, por lo cual, no acreditarían propiedad privada. Dentro de estos casos se encontraron 135 en donde el municipio realizó adjudicaciones a particulares entre los años 2000 y siguientes, que no cuentan con antecedentes registrales previos, y que al estar catalogados como “*rural disperso*” se entienden como presuntos baldíos. Por tal razón, el municipio carecía de competencia para su adjudicación, dado que de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 160 de 1994 le corresponde a la Agencia Nacional de Tierras la disposición sobre estos bienes. El detalle de esta categoría se encuentra en el Anexo 5 - Predios rurales adjudicados por el municipio y/o incorporados a su patrimonio, referido anteriormente.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Sobre el caso restante, es importante decir que, si bien se considera como presunto baldío, por no acreditar propiedad privada en los términos del artículo 48 señalado anteriormente, es necesario que durante la implementación y previo a su enrutamiento definitivo, se realice un estudio de títulos detallado que permita establecer con absoluta certeza si el bien salió o no del dominio del Estado, con el fin de aplicar la ruta de titulación de baldíos.

En efecto, podría suceder que realizado el estudio de títulos correspondiente o llevada a cabo la visita predial en el marco del BPM, la naturaleza jurídica de este predio cambie, al igual que su ruta de atención y misional competente de la ANT. Por lo anterior, el trabajo que se adelante desde implementación es de vital importancia para determinar la real condición física, jurídica y social de este predio, con el fin de salvaguardar los eventuales derechos de propiedad sobre este bien.

Posteriormente, se encontraron 20 predios fiscales. De estos, 15 son de propiedad de entidades públicas, de los cuales 9 están en cabeza del municipio de Puerto Rico por incorporación a su patrimonio mediante actas de determinación de áreas y linderos. Sobre estos últimos es importante mencionar que de acuerdo con el análisis de la información catastral y del EOT realizado por el equipo técnico, fueron clasificados como bienes “*De cabecera municipal a suelo rural (por determinar)*” que hace referencia a predios urbanos de la cabecera municipal cuyas áreas exceden parcial o totalmente al perímetro urbano definido en el instrumento de planificación y por tal razón, se incluyen dentro de los predios que forman parte del conteo, aunque con la nota de que su categorización urbana o rural está por definir.

En consecuencia, dado que no se tiene certeza sobre la clasificación urbana o rural de estos predios se mantuvo la tipología de bien fiscal, aunque se recomienda que en el marco de la implementación del plan en el municipio se revisen estos casos con detenimiento. El detalle de estos predios se encuentra en el anexo referido anteriormente.


Adicionalmente, en esta categoría de bienes fiscales se encontraron 4 predios que cuentan con anotaciones finales de transferencias al INCORA, INCODER o UNAT y 1 bien que se categorizó como bien fiscal producto de un proceso judicial de extinción de dominio.

Finalmente, existen 3 predios de naturaleza pública que cuentan con folio de matrícula inmobiliaria en estado cerrado, de los cuales 2 se cerraron por englobe y división material y en uno de ellos no se encontró un acto jurídico que derivara el cierre. En ese orden, aunque jurídicamente ya no existen, será en fase de barrido predial que se determine si están asociados a otros FMI, si tienen ocupaciones de hecho o si es necesario adelantar alguna gestión de orden catastral sobre ellos.

### **2.2.6.3. Categorización de Predios por Determinar**

Se entenderá como predios por determinar; aquellos que, por contener situaciones particulares, no es posible asociarlos a la clasificación de predios privados o públicos.

A continuación, se presentan las cifras preliminares para el municipio:

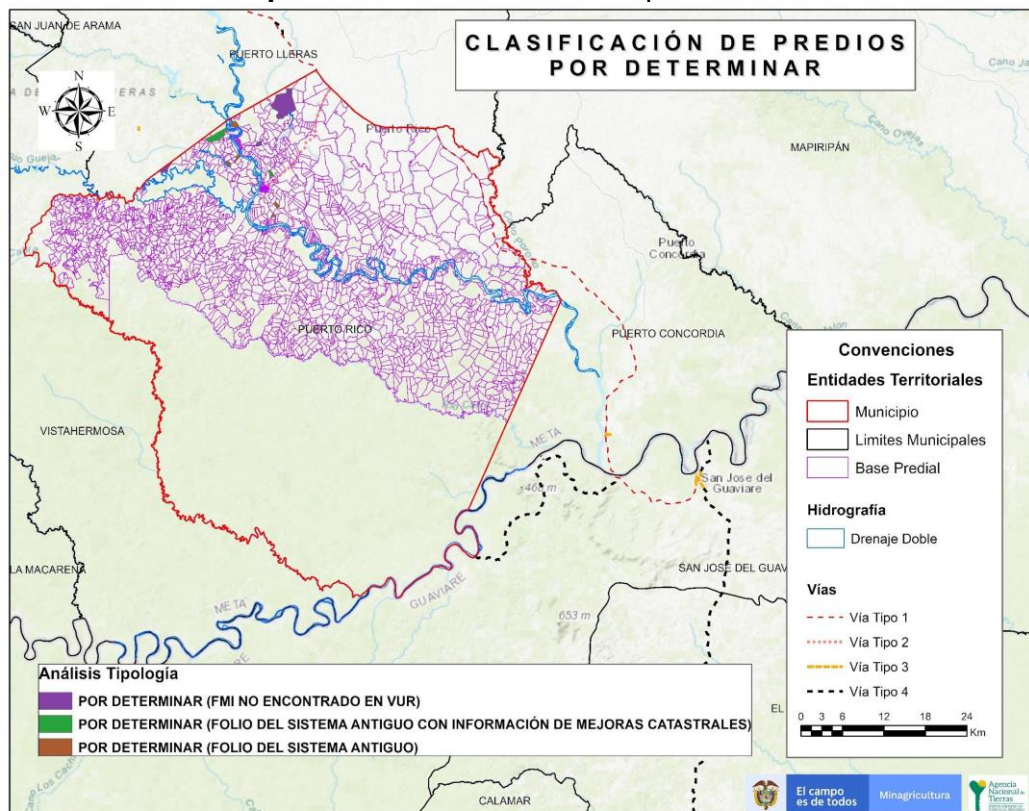
	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Tabla 56.** Categorización Preliminar de Presuntos Predios por Determinar.


Categoría	Criterio	Centro Poblado Rural	Rural Disperso	Rural Indeterminado	Centro Poblado Indeterminado	Sin Espacializar	Total, de Predios	Porcentaje frente al preliminar de
FMI no Encontrado en la base registral de la SNR	FMI del Sistema Registral Antiguo (con o sin mejoras)	0	7	0	0	0	7	63,64%
	FMI del Sistema Registral Nuevo	0	4	0	0	0	4	36,36%
<b>Totales</b>							<b>11</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Análisis Predial Integral. PNTP - ANT. 2022.

**Mapa 41.** Clasificación de Predios por Determinar.



Fuente: elaboración propia, PNTP - ANT, con base en Matriz de Análisis Predial Integral y cobertura predial IGAC, diciembre de 2021

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

De la información reportada, la mayoría de los predios por determinar son los predios que cuentan con una referencia registral que no corresponde a la estructura de un folio de matrícula inmobiliaria del Sistema Registral actual, y que podrían ser inscripciones del sistema registral antiguo. Debe tenerse en cuenta que dentro de los predios que corresponden a esta categoría 2 tienen asociadas mejoras catastrales.

En seguida, se encuentran los predios que cuentan con identificación jurídica y que, aunque se presume que existe el FMI reportado en la base de datos API, no se lograron consultar en la plataforma VUR y tampoco se encontraron en la base de datos registral suministrada del municipio. Por lo anterior, se sugiere que en fase de implementación se soliciten dichos folios a la ORIP de San Martín, Meta para confirmar si existen, y en tal caso, proceder con su estudio.

## 2.2.7. Índice de informalidad y crecimiento predial en el municipio

- **Índice de informalidad**

Tomando como referencia las estimaciones realizadas por la Unidad de Planeación Rural Agropecuaria (UPRA), se estima que la informalidad en la propiedad del municipio de Puerto Rico es de 74,79%<sup>135</sup>.


- **Proyección de crecimiento predial**

En contraste, del ejercicio de revisión de todos los folios de matrícula inmobiliaria del municipio consignado en la API, al sumar las tipologías privado con situación de informalidad, públicos adjudicables e inadjudicables, público del Fondo Nacional Agrario, predios con información registral que no acreditan propiedad privada y predios que tienen asociadas mejoras, se obtiene un total de 2.722 predios, que sobre el total de predios corresponde a un 61,65%. Este porcentaje se presume inferior al real porque no considera las situaciones de informalidad que se encuentren en campo o se asocian a la condición material.

La determinación de un porcentaje estimado de incremento predial se fundamenta en los siguientes criterios principales:

1. Cantidad de segregaciones reportadas en ejercicio de cartografía social: En virtud de la información aportada por los líderes comunitarios en el marco de las cartografías sociales desarrolladas en Puerto Rico se validaron divisiones en 22 predios, que presentan un total de 917 segregaciones prediales. Realizando una comparación respecto al total de predios que hacen parte del conteo rural que corresponde a 4.415 las segregaciones rurales tienen una representación porcentual equivalente al 20,77%.

<sup>135</sup> UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL Y AGROPECUARIA UPRA. Informalidad de la tenencia de la tierra en Colombia 2019 [en línea]. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 2020. Disponible en Internet: <[https://www.upra.gov.co/documents/10184/104284/01\\_informalidad\\_tenencias\\_tierras](https://www.upra.gov.co/documents/10184/104284/01_informalidad_tenencias_tierras)>.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Ahora bien, un factor relevante por considerar en el ejercicio de segregaciones realizado implica entender que este resulta de la recopilación de información de fuentes primarias y, por ende, la muestra de predios estudiados es bastante reducida y focalizada en las zonas donde se realizaron los ejercicios de cartografías sociales. Por lo tanto, es más acertado considerar que se logró un cubrimiento del 50% sobre los casos existentes, teniendo en cuenta que el levantamiento de la información se realizó de manera sectorizada y que el tiempo disponible para los ejercicios de segregaciones fue corto. Así, teniendo en cuenta que se obtuvieron un total de 917 segregaciones, que corresponden al 20,77% del total predial del municipio, bajo el supuesto de recolección del 50%, las segregaciones se aumentarían a 1.834, y se estimaría un porcentaje de incremento predial tentativo para este criterio de 41,54%.

2. Identificación de mejoras catastrales rurales.
  - I. Las mejoras catastrales rurales no fueron incluidas en el conteo oficial de predios rurales, sin embargo, su número asciende a 744.

Así las cosas, al contemplar un total de 744 mejoras catastrales como posibles predios por individualizar durante el BPM, se estimaría en ese caso un porcentaje de incremento predial tentativo de 16,85%.


3. Identificación de segregaciones (FMI nuevos) incorporadas en la base registral, que no han sido incorporados en la base catastral.
  - I. Para el caso particular del municipio de Puerto Rico corresponden a un total de 4 predios que no son una cantidad representativa y, por ende, no tienen incidencia para el cálculo del crecimiento predial.

En ese sentido, si se tiene en cuenta la proyección de 1.834 segregaciones prediales, sumado a las 744 mejoras catastrales como presuntos predios a individualizar, el número de predios podría pasar de 4.415 a 6.993, lo cual indicaría un posible crecimiento predial de 58,39%. No obstante, este dato podría ser complementado con el porcentaje general de informalidad presente en el municipio (61,65%<sup>136</sup>), así como con el porcentaje de informalidad calculado por la UPRA (74,79%). En línea con lo anterior, el promedio entre los tres resultados mencionados podría considerarse como un porcentaje estimado de crecimiento predial, que corresponde a 64,94%, equivalente a 7.282 predios rurales.

### **2.2.8. Identificación de procedimientos en curso, de la ANT**

Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el extinto INCORA-INCODER y la misma ANT. Sobre esto se requiere determinar número, naturaleza y estado procesal de estas solicitudes, con el fin de ordenar la intervención en el municipio en aras de culminar las fases que estén pendientes y así

<sup>136</sup> Calculado a partir de la revisión jurídica general de registros prediales consignados en el API.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

#### Subdirección de Seguridad Jurídica:

Mediante oficio 20213100429853 de fecha 10 de diciembre de 2021, remitido por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la ANT, informó que en el municipio de Puerto Rico no cursa actualmente ningún trámite de formalización de la propiedad rural, como tampoco solicitudes provenientes del MADR, procesos de formalización a la medida, o procesos agrarios. Igualmente se informó que, revisados los memorandos de entendimiento suscritos, no existe ningún compromiso programático relacionado con este municipio. Para mayor detalle revisar el Anexo 1 en donde se encuentra esta respuesta.

#### Dirección de Acceso a Tierras:

Atendiendo a la base de datos relacionada con el trámite de titulaciones de baldíos a personas naturales remitida por la Dirección de Acceso a Tierras de la ANT a la Subdirección de Planeación Operativa de dicha entidad, y enviada por parte de esta última al PNPT mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2021, se encontraron 42 procesos finalizados con la información del folio de matrícula inmobiliaria en donde se registró el correspondiente acto administrativo. De estos, 37 folios cruzaron con la información precargada en la API y 5 no se encontraron en dicha base de datos, por lo cual se procedió a incluirlos en color rojo al final de la tabla, se les hizo el correspondiente análisis y hacen parte del presente conteo de predios rurales.


Adicionalmente, en dicha base de datos se reportaron 4 procesos que al parecer se encuentran finalizados y enviadas las resoluciones de adjudicación a la ORIP de San Martín, Meta, pero no se cuenta con información catastral que permita hacer el cruce con la API.

Finalmente, se identificaron 22 casos que se encuentran clasificados como “*en impulso*”, de los cuales 12 cuentan con acto administrativo que avoca conocimiento, 6 con acto de escogencia de régimen, 1 con archivo, 1 con acto de suspensión, 1 con un acto denominado “*inicia reconstrucción*” y 1 con resolución de negación. Estos casos tampoco cuentan con un identificador predial que permita el cruce con la API. Toda esta información puede ser verificada en el Anexo 8 – Base Procesos Puerto Rico - Dirección de Acceso a Tierras.

De acuerdo con la información remitida por las dependencias misionales de la ANT se obtuvieron, los siguientes datos:

**Tabla 57.** Identificación de procesos en curso en la ANT

Subdirección a cargo	Ruta de Atención	Estado del Proceso		Total, de Predios
		Procesos Finalizados	Procesos en Curso	
Subdirección de Seguridad Jurídica	Formalización de la Propiedad	0	0	0


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Subdirección a cargo	Ruta de Atención	Estado del Proceso		Total, de Predios
		Procesos Finalizados	Procesos en Curso	
Dirección de Acceso a Tierras.	Titulación de baldío a persona natural o de derecho privado	46	22	68
<b>TOTAL</b>		<b>46</b>	<b>22</b>	<b>68</b>

**Fuente:** elaboración propia PNTP-ANT partir de información remitida por las dependencias de la ANT.

Así las cosas, frente a estos trámites en curso se deberá revisar y actualizar su estado para el momento de la implementación del plan en el municipio, con el fin de definir si se requiere información adicional por parte del equipo implementador para dar continuidad a los procesos.

De acuerdo con lo anterior, la incidencia de los procesos de rezagos institucionales reportados es mínima en comparación con el universo de predios por intervenir en el municipio, de acuerdo con el análisis de los FMI cargados de la API y con las proyecciones de segregación halladas en campo, producto de las jornadas de cartografía social adelantadas en el marco de la fase de formulación en el municipio de Puerto Rico.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

### 3. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL.

El propósito de este capítulo es determinar la posibilidad efectiva que tiene la ANT de continuar con la fase de implementación dentro de las condiciones actuales del municipio.

Para esto, se analizan cuatro factores:

1. Situación jurídica de los predios.
2. Condiciones ambientales.
3. Determinantes al OSPR.
4. Condiciones sociales.

Para el caso del municipio de Puerto Rico, el análisis de las condiciones territoriales evidencia el siguiente comportamiento:


#### 3.1. Situación jurídica de los predios:

Este factor estructural, orienta el ejercicio de planeación para la fase de implementación del POSPR, a partir de la categorización predial preliminar realizada al municipio focalizado, identificando acciones que permitan determinar los predios rurales que requieren de mayor o menor esfuerzo para su ordenamiento.

En términos generales, para el caso del municipio de Puerto Rico, la mayoría de las tipologías y rutas asociadas tendrían un impulso medio, seguido del impulso bajo, luego del alto, en seguida, se encuentran las tipologías catalogadas como con impulso muy bajo y finalmente las clasificadas como muy alto. A continuación, se expone la escala de valores establecida para cada una de las tipologías, que identifica la clasificación del impulso procesal con base en el análisis de 4415 registros estudiados, así:

**Clasificación muy alto:** Se encontraron en esta categoría un total de 11 registros. Es decir, que los procesos que demandan mayor acción de la ANT solamente deberán dirigirse a estos casos que representan tan solo el 0,24% del total de predios del municipio, lo cual resulta favorable en términos de la implementación del OSPR.

Así, las actividades de mayor esfuerzo para la Agencia estarán enfocadas en definir con la ORIP de San Martín, Meta la identificación jurídica de los predios que al parecer cuentan con inscripciones en el sistema registral antiguo de acuerdo con la información reportada en la base de datos catastral, que en algunos casos cuentan con mejoras asociadas, y sobre los que no fue posible efectuar consulta en el aplicativo de la Ventanilla Única de Registro y en la base registral suministrada. A continuación, se resumen los datos:

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Tabla 58.** Relación de tipologías respecto al impulso procesal “muy alto”.

	<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>REGISTROS</b>
1	POR DETERMINAR (FOLIO DEL SISTEMA ANTIGUO)	5
2	POR DETERMINAR (FMI NO ENCONTRADO EN VUR)	4
3	POR DETERMINAR (FOLIO DEL SISTEMA ANTIGUO CON INFORMACIÓN DE MEJORAS CATASTRALES)	2
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT, con base en matriz de Análisis Predial Integral, 2022.

**Clasificación alto:** Se encontraron en esta categoría un total de 137 registros. Esto implica que solo para el 3,1% del total de predios analizados la ANT deberá hacer un esfuerzo considerable. En ese sentido, de las tipologías que se incluyeron en esta clasificación se resalta un proceso de rezago de compra directa, sobre el cual se deberá evaluar si es necesario continuar con dicho trámite, o si por el contrario se podría declarar la pérdida de fuerza ejecutoria, como se mencionó en el acápite anterior.


Igualmente, se incluyeron en esta categoría 136 bienes que cuentan con información registral posterior al 5 de agosto de 1974, que no son suficientes para la acreditación de propiedad privada en los términos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994, que como se mencionó, corresponden en su gran mayoría a bienes adjudicados por el Alcalde municipal, aparentemente sin competencia. La tabla que se inserta a continuación contiene los datos referidos:

**Tabla 59.** Relación de tipologías respecto al impulso procesal “alto”.

	<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>REGISTROS</b>
1	PÚBLICO (CON INFORMACIÓN REGISTRAL POSTERIOR A 05/08/1974 SIN ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD PRIVADA)	133
2	PÚBLICO (CON INFORMACIÓN REGISTRAL POSTERIOR A 05/08/1974 SIN ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD PRIVADA CON INFORMACIÓN DE MEJORAS CATASTRALES)	3
3	PRIVADO (COMPRA DIRECTA)	1
	<b>TOTAL</b>	<b>137</b>

**Fuente:** elaboración propia, PNTP-ANT, con base en matriz de Análisis Predial Integral, 2022

**Clasificación medio:** Se encontró que esta categoría representa la mayor cantidad de registros, los cuales suman 2585, equivalentes al 58,55% del total analizado. En su mayoría las tipologías incluidas en esta clasificación están asociadas a las rutas de titulación de baldíos y de administración de baldíos, que no podrán ser adjudicados por presentarse traslapes totales con alguna determinante. También en una menor proporción se encuentran bienes de propiedad privada que se encuentran en alguna situación de informalidad, y finalmente predios fiscales a nombre del INCORA, INCODER, UNAT y uno producto de un proceso de extinción del dominio que deberá ser objeto de una solicitud de destinación ante la SAE.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Las cifras son las siguientes:

**Tabla 60.** Relación de tipologías respecto al impulso procesal “medio”.

	<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>REGISTROS</b>
1	PÚBLICO (BALDIO ADJUDICABLE)	1875
2	PÚBLICO (BALDIO ADJUDICABLE CON INFORMACIÓN DE MEJORAS CATASTRALES)	389
3	PÚBLICO (BALDIO INADJUDICABLE)	98
4	PÚBLICO (EN OCUPACIÓN DEL MUNICIPIO)	92
5	PÚBLICO (BALDIO INADJUDICABLE CON INFORMACIÓN DE MEJORAS CATASTRALES)	85
6	PRIVADO (ADJUDICACIÓN BALDÍO CON INFORMACIÓN DE MEJORAS CATASTRALES)	24
7	PÚBLICO (EN OCUPACIÓN DEL MUNICIPIO CON INFORMACIÓN DE MEJORAS CATASTRALES)	15
8	PÚBLICO (A NOMBRE DE UNAT/INCORA/INCORDER)	4
19	PRIVADO (FNA CON INFORMACIÓN DE MEJORAS CATASTRALES)	1
10	PRIVADO (TÍTULO DE DOMINIO PLENO INSCRITO ANTES DE 05/08/1974 CON INFORMACIÓN DE MEJORAS CATASTRALES)	1
11	PÚBLICO (EXTINCIÓN DE DOMINIO JUDICIAL - BIEN FISCAL)	1
	<b>TOTAL</b>	<b>2585</b>


**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT, con base en matriz de Análisis Predial Integral, 2022

**Clasificación bajo:** Se encontró en esta categoría un total de 1654 registros equivalentes al 37,46% del total de predios analizado. Estos casos corresponden a predios que conforme al análisis del FMI acreditan propiedad privada conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 160 de 1994 y que sus registros no dan cuenta de informalidad, por lo que la principal labor sea la gestión catastral por parte de la ANT; no obstante, es posible que sobre estos predios sí se presenten situaciones de informalidad, lo cual deberá contrastarse en las visitas predio a predio en el marco del BPM. También se encuentran en esta categoría los bienes de propiedad de entidades públicas en donde la ruta asignada es la gestión catastral. La siguientes son las cifras:

**Tabla 61.** Relación de tipologías respecto al impulso procesal “bajo”.

	<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>REGISTROS</b>
1	PRIVADO (ADJUDICACIÓN BALDÍO)	1546
2	PRIVADO (CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIEN FISCAL)	43
3	PRIVADO (CESIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES FISCALES)	31
4	PRIVADO (FNA)	17
5	PÚBLICO (EN PROPIEDAD DE ENTIDADES PÚBLICAS-BIEN FISCAL)	15
6	PRIVADO (IDENTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO INSCRITO ANTES DE 05/08/1974)	2
	<b>TOTAL</b>	<b>1654</b>

**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT, con base en matriz de Análisis Predial Integral, 2022.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

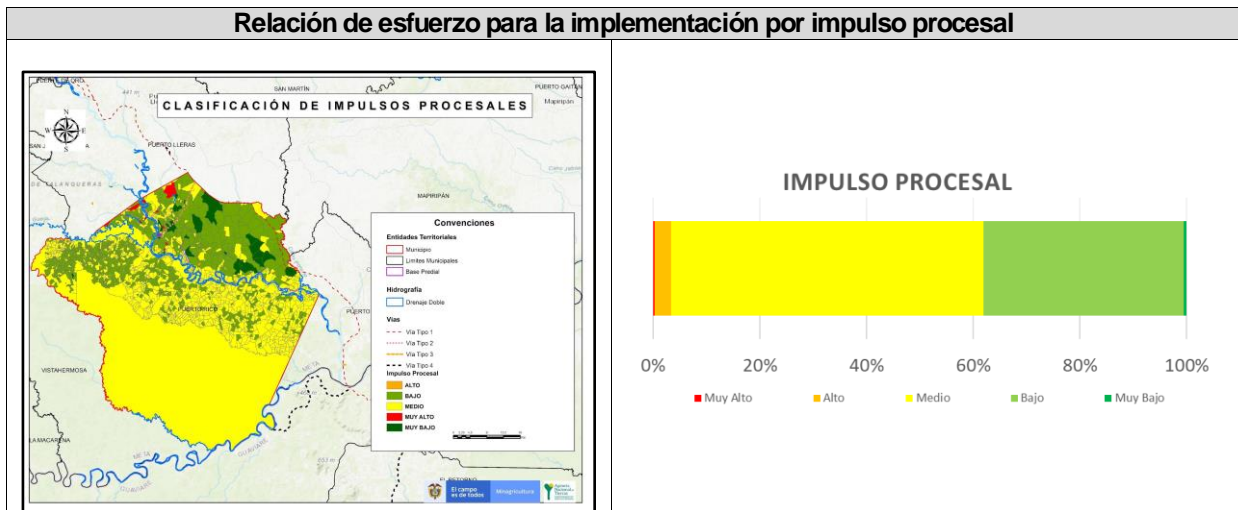
**Clasificación muy bajo:** Se encontró en esta categoría un total de 28 registros equivalente al 0,63% del total de predios analizados. Son casos en los que preliminarmente se puede decir que la ANT no deberá adelantar acciones de OSPR. Dentro de esta categoría están los predios públicos y privados que cuentan con FMI cerrado y también hacen parte de este conteo los predios que están inmersos en trámites de inclusión en el RTDAF, que ya se encuentran incluidos en este registro por parte de la UAEGRTD o que tienen procesos judiciales de restitución de tierras en curso, sobre los cuales no es posible adelantar labores propias del OSPR hasta tanto no se definan de fondo por parte de la UAEGRTD y la jurisdicción competente.

**Tabla 62.** Relación de tipologías respecto al impulso procesal “muy bajo”.


	<b>TIPOLOGÍAS</b>	<b>REGISTROS</b>
1	PRIVADO (FMI CERRADO)	15
2	PRIVADO (SOLICITUD DE RESTITUCIÓN ADMINISTRATIVA EN CURSO)	5
3	PRIVADO (INGRESADO AL RTDAF)	3
4	PÚBLICO (FMI CERRADO)	3
5	PRIVADO (PROCESO JUDICIAL URT EN CURSO)	2
	<b>TOTAL</b>	<b>28</b>

**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT, a partir de matriz de Análisis Predial Integral, 2022.

Con el fin de complementar la información descrita, la siguiente imagen muestra una salida gráfica y un diagrama de barras, que permiten dimensionar de manera comparativa la ubicación del municipio según la escala de valores y el impulso procesal.



Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el impulso procesal para el municipio de Puerto Rico es medio-bajo, pues la mayor cantidad de rutas de atención están asociadas a trámites de adjudicación y administración de baldíos, así como de formalización y gestión catastral en predios de propiedad privada.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

De otro lado, existe un nivel de complejidad asociado con la gestión operativa adicional en que debe incurrir la ANT para esclarecer tres situaciones particulares: **i)** FMI Sin espacializar, **ii)** FMI en sistema antiguo y **iii)** Procesos en curso sin georreferenciar. Todos ellos, implican realizar gestiones institucionales complementarias paralelas al barrido predial que se consideran deben tenerse en cuenta, en el presupuesto y actividades a realizar diferentes a las contempladas en el BPM.


Es así como, en el caso del municipio Puerto Rico se encontró que las situaciones descritas se presentan en el 11,19% que corresponden a 494 predios del total de registros rurales del municipio (4.415), que conlleva un nivel de complejidad diferencial desde el punto de vista operativo. Las situaciones jurídicas observadas son las siguientes:

- Respecto a los predios sin espacializar, se estima un nivel de complejidad muy bajo, en razón a que se identificaron 483 predios que corresponden al 10,94% del total de predios rurales del municipio. Dentro de estos se incluyen: **(i)** Los FMI que no tienen polígono asociado, y **(ii)** las cédulas catastrales que se encuentran en R2 y no tienen polígono asociado. Se sugiere que en la fase de implementación se realice preliminarmente un estudio de títulos, con el fin de identificar la historia jurídica y geográfica del predio para poder asociarlos a un polígono catastral y generar preliminarmente una interrelación catastro- registro.

Ahora bien, de los FMI que no tienen polígono asociado, se sugiere revisar especialmente 452 predios que fueron clasificados con la tipología de “Privados (*adjudicación de baldío*)”, pues sobre estos la ANT podrá avanzar en la identificación física conforme a los levantamientos topográficos realizados en los trámites de adjudicación y a las redacciones técnicas de linderos y los planos que hacen parte integral de las resoluciones o títulos de dominio.

- En relación con los FMI espacializados sin identificar (sin análisis jurídico), se estima un nivel de complejidad muy bajo, en razón a que solo se encontraron 11 registros que corresponden al 0,25% del total de predios identificados como rurales en el municipio. Se incluyeron en esta categoría 7 FMI espacializados del sistema antiguo y 4 FMI espacializados cuya consulta en la Ventanilla Única de Registro y en la base de datos registral suministrada no arrojó ningún resultado.
- En cuanto a los procesos en curso sin georreferenciar de la ANT, no se contó con información relacionada por parte de las diferentes subdirecciones de la ANT y la API tampoco contiene registros sobre este tipo de trámites.

A continuación, se presenta una gráfica con las particularidades del municipio, que permite analizar proporcionalmente los predios que representan complejidad para una gestión operativa adicional.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

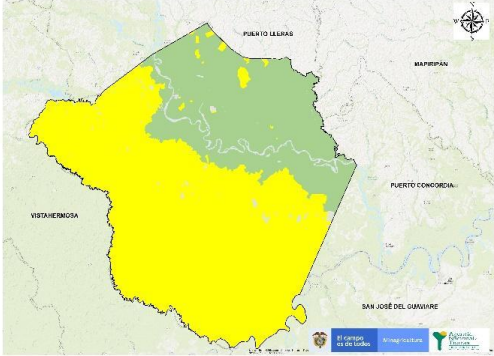


1.FMI Sin espacializar. 2. FMI en sistema antiguo. 3. Procesos en curso sin georreferenciar.

### 3.2. Condiciones físicas

El análisis de las condiciones físicas permite establecer que el factor de mayor incidencia en el municipio son los cuerpos de agua.

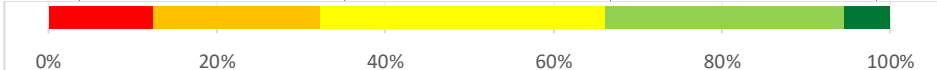
**Tabla 63.** Condiciones físicas del municipio de Puerto Rico


Área del municipio con incidencia de factores físicos (dificultad operativa)	Universo predial con posible afectación restrictiva para el OSPR
	<b>Predios en pendientes superiores a 45°</b>
	0 predios (0% del total municipal) En el municipio la pendiente máxima presente es de 9°. Sin complejidad
	≤ 5% <b>Muy baja</b>
	<b>Predios colindantes con cuerpos de agua</b>
	2.363 predios (53,52% del total del municipio)
>41% ≤ 60% <b>Media</b>	
<b>Predios en situación de riesgo</b>	
1.478 predios (33,47% del total municipal)	
>20% ≤ 40% <b>Baja</b>	

La siguiente tabla presenta la cantidad de predios que representan la pendiente existente en el municipio, los datos se organizaron por rangos:

**Tabla 64** Análisis de complejidad de la pendiente en el municipio.

Rango	Complejidad	Cantidad (predios)
0° - 3,15°	<b>Muy bajo</b>	1.595
3,16° - 11,25°	<b>Bajo</b>	1.548
11,26° - 22,5°	<b>Medio</b>	0
22,6° - 33,75°	<b>Alto</b>	0
33,76° - 90°	<b>Muy Alto</b>	0



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Fuente:** elaboración propia, PNTP - ANT, con matriz de Análisis Predial Integral, 2021.

En líneas generales, las afectaciones por pendientes o condiciones topográficas no tienen una implicación problemática para la implementación en el municipio de Puerto Rico, en contraposición, se encuentra una afectación media respecto de dos variables directamente relacionadas, esto es, la variable más relevante, que corresponde al riesgo de inundación, de la mano con la colindancia de predios con cuerpos de agua.

Desde la óptica general la condición ambiental más representativa que debe considerarse para la implementación se relaciona con el manejo adecuado del riesgo por inundación sobre los cuerpos de agua principales presentes en Puerto Rico. Con todo, la afectación general es media y aunque incide en casi todas las UIT propuestas para el municipio, tiene una incidencia localizada y, por lo tanto, se considera que con una planificación relativamente flexible puede manejarse para evitar intervenir los predios cercanos a los afluentes hídricos en días lluviosos. Igualmente, en perspectiva de este riesgo, se plantearon algunas recomendaciones para, si es posible, preferir para la fase de visitas predio a predio, unas épocas del año sobre las otras.


### 3.3. Determinantes al OSPR

El análisis de las determinantes al OSPR permitió establecer que la reglamentación de mayor incidencia a nivel geográfico en el municipio es: **i)** desde el ámbito ambiental las áreas del RUNAP, esto es, el Parque Natural Nacional Sierra de La Macarena y el Parque Natural Regional Laguna de San Vicente y **ii)** desde el ámbito sectorial la solicitud de constitución de resguardo indígena.

En cuanto a la primera incidencia, esto es, las áreas protegidas, aunque el área que cubre en el municipio es representativa pues comprende 138.140 ha + 7120 m<sup>2</sup>, a nivel predial se afectan solo 74 predios lo que corresponde el 1.68% del total del municipio. ese orden de ideas, la restricción al OSPR por esta determinante se catalogó como muy baja y como se ha mencionado previamente, impide la adjudicación de predios baldíos.

Con todo, dada la conflictividad que existe sobre el uso, ocupación y tenencia, especialmente de los predios ubicados dentro del PNN Sierra de la Macarena, mencionados explícitamente por los asistentes a las cartografías sociales, es importante que en fase de implementación se habiliten escenarios de diálogo con las autoridades ambientales y la comunidad para facilitar suscribir acuerdos de transición en el marco de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1955 de 2019, que permitan formalizar la tenencia de la tierra, buscar alternativas de reubicación mediante la aplicación del Programa de Dotación de Tierras del Decreto 1277 de 2013, compilado en el Decreto 1071 de 2015 y de competencia directa de la ANT o acudir a procesos de recuperación de baldíos indebidamente ocupados.

Por otra parte, existe una afectación muy baja relacionada con la solicitud de constitución de resguardo indígena, la cual a nivel geográfico cubre un área de 3.217 ha + 8.179 m<sup>2</sup>, aunque a nivel predial solo afecta un inmueble, por lo cual que también fue catalogada como una determinante que restringe en proporciones muy bajas el OSPR en el municipio.

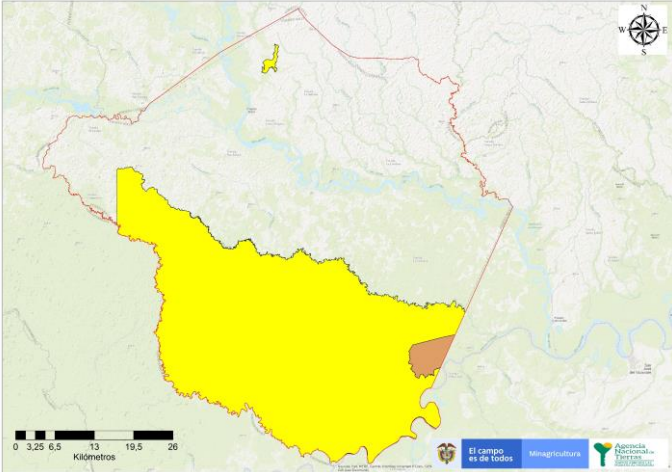
	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Por último, se debe advertir que, del análisis geográfico, un área de 138.172 ha + 149 m<sup>2</sup> que corresponde al 40,38 % del municipio se encuentra afectado por dichas determinantes de carácter restrictivo, lo que califica en media la dificultad operativa, sin embargo, como se mencionó anteriormente en el acápite de caracterización predial por naturaleza jurídica, estas solo restringen la ruta de adjudicación de 183 predios baldíos, que cuentan con un traslape total con alguna de las determinantes. En los demás casos, los predios acreditan propiedad privada y en tratándose de baldíos el cruce solo es parcial, por lo tanto, procederá considerar la ruta de adjudicación descontando las áreas afectadas.

Cabe resaltar frente a las determinantes de carácter restrictivo, que no impiden la formalización de predios privados, sin embargo, como se ha manifestado previamente, es importante que en la implementación del BPM se verifique que los predios traslapados con dichas afectaciones y que deban ser atendidos por las rutas de formalización cumplan con el régimen de uso de suelos y con la función ecológica de la propiedad.

A continuación, se presentan los datos y una salida gráfica que permite visualizar lo expuesto:

**Tabla 65.** Determinantes al OSPR del municipio de Puerto Rico.

Área del municipio con incidencia de determinantes restrictivos al OSPR (dificultades operativas)	Número preliminar de predios con posible afectación restrictiva para el OSPR
 <p><b>Leyenda</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #c08060; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></span> Solicitud Resguardo Indígena</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #ffff00; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></span> RUNAP</li> </ul>	<p><b>Predios al interior de áreas de mayor restricción ambiental</b></p> <p>74 predios en Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP 1.68% del total municipal</p> <p style="text-align: center;">≤5%</p> <div style="background-color: #008000; color: white; padding: 5px; text-align: center; font-weight: bold;">Muy Baja</div>
	<p><b>Predios al interior de áreas de mayor restricción de carácter sectorial</b></p> <p>1 predio en Solicitud de Resguardo Indígena 0,02% del total municipal</p> <p style="text-align: center;">≤ 5%</p> <div style="background-color: #008000; color: white; padding: 5px; text-align: center; font-weight: bold;">Muy Baja</div>
	<p>Porcentaje del municipio con afectación de determinantes restrictivos al OSPR</p> <p>40,38 % - Área 138.172 ha + 149 m<sup>2</sup></p> <p>&gt;41% ≤ 60%</p> <div style="background-color: #ffff00; padding: 5px; text-align: center; font-weight: bold;">Media</div>

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Finalmente es importante destacar que la anterior tabla no consideró determinantes del sector agropecuario, ni del ordenamiento local, por cuanto estas no restringen el OSPR, de acuerdo con el siguiente análisis:

- En cuanto a las determinantes del sector agropecuario la de mayor incidencia es la relacionada con los predios ubicados por fuera de la frontera agrícola nacional, la cual como se explicó anteriormente no constituye una restricción al OSPR, pues la actividad agropecuaria en estas zonas no está limitada por ninguna norma específica, además de acuerdo con lo establecido por el parágrafo 2 del artículo 8º de la Resolución 261 de 2018 del MADR *"la identificación de la frontera agropecuaria no aplica para análisis prediales. Para esos efectos se deberá complementar con estudios detallados o información primaria"*.
- En cuanto a las determinantes del ordenamiento local, la de mayor incidencia es la asociada con los predios ubicados en el suelo de protección del EOT, que de acuerdo con los artículos 20 y 21 de dicho instrumento el único efecto jurídico que implica esta declaratoria como suelo de protección es que no pueden urbanizarse, lo cual no afecta de manera directa el OSPR en el municipio.

De la misma manera, la caracterización predial y el instrumento de planeación territorial municipal permitieron advertir vacíos en la identificación de la reglamentación del suelo sobre algunos de los predios del municipio. Esta situación tiene implicaciones operativas complementarias en la gestión institucional que acompaña la fase de campo y, en consecuencia, un mayor esfuerzo en el momento para la implementación, que deberá tenerse en cuenta al momento de valorar la viabilidad.

Adicionalmente, Los predios indeterminados para el municipio de Puerto Rico son en total 272 de los 4.415 que corresponde al número total de registros y reportan el siguiente porcentaje:

<b>Predios indeterminados</b> (urbanos-rurales) 272 <b>6,16%</b>	<b>Complejidad</b>	
	>5% ≤ 10%	<b>Media</b>

**Fuente:** Elaboración propia, PNTP-ANT, con matriz de Análisis Predial Integral, 2021.

### 3.4. Condiciones sociales

Con base en el Instructivo de Análisis de Viabilidad para la Implementación del Modelo por Oferta –ANT, a continuación, en la Tabla 66 se presentan las variables que contemplan información primaria recopilada en los ejercicios de cartografía social y acercamientos con la comunidad, y secundaria, recogida a través de la investigación del contexto social del municipio, que tienen implicaciones (positivas o negativas) en la fase de implementación.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Tabla 66. Variables sociales que inciden en la implementación del POSPR.

Componente de análisis	Elementos estructurantes para la viabilidad	Valoración general
<b>Seguridad</b>	<p><b>Riesgo por seguridad y presencia de MAP-MUSE-AEI.</b></p> <p>Con respecto a nivel de afectación/riesgo Minas Antipersonal y Municiones sin Explotar -MAP/MUSE-, en el municipio de Puerto Rico, de acuerdo con las estadísticas (datos abiertos de Descontamina Colombia)<sup>137</sup>, entre 1993 y diciembre de 2020, se registraron un total de 669 eventos; de los cuales 58 correspondieron a accidente por MAP, 2 accidentes por MUSE, 546 a acciones de desminado militar en operaciones y 63 incautaciones de artefactos explosivos a GAOR.</p> <p>El último año en el cual se registraron eventos MAP/MUSE fue el 2020, en donde se presentó un accidente por MAP en la vereda La Tigra, que dejó como resultado un militar herido; mientras que para el año 2019 no se registran eventos.</p> <p>Por otra parte, en 2018 se presentó un único evento, correspondiente a un desminado humanitario en zona rural en el punto conocido como La Sastretería.</p> <p>En el año de 2017, se registran un total de 25 eventos, de los cuales un caso corresponde a accidente por MAP en la Vereda La Esperanza, en donde un soldado profesional perdió sus extremidades y los 64 eventos restantes corresponden a desminado militar en operaciones.</p> <p>Con respecto al número de víctimas, la misma fuente reporta un total de 119 entre los años de 2003 y 2020, de los cuales 38 corresponden a civiles (4 mujeres y 34 hombres) y las 81 víctimas restantes pertenecen a la Fuerza Pública.</p> <p>En los ejercicios de cartografía social los participantes manifestaron que en 11 veredas existe posibilidad de presencia de MAP/MUSE, mientras que en las restantes 45 consideran que no existe este tipo de artefactos.</p> <p><b>Cultivos ilícitos.</b> En los ejercicios de cartografía social, los participantes manifestaron que de las 56 veredas que componen el municipio, en 41 (73.21%) no hay presencia de este tipo de cultivos mientras que en 15 (26.78%) aún existe presencia de cultivos de coca. De estas 15 veredas, 12 se encuentran en el área del PNN Sierra de la Macarena. Según los</p>	<b>ALTA</b>


<sup>137</sup> OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ. Op. Cit.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Componente de análisis	Elementos estructurantes para la viabilidad	Valoración general
	<p>participantes, las familias que aún cultivan lo hacen en pequeñas extensiones (entre ¼ de hectárea y 2 hectáreas) y que, si bien estos cultivos en la actualidad no son muy rentables, los pobladores ven en ellos la única oportunidad económica para el sostenimiento de sus familias.</p> <p><b>Presencia de Grupos Armados Organizados.</b> A partir de los análisis de seguridad se identificó que en Puerto Rico en la actualidad hacen presencia: Grupos Armados Organizados residuales GAOr estructura Jorge Briceño Suárez, al mando de alias "Gentil Duarte", y las comisiones Unidad Jhon Linares al mando de alias "Omar o Mono" y Marco Aurelio Buendía, al mando de alias "Sergio Carvajal". Grupo Delincuencial Organizado GDO Puntilleros, que estaría a cargo de alias "Vallejo", dedicado ejercer control a las actividades de narcotráfico y actividades de extorsión independiente a comerciantes y ganaderos de la región. Por todo lo anterior, esta categoría se ubica en una valoración ALTA.</p>	
<b>Conflictos por el uso y tenencia de la tierra</b>	<p>Se observan las siguientes características en el municipio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Con base en la información de la capa geográfica "Solicitud_legalizacion_Resguardo_Indigena de la ANT, se encontró una solicitud de legalización del Resguardo indígena Caño Ceiba perteneciente al municipio de Puerto Concordia y que geográficamente se traslapa con el municipio de Puerto Rico (ID de solicitud 12095). No obstante, en el marco de proceso de POSPR, esta solicitud debe tenerse en cuenta en la formulación de POSPR de Puerto Concordia.</li> <li>-A partir del análisis de la capa predial rural del municipio de Puerto Rico, Meta (IGAC) y de la información recopilada en cartografías sociales se identifica la presencia de predios que presentan posibles traslapes con los municipios de Puerto Lleras, Puerto Concordia, Vistahermosa y Mapiripán.</li> <li>-Existe un porcentaje importante de predios que limitan con cuerpos de agua. Los cambios en el cauce del río Ariari son causa de conflicto de linderos para las veredas que colindan con él.</li> <li>-Las comunidades manifiestan que existe falta de claridad frente a los límites del PNN Sierra de la Macarena, pero este conflicto se reduce a la zona donde el río Cafre no es lindero del PNN, que está</li> </ul>	<div style="background-color: yellow; border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"><b>ALTO</b></div>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Componente de análisis	Elementos estructurantes para la viabilidad	Valoración general
	<p>ubicada en la estribación noroccidental del límite del PNN en el municipio.</p> <p>-Un número indeterminado de familias se encuentra habitando y/o desarrollando actividades productivas en predios al interior del PNN Sierra de la Macarena, que son inadjudicables y que además tienen restringidas las actividades antrópicas.</p> <p>Por todo lo anterior, esta categoría se ubica en una valoración ALTO.</p>	
<b>Organización social</b>	<p><b>Presencia de organizaciones comunitarias con fortaleza organizativa</b></p> <p>Se encuentran los siguientes actores comunitarios con influencia en el desarrollo del POSPR, con quienes se logró interlocutar en la fase de formulación y que participaron activamente: JAC, organizaciones de campesinos y pequeños productores, mujeres víctimas del conflicto, asociaciones de campesinos víctimas y mujeres productoras.</p> <p>Los líderes en el municipio poseen capacidades para ayudar a dinamizar el proceso de implementación del POSPR Operativo en el municipio de Puerto Rico, pues tienen información muy valiosa de las dinámicas sociales y recursos logísticos que pueden aportar al desarrollo de la fase de implementación y, en general, poseen una alta credibilidad en sus comunidades, tienen capacidad de convocatoria y divulgación de información.</p> <p>Podría surgir una limitación, debido a la incidencia de los grupos armados organizados y delincuenciales presentes en la zona como factor de persuasión de los líderes y representantes comunitarios, para que estos no participen activamente en el proceso.</p> <p>Por todo lo anterior, esta categoría se ubica en una valoración alta.</p>	<b>ALTA</b>
<b>Capacidad institucional</b>	<p>Puerto Rico es un municipio PDET, lo que incide de manera positiva en cuando a posibilidades de acceso a acompañamiento de entidades del orden Nacional y Departamental.</p> <p>Existe presencia institucional de Alcaldía Municipal, Personería Municipal, Policía, Ejército Nacional, URT, ART, CORMACARENA, además de algunas organizaciones de cooperación internacional y ONG que apoyan la gestión pública en el municipio, lo cual es favorable para la implementación del POSPR. Además, existe un decidido apoyo de la administración municipal al proceso de OSPR.</p>	<b>MEDIA</b>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Componente de análisis	Elementos estructurantes para la viabilidad	Valoración general
	<p>Se resalta que no existen mesas de diálogo y negociación activas, ni Mesa Municipal de OSPR. Se califica como bajo el nivel de capacidad instalada en materia de Gestión Catastral, medios de difusión y conectividad. Por todo lo anterior, esta categoría se ubica en una valoración media.</p>	


**Fuente:** elaboración propia PNTP-ANT, con base en la información recogida durante la etapa de Diálogo Social y Comunitario 2022.

### 3.5. Análisis DOFA y escenarios de viabilidad


Esta sección desglosa el análisis relacional de las categorías del diagnóstico territorial de cara a la implementación del presente POSPR operativo. Para esto se propone aplicar la metodología de análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) como herramienta eficaz para evaluar la viabilidad de la implementación del POSPR, bajo el supuesto de que las acciones estratégicas deben ser, ante todo, posibles y que la factibilidad se debe encontrar en la realidad misma del sistema. Es decir, la posibilidad de superar una problemática territorial que podría impedir la implementación del presente POSPR operativo, está dada por la capacidad de gestión de la entidad y aprovechamiento estratégico de las oportunidades territoriales.

El análisis comparado de las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que representan las condiciones actuales del municipio de cara a la implementación del OSPR, se detallan en el siguiente cuadro:


	<b>POSITIVOS FORTALEZAS</b>	<b>NEGATIVOS DEBILIDADES</b>
<b>FACTORES INTERNOS</b>	<p><b>Condiciones sociales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presencia de entidades en el territorio que cuentan con reconocimiento comunitario y que pueden impulsar alianzas institucionales. Así, Puerto Rico cuenta con actores institucionales que en la fase de implementación del POSPR generarían complementariedad y sostenibilidad de procesos, dado el reconocimiento y aceptación favorable frente al proceso de OSPR.</li> </ul>	<p><b>Condiciones sociales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los participantes en las cartografías sociales expresaron que en el municipio existen demasiados diagnósticos, pero pocos resultados, ya que con cada diagnóstico se han generado grandes expectativas, pero los procesos han quedado inconclusos, o no han generado los beneficios esperados. Debido a estas situaciones, la comunidad expresa sentir gran expectativa e interés, pero al tiempo manifiestan escepticismo y desconfianza frente a los resultados del proceso.</li> </ul>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


	<b>POSITIVOS</b>	<b>NEGATIVOS</b>
	<p>- Conflictividades identificadas en el curso de las jornadas comunitarias factibles de intervenir en la fase de implementación.</p> <p>- Los líderes y lideresas que realizaron el acompañamiento, durante la fase de formulación, manifestaron su interés y compromiso de apoyo para las subsiguientes fases.</p> <p>-En Puerto Rico existe la Cooperativa de Transportadores de Puerto Rico COOTRANSPUERTORICO, que se encuentra debidamente formalizada, cuenta con experiencia y capacidad para brindar servicio de transporte a las diferentes zonas del municipio.</p> <p><b>Situación jurídica de los predios:</b></p> <p>- La API presenta una alta precisión en la definición de tipologías jurídicas y rutas de atención, atendiendo el estudio integral de los FMI consultados en tiempo real en la plataforma VUR o en la base registral del municipio de Puerto Rico suministrada por la ORIP de San Martín, donde se pudieron revisar todas las anotaciones de aquellos cuya consulta en VUR no se logró. En todo caso, se debe aclarar que el enrutamiento efectuado es preliminar y que en el marco de la implementación del POSPR, pueden generarse variaciones a las tipologías y rutas propuestas por situaciones jurídicas o fácticas que no pueden ser identificadas en este ejercicio de formulación.</p> <p>- Las tipologías y rutas de atención no solo hacen referencia a la situación jurídica de los predios a partir del análisis de la información registral, sino que integra el resultado de los cruces de información geográfica de las diferentes determinantes</p>	<p>-Débil participación por parte de jóvenes en los procesos comunitarios, asociada a la poca o lenta renovación de los liderazgos.</p> <p>- Débil participación por parte de mujeres en los espacios de diagnósticos comunitarios, asociada a la gran cantidad de labores que asumen las mujeres en las fincas.</p> <p>-Debilidad en espacios de articulación institucional por falta de recursos y de capacidad de gestión de la Administración local.</p> <p>-Dificultades para la consecución de información institucional local completa y ausencia de convenios interinstitucionales para el suministro de información.</p> <p>-Presencia de diferentes estructuras organizadas al margen de la ley que mantienen control de diferentes fuentes de economía ilícita y que generan condiciones de inseguridad en zona rural. Estos actores pueden oponerse o impedir de diversas maneras el levantamiento de algunas zonas o predios que quieran mantener con mínima información por parte del Estado, así como poner en entredicho la integridad del equipo de implementador o de las comunidades que apoyen el proceso.</p> <p><b>Situación jurídica de los predios:</b></p> <p>- Pese a que 1.639 predios cuentan preliminarmente con propiedad consolidada sin situaciones de informalidad asociadas, es posible que posterior a las actividades de la fase de implementación, se genere un aumento exponencial de situaciones de informalidad en relación con estos predios, esto es, que una buena cantidad de ellos en la práctica resulten ser informales, puesto que</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


	<b>POSITIVOS</b>	<b>NEGATIVOS</b>
	<p>para el OSPR, lo cual permite determinar con facilidad los predios que tienen preliminarmente restringida la ruta de atención por determinantes al OSPR. Cabe señalar que en el marco de la implementación debe ser validados los porcentajes de afectación de los predios por estas determinantes de orden restrictivo y su incidencia en el enrutamiento jurídico definitivo.</p> <p>- El análisis integral de los folios permitió establecer la afectación real por medidas de protección de RUPTA. Así, en la API figuran únicamente los datos de las medidas que se encuentran vigentes en los FMI, sobre las cuales deberá intentarse el levantamiento en fase de implementación para la aplicación de las rutas de atención propuestas.</p> <p>-La API brinda información detallada de los predios afectados por procesos administrativos de inclusión en el RTDAF en curso y procesos judiciales en curso. Esto facilitará las gestiones que deban realizarse ante la UAEGRTD, previo a la implementación, para conocer el estado real de dichos procesos y definir si son objeto o no del OSPR.</p> <p>- Si bien la API no cuenta con una columna que incluya información sobre alertas o medidas cautelares registradas diferente a RUPTA o a RTDAF, se agregó esta información a la base de datos, con el fin de que en la fase de implementación se cuente con un reporte suficiente para definir la procedencia de las rutas propuestas o las actividades adicionales que deben realizarse para ello.</p>	<p>en el marco de los ejercicios de participación comunitaria, se encontró que, en términos generales, las transferencias sobre la tierra se han realizado de manera informal y se reportó un número importante de determinantes.</p> <p>- El análisis jurídico realizado no incluyó el estudio de los expedientes de rezago de los trámites de procedimientos administrativos agrarios especiales, FNA, clarificación de la propiedad, extinción de dominio, recuperación de baldíos, reversión de baldíos, familias con subsidio, formalización, adjudicación predios por orden judicial ley 1448 de 2011, selección de beneficiarios y adjudicación de predios no ocupados, fraccionamiento de predios por debajo de la UAF, materialización del subsidio-adquisición de predios, materialización del subsidio- apoyo para cubrir los requerimientos financieros, predios de transferencia con la SAE, toda vez que la información correspondiente no fue remitida por las subdirecciones misionales competentes.</p> <p><b>Condiciones técnicas:</b></p> <p>- En uno (1) de los cinco (5) municipios que limitan con Puerto Rico es necesario iniciar un proceso de deslinde, según lo establecido en la Ley 1447 de 2011.</p> <p>-Respecto a la delimitación veredal del municipio existe diferencia entre lo que realmente reconoce la comunidad y la cartografía oficial del EOT vigente. El EOT señala que el municipio se encuentra conformado por 46 veredas y según la información recabada en las cartografías sociales realizadas en la fase de formulación,</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


	<b>POSITIVOS</b>	<b>NEGATIVOS</b>
	<p>- De los 4.415 predios analizados, 1.682 (correspondientes a las categorías baja y muy baja) no serán objeto de OSPR, y de los 2.733 que sí necesitan atención por parte de la ANT, conforme a sus rutas misionales, la gran mayoría, esto es, 2.585 corresponden a procesos de adjudicación de bienes baldíos y formalización de la propiedad privada, que requieren un impulso procesal medio. En ese orden, tan solo 148 predios requerirían un impulso procesal alto y muy alto.</p> <p><b>Condiciones técnicas:</b></p> <p>El municipio de Puerto Rico cuenta con amplia cobertura de información geográfica de fuentes secundarias.</p> <p>-Se incluyeron en la API observaciones claras para la exclusión en los conteos para generar un universo predial rural.</p> <p>-La información adicional cargada en la API permite generar un análisis integral para todo el universo predial rural espacializable y, como versión de trabajo, generará un valor agregado para el equipo implementación.</p> <p>-Todo el soporte geográfico de información está presente en la API sobre GDB del proyecto.</p> <p>-En líneas generales las variables físicas del municipio no resultan ser problemáticas. Las condiciones topográficas son favorables por lo cual el proceso de BPM puede realizarse de manera óptima mediante la combinación de métodos directos e indirectos.</p>	<p>se identifica que el municipio cuenta con 56 veredas en su jurisdicción</p> <p>- Algunas zonas del municipio presentan malas condiciones de accesibilidad, lo cual resulta ser una limitación física a la hora de realizar acercamientos directos y de recolección de información a partir de fuentes primarias.</p> <p>- Existen 272 predios indeterminados (indeterminados urbanos y rurales), de un total de 4.415 predios contabilizados dentro del estudio, que corresponden al 6.16%. Una causa de dicha indeterminación es la falta de actualización de los instrumentos de planificación territorial.</p> <p>- Los cuerpos de agua principales presentes en el municipio en temporada de lluvias pueden tener impacto en la delimitación o linderos de las veredas y los predios al interior de estas, dado que los cauces de los mismos varían en función de las intensidades que presentan las precipitaciones.</p> <p>-Las inundaciones generan afectaciones importantes en la producción agropecuaria y la movilidad del municipio, los residentes deben utilizar yeguas, caballos o movilizarse a pie ya que las vías terrestres no permiten la movilidad. Los ríos Ariari, Güejar, Guayabero y Cafre y los caños Alfa, Cabra, Jaime, Caño Grande, Guichiral y Golpeao son cuerpos que requieren obras de mitigación de riesgo, pues se ha evidenciado que se pueden desbordar y afectar zonas de caserío y las vías de acceso.</p> <p>-Considerando la desactualización del instrumento de planificación territorial actual EOT se señala que el municipio presenta desconocimiento de su estado actual.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


	<b>POSITIVOS</b>	<b>NEGATIVOS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De la cobertura predial del municipio de Puerto Rico no existen polígonos que excedan el límite municipal.</li> <li>- Existen factores de riesgo localizados respecto a susceptibilidad de inundación sobre las áreas colindantes a los cuerpos de agua principales, pero la intervención de estas áreas puede suplirse con combinación de métodos causando que la época de intervención en temporada seca no sea una necesidad imperativa para el municipio.</li> <li>- Respecto a la zonificación climática el municipio de Puerto Rico presenta una dinámica generalizada que corresponde a clasificación de Cálido Húmedo y por ende los comportamientos en el área geográfica municipal en un contexto climático no presentaran mayores variaciones entre un punto y otro y no se requieren condiciones específicas para realizar intervención por cambios de zonificación. Por lo cual los lineamientos para la intervención se mantienen a lo largo de todo el municipio en un contexto de zonificación climática.</li> <li>- El municipio de Puerto Rico cuenta con un sistema Fluvial bastante fuerte que posiciona al transporte marítimo como una alternativa de movilidad adecuada para el proceso de intervención, adicionalmente este sistema permite mitigar las dificultades de accesibilidad en vías terrestres que surgen en temporadas de lluvias.</li> <li>- Sobre el municipio de Puerto Rico no existen pendientes superiores al 45% y los grados predominantes a lo largo del espacio geográfico se ubican entre el 0 y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El EOT vigente no establece una asignación específica de usos del suelo rural.</li> <li>- Los centros poblados definidos en el EOT no cuentan con soporte geográfico de su delimitación, estos se presentan como puntos y no como polígonos por lo cual se utilizaron fuentes de información alterna para su delimitación.</li> <li>- El EOT no define índices máximos y mínimos de parcelación para el suelo rural, situación que no permitió establecer determinantes del ordenamiento territorial donde esta variable es fundamental.</li> </ul> <p><b>Determinantes al OSPR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aunque las rutas de atención sobre predios de propiedad privada no se ven restringidas por determinantes al OSPR, es importante que para su aplicación se verifique el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad y el cumplimiento de las normas de uso establecidas en el EOT, lo cual implica una tarea adicional en el marco del BPM.</li> <li>- Sobre los predios que requieren rutas de atención y están cobijados por medidas de protección individuales por RUPTA, la ANT debe adelantar una labor adicional en el marco de la implementación, esto es, gestionar el trámite de levantamiento de dichas medidas ante la UAEGRTD.</li> <li>- Si bien existe un volumen bajo de predios afectados por presencia de cultivos ilícitos (93) uno de ellos se encuentra al interior del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, por lo cual la afectación en áreas es bastante amplia. En este sentido, es</li> </ul>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


	<b>POSITIVOS</b>	<b>NEGATIVOS</b>
	<p>el 12% brindando esto condiciones óptimas para procesos de topografía.</p> <p>-Dada la cobertura amplia en relación con la hidrografía que presenta el municipio, el factor de riesgo por aridez no resulta ser una variable relevante por considerar para un proceso de implementación, de hecho, la tendencia generalizada para el municipio da cuenta de altos excedentes de agua. Así, el desarrollo de actividades dependientes de este recurso no se verá limitado en ningún sector.</p> <p>-El municipio de Puerto Rico no presenta susceptibilidades altas por fenómenos de remoción en masa reafirmando así las condiciones óptimas para el levantamiento de información por fuente primaria; no se requiere lineamiento frente al factor de riesgo alto por remoción en masa dados los índices medios y bajo predominantes en Puerto Rico.</p> <p>-Las áreas definidas en la priorización de abordaje alta en temporada seca es baja frente al total municipal, por lo cual, gran parte del municipio puede trabajarse de manera adecuada en cualquier temporada.</p> <p>- Un porcentaje amplio del municipio presenta una clasificación según la capacidad de uso del IGAC de Clase VI seguido de Clase IV que corresponde a zonas aptas para ganadería extensiva con pastos introducidos como el braquiaria, asociado con actividades de agroforestería (frutales, caucho, pino, eucalipto) y suelos aptos para la agricultura con cultivos de caña y yuca, para la actividad forestal productora</p>	<p>importante que en el marco de la implementación del plan la ANT defina las áreas específicas afectadas para no sobreestimar la afectación por cultivos ilícitos.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


	<b>POSITIVOS</b>	<b>NEGATIVOS</b>
	<p>(caucho) y para ganadería semi-intensiva con pastos mejorados respectivamente.</p> <p>La mayor parte del municipio cuenta con usos adecuados o sin conflicto a la luz de la información contenida en la capa de Conflicto de uso del suelo, teniendo esta categoría un total de 67,78% del total municipal.</p> <p><b>Determinantes al OSPR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incorporaron todos los determinantes al OSPR (Área geográfica) de manera individual sobre cada predio espacializable en la API.</li> <li>- Pese a que más del 40,38% del municipio se encuentra afectado por determinantes de carácter restrictivo, estos solo impiden la adjudicación de 183 predios baldíos, que cuentan con un traslape total con alguna de dichas determinantes. En los demás casos, dado que el cruce fue parcial, procede la ruta de adjudicación, pero descontando las áreas afectadas, por ello se considera que no se verán frustradas en gran medida las expectativas de los ocupantes de estos bienes públicos. Cabe señalar que en el marco de la implementación debe ser validados los porcentajes de afectación de los predios por estas determinantes de orden restrictivo y su incidencia en el enrutamiento jurídico definitivo.</li> <li>- Se cuenta con identificación de predios que están afectados parcialmente por restricciones al OSPR, cuyo detalle se encuentra en el anexo denominado "<i>Predios baldíos con afectación parcial a la adjudicación</i>", lo cual permitirá que en fase de implementación se puedan analizar</li> </ul>	

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


	<b>POSITIVOS</b>	<b>NEGATIVOS</b>
	<p>estos casos en detalle y descontar las áreas que no son susceptibles de titulación.</p>	
<b>FACTORES EXTERNOS</b>	<p><b>OPORTUNIDADES</b></p> <p><b>Condiciones sociales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puerto Rico es uno de los 12 municipios PDET de la subregional Macarena Guaviare, lo que implica una prioridad en el acceso a programas y proyectos que pueden articularse al proceso de OSPR.</li> <li>- Existe aceptación favorable por parte de los liderazgos comunitarios al OSPR. A través de los diferentes procesos participativos, se logró identificar líderes activos y propositivos, quienes apoyaron y aportaron de manera colaborativa y complementaria al proceso de formulación del POSPR.</li> <li>- Los procesos organizativos en el municipio están fortalecidos. Además, se identificó voluntad de participación con favorables proyecciones.</li> <li>- Capacidad de resiliencia a nivel de liderazgos. Los liderazgos se hacen manifiestos y persisten en la búsqueda de mejores condiciones de vida para las comunidades.</li> <li>- En general, tanto los campesinos, en su calidad de directos beneficiarios de la implementación del POSPR, como la institucionalidad, tienen interés en la formalización, el acceso a la propiedad rural y el OSPR.</li> <li>- Existe interés por parte de organizaciones de cooperación internacional para apoyar los procesos de OSPR en el municipio.</li> </ul>	<p><b>AMENAZAS</b></p> <p><b>Condiciones sociales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se observa incertidumbre frente al lento avance en la implementación del acuerdo de Paz y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos.</li> <li>- Si bien las comunidades manifiestan que los hechos de violencia generados por el conflicto armado en el territorio bajaron sustancialmente, en el territorio se percibe la presencia de Grupos de Delincuencia Organizada GDO y GAOR que mantienen dinámicas de extorsión, exacción, control de corredores estratégicos, entre otras.</li> <li>- No existen metodologías ni espacios claros y pertinentes para fortalecimiento organizacional comunitario. Se hace necesario que se formule e implemente una estrategia de formación y/o capacitación a líderes y representantes comunitarios, que permita la sostenibilidad de los procesos y genere empoderamiento y autogestión.</li> <li>- En el marco de las jornadas de cartografía social se identificaron una serie de conflictividades (uso y tenencia de la tierra y conflictos limítrofes), que ameritan la planificación y gestión previa para lograr superarlos de manera efectiva.</li> <li>- No se cuenta con información sobre las áreas que han sido certificadas como libres de presencia de MAP-MUSE y aquellas que cuentan con alertas de riesgo por posible presencia de este tipo de artefactos, conllevando esto a un claro riesgo tanto para</li> </ul>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


	<b>POSITIVOS</b>	<b>NEGATIVOS</b>
	<p><b>Situación jurídica de los predios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El municipio de Puerto Rico cuenta con la participación de organizaciones descentralizadas como la Superintendencia de Notariado y Registro, el IGAC que, en coordinación con la Alcaldía municipal y la cooperación internacional, permitirán darles mayor agilidad a los procesos misionales recomendados en el presente plan. Además, en el marco de la formulación se realizaron acercamientos con dichas organizaciones, se fortalecieron conocimientos en torno al OSPR, y se ampliaron sus capacidades.</li> </ul> <p>Lo anterior permitirá dar sostenibilidad al OPSR y facilitará la operación de la ANT en la fase de implementación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen tan solo 11 predios que cuentan con la tipología “<i>por determinar</i>”, 7 de ellos son predios que al parecer tienen inscripciones que podrían ser del sistema antiguo y 4 no fueron encontrados en la plataforma VUR ni en el la base registral del municipio. Es decir, que la búsqueda de información registral adicional será mínima, en comparación con la totalidad de predios analizados, y no representará un gran esfuerzo en el marco de la implementación.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el mismo sentido, del análisis de la información registral solo existen 11 predios asociados a trámites de restitución de tierras, los cuales recaen sobre predios de propiedad privada, en su mayoría sin informalidad. Esto quiere decir que no existe hasta la fecha una limitante amplia</li> </ul>	<p>las comunidades como para el equipo de trabajo de cara a la fase de implementación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Con base en información comunitaria, se identifica la presencia y disputa territorial, de grupos paramilitares en la margen izquierda del río Ariari y de la guerrilla en la margen derecha, situación que conlleva a un riesgo para las comunidades.</li> <li>-Los participantes de las jornadas comunitarias manifestaron que de las 56 veredas que componen el municipio, en 41 (73.21%) no hay presencia de cultivos de uso ilícito, sin embargo, en 15 (26.78%) aún existe presencia de cultivos de coca. De estas 15 veredas, 12 se encuentran en el área del PNN Sierra de la Macarena. Frente al proceso de intervención de PNIS, las comunidades son enfáticas en manifestar su descontento por el incumplimiento del mencionado programa.</li> </ul> <p><b>Situación jurídica de los predios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen 74 predios calificados con la tipología “<i>cesión a título oneroso y gratuito de bienes fiscales</i>”, que fueron adjudicados por el alcalde municipal. Estos predios se encuentran parcialmente dentro del perímetro urbano. También se encontraron 107 predios clasificados como rurales dispersos, en donde no se logró acreditar propiedad ante el Estado, que son folios sobre los cuales el alcalde municipal emitió actos administrativos de determinación de área y a los que se les asignó la tipología de baldío en ocupación del municipio.</li> </ul> <p>Finalmente, existen 135 bienes clasificados como rural disperso, que tampoco acreditaron propiedad que el municipio adjudicó a particulares, que se catalogaron</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


	<b>POSITIVOS</b>	<b>NEGATIVOS</b>
	<p>asociada al componente de restitución de tierras en el municipio de Puerto Rico.</p> <p><b>Condiciones técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Respecto a la variable de topografía el comportamiento de esta no implica condiciones adversas que causen una afectación predial relevante pues sobre el municipio no existen pendientes superiores al 45%. En el marco del BPM el municipio de Puerto Rico presenta condiciones favorables para realizar actividades de topografía, analizadas las variables de pendientes, altitud y clima. Gran parte del municipio puede ser abordado por métodos indirectos de levantamiento combinados con métodos directos, que optimizan recursos y tiempo.</li> <li>- El factor físico no es el de mayor incidencia para el municipio de Puerto Rico, existen condiciones favorables en los aspectos relacionados con suelos, características físicas, ambientales y geográficas que hacen factible una intervención en el municipio de manera dinámica. Lo anterior, más la presencia de alternativas para intervenir en temporada seca o de lluvias, así como la accesibilidad por vía terrestre o fluvial a algunas zonas, permiten contemplar un panorama amplio de opciones para intervenir de manera idónea.</li> <li>- Existe información geográfica de fuentes secundarias bastante completa.</li> <li>- Respecto a la categorización de riesgos aportada por el EOT vigente, no se presentan riesgos clasificados como no mitigables.</li> </ul>	<p>con la tipología “<i>público - con antecedente registral posterior a 05/08/1974</i>”. Sobre todos estos predios se requiere una acción adicional de revisión conjunta con la Alcaldía municipal para definir la intervención de la ANT en el marco de las rutas de titulación a personas naturales y/o jurídicas, y a entidades de derecho público.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo con los ejercicios de participación comunitaria las formas de transacción sobre la tierra son, en su mayoría, informales, por lo cual, es importante que se avance con la mayor agilidad en la fase de implementación, pues los índices de informalidad podrían aumentar por el dinamismo del mercado inmobiliario en el territorio.</li> <li>- Existen 35 predios que cuentan con inscripción de protección individual por RUPTA, cuyo levantamiento depende de otra entidad y de la voluntad del beneficiario o propietario inscrito, en ese orden, es posible que estos trámites retrasen o restrinjan la aplicación del procedimiento único.</li> <li>- La indefinición de las fajas de protección hídrica impiden señalar cuál es la afectación real de cada predio que cruza con esta capa de información geográfica, por lo que una vez realizada la delimitación por parte de CORMACARENA, las rutas propuestas podrían variar y en ese sentido el enrutamiento jurídico definitivo de los predios.</li> </ul> <p><b>Condiciones técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las condiciones de accesibilidad del municipio pueden verse afectadas en temporada de lluvias.</li> </ul>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

	<b>POSITIVOS</b>	<b>NEGATIVOS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teniendo en cuenta la cobertura de información de fuentes secundarias con las que cuenta el municipio, las herramientas de apoyo, office, ArcGIS y demás son útiles y suficientes para avanzar y generar análisis importantes a la hora de planificar la intervención para el OSPR.</li> <li>- Los ejercicios de cartografía social permitieron definir de manera óptima la distribución veredal y corregimental, por lo cual estas coberturas geográficas se encuentran consolidadas de manera óptima y son claras para los actores sociales presentes en el municipio.</li> </ul> <p><b>Determinantes al OSPR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Respecto a las determinantes sectoriales relacionadas con explotación de recursos naturales se realizó un análisis pormenorizado de la información remitida por las autoridades competentes, que permitió establecer con un alto grado de certeza que no existen en la actualidad afectaciones a los predios del municipio por estas actividades económicas.</li> <li>- Aunque una cantidad importante de predios se encuentra por fuera de la frontera agrícola, conforme con la cartografía analizada, la actividad agropecuaria en estos bienes no está limitada por ninguna norma específica, en ese orden, esta determinante no se constituye en una restricción sino en una condicionante del OSPR.</li> <li>- En cuanto a los determinantes del sector agropecuario presentes en el municipio, aunque cubren un área de 311.375 ha + 9.683 m<sup>2</sup> no representan restricciones al</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe diferencia entre los límites municipales aportados por la cartografía del EOT y límites entregados por IGAC, Lo anterior implica que parte del área municipal no cuente con información respecto a la totalidad de planos asociados al ordenamiento territorial.</li> <li>- La desactualización de los instrumentos de planificación puede impactar en la clasificación predial realizada para la construcción del presente plan.</li> <li>- Existe un volumen considerable de predios con cédulas catastrales de otros municipios (11 Puerto Lleras, Puerto Concordia 28, Mapiripán 3) que traslapan geográficamente con el municipio de Puerto Rico, sobre estos inmuebles debe realizarse una revisión puntual una vez se realice el proceso de implementación para validar posicionamiento en relación al límite municipal y esclarecer si esta situación corresponde a un tema de topología o efectivamente estos predios tienen área dentro del municipio.</li> <li>-En cuanto al riesgo de inundación en particular es necesario considerar que, aunque no aplica para el total municipal, pues cubija un porcentaje pequeño de su área, sí tiene incidencia en las zonas principales del municipio, y posiblemente estará presente, con mayor o menor cobertura, en buena parte de las unidades de intervención que se planteen.</li> <li>-Sobre el municipio de Puerto Rico existen fenómenos de deforestación que se han incrementado con el paso del tiempo, que podrían cambiar la vocación del suelo y que podrían requerir intervención por parte del ente territorial, de la mano con la fuerza pública, a fin de mitigar esta problemática.</li> </ul>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

	<b>POSITIVOS</b>	<b>NEGATIVOS</b>
	<p>OSPR, sino que se constituyen en condicionantes del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En cuanto a las áreas de protección señaladas por el EOT, tampoco generan una restricción al OSPR, de acuerdo con lo señalado en los artículos 20 y 21 del instrumento de ordenamiento territorial, que señalan que el único efecto jurídico de esta declaratoria como suelo de protección es que no pueden urbanizarse, lo cual no afecta de manera directa el OSPR en el municipio.</li> <li>- Existe una definición mediante instrumentos de usos del suelo de la mayoría de las áreas protegidas (Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Natural Regional Laguna de San Vicente y DMI La Macarena Norte) en el municipio de Puerto Rico adoptados por la Unidad de Parques Nacionales Naturales y CORMACARENA, lo que permite establecer limitaciones precisas al OSPR en esas áreas.</li> </ul>	<p>Esto podría generar dificultades para las actividades del BPM.</p> <p>En diferentes veredas existen áreas que tienen minas antipersona y su localización sigue siendo desconocida, incluso para los residentes, razón por la cual este es un factor latente que puede impactar en gran medida sobre la seguridad en el territorio.</p> <p><b>Determinantes al OSRP</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A nivel geográfico el municipio presenta cobertura amplia de diferentes determinantes que en mayor o menor medida pueden implicar restricciones o condicionantes para el OSPR. Respecto los determinantes ambientales son las que mayor incidencia tienen en el OSPR, puesto que restringen rutas de atención relacionadas con la adjudicación de baldíos, al respecto existe una afectación en área de 288.653 ha + 6.611 m<sup>2</sup> siendo este un porcentaje bastante alto en relación con el total municipal. Cabe señalar que en el marco de la implementación los porcentajes de afectación de los predios por estas determinantes de orden restrictivo deben ser validados, así como su incidencia en el enrutamiento jurídico definitivo.</li> </ul> <p>Por su parte, los determinantes sectoriales ocupan un área de 156.340 ha + 3.233 m<sup>2</sup> y también restringen rutas de adjudicación de baldíos, sobre todo los predios que se encuentran dentro de fajas de retiro vial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El ejercicio realizado por el equipo catastral para identificar las posibles restricciones en materia de fajas paralelas de cuerpos de agua fue elaborado con la cartografía disponible del IGAC, por lo que, para determinar con certeza en nivel de afectación</li> </ul>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

	<b>POSITIVOS</b>	<b>NEGATIVOS</b>
		<p>CORMACARENA deberá adelantar las gestiones necesarias para acotar las fajas según sus competencias.</p> <p>- Debe considerarse que los tiempos que implica el acotamiento de una faja paralela de un cuerpo de agua por parte de la Corporación ambiental, puede generar retrasos en los cronogramas de la implementación del plan.</p> <p>- No existe un instrumento PIMA que defina con claridad la zonificación ambiental y el régimen de usos del suelo para la totalidad del DMI Ariari Guayabero, en el que se identifiquen con certeza los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos, lo cual impide establecer con certeza las posibles limitaciones al OSPR que eventualmente genera esta figura ambiental.</p>


- **Conclusión desde el punto de vista jurídico:**

Se considera que la implementación del POSPR es viable, dado que se cuenta con una identificación jurídica y un enrutamiento preliminar de los predios a partir del análisis integral de los FMI, de la información registral contenida en la base de datos de la ORIP y de la información geográfica cruzada, que se encontró en la mayoría de los predios, esto es, 2.585 corresponden a procesos de adjudicación de baldíos y formalización de la propiedad privada, que requieren un impulso procesal medio por parte de la ANT. Lo anterior sin dejar de lado que posterior a las labores de visitas predio a predio en el marco del BPM o estudios de títulos detallados puedan generarse variaciones en la situación jurídico/fáctica de los predios. Además, se cuenta con información detallada de alertas, medidas cautelares y limitaciones al dominio de los predios analizados, así como de la información de los procesos de restitución de tierras, de las medidas de protección por RUPTA, y de las titulaciones realizadas por la Alcaldía municipal aparentemente sin competencia, que facilitarán la interlocución con las autoridades competentes.

Con todo, es necesario que se apliquen las recomendaciones que se expondrán en el capítulo siguiente.

- **Conclusión desde el punto de vista técnico:**

Analizadas las variables físicas presentes en el municipio, es claro que son favorables y que no presentan restricciones para la fase de implementación. En especial la topografía se presta para

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

combinar métodos directos e indirectos para la captura de información física y lograr eficiencias y porcentajes altos de análisis fotogramétricos, que permiten ahorrar tiempo y recursos en trabajo de campo. Por su parte, la variable climática y las susceptibilidades de inundación alrededor de los principales drenajes del municipio, pese a que tiene incidencia en la mayoría de las UIT propuestas, no restringen la intervención a la temporada seca, teniendo en cuenta que con insumos como imágenes aéreas es posible tener información fiable en cualquier momento y que de ser necesario, también se puede mitigar el riesgo con una planificación de operativos flexibles, que permitan distribuir las visitas en las UIT y, si llegara a ser necesario, reacomodar programaciones, de tal manera que se pueda evitar la toma de información de los predios aledaños a los cuerpos de agua en días de lluvia. El municipio cuenta con una cobertura amplia de información que permite realizar análisis detallados y óptimos a nivel predial.


- **Conclusión desde el punto de vista social:**

Desde el punto de vista social, se observa que en el municipio de Puerto Rico existen condiciones favorables desde el punto de vista logístico y de cooperación comunitaria que posibilitarían el buen desarrollo de las acciones por realizar, al tiempo que existen algunos riesgos en materia de seguridad que pueden llegar a dificultarlas. En ese sentido, es clave generar sinergias entre los diferentes actores que se muestran favorables al proceso y que desde sus posibilidades y potencialidades pueden aportar de manera activa y propositiva. Para solventar las debilidades existentes se considera de gran importancia generar estrategias de comunicación enfocadas a generar confianza frente al proceso de OSPR en el territorio. Para el proceso de implementación se demanda claridad al momento de plantear acuerdos con las comunidades e instituciones que construyan confianza generada y sean realistas con las expectativas que se pueden cumplir en el corto plazo.

En tal sentido, la lectura comparada de las condiciones actuales del municipio frente a las capacidades de la ANT y oportunidades de gestión, el escenario de viabilidad propuesto para la implementación del presente POSPR operativo en el municipio de Puerto Rico es:


**Viabile con mayor esfuerzo, pero alto beneficio:** existen condiciones externas que requieren mayor esfuerzo, pero una vez superadas, se pueden generar importantes beneficios en materia de OSPR.

La viabilidad se encuentra justificada por la relativamente baja complejidad asociada a **i)** la gestión procesal, que reportó un nivel medio de impulso requerido desde el punto de vista jurídico para la formalización de derechos; **ii)** la inexistencia de medidas de protección colectiva y de un número muy reducido de solicitudes de restitución de tierras en el municipio; **iii)** la presencia de determinantes ambientales que aunque son amplias, restringen en un porcentaje bajo la aplicación de las rutas de adjudicación de baldíos; **iv)** la caracterización predial, que desde el punto de vista operativo dio cuenta de condiciones favorables para la intervención, por las condiciones biofísicas del municipio que tienden a facilitar un BPM y la combinación de métodos de captura de información física, **v)** la capacidad e interés institucional y de las organizaciones locales para abordar el escenario de implementación y **vi)** la voluntad política e interés del gobierno local frente a la iniciativa. En contraste, el mayor esfuerzo se asocia a **i)** la alta complejidad de la situación de

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

seguridad identificada , **ii**) la indefinición de ciertos predios frente a su ubicación en perímetro rural o urbano del municipio, **iii**) la necesidad de articular trabajo con la autoridad ambiental para concluir qué puede ser objeto de formalización y para definir una estrategia en las ocupaciones de baldíos en áreas con categorías de protección; y **iv**) los fenómenos de subutilización y sobreutilización del suelo rural observados, que pueden implicar ciertas verificaciones o gestiones adicionales para las áreas donde se presentan.


El mayor beneficio se observa principalmente en un alto número de baldíos por adjudicar a personas naturales (2.264) y entidades públicas (107), que corresponden a un porcentaje del 53,7% del total de predios considerados para el conteo, y en un crecimiento predial proyectado de 63,70%, que, en general, es un indicio de situaciones de informalidad por intervenir, que no se observan en el escenario de revisión de folios de matrícula al que se limita la fase de formulación, pero que reportan beneficios en fase de intervención, bajo cualquiera de las rutas de formalización.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

## 4. RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR


### 4.1. Recomendaciones de carácter operativo

- Conocer el territorio es un aspecto fundamental para identificar las variables intrínsecas y extrínsecas que interactúan en los espacios geográficos por trabajar, como la infraestructura vial, redes hidrográficas, centros poblados, cascos urbanos, zonificación ambiental, entre otras. En este orden de ideas, contar con información base preliminar por medio de imágenes satelitales u ortofotos actualizadas permite a un equipo implementador conocer las condiciones geográficas del territorio. Además, la revisión de esta información familiarizará a los profesionales que llevarán a cabo sus actividades en campo y facilitarán su orientación en el espacio geográfico y la comunicación con la comunidad, ya que se conocerá de primera mano la realidad del territorio. Sumado a esto, se resalta que de ser posible el uso de drones para la captura de información secundaria a nivel predial, sería de suma importancia, debido a la extensión de territorio y a las condiciones climáticas y geográficas que presentan los predios rurales en el municipio.
- Para la fase de implementación es esencial tener claro el estado de las vías y condiciones de navegabilidad del río Ariari, Güejar, Guayabero, Cafre y del caño Cabra, pues son factores cruciales para el desarrollo de las actividades de recolección de información a partir de fuentes primarias, pues impacta directamente las condiciones de circulación de las cuadrillas que se van a desplazar a lo largo y ancho del municipio de Puerto Rico. Como se señaló en el capítulo de Caracterización Territorial, no todas las vías están en un estado óptimo o de libre circulación, ni las redes hídricas son navegables en todas las épocas del año. En este aspecto las consideraciones relacionadas con los aspectos climáticos cobran gran importancia.
- Resulta crucial contar con personal de la zona y vehículos de confianza para movilizarse en la zona, ya que son ellos quienes conocen los desplazamientos, sus vehículos y las personas en el camino. Estos factores generan seguridad y confianza para el equipo de trabajo y para las personas que viven en la zona, todo ello debido a que en el municipio circulan grupos al margen de la ley, que combaten constantemente por el control del territorio y las rentas ilegales. Del mismo modo, la colindancia del municipio de Puerto Rico con municipios con altos índices de inseguridad (i.e. Vista Hermosa) conlleva conflictos. Así mismo, se considera que la información espacial proporcionada para el equipo no debe estar restringida netamente al límite municipal, ya que hay aspectos como los linderos veredales, vías de acceso, corredores fluviales, entre otros, que es necesario conocer con su contexto espacial en el territorio, especialmente para garantizar condiciones de seguridad adecuadas.
- Es necesario destacar que la seguridad es un componente de suma importancia para poder ingresar al territorio, porque como se pudo observar, en diferentes veredas existen áreas que tienen minas antipersona y su localización sigue siendo desconocida, hasta por la misma comunidad. Lo anterior, se debe a dinámicas de los grupos al margen de la ley que

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


como estrategia de guerra construyen anillos de seguridad con minas antipersona contra las fuerzas militares, que pueden perdurar hasta 10 años instaladas. Esta incertidumbre es latente y debe considerarse para la implementación. Por lo tanto, se sugiere planear la intervención de la mano con la comunidad, pues son ellos quienes conocen de primera mano la realidad física del territorio y las zonas específicas donde puedan presentarse estas problemáticas.

- El determinante climático afecta las vías terrestres de acceso en temporada de invierno, pero habilita los corredores fluviales como alternativa viable, no obstante, la amplia zona inundable de los cuerpos de agua respecto a las veredas colindantes puede generar condiciones de difícil acceso a los predios ubicados en el área de afectación; tanto así, que en estas veredas se considera importante tener programaciones flexibles que permitan evitar visitas en días de lluvia.
- Realizando un análisis final respecto a las variables más relevantes con incidencia en el municipio de Puerto Rico se destaca que, a nivel general existen condiciones óptimas de topografía que posicionan a la combinación de métodos directos e indirectos como el mecanismo más favorable para obtener información física. La posibilidad de cubrir la mayor parte del territorio con imágenes aéreas que deben capturarse durante la temporada de invierno en las zonas colindantes a los ríos permitirá contar con insumos adecuados para la implementación.
- A nivel operativo, se recomienda tener en cuenta los eventos culturales, festividades que se celebran en el municipio y las localidades. Así mismo, los días de mercado, festividades religiosas, los ciclos de producción agrícola de relevancia (siembra y cosecha); también se debe tener presente las jornadas de trabajo diarias en el campo, horarios laborales y las actividades de la economía del cuidado, con el fin de no programar actividades que impliquen la participación de la comunidad durante estas fechas o hacerlo de manera estratégica tras confirmar la participación de la comunidad. Además, estas fechas implican concurrencia de la comunidad, lo que puede ser aprovechado como posibles escenarios de comunicación o divulgación de las actividades programadas durante la implementación.
- Para que el equipo formulador logre un buen desempeño es necesario contar con un botiquín con suero antiofídico, protector solar, repelente y suero hidratante, en adición a lo propio del botiquín. Sumado a esto, que se cuente con gorras y/o sombreros tipo safari, hidratación necesaria para los desplazamientos, toldillos, capa para la lluvia, botas pantaneras tipo caña alta, pantalones y camisetas antifluido, guantes protectores, gafas con protección UV, brújula y GPS.
- De manera general, el municipio de Puerto Rico cuenta con condiciones óptimas para la intervención desde el punto de vista operativo, considerando las medidas necesarias de seguridad.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


#### 4.2. Recomendaciones que impulsen el abordaje de procesos en curso y preparación desde el ámbito jurídico según la complejidad procesal

- Es indispensable que se realice la recopilación de los procesos en curso que se están tramitando en las demás dependencias misionales de la ANT, pues solo se contó con la información remitida por la Subdirección de Seguridad Jurídica y la Dirección de Acceso a Tierras. Esto con el fin de conocer el estado de dichos trámites e impulsar las etapas posteriores hasta su culminación.
- Existe un predio al cual se le extinguió el dominio como resultado de un proceso judicial penal, al cual se le asignó la ruta de *“potencial solicitud ante la SAE”*, sobre este caso se recomienda solicitar la sentencia que definió el trámite judicial con el fin de establecer con certeza quién ostenta la propiedad sobre el bien y se estudie la posibilidad de elevar la solicitud respectiva ante la SAE para que se transfiera su dominio a la ANT.
- Existen dos predios en donde se encontró la inscripción del inicio de un proceso de compra por parte de extinto INCODER, sobre uno de ellos pesa una medida de inicio de un trámite administrativo de inclusión en el RTDAF, como se mencionó en el acápite de categorización predial por naturaleza jurídica. En estos casos, aunque la ruta asignada es la continuación del proceso de compra, será necesario que previamente se realice una valoración por parte de la Dirección de Acceso a Tierras sobre las condiciones exigidas en dicho trámite, así como sobre la necesidad actual de la entidad frente a la adquisición de dicho bien, pues de lo contrario podría darse aplicación a la declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria con fundamento en lo señalado por los numerales 2 y 3 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.
- Es indispensable realizar un ejercicio de articulación con la Alcaldía municipal para que a partir de una revisión conjunta se defina la intervención de la ANT en los siguientes casos: **a)** 74 predios calificados con la tipología cesión a título oneroso y gratuito de bienes fiscales que fueron adjudicados por el Alcalde Municipal y que solo recaían encuentran parcialmente dentro del perímetro urbano, **b)** 107 predios clasificados como rurales dispersos, en donde no se logró acreditar propiedad ante el Estado y son predios sobre los cuales el Alcalde municipal emitió actos administrativos de determinación de área, a los cuales se les asignó la *“tipología baldío-en ocupación del municipio”*, y en **c)** 135 bienes clasificados como rural disperso, que tampoco acreditaron propiedad y donde el municipio realizó adjudicaciones a particulares, que se catalogaron con la tipología público- con antecedente registral posterior a 05/08/1974.
- Frente al abordaje de predios pertenecientes al Fondo Nacional Agrario que se encuentran a nombre del INCORA, INCODER o UNAT y que pueden ser objeto de OSPR, pese a no ser un número significativo, si es importante determinar con claridad las posibles áreas remanentes en cabeza de estas entidades, con el fin de que estas sean transferidas a la ANT y poder aplicar el procedimiento de asignación del Acuerdo 349 de 2014. Para lo anterior, es necesario que se solicite a la dependencia de gestión documental los expedientes y archivos relacionados con dichas parcelaciones, esto es, resoluciones,

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

planos y demás actos administrativos que permitan conocer la formación de las parcelaciones y los otorgamientos asignados y/o revocados. Además, se sugiere realizar un ejercicio de recolección de información primaria con los parceleros inicialistas, para conocer la historia de ocupación en estas zonas.


- El ejercicio de análisis de información registral no derivó un número importante de predios privados con indicios de informalidad, sin embargo se recomienda que en las visitas predio a predio en el marco del BPM, se indague de manera pormenorizada sobre las transacciones de los bienes, pues durante los ejercicios de cartografía social se observó que las ventas se realizan mediante documentos privados, que no trasladan efectivamente el derecho de propiedad, por lo cual el número de trámites de formalización sobre predios de propiedad privada tiene tendencias de aumento.
- Frente a los predios por determinar que no pudieron ser analizados (posibles registros del sistema antiguo y no encontrados en VUR o en base de datos registral), aunque no representan un gran porcentaje, es necesario que se solicite esta información a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta ya que su análisis incide de manera directa en la cifra de predios que pueden ser incluidos dentro las rutas de atención de la ANT. Adicionalmente, no solo es importante la articulación con este organismo para la consecución de la información, sino contar con profesionales con la experiencia y conocimientos suficientes para realizar el análisis jurídico de dichos registros.
- Adicionalmente, se observaron folios interrelacionados con cédulas catastrales del municipio de Puerto Rico, pero que en la información registral mencionan que pertenecen a otro municipio. En tal sentido, se recomienda una mesa de articulación entre la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín y el IGAC, para ajustar la información en dichos sistemas.
- Igualmente se encontraron predios que de acuerdo con la clasificación catastral y del EOT son rurales, pero en los FMI se reportan como urbanos, por lo cual se sugiere realizar una mesa técnica con la entidad territorial y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, para ajustar la información en el sistema de información registral y se ajuste a la realidad de los predios.
- De acuerdo con la información encontrada en los folios de matrícula inmobiliaria existen predios cobijados por medidas de protección patrimonial por ruta individual -RUPTA, las cuales son condicionantes para el OSPR. Se sugiere que previo a la etapa de implementación se realicen gestiones para identificar a los beneficiarios y propietarios inscritos para que en los casos que se requiera aplicar rutas de atención, se logren iniciar los trámites administrativos para la cancelación y levantamiento de estas medidas de protección.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


- Es necesario que en el marco del convenio de interoperabilidad celebrado entre la ANT y URT, se solicite a esta última información actualizada de los procesos administrativos de inclusión en el RTDAF y de los procesos judiciales de restitución de tierras, pues estos procesos son dinámicos y los datos con que se cuentan a la fecha pueden cambiar, lo cual incidirá directamente en el cambio de tipologías y rutas de atención por parte de la ANT.
- Es indispensable solicitar a CORMACARENA la delimitación de las fajas paralelas de cuerpos de agua, para establecer con certeza y de manera definitiva el porcentaje de afectación de los predios en razón a estas determinantes.
- Respecto de los acuerdos de transición que pueden ser adelantados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, en el marco de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1955 de 2019, la entidad mencionó que no se han celebrado en la zona desde la vigencia 2019 hasta la fecha, conforme con el oficio con radicado 20227030001691 de 5 de abril de 2022. En todo caso, es necesario contar con la participación de esta entidad en el marco de la implementación, por su incidencia directa en la ocupación por parte de población campesina en estas áreas de parque.
- Se sugiere que la ANT participe en los procesos de actualización de instrumentos como el Plan Integral de Manejo del Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero, la actualización del EOT del municipio de Puerto Rico, Meta y las mesas de trabajo para el cumplimiento de la sentencia STC- 4360 de 2018, escenarios de concertación vitales para el desarrollo de las actividades del OSPR.
- Teniendo en cuenta los condicionantes ambientales presentes en el municipio, se requiere que en los predios privados en los que se adelante alguna ruta de atención en el marco del OSPR, se verifique mediante visita técnica que las actividades que se desarrollen no contraríen los usos del suelo y que se cumpla con la función ecológica, para lo cual se podrá apoyar en la autoridad ambiental regional competente, CORMACARENA.

#### 4.3.Recomendaciones para el fortalecimiento de la articulación institucional

- Es preciso que se genere una participación activa de los entes territoriales regionales y nacionales, tales como ART, IGAC, URT, ADR, SNR, PNN, Fuerza Pública, a través de un esquema de relacionamiento concertado y coordinado, que permita a las comunidades ampliar conocimientos, acceder a la oferta institucional y que, a su vez, brinde apoyo, acompañamiento y respaldo en operaciones futuras del equipo formulador o implementador. Es deseable que la articulación operativa se propicie desde el arranque o el momento más temprano posible de la fase implementación, pues no solo se percibirá por los beneficiarios la fuerza y apropiación del proceso por el Estado, sino que permitirá que los resultados se obtengan, se transfieran y se oficialicen de manera pronta y correcta.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


- Resulta indispensable para un escenario de implementación exitosa del plan en el municipio, reafirmar la voluntad política de la administración municipal, buscando garantizar su acompañamiento, buena comunicación y articulación permanente.
- Se recomienda mantener diálogo y articulación permanente con CORMACARENA buscando su apoyo para el cumplimiento de las funciones ecológicas de la propiedad en el marco del OSPR, así como, para la delimitación de las rondas hídricas, teniendo en cuenta que estas limitan la adjudicación de predios baldíos, y el ejercicio realizado por el equipo formulador corresponde a una proyección de las fajas de protección de los cuerpos de agua identificados en la cartografía del IGAC.
- Adicionalmente, se observaron folios de matrícula con cédulas catastrales del municipio de Puerto Rico, pero que en la información registral mencionan que pertenecen a otro municipio. En tal sentido, se recomienda conformar una mesa de articulación entre la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín y el IGAC, para ajustar la información en dichos sistemas.
- Se hace importante reforzar la presencia y el acompañamiento de funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras durante la puesta en marcha del proceso, para lograr alinear los esfuerzos en cuanto al fortalecimiento del rol y la imagen de la entidad en la región. Si bien siempre se destacó el rol central de la ANT en la fase de formulación, es de vital importancia garantizar la presencia de funcionarios durante la ejecución de las principales actividades enmarcadas dentro de los cronogramas que se construyan.
- Se considera pertinente impulsar mesas de trabajo que involucren a actores tales como PNNC, PNN Sierra de la Macarena, Ministerio de Ambiente, ART, ADR, ICA y organismos de Cooperación Internacional que puedan aportar en la construcción de estrategias viables para abordar problemáticas relacionadas con la deforestación en las áreas protegidas. Así mismo, evaluar la posibilidad de suscribir acuerdos de uso y acuerdos de transición con pobladores de zonas del SINAP que posibiliten un cambio en el relacionamiento con estas poblaciones en procura de tener opciones para lograr su sostenimiento, al tiempo que aportan en el proceso de recuperación y conservación de estas áreas.
- Se recomienda fortalecer los conocimientos de los funcionarios de las administraciones locales en materia de formulación, implementación y seguimiento de instrumentos de acceso a derechos y tenencia de la tierra, en el marco de la política de OSPR, especialmente en aspectos básicos relacionados con qué se puede formalizar y qué no, las razones detrás de algunas restricciones y la necesidad de contar con instrumentos de ordenamiento del nivel local actualizados.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

#### 4.4. Recomendaciones de carácter operativo y estrategias para la vinculación y movilización de actores y para el abordaje de conflictividades identificadas en el territorio

Para ello, se relacionan las acciones puntuales que deberán ser implementadas por los diferentes actores:


- Se recomienda buscar escenarios de articulación institucional con el Ministerio de Justicia, que aporten a los entes locales en el fortalecimiento de capacidades y colaboradores para implementar Mecanismos Alternativos para la Solución y Transformación de Conflictos MASC. Esto implica tener una fotografía de la capacidad local, tanto institucional como comunitaria, relacionada con el acceso a la justicia, pero, sobre todo, orientar la gestión a la búsqueda e implementación de rutas conciliadoras para la gestión de los conflictos, que no solo ahorren tiempo y recursos, sino que redunden en beneficio de la paz social en los territorios.
- Identificar en territorio posibles actores adicionales a los descritos en el presente documento de formulación, que también puedan incidir en la resolución de conflictos, entre estos, conciliadores en equidad o personas con alto reconocimiento comunitario, para fortalecer los vínculos y actuar en comunicación.
- Es importante mantener un diálogo continuo y directo entre la Agencia y el socio operador para implementar esquemas de actuación (mediación-conciliación).
- Consolidar una estrategia y equipo que se encargue de identificar, caracterizar, clasificar, describir el conflicto, el tipo de gestión y los resultados, teniendo en cuenta la guía de resolución de conflictos.
- Se recomienda crear estrategias de diálogo y resolución pacífica de conflictos, específicamente los encontrados en algunas zonas del municipio relacionados con asuntos de vecindad o asociados a la tenencia de la tierra, entre estos el acceso a fuentes de agua, servidumbres, linderos; también los identificados que se relacionan con asuntos de familia que afectan el uso y la tenencia de la tierra, las expectativas de heredar baldíos, conflictos por contratos que afectan la tenencia de la tierra, entre otros.
- Es imperante generar estrategias de comunicación que, de manera permanente y a través de las redes que se conformen con los líderes y las JAC, envíen mensajes relacionados con los avances del proceso de OSPR y permitan evitar que las comunidades perciban que el proceso, como en otros casos, no está avanzando o queda solo en un diagnóstico más. En este sentido, es clave invitar a jóvenes del municipio para conformar semilleros en los cuales se transfieran y fortalezcan capacidades para la comunicación y buscar que los jóvenes, a través del uso de medios audiovisuales, contribuyan al éxito del proceso de OSPR.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


- Frente a la seguridad, se considera de gran importancia mantener contacto permanente con las autoridades de policía y fuerzas militares para tener información actualizada en todo momento y que, sumada a la información recopilada con fuentes comunitarias, posibilite realizar análisis de riesgos y diseñar estrategias enfocadas a asegurar a la comunidad participante y al equipo implementador el logro de las metas propuestas. Así mismo, se considera de gran importancia generar espacios de diálogo con las entidades a cargo del proceso de desminado humanitario, para tener información actualizada sobre el avance en el proceso y un mapa de riesgos que identifique la posible presencia de MAP-MUSE en el territorio y a partir de esto diseñar las estrategias para su abordaje.
- Se recomienda socializar con ASONEGRIP los procedimientos de acceso y dotación de tierras para comunidades negras, en particular, el trámite y requisitos de adquisición de predios con fines de formalización, así como el de titulación colectiva.

**Tabla 67.** Estrategias para el abordaje de conflictividades y la movilización de actores.

Tipo actor	Rol / Capacidad del actor	Tipo de estrategia	Estrategia
Comunitario - Juntas de Acción Comunal	Comunicación / pedagogía, conocimiento del territorio, Capacidad de convocatoria y gestión de lugares para jornadas colaborativas y legitimidad para ser actor en procesos de mediación y resolución de conflictos.	Alta/ A favor  Articular con las JAC el Acompañamiento permanente para garantizar la participación, y el abordaje de conflictividades o tensiones durante todo el proceso.	Concertar con las JAC para acordar su participación activa durante el proceso de implementación, ya que brindan elementos de contexto que permiten y posibilitan la participación de interesados y potenciales beneficiarios en el proceso de OSPR. Son brazo de apoyo para convocar personal, acompañar y gestionar lugares y logística para el desarrollo de jornadas colaborativas.  Gestionar espacios de mediación y conciliación para la resolución de conflictos a través de las JAC, ya que ellos tienen el conocimiento del contexto de las conflictividades y tensiones presentes en sus territorios.
Comunitario - Organizaciones y asociaciones de mujeres (i.e. Asociación El Meta con Mirada de Mujer)	Conocimiento, divulgación y convocatoria	A favor/interesado  Vincular en las jornadas de participación a estas organizaciones con el fin de identificar liderazgos clave durante todo el proceso.	Generar espacios de diálogo con lideresas para hacerlas participes en las jornadas y recoger sus recomendaciones para abordar problemáticas relacionadas con el acceso y tenencia de tierra en las mujeres.
Comunitario - Organizaciones	Conocimiento del territorio,	Alta / A favor	Establecer espacios de diálogo con los líderes de las organizaciones

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Tipo actor	Rol / Capacidad del actor	Tipo de estrategia	Estrategia
y asociaciones de productores, agrícolas y pecuarios, campesinos (i.e Agrogüejar).	divulgación, convocatoria y espacios de encuentro	Vincular en las jornadas de participación.	productoras del municipio ya que son aliados claves para facilitar procesos de divulgación de información relacionada con el OSPR, teniendo en cuenta que tienen una cantidad de personas adscritas, a las cuales representan y de igual manera pueden facilitar espacios de encuentro para el desarrollo de jornadas colaborativas.
Institucional - Mesa Municipal de Víctimas	Interlocución con las víctimas del conflicto armado y apoyo con conocimiento técnico.	Alta/ A favor  Establecer diálogo para que la ANT, o el equipo encargado puedan participar en espacios de la mesa.	Establecer mesas técnicas para el diálogo y el reconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado, los hechos victimizantes entre otros, que puedan ser claves en la fase de implementación del POSPR operativo.
Institucional - Instituciones educativas	Divulgación, convocatoria y punto de encuentro	Alta / A favor  Realizar reunión con los directivos para la búsqueda de acuerdos.	Es necesario realizar una reunión con los directivos de las instituciones y centros educativos para lograr concertar puntos de encuentro donde se puedan desarrollar jornadas colaborativas; de igual manera contar con el apoyo para divulgación de información y convocatorias.
Institucional - Personería Municipal	Resolución de conflictos/ Conciliación y mediación en equidad	Alta/Neutral  Contar con apoyo de parte del personero Municipal cuando sean necesarias acciones de conciliación y resolución de conflictos relacionados con el OSPR	Realizar acciones articuladas y coordinadas cuando sean necesarios los espacios de conciliación en materia de conflictos relacionados con el proceso de OSPR.
Institucional - Inspección de Policía	Resolución de conflictos/ Conciliación y mediación en equidad	Media/Neutral  Establecer diálogos cuando sean necesarias acciones de conciliación y resolución de conflictos relacionados con el OSPR	Realizar acciones articuladas y coordinadas cuando sean necesarios los espacios de conciliación en materia de conflictos por tierra.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Tipo actor	Rol / Capacidad del actor	Tipo de estrategia	Estrategia
Institucional – PNN Sierra de la Macarena	Administración y manejo PNN Sierra de la Macarena	Aclaración y divulgación de límites del PNN Sierra de la Macarena	<p>Establecer mesa técnica con PNN, alcaldía municipal, CORMACARENA y actores comunitarios buscando la aclaración de los límites del PNN Sierra de la Macarena.</p> <p>Una vez se cuente con la información definitiva se propone el diseño de una estrategia de comunicación que contemple piezas informativas en distintos formatos audiovisuales y amojonamiento que sirva como punto de referencia para las comunidades de la zona.</p>


**Fuente:** elaboración propia PNTP-ANT, con base en la información recogida durante la etapa de Diálogo Social y Comunitario 2022.

#### 4.4.1. Recomendaciones para la movilización de actores sociales


Las recomendaciones que aquí se abordan, Tabla 68, se relacionan con las acciones estratégicas que deben realizarse para impulsar la movilización de actores sociales e institucionales para la puesta en marcha de la implementación del POSPR Operativo.

**Tabla 68.** Recomendaciones para la movilización de actores sociales.


Tipo actor	Rol actor	Tipo de estrategia	Estrategia
Institucional - Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR	Seguimiento	Socialización avances	Establecer espacios de seguimiento a avances del BPM con el ente territorial, actores comunitarios y demás instituciones competentes.
Institucional - Consejo Municipal de Juventud	Comunicación/Pedagogía/Seguimiento	Socialización avances	Convocar a sus representantes a los espacios de seguimiento a avances del BPM con el ente territorial, actores comunitarios y demás instituciones competentes
Comunitario - Medios de comunicación regionales	Comunicación/Pedagogía	Estrategia de Comunicaciones	Desarrollo de piezas de comunicación en diferentes formatos audiovisuales que puedan ser compartidos a través de medios tales como cartelera comunitarias, volantes, WhatsApp y radio, buscando hacer llegar a la comunidad mensajes claves que faciliten la intervención y ejecución del BPM. La estrategia de comunicaciones debe adaptarse a las diferentes fases del BPM.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Tipo actor	Rol actor	Tipo de estrategia	Estrategia
			Como parte de la estrategia se propone establecer contacto con las emisoras escuchadas en la región para buscar acuerdos que posibiliten la difusión de mensajes clave relacionados con el proceso de OSPR.
Comunitario - Juntas de Acción Comunal	Pedagogía	Jornadas de formación/capacitación	Adelantar jornadas de capacitación, previa concertación de temáticas, en respuesta a las solicitudes de las comunidades sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), economía del cuidado, veeduría ciudadana y control social, tenencia y uso adecuado de la tierra, fortalecimiento organizacional, restricciones y condicionantes, enfoques diferenciales, formalización y OSPR, buscando generar empoderamiento y fortalecimiento de capacidades.
	Resolución Pacífica de Conflictos	Sesiones de resolución pacífica de conflictos: mediación-conciliación.	Diseño metodológico y desarrollo de escenarios en que se promueva el diálogo y la resolución pacífica de conflictos tanto al interior de las JAC como entre los miembros de las diferentes veredas, encaminados a dirimir conflictos o problemáticas existentes.
Comunitario - Organizaciones y asociaciones campesinas de productores y gremiales.	Comunicación / Pedagogía / Apoyo al BPM	Convocatorias a reuniones o jornadas comunitarias	A partir de la información consignada den el mapa de actores, trabajar de manera conjunta con líderes y actores sociales que cuenten con conocimiento de las zonas objeto de intervención y puedan apoyar el proceso de relacionamiento y convocatoria a las comunidades. Se hace necesario establecer unos mensajes clave que permitan a los líderes difundir información precisa.
	Pedagogía	Fortalecimiento temático y retroalimentación de experiencias con otras organizaciones.	Concertar con los miembros de las organizaciones de productores, las temáticas que pueden ser abordadas en jornadas de formación, enfocadas en su empoderamiento como actores fundamentales en los procesos de OSPR y de desarrollo económico, social y ambiental en el municipio.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Tipo actor	Rol actor	Tipo de estrategia	Estrategia
Comunitario - Organizaciones de mujeres	Concertación y divulgación	Espacios de diálogo y concertación.	Diseñar e implementar jornadas de formación dirigidas a las líderes clave identificadas en la fase de formulación (grupos focales), en torno a la tenencia de la tierra, el fortalecimiento organizacional y la importancia de las mujeres y sus organizaciones en los procesos de OSPR y de desarrollo económico, social y ambiental en el municipio.
Comunitario - Organizaciones de víctimas	Comunicación y divulgación.	Espacios de diálogo y concertación.	Se recomienda establecer espacios de diálogo con los líderes de estas organizaciones del municipio y consolidar agendas de trabajo para abordar temas relacionados con sus intereses en materia de OSPR y de desarrollo económico, social y ambiental en el municipio.
Institucional - Instituciones educativas y centros educativos.	Divulgación	Espacio de Diálogo y concertación-complementariedad	Generar espacios de diálogo y concertación con las IE buscando socializar información relacionada con el OSPR a docentes y alumnos de grados superiores con la intención de que participen de manera activa como multiplicadores de la información en el municipio.
CORMACARENA / Alcaldía Municipal-institucional	Autoridad competente para la delimitación de las fajas de protección de los cuerpos de agua.	Espacio de diálogo y concertación	Realizar una mesa técnica entre CORMACARENA y la Alcaldía municipal enfocada en la delimitación de las fajas de protección de los cuerpos de agua, y que esta información sea considerada para la actualización del EOT. Esto con el fin de conocer con precisión las limitaciones a la adjudicación de predios baldíos.
Alcaldía municipal - institucional	Autoridad competente para definir los predios que hacen parte del perímetro urbano	Espacio de diálogo y concertación	Realizar una mesa técnica para definir la intervención de la ANT en los casos en que el municipio adjudicó e incorporó a su patrimonio bienes baldíos rurales aparentemente sin competencia.
URT	Autoridad competente para administrar el RUPTA y el RTDF	Espacio de diálogo y concertación	Se sugiere realizar una mesa técnica con la URT con el fin de brindar información actualizada sobre los procesos de restitución.
IGAC	Competente para la gestión catastral	Espacio de diálogo y concertación	Se recomienda mesa de articulación con el IGAC, para obtener claridad de los límites municipales o para que se adelante el correspondiente proceso de


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Tipo actor	Rol actor	Tipo de estrategia	Estrategia
			deslinde relacionados con los municipios de Puerto Lleras, Puerto Concordia, Mapiripán y Vistahermosa.

**Fuente:** elaboración propia PNTP-ANT, con base en la información recogida durante la etapa de Diálogo Social y Comunitario 2022


Además de lo anterior, para la movilización de actores sociales se recomienda:

- Fomentar estrategias que vinculen y fortalezcan la participación de jóvenes, mujeres, personas en condición de discapacidad y LGBTIQ-OSIGD, ya que en la fase inicial de formulación del POSPR la asistencia fue baja con relación a personas adultas y hombres.
- Mantener el contacto durante la fase de implementación con los actores territoriales claves identificados durante la fase de formulación. Es ideal hacer una identificación previa de las agendas y compromisos interinstitucionales de los principales actores sociales y comunitarios más importantes que tengan capacidad de convocatoria y que representen los diferentes grupos que pueden estar conformados en las zonas por intervenir. Esto permite garantizar el éxito de las actividades en las que se contemple la participación masiva de los líderes y pobladores rurales.
- Se considera ideal establecer una mesa de trabajo conjunta con las diferentes organizaciones y entidades gubernamentales que intervienen en la zona, para realizar acciones coordinadas y evitar que las agendas y eventos se crucen, a fin de impedir el “desgaste de las comunidades”.
- Según lo manifestaron algunos participantes en los espacios de cartografía social comunitaria, es de gran importancia tener en cuenta las creencias religiosas de las personas que habitan en las diferentes veredas del municipio ya que, muchas de ellas son cristianas y por tal motivo, destinan -por ejemplo- los sábados para asistir a la iglesia y desarrollar diferentes practicas propias de sus creencias. En este sentido, es clave que en los acercamientos previos al BPM se indague sobre estas prácticas buscando que la programación de actividades no se cruce con estos espacios religiosos y se logre la participación de la comunidad sin inconvenientes.
- Se recomienda mantener contacto permanente con la asociación AGROGÜEJAR para tener información actualizada sobre el proceso de constitución de la ZRC Güejar-Cafre y las apuestas de la comunidad frente a las decisiones institucionales. Si bien en la fase de formulación miembros de la asociación manifestaron que no consideran el POSPR como un proceso que choque con su propuesta de ZRC, en el proceso de implementación se considera de gran importancia generar un buen relacionamiento con la asociación, para fomentar un ordenamiento del territorio con condiciones sociales y ambientales acordes con las características propias del territorio y en esta medida, buena parte de los avances que han generado en el proceso de formulación de los planes para la constitución de la

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

ZRC serán un gran insumo en el proceso de planificación y generación de estrategias para lograr que el uso del suelo responda a esas características y potencialidades.

- Teniendo en cuenta que en los encuentros comunitarios habitantes de veredas en las que aún hay presencia de cultivos de uso ilícito manifestaron su intención por sustituir estos cultivos siempre y cuando exista una intención real de parte del gobierno y las entidades competentes en el tema, se considera de gran importancia generar procesos de diálogo y articulación entre las comunidades, la DSCI, el PNN Sierra de la Macarena, la Administración Municipal, entre otras, para que otros actores hagan presencia en el territorio y participen de la búsqueda de opciones para estas comunidades, ya que en la actualidad existe gran desconfianza y la comunidad percibe que la única propuesta del gobierno es la militarización del territorio y la criminalización de los cultivadores de coca.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

## 5. PLANIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN POR BPM

Para la ejecución del POSPR se estimó un presupuesto y se plantea un cronograma con base en la ejecución de proyectos similares y costos institucionales asociados a la operación.

### 5.1. Conjunto de predios estimados para gestión catastral y priorización de la intervención operativa

Teniendo en cuenta que el ejercicio de levantamiento planimétrico se realizará sobre el universo preliminar de los predios rurales del municipio identificados en el presente documento, esto es, **4.415** de los cuales 3.932 predios son espacializables, la priorización territorial para la intervención operativa se realiza bajo una ruta de intervención que se construye a partir del análisis de variables que suman o restan favorabilidad por cada Unidad de Intervención Territorial.

#### Variables de puntuación:

#### 1. Alta cobertura de determinantes

Se considera una alta cobertura de determinantes que resta favorabilidad cuando el porcentaje asignado acorde a las experiencias y datos obtenidos en campo es mayor o igual al 50%.

#### 2. Clasificación de topografía

El rango de clasificación para la topografía es el siguiente:

- 0 – 5 %: A nivel o Baja
- 6 – 15 %: Ligeramente inclinada o Moderada
- Mayor a 15 %: Fuertemente inclinada o Moderada

Se considera una topografía que resta favorabilidad cuando es mayor al 5%.


#### 3. Presencia de MAP/MUSE (% de los eventos totales del municipio)

Se considera un factor de gran impacto en el territorio y en la comunidad en cualquier porcentaje existente por mínimo que parezca. No obstante, debido al planteamiento de las UIT un porcentaje mayor al 5% resta favorabilidad.

#### 4. Presencia de actores armados (% en relación con el total municipal)

Se considera un factor de gran impacto en el territorio y en la comunidad que afecta en cualquier porcentaje existente. No obstante, debido al planteamiento de las UIT un porcentaje mayor o igual al 8% resta favorabilidad.

Luego de la calificación de cada una de estas variables para el municipio de Puerto Rico se obtuvo los siguientes resultados:

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Tabla 69.** Análisis de favorabilidad en el municipio de Puerto Rico.

Resta favorabilidad						
UIT	Condiciones negativas de acceso	Alta cobertura de determinantes	Clasificación de topografía	Presencia de MAP/MUSE (% de los eventos totales en el municipio)	Presencia de actores armados (% en relación con el total municipal)	Desfavorabilidad general
1	NO	10%	Baja	1%	8%	1
2	NO	10%	Baja	1%	2%	0
3	NO	25%	Baja	3%	10%	1
4	NO	50%	Baja	14%	10%	3
5	NO	30%	Baja	20%	5%	1
6	NO	20%	Baja	12%	5%	1
7	NO	70%	Moderada	8%	15%	4
8	SI	80%	Moderada	18%	20%	5
9	SI	90%	Moderada	23%	25%	5

Fuente: PNTP ANT 2022


**Tabla 70.** Suma de favorabilidad en el municipio de Puerto Rico.

Suma favorabilidad							
UIT	Condiciones positivas de acceso	Baja cobertura de determinantes	Clasificación de topografía	Disposición de la comunidad, participación	Disposición según la institucionalidad	Programas de sustitución de cultivos ilícitos	Favorabilidad General
1	SI	10%	Baja	SI	SI	Actualmente	6
2	SI	10%	Baja	SI	SI	Actualmente	6
3	SI	25%	Baja	SI	SI	Actualmente	6
4	SI	50%	Baja	SI	SI	Actualmente	5
5	SI	30%	Baja	SI	SI	Actualmente	6
6	SI	20%	Baja	SI	SI	Actualmente	6
7	SI	70%	Moderada	SI	SI	Actualmente	4
8	NO	80%	Moderada	SI	SI	Actualmente	3
9	NO	90%	Moderada	SI	SI	Actualmente	3


Fuente: PNTP ANT 2022

**Tabla 71.** Justificación para la intervención en el municipio de Puerto Rico


Orden ruta intervención	UIT / Nivel de Complejidad	Justificación para la intervención
1	UIT 1 (Baja)	La Unidad de Intervención Territorial 1 presenta condiciones favorables de accesibilidad, con una clasificación de topografía que se define como baja entre un 0-5% de inclinación que presenta la zona en general y disposición plena para una intervención por parte de la comunidad y la institucionalidad, sumado a una cobertura de determinantes inferior al 50% en relación con su extensión total. Adicionalmente, se han llevado a cabo y existen

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Orden ruta intervención	UIT / Nivel de Complejidad	Justificación para la intervención
		<p>actualmente programas de sustitución de cultivos ilícitos. Cuenta con un índice de favorabilidad de 6.</p> <p>El factor que resta favorabilidad para la intervención de esta UIT corresponde a la presencia de actores armados en el territorio estimado en el 8%, por lo tanto, las condiciones de seguridad de desplazamiento del personal en la zona es un aspecto a tener en cuenta para una posterior intervención. Cuenta con un índice que resta favorabilidad de 1.</p> <p>Resulta entonces una favorabilidad general de 5 puntos como resultado de los determinantes analizados, producto de restar los puntos negativos de los positivos. Así, esta UIT se posiciona como una de las que tiene mayor favorabilidad para realizar una intervención y por lo cual, se propone como la primera en el orden a llevar a cabo con el fin de tener una buena primera experiencia. Esta valoración es consecuente al revisar su ubicación geográfica respecto al perímetro urbano municipal.</p> <p>Es de tener en cuenta, que la UIT hace parte del grupo denominado como zona Alta con topografía a nivel o baja y se debe tener en cuenta que las veredas colindantes con el río Ariari y río Güejar presentan una amplia zona inundable en temporada de invierno, lo cual puede generar complicaciones en su accesibilidad principalmente en los meses de abril y junio.</p> <p>Se considera pertinente iniciar la intervención por esta UIT por ser colindante al casco urbano y tener condiciones favorables que permiten un acercamiento inicial directo con las entidades locales del municipio y con los diferentes entes de control del municipio, todo lo cual favorecería una mejor intervención en las unidades restantes. Igualmente, esto permitiría afinar aspectos del barrido para el resto del ejercicio, en un área que ofrece facilidades logísticas y que permite sin mayores limitaciones planear y probar acciones contingentes para enfrentar dificultades y anticipar lo que puede requerirse en caso de que se presenten en áreas más alejadas, con menores facilidades.</p>
2	UIT 2 (Moderada)	<p>La Unidad de Intervención Territorial 2 presenta condiciones favorables de accesibilidad, con una clasificación de topografía que se define como baja entre un 0-5% de inclinación que presenta la zona en general y disposición plena para una intervención por parte de la comunidad y la institucionalidad, sumado a una cobertura de determinantes inferior al 50% en relación con su extensión total. Adicionalmente, se han llevado a cabo y existen actualmente programas de sustitución de cultivos ilícitos. Cuenta con un índice de favorabilidad de 6.</p> <p>Debido a que en esta UIT solo cuenta con la vereda de Caños Negros, se tiene un índice que resta favorabilidad de 0, ya que los indicadores que restan favorabilidad se analizan de manera general y respecto a la totalidad del municipio. Siendo así, los porcentajes de esta vereda no generan puntuación desfavorable para su intervención.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Orden ruta intervención	UIT / Nivel de Complejidad	Justificación para la intervención
		<p>Resulta entonces una favorabilidad general de 6 puntos como resultado de los determinantes analizados, producto de restar los puntos negativos de los positivos. Así, esta UIT se posiciona como la que tiene mayor favorabilidad para realizar una intervención. No obstante, presenta una problemática en los predios colindantes con el casco urbano de Puerto Rico, debido a la dinámica urbana que se presenta en suelo rural a partir de nuevas urbanizaciones y la expansión del perímetro urbano generando conflictos a nivel social, jurídico y catastral. Considerándose como un proceso con una inversión de tiempo mayor debido a la densidad predial existente, por lo cual, se propone como la segunda en el orden a llevar a cabo a pesar de su favorabilidad total según los indicadores.</p> <p>Es de tener en cuenta, que la UIT hace parte del grupo denominado como zona Alta con topografía a nivel o baja y se debe tener en cuenta que la vereda al ser colindante con el río Ariari presentan una zona inundable en temporada de invierno, lo cual puede generar complicaciones en su accesibilidad principalmente en los meses de abril y junio. Del mismo modo, se considera pertinente iniciar la intervención por los predios colindantes al casco urbano debido a las condiciones ya nombradas.</p> <p>El orden de intervención de esta UIT se soporta en que sobre ella se ubica el casco urbano municipal y se busca empezar a trabajar allí de manera temprana los conflictos existentes en relación con la delimitación del perímetro urbano y muchísimos predios conurbados actualmente ubicados en suelo rural.</p>
3	UIT 7 (Alta)	<p>La Unidad de Intervención Territorial 7 presenta condiciones favorables de accesibilidad y disposición plena para una intervención por parte de la comunidad y la institucionalidad. Adicionalmente, se han llevado a cabo y existen actualmente programas de sustitución de cultivos ilícitos. Cuenta con un índice de favorabilidad de 4.</p> <p>Los factores que restan favorabilidad para la intervención de esta UIT corresponden a una cobertura alta de determinantes equivalente a un 70% de su área total, sumado a ello, su clasificación de topografía se define como moderada entre el 10-15%. Por otro lado, un porcentaje de 8 % debido a la posibilidad de presencia de MAP/MUSE y 15% debido a la presencia de grupos armados al margen de la ley hacen que las condiciones de seguridad de desplazamiento del personal en la zona sean aspectos a tener en cuenta para una posterior intervención. Cuenta con un índice que resta favorabilidad de 4.</p> <p>Resulta entonces una neutralidad general de 0 puntos como resultado de los determinantes analizados, producto de restar los puntos negativos de los positivos. Así, esta UIT se posiciona como una de las que presentan mayor impacto en el municipio al realizar una intervención por su posición geográfica y la densidad predial que representa. A pesar de contar con un</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Orden ruta intervención	UIT / Nivel de Complejidad	Justificación para la intervención
		<p>porcentaje alto de presencia de MAP/MUSE algunas son identificadas por la comunidad como ya inactivas por el paso del tiempo.</p> <p>Es de tener en cuenta, que la UIT hace parte del grupo denominado como zona Media con topografía moderada y se debe tener en cuenta que las veredas colindantes con el río Güejar presentan una amplia zona inundable en temporada de invierno, lo cual puede generar complicaciones en su accesibilidad. Los participantes a las cartografías sociales manifestaron que entre los meses de mayo y julio es cuando la accesibilidad en la zona se complica debido a las fuertes lluvias.</p> <p>Se prioriza esta zona como tercera para la intervención, pues a pesar de presentar una complejidad alta, su abordaje tendrá un importante impacto social, dada la concurrencia de la comunidad al centro poblado de Puerto Toledo, que históricamente ha discutido a diferentes niveles la problemática de uso, ocupación y tenencia de tierras en el AMEM a través de importantes liderazgos individuales y colectivos.</p>
4	UIT 8 (Alta)	<p>La Unidad de Intervención Territorial 8 presenta condiciones favorables de disposición plena para una intervención por parte de la comunidad y la institucionalidad. Adicionalmente, se han llevado a cabo y existen actualmente programas de sustitución de cultivos ilícitos. Cuenta con un índice de favorabilidad de 3.</p> <p>Los factores que restan favorabilidad para la intervención de esta UIT corresponden a condiciones negativas de acceso que presenta la zona en general, una cobertura alta de determinantes equivalente a un 80% de su área total, sumado a ello, su clasificación de topografía se define como moderada entre el 10-15%. Por otro lado, un porcentaje probable de presencia de MAP/MUSE de 18% y 20% de probabilidad de presencia de grupos armados al margen de la ley hacen que las condiciones de seguridad de desplazamiento del personal en la zona sea un aspecto importante a tener en cuenta para una posterior intervención. Cuenta con un índice que resta favorabilidad de 5.</p> <p>Resulta entonces una desfavorabilidad general de 2 puntos como resultado de los determinantes analizados, producto de restar los puntos negativos de los positivos. Así, esta UIT se posiciona como una de las que presentan mayores dificultades a la hora de realizar una intervención debido a su ubicación geográfica en el territorio y superposición con el área del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena que genera diferentes dinámicas económicas, sociales y territoriales. A pesar de contar con un porcentaje alto de presencia de MAP/MUSE algunas son identificadas por la comunidad. El factor de presencia de grupos armados (GAOR) es latente y las comunidades manifestaron que para ingresar con cualquier programa debe realizarse un buen ejercicio de relacionamiento con los líderes comunales.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Orden ruta intervención	UIT / Nivel de Complejidad	Justificación para la intervención
		<p>Es de tener en cuenta, que la UIT hace parte del grupo denominado como zona Baja con topografía moderada y se debe tener en cuenta que las veredas colindantes con el río Cafre presentan una zona inundable en temporada de invierno, que, aunque es mínima puede generar complicaciones en su accesibilidad.</p> <p>La priorización para el orden de intervención de esta UIT se da en función de su cercanía a la UIT 7, pues la población residente también concurre al mismo centro poblado de Puerto Toledo. En ese sentido, su abordaje de manera consecutiva o siguiente resulta ser lógico para el proceso de implementación.</p>
5	UIT 3 (Moderada)	<p>La Unidad de Intervención Territorial 3 presenta condiciones favorables de accesibilidad, con una clasificación de topografía que se define como baja entre un 0-5% de inclinación que presenta la zona en general y disposición plena para una intervención por parte de la comunidad y la institucionalidad, sumado a una cobertura de determinantes inferior al 50% en relación con su extensión total. Adicionalmente, se han llevado a cabo y existen actualmente programas de sustitución de cultivos ilícitos. Cuenta con un índice de favorabilidad de 6.</p> <p>El factor que resta favorabilidad para la intervención de esta UIT corresponde a la presencia de actores armados (la comunidad expresó que hay presencia de BACRIM o Neoparamilitares) en el territorio estimado en el 10%, por lo tanto, las condiciones de seguridad de desplazamiento del personal en la zona es un aspecto a tener en cuenta para una posterior intervención. Cuenta con un índice que resta favorabilidad de 1.</p> <p>Resulta entonces una favorabilidad general de 5 puntos como resultado de los determinantes analizados, producto de restar los puntos negativos de los positivos. Así, esta UIT se posiciona como una de las que tiene mayor favorabilidad para realizar una intervención. Esta valoración es consecuente al revisar su ubicación geográfica respecto a su cercanía al perímetro urbano municipal y la densidad predial existente.</p> <p>Es de tener en cuenta, que la UIT hace parte del grupo denominado como zona Alta con topografía a nivel o baja y se debe tener en cuenta que las veredas colindantes con el río Ariari presentan una amplia zona inundable en temporada de invierno, lo cual puede generar complicaciones en su accesibilidad principalmente entre los meses de abril y julio.</p> <p>Esta UIT se posiciona como la primera en orden de intervención para este bloque, quinta en general, por la presencia de predios de gran extensión dedicados a cultivos de palma y ganadería que implican mayor tiempo para el proceso de implementación, adicionalmente por la presencia de actores armados que hacen aconsejable darle un tratamiento diferencial planificado.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	


Orden ruta intervención	UIT / Nivel de Complejidad	Justificación para la intervención
6	UIT 4 (Moderada)	<p>La Unidad de Intervención Territorial 4 presenta condiciones favorables de accesibilidad, con una clasificación de topografía que se define como baja entre un 0-5% de inclinación que presenta la zona en general y disposición plena para una intervención por parte de la comunidad y la institucionalidad. Adicionalmente, se han llevado a cabo y existen actualmente programas de sustitución de cultivos ilícitos. Cuenta con un índice de favorabilidad de 5.</p> <p>Los factores que restan favorabilidad para la intervención de esta UIT corresponden a una cobertura alta de determinantes equivalente a un 50% de su área total. Por otro lado, una probabilidad de presencia de MAP/MUSE del 15% y 10% de presencia de grupos armados al margen de la ley (GAOR) hacen que las condiciones de seguridad de desplazamiento del personal en la zona sean un factor importante a tener en cuenta para una posterior intervención. En la cartografía social los participantes manifestaron que al momento de realizar procesos en la zona se debe contar con un buen relacionamiento con los líderes comunales y las Juntas de Acción Comunal. Cuenta con un índice que resta favorabilidad de 3.</p> <p>Resulta entonces una favorabilidad general de 2 puntos como resultado de los determinantes analizados, producto de restar los puntos negativos de los positivos. A pesar de contar con un porcentaje alto de presencia MAP/MUSE algunas son identificadas por la comunidad.</p> <p>Es de tener en cuenta, que la UIT hace parte del grupo denominado como zona Media con topografía a nivel o baja y se debe tener en cuenta que las veredas colindantes con el río Ariari y río Cafre presentan una zona inundable en temporada de invierno, lo cual puede generar complicaciones en su accesibilidad, principalmente entre los meses de mayo y julio.</p> <p>El orden de intervención planteado se justifica en la fácil conectividad que presenta con la UIT 3, teniendo en cuenta que sobre sus límites se ubican los centros poblados de La Lindosa, Charco Danto y Puerto Chispas. Adicionalmente algunos miembros de la comunidad cuentan con propiedades en ambas UIT. Todo lo anterior sugiere su abordaje consecutivo.</p>
7	UIT 5 (Moderada)	<p>La Unidad de Intervención Territorial 5 presenta condiciones favorables de accesibilidad, con una clasificación de topografía que se define como baja entre un 0-5% de inclinación que presenta la zona en general y disposición plena para una intervención por parte de la comunidad y la institucionalidad, sumado a una cobertura de determinantes inferior al 50% en relación con su extensión total. Adicionalmente, se han llevado a cabo y existen actualmente programas de sustitución de cultivos ilícitos. Cuenta con un índice de favorabilidad de 6.</p> <p>El factor que resta favorabilidad para la intervención de esta UIT corresponde a la posibilidad de presencia de MAP/MUSE en el territorio estimado en el 20%, por lo tanto, las condiciones de seguridad de</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Orden ruta intervención	UIT / Nivel de Complejidad	Justificación para la intervención
		<p>desplazamiento del personal en la zona es un aspecto a tener en cuenta para una posterior intervención. Los participantes en los ejercicios de cartografía social consideran que cuando se vaya a ingresar a zonas poco intervenidas por la gente, zonas boscosas o muy alejadas, se debe ir acompañado de las personas que tienen conocimiento y con esto minimizar riesgos. Cuenta con un índice que resta favorabilidad de 1.</p> <p>Resulta entonces una favorabilidad general de 5 puntos como resultado de los determinantes analizados, producto de restar los puntos negativos de los positivos. Así, esta UIT se posiciona como una de las que tiene mayor favorabilidad para realizar una intervención. No obstante, el alto porcentaje de probabilidad de presencia de MAP/MUSE significa una problemática ya que la comunidad no reconoce la ubicación de las mismas.</p> <p>Es de tener en cuenta, que la UIT hace parte del grupo denominado como zona Media con topografía a nivel o baja y se debe tener en cuenta que las veredas colindantes con el río Ariari y río Cafre presentan una zona inundable en temporada de invierno, lo cual puede generar complicaciones en su accesibilidad.</p> <p>La priorización en el orden de intervención de esta UIT responde al puntaje general obtenido y a la conectividad según el orden definido de manera previa.</p>
8	UIT 6 (Baja)	<p>La Unidad de Intervención Territorial 6 presenta condiciones favorables de accesibilidad, con una clasificación de topografía que se define como baja entre un 0-5% de inclinación que presenta la zona en general y disposición plena para una intervención por parte de la comunidad y la institucionalidad, sumado a una cobertura de determinantes inferior al 50% en relación con su extensión total. Adicionalmente, se han llevado a cabo y existen actualmente programas de sustitución de cultivos ilícitos. Cuenta con un índice de favorabilidad de 6.</p> <p>El factor que resta favorabilidad para la intervención de esta UIT corresponde a la posible presencia de MAP/MUSE en el territorio estimado en el 12%, por lo tanto, las condiciones de seguridad de desplazamiento del personal en la zona es un aspecto a tener en cuenta para una posterior intervención. Cuenta con un índice que resta favorabilidad de 1.</p> <p>Resulta entonces una favorabilidad general de 5 puntos como resultado de los determinantes analizados, producto de restar los puntos negativos de los positivos. Así, esta UIT se posiciona como una de las que tiene mayor favorabilidad para realizar una intervención conjuntamente con su alta densidad predial. No obstante, la posible presencia de MAP/MUSE significa una problemática ya que la comunidad no reconoce la ubicación de las mismas.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Orden ruta intervención	UIT / Nivel de Complejidad	Justificación para la intervención
		<p>Es de tener en cuenta, que la UIT hace parte del grupo denominado como zona Media con topografía a nivel o baja y se debe tener en cuenta que las veredas colindantes con el río Ariari y río Cafre presentan una zona inundable en temporada de invierno, lo cual puede generar complicaciones en su accesibilidad, principalmente entre los meses de mayo y julio y en el mes de noviembre.</p> <p>La priorización en el orden de intervención de esta UIT responde al puntaje general obtenido y a la conectividad según el orden definido de manera previa.</p>
9	UIT 9 (Moderada)	<p>La Unidad de Intervención Territorial 9 presenta condiciones favorables de disposición plena para una intervención por parte de la institucionalidad y la comunidad. Adicionalmente, se han llevado a cabo y existen actualmente programas de sustitución de cultivos ilícitos. Cuenta con un índice de favorabilidad de 3.</p> <p>Los factores que restan favorabilidad para la intervención de esta UIT corresponden a condiciones negativas de acceso, una cobertura alta de determinantes equivalente a un 90% de su área total, sumado a ello, su clasificación de topografía se define como moderada entre el 5-15%. Por otro lado, una alta probabilidad de presencia de MAP/MUSE con un porcentaje de 23% y 25% de probabilidad de presencia de grupos armados al margen de la ley (GAOR) hacen que las condiciones de seguridad de desplazamiento del personal en la zona sean un aspecto clave a tener en cuenta para una posterior intervención. Cuenta con un índice que resta favorabilidad de 5.</p> <p>Resulta entonces un puntaje de desfavorabilidad general de 2 puntos como resultado de los determinantes analizados, producto de restar los puntos negativos de los positivos. Así, esta UIT se posiciona como una de las que presentan mayores dificultades a la hora de realizar una intervención ya que de las MAP/MUSE no se conocen ubicaciones o zonas específicas y la presencia de los grupos armados es constante, teniendo en cuenta que todas las veredas de esta UIT se encuentran ubicadas en el área del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, siendo la UIT más alejada del casco urbano de Puerto Rico.</p> <p>Es de tener en cuenta, que la UIT hace parte del grupo denominado como zona baja con topografía moderada y se debe tener en cuenta que las veredas colindantes con el río Guayabero y caño Cabra presentan una zona inundable en temporada de invierno, lo cual puede generar complicaciones en su accesibilidad, principalmente en los meses de mayo, junio y julio.</p>

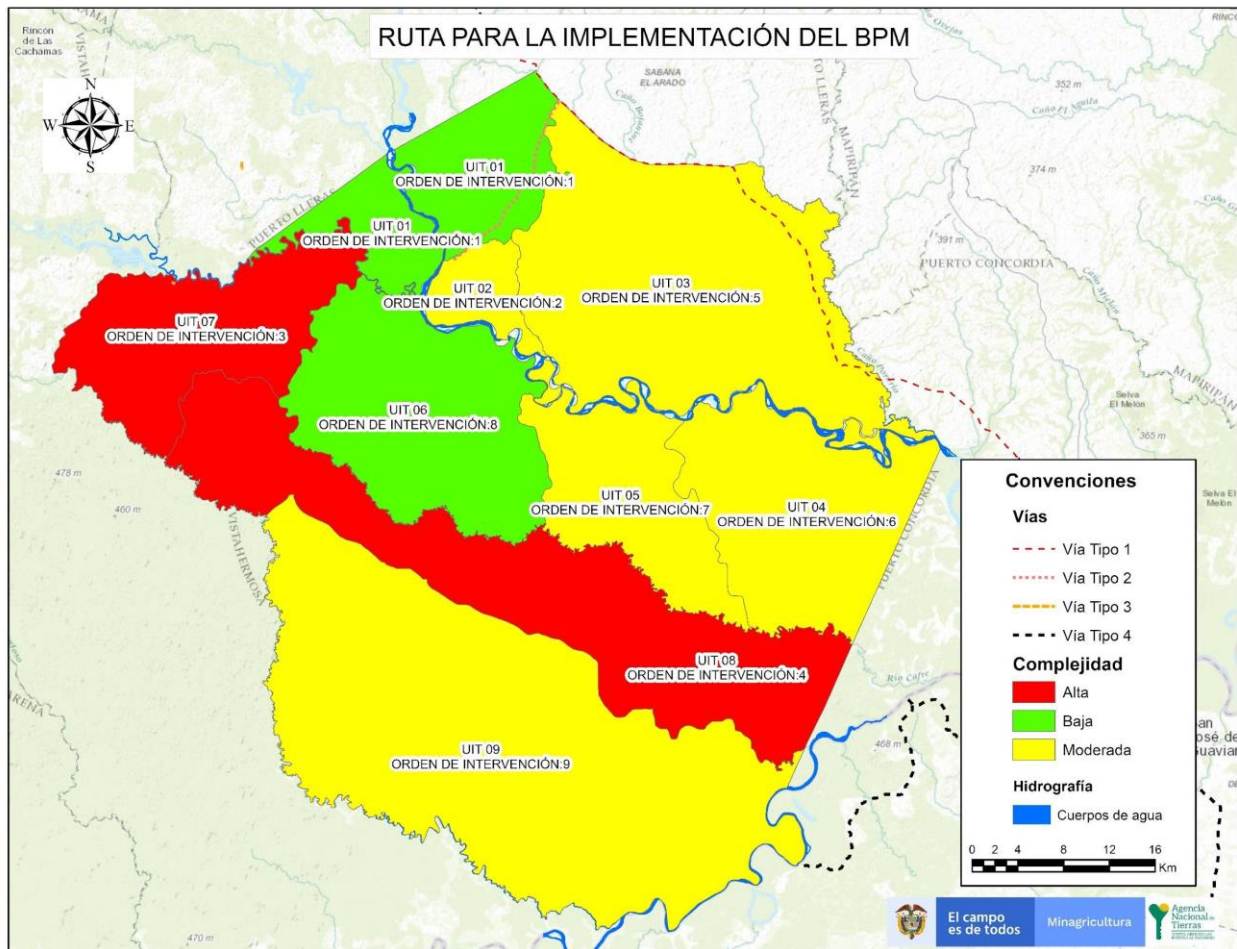
	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Orden ruta intervención	UIT / Nivel de Complejidad	Justificación para la intervención
		Esta UIT se plantea intervenir en último lugar, teniendo en cuenta que corresponde a un único polígono cubierto en su totalidad por el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, con impactos limitados en materia de OSPR.


Fuente: elaboración propia, PNTP-ANT, 2021.

A continuación, se muestra gráficamente la ruta que se propone para iniciar la recolección de información en campo.

Mapa 42. Ruta para la implementación del BPM.



Fuente: Elaboración propia, equipo PNTP-ANT, con base en información de IGAC, 2021.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

## 5.2. Predios objeto de atención preliminar por las Direcciones misionales de la ANT

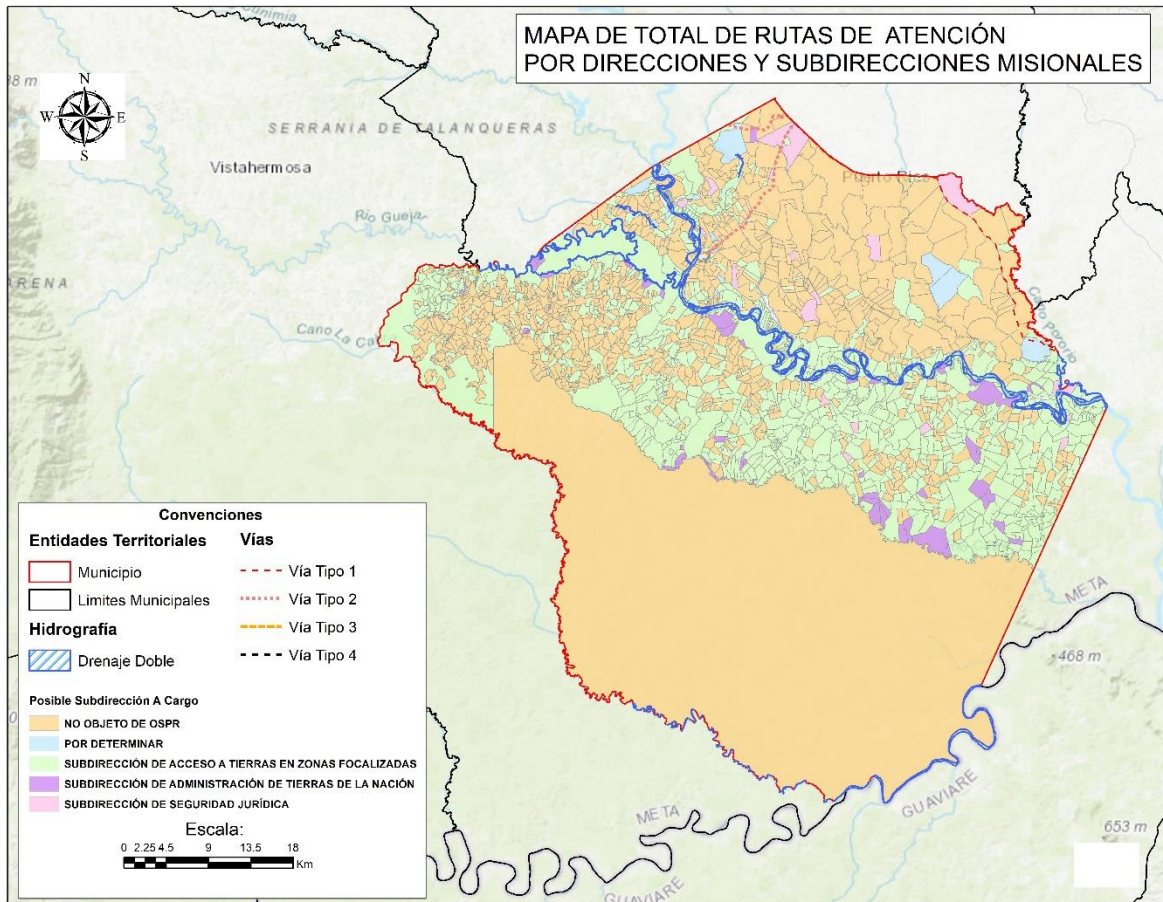
De conformidad con las competencias asignadas en el Decreto 2363 de 2015 a cada Dirección misional de la ANT, se desglosan a continuación, los procedimientos identificados preliminarmente que deberán surtir los 4415 predios rurales identificados en el municipio.

**Tabla 72.** Identificación de Posibles Rutas de Atención ANT.

Subdirección Misional	Posible Ruta de Atención	Procesos históricos en rezago institucional					Posible Proceso Nuevo					Total, de Predios	Total, de Predios por Subdirección Misional
		CP Rural	RD	RD Ind	CP Ind	Sin Esp	CP Rural	RD	RD Ind	CP Ind	Sin Esp		
Dirección de Acceso a Tierras	Compra Directa	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1
Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	Adjudicación de Baldío a Persona Natural y/o Jurídica de Derecho Privado	0	0	0	0	0	253	1945	1	184	17	2400	2400
Subdirección de Administración de Tierras de la Nación	Adjudicación de Baldío a Entidades de Derecho Público	0	0	0	0	0	0	107	0	0	0	107	294
	Administración de Predios Fiscales Patrimoniales	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	4	
	Administración de Baldíos	0	0	0	0	0	68	114	0	0	0	182	
	Potencial solicitud de destinación ante la SAE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
Subdirección de Seguridad Jurídica	Formalización de la Propiedad	0	0	0	0	0	1	25	0	0	0	26	26
Por Determinar Subdirección Misional	Por Determinar	0	0	0	0	0	0	3	0	0	2	5	16
	No Aplica	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	11	
No objeto de OSPR	Ninguna	0	0	0	0	0	0	16	0	1	1	18	1678
	Gestión Catastral	0	0	0	0	0	31	1085	5	81	458	1660	
<b>Totales</b>		<b>1</b>					<b>2755</b>					<b>2756</b>	<b>4415</b>

Fuente: Análisis Predial Integral. PNTP-ANT POSPR Puerto Rico, 2022.

**Mapa 43.** Total de Rutas de Atención por Direcciones y Subdirecciones Misionales.




**Fuente:** Matriz de Análisis Predial Integral. PNTP-ANT, 2022 y cobertura predial entregada por IGAC en 2021.

De acuerdo con la información presentada, existe una buena cantidad de predios, esto es, 1.678 que no serán objeto de ordenamiento social de la propiedad y adicionalmente, 16 se encuentran pendiente de análisis para definir la ruta de atención y la subdirección responsable.

En cuanto a los predios que sí serán objeto del OSPR, en primer lugar, se encuentran los 2.400 predios que deben ser atendidos por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, principalmente con la ruta de adjudicación de baldíos a persona natural y/o jurídica. Sobre ello, se reitera que una cantidad importante de estos bienes se encuentran parcialmente afectados por determinantes al OSPR y que dichas áreas deberán descontarse de la titulación.

A continuación, se encuentran 294 predios a cargo de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, que en su mayoría corresponden a trámites de administración de baldíos en los casos en que estos bienes no pueden adjudicarse porque se traslapan en su totalidad con determinantes restrictivas al OSPR, seguidos de los bienes que deberían ser objeto del trámite de titulación a entidades de derecho público, la administración de fiscales patrimoniales y la potencial solicitud ante la SAE.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Posteriormente, se encuentran 26 predios los cuales son de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica, y que preliminarmente se les asignó la ruta de formalización de la propiedad privada, aunque se reitera que los ejercicios de segregación predial realizados en las jornadas de cartografía social permiten inferir que este número de trámites será mucho mayor una vez se realicen las visitas predio a predio en el marco del BPM.


Finalmente, se encuentra el trámite de compra directa a cargo de la Dirección de Acceso a Tierras sobre el cual se ha dicho que es necesaria una valoración por parte de esta dependencia para definir continuar con esta ruta o dar aplicación a la figura de la pérdida de fuerza ejecutoria. Al respecto debe aclararse que son dos los predios que cuentan con la inscripción del inicio de este trámite, pero uno de ellos también cuenta con el registro de una medida de protección jurídica en el marco de una solicitud administrativa de inclusión en el RTDAF por lo cual este predio estaría contabilizado en los casos “*por determinar*”. Con todo, la ANT podría dar aplicación a esta recomendación de revisión, antes de que se decida la inclusión en el RTDAF por parte de la URT.

### 5.3. Cronograma


El siguiente cronograma se plantea teniendo en cuenta las actividades estándar necesarias para la implementación del POSPR Operativo en el municipio de Puerto Rico.

**Tabla 73.** Cronograma de actividades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
Socializar los contenidos y criterios de viabilidad del POSPR operativo aprobado.	Socialización institucional y comunitaria, del POSPR operativo.	No de espacios de socialización del POSPR.	5														
Identificar las acciones de alistamiento para la implementación del POSPR operativo	Validar con el ente territorial, el estado del proceso de actualización del EOT municipal, con el fin	Ejercicios de validación del estado del PBOT	1														

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
	de corroborar la clasificación del suelo.																
	Adelantar las gestiones institucionales recomendadas.	No de gestiones institucionales adelantadas	1														
	Acciones preparatorias, gestión local institucional y avanzada social	No de acciones preparatorias, gestión local institucional y avanzada social	20														
	Implementar visitas a campo (visita predio a predio mediante la metodología de Barrido Predial) *este incluye el componente agronómico/	% de hectáreas levantadas sobre área rural total del municipio	100 %														
	Precalificación – diligenciamiento del diagnóstico técnico jurídico (1er momento)	% de predios visitados con diagnóstico técnico jurídico	100 %														


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
	Diligenciar el FISO para la identificación de sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.	No FISO diligenciados/Potencialidad de predios en informalidad	90 %														
	Elaboración de diagnóstico técnico jurídico consolidado	No de diagnósticos técnico-jurídicos consolidados	90 %														
	Validación catastral	No de predios rurales con Levantamiento Planimétrico Predial (LPP)	4093														
	Validación técnico-jurídica	No de diagnóstico técnicos jurídicos consolidados y validados	1343														
Formular el POSPR consolidado (en cabeza de la ANT)	Construir el POSPR consolidado	POSPR consolidado	1														

Fuente: elaboración propia, PNTP – ANT, 2022.

#### 5.4. Presupuesto proyectado para la intervención por BPM

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el plan debe contar con una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros que se requieren para su implementación de acuerdo con las metas que de manera preliminar se han definido.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

El presupuesto preliminar establecido para la implementación del presente POSPR operativo es de \$12.643.003.966 que incluye el desarrollo de los diferentes componentes de la segunda fase de la ruta metodológica de los POSPR. No obstante, vale la pena mencionar que, este presupuesto deberá ser revisado en la etapa de alistamiento al BPM.

**Tabla 74.** Presupuesto preliminar Plan del municipio.

N.º Predios			
7.227	ÍTEM	IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	VALOR TOTAL
<b>Hectáreas</b>	1	Acciones preparatorias, gestión local institucional y avanzada social	\$2.223.049.761
342.174	2	Levantamiento Planimétrico	\$2.890.006.169
	3	Preparación y ejecución jornadas FISO (incluye estrategia de gestores comunitarios)	\$1.778.439.808
	4	Consolidación de información y aseguramiento de la calidad (Diagnósticos técnico jurídico 1 y 2)	\$518.716.219
	5	Validación catastral	\$603.440.833
	6	Validación técnico-jurídica	\$250.700.000
	7	Componente agronómico	\$1.460.708.564
	8	Seguimiento a la implementación	\$360.000.000
	9	Consecución de títulos	\$2.213.277.649
	10	Audiencia pública para exposición resultados	\$347.347.358
	<b>TOTAL</b>		<b>*\$12.645.769.322</b>

\* Este total incluye costos administrativos


**Fuente:** elaboración propia, PNTP – ANT, 2022.

El detalle del anterior presupuesto se entrega como Anexo 9. Soportes presupuestos y consiste en una carpeta de la que hacen parte los siguientes archivos de Excel: "PRES Puerto Rico" y "Justificación ECB V3".

### 5.5. Esquema de seguimiento

La implementación y consolidación del POSPR se dará una vez se realice el BPM, en tanto se reconoce que la visita predio a predio aportará información detallada que deberá incorporarse como elemento estructurante. Una vez la información sea recolectada, la ANT ejecutará las acciones administrativas requeridas.

El seguimiento a los proyectos es un proceso que contribuye a identificar cuellos de botella durante la ejecución del proyecto y así mismo a generar el adecuado tratamiento y manejo a los puntos críticos, de forma que permita realizar una correcta toma de decisiones de manera oportuna y así se contribuya con el propósito del BPM.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

Por lo tanto, el esquema de seguimiento permitirá determinar el grado de avance del POSPR con una periodicidad definida y con base en la información generada en el desarrollo de cada una de las actividades/metetas definidas. La generación de información deberá ser transparente, comparable y también insumo para la toma de decisiones por cada una de las áreas de intervención.

- **Informes periódicos:**


Se realizará el seguimiento al avance de las metas trazadas con periodicidad mensual, teniendo como base la batería de indicadores dispuesta para el avance de cada componente o momento de la implementación del POSPR incluido el proceso único, y se generarán para ello los datos de ejecución por parte del operador.

Los avances logrados en el corte deben ser reportados la última semana de cada mes y la consolidación se obtendrá el último día hábil del respectivo mes. Como instrumento de seguimiento mensual se propone un reporte del conjunto de indicadores de gestión, los cuales se presentarán por medio del reporte de seguimiento, que permitirá ver el avance técnico, contractual, los temas críticos -donde se incluirán las actividades que se encuentran en naranja y rojo en el tablero de control (semáforo)-. Cada actividad incluirá una breve explicación de las razones y el plan de mitigación que se implementará, los requerimientos de apoyo, de expertos o de terceros y adicionalmente se mostrará una comparación entre el cronograma vigente aprobado y el cronograma a la fecha de corte. Todo lo anterior permitirá de manera fácil mostrar integralmente el avance y desarrollo del POSPR.

Se propone entonces que cuando los indicadores se encuentren por debajo del 70% (color rojo) se inferirá que hay un retraso y habrá que analizar medidas de ajuste. Entre el 70%-80% (color amarillo) significará que hay un retraso y que se tendrá que implementar medidas de ajuste. Entre el 80%-90% (color naranja) se presenta un rezago y hay que identificar los cuellos de botella. En el intervalo de cumplimiento entre el 90-100% (color verde) significa que hay cumplimiento y por encima del 100% (color azul) se interpretará como subestimación del tiempo.

- **Flujo de recolección, validación y consolidación de la información**

El operador de BPM remitirá la información de la ejecución realizada durante el mes en relación con las metas propuestas en el presente POSPR-Operativo. El equipo encargado del flujo de recolección de información por parte del Operador será el equipo de análisis de información, quien, de manera coordinada, preparará y entregará continuamente los reportes de seguimiento y ejecución del proyecto, de acuerdo con la compilación que los miembros del resto del equipo del Operador entreguen periódicamente. Esta información será validada internamente por los líderes y el gerente/coordinador del BPM del municipio, quienes darán su visto bueno previo al envío a la supervisión.


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

De igual manera, el supervisor del contrato/convenio, una vez revisada la información, reportará a la Subdirección de Planeación Operativa los datos requeridos por los indicadores implementados.

En cuanto a las Direcciones Misionales de la ANT, reportarán a la Oficina de Planeación lo ejecutado según los casos sobre los cuales tengan injerencia conforme a la periodicidad prevista para cada medición.

- Validación: Una vez recibida la información del nivel municipal, la supervisión del Contrato / Convenio, validará la información y reportes del Operador de BPM.
- En cualquier situación que amerite revisión, las Direcciones Misionales actuarán de acuerdo con su competencia.
- Consolidación de la información: una vez allegada la información a la Subdirección de Planeación Operativa, la coordinación operativa de la Subdirección consolidará la información en la herramienta dispuesta para tal fin y generará los reportes requeridos para la Dirección General, Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad y demás direcciones de la ANT.
- Postproceso: Se propone aquí que en caso de requerirse hacer un análisis específico y/o concreto en alguna perspectiva o de acuerdo con las necesidades de la ANT, el equipo de análisis de información del Operador del BPM esté disponible para revisar de manera detallada esta solicitud.

A continuación, se propone el esquema del flujo del proceso de recolección, validación y consolidación de la información que se podrá implementar para el BPM en Puerto Rico.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

**Gráfica 9.** Flujo de recolección, validación y consolidación de información



Fuente: ANT – PNTP, 2021


- **Indicadores y medios de verificación:**

La batería de indicadores que está asociada a las actividades y metas incluidas en el Plan se dividen según la operación en indicadores de BPM e indicadores de procedimiento único, los cuales serían:

- **BPM:**


- % de procesos complejos<sup>138</sup> definidos para su atención =  $(\text{Numero de procesos complejos definidos para su atención en el BPM y cartografías sociales complementarias} / \text{Numero de Procesos de la propiedad rural complejos o por determinar}) * 100$
- % de realización de actividades en relación con la perspectiva del proceso institucional =  $(\text{Número de actividades realizadas} / \text{Numero de actividades planificadas}) * 100$ .

<sup>138</sup> Son aquellos que, por su dificultad o conflicto, necesitan de un análisis y un acompañamiento más riguroso por parte de la ANT, con el fin de identificar la ruta de atención más adecuada y que no se presente un daño antijurídico para las partes o para un tercero, para la evaluación y un efectivo acompañamiento en estos casos, la ANT, creó la mesa de casos complejos, quien es la competente para fijar posibles soluciones

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

- % de unidades de intervención territorial del BPM = (Número de unidades de intervención territorial con visitas predio a predio finalizadas / Número de unidades de intervención territorial proyectadas) \* 100.
- % de casos en rezago bajo Ley 160 de 1994 resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) \* 100. Nota: La meta de este indicador será definitiva una vez finalizado el BPM.
- % de predios intervenidos por el barrido predial = (Numero de predios visitados en el BPM / Numero de predios a visitar en el BPM) \* 100.
- % de hectáreas intervenidas por el barrido predial: (Número de hectáreas cubiertas por las visitas en el BPM / Número de hectáreas a cubrir por las visitas en el barrio predial) \* 100.
- % de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregado por sexo = (Número de posibles titulares identificados en el BPM desagregados por sexo/ Número de posibles titulares desagregados por sexo identificados con DPAP) \*100.
- % de posibles titulares identificados en el BPM desagregado por edad = (Número de posibles titulares identificados en el BPM desagregados por edad/ Número de posibles titulares desagregados por edad identificados con DPAP) \*100. (Categorizarlos por rangos de edad: de 20-29 años, 30-59 años, mayores de 60 años).
- % de hectáreas con presencia de cultivos ilícitos intervenidas por el BPM = (Número de hectáreas con presencia de cultivos ilícitos /Número de hectáreas visitados en el barrido predial) \*100.
- Avance actualización API = %API Actualizado/base total.
- Distribución % asistentes por categoría de enfoque por unidad de intervención (indígena (por etnia), afrodescendientes (consejos comunales), mujeres, jóvenes) = # asistente por categoría de enfoque/ asistentes totales por unidad de intervención (personas censadas tasa de cobertura).
  - Procedimiento Único:
- % de Casos del procedimiento único resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) \* 100. Nota: Aun cuando el diagnóstico jurídico catastral preliminar permita la planeación de estas actividades, la meta de este indicador será definida una vez finalizado el BPM.

La ANT mantendrá todos aquellos registros administrativos que respalden y evidencien la ejecución de estas metas, con el fin de verificar los logros obtenidos.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

- **Esquema de seguimiento comunitario a la implementación del POSPR.**

El rol de la comunidad del municipio de Puerto Rico es fundamental, en consideración a que la ejecución de la política pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural reconoce el papel trascendental de los actores comunitarios en la consolidación, engranaje y apropiación de las intervenciones estatales. En este sentido, impulsar la participación comunitaria dentro de la ruta de mantenimiento y evaluación del POSPR, permite restablecer la confianza de los sujetos de ordenamiento social en las instituciones y elevar su grado de empoderamiento.


En aquellos escenarios donde se presenten conflictividades, la participación de los líderes comunitarios es estratégica, teniendo en cuenta su conocimiento del territorio y su reconocimiento por parte de la comunidad, lo cual además es un elemento trascendental para el operador en términos de ubicación, identificación de dinámicas sociales, casos especiales y elementos logísticos.

A su vez, la participación de los gestores comunitarios que acompañarán, apoyarán, y facilitarán la operación del BPM, propicia la realización voluntaria de seguimiento al proceso y permite el fortalecimiento de las redes de colaboración entre la agencia y las comunidades campesinas y étnicas, en el marco de la implementación del POSPR e impulsan el involucramiento de las comunidades durante esta fase, mejoran la planeación y la toma de decisiones durante el procedimiento único y contribuyen a garantizar el derecho a la propiedad rural y a los territorios colectivos.

La configuración de esta red es de carácter progresivo y dinámico, es decir, al proceso pueden sumarse más personas de acuerdo con el avance y las necesidades de la operación en el municipio, siempre considerando que el número de gestores no desborde los objetivos que se buscan. Todas las personas convocadas por el operador o el socio para apoyar actividades de implementación en las cuadrillas serán parte de la red.

Otra de las implicaciones que tiene la participación de la comunidad en el seguimiento a la implementación del POSPR es la efectiva inserción de los enfoques diferenciales durante la ruta, debido a que la comunidad velará por brindar las garantías para la inclusión integral de los sujetos de especial protección (mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad y/o comunidades étnicas).


Adicional a lo anterior, para que la participación comunitaria durante la implementación del POSPR sea activa, se deben tener en cuenta las particularidades territoriales, principalmente aquellas relacionadas con seguridad (presencia de cultivos ilícitos, posible influencia de los GAO en las comunidades) y las capacidades institucionales en el ámbito local. Por lo tanto, el equipo implementador debe contar con herramientas que le permitan establecer un diálogo constante con los actores comunitarios, para identificar y medir en detalle las posibles dificultades que se presenten; así como identificar cada uno de los logros obtenidos. Esta medición puede generar información útil y encender de manera oportuna las alertas que permitan mitigar los posibles riesgos que se presenten tanto para las comunidades como para los colaboradores del equipo durante la

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

implementación del POSPR en Puerto Rico. Así mismo, es importante establecer reuniones interinstitucionales, antes y durante la entrada al territorio, para monitorear la situación de seguridad en el municipio.

- **Objetivos del seguimiento:**

- Garantizar que aquellas acciones y estrategias acordadas entre la ANT y la comunidad rural de Puerto Rico, en el marco de la fase de formulación e implementación del POSPR-Operativo, se cumplan en su integralidad y en los plazos establecidos.
- Fortalecer la transparencia en el proceso de OSPR, en todas sus fases, etapas y componentes.
- Restablecer y mejorar la confianza entre quienes participan dentro del OSPR, es decir, comunidad rural, entidades municipales y nacionales, organizaciones y asociaciones sociales del territorio.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	4
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	<b>FECHA</b>	

## 6. ANEXOS

- Anexo 1 - Reporte solicitudes de información
- Anexo 2 - Sistematización de cartografías sociales
- Anexo 3 – Análisis detallado de conflictos ambientales
- Anexo 4 - Sistematización del mapeo de actores realizado en la fase de diálogo social y comunitario
- Anexo 5 - Predios rurales adjudicados por el municipio o incorporados a su patrimonio
- Anexo 6 - Mejoras sobre lotes de terreno.
- Anexo 7 - Predios baldíos que cruzan parcialmente con restrictores al OSPR
- Anexo 8 - Base Procesos Puerto Rico - Dirección de Acceso a Tierras
- Anexo 9 - Soporte presupuesto